

MEMORIA

QUE PRESENTA EL

MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

AL CONGRESO

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE

1905

CARACAS
IMPRENTA BOLIVAR
1905

MEMORIA

QUE PRESENTA EL

MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

AL CONGRESO

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE

1905

CARACAS
IMPRENTA BOLIVAR
1905

MEMORIA

Ciudadanos Senadores.

Ciudadanos Diputados.

En cumplimiento de un precepto constitucional, tengo á honra presentaros la Memoria de los trabajos realizados por el Ministerio de Instrucción Pública durante la actual Presidencia Provisional del Benemérito General Cipriano Castro.

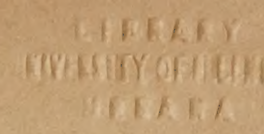
Por Decreto de 17 de Enero del año en curso, fuí designado para suceder en aquel elevado cargo al ilustrado Doctor Eduardo Blanco, y durante mi corta permanencia en el Despacho he hecho los mayores esfuerzos por secundar al progresista Magistrado que rige los destinos de la República, en su deseo de introducir en este importante ramo de la Administración las mejoras que él requiere. Este aserto lo comprueban los Decretos y Resoluciones referentes á la creación del primer Censo Escolar, de la "Fiesta del Arbol" y de la Revista, órgano del Ministerio; á la organización de los planteles de instrucción ya existentes; y á la fundación de Escuelas de Artes y Oficios en esta ciudad y en las capitales de los Estados, disposiciones éstas que están

llamadas, como bien lo comprenderéis, á producir inmensos beneficios á la Patria.

Todos los grandes hombres destinados á salvar las sociedades en que sobresalieron, tropezaron con poderosos obstáculos que al principio les impedían realizar sus nobles y elevados ideales. Los hábitos viciados de los que les precedieron en el Poder, la envidia y ambición de los más fuertes en las luchas políticas y la indiferencia y falta de iniciativa de los demás, fueron siempre los principales escollos que encontraron á su paso los benefactores de la humanidad. Si no hubieran sido espíritus fuertes y superiores á la comunidad, sus esfuerzos se habrían perdido sin cambiar las funestas costumbres, reprimir á los ambiciosos, guiar al pueblo por la senda del bien, y vencer todos los inconvenientes hasta implantar las reformas generadoras del engrandecimiento de naciones, que después, agradecidas y prósperas, glorificaron sus nombres.

Vosotros sois testigos de cuántas luchas ha sostenido el General Castro para hacer efectivo el progreso en nuestra joven República; vosotros le habéis visto vencer en los campos de batalla á los enemigos del bien y del honor nacionales; y vosotros le contempláis, después de tan rudos combates con los vicios inveterados y con las pasiones de los hombres, dedicarse con verdadero ahinco á la completa reorganización de todos los ramos de la Administración Pública, para cambiar la antigua faz de nuestra sociedad por otra que ya constituye la felicidad interior, y establece el respeto y consideración de las naciones amigas.

En esa meritísima labor ha tenido puésto preferente la Instrucción Pública, como lo veréis por la Memoria que os presento. Ya se han echado los cimientos de la obra tras-



cendente que ha de realizarse para darle impulso poderoso á los planteles de educación ; y yo confío en que, cuando en vuestra próxima reunión en Congreso volváis á recibir la relación de los trabajos practicados por el Ministerio hoy á mi cargo, veréis cuán inusitados serán los hechos llevados á cabo por la Restauración Liberal para educar á la generación que se levanta, á fin de que los ciudadanos de mañana sean aptos para que la República continúe sin riesgos por el camino de la actual prosperidad que, en día no lejano, habrá de colocarla á la altura de las naciones más civilizadas del mundo.

Hago votos por que el éxito más feliz corone vuestras labores.

Arnaldo Morales.

DIRECCION DE INSTRUCCION SUPERIOR, ESTADISTICA Y CONTABILIDAD

PERSONAL DEL MINISTERIO

El Ministro, Doctor Arnaldo Morales;

El Director de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad, General Ismael Pereira Alvarez;

El Director de Instrucción Popular y de Bellas Artes, Doctor Santiago Key Ayala;

El Archivero, ciudadano Ramón Alberto Morales;

OFICIALES

Ciudadanos Manuel Montenegro, Antonio Ramón Alvarez y Julio I. Guadalajara;

Escribiente meritorio adjunto á la Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes, ciudadano Alejandro Zamora.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Holgaría decir que el primero de nuestro institutos docentes marcha con toda regularidad, si no fuera que es de mi deber el informároslo.

La Universidad Central, como todo lo que se relaciona con la Administración Restauradora, va desenvolviéndose con la natural facilidad, hija del método, que viene imprimiendo al país en todos los órdenes de la vida nacional, el hombre superior que rige nuestros destinos.

La Universidad goza del presupuesto quincenal de seis mil sesenta bolívares (B 6.060) distribuidos así:

Rector	B	600
Vicerrector		300

Secretario	250
Adjunto	120

Cátedras.

Física y Química biológicas y su Laboratorio	160
Histología y Bacteriología y su Laboratorio	200
Anatomía y Medicina operatoria	200
Patología General	100
Id Médica	100
Id Quirúrgica	100
Terapéutica General y Materia Médica	100
Higiene pública y privada	100
Clínica Médica	100
Id Quirúrgica	100
Id Obstétrica	100
Derecho Romano y su Historia	80
Id Público Eclesiástico	80
Id Natural y Sociología	80
Id Civil	80
Id Penal	80
Id Político	80
Legislación comparada	80
Procedimiento Civil y Mercantil	80
Física General	100
Geometría	100
Química Elemental	100
Principios generales de Literatura	100

Preparadores.

De Anatomía	60
De Histología	60
De Física	60
De Química	60

Gastos.

De teléfono, aseo, alumbrado y pequeñas reparaciones	100
De escritorio	30
De anfiteatro, conducción y conservación de cadáveres	160
Anales de la Universidad	200
Dos Bedeles á cien bolívares cada uno	200
Tres sirvientes, á cincuenta bolívares cada uno	150

Escuela de Ingeniería.

Director	200

Subdirector–Secretario y gastos de escritorio		160
Cátedra de Geodesia		95
Id de Mecánica aplicada		95
Id de Arte de edificar		95
Id de Cálculo diferencial é integral		95
Id de Geometría descriptiva		95
Id de Física industrial y Matemática		95
Id de Agronomía		95
Id de Dibujo de Máquinas		95
Id de id lineal y arquitectura		95
Id de Química Analítica		95
Total	B	6.060

De los demás detalles relacionados con este notable establecimiento, os impondréis en el informe correspondiente.

UNIVERSIDAD OCCIDENTAL

Este Instituto goza del presupuesto mensual de B. 4.010, el cual no llena en concepto del actual Rector Doctor Juan N. P. Monsant, todas las necesidades de la enseñanza superior.

Dicho Rector cree que el presupuesto de la Universidad Occidental debe organizarse del siguiente modo:

Funcionarios en ejercicio.

Rector	B	600
Vice–Rector		400
Secretario		200
Bibliotecario		120
Bedel		80
Portero		60

Funcionarios que faltan.

Subsecretario Archivero	140
Preparador de Disección	160
Director del Museo	80
Director del Gabinete Químico	80
Director del Gabinete Físico	80
Escribiente de la Secretaría	100

CÁTEDRAS EN EJERCICIO

Facultad de Ciencias Eclesiásticas.

Derecho Público Eclesiástico ....B 160

Facultad de Ciencias Políticas.

Profesor de Derecho Romano.................... 160
Profesor de Derecho Natural y Español........ 160
Profesor de Economía Política y Principios de Legislación 160
Profesor de Código Civil, 1º y 2º año............ 160
Profesor de Códigos Penal, Militar y de Comercio. 160
Profesor de Derecho Político é Internacional. 160
Profesor de Procedimiento Civil y Enjuiciamiento Criminal................................ 160
Profesor de Práctica Forense, 1º y 2º año........ 160

Facultad de Ciencias Médicas.

Profesor de Anatomía, 1º y 2º año............... 160
Profesor de Fisiología.......................... 160
Profesor de Patología General é Interna.......... 160
Profesor de Patología Quirúrgica, 1º y 2º año. 160
Profesor de Medicina Operatoria y Obstetricia. 160
Profesor de Terapéutica y Materia Médica y Medicina Legal............................. 160
Profesor de Ginecología y Pediatria é Higiene Pública y Privada é Historia de la Medicina. 160
Profesor de Clínicas, 1º y 2º año 160

Facultad de Farmacia.

Profesor de Química é Historia Natural y Farmacología.................................. 160

Facultad de Filosofía y Letras.

Profesor de Filosofía Intelectual............... 160
Profesor de Aritmética y Algebra.. 160
Profesor de Física General..................... 160
Profesor de Geometría, Cosmografía y Astronomía. 160
Profesor de Historia Universal, 1º y 2º año....... 160
Profesor de Latín, 1º y 2º año.................. 160
Profesor de Gramática Castellana, 1º y 2º año. 160
Profesor de Francés............................ 160

Profesor de Inglés	160
Profesor de Griego	160
Profesor de Dibujo Lineal y Topográfico	160

Otros gastos.

Gastos de escritorio de la Secretaría	40
Sueldo del Catedrático jubilado, Doctor Foción Febres Cordero	200
Sueldo del Colector Nacional de documentos para los Anales Patrios, mandado á incorporar por el Gobierno al presupuesto de esta Universidad	200
Gastos de Anfiteatros para disecciones	24
Gastos de reparaciones	100
	B 7.304

Arroja, pues, el presupuesto mensual, la suma de siete mil trescientos cuatro bolívares, ó sean ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho bolívares de presupuesto anual, á la cual suma creo que deben agregarse las dos partidas siguientes:

Para apertura de curso y distribución de premios	240
Para la impresión del Anuario	400

Lo cual forma como presupuesto anual, la suma de ochenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho bolívares, que distribuida la suma entre los doce meses del año, da como presupuesto mensual, la de siete mil trescientos cincuenta y siete bolívares treinta y tres céntimos.

Todavía, por las razones expuestas en las anotaciones que hago á este presupuesto, es necesario fijar una partida para la traslación de los fondos á esta plaza, que calculada al 3 p%, aumenta la suma mensual anterior, á la cantidad de siete mil quinientos setenta y ocho bolívares cuatro céntimos.

Como verá el ciudadano Ministro, el presupuesto anterior se refiere únicamente al servicio activo, con la agregación de algunos empleados cuya provisión me parece necesaria, así como la de algunas partidas indispensables. Ahora bien, si el Gobierno Nacional, resolviese, como es de esperarse, poner en actividad las Cátedras que faltan, entonces aumentaría el presupuesto de la manera como se pasa á expresar:

CÁTEDRAS QUE FALTAN

Facultad de Ciencias Eclesiásticas.

Teología Dogmática.
Id Moral.
Historia Sagrada.
Id Eclesiástica.

O sean cuatro Cátedras, que calculadas á ciento sesenta bolívares cada una dan........................ B 640

Facultad de Ciencias Políticas.

Cátedra de Legislación Comparada.............. 160

Facultad de Ciencias Médicas.

Cátedra de Química Médica.
Id de Historia Natural Médica.
Id de Histología.
Id de Bacteriología.

A ciento sesenta bolívares cada una.............. 640

Facultad de Farmacia.

Cátedra de Física General.
Id de Código Farmacéutico.
Id de Micrografía.

A ciento sesenta bolívares cada una.............. 480

Facultad de Filosofía y Letras.

Cátedra de Antropología.
Id de Sociología.
Id de Lingüística.
Id de Literatura.
Id de Bibliología general.

A ciento sesenta bolívares cada una.............. 800

El aumento, pues, con la provisión de estas Cátedras, sería la suma de dos mil setecientos veinte bolívares mensuales.

Anotaciones al Presupuesto anterior.

El presupuesto anterior está en realidad aumentado, sobre la cifra fijada hasta ahora, pero para ello he tenido en cuenta las razones siguientes:

Como es de voz pública, quedarán reducidas á dos las Universidades de Venezuela; y por tanto se hace más fácil destinar mayor suma al fomento y asistencia de éstas.

He considerado también la importancia de los cargos públicos en el ramo tan delicado como trascendental de la enseñanza científica.

Y por último, he comparado el presupuesto de la Universidad Central con el de ésta; advirtiendo, que, atendida la mayor importancia de aquella capital, siempre es menor el presupuesto de este Instituto.

Existen actualmente en ejercicio veintinueve Cátedras; pero como hay otras designadas en el Código de Instrucción Pública, como correspondientes á las distintas Facultades y las cuales alcanzan á diez y siete, no habiendo sido provistas hasta hoy, he creído conveniente darles colocación en el presupuesto, con la debida separación.

Figuran igualmente en el presupuesto algunos empleados, que aunque creados por la Ley, no están en ejercicio; pero cuya provisión creo de necesidad para el mejor servicio del Instituto, tales son: el Subsecretario Archivero, un escribiente para la Secretaría, un Preparador de Anatomía, un Director del Museo, otro del Gabinete de Física y otro para el de Química.

La partida asignada para reparaciones, es de absoluta necesidad, porque frecuentemente ocurren y no hay fondos para atender á ellas. Las goteras, limpia de las calles adyacentes al edificio, la de los patios y solares, composición de muebles, así como compra de otros, son gastos necesarios é impretermitibles.

Como se comprenderá perfectamente bien, tales reparaciones ó gastos, quizá no ocurran todos los meses; pero puede suceder, y esto es lo ordinario, que ocurra un gasto en un mes que exceda de la cantidad fijada; razón por la cual he colocado la partida correspondiente en el presupuesto mensual.

La Ley ordena la publicación del Anuario en la oportunidad debida; pero no puede cumplirse este deber porque no hay una partida para su impresión.

De igual modo, la ley dispone la apertura de los cursos anuales en acto público y solemne, así como la distribución de premios: no hay tampoco suma alguna fijada á este respecto; por lo cual he colocado para ello la partida correspondiente.

Como en esta capital no existe una Oficina de pago para los empleados nacionales, se hace necesario, y esta es la práctica, ocurrir al comercio, para traer los fondos que constituyen los presupuestos, por medio de giros, en lo cual se pierde siempre un descuento.

Por esta circunstancia, he creído que debe colocarse en el presupuesto una partida que satisfaga este descuento, á fin de

que los empleados puedan gozar, como es justo de la asignación íntegra que les ha sido señalada.

Corre también colocado en este presupuesto el sueldo del Colector Nacional de documentos para los Anales Patrios ; este empleado en realidad no forma parte de los funcionarios de la Universidad ; y al colocarlo obedezco á una resolución del Gobierno.

Es copia exacta de su original.—Mérida : 4 de marzo de 1905.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Acerca del estado y marcha de este Instituto, de los buenos resultados que ha venido produciendo en beneficio de la instrucción científica del país, y en fin, acerca de todo lo que con su vida pasada, presente y futura se relaciona, lo veréis en el informe respectivo que tengo la honra de recomendar á vuestra respetable atención.

ACADEMIA DE LA LENGUA

Veinte y tres años que cuenta de existencia esta notable Corporación los ha consagrado al mayor brillo del país, como se evidencia por los trabajos que ha venido realizando, ya colectiva, ya individualmente por medio de los miembros que la componen.

Su informe que veréis entre los documentos, os impondrá de su labor en el último año.

ACADEMIA DE LA HISTORIA

Según comunicación oficial de este respetable Cuerpo, fecha 11 de enero del corriente año, por fallecimiento del señor Doctor Amenodoro Urdaneta que ejercía el cargo de Tesorero de dicha Corporación, fué nombrado para reemplazarle al Doctor Núñez de Caceres, elección meritoria recaída acertadamente en uno de los hombres más notables de la Literatura Hispano-americana.

Ultimamente dirigió á este Despacho el Director de la Academia la siguiente nota :

Caracas: 27 de febrero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tiene noticia fidedigna esta Academia de que entre los libros procedentes de la nación chilena que el pasado año de 1904 ingresaron á la Biblioteca Nacional, se halla una cuya portada dice "Aurora de Chile—1812–1813. Reimpresión á plana y renglón, con una introducción por Julio Vicuña Cifuentes," y como quiera que la mencionada obra que no es sino una copia ó reproducción literal del periódico "Aurora de Chile" contiene varios documentos de los días genésicos de la República, algunos de los cuales no figuran en ninguna compilación histórica de Venezuela, este Cuerpo, en su junta ordinaria del día 22 de los corrientes acordó: Que se oficie al señor Ministro de Instrucción Pública, á fin de que se sirva ordenar al Director de la Biblioteca Nacional el envío á esta Corporación del referido libro "Aurora de Chile—1812–1813 existente en la Biblioteca de su cargo, para ser estudiado por la Academia, por contener dicho libro materias que se relacionan con la historia patria.

Trascripción que tengo á honra hacer á U., á fin de que, si lo juzgare conveniente el Gobierno, se sirva dictar las órdenes del caso.

Dios y Federación,

Eduardo Blanco.

Como consecuencia de esta nota se expidieron las que á continuación se leerán:

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.—Número 847.—Caracas: 4 de marzo de 1905.—94º y 47º

Ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Tengo el gusto de participar á Ud. que este Despacho se ha dirigido al Director de la Bibloteca Nocional en el sentido de

que reciba esa Corporación el libro "Aurora de Chile—1812-1813, á que se refiere su comunicación fecha 27 del mes que acaba de finalizar.

Dios y Federeción,

ARNALDO MORALES.

Estados Unidos de Venezuela.—Biblioteca Nacional.—Caracas: 9 de marzo de 1905.—94º y 47º—Número 22.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

En cumplimiento de la nota oficial número 853, de 4 del presente, he enviado á la Academia Nacional de la Historia, el libro titulado "Aurora de Chile" de 1812 y 1813, para que aquel Cuerpo haga con vista de él el estudio que se propone.

Dios y Federación,

Manuel Landaeta Rosales.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Por ley fecha 8 de abril del año anterior, dictada por el Congreso en sus últimas sesiones, fué creado este nuevo Cuerpo de la República.

Esta ley derogó la de 14 de mayo de 1902, creadora del Colegio de Médicos, que á su vez derogó el Decreto Ejecutivo de 9 de octubre de 1883, que fué el que primitivamente creó tal Instituto.

Al dictar su ley el último Congreso dispuso que la Academia Nacional de Medicina, como Corporación Científica y Doctrinaria, represente la Ciencia Médica nacional, le dé impulso, guarde su tradición y constituya escuela.

Debe constar de cien Miembros distribuidos así:

35 Académicos de Número;
40 Correspondientes Nacionales;
25 Correspondientes Extranjeros; y para constituirse debían servir de núcleo fundador los Profesores de la Facultad de Medicina, los cuales podrían elegir 15 Individuos más para instalar la Academia.

Esta ley que se encuentra inserta en la *Gaceta Oficial* de 4 de mayo de 1904, número 9.144, señala como Renta de la Academia Nacional de Medicina la cantidad anual de B 6.000, que se erogarán por la Tesorería Nacional por quincenas vencidas de B 250: el derecho de B 12 que pagarán los candidatos al Doctorado de Medicina en las Universidades y Colegios de la República al hacer la petición de examen, sin cuyo requisito los Rectores no lo aceptarán, y las donaciones que reciba de otras Sociedades y de particulares.

Esta Corporación, antes de cumplir el primer año de su fundación, redactará y publicará un Código de Moral Médica, cuyo cumplimiento será obligatorio para todos los individuos del gremio en la República. Además celebrará un Certamen anual sobre temas de Patología Nacional y el premio que se denominará "Vargas" en honor de la memoria del fundador de la Medicina Científica en Venezuela, consistirá en una Medalla de oro y B 1.000 en efectivo.

La renta que la ley le asigna á la Academia Nacional de Medicina será distribuida del siguiente modo:

Premio anual	B	1.000
Periódico		3.000
Biblioteca		400
Portero		600
Sesión anual		400
Gastos de escritorio		400
Gastos extraordinarios		200
Total	B	6.000

De todo lo demás que convenga saber referente á esta importante Corporación os impondréis en su respectivo informe.

EXCITACION A LOS INSTITUTOS Y CORPORACIONES

En el deseo este Despacho de acopiar el mayor número de informaciones posibles destinadas á la presente Memoria, dirigió las siguientes comunicaciones, ya por telégrafo ya por la vía directa oficial, á todos los institutos dependientes del ramo.

Caracas: 17 de febrero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Director del Colegio Nacional de Varones de...........

Además del informe circunstanciado del Presidente del Consejo de Instrucción de esa jurisdicción, sírvase Ud. enviar por correo con destino á la Memoria de este Despacho. todos los datos que tengan relación con ese Instituto, desde la distribución nominal de su presupuesto, hasta el número y nombre de sus alumnos.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

Caracas: 27 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción del Estado......

Sírvase usted enviar por correo todos los datos relacionados con la Instrucción, no sólo de los Colegios Nacionales é Institutos particulares, sino también de los Municipales que funcionan en la jurisdicción de su cargo.

Dichos datos deben ser numerosos y precisos, con el fin de que figuren en la próxima Memoria de este Despacho.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

Caracas: 3 de marzo de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Fiscal de Instrucción Pública de la Circunscripción.....

Necesita este Despacho datos exactos de esa Fiscalía que abarquen del 1º de enero de 1904 á 31 de marzo del corriente, relacionados con todos los proventos de la Renta de Instrucción Pública, por estampillas, timbres, tarjetas postales, multas, derechos de Registro, herencias y demás fuentes conocidas; todo esto expresado en forma de informes, cuadros comparativos, memoriales, etc., con el fin de insertarlo en la próxima Memoria.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

Caracas: 9 de marzo de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Registrador Principal del Estado............

Sírvase enviar la relación circunstanciada y precisa de todo lo que á la Renta de Instrucción Pública entregó esa Oficina á partir del 1º de enero á 31 de diciembre de 1904, por cuarta parte de derechos de Registro, más la relación aparte del tercer trimestre de este año, y también un cuadro general de los testamentos otorgados en el mismo lapso en todas las oficinas de esa jurisdicción; todo destinado á la próxima Memoria de este Despacho.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.—Número 915.—Circular.—Caracas: 27 de marzo de 1905.—94º y 47º

Ciudadano......

Espera este Despacho que usted se sirva enviarle informe circunstanciado de todo lo que con ese Instituto se relaciona en lo tocante á su estado moral, intelectual y social, abarcando todos los puntos, datos y detalles que puedan arrojar luz y formar basa para las innovaciones y reformas de carácter general, preparadas para lo porvenir de la Instrucción Pública en Venezuela.

Obra fecunda en múltiples labores ha venido siendo desde sus comienzos la obra de la Restauración Liberal y de su Benemérito Conductor General Cipriano Castro: decorosa en sus procederes, pródiga en sus beneficios, justa en sus aspiraciones nacionales, altiva en sus miras; y digna de tales y tan respetables antecedentes ha de ser la Memoria que cada Departamento del Ejecutivo Nacional presente al Congreso de la República en cada bienio, conforme á la nueva forma constitucional, y han de reflejarse en aquéllas, jurisdiccional y administrativamente, las palpitaciones más salientes de la vida de la Nación, á fin de que esta época rectificadora y gloriosa de Venezuela, sea juzgada por los pueblos como el nuevo punto de partida de nuestra Historia Política.

Para alcanzar tales efectos, cuenta este Ministerio, como otras veces, con la labor inteligente y eficaz de ese Instituto, cuya exposición habrá de ser recibida sin tardanza.

Dios y Federación,

Arnaldo Morales.

Se dirigió á las Corporaciones é Institutos dependientes de esta Dirección.

JUSTICIA Á LOS PROFESORES

—

Más de una vez se ha presentado la dificultad de averiguarse por distintos Institutos, si hay ó nó razón en que los Profesores cobren sus respectivas asignaciones cuando quedan en suspenso sus respectivas cátedras, por habilitaciones concedidas por el Gobierno de la República.

Los documentos que á continuación se insertan, os impondrán del último incidente ocurrido á este respecto y de la solución dada por el Despacho hoy á mi cargo.

Hélos aquí :

UNIVERSIDAD OCCIDENTAL

Mérida : diciembre 8 de 1904.

Señor Doctor Eduardo Blanco.

Caracas.

Muy distinguido señor :

Tenemos á honra dirigirnos á usted, autorizados por su benevolencia, con el objeto de hacerle la manifestación siguiente :

Somos Profesores en esta Universidad de las clases del último bienio de Ciencias Médicas, cuyos alumnos obtuvieron habilitación, y están haciendo uso de ella, de suerte que nuestras cátedras quedarán sin cursantes, lo cual comprenderá usted que nos perjudica, si hubiese de suspendérsenos la asignación correspondiente, á la que creemos tener derecho, en primer lugar, porque no sería justo que estas gracias académicas sean en perjuicio de los Profesores, y también porque en los tiempos críticos en que ha estado en suspenso el presupuesto de dicho Instituto, nosotros, con la mejor voluntad, hemos prestado nuestros servicios, no obstante nuestra notoria escasez de bienes de fortuna.

Esperamos, pues, de sus sentimientos de justicia y bondadoso interés por el Profesorado, se digne honrarnos con al-

guna declaración favorable en este asunto, por lo cual le quedarán sinceramente agradecidos

Sus atentos s. servidores y amigos,

Foción Febres Cordero T.

F. V. Gutiérrez.

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.—Número 590.—Caracas: 9 de enero de 1905.—94º y 46º

Ciudadanos Doctores Foción Fébres Cordero T. y F. V. Gutiérrez.

Mérida.

En respuesta á la carta de ustedes fechada á 8 del mes anterior, encaminada á participarme los temores que abrigan con respecto á la suspensión de sus asignaciones del presupuesto de Instrucción Pública de ese Estado en su carácter de profesores de la Universidad de esa ciudad, por causa de las habilitaciones concedidas á cursantes del último bienio de Ciencias Médicas, este Ministerio ha trascrito al ciudadano Rector del referido Instituto la carta en cuestión, á fin de que se sirva informar en justicia el asunto, por ser éste el camino regular que debe seguirse.

Dios y Federación,

Eduardo Blanco.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Occidental.—Número 359.—Mérida: 3 de febrero de 1905.—94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Por el correo de ayer recibí la comunicación de usted de 9 de enero último, número 591, en la cual se sirve trascribir al in-

frascrito Rector la carta dirigida al ciudadano Doctor Eduardo Blanco, por los Doctores Foción Fébres Cordero Troconis y Francisco V. Gutiérrez, Profesores del tercer bienio de Ciencias Médicas de este Instituto. Estos informan, que habiendo hecho uso de la gracia de habilitación los cursantes de dicho bienio han cesado las clases y que ellos se perjudicarían si se les suspendiese la asignación, á que creen tener derecho, por cuanto dichas gracias académicas no pueden causar perjuicios á los Profesores. En conclusión exigen que el ciudadano Ministro dicte una Resolución favorable, en el sentido de que aquellos catedráticos continúen gozando del sueldo, no obstante hallarse cesantes las clases.

A propósito de esto, el ciudadano Ministro pide al infrascrito informe sobre dicho asunto, y cumpliendo tal disposición, me es honroso dirigirme á usted para exponerle mi concepto sobre el particular.

Creo que la asignación señalada á un Profesor como á cualquiera otro empleado público, es en atención al trabajo que invierta en el lleno de sus funciones y de ninguna manera *ad honorem*. Sin duda el espíritu de la Ley al establecer la gracia de la jubilación, no es otro sino el de remunerarse justamente por la Nación á aquellos que le han prestado servicios efectivos en los ramos de la Administración que la misma Ley señala. Si los Profesores cesantes pues, ora porque no hay el número de cursantes fijado por la Ley, ora porque los matriculados hayan hecho uso de la gracia de habilitación, continuarán gozando de sueldo, serían de mejor condición que los Profesores activos, lo que no creo razonable por ningún respecto.

Ahora bien : atendiendo á la circunstancia de que el presupuesto de esta Universidad es tan reducido, devengando los Profesores, solamente, ochenta y ocho bolívares mensuales : de que, según la distribución hecha últimamente, se ha eliminado la plaza de Portero, por no tener asignación ; y por último, en atención á que el edificio, por su estado ruinoso en su mayor parte, exige constantes reparaciones, há tiempo que no había sobrante del presupuesto para sufragar el más insignificante gasto ; creo, por todo esto, que la asignación fijada para los Profesores cuyas clases se hallan cesantes, puede destinarse, mientras se abren de nuevo dichas clase, á formar un fondo de reserva para atender á multitud de erogaciones que, si pequeñas, son frecuentes.

En esta virtud espero que el ciudadano Ministro, á quien tengo por honra dirigirme, se digne impartir su aprobación á la medida indicada, por creerla de todo punto nocesaria.

Dios y Federación.

Juan N. P. Monsant.

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior de Estadística y Contabilidad.—Número 851.—Caracas: 3 de marzo de 1905.—94º y 47º

Ciudadano Rector de la Universidad Occidental.

Mérida.

Reposa en este Despacho la comunicación oficial de usted, fecha 3 de febrero último, marcada con el número 359, contestación á la del 9 de enero de este Ministerio, por la cual se sometió al informe de usted el reclamo hecho por los señores Doctores Foción Febres Cordero Troconis y Francisco V. Gutiérrez.

La habilitación concedida á los estudiantes en casos especiales, no puede en justicia perjudicar el sueldo de los Profesores respectivos, por ser aquélla acto voluntario del Ejecutivo Nacional, en que el profesor no entra con ninguna parte de culpa ó responsabilidad; y como prueba fundamental puede citarse el hecho de que cuando en casos dados se ha concedido la habilitación de estudios, jamás el Ministerio ha ordenado el descuento de los sueldos, pues este procedimiento, no sólo indebido por tratarse de faltas no imputables al profesor, se prestaría á interesadas y malévolas suposiciones de fraude.

Por otra parte, se trata de presupuestos fijos, y el de esa Universidad, que se cobra y se paga puntualmente, debe ser distribuido con la justicia y equidad correspondientes.

En resumen: los señores profesores arriba citados, tienen derecho á los sueldos de sus cátedras, y les deben ser entregados por la contabilidad de ese Instituto.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Occidental.—Mérida: abril 6 de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Hemos tenido el honor de recibir el oficio de usted, fechado el 3 de marzo último, número 852, en el cual se sirve usted participarnos de manera explícita y satisfactoria, el resultado de la gestión que hicimos ante ese Despacho sobre los temores que abrigábamos de que se suspendiesen las asignaciones de las clases del último bienio de Ciencias Médicas, de las cuales somos catedráticos, por causa de la habilitación concedida á sus cursantes.

Y al tener el honor de contestar su referido oficio, nos es grato dar á usted las más expresivas gracias, y protestarle nuestro sincero reconocimiento.

Dios y Federación,

Foción Febres Cordero T.

F. V. Gutiérrez.

COLEGIO DE INGENIEROS

En este Cuerpo, que ha venido funcionando con toda regularidad, se presentó un interesante trabajo del Doctor Luis Ugueto, acerca del cual se produjo el informe siguiente:

Ciudadano Presidente del Colegio de Ingenieros.

Cumpliendo el encargo que se sirvió usted confiarnos de informar sobre el trabajo del señor Doctor Luis Ugueto Director del Observatorio Cagigal, titulado "Método Analítico-gráfico para el pronóstico de ocultaciones por la luna," que el

autor expuso en una de las pasadas sesiones del Colegio, hemos hecho de él un estudio detenido; calculado por dicho método y por las tablas que lo acompañan, varias ocultaciones; comparado el resultado obtenido con el que da el cálculo puramente analítico; y, por último hemos calculado las mismas ocultaciones por el método gráfico de Baills, que según nuestra opinión es de lo más sencillo que se conoce, á fin de poder compararlos en cuanto á brevedad en el tiempo necesario para obtener los resultados.

Como lo indica el Doctor Ugueto en la exposición de su trabajo, su método en los casos más desfavorables, sólo puede dar, á lo más, un error de minuto y medio en tiempo respecto al pronóstico de la inmersión ó emersión; tiempo insignificante para quien se propone observar un fenómeno de esta clase, porque necesariamente habrá de prepararse á él algún tiempo antes, para la inmersión, observando el acercamiento de la estrella hasta el momento preciso; y por lo que se refiere á la emersión, poco es esperar un minuto sobre el anteojo.

Podemos asegurar que después de adquirido el conocimiento del manejo de las tablas del Doctor Ugueto, y de alguna práctica en el cálculo y dibujo correspondientes, lo que con mucha facilidad se adquiere al ejecutar tres ó cuatro operaciones, es indudable que por este método se logra la mayor brevedad y el menor trabajo posible para el pronóstico de una ocultación.

Otra ventaja importante encontramos en el método del Doctor Ugueto, y es que al ejecutar el dibujo aparecen de consuno el tiempo de la inmersión y el de la emersión, y el sitio de la luna por donde ambos fenómenos se verifican.

El trabajo del Doctor Ugueto, además de haber sido sumamente minucioso, resulta, por lo que dejamos dicho, de indiscutible mérito, porque como se sabe, el fenómeno de ocultación de estrellas por la luna, proporciona el medio, quizás más exacto, después de la comunicación telegráfica, para la determinación de las longitudes geográficas, y lo arduo y largo del cálculo analítico, y lo fácil que es cometer en él errores por la diversidad de signos que afectan sus cantidades, hace que hasta hoy sea poco aprovechado en los trabajos geodésicos. El método del Doctor Ugueto simplifica extraordinariamente esta labor.

No sólo la ocultación de estrellas, sino, con una pequeña adición de trabajo, pueden también por este medio calcularse la ocultación de planetas y los eclipses de sol y de luna.

Juzgamos, pues, digno de la aprobación y del aplauso del Colegio el trabajo del Doctor Ugueto; y desearíamos que el Colegio dispusiese su publicación, no sólo para que de él pudiéramos hacer uso todos los ingenieros del país, sino para enviarlo como

presente valioso de nuestra actividad intelectual á los Observatorios y Asociaciones de Ingenieros que se dignan enviar al Colegio sus importantes publicaciones.

Caracas: 14 de octubre de 1904.

Firman,

Jesús Muñoz Tébar.—Felipe Aguerrevere.

Es copia.

C. Toro Manrique, Secretario.

Aprobado en sesión de 17 de octubre de 1904.

Toro Manrique.

Este Despacho se prepara á obtener del ciudadano Presidente Provisional de la República la autorización necesaria para publicar en forma de libro ó folleto el aplaudido trabajo del Doctor Ugueto.

MUSEO NACIONAL

Continúa este Instituto á cargo del ciudadano Doctor Carlos Toro Manrique, quien le consagra labores útiles con verdadero interés patriótico que recomienda su actitud en el desempeño de las funciones que se le han confiado.

Ultimamente dirigió á este Ministerio la comunicación siguiente sobre el establecimiento de secciones minera, industrial y agrícola en el Instituto de su cargo:

Museo Nacional.

Caracas: 30 de enero de 1905.

Ciudadano Doctor Arnaldo Morales, Ministro de Instrucción Pública, etc., etc.

Creador usted de la Estadística científica en Venezuela, y animado usted del noble propósito de luchar por el engrandecimiento de esta tierra, me permito someter á su ilustrada consideración algunas mejoras, que á mi juicio, harían de este establecimiento un instituto de verdadera utilidad para la Nación, y que,

no dudo, merecerían la aprobación del Jefe Supremo de la República.

Yo creo que al Museo Nacional debiera agregarse una sección importantísima: *Minera, Industrial y Agrícola.*

Con el objeto de lograrlo podría comenzarse por reunir una una colección de nuestros recursos minerales. El análisis de estas muestras podría encomendarse al Laboratorio Nacional, que cuenta con todos los elementos al efecto necesarios, en manos de un químico eminente, el Doctor A. P. Mora.

A cada una de estas muestras—en cantidad suficiente—debería acompañar un ligero estudio en el cual se haría conocer, hasta donde fuera posible, su composición, lugar de procedencia, facilidades de explotación, cantidad probable, y todos los demás datos que puedan considerarse de utilidad.

En poco tiempo, y con muy pocos gastos, tendríamos reunido inmenso caudal de datos positivos y fehacientes sobre nuestra riqueza minera; y la facilidad para consultarlos contribuiría, sin duda, á dar rápido impulso á la explotación de minas en Venezuela.

La importantísima industria de la fibra, creo que merecería también que el ilustrado Gobierno de la Restauración, se ocupara de obtener colecciones lo más completas posibles, acompañadas de todos los datos que facilitar y estimular puedan la implantación en grande escala de tan importante industria en Venezuela.

Existe en el país la materia prima para el establecimiento de multitud de industrias, como fabricación de aceites, tintes, barnices, sustancias medicinales, etc., etc., etc., y sin embargo no se han implantado todavía porque faltan datos precisos á aquellos que podrían abordarlos. ¿No cree el ciudadano Ministro que sería obra patriótica y digna del actual Gobierno, reunir estos datos al lado de los productos ya manufacturados, y facilitar así grandemente el desenvolvimiento de sin número de industrias, muchas de las cuales exigen escaso capital monetario y científico?

Espero que el ciudadano Ministro, cualquiera que sea su opinión sobre el particular, verá en estos apuntes sólo mi sincero deseo de colaborar en cuanto esté á mi alcance en la obra que se ha propuesto realizar la Administración actual de levantar las fuerzas vitales del País en todos los ramos de su actividad.

Dios y Federación,

C. Toro Manrique,
Director del Museo Nacional.

CONSEJO DE MEDICOS

Además del informe de este notable Cuerpo que veréis entre los documentos, os recomiendo el folleto publicado por el Consejo, en que están acopiados muchos datos, noticias é informaciones que se relacionan muy directamente con la marcha científica del país y con la salud pública en general.

COLEGIO DE ABOGADOS

Este Cuerpo se instaló el 28 de enero del corriente año con los siguientes funcionarios:

Presidente, Doctor Carlos F. Grisanti.
Primer Vicepresidente, Doctor Emilio Constantino Guerrero.
Segundo Vicepresidente, Doctor Alejandro Urbaneja.
Secretario, Doctor Juan M. Alamo Dávila; y
Tesorero, Doctor Juan A. Mendoza Feo.

SEMINARIOS

Tan sólo existe el de esta capital y respecto de su buena marcha y de los servicios que viene prestando en la formación del Clero Nacional, os impondréis en el Informe respectivo que figura entre los documentos.

ESCUELA DE INGENIERIA

Por disposición del Presidente de la República fué anexada esta Escuela á la Universidad Central y su presupuesto quedó incluido en el de dicho Instituto.

Continúa al frente de la Dirección de este Instituto el señor Doctor Agustín Aveledo y como Subdirector el señor Doctor Juan S. García.

El informe de este Instituto os impondrá de los resultados producidos en el año de la cuenta y además os hará ver que aunque, anexa en cuanto al presupuesto á la Universidad Central, conserva su fisonomía disciplinaria y la misma independencia anterior.

OBSERVATORIO CAJIGAL

Al frente de este Instituto continúa el ciudadano Doctor Luis Ugueto, con tal asiduidad y contracción, que la publicación continua de sus trabajos lo justifican así y contribuye poderosamente á probar la utilidad que resulta de la conservación del Establecimiento y las ventajas que llegarían á obtenerse dispensándole toda la protección que necesite, como lo veréis así tratado en el informe correspondiente.

BIBLIOTECA NACIONAL

Este Establecimiento no tiene más que un Director, un escribiente y un portero, con el presupuesto quincenal de B 290.

Ultimamente dirigió el Director á este Despacho una comunicación oficial en que entre otras, apunta las siguientes necesidades:

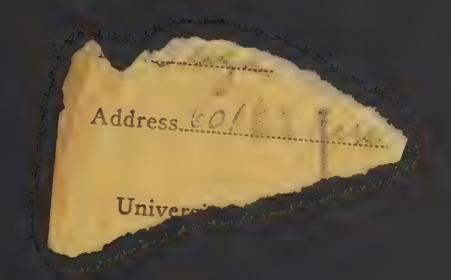
Forrar de tablas para evitar la humedad de la pared que linda con la Academia de Bellas Artes en el piso bajo del edificio;

Fijar una reja para el resguardo de la Biblioteca de dicho piso bajo;

Proveer de fuertes sillas de zuela el establecimiento para los lectores que asiduamente lo visitan; y

Finalmente, que se le nombren los empleados de que trata el artículo 247 del novísimo Código de Instrucción Pública.

Por lo demás, el informe correspondiente os acabará de imponer de todo lo que tiene relación con la Biblioteca.



Address
Univers



COLEGIO NACIONAL DE VARONES DE CARACAS

Entre las últimas medidas de la Administración Restauradora en favor de la buena organización de la Instrucción Pública figura la que convirtió la antigua Escuela Politécnica en Colegio Nacional de Varones, el cual vino á llenar un vacío en la organización de la Instrucción Secundaria en la capital de la República.

Este acto de verdadera trascendencia se efectuó por Resolución de este Despacho fecha 12 de setiembre del año anterior, que veréis en los documentos comprendidos bajo el número 11.

CONSEJOS DE INSTRUCCION

Habiéndose dictado por el Presidente de la República el nuevo Código de Instrucción Pública con fecha 20 de enero de 1904, hubo que atender en la debida oportunidad á la organización de los Consejos del ramo de que trata el artículo 97 del citado Código, y quedaron organizados en la siguiente forma:

ESTADO ARAGUA

1º General Francisco I. Báez.
2º Doctor Carlos Meyer.
3º Doctor Florencio Oviedo.
4º Doctor Federico Párraga.
5º General José I. Castro.

ESTADO BERMÚDEZ

1º Doctor Domingo Badaracco Bermúdez.
2º Doctor Jesús Sanabria Bruzual.
3º Doctor A. Guevara Blohm.
4º Bachiller J. B. Bruzual.
5º Félix Serra Rius.

ESTADO BOLÍVAR

1º Doctor Brígido Natera.
2º Doctor J. Mª Emazábel.
3º Doctor Santiago Izaguirre.
4º Doctor Teodoro Barreto.
5º Doctor Antonio Bello.

ESTADO CARABOBO

1º Doctor Lisandro Lecuna.
2º Doctor Alejo Zuloaga.
3º Doctor Rafael Pérez.
4º Bachiller Julio Castro.
5º Bachiller Aquiles Antich.

ESTADO FALCÓN

1º Doctor José David Curiel.
2º Bachiller Felipe Valderrama.
3º Bachiller José Joaquín Farías.
4º Coronel Felipe Eumont.
5º J. J. Fortiqué.

ESTADO GUÁRICO

1º Doctor Luis Ascanio García.
2º Luis Antonio Díaz.
3º General Alejandro Rodríguez Camacho.
4º General Pablo María Moreno.
5º Coronel Roberto A. Córser.

ESTADO LARA

1º Doctor Eliodoro Pineda.
2º Doctor P. D. Rodríguez Rivero.
3º Doctor Eladio A. del Castillo.
4º Doctor Víctor M. Alvarez.
5º Doctor José Remigio Jiménez.

ESTADO MÉRIDA

1º Doctor José de Jesús Dávila.
2º Doctor José María Dávila N.
3º Doctor Miguel Uzcátegui Belloso.
4º Eduardo Balza.
5º Antonio Febres Cordero.

ESTADO MIRANDA

1º Pbro. Doctor Pedro A. Lameda.
2º Doctor Manuel Mª Roo.
3º Doctor Fulgencio Bolívar.
4º Bachiller Ramón A. Gámez.
5º Timoteo Alvarez Michaud.

ESTADO TÁCHIRA

1º Doctor Samuel Niño.
2º Doctor Nepomuceno Sánchez R.
3º Bachiller José Manuel Semidey.
4º General Francisco Pérez B.
5º Carlos Luján.

ESTADO TRUJILLO

1º General Juan B. Carrillo Guerra.
2º Doctor V. Márquez Bustillos.
3º Doctor Juan N. Urdaneta.
4º Doctor Juan B. Briceño.
5º Doctor Enrique Urdaneta Maya.

ESTADO ZAMORA

1º Doctor Francisco Cisneros.
2º Doctor José Mª González Tovar.
3º Doctor Francisco Javier Machado.
4º Doctor Alejandro González Aponte.
5º Juan Marichal Torres.

ESTADO ZULIA

1º Doctor Marcial Hernández.
2º Doctor Raúl Cuenca.
3º Doctor J. M. Luengo.
4º Bachiller Carlos Luis Andrade.
5º Bachiller Diódoro Alvarado.

Estos Consejos se regirán por las reglas siguientes :

1ª Se numerarán del 1 al 5 al instalarse, y se suplirán las faltas en el orden de numeración.

2ª El primero nombrado será de hecho el número primero y ejercerá las funciones de Presidente.

3ª Por órgano del Presidente vigilarán personalmente los

Colegios Nacionales y las Escuelas Normales, de Artes y Oficios, de Comercio, de Agricultura y de Veterinaria de su jurisdicción, á fin de que en ellas se cumplan las disposiciones de la ley.

4ª Sancionarán los programas de los exámenes anuales y nombrarán las Juntas que han de practicarlos en los Institutos mencionados.

5ª Expedirán las boletas de admisión en las Escuelas Normales y nombrarán las Juntas para los exámenes en éstas, de opción al grado de Preceptor ó Preceptora.

6ª Vigilarán los establecimientos particulares en que se cursen las materias de los Colegios y Escuelas de la naturaleza arriba indicada, á fin de que á su vez cumplan éstos estrictamente las disposiciones de la Ley, Resoluciones y Reglamentos de la materia.

7ª Informarán á este Ministerio, cada tres meses, acerca del resultado de la inspección y vigilancia de que están encargados.

8ª Pasarán á este Despacho anualmente y en la primera quincena del mes de octubre, una memoria comprensiva de todas sus labores durante el año.

9ª Cobrarán en las Agencias respectivas el presupuesto de los Colegios de su jurisdicción, y harán el pago á los Directores correspondientes ; y

10ª Cumplirán los demás deberes que les fueren señalados en lo sucesivo, y las comisiones especiales que les confíe el Ministerio.

COLEGIOS NACIONALES

Estos institutos han quedado organizados definitivamente en la forma que veréis á continuación :

ESTADO ARAGUA

De Varones.—(La Victoria).

Director, Doctor J. M. González.
Subdirector, Doctor Casimiro Fontúrvel.

Profesor, Doctor José de J. Montesinos.
" Br. Ramón F. Bastidas.

De Niñas.—(La Victoria).

Directora, señorita María Alcántara.
Subdirectora, señora Francisca de Power.
Profesor, Doctor J. de J. Montesinos.
" Br. José E. Machado.

ESTADO BOLÍVAR

De Varones.—(Ciudad Bolívar).

Director, Doctor J. M. Emazábel.
Subdirector, Doctor Antonio Bello.
Profesor, Doctor Diego A. Blanco Ledesma.
" Doctor Santiago Izaguirre.
" Br. Guillermo Tell Villalobos.

De Niñas.—(Ciudad Bolívar).

Directora, señorita Agueda Sucre.
Subdirectora, señora Matilde de Rodríguez.
Profesora, señora Narcisa G. de Betancourt.
" señorita Magdalena Lagrave.

ESTADO BERMÚDEZ

De Varones.—(*Barcelona*).

Director, Ingeniero Guillermo Vallenilla M.
Subdirector, Br. Matías Núñez.
Profesor, Doctor J. M. Cova Maza.
" Br. Antonio Gómez Klenckow.

De Niñas.—(Barcelona).

Directora, señora Estela de Natera.
Subdirectora, señorita Silvana Sabino.
Profesor, Doctor Matías Núñez.
" Br. Mariano Adrián Castro.

De Varones.—(Cumaná).

Director, Doctor José Silverio González Varela.

Subdirector, Doctor Eliso Silva Díaz.
Profesor, Br. Pedro de la C. Milá González.
" Doctor Jesús Sanabria Bruzual.

De Niñas.—(Cumaná).

Directora, señorita Guillermina Rojas.
Subdirectora, señora Elvira Salas.
Profesor, Doctor Domingo Badaracco B.
" Br. José Valentín Bruzual.

ESTADO CARABOBO

De Varones.—(Valencia).

Director, Doctor Atilano Vizcarrondo.
Subdirector, Doctor Faustino Figueredo Herrera.
Profesor, Doctor Pedro José Vizcarrondo.
" Doctor Carlos Sanda.
" Doctor Simón Romero.
" Juan Pablo Lassalle.

De Niñas.—(Valencia).

Directora, Señorita Isabel Salom.
Subdirectora, Señorita Claricia Ignacia Fernández.
Profesores: 1ª auxiliar, señorita Reneta Urraca.
2ª " señorita Magdalena Senhen.
Isabel Fernández I.
Begonia Bello.
Socorro González Guinán.
María Feo Antich.
Juan P. Lassalle.
Enriqueta González G.
Julio Castro.
Rosa Corao.
Rosario Azcunes.
Rosa Torres de Villiers.
Amelia Jiménez.
Angela Perdomo.

ESTADO FALCÓN

De Varones.—(Coro).

Director, Doctor José Curiel Abenatar.

Subdirector, Doctor Antonio Smith Monzon.
Profesor, Br. Nicolás Curiel.
" Rafael Rodríguez Lucena.

De Niñas.—(Coro.)

Directora, Señorita Antonia de Lima.
Subdirectora, Señorita Magdalena A. Curiel.
Profesor, Rafael Rodríguez Lucena.
" Señorita Concepción Chápman.

ESTADO LARA

De Varones.—(Barquisimeto.)

Director, Doctor Martín Alvizu L.
Subdirector, Doctor Hilarión Núñez.
Profesor, Fortunato Arraiz.
" Domingo Yépez.

De Niñas.—(Barquisimeto.)

Directora, Señorita María Tamayo.
Subdirectora, Señorita Rosa Alvarez.
Profesor, Doctor Ananías Cotte.
" Señorita Carolina Tamayo.

ESTADO MÉRIDA

De Niñas.—(Mérida.)

Directora, Señorita Aziloé Aruca Halk.
Subdirectora, Señorita Pilar Aruca Halk.
Profesor, Br. Rafael González Uzcátegui.
" Br. Miguel Febres Cordero.

ESTADO TÁCHIRA

De Varones.—(San Cristóbal.)

Director, Doctor A. R. Costa.
Subdirector, Doctor Santiago Rodríguez.

Profesor, Doctor J. Abdón Vivas.
" Doctor Jesús M. Quintero.
" Doctor Marco Aurelio Pérez.

De Niñas.—(San Cristóbal.)

Directora, Señorita Cleomira Briceño.
Subdirectora, señorita Isolina Oquendo.
Profesor, Doctor J. Abdón Vivas.
" Doctor Francisco Ureña.

ESTADO TRUJILLO

De Varones.—(Trujillo.)

Director, Doctor Ignacio Carrillo.
Subdirector, Doctor Edmundo Anzola.
Profesor, Doctor Estanislao Carrillo.
" Doctor Jesús Mª Llavaneras.

De Niñas.—(Trujillo.)

Directora, Señorita Isolina Parilli.
Subdirectora, Señorita Hortensia Heredia.
Profesor, Doctor Jesús Llavaneras.
" Br. Rafael Mª Altuve.

ESTADO ZAMORA

De Varones.—(San Carlos.)

Director, Doctor J. A. Cuevas Báez.
Subdirector, Doctor Francisco Cisneros.
Profesor, Doctor J. M. Oráa.
" Doctor Jesús Mª González Figueredo.

De Niñas.—(San Carlos.)

Directora, Señora Ester de Méndez Figueredo.
Subdirectora, Señorita Henriqueta Calzadilla.
Profesor, Doctor Juan Marichal Torres.
" Br. Rafael Montenegro.

ESTADO ZULIA

De Varones.—(Maracaibo.)

Director, Doctor Francisco Rincón.

Subdirector, Doctor Manuel Salvador Montero.
Profesor, Doctor Leopoldo Sánchez.
" Doctor Rodolfo Pérez.
" Doctor Ramiro A. Parra.
" Octavio Hernández.
" Doctor Candelario Oquendo.

De Niñas.—(Maracaibo.)

Directora, Señorita Daría de J. de Windt.
Subdirectora, Señorita María Bracho.
Profesor, Manuel F. Puche F.
" Adalgisa Cossini.

DEPARTAMENTO ORIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

De Niñas.—(Porlamar).

Directora, señora Elvira de García Rojas.
Subdirectora, ...
Profesora, señorita Alejandrina Marcano.
Profesor, Br. M. A. Suárez.

Y en cuanto á su marcha y demás circunstancias que deseéis conocer, lo hallaréis en los documentos marcados del número 24 al 34.

El Gobierno paga mensualmente por estos Colegios, incluyendo los particulares que subvenciona, la suma de veinte mil cuatrocientos sesenta bolívares (B 20.460).

Los Colegios particulares de los Estados subvencionados son :

Boconó de Trujillo..............	B	400	mensuales.
Vargas de Valera..................		400	—
Miranda de Tovar..................		400	—
San José de Táriba................		120	—
Liceo de Táriba...................		160	—
Montes de Guasipati...............		200	—
Castro de Tinaquillo..............		200	—
Colegio Chaves de Caracas.........		250	—
	B	2.130	mensuales.

A fin de que los servidores de la Instrucción Pública en estos institutos no sufran perjuicios en las asignaciones que devengan, dispuso el Presidente Provisional de la República, que á partir de la primera quincena de noviembre del año an-

terior en adelante, se pague por las respectivas Agencias del Banco de Venezuela en la República, á los Presidentes de los Consejos de Instrucción en los Estados, el presupuesto correspondiente á los Colegios de cada jurisdicción, de acuerdo con la demostración anterior.

FISCALIAS

Con fecha 1º de setiembre del año anterior fueron eliminadas las antiguas Fiscalías de los Estados y reorganizadas por Circunscripciones, del modo siguiente:

Para la Circunscripción Aragua, con residencia en La Victoria, el ciudadano Br. José E. Machado:

Para la Circunscripción Barcelona, con residencia en Barcelona, el ciudadano General Marco A. Adrián:

Para la Circunscripción Bolívar, con residencia en Ciudad Bolívar, el ciudadano Adrián Blanco:

Para la Circunscripción Apure, con residencia en San Fernando, el ciudadano F. Mendoza Blanco:

Para la Circunscripción Carabobo, con residencia en Valencia, el ciudadano Br. Angel María Corao:

Para la Circunscripción Cumaná y Maturín, con residencia en Carúpano, el ciudadano José María Guerra, hijo:

Para la Circunscripción Cojedes, con residencia en San Carlos, el ciudadano General Benjamín Tapia Baldó:

Para la Circunscripción Oriente del Guárico, con residencia en Altagracia, el ciudadano E. Ubieda López:

Para la Circunscripción Occidente del Guárico, con residencia en Calabozo, el ciudadano Rafael Díaz Flores:

Para la Circunscripción Lara y Yaracuy, con residencia en Barquisimeto, el ciudadano J. R. Alvarado:

Para la Circunscripción Mérida, con residencia en Mérida, el ciudadano Florencio Candales:

Para la Circunscripción Miranda, con residencia en Chacao, el ciudadano Ismael Toledo:

Para la Circunscripción Táchira, con residencia en San Cristóbal, el ciudadano Emigdio Durán:

Para la Circunscripción Trujillo, con residencia en Valera, el ciudadano Julio A. Troconis :

Para la Circunscripción Portuguesa y Zamora, con residencia en Acarigua, el ciudadano Dámaso Velazco :

Para la Circunscripción Falcón, con residencia en Coro, el ciudadano C. Curiel Coutinho :

Para la Circunscripción Zulia, con residencia en Maracaibo, el ciudadano Coronel Antonio Blanco Uribe :

Para la Circunscripción Distrito Federal, con residencia en Caracas, el ciudadano Oroncio Valderrama.

Los Fiscales antedichos, con excepción del del Distrito Federal, no tendrán otro sueldo que el 25 p≌ de las cantidades que recauden por herencias, derechos de Registro, multas, etc. El 75 p≌ restante deberá ser entregado por dichos funcionarios á las Agencias del Banco de Venezuela con cargo al ramo "Fondos de Colegios.

El Fiscal del Distrito Eederal gozará del sueldo mensual de cuatrocientos bolívares, sin derecho al 25 p≌ arriba expresado.

Por estas Fiscalías ha pasado aproximadamente en todo el año anterior y el primer trimestre del corriente, la suma de ochocientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos bolívares cincuenta y tres céntimos (B 865.392,53), siendo de advertir que algunas oficinas, por ésta ó aquella razón, dejaron de enviar algunos de los datos necesarios para precisar la entrada general del ramo en el lapso aludido, como lo veréis demostrado en los documentos marcados del 58 al 66.

REGISTRADURIAS

Eficaz ha sido la cooperación prestada á este Despacho por las Oficinas Principaies de Registro de los Estados, servidas por los ciudadanos :

Henrique Anzola M., de Trujillo.
José Rafael Lovera, de Ciudad Bolívar.
F. Veracoechea, de Barquisimeto.
P. T. Tapia, de Mérida.
Román Moreno, de San Cristóbal.
A. L .Ayala Boffil, de Ocumare del Tuy.

José del C. Villasana, de La Victoria.
Camilo Hermoso, de Coro.
Vicente Rodríguez, de Calabozo.
Miguel Codecido, de San Carlos.
Isaías Lazo, de Valencia.
J. M. Vale, de Maracaibo.
N. A. Odremán, de Tumeremo.

Como lo veréis demostrado en los documentos marcados con los documentos del 67 al 81, han pasado por estas oficinas en el mismo lapso arriba citado, aproximadamente, la suma de sesenta y un mil trescientos setenta bolívares siete céntimos (B 61.370,07).

De todas estas cantidades se ha tomado respectivamente el 25 p§ que la Resolución de 1º de setiembre de 1904, señala como sueldo á los Fiscales del ramo, y el remanente ha sido llevado á la masa general de la Hacienda Pública con destino á fondosde Colegios.

RENTA DE ESTAMPILLAS

Para complemento de los dos datos anteriores, inserto á continuación las relaciones pasadas á este Despacho por la Agencia General de Estampillas, las cuales abarcan el movimiento de aquella Oficina en los quince meses corridos de enero de 1904 á marzo de 1905.

Léanse á continuación :

Estampillas de Instrucción y de Correos, Tarjetas Postales y Timbres nacionales para cigarrillos, comprados al Banco de Venezuela de 1º de enero á 31 de diciembre de 1904.

	Instrucción	Correos	Timbres	Tarjetas
Enero.. de 1904.	B 110.750	B 47.175	B 105.000	B 600
Febrero —	111.750	30.750	135.000	
Marzo —	129.500	40.000	145.000	200
Abril —	113.250	41.500	135.000	250
Mayo —	84.000	29.500	100.000	
Junio —	37.800	14.000	140.000	200
Julio —	452.500	160.000	130.000	
Agosto —	2.500	10.000	105.000	
Setiembre —	61.500	27.500	150.000	500
Octubre —	102.000	50.000	100.000	
Noviembre —	85.000	15.000	105.000	
Diciembre —	94.000	52.000	150.000	300
	B 1.384.550	B 517.425	B 1.500.000	B 2.050
Enero de 1905..	127.500	61.500	125.000	
Febrero —	80.500	29.000	130.000	300
Marzo —	125.500	42.500	75.000	
	B 1.718.050	B 650.425	B 1.830.000	B 2.350

Administración General de Estampillas.—Número 324.

Caracas: 16 de marzo de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En cumplimiento del artículo 3º del contrato que celebré con el Gobierno Nacional en 18 de febrero de 1901, tengo á honra enviarle á usted adjunto, el cuadro demostrativo del movimiento de estampillas de instrucción y de correo, tarjetas postales y timbre nacional para cigarrillos en el trimestre corrido del 1º de diciembre del año próximo pasado, al 28 de febrero del año actual.

Dios y Federación,

por M. Corao,

M. Sucre.

Movimiento de Estampillas de Instrucción, Correo, Tarjeta Postales y Timbres para cigarrillos en el trimestre que termina hoy.

	Instrucción	Correos	Tarjetas	Timbres
Existencia en 30 de noviembre	B 26.382.90	B 3.543.75	B 17.80	B 8.472.50
INGRESO				
Recibido del Banco de Venezuela	302.000	142.500.	600.	405.000.
Id del Agente de Estampillas de Mérida, "Emisión extinguida"	504.			
	B 328.886.90	B 146.043.75	B 617.80	B 413.472.50
EGRESO				
Circunscripción Apure	....	B 500.	....	
— Aragua	B 7.600.	5.800.	....	B 6.250.
— Barcelona	3.400.	1.200.	....	1.250.
— Bolívar	27.300.	2.250.	B 20.	1.250.
— Carabobo	47.850.	19.950.	....	41.250.
— Cojedes	3.140.	2.600.	....	
Totales al final	....	....	....	....

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

EGRESO	Instrucción	Correos	Tarjetas	Timbres
Circunscripción Falcón	B 3.825.	B 1.800.	....	B 1.500.
— Guárico Oriental	3.850.	600.	....	
— — Occidental	2.750.	900.	....	
— Maturín	....	500.	....	2.500.
— Mérida	3.100.	1.550.	....	
— Miranda	7.375.	3.150.	....	550.
— Nueva Esparta	5.150.	....	....	
— Sucre	14.525.	2.295.	B 10.	500.
— Táchira	8.500.	4.000.	....	
— Trujillo	6.125.	1.900.	....	1.250.
— Yaracuy y Lara	12.750.	5.750.	....	3.750.
— Zulia	42.200.	14.000.	....	56.250.
Expendio de Caracas	6.775.	3.150.	50.	200.000.
Departamento Vargas	46.291.25	10.850.	40.	49.500.
Oficina del Correo	17.649.	35.195.	200.	
Totales al final	....	....	....	....

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

	Instrucción	Correos	Tarjetas	Timbres
EGRESO				
Miguel Castillo C.	B 2.890.	B 1.110.		
Registro Público	4.872.80			
Ramón Lafée C.	10.000.			
José B. Toledo & Cª				B 11.250.
Fiscal de Instrucción Pública	3.755.			
Entregadas al Banco de Venezuela de la emisión extinguida	504.			
	B 292.173.05	B 119.050.	B 320.	B 377.050.
Existencia en 28 de febrero	36.713.85	26.993.75	297.80	36.422.50
	B 328.886.90	B 146.043.75	B 617.80	B 413.472.50

Caracas: 28 de febrero de 1905.

por M. Corrao,

M. Sucre.

REFORMA DE LA ORGANIZACION FISCAL

Como lo habéis visto, la organización de las Fiscalías se ha hecho, conforme á la Resolución de 1º de setiembre de 1904, por Circunscripciones y no por Estados, como debiera naturalmente ser.

En las Circunscripciones resulta que se encuentran refundidas jurisdicciones extrañas, que las más veces imposibilitan la acción legal de los Fiscales, ya para el reclamo del 25 por ciento que por derechos de registro corresponde á la Instrucción Pública, ya para la liquidación de las herencias, imposición de multas, etc., etc.

Danse casos de que un Fiscal, por ejemplo, el de la Circunscripción Falcón, no tiene jurisdicción sobre uno de los Distritos (Urdaneta, capital Siquisique) demarcado políticamente en su Circuito, por pertenecer á la jurisdicción Lara y Yaracuy; ó el de la Circunscripción Portuguesa–Zamora, que no tiene jurisdicción sobre Cojedes, por haberse instalado allí una Fiscalía especial.

Todo esto, como ya dije, no sólo dificulta la acción de los Fiscales, sino que también apura la solución de las consultas hechas á este Despacho.

Creo que se zanjarían estas dificultades creando á sueldo quince Fiscalías para los trece Estados de la República y las dos Secciones del Distrito Federal, pues, por otra parte, tampoco ha dado los mejores resultados el sistema de fijar como sueldo á dichos empleados el 25 por ciento de lo que recauden.

Os dignaréis acojer con vuestra alta prudencia y discreción estas ideas, y deduciréis de ellas la conveniencia que juzguéis más apropiada al buen servicio público.

DELEGACIONES

La Ley de Abogados y Procuradores dictada por el Presidente Provisional de la República dá en cierto modo intervención á este Despacho en su espíritu y tendencias, por la aplicación que allí se hace relacionada con las materias de las Ciencias Políticas, cuya Facultad depende de este Ministerio.

De conformidad con el artículo 24 de dicha Ley nombró el Colegio de Abogados del Distrito Federal las siguientes Delegaciones en los Estados:

Bermúdez.

Doctores Francisco V. Vetancourt Vigas, Miguel Aristeiguieta, José E. Mariña, José R. Rojas, Pedro Itriago Chacín.

Bolívar.

Doctores Brígido Natera, W. Monserrate Hermoso, Antonio M. Delgado, Andrés A. Sucre, Luis Alcalá Sucre.

Carabobo.

Doctores Miguel Salazar, Leopoldo Araujo, Ricardo Zuloaga E., Pedro Castillo, Arminio Borjas.

Falcón.

Doctores Pedro M. Arcaya, T. M. Cepeda Pinillo, Salvador De Lima, Alvaro R. Alvarez, T. M. Pereira Cuervo.

Guárico.

Doctores Filiberto Rodríguez, R. Castillo Monzón, Ricardo Arteaga, Miguel A. Espinosa, N. Baptista.

Lara.

Doctores Eliodoro Pineda, Antonio Alamo, José R. Jiménez, R. Escobar Alvizu, Antonio S. Briceño.

Mérida.

Doctores Foción Febres Cordero, J. N. Pajes Monsant, Caracciolo Parra, Francisco A. Celis, José de J. Dávila.

Táchira.

Doctores Pío León, Rubén González, Francisco E. Niño, Ramón de la C. Torres, Abdón Vivas.

Trujillo.

Doctores V. Márquez Bustillos, E. Urdaneta Maya, Juan F. Bustillos, Juan M. Urdaneta, J. T. Carrillo Márquez.

Zamora.

Doctores J. M. González Tovar, L. Sosa Díaz, J. M. González Figueredo, Jesús M. Oráa, Antonio Zúñiga.

Zulia.

Doctores Francisco Ochoa, Leopoldo Sánchez, José V. Matos, Federico March, O. Rodríguez Boscán.

AUTORIZACION ACADEMICA

Con fecha 13 de mayo del año anterior fue autorizado el "Colegio Vargas," de Valera, para leer los Cursos Preparatorio y Filosófico, conforme á las reglas siguientes:

CURSO PREPARATORIO

Primer año.

Gramática castellana (curso superior); geografía universal (curso superior); historia antigua y griega; nociones de física; idioma francés; dibujo natural y gimnástica

Segundo año.

Elementos de retórica y ejercicios de composición en castellano; historia romana y de la edad media; aritmética razonada y álgebra elemental; lexiología y sintáxis latinas; nociones de historia natural; dibujo natural y gimnástica.

Tercer año.

Historia moderna; geometría elemental y cosmografía; prosodia y métrica latinas; nociones de química; idioma italiano; dibujo natural y gimnástica.

CURSO DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Primer año.

Principios generales de literatura; física (primer año del curso superior); botánica; inglés ó alemán (primer año) y agronomía.

Segundo año.

Historia de la literatura española; física (segundo año del curso superior); zoología; inglés ó alemán (segundo año) y agricultura.

Tercer año.

Historia de la literatura de la Gran Colombia y de Venezuela; química inorgánica; mineralogía y geología; astronomía y cronología y economía rural.

Cuarto año.

Historia de la literatura hispano-americana; química orgánica; filosofía y gramática griega.

Para cursar las anualidades arriba apuntadas deberá tenerse presente lo prevenido en los artículos 78 y 79 del mismo Código; y los alumnos de este Instituto que quisieren cursar la Agrimensura, deberán forzosamente hacerlo ante la Escuela de Ingeniería de Caracas, conforme al parágrafo 4º del artículo 70 y artículos 90 y 161.

En la misma forma fue autorizado el "Colegio Oráa" de la ciudad de Guanare, que dirige el ciudadano Doctor Melitón Vargas.

GRACIAS ACADEMICAS

Durante los quince meses de la cuenta se han concedido las siguientes:

A todos los cursantes de la cátedra de Medicina Operatoria, para que la Universidad Central les expida matrícula de 4º año de Ciencias Médicas.

Al Br. Oscar García Uzlar, para las matrículas de 4º año de Ciencias Políticas.

A los estudiantes zulianos de tercer año de Ciencias Políticas, Arecio Miranda, Elcías R. Miranda é Ignacio Martínez, para que hagan privadamente los estudios de cuarto, quinto y sexto años de Ciencias Médicas y rindan exámenes individuales de habilitación ante la Universidad Central.

Al Br. Cruz María Domínguez, para las matrículas del 4º año de Ciencias Políticas.

Al ciudadano Luis Loreto Tamayo, para optar al grado de Farmacéutico ante la Universidad Central.

Al Br. M. Castillo Amengual, para habilitar el último bienio de Ciencias Médicas y rendir examen de opción al Doctorado ante la Universidad Central.

Al Br. Francisco G. Yanes, para habilitar la materia de Derecho Civil correspondiente al tercer año de Ciencias Políticas y obtener las matrículas del cuarto.

Al Agrimensor Alejandro Pereira Alvarez, para la matrícula de la clase de Filosofía del Curso de Bachillerato, correspondiente al tercer año.

Al ciudadano Pablo César Gómez, para las matrículas correspondientes al segundo año de Farmacia.

Al Br. Julio Agapito Gómez, para la habilitación del 1º y 2º año de Ciencias Médicas y obtención de las matrículas del tercero.

Al ciudadano Británico Campbell, para rendir ante la Universidad Central examen de opción al grado de Farmacéutico.

Al ciudadano Arturo Alvarez para rendir ante la Universidad Central, examen de opción al grado de Farmacéutico.

Al ciudadano José Ramón Pinedo, habilitación del grado de Farmacéutico.

Al ciudadano Venancio Urrecheaga, para que se le expidan matrículas de Derecho Romano y Derecho Español, correspondientes al 2º año de Ciencias Políticas.

Al Agrimensor Alejandro Pereira Alvarez, para que se le expidan las matrículas de Ciencias Agrarias correspondientes al Curso Filosófico.

Al Br. Diego Damas Blanco, para la habilitación del 2º y 3er. año de Ciencias Políticas.

Al joven Jesús Alejandro Pietri, para las matrículas de Ciencias Agrarias del Curso Filosófico.

Al ciudadano Manuel Salvador Ruiz, para rendir examen de opción al grado de Farmacéutico ante la Universidad Central.

Al Br. Benito d'Erizans, para la habilitación del último bienio de Ciencias Médicas, ante la Universidad Central.

Al Br. R. Gómez Peraza, para que se le expidan las matrículas correspondientes al 4º año de Ciencias Médicas.

Al Br. Salvador Acosta Bravo, para las matrículas del 2º año de Ciencias Médicas.

A los estudiantes del 4º año de Ciencias Políticas de la Universidad Central, Gualberto A. Hernández, Carlos Morales, Julio Blanco, Máximo R. Barrios, Manuel E. Chimíes, Argimiro Albornoz, Luis F. Varela Hurtado, Carlos A. Punceles S., Pedro Olivares M., A. Riera Martínez, M. Acosta Merlo, J. M. Rivas Arias, José S. Bruzual, Luis Romero, Raúl Villanueva, Manuel V. Martínez, Ramón Dávila, Claudio A. Alvarez, Carlos Carrillo, Cruz María Domínguez, Pedro R. González, Francisco G. Yanes, Rómulo A. Terrero, José Tadeo Monagas O., Carlos Sequera, José Puigbó, Carlos Gómez, Pedro V. Maurera, Pedro Arcia, E. Innes González, Agustín A. Beroes y Oscar García Uzlar, manteniéndolos en el uso de la gracia académica que les fue concedida por Decreto del Congreso Nacional, fecha 21 de abril de 1902, en virtud del cual se les autoriza para rendir colectivamente los exámenes correspondientes á los 5º y 6º año de Derecho, en los meses de febrero y julio de 1905.

Al ciudadano Rafael Bracamonte, para rendir examen de opción al título de Farmacéutico.

Al ciudadano Dámaso C. Arvelo, para el mismo título.

A los ciudadanos César Rodríguez, Waldo Ordóñez, Eduardo Rodríguez Pocaterra y Alberto Olivares, para el mismo título de Farmacéutico.

Al Br. Raúl Crespo, mandándole expedir la matrícula de Código Civil para poder rendir examen del 4º año de derecho.

Al Doctor en Farmacia Carlos J. Bolet, para rendir examen de opción al Doctorado en Ciencias Médicas.

Al ciudadano Domingo Guijarro Rincón, para rendir examen de opción al título de Farmacéutico.

Al ciudadano José Manuel Figuera H. para el mismo título.

Al ciudadano Br. Ramiro Nava, para rendir examen indivi-

dual de las materias correspondientes al 4º año de Ciencias Políticas.

Al ciudadano Pedro Domingo Díaz, para que rinda examen de habilitación al título de Farmacéutico.

Al ciudadano José Antonio Garbán, para el mismo título.

Al ciudadano José Dolores Beaujon, para el mismo título de Farmacéutico.

Al Br. Raúl Crespo, para rendir examen de habilitación de las materias de Código de Comercio y Derecho Internacional Público correspondientes al 4º año de Ciencias Políticas.

Al Br. Pedro Olivares, para rendir examen de habilitación de las materias de Código Civil, de Código de Comercio y de Derecho Internacional correspondientes al 4º año de Ciencias Políticas.

Al ciudadano L. Alberto Posse Rivas, para rendir examen de habilitación de las materias de Aritmética Razonada y Algebra.

A los Brs. José María de Tovar y José H. Cubría y Llata, estudiantes de 4º año de Matemáticas, prorrogándoles hasta el último término de la ley el lapso de las matrículas de 5º año.

Al Bachiller Alejandro Pereira Alvarez, prorrogándole hasta el último término de la ley el lapso de matrícula de 1er. año de Ciencias Políticas.

Al ciudadano Moisés Boardman, para rendir examen de opción al título de Farmacéutico.

Al ciudadano Manuel M. Róo Sáa, para el mismo título de Farmacéutico.

Al Br. Florencio Briceño Hernández, para rendir examen de habilitación de las materias correspondientes al 4º año de Ciencias Médicas.

Al Br. Roberto Ocanto, mandándole expedir matrículas de 1er. año de Ciencias Políticas.

Al ciudadano Emilio F. Daboín, pararendir examen de opción al título de Farmacéutico.

Al Br. F. Morrison, hijo, mandándole expedir matrículas de 1er. año de Ciencias Políticas.

Al ciudadano Ulises J. Orta, para rendir examen de opción al título de Farmacéutico.

Al Br. Francisco G. Yanes, para rendir examen de habilitación de la clase de Derecho Comercial correspondiente al 4º año de Ciencias Políticas y obtener matrículas de 5º año.

Al Br. Pabantuil Wílchez, para rendir examen de habilitación

de las materias de Higiene, Medicina Legal, Toxicología y Clínica Obstétrica.

Al ciudadano José Alberto González, para rendir examen de opción al título de Farmacéutico.

Al Br. Henrique Cottin, para rendir examen de habilitación de las materias correspondientes al 3er. año de Ciencias Médicas.

Las gracias académicas relacionadas hasta aquí, han sido concedidas por ante la Universidad Central de Venezuela.

Al ciudadano Francisco Baptista Galindo, para rendir examen de habilitación del último bienio de Ciencias Políticas.

Al Br. Anselmo Pino Sulbarán, para rendir examen de habilitación del último bienio de Ciencias Médicas.

Al Br. Miguel Uzcátegui Belloso, para rendir examen de habilitación del último año de Ciencias Políticas y optar al Doctorado.

Al Br. Polión M. Quintero, para rendir examen de habilitación del último bienio de Ciencias Políticas y de opción al Doctorado correspondiente.

Al Br. José Rafael González Uzcátegui, para rendir examen de habilitación del último bienio de Ciencias Políticas y de opción al Doctorado.

Al Br. Angel Aponte, para rendir examen de habilitación del último bienio de Ciencias Políticas.

Al Br. Raúl Crespo, para habilitar el último bienio de Ciencias Políticas y de opción al Doctorado correspondiente.

A los Bres. Benjamín Guerrero, Luis I. Bastidas, Francisco Baptista G., José Abel Monsalve, Elpidio García V., J. D. Tejera Hernández, Polión M. Quintero, Angel Aponte y Ramón A. Gutiérrez, para rendir examen de habilitación del último bienio de Ciencias Políticas y de opción al Doctorado correspondiente.

Al ciudadano Julio González Velásquez, para rendir examen de opción al título de Farmacéutico.

A los Bres. Alberto Parra Pérez, Hugo Parra Pérez, Henrique M. Barrios, Anselmo Pino Sulbarán y José R. Quintero, para rendir examen de habilitación de las materias correspondientes al último bienio de Ciencias Médicas.

A los estudiantes Julio Aubin, Luis Antonio Rojas, Bartolomé Torres, Pedro Gustavo Trejo Vicente H. Tejera, Julio González U., Jesús Manuel Godoy, Orencio Bencomo, Eloy Cárdenas, Rodolfo La Cruz, Jacinto Lamus, Leonidas Godoy, Hugo

Hernández, Juan Rodríguez, Eduardo Picón, Lorenzo Sardi, Foción Febres Cordero Lovera, Camilo Anselmi, Heriberto Guerrero, Jesús María Pico, José Antonio Linares Araque y Aníbal Sánchez, para que estudien el 2º y tercer año de Filosofía conforme al Código de 97.

A los ciudadanos Br. Ricardo Sergent y Doctor en Farmacia Horacio Guerrero, para rendir examen de habilitación del último trienio de Ciencias Médicas y de opción al Doctorado correspondiente.

Al Pro. Miguel A. Mejía, para rendir examen de opción al título de Doctor en Ciencias Eclesiásticas.

Las gracias académicas que preceden han sido concedidas por ante la Universidad Occidental.

Ante la Universidad del Zulia, hoy extinguida, se han concedido las siguientes gracias académicas:

Al Br. José Alcibiades Añez, para rendir examen de habilitación de las materias de Clínicas Médicas correspondientes al 5º año de Medicina y de todas las materias del 6º para optar al Doctorado correspondiente.

A los Bres. José Vicente Matos, Gustavo Cohen y Olinto Bohórquez, estudiantes de tercer año de Ciencias Políticas, para que puedan hacer privadamente el estudio de los tres años que les faltan.

A los Bres. Juan B. Jiménez, Rafael L. Govea, Rafael A. Ocando, Guillermo Parra, hijo, y Domingo Mario León para rendir examen de habilitación de 4º año de Ciencias Médicas ante el último Rector de aquella Universidad y la Junta Académica correspondiente.

Al Br. Eduardo Añez, para que ante los mismos funcionarios arriba expresados rinda examen de habilitación de Historia de la Medicina y el de opción al grado de Doctor en Ciencias Médicas.

A los estudiantes Ignacio Martínez y Arecio Miranda, para que ante los mismos funcionarios rindan examen de habilitación de 4º año de Ciencias Políticas.

A los Bres. Rafael L. Govea, Juan B. Jiménez, Jesús M. Luengo, Rafael A. Ocando, Domingo M. León y Guillermo A. Parra, para que ante los mismos funcionarios rindan examen de habilitación de 5º año de Ciencias Médicas.

Ante la Universidad de Carabobo hoy extinguida:

A los Bres. Luis F. Ravelo Pérez, Jesús María Arcay,

G. E. Barreto y Luis G. Codecido, para rendir exámenes de habilitación de 4º, 5º y 6º años de Ciencias Médicas y de opción al Doctorado correspondiente.

Al Br. Narciso Calero, para rendir examen general de opción al Doctorado en Ciencias Políticas.

Al Br. Francisco González Lugo, para rendir examen de opción al Doctorado en Ciencias Políticas.

Al Br. Manuel I. Blanco, para rendir examen de habilitación de las materias correspondientes al 4º año de Ciencias Políticas.

Ante la Escuela Nacional de Ingeniería:

Al ciudadano Luis B. Carrillo, para rendir examen de habilitación de la clase de Resistencia de materiales, á fin de optar al título de Arquitecto.

Ante el Consejo de Médicos de la República:

Al ciudadano Pablo Deogracia Camacho, para rendir examen de opción al título de Dentista.

Al ciudadano Colombiano J. Patrocinio Cuéllar, para rendir examen de opción al título de Dentista.

A los ciudadanos César Virgilio Anzola y G. Nouel, la misma concesión.

Ante el Seminario de Caracas:

A los estudiantes Luis Antero Bermúdez, Víctor J. Rivero y Domingo Martínez, aprobándoles sus expedientes de Bachiller para optar á dicho título.

Ante el Colegio Nacional de Varones de Ciudad Bolívar.

Al Br. Rafael del Valle Silva, autorizándole para rendir examen de habilitación de parte de las materias correspondientes al último bienio de Ciencias Políticas.

Al ciudadano Luis M. Ascanio S., para rendir examen de opción al título de Farmacéutico.

Igual concesión á los ciudananos Juan Antonio Galindo, Guillermo Lange, Julio César Forero Fabre, Juan Domingo Pérez y Jorge Urbano Taylor.

Al estudiante Rafael del Valle Silva, prorrogándole hasta diciembre de 1904 la gracia concedida anteriormente.

Ante el "Instituto Maracaibo":

Al ciudadaño Benjamín González Maldonado, para rendir examen de opción al título de Bachiller en Filosofía.

Al ciudadano José A. Bracho hijo, para rendir examen de habilitación del Curso Preparatorio.

A los jóvenes Numa P. Fernández, Román Montiel, Alfonzo Ortega, Vicente Soto hijo, José E. Tomey y Ramón Rincón, para rendir examen de opción al título de Bachiller en Filosofía.

Al joven José Antonio Bracho hijo, la misma concesión anterior.

Al joven Reyes Carvajal, la misma gracia.

Al joven Alfredo Cook Yepes, para habilitar las materias del Curso Preparatorio é incorporarse al Filosófico.

Al joven Gustavo Gutiérrez, para incorporarse al Curso Filosófico y hacer conjuntamente los estudios del Preparatorio.

A los jóvenes Francisco y Hermágoras Araujo, la misma gracia anterior.

A los jóvenes José M. Lares, Arturo Lares y Salvador Talamantes, la misma gracia anterior.

Al joven Felipe Garbiras, para habilitar conjuntamente las materias del Curso Preparatorio y del Curso Filosófico.

Al joven Francisco Plumacher, la misma gracia anterior.

Al joven Hermócrates Araujo, igual concesión.

Al joven Joaquín Sulbarán, la misma gracia.

Ante el "Colegio Venezuela" de Maracaibo:

A los jóvenes Emiro A. Pérez, Rodolfo S. Quintero, Jorge A. Pérez, Julio C. Villalobos y Raúl E. Soto, autorizándoles para concluir sus estudios del Curso Filosófico conforme al Código de 1897.

Al joven Helímenas E. Flores, para rendir en un solo acto examen de habilitación de los cursos Preparatorio y Filosófico conforme al Código de 97.

Al joven José Ramón Yépez Trujillo, para que haga conjuntamente los estudios de los cursos Preparatorio y Filosófico y rendir examen de ellos.

Ante el Colègio Nacional de Varones Valencia:

Al Br. Miguel Antonio Rojas, alumno que fué de la extinguida Universidad de Carabobo, para rendir examen de habilitación de 4º y 5º año de Ciencias Políticas.

A los jóvenes Pablo Richeman Yanes y Cecilio A. Varela, para rendir examen habilitación del segundo año de Ciencias Médicas.

Al Br. Rafael A. García, para rendir examen de opción al Doctorado en Farmacia.

A los Bres. Rafael L. Govea, Guillermo Parra, hijo, J. V. Jiménez, J. M. Luengo, Rafael A. Ocando y J. M. Millano para rendir examen de habilitación de las materias correspondientes al 4º año de Ciencias Médicas.

A los jóvenes Modesto del Castillo U., Miguel A. Ruiz D., Henrique Lazo G., Medardo Medina, hijo, M. U. Bello Torres, J. R. Torrealba, Jesús María Fortique, Luis Poly Z., H. Medina L., Fed. E. González, G. Lugo, Luis Yépez, Henrique Bello F., Joaquín Noguera y Sebastián A. Pineda, declarándoles válidos los estudios de Botánica, Zoología, Filosofía Intelectual y Literatura, que corresponden al cuatrienio filosófico de que trata el Código de 20 de enero de 1905.

Al ciudadano L. F. Ortega Pérez, para rendir examen de habilitación del 6º año de Ciencias Médicas y de opción al Doctorado correspondiente.

Ante el Colegio Cagigal de Maracaibo:

Al joven Marcial Pozo Rodríguez, para rendir examen de opción al titulo de Bachiller.

A los jóvenes Alberto Olivares, M. Angel Pulgar y Aarón Negrón, igual gracia.

Ante el Colegio Nacional de Varones de Caracas:

Al joven Pedro Arismendi Lairet, para rendir examen de habilitación de 2º y tercer año del Curso de Filosofía.

Al joven J. Alejandro Pietri, para habilitar los exámenes de Química y Agronomía y poder optar al título de Bachiller.

Al joven Rafael Carreño, hijo, para rendir examen de opción al grado de Bachiller.

Al joven Salustio González Rincones para habilitar las materias de Astronomía, Agricultura y Economía Rural y poder optar al grado de Bachiller.

Ante el Colegio Nacional de Varones de Maracaibo:

A los estudiantes Emiro A. Pérez, Rodolfo S. Quintero, Jorge A. Pérez, Julio C. Villalobos y Raúl E. Soto, para pasar á este Instituto á continuar los estudios de tercer año del Curso Filosófico.

Al joven Luis Alfonso Montero, dándole permiso para inscribirse en el primer año del Curso Filosófico.

Ante el Colegio Nacional de Varones de Margarita:

Al jóven Luis Paulino Rivas para rendir juntamente examen de los cursos preparatorio y filosófico.

La abundancia de estas gracias académicas establece un di-

lema forzoso: ó la baja en el amor al estudio, ó la deficiencia de nuestro sistema de enseñanza.

En ambos casos es digno de estudiarse el fenómeno sociológico, para corregirlo en bien de las generaciones futuras del país.

ALUMNOS PENSIONADOS

En sus irrefragables pruebas de amor á la enseñanza que viene dando el Gobierno de la Restauración, figura la de favorecer con pensiones á algunos jóvenes pobres para que puedan continuar sus estudios en esta capital.

Hé aquí el cuadro de los que corren por la Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad, con expresión de la fecha en que se les concedió la pensión y de la cantidad mensual de que gozan:

Antonio R. Pernía, 30 de abril de 1904..........	B.	180
Pabantuil Wilchez, 27 de mayo de 1904..........	"	120
Carlos Julio Rojas, 8 de julio de 1904............	"	180
Alejandro Pereira Alvarez, 16 de setiembre de 1904	"	120
Pastor Pérez, 11 de noviembre de 1904..........	"	190
Miguel Simón Bello, 30 de noviembre de 1904...	"	180
Ramiro Nava, 5 de diciembre de 1904...........	"	120
Rafael Antonio Silva, 9 de febrero de 1905......	"	180
Daniel Osío, 16 de febrero de 1905..............	"	180
Rafael Salinas, 20 de febrero de 1905............	"	180
Paulo Emilio Daza, 22 de febrero de 1905.......	"	180
Luis Teófilo Núñez, 9 de mayo de 1905..........	"	180
	B.	1.990

En Europa.

Dr. Luis Felipe Guevara Rojas, 28 de noviembre de 1903....................................	"	400
	B.	2.390

MEDALLA DE INSTRUCCION PUBLICA

En el lapso de la cuenta se ha concedido la Medalla de Instrucción Pública á las siguientes personas:

Al señor Federico Matzenauer, con fecha 7 de mayo de 1904.
Al señor Charles H. Stephan, 7 de marzo de 1904.
Al señor J. H. J. Hamelberg, 7 de marzo de 1904.
Al señor Miguel Romer, 11 de marzo de 1904.
Al señor M. J. Selhorts, 15 de abril de 1904.
Al señor C. George Dapot, 16 de abril de 1904.
Al señor M. Fèrere, 16 de abril de 1904.
Al General R. Tello Mendoza, 14 de junio de 1904.
Al señor Evariste Carranse, 14 de julio de 1904.
Al señor Francisco de P. Magdaleno, 9 de agosto de 1904.
Al señor Paul Valle, 9 de agosto de 1904.
Al señor Paul Hamoir, 10 de agosto de 1904.
Al General Segundo Antonio Mendoza, 10 de agosto de 1904.
Al señor Diódoro Alvarado, 20 de agosto de 1904.
Al señor J. Velasco B., 24 de agosto de 1904.

Al Exmo. señor Licdo. Don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de Guatemala, 20 de diciembre de 1904.

Al señor Doctor Eduardo Blanco, 8 de febrero de 1905.
Al señor Doctor R. López Baralt, 24 de febrero de 1905.
Al señor Ramón Buenahora, 24 de febrero de 1905.
Al señor General Ismael Pereira Alvarez, 1º de marzo de 1905.

Al señor Doctor Adolfo Altamirano, Ministro de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública de la República de Nicaragua, 1º de marzo de 1905.

Al señor Doctor Santiago Key Ayala, 29 de marzo de 1905.
Al señor Simón Valdez Trigueiros, 14 de abril de 1905.
Al señor Joaquín Simoes da Costa, 14 de abril de 1905.
Al señor Herman Scfioenfeld, 13 de mayo de 1905.
Al señor Ferdinand Philips, 13 de mayo de 1905.
Al señor Harry A. Howes, 13 de mayo de 1905.

Según el Decreto de 18 de febrero de 1894, que crea esta Condecoración, la Medalla de Instrucción Pública no puede ni debe concederse, sino por servicios especiales prestados al ramo de la Enseñanza:

en la propagación y difusión de concimientos;

en la creación de métodos y sistemas;

en la composición de obras científicas y literarias;

en la composición de obras sobre artes é industrias;

en la dirección de Colegios de varones y de niñas;

en la dádiva de recursos para el sostenimiento de institutos de esta clase;

en los institutos nacionales y particulares de instrucción superior, científica, literaria, industrial y artística;

en la dirección de escuelas normales ó de artes y oficios;

en la dirección de Academias de Ciencias, Letras y Bellas Artes;

en el profesorado;

en la protección eficaz que de algún modo se dispense á la enseñanza de los pueblos.

Y visto que esta condecoración ha sido creada únicamente para honrar y enaltecer á los grandes servidores del Ramo, y el indiscreto afán con que la generalidad la solicita, aún siendo remotamente extraños á la naturaleza de estos servicios, creo que sería prudente dictar una disposición reglamentaria sobre el particular, á fin de que por medio de expedientes justificativos se comprueben los servicios del agraciado á la Instrucción Pública.

PROFESORADO NORMAL

La Resolución de 9 de mayo de 1902, que dividió en tres grados la enseñanza, causó una verdadera revolución en la instrucción de la mujer venezolana.

Hasta hace poco las jóvenes no recibían sino una educación muy elemental, circunscrita á nociones de Geografía, Gramática, Moral, Religión y Labores; se creía que la mujer no ha nacido sino para las funciones triviales del hogar doméstico, la piedad y la oración.

Los números, el cálculo para la gimnástica del pensamiento, la higiene para guardar la salud, la fisiología para comprender la vida funcional, las ciencias físicas y naturales, la agricultura, seguro refugio de la pobreza laboriosa, la historia para el conocimiento de la formación sociológica de los pueblos, las especulaciones mentales, en fin, le estaban vedados, y se la consideraba incapaz de asimilarse y producir ideas que puedan en la sucesión del tiempo contribuir á la corrección y perfectibilidad de nuestro medio social.

Un preceptorado deficiente y moldeado por las imposiciones de épocas más atrasadas, era su única esperanza intelectual; pero la mano providente de la Restauración Liberal y de su glorioso Caudillo, rompió con vigoroso impulso las ligaduras que la ataban al poste del estacionarismo y descorrió los velos que le ocultaban su porvenir en las Artes, las Letras y las Ciencias.

Guiadas en su esperanza por la Resolución citada varias señoritas optaron á los grados en ella establecidos, después de rigurosos y espléndidos exámenes nunca vistos en Venezuela, y hé aquí el resultado que hasta ahora se ha obtenido:

PROFESORAS NORMALES

Señorita Virginia Pereira Alvarez, graduada en el Colegio Nacional de Niñas.

Señorita Antonia Olimpia Cordovés, en la Escuela Normal de Mujeres.

Señorita Ana Teresa Rodríguez Azpúrua, en la Escuela Normal de Mujeres.

Señorita Elena Amiama, idem idem.
Señorita Graciela Herrera Figueredo, idem idem.
Señorita Rosa Vesolosque, idem idem.
Señorita Isabel González, idem idem.

MAESTRAS ELEMENTALES DE 2ª ENSEÑANZA

Señorita Ana Luisa Bremont, graduada en el Colegio Nacional de Niñas.

Señorita Panchita Machado, idem idem.
— Trina Menginou, idem idem.
— Isaura Correa, idem idem.
— Ana Elena Correa, idem idem.
— Emilia Lafée Castro, idem idem.
— Josefina Osorio, idem idem.
— Jorgina Correa, idem idem.
— Dolores Frágenes, idem idem.
— Carmen Galarraga, idem idem.
— Josefina Landaeta, en la Escuela Normal de Mujeres.

Además este Despacho acaba de conceder la gracia del examen de opción al Profesorado Normal á las señoritas Ana Luisa Bremont, Panchita Machado y Josefina Osorio.

MAESTRAS ELEMENTALES DE 1ª ENSEÑANZA

Señorita Julia Flores, graduada en el Colegio Nacional de Niñas.

Señorita Josefina Ramírez, idem idem.
— María Hurtado, idem idem.
— Ana María Rivas, idem idem.
— Mercedes Quirós, idem idem.
— Julia Arvelo, idem idem.
— Carmen Romero, idem idem.
— María Arias, idem idem.
— Rosa Correa, idem idem.
— Lola Andrade, Colegio Nacional de Niñas de Maracaibo.
— María de Jesús Arenas, idem idem.
— María de J. Neri, idem idem.
— Inocencia Orozco, idem idem.
— Amira Rincón, idem idem.
— Mary Carvajal, idem idem.

Este resultado, evidente como la luz, prueba que la Resolución de 9 de mayo está ya consagrada por la opinión pública como un bien para la educación de la mujer, y que debe elevarse á canon de nuestros Códigos, á cuyo efecto recomiendo á vuestra consideración el plan de estudios, incluido en el informe del Colegio Nacional de Varones de Caracas, páginas 90 á 95 de los Documentos.

Debo llamaros la atención acerca de que la señorita Virginia Pereira Alvarez continuó, además de su título de Pro-

fesora Normal, estudios secundarios, y rindió el 3 de julio del año anterior, en el Colegio Nacional de Varones de esta capital, y ante una Junta compuesta de los Doctores Luis Ezpelosín, José Núñez de Cáceres, Felipe Tejera é Isaac Vaz, y Profesores A. Briggs, H. Berthier y Anatolio Castillo, examen individual de las materias de Griego, Latín, Inglés, Francés, Historia Universal, Geografía Universal, Literatura y Gramática Castellana, correspondientes al Curso Preparatorio de que trata el artículo 77 del Código de Instrucción Pública, habiendo merecido la alta calificación de SOBRESALIENTE EN GRADO MÁXIMO. Los documentos á este respecto los veréis contenidos de la página 76 á la página 80 de los Documentos.

En vista de resultado tan prometedor para la mujer venezolana, el Supremo Magistrado acordó pensionar á dicha señorita con la suma de doscientos cuarenta bolívares mensuales, para que continúe sus estudios filosóficos y científicos, como lo vereis en los Documentos de la Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

LIQUIDACION DE HERENCIAS

En Nueva Esparta se liquidó la del finado Simón Romero, montante á la suma de B 200.

En Apure, la de la señora Micaela Izquiel de Castillo, montante á B 8.000.

En Carabobo, la de Nicasio Silva, montante á B 3.668,44.

En el mismo Estado, la de Marta Vilorio de Feo, montante á la suma de B 18.600.

En el mismo Estado, la de Josefa Villanueva, montante á la suma de B 1.300.

En el mismo Estado, la de Román Márquez, montante á la suma de B 28.080.

En el mismo Estado, la de Eloísa Gruve, montante á la suma de B 13.600.

En el Estado Bolívar, la de Cruz María Silva, montante á la suma de B 124.800.

En Carabobo, la de Natalia Lara de Silva, montante á la suma de B 832.

En el mismo Estado, la de Cleofe Arciniega, montante á la suma de B 4.000.

En el Guárico, la del finado Llamozas Galindo, montante á la suma de B 14.760.

En Carabobo, la de Pedro Montenegro, montante á la suma de B 2.800.

En el mismo Estado, la de Antonio Tellechea, montante á la suma de B 3.000.

En el Guárico, la de Rafael Orta, montante á la suma de B 19.838,32.

En Apure, la de Lino Mercado, montante á la suma de B 2.568.

En Carabobo, la de Mario Medina, montante á la suma de B 1.341,28.

En el Estado Falcón, la del General Diego Colina, montante á la suma de B 19.213.

En Lara y Yaracuy, la de Gregorio Yepes, montante á la suma de B 100.925,22.

En la misma Circunscripción, la del Pro. H. A. Dudam el montante á la suma de B 4.094.

En Carabobo, la de la señora Antonia Hernández de Hernández, montante á la suma de B 4.680.

En Portuguesa y Zamora, la de José de la Rosa Rojas, montante á la suma de B 13.613.

En la misma Circunscripción, la de Agustín Hernández, montante á la suma de B 23.337.

En Carabobo, la de Magdaleno Brizuela, montante á la suma de B 9.336.

En el mismo Estado, la de Concepción Betancourt, montante á la suma de B 10.000.

En el mismo Estado, la de Ramona Betancourt, montante á la suma de B 18.288,89.

En el mismo Estado, la de Carmen Granadillo, montante á la suma de B 2.000.

En el mismo Estado, la de Amalia Maya Patiño, montante á la suma de B 7.040.

En Lara y Yaracuy, la de Juana de Dios Amaro, montante á la suma de B 2.920.

IMPUESTO DE ESTAMPILLAS

Para aclarar algunas dudas respecto del pago de la contribución de estampillas en determinados casos, dictó este Despacho por órgano de mi antecesor las Resoluciones siguientes:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 8 de marzo de 1904.
93º y 46º

Resuelto:

Considerada la solicitud que dirigen á este Despacho algunos comerciantes de esta plaza y de la de La Guaira, relativa á la aplicación que debe dársele al parágrafo único, artículo 1º de la nueva Ley de Estampillas, visto que algunos Fiscales pretenden que las letras de cambio y cheques, paguen el impuesto del ramo á cada endoso que se haga de ellos, el ciudadano Presidente de la República ha tenido á bien disponer que en dichos cheques y letras de cambio de que trata el parágrafo único, artículo 1º de la nueva Ley de Estampillas, se inutilicen estas por una sola vez en los talonarios respectivos, ó en los originales á falta de aquellos, sin quedar obligado el poseedor de la letra ó cheque á inutilizar nuevas estampillas en los endosos que en lo sucesivo le impusiere el giro de sus negocios.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública. — Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 9 de abril de 1904.
93º y 46º

Resuelto:

Por disposición del Presidente de la República se resuelve que las letras de cambio no paguen el impuesto de estampillas sino al ser giradas, ya en el talonario, ya en el original; y todas aquellas que fueren ó hayan sido presentadas para su cancelación con posterioridad á la Resolución de este Despacho, fecha 8 de marzo del corriente año, quedan exceptuadas de dicho pago, cualquiera que haya sido la fecha de su emisión.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública. — Dirección de Instrucción Superior, Estadística y Contabilidad.

Caracas: 23 de febrero de 1905.
94º y 46º

Resuelto:

Vistas las consultas dirigidas á este Ministerio por algunos Presidentes de Juntas de Instrucción Pública de los Estados, relativas á la inutilización de estampillas que les reclaman las Agencias del Banco de Venezuela en los recibos que otorgan aquellos funcionarios para el cobro del presupuesto del ramo en cada jurisdicción; y vista así mismo la advertencia de que los recibos otorgados á su vez por los preceptores y preceptoras

de escuelas, Directores y Directoras de los Colegios Nacionales van firmados con las estampillas correspondientes, el Presidente de la República, en atención al hecho de que cobrar á los Presidentes de Juntas arriba indicados en las dichas Agencias del Banco de Venezuela la contribución de estampillas por las sumas que reciba para pagar el referido presupuesto, siendo que los recibos de preceptores y Directores de Colegios Nacionales, llevan las estampillas correspondientes, sería pagar dos veces un mismo impuesto, ha tenido á bien disponer que se asimile á la exênción prescrita por el artículo 17 de la novísima Ley el recibo en cuestión de los Presidentes de Juntas de Instrucción Pública de los Estados, quienes lo harán constar así cada vez que lo otorguen á la Agencia del Banco.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

PAPEL DE TIMBRE

Sobre este ramo se han dictado por este Despacho las Resoluciones que á continuación se leerán :

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas : 27 de agosto de 1904.
94º y 46º

Resuelto :

Dispone el ciudadano Presidente Provisional de la República, que se ponga en circulación la nueva emisión de Timbres para cigarrillos depositada en el Banco de Venezuela, por haberse agotado en este Instituto la existencia de la emisión precedente, sin perjuicio de las cantidades que de la emisión precedente indicada queden en las Agencias de la República.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 18 de enero de 1905.
94º y 46º

Resuelto:

Prohibido como queda el uso de otro papel para la fabricación de cigarrillos, que no sea el nacional, creado por Decreto Ejecutivo de esta fecha, el ciudadano Presidente Provisional de la República ha tenido á bien disponer:

Primero. Los Agentes de estampillas en esta ciudad y los Estados, tomarán nota de la existencia de papel para la elaboración de cigarrillos que hubiere en el comercio y fábricas de cigarros, así como también de la existencia de cigarrillos elaborados ya sueltos, ó en marquillas, con el objeto de notificar á los fabricantes la cantidad de timbres que deben inutilizar para el consumo de estas existencias.

Segundo. Los comerciantes ó fabricantes de cigarrillos, no podrán vender sus existencias de papel, sino á fabricantes mismos, y previa la autorización de la Agencia de estampillas respectiva.

Tercero. Al que, transcurridos diez días después de publicada esta Resolución, conservare alguna cantidad de papel ó cigarrillos que no esté anotada en la Agencia de estampillas, se le impondrá multa por valor de la cantidad de timbres que dichos papel ó cigarrillos representen, y se le decomisará la especie.

Cuarto. Todo fabricante, comerciante ó particular, á quien se pruebe tener cigarrillos elaborados con papel no nacional, y sin el timbre de ley que hasta esta fecha ha regido, será penado con multa de un bolívar (B 1) por cada cajetilla y la pérdida de la existencia que le será decomisada.

Quinto. Los Fiscales de Instrucción Pública están en el deber de visitar frecuentemente las fábricas de cigarrillos, y cuidarán del más estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. En los lugares donde por cualquier circunstancia no pueda encontrarse el Fiscal respectivo, ejercerá estas fun-

ciones otra autoridad legalmente constituida. Dichos Fiscales ó quienes los sustituyan deberán dar aviso inmediato á la Agencia de estampillas ó sus sucursales, de toda irregularidad que observen á este respecto, y tendrán además á su cargo, el cumplimiento de las disposiciones finales de los números 3º y 4º de esta Resolución.

Sexto. Al ser aprehendido un comiso de cigarrillos ó de papel, por denuncio de los Fiscales ó particulares, la mitad del valor de la multa se adjudicará al denunciante.

Séptimo. El detallador de cigarrillos es responsable en caso de infracción, por marcas que carezcan de responsabilidad, y cuando nó, lo será junto con el fabricante.

Octavo. El papel timbrado que se inutilice por cualquier causa, así como el que se rompa en la elaboración del cigarrillo, será cambiado en la Agencia de Estampillas respectiva, pagando el interesado sólo el valor del papel. Para que pueda ser admitido al cambio dicho papel, deberá ser presentado de modo que sea fácil su examen.

Noveno. Los fabricantes de cigarrillos que deseen obtener alguna clase de papel hasta ahora no usado en el país, se dirigirán á la Agencia de Estampillas respectiva, para hacer el pedido, previa fianza que garantice su valor, esto es, sin contar el valor del timbre.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 25 de enero de 1905.
94º y 46º

Resuelto:

El Presidente Provisional de la República, en vista de que el Papel Timbrado Nacional para cigarrillos, que ha recibido el

Gobierno, no reune las condiciones necesarias para garantizar al Fisco, ha dispuesto :

1º Quē mientras el Gobierno se provee de una calidad de papel, en condiciones exentas de falsificación, se continúe usando el Timbre para cigarrillos, como anteriormente.

2º Que se venda á los fabricantes de cigarrillos el Papel Timbrado Nacional, recibido, cobrándose sólo el valor del papel.

3º Que se suspendan temporalmente los efectos de la Resolución dictada por este Ministerio con fecha 18 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

IMPUESTO DE TIMBRE

Modificando disposiciones anteriores de este Despacho, se dictó la Resolución siguiente :

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas : 2 de setiembre de 1904.
94º y 46º

Resuelto :

Dispone el ciudadano Presidente Provisional de la República que el impuesto de Timbres para cigarrillos se pague á razón de un timbre de cinco céntimos (B 0,05) por cada paquete que contenga de diez y seis (16) á diez y ocho (18) cigarrillos ofrecidos al consumo, modificando así el aparte 3º de la Resolución de 15 de julio de 1901 vigente sobre el particular. En la venta de cigarrillos á granel se observará la misma proporción para el pago de este impuesto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUEVA EMISION DE ESTAMPILLAS

Mandando á poner en circulación la últimamente acordada por el Gobierno Nacional, se dictó por este Despacho, la siguiente Resolución :

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas : 1º de junio de 1904.
93º y 46º

Resuelto :

El Presidente Provisional de la República ha tenido á bien disponer que á partir del primero del próximo mes de julio, se pongan en circulación las estampillas de Escuelas de la nueva emisión acordada por Decreto Ejecutivo de 21 de agosto de 1903 y que tienen la forma, dimensiones, valor y colores siguientes :

Veinticinco milímetros (25) de largo y veintiuno (21) de ancho ; en la parte superior llevarán la palabra " Instrucción " ; en la inferior, el valor respectivo, y en el centro el " Busto del Libertador," cuyos valores y colores serán los siguientes :

De B 0,5 céntimos de bolívar, verde claro.
De B 0,10 céntimos de bolívar, gris claro.
De B 0,25 céntimos de bolívar, rojo claro.
De B 0,50 céntimos de bolívar, amarillo pálido.
De 1 bolívar, magenta.
De 3 bolívares, azul claro.
De 10 bolívares, violáceo.
De 20 bolívares, rosado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTATUTOS DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

En aprobación de los que últimamente sancionó esta docta Academia, se dictó la Resolución que á continuación se leerá:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 27 de agosto de 1904.
94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del Presidente Provisional de la República, se aprueban los estatutos y reglamentos de la Academia Nacional de Medicina, sancionados por esta Corporación en sus últimas sesiones, los cuales se publicarán en folleto, en número de (500) quinientos ejemplares, y cuya edición correrá á cargo de la "Imprenta Bolívar."

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

PROTECCION A LAS LETRAS

Deseoso el Ejecutivo Nacional de acojer por su parte todo lo que de algún modo pueda favorecer la intelectualidad del país, acordó la sumo de DOLLARS 600, para pagar al señor N. Veloz Goiticoa la traducción castellana de la obra *Venezuela*, de que es autor; y luego para la publicación de ésta y circulación profusa en el país, se celebró con el ciudadano Pedro Coll Otero, el siguiente contrato:

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado suficientemente por el Presidente Provisional de la República, por una

parte, y Pedro Coll Otero, propietario de la "Imprenta Bolívar," por la otra, han convenido y celebrado el siguiente contrato:

Pedro Coll Otero se compromete á imprimir y encuadernar á la rústica y en el papel satinado presentado al Ministerio de Instrucción Pública, y en número de 5.000 ejemplares, la obra *Venezuela*, en español, por la suma de B 26.000, igual en el formato y con todos sus grabados, á la editada en Washington en el idioma inglés.

El Ministro de Instaucción Pública pagará á Coll Otero el valor de la referida obra en tres partidas, que le serán giradas en tres órdenes al Ministerio de Hacienda, en la forma siguiente: la primera, al comienzo del trabajo; la segunda, en el trascurso de éste, y la última al hacer la entrega de los 5.000 ejemplares.

Hechos dos de un tenor y á un solo efecto, en Caracas, á veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

EDUARDO BLANCO.

Pedro Coll Otero.

También fue destinada la suma de B 500 para comprar al ciudadano Br. Ramiro Nava cien ejemplares de la obra de que es autor, titulada *Nociones de Geografía Universal*, que serán distribuidas, por las Direcciones respectivas, en los Colegios y Escuelas Nacionales.

Y asimismo se destinó la cantidad de cien dollars, oro americano, para comprar á la señorita venezolana María Carbonell, cien ejemplares del *Tratado de Estenografía Española*, que ha escrito en Nueva York, bajo el título de *El Taquígrafo Moderno*.

Dicha señorita contestó del siguiente modo:

16–18—Exchange Place.

Nueva York, enero 5 de 1905.

Señor Doctor Eduardo Blanco, Ministro de Instrucción Pública, etc., etc.

Caracas, Venezuela.

He tenido la satisfacción de recibir la nota oficial de ese Despacho, fechada el 13 de diciembre de 1904, por la cual veo

que el Gobierno de mi Patria se ha dignado tomar en consideración la humilde solicitud que hice por el respetable órgano de usted, ordenando que se me entregue por el Consulado de la República en esta ciudad, la suma de $ 100, oro americano, como pago á la suscrición de cien ejemplares al libro de estenografía española, que he escrito bajo el título de *El Taquígrafo Moderno.*

Y al dar á usted las más cumplidas gracias por el interés con que acojió mi solicitud, debo al mismo tiempo darlas por sú respetable órgano, al honorable Jefe de la República y á su digno Gabinete, por la atención que les he merecido, protestándoles mi agradecimiento, y haciendo votos para que en el año que comienza, el Dios de las Naciones los ilumine y les dé acierto para llevar á cabo la gran tarea que les ha tocado, de encarrilar los destinos de la Patria hasta colocarla á la altura de las Naciones civilizadas, donde su honra y sus derechos sean respetados!

Mientras tanto, ésta su humilde compatriota, no tiene otro ideal que el de hacerse digna de aquel pedazo de tierra venezolana.

María G.-Carbonell.

NOMINA DE LOS INGENIEROS VENEZOLANOS

Como la Escuela Nacional de Ingeniería depende de este Despacho, es de ocasión incluir en las páginas de esta Memoria, como lo hago á continuación, la lista nominal de los Ingenieros Venezolanos:

Aveledo, Agustín.—Aguerrevere, Felipe.—Aguerrevere, Santiago.—Andrade, Francisco.—Aldrey Jiménez, Mario.—Altuna, Cecilio.—Argote, Luis M.—Agüero Briceño, Ibrahim.—Acedo Toro, José.—Azerm, Francisco.

Blanco, Luis Julio.—Breca, Francisco de S.—Briceño Arismendi, Luis.— Baptista, Leopoldo.— Beroes, Aurelio.—Badillo, Evaristo.—Báez, hijo, Ramón.—Berrizbeitia, Mauricio.—Borrego Graterol, Pedro.—Bigot, Froilán.

Carranza, Pablo H.—Carranza, Pedro N.—Castro, José Cecilio de.—Chitty, Gualterio.—Casas, Jesús.—Chacín, Diego E. —Criollo, Joaquín.— Campbell Acosta, Juan.— Centeno Grau, Melchor.—Calcaño, Eduardo.—Colina Montilla, José Rosario.—

Chataing, Alejandro.—Calvani, Luis Felipe.—Coll Pardo, Eduardo.—Camacho, Juan Vicente.– Calcaño Herrera, Julio.—Cuenca, Raúl.—Corrales, Luis.

Delgado Palacios, Henrique.—Diez, Manuel Antonio.—Díaz Lecuna, Carlos.—Díaz, Alfredo.—Domínguez, Atahualpa.—Domínguez, J. M.—Domínici, Pedro César.—Domínguez Latouche, Luis.—Díaz Hernández, Rafael.—Del Valle, Rafael.—Del Valle, Carlos.

Echenique, Carlos.—Escobar, José María.—Erazo, Federico.—Echenique Rafael.—Echezuría, Juan P.

Fuentes, Avelino.—Flores Cordero, Antonio.—Franco, Vicente.—Fontúrvel, Casimiro.

Gómez Franco, Emeterio.—García, Roberto.—Guitián Cruz, Rafael.— García, Juan Salustiano.— González Bona, Carlos.— Guzmán Bastardo, Domingo.—Guzmán Bastardo, Manuel.—González Velázquez, Ramón.— González, Pablo M.— Guánchez B., Pedro A.—García González, Ruperto.—González B., Alberto.—González Villasmil, Lorenzo.

Herrera Tovar, Manuel Felipe.—Herrera Tovar, Mariano.—Herrera Vegas, Casimiro.—Herrera Vegas, Pedro.—Herrera Manrique, José.—Hurtado, Teófilo.—Hernández, Andrés.—Hederich, Luis.—Hernández, Amador.

Insausti, Antonio José.— Ibarra Cerezo, José M.— Iturbe, Aquiles.—Iturrisa, Ricardo.—Iturbe, Eneas.

Jiménez, Germán.—Jiménez Sánchez, Leonardo.

Key Ayala, Santiago.

Landaeta, José P.—Lameda, Jesús.—Lugo, Esteban.—Lugo, Luis.—León Quintero, Manuel.— Landáez, Marcos V.—Lecuna Salvoch, Vicente.—Loinaz Sucre, Enrique.—Lazard, Fernando.—Lange, Jorge.—Larralde, Luis.—Lázaro Cost, José.—Linares, Carlos.– Llamozas, Tomás C.

Martínez Espino, Félix.—Meoz Minchin, Miguel A.—Meneses Diez, Olegario.—Morales, Diego.—Muñoz Tébar, Jesús.—Muñoz Tébar, Luis.—Méndez, Deogracias.—Mendoza, Pedro J.—Mayora, Juan.—Mendible, Nicolás J.—Martínez, Carlos A.—Muro, Luis Felipe.—Monagas, Carlos.—Muñoz, Toribio.—Márquez Rivero, Pedro.—Mármol, Tomás.— Marichal, Juan.—Milá de la Roca, Bartolomé.—Moreira, Fulgencio.—Manrique, Francisco.—Mantellini, Luis.—Maldonado, Hércules.—Mosquera, Ricardo.—Martínez, Pedro.—Martínez, Antonio María.

Núñez Cáceres, Rafael.—Nones, Adolfo.

Ortega Martínez, José María.—Ortega Martínez, Torcuato.

—Ortega, Santos.— Ocanto, Eliodoro.— Oquendo, Candelario.—Osío, Lorenzo M.—Obelmejía, Jorge.—Oviedo, Florencio.

Pérez, Manuel Cipriano.—Pérez Vargas, Rodulfo.—Páez Pumar, Miguel E.—Palacios, Miguel E.—Palacios Hernández, Andrés.—Pereira García, Manuel.—Peña Andrade, Ramón.—Pichón, Javier de.—Power Gorrondona, Luis E.—Pérez Matos, Enrique.—Pulgar Velasco, Eleazar.

Quintero, Félix.—Quintero, Pedro.—Quintero, Angel.—Quintero, Francisco R.—Quintero, Francisco S.

Razetti, Ricardo.—Ravard, Alfredo.—Revenga, hijo, Mariano.—Rodríguez Miranda, Rafael.—Romero, Pedro Ignacio.—Rodríguez, Tomás.—Rada, Víctor Manuel.—Ruiz, Rafael.—Rivero, Francisco.—Rodríguez, Víctor A.—Ramírez, Miguel Angel.—Rojas, Pedro José.

Soriano, Luis.—Silveira, Rafael.—Smith, Alberto.—Salcedo, Horacio.—Sandoval, Antonio.—Sosa Mauricio.—Stelling, Germán.—Sordo, Rafael.—Stolk, Juan Francisco.

Tirado, Abraham.—Toro Manrique, Carlos.—Torres, Pedro José.—Terrero Atienza, Santiago.—Tirado Jesús.

Ugueto, Luis.—Urbano, Federico.— Urbaneja, Diego Bautista.—Urdaneta, Eudoro.—Urbaneja Tello, Luis.—Urosa Ortiz, Alfonso.

Vélez, Luis.—Velasco, Emigdio.—Vargas, Melitón.—Vargas, Roberto.—Vázquez, Siro.

Wílchez, Enrique.

Zuloaga, Ricardo.—Zavarse, Julio.

El único Ingeniero extranjero que ha revalidado su título en Venezuela, es el señor J. Orsi de Mombello.

EXAMENES GENERALES

En conocimiento este Despacho de que algunos Institutos han pretendido anticipar el lapso de los exámenes, dirijióse á aquéllos una circular, cuya parte principal dice así:

A efecto de que los exámenes generales inclusos los del tercer año del trienio filosófico no se verifiquen en los Institutos sino en el debido tiempo legal, se inserta el artículo 7º del Código de Instrucción Pública vigente que dice así:

"El año escolar principiará para todos los establecimientos de Instrucción Pública el 16 de setiembre, y terminará para cada Instituto y clase el día de los exámenes generales correspondientes, que serán para las Escuelas Primarias y la de Indígenas en la primera quincena de agosto, y en la primera de julio para los demás establecimientos de Instrucción."

FISCALIA DEL DISTRITO FEDERAL

No siendo conveniente el sostenimiento de la Fiscalía de la Circunscripción Departamento Vargas, se dictó por este Despacho la Resolución siguiente:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 20 de enero de 1905.
94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del Presidente Provisional de la República, se elimina la Fiscalía de Instrucción Pública de la Circunscripción Departamento Vargas, la cual desde esta fecha quedará incluida en la jurisdicción de la del Distrito Federal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

AUXILIOS DIVERSOS

Atento el Presidente de la República á las necesidades públicas que se le hacen conocer, y siempre munífico en el sentido de ser útil al país, á los gremios y á los ciudadanos, ha mandado dictar las disposiciones siguientes:

Orden á favor del ciudadano Br. Juan Liscano, por B 1.200, para cubrir los gastos de su examen de opción al Doctorado en Ciencias Políticas.

Orden á favor de la señora Alejandrina Poleo de Rojas, madre del nunca bien sentido y celebrado pintor venezolano Cristóbal Rojas, para comprarle en B 10.000 el cuadro de este insigne artista, conocido generalmente con el nombre de "La Taberna."

Orden por B 500, á favor de la señora Dolores Salias de Cova, como generosa ofrenda del Gobierno de la República á la viuda de un artista nacional eminente.

Orden por B 1.500, á favor del señor Jesús Alberto Hernández, para que se traslade á la ciudad de Nueva York, con el objeto de construir y perfeccionar un aparato de su invención, que él denomina "Máquina de Conversiones Numéricas," y de hacer además los estudios de Mecánica y Electricidad que le fueren posibles.

Orden por B 500, á favor del Bachiller Antonio Smith Monzón, para ayudarle en sus gastos de opción al grado de Doctor.

Orden por B 300, á favor del Colegio Castro, de Maiquetía, para compra de mueblaje.

Orden por B 500, á favor del Br. Gabriel Briceño Jiménez, para ayudarle en sus gastos de opción al grado de Doctor en Ciencias Médicas.

Orden por B 300, á favor del ciudadano Juan Bautista Crespo, para ayudarlo en sus gastos de opción al título de Farmacéutico.

ESCUELA DE SERICICULTURA

Tendencia marcada ha sido y es la del Supremo Magistrado hacia la nueva faz que deben revestir los estudios nacionales; y en el deseo de crear nuevas fuentes de vida á las industrias y á los esfuerzos patrios, además de las Escuelas de Artes y Oficios en cada uno de los Estados, ha ideado la creación de Escuelas Prácticas de Agricultura, empezando en esta capital por la de Sericicultura, á cargo del señor Brambilla Ugo, quien, en honor de la verdad y la justicia, consagra todos

sus esfuerzos al planteamiento y desarrollo de esta nueva industria, que será en el curso de los tiempos de positiva utilidad para el país.

Por su parte el Gobierno ha venido prestando al Instituto todo su apoyo, como se verá demostrado por las Resoluciones que van en seguida:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública. — Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 27 de agosto de 1905.
94º y 46º

Resuelto:

Ha dispuesto el ciudadano Presidente Provisional de la República que se permita al señor Brambilla Ugo, Director de la Escuela de Sericicultura, en el espacio de terreno que media entre el Observatorio Astronómico y el Paseo Independencia, la siembra de árboles frutales y de morera, destinada esta última al cultivo del gusano de seda en beneficio del país, sin mengua de los derechos de la Nación y del Municipio, que podrán en todo tiempo reivindicar la propiedad de dicha zona, y sin perjuicio de los vecinos de aquel lugar, que podrán edificar y extender sus viviendas con arreglo á las leyes, para todo lo cual se hace necesario que la Gobernación de la Sección Occidental del Distrito Federal, ponga á disposición del expresado señor Brambilla Ugo tres peones diarios, que se pagarán por órdenes que librará semanalmente este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

Esta Resolución se comunicó al Gobernador del Distrito Federal en nota oficial del mismo día, marcada con el número 2.289.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 1º de octubre de 1904.
94º y 46º

Resuelto:

Dispone el Presidente Provisional de la República que semanalmente se pague al señor Brambilla Ugo, Director de la Escuela de Sericicultura, la cantidad de sesenta y tres bolívares, destinada á gastos de la nueva plantación de morera para la cría del gusano de seda en beneficio del país.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 5 de noviembre de 1904.
94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de seiscientos (B. 600), bolívares para pagar con ella la edición de (2.000) dos mil ejemplares del Tratado de Sericicultura de que es autor el señor Brambilla Ugo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 3 de mayo de 1905.
94º y 47º

Resuelto:

En vista del incremento que ha venido tomando la Escuela de Sericicultura establecida en esta capital para el cultivo del gusano de seda y la morera, derivándose utilidades positivas para esta nueva industria nacional, el Primer Vicepresidente Encargado de la Presidencia Provisional de la República, ha tenido á bien disponer que se auxilíe á dicho Instituto por una sola vez con la cantidad de doscientos bolívares (B. 200.)

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

FACULTADES COERCITIVAS

A fin de que sea fácil la consulta de los antecedentes que rigen sobre este punto importante del orden fiscal, inserto á continuación el Decreto de 25 de junio de 1881, sobre facultades coercitivas de los Fiscales de Intrucción Pública, que son, como quien dice, el brazo armado del Ministerio para la recaudación de su renta.

Hé aquí el Decreto citado que establece indeclinablemente estas facultades:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL DECRETO LEGISLATIVO DE 19 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, Y CON EL VOTO AFIRMATIVO DEL CONSEJO FEDERAL,

Decreta:

Artículo 1º Las facultades coercitivas con que han sido investidos los Fiscales de Instrucción Popular, y en su defecto, los

Presidentes de Juntas del Ramo, por decretos y resoluciones ejecutivas, de los antiguos Estados, hoy Secciones, Apure, Barcelona, Barquisimeto, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guzmán Blanco, Guárico, Guayana, Maturín, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Yaracuy, Zamora y Zulia, así como las con que fueren por iguales actos de las demás Secciones de la República y del Distrito Federal, serán ejercidas por aquellos funcionarios con arreglo al presente decreto.

Artículo 2º Los Fiscales de Instrucción Popular y los Presidentes de la Junta del Ramo, notificarán verbalmente ó por escrito á las personas multadas, de la suma con que lo fueren, advirtiéndoles que están en el deber de consignar dichas multas, dentro de tercero día, en la correspondiente oficina de Renta de Instrucción Popular, la cual dará inmediatamente aviso de solvencia.

Artículo 3º Los Fiscales de Instrucción Popular y Presidentes de Juntas del Ramo, impondrán multas:

1º A los padres, tutores ó encargados que después de requeridos, no manden á sus hijos ó pupilos á la Escuela, ni de otro modo procuren la instrucción de éstos, la de cinco bolívares mensuales.

2º A los que dejaren de inutilizar las estampillas de Ley en documentos no registrados, la del décuplo del valor de las estampillas que debieran haberse inutilizado, no pudiendo en ningún caso ser menos de diez bolívares.

3º A los funcionarios que autorizaren ó admitieren, sin estampillas, actos ó documentos que deban llevarlas, conforme á disposiciones legales, así como á los particulares que los hubiesen otorgado ó firmado, y á aquellos á cuyo favor se extiendan, la del décuplo del valor que debiera haberse inutilizado, no pudiendo, en ningún caso, ser menos de diez bolívares.

4º A los que ofrecieren al consumo cigarrillos en caja, sin las estampillas correspondientes, la de veinte bolívares, además de la pérdida del valor de todas las cajetillas que se le encuentren sin aquel requisito.

5º A los que ofrecieren al consumo cigarrillos sueltos ó de otro modo, que no sea el prevenido en el Decreto Ejecutivo de 21 de junio del corriente año, la de cinco á veinte bolívares, además de la pérdida del valor de los cigarrillos que tengan para vender en otra forma.

6º A los que se probare que usan más de una vez las cajetillas, ó que emplean en éstas, estampillas ya inutilizadas, la de veinticinco á cien bolívares.

7º A los comerciantes que faltaren al cumplimiento de sus contratos sobre inutilización de estampillas por sus ventas al contado, la del décuplo de las estampillas que debieran haber inutilizado, no pudiendo bajar nunca de veinte bolívares.

8º A los que en lo sucesivo quedaren comprendidos en nuevas disposiciones que se dictaren sobre la materia.

Artículo 4º Cuando los infractores multados no hicieren la consignación de la multa en el término prevenido por el artículo 2º de este Decreto, los Fiscales y Presidentes de Juntas requerirán el auxilio de los funcionarios de policía de la localidad para hacer efectiva la pena de arresto por tres días, que podrá prolongarse hasta que se haga dicha consignación.

Artículo 5º Si el infractor que no paga la multa fuese empleado de la Nación, ó del Estado, ó de la Sección, ó del Municipio, los Fiscales ó Presidentes de Juntas pedirán su remoción al Superior correspondiente, y efectuada que sea aquella, procederán para los efectos de la multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 6º Los Fiscales de Instrucción Popular ó Presidentes de Juntas del Ramo, impondrán arresto en los casos siguientes:

1º A los infractores comprendidos en los números 5º y 6º del artículo 3º del presente Decreto, cuando lo juzgaren más conducentes que la multa, de 1 á 5 días en el primer caso y de 5 á 20 en el segundo.

2º A los infractores comprendidos en el número 7º del artículo 3º de este Decreto, el de 5 á 20 días, cuando lo juzgaren más conveniente que la multa.

3º A los que faltaren el respeto debido al Fiscal ó al Presidente de la Junta, en su carácter de tales, el de 5 á veinte días: este arresto es sin perjuicio del procedimiento judicial á que dieren lugar.

4º A los comerciantes é industriales que se negaren á poner de manifiesto sus libros, cuentas, documentos, comprobantes y recibos para los efectos legales el de 5 á 20 días.

5º A los que se hallaren comprendidos en cualesquiera otras disposiciones que se dictaren sobre la materia.

Artículo 7º En los casos en que los Fiscales de Instrucción Primaria ó Presidentes de Juntas impusieren la pena de arresto, requirirán el auxilio de los funcionarios de policía de la localidad, para hacerla efctiva.

Artículo 8º El Ministro de Estado en el Despacho de Ins-

trucción Pública queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Firmado, sellado y refrendado, en el Palacio Federal, en Caracas, el 25 de junio de 1881.—Año 18º de la Ley y 23º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

ANÍBAL DOMÍNICI.

REVISTA DE INSTRUCCION PUBLICA

Para llenar un vacío en el seno de la Administración y crear un órgano de publicidad que dé á conocer el movimiento y adelanto de este importante Ramo, dictó el Supremo Magistrado el siguiente Decreto:

CIPRIANO CASTRO,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Decreto:

Art. 1º Se crea una Revista, órgano del Ministerio de Instrucciún Pública, la cual se editará mensualmente y tratará de todos los asuntos relacionados con el adelanto de este importante ramo de la Administración.

Art. 2º Por la Tesorería Nacional se erogará la cantidad de cuatrocientos bolívares mensuales, destinados á los gastos de la expresada Revista.

Art. 3º Por Resoluciones especiales se reglamentará el presente Decreto.

Art. 4º El Ministro de Instrucción Pública queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Nacional, y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, á diez de abril de mil nove-

cientos cinco.—Año 94º de la Independencia y 47º de la Federación.

(L. S.)

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

ARNALDO MORALES.

ULTIMAS RESOLUCIONES DE LA CUENTA

Con fecha 26 de abril se dictó Resolución concediendo á las señoritas Genoveva Izaguirre y Trinidad Espinal, alumnas del Colegio Lourdes de Valencia, autorización para optar en aquel Instituto al grado de Maestras Elementales de 2ª de Enseñanza, conforme á la Resolución de 9 de mayo de 1902.

Resolución concediendo al Br. Jesús Semprúm la gracia académica de rendir ante la Universidad Central examen de opción al Doctorado en Ciencias Médicas.

Al Br. Juan B. Araujo, la gracia especial de rendir en Maracaibo, examen de las materias correspondientes al 4º año de Ciencias Políticas.

Al ciudadano M. Hernández Suárez, autorizándole para rendir ante la Universidad Central examen de opción al título de Farmacéutico.

Al ciudadano Luis B. Castillo, para rendir ante la Escuela de Ingeniería examen de opción al título de Arquitecto.

Resolución de 8 de mayo, autorizando á la Universidad Central para recibir á los estudiantes de la extinguida Universidad del Zulia, exámenes de opción al Doctorado, mediante las reglas que en dicha Resolución se establecen.

Resolución concediendo al jóven Luis Teófilo Núñez, una pensión de cien bolívares para que continúe sus estudios en esta capital.

Resolución aumentando á ciento sesenta bolívares mensuales el sueldo de los Preparadores de Anatomía, Histología, Física y Química de la Universidad Central.

Resolución aumentando en ciento veinte bolívares mensuales el presupuesto de la Academia Nacional de Medicina, para pagar el sueldo de Bibliotecario.

Resolución aprobando la liquidación de la herencia de Juana Fuentes de Tovar, Estado Carabobo, montante á ochocientos bolívares.

REFORMA DE ESTUDIOS

A continuación se leerá el Decreto expedido por el Presidente Provisional de la República, con fecha 22 de mayo, haciendo reformas al Código de Instrucción Pública y al Reglamento de las Universidades, cuya importancia se recomienda por sí misma.

Dice así:

CIPRIANO CASTRO,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

En uso de las facultades extraordinarias que me confirió el Congreso Constituyente, por Decreto de 2 de mayo de 1904; y

Considerando:

Que es urgente la modificación de los Programas de Estudios de las Facultades de Ciencias Médicas y de Ciencias Políticas, de conformidad con los artículos 144 y 146 del Código vigente, y también la reforma de la ley en lo relativo á exámenes, á fin de que éstos revistan la forma estricta que deben tener,

DECRETO:

Art. 1º El Programa de Estudios de la Facultad de Ciencias Médicas se ajustará al siguiente plan:

1er. año. Anatomía (primer año), Física y Química biológicas (primer año), Histología y Microbiología.

2º año. Anatomía (2º año), Física y Química biológicas, (2º año), Fisiología teórica y experimental, Disección.

3er. año: Patología General, Patología quirúrgica [1er. año], Medicina Operatoria.

4º *año:* Patología Médica [1er. año], Patología quirúrgica [2º año], Obstetricia.

5º *año:* Patología Médica [2º año] y Patología tropical, Terapéutica general y Materia médica, Higiene privada y pública.

6º *año:* Pediatria, Terapéutica aplicada, Medicina Legal y Toxicología.

§ único. Complementan este programa las Clínicas médica, quirúrgica y obstétrica, cuyo estudio se hará conforme al Reglamento especial.

Artículo 2º Estos estudios no se cursarán sino en la Universidad Central de Venezuela, quedando por consiguiente suprimidos en la Occidental.

Artículo 3º El Programa de Estudios de la Facultad de Ciencias Políticas se ajustará al siguiente plan:

1er. *año:* Derecho Romano y su historia, Derecho Público Eclesiástico y Leyes relativas, Derecho Natural, Sociología y Principios de Legislación.

2º *año:* Derecho Romano y su historia, Derecho Español, Economía Política.

3er. *año:* Derecho Civil, Derecho Político y Administrativo, Derecho Penal, Código Penal y Código Militar.

4º *año:* Derecho Civil, Derecho Internacional Público, Derecho Mercantil.

5º *año:* Derecho Internacional Privado y Legislación Comparada, Procedimiento Civil y Mercantil.

6º *año:* Derecho Internacional Privado y Legislación Comparada, Enjuiciamiento Criminal y Código de Hacienda, Medicina Legal. [Que se estudiará en la Cátedra correspondiente á la Facultad de Ciencias Médicas].

Artículo 4º Estos estudios podrán hacerse en las Universidades Central y Occidental de la República.

Artículo 5º Los que aspiren á seguir algún curso en las Universidades ó Colegios, deberán presentar personalmente al Secretario del Instituto los documentos de ley para los efectos de su inscripción en el lapso de los quince primeros días del año académico correspondiente. Si por causa comprobada ante el Rector no hubiere podido un alumno inscribirse en dicho lapso, podrá hacerlo hasta el 15 de diciembre, previo examen ante el Profesor de la clase respectiva de las materias leídas hasta ese día, y el último dará fe ante el Rector de si el aspirante es ó no apto para inscribirse. El 15 de disiembre se cerrará definitivamente la ins-

cripción, y por ningún respecto podrá incorporarse nadie más como cursante.

Artículo 6º La inscripción será gratis y la hará el Secretario en el Libro de Matrículas; el certificado de éstas, requisito indispensable para la inscripción á exámenes, podrá ser expedido por el Secretario hasta el 31 de mayo, abonando el cursante los derechos reglamentarios.

Artículo 7º Todos los exámenes de Ciencias Superiores se practicarán por medio de tesis escritas, de las cuales el examinando sacará por suerte y disertará sobre éllas, limitándose los Jurados á oir estas disertaciones, sin derecho para interrumpir al alumno, salvo para ordenarle el cambio de aquéllas.

Artículo 8º Los exámenes de fin de año se verificarán en el curso del mes de julio y las inscripciones para éllos se harán en los últimos cinco días de junio.

Artículo 9º Los Consejos de las Facultades se reunirán con la debida anticipación para constituir los jurados de los exámenes anteriores con el Profesor de la cátedra, un Préfesor más y un Examinador de la Facultad.

Artículo 10º En estos exámenes el alumno no disertará el tiempo que el Jurado considere necesario para calificarlo; y el Programa general para practicarlos lo elaborarán el Rector y el Vice-Rector, fijando cada acto de examen para un grupo de alumnos que no pase de ocho, y teniendo en cuenta el orden de su inscripción.

Artículo 11º Para apreciar el resultado de todo examen se procederá así: á cada cursante se aplicará una de las calificaciones siguientes: *Reprobado*, *Aplazado*, *Pasable*, *Bueno*, *Distinguido* y *Sobresaliente*; y los examinadores expresarán sus votos por medio de las letras R, A, P, B, D y S, escritas de antemano. Para la calificación de *Aplazado* bastará la mayoría de votos; para las de *Reprobado* y *Sobresaliente* se requiere la unanimidad; para ser calificado de *Bueno* ó de *Distinguido* se necesita un mínimum de votos igual al número de votantes menos uno; los alumnos no comprendidos en los casos anteriores serán calificados de *Pasables*. Para la aplicación práctica de todas estas calificaciones, debe tenerse en cuenta que cada uno de los votos que se requieren para ellas, debe tener aisladamente un valor por lo menos igual al de la calificación que ha de aplicarse. La votación será secreta en general, pero el Presidente del examen podrá hacerla repetir cuando lo juzgue conveniente.

Artículo 12º Los alumnos *Aplazados* podrán rendir nuevo examen pasados tres meses en los *de fin de año*, y después de

dos años en los de Doctorado, abonando en ambos casos los derechos. Los *Reprobados* y los *Aplazados* por segunda vez deben repetir el curso en que lo han sido.

Artículo 13º Los cursantes actuales de 5º año de Ciencias Médicas de la Universidad Occidental, continuarán su curso en aquel Instituto hasta rendir en él exámenes de opción al Doctorado. Los de 3º y 1º deberán continuar sus cursos en la Universidad Central.

Artículo 14º Se deroga especialmente toda disposición contraria al presente Decreto.

Art. 15º El Ministro de Instrucción Pública queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal, y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, á veintidós de mayo de mil novecientos cinco.—Año 94º de la Independencia y 47º de la Federación.

(L. S.)

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

Arnaldo Morales.

Por esta relación documentada y la que á continuación se leerá, quedaréis, Ciudadanos Senadores y Diputados, en conocimiento de la labor concienzuda que ha realizado este Despacho en todo el lapso de la cuenta, para la cual solicito vuestra honrada sanción.

DIRECCION DE INSTRUCCION POPULAR Y DE BELLAS ARTES

ASUNTOS CONCERNIENTES A LA DIRECCION

Hasta el 15 de setiembre del año próximo pasado se despachaban por esta Dirección únicamente los asuntos relacionados con la Instrucción Primaria.

En aquella fecha se le anexó la Dirección de Bellas Artes, entrando así en su jurisdicción todos los asuntos concernientes á este ramo.

ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES

Este importantísimo Instituto, honra de la República, funciona con la mayor regularidad, y continúa mereciendo la protección especial que le dispensa el Jefe de la Nación.

El hermoso edificio donde se dan sus clases es á un tiempo, adecuado al objeto de su construcción y verdaderamente lujoso, constituyendo una obra de ornato público para la ciudad de Caracas y una señal tangible del interés singular que muestra el Gobierno de la Restauración por el progreso de las Bellas Artes Nacionales.

Señales también innegables de ese alto interés son los Certámenes anuales creados por esta Administración en medio de las mayores dificultades, y los cuales se han venido celebrando con brillante éxito, comprobante del acierto que presidió la concepción del Decreto respectivo.

El concurso celebrado en el lapso de la cuenta ha sido particularmente brillante por el número y el mérito de las obras presentadas.

En la Sección respectiva podréis ver los veredictos dictados por los competentes Jurados que discernieron los premios.

Por Resoluciones de 13 de diciembre de 1904 y 10 de enero del presente año, se aumentó el Cuerpo de Profesores de la Academia. Creáronse los cargos de Profesora Adjunta á la clase de Canto y Profesora Auxiliar de Música, ambos de evidente necesidad.

Para el primero, se nombró á la señorita María Irazábal, y se confió el segundo á la señorita Lastenia Pachano. (Documentos números 89 y 90).

La importancia de la cátedra de Idioma Italiano, para los estudios de Bellas Artes; la contracción ejemplar del Profesor, señor Enrique N. Vicentini, que la ha venido desempeñando *ad honorem*, de día y de noche en la Academia; y los buenos resultados obtenidos yá motivaron la Resolución por la cual se le ha asignado un sueldo al mencionado Profesor.—(Documento número 91).

Siguiendo una costumbre plausible, refrendada cada año por el Gobierno de la Restauración, se ha destinado en el lapso de la cuenta la cantidad de (B 400) cuatrocientos bolívares para cubrir los gastos que ocasiona el vaciado en yeso de las obras de Escultura presentadas anualmente á concurso por los alumnos del Instituto.—(Documento Nº 92).

Consideraciones que guardan relación con los propósitos de estímulo que tiene el Gobierno actual para toda aspiración legítima, determinaron la Resolución por la cual se erogó á favor del joven Gustavo Alfonzo Mijares, la cantidad de ciento sesenta bolívares (B 160) para la adquisición de pinturas y útiles que necesitaba para la prosecución de sus estudios artísticos.—(Documento Nº 93).

Bajo el número 95 hallaréis el informe del Director del Instituto y el cuadro demostrativo del movimiento de la Academia.

PENSIONADOS EN EUROPA Y EN CARACAS

Bajo el número 94 de los documentos figura el cuadro de los estudiantes de Bellas Artes pensionados por el Gobierno Nacional. De estos, diez estudian en nuestra Academia y seis

en Europa. La señorita Amelia Barboza reside en Milán, y los restantes en París.

El último pensionado lo ha sido el joven Tito Salas, autor del notable cuadro que representa la "Batalla de La Victoria." —(Documento Nº 88).

ESCUELA DE CANTO Y PIANO DE VALENCIA

La Escuela de Canto y Piano para Niñas, funciona en Valencia con regularidad. Los documentos distinguidos con el número 96, contienen el informe de la Directora, señorita Ana María Colón y el cuadro general del Instituto.

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Yá está en vía de realización el extenso plan ideado por el ciudadano Presidente Provisional de la República referente á este género de institutos. Consecuente con un propósito iniciado yá en su luminoso Mensaje del año próximo pasado, el ciudadano Presidente tiende á hacer de nuestra enseñanza nacional el agente de una transformación radical en nuestras costumbres.

Necesitamos hombres prácticos en el noble sentido de la palabra, y la única manera de llenar esa ingente necesidad, es hacer práctica la enseñanza misma, dotándola de los elementos necesarios para el fin que se persigue.

La adquisición de edificios adecuados es la única base sólida de una reforma esencial en este ramo y en ese criterio se han inspirado los Decretos Ejecutivos que crean el Instituto de Letras, Artes y Oficios de Rubio, y las Escuelas que han de funcionar en cada una de las capitales de los Estados de la Unión y en la propia capital de la República.—(Documentos números 97, 98 y 99).

Se concluye actualmente el edificio destinado á esta última y se han adquirido los que corresponden á las Escuelas de Rubio, Mérida y Ocumare del Tuy. Lo erogado por estos respectos

asciende á la suma de (B 162.000) ciento sesenta y dos mil bolívares, siendo de advertir que las adquisiciones realizadas lo han sido en condiciones muy ventajosas para el Tesoro Nacional.—(Documentos números 100 y 101).

ESCUELAS DE SEGUNDO GRADO

Las Escuelas de este orden, que funcionan según las prescripciones respectivas del Código del ramo, son las siguientes:

La de Caracas, para varones, distinguida con el número 1 en la antigua organización. Su Director actual es el reputado institutor Br. Prudencio Diez.

La de La Asunción (Isla de Margarita), para niñas, creada con fecha 19 de mayo del año próximo pasado. La Directora y la Subdirectora actuales son las señoritas Carmen Mata y Teresa Campos Navarro.

La de Lobatera, Estado Táchira, creada el 15 de octubre del mismo año. Directora, señorita Isabel Teresa Galavís; Subdirectora, señorita María Antonia Mora.

La de Petare, para niñas, creada el 15 de setiembre del mismo año. Directora y Subdirectora actuales; señoritas Carmen Urrutia y Juana Guaderrama.

La de Ocumare del Tuy, para varones, creada en la misma fecha. Director y Subdirector, respectivamente, los ciudadanos Eugenio Arévalo y Enrique García Flores.

La de la misma ciudad, para niñas, creada en la misma fecha que la anterior. Directora y Subdirectora respectivamente, la señora Ana Elena de García Flores y la señorita María Roo Saa.

La de Calabozo para varones, creada el 23 de setiembre último. El Director es el ciudadano Doctor Etanislao Landaeta y el Subdirector el Doctor Filiberto Rodríguez.

Por último, la de Villa de Cura, para varones, creada el 7 de febrero del corriente año y organizada bajo la Dirección del ciudadano Manuel Eugenio Rivas.

Aunque ceñidos á las prescripciones respectivas del Código de Instrucción Pública, estos planteles ofrecen gran variedad en lo referente á personal y á presupuesto de gastos. Estos

abarcan distintas cantidades comprendidas entre doscientos setenta (270) y quinientos cuarenta (540) bolívares mensuales.

En la sección de los documentos destinada á este género de Institutos podréis ver los informes de los respectivos Directores que muestran los buenos resultados de los planteles á su cargo.

Entre los mismos documentos se encuentran los que se refieren á la compra de muebles y útiles para las dos escuelas que funcionan en Ocumare del Tuy, distinguidos con los númoros 112 y 113. Lo erogado con ese fin alcanzó á un mil bolívares, suma cuya inversión realizó una Junta honorable y competente designada por este Ministerio. Compusieron la Junta los ciudadanos T. Alvarez Michaud, Doctor F. Bolívar y Manuel Oyón, de cuyos buenos servicios ha quedado satisfecho este Despacho.

Para la de Villa de Cura se destinó la suma de (B 480) cuatrocientos ochenta bolívares que fueron invertidos en la adquisición de los muebles y útiles más indispensables.

Es oportuno consignar aquí que el Gobierno se promete llenar hasta donde sea posible la necesidad que se acusa de estos planteles, los cuales por su mayor catégoría exigen especial atención y un presupuesto mayor que las Escuelas Primarias.

Desde el 3 de noviembre último, en vista de las numerosas peticiones y consultas hechas á este Ministerio, se accedió á que las Escuelas Primarias, provisionalmente pudiesen comprender, aparte del programa legal que les corresponde, la enseñanza de algunas materias del 2º grado.

Hé aquí los términos precisos de la concesión acordada, según la circular pasada en aquella fecha á los Superintendentes de Instrucción Popular:

"El Código de Instrucción Pública vigente señala de una "manera precisa las materias de enseñanza que corresponden á "las Escuelas de primer grado. El Gobierno Nacional se promete "ir creando las Escuelas de segundo grado necesarias, á medida "que las circunstancias lo vayan permitiendo. En el interin puede "autorizarse á los Preceptores y Preceptoras de Escuelas Pri- "marias para enseñar á sus alumnos alguna ó algunas de las mate- "rias de 2º, grado, bien entendido: 1º que esa enseñanza es facul- "tativa y absolutamente voluntaria, así para los Preceptores como "para los alumnos; y 2º, que esto ha de ser sin que resulte el "menor perjuicio para el funcionamiento legal del plantel y para "el aprovechamiento de los alumnos que reciben solamente la "Instrucción obligatoria."

Como se ve, la mente de este Despacho es la de evitar mo-

mentáneamente perjuicios mayores, mientras se da á este asunto una resolución que amerita detenido estudio para que tenga la seriedad y la eficacia que merece como emanado de esta Administración.

SUBVENCIONES

Por Resoluciones de 22 de junio del año próximo pasado, se acordaron sendas subvenciones de doscientos bolívares (B 200) mensuales á los dos institutos que dirigen en Independencia, Estado Táchira, la señora Benilda Mendoza y el ciudadano Guillermo Vega.—(Documentos números 120 y 121).

El 15 de setiembre del mismo año se acordó una subvención de ciento sesenta bolívares (B 160) mensuales á la Escuela de 2º grado para varones que dirige en Petare, Departamento Sucre, el ciudadano Juan de D. Guanche. Bajo el número 122 figuran los documentos correspondientes á este instituto.

FIESTA DEL ARBOL

Por Decreto firmado el día 10 de abril último instituyó el Presidente Provisional de la República la "Fiesta del Arbol" obligatoria para todas las Escuelas Primarias Nacionales.

Es innecesario establecer aquí la importancia y la trascendencia de esa bella institución. Los considerandos del Decreto Ejecutivo la explanan justa y precisamente y el entusiasmo, garantía de su completo éxito, con que han acogido la hermosa institución, así los funcionarios encargados de llevarla á la práctica, como los ciudadanos en general, demuestran plenamente que la opinión pública ha sabido comprender las altas miras y el noble sentimiento que ha abrigado el Jefe de la Nación al dictar aquella disposición memorable.

La labor realizada por este Despacho para la ejecución del Decreto, en el lapso de que ha podido disponer, evidencia el interés que se ha tenido en corresponder á los propósitos del Primer Magistrado.

Por los documentos que se insertan podréis juzgar, siquiera en parte, de aquella labor y de la sincera y entusiasta colaboración que han dado á este Ministerio los Magistrados encargados del Gobierno en los Estados y dependencias del Gobierno Federal, y los funcionarios del ramo.

Por Resolución del 5 del corriente se dispuso la celebración de un Certamen Poético conmemorativo de la Fiesta. El éxito más completo ha coronado este concurso civilizador y honrosísimo para la presente Administración.

Puede asegurarse que la "Fiesta del Arbol," instituída en Venezuela por el Gobierno de la Restauración, alcanzará el voto unánime de la República y que su inauguración será digna de la fecha gloriosa á que está consagrada.

En este resultado corresponde una buena parte,—y es de estricta justicia consignarlo aquí—al Telégrafo Nacional, cuyo correcto y rápido servicio ha permitido multiplicar la actividad de este Despacho, llevando su dirección y su acción casi instantáneamente á todas las Secciones de la República.

CENSO ESCOLAR

Por primera vez se va á practicar en la República el indispensable Censo Escolar. Le ha cabido en suerte á la presente Administración hacer efectivas las disposiciones legales que lo prescriben y poner los firmes fundamentos para la reconstrucción de todo el plan de la Instrucción Popular. La obra es difícil y requiere alientos y energías. Acaso por ello ha venido siendo una aspiración viva que las anteriores Administraciones no se atrevieron á intentar satisfacer; pero es obra patriótica y de incalculables beneficios, no sólo para los efectos de la Instrucción misma sino bajo distintos é interesantes aspectos.

Tales consideraciones presidieron en el ánimo del Presidente de la República la concepción del Decreto Ejecutivo que dispone se proceda por este Ministerio á la organización de los trabajos preliminares del Censo, el cual deberá efectuarse el 1º de agosto del año en curso.—(Documento número 124).

Por Resolución posterior fecha 1º del corriente, se dispuso que el Censo se verificase á las once a. m. del día fijado.—(Documento número 125).

Este Despacho, encargado de la ejecución de la obra, ha co-

menzado ya los trabajos de organización y se promete corresponder con actividad y escrupulosa dirección á la confianza que en él se ha depositado.

JUBILACIONES

En el lapso de la cuenta han obtenido la declaratoria oficial de su jubilación:

La señora Obdulia de Caldera, domiciliada en esta ciudad, el 28 de abril del año anterior.—(Documento número 126).

La señora Carolina Borjes de Seijas, domiciliada en Villa de Cura, Estado Aragua, el 2 de mayo del mismo año.—(Documento número 127).

La señorita Margarita Arroyal, domiciliada en Valencia, Estado Carabobo, en la misma fecha.—(Documento número 128).

La señora Lucrecia Hermoso de Guardia, domiciliada en Coro, Estado Falcón, el 23 de junio del mismo año de 1904.—(Documento número 129).

Y la señora Emilia Mirabal de Torres, domiciliada en El Recreo, Departamento Libertador del Distrito Federal, el 2 de julio último.—(Documento número 130).

El asunto de las jubilaciones ha merecido la atención del Presidente de la República quien, acaso en un plazo no muy largo, después de estudiar y pesar las dificultades que esta materia ha ofrecido en la práctica, lo resolverá con el criterio de justicia y conveniencia que guía sus actos de Magistrado.

GRADOS DE MAESTRA

Se han conferido los siguientes:

De 1ª Enseñanza: A la señorita Rosaura González, alumna de la Escuela Normal de esta ciudad, según Resolución de 6 de diciembre del año próximo pasado y acta del examen respectivo. (Documentos números 131 y 132).

De 2ª Enseñanza: A la señorita María Matilde Sánchez Carrillo, vecina de Valencia. Resolución de 23 de marzo del pre-

sente y Acta del examen verificado en el Colegio Nacional de Niñas de aquella ciudad. (Documentos números 133 y 134).

PENSION ESPECIAL

Objeto de una distinción señalada y merecida, del Ejecutivo Nacional, ha sido la señorita Virginia Pereira Alvarez á quien se ha acordado la pensión mensual de doscientos cuarenta bolívares (B 240) para que pueda perseverar en su carrera y adquirir los conocimientos de orden superior que aspira á poseer.

Los documentos números 135, 136 y 137 comprenden la Resolución razonada por la cual se acordó la pensión y la correspondencia pertinente al asunto.

ORGANIZACION DEL RAMO

Labor lenta y constante, aunque no ruidosa, es la que se ha venido realizando y se realiza aún para la organización de la Instrucción Popular. Se choca en esta tarea con hábitos perniciosos que es necesario desterrar para la salvación de los intereses permanentes y cuantiosos confiados á la vigilancia de este Despacho.

Los documentos del número 138 en adelante apenas representan una parte de la obra realizada por este respecto: son las grandes líneas que dibujan el plan general seguido y en vía de completa ejecución.

A la labor de organización pertenecen los siguientes trabajos, realizados yá:

Publicación en folleto de las disposiciones del Código que se refieren á la Instrucción Primaria.—(Documento número 138).

Numeración general de las Escuelas Nacionales.

Oficios circulares á los Superintendentes con aquel objeto.—(Documentos números 139, 141 y 144).

Reglamentación de los exámenes especiales de la primera

quincena de marzo prescritos por el nuevo Código del ramo.—(Documento número 143).

Estos exámenes se verificaron con éxito bastante satisfactorio sirviendo, en los casos en que no lo tuvieron, para hacer las rectificaciones reclamadas para el buen funcionamiento de los planteles.

PERSONAL DOCENTE

Los mayores esfuerzos se han hecho por depurar el personal docente y llevarlo al más alto grado de idoneidad, contracción y pericia. Sin buenos maestros, no es posible pensar en buena Instrucción Popular. Y por ello, todo lo que se haga por estimular y mejorar el cuerpo de Preceptores, se hace desde luego por el progreso del ramo.

A este fin han tendido los constantes requerimientos á los funcionarios de Instrucción Popular para estimular su vigilancia y la destitución de los Preceptores que no han sabido corresponder á la confianza del Gobierno y á la alteza de su misión.

Lo que se ha alcanzado ya en ese particular recompensa la dilatada y nada fácil labor del Despacho, y es buena prenda de lo que habrá de alcanzarse en el porvenir.

Uno de los pasos más importantes dados en este camino ha sido la reivindicación plena por este Ministerio de la atribución que le corresponde en el nombramiento de Preceptores radicados en las Entidades Federales. Las antiguas Juntas de Instrucción disponían libremente de estos cargos, sucediendo á menudo que, ya por descuido en las participaciones, ya por dificultades en la comunicación, ignoraba el Ministerio los cambios hechos en el personal.

El nuevo Código del ramo atribuye como es justo, el nombramiento definitivo de todos los preceptores nacionales al Ejecutivo Federal, dejando á los respectivos Superintendentes el derecho de proponer los cambios necesarios y aun, en casos urgentes, efectuarlos con el carácter de provisionales.

Ha sido necesario recalcar esta doctrina, pues algunos Superintendentes dieron motivo para ello.

El ejercicio de esa atribución, aunque recarga de trabajo al Ministerio, es altamente ventajosa para los intereses del ramo, y se ha efectuado, tomando siempre en cuenta las indicaciones de los Superintendentes á quienes correspondían.

El Despacho se propone dictar una reglamentación terminante de los artículos respectivos del Código, fijando el procedimiento que ha de seguirse.

TEXTOS DE ENSEÑANZA

Por Resolución de 21 de noviembre del año último se rátificaron las prescripciones vigentes sobre textos de enseñanza para las Escuelas Nacionales de 1º y 2º grados y muy especialmente en lo relativo á la Doctrina cristiana, manteniéndose enérgicamente como texto único en la materia, el catecismo de Ripalda.

Como sabéis, para las demás materias no hay todavía textos exclusivos y sí recomendados, entre los cuales tiene el Preceptor campo para elegir. Para ciertos Estados se ha permitido adoptar provisionalmente otros, por no ser allí de fácil adquisición los recomendados y para evitar la paralización de la enseñanza.

El Ejecutivo Nacional se dispone á reglamentar esta materia definitivamente y de acuerdo con los progresos de la época.

MOBILIARIO Y UTILES DE ENSEÑANZA

Dado el largo servicio del mobiliario escolar le ha tocado á la presente Administración la tarea de llenar esta gran necesidad, que exige cuantiosas erogaciones.

Se ha suministrado mobiliario nuevo á algunas Escuelas y se ha invertido todo sobrante por razón de planteles que han estado eventualmente en suspenso, en adquisición de útiles.

El Gobierno de la Restauración atenderá oportunamente á la necesidad de mobiliario con la eficacia acostumbrada.

Por Resolución fecha 11 del mes último se ordenó la edición de nueve mil mapas de las cinco partes del Mundo y de la Tierra, destinados á las Escuelas Nacionales. El costo de estos mapas, barnizados y montados, asciende á veinte y siete mil bolívares (B 27.000).—(Documento número 147)

CARTAS PATENTES Y MATRICULAS

Agotadas las cartas patentes destinadas á las Escuelas Nacionales de primer grado se procedió á hacer una nueva edición de ellas. Las patentes, que ya se han extendido para gran número de escuelas, son litografiadas y muy superiores en calidad y belleza á todas las que se han empleado anteriormente. De iguales condiciones son las matrículas para los alumnos de los planteles nacionales.

ESTADISTICA ESCOLAR

Por circular fecha 23 de febrero de este año y por oficios repetidos se ha reclamado de los Superintendentes de Instrucción Popular el envío regular y constante de los cuadros demostrativos del movimiento escolar.

Se han exigido estos datos no solo referentes á la Instrucción Popular Nacional, sino también relativos á la Federal, á la Municipal y á la Privada, en conformidad con las prescripciones vigentes.

Por circular fecha 25 de febrero último se solicitó la cooperación de los Presidentes de Estado y Gobernadores de las Secciones del Distrito Federal y de los Territorios, todos los cuales la han prestado á satisfacción de este Ministerio.

Con motivo de consulta hecha por algunos de los Superintendentes sobre la ingerencia de dichos funcionarios en la inspección de los planteles Federales y Municipales, este Ministerio estableció la doctrina legal en los siguientes términos:

"Los datos pedidos á usted por el ciudadano Ministro de
" Fomento son los mismos que este Ministerio ha pedido á todos
" los Superintendentes de Instrucción Popular. Los que se refie-
" ren á las Escuelas privadas los solicitará usted directamente ó
" por medio de los funcionarios de su dependencia y los relativos
" á las Escuelas Federales y Municipales por la intervención de

" las autoridades del Estado quienes facilitarán á usted el cumpli-
" miento de estas disposiciones.

" En virtud de los artículos 9º y 279 del Código de Instruc-
" ción Pública tienen los Superintendentes de Instrucción Popu-
" lar atribuciones de vigilancia sobre los planteles de Instrucción
" Primaria, Federales, Municipales y Privados, atribuciones que
" no exceden de lo relativo á textos y métodos de enseñanza,
" siendo de advertir que en lo relativo á Escuelas Federales y
" Municipales han de ejercerse las referidas atribuciones sin me-
" noscabo de la jurisdicción natural que tienen el Estado y el
" Municipio sobre los planteles que han creado y mantienen."

Para la debida uniformidad de los cuadros y para que ellos satisfagan á un tiempo las exigencias especiales de la estadística escolar primaria y las de la estadística general, se han puesto de acuerdo las Direcciones respectivas de este Despacho y del Ministerio de Fomento. Han sido formulados los modelos, y dentro de pocos meses la mayor regularidad presidirá el funcionamiento de este ramo.

ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR

Los documentos números 149 á 156 contienen diversas disposiciones relacionadas con la disciplina y con la mejor distribución de las Escuelas de este Departamento.

Por virtud de la nueva distribución se han transformado diversos planteles regidos por Preceptoras, en Escuelas de varones regidas por hombres, diurnas y nocturnas.

Esta organización, hecha de acuerdo con los últimos datos que se tienen sobre la población relativa de las parroquias, servirá de modelo para la que se planteará en el resto de la República.

REGISTRO GENERAL DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS NACIONALES

El documento número 148 es el registro general de las Escuelas Nacionales de primer grado con las modificaciones hechas hasta hoy.

SUPERINTENDENTES DE INSTRUCCION POPULAR

Corresponden á estos funcionarios la dirección é inspección del ramo en la jurisdicción respectiva. En el lapso de la cuenta ha habido diversos cambios en el personal. Hé aquí la lista de los actuales Superintendentes:

En Aragua, General Manuel María Azpúrua.
" Bermúdez, General Pablo Giuseppi Monagas.
" Bolívar, Trinidad Bracho Albornoz.
" Carabobo, General Pedro Sagarzazu.
" Falcón, Doctor Cástor Curiel Coutinho.
" Guárico, Eloy Escobar Llamozas.
" Lara, Félix María Domínguez.
" Mérida, Alejandro Briceño.
" Miranda, Coronel Francisco Díaz Mancilla.
" Táchira, Ramón Buenahora.
" Trujillo, Doctor Víctor M. Parilli.
" Zamora, Doctor Lisandro Alvarado.
" Zulia, José R. Yépez Serrano.

" la Sección Occidental del Distrito Federal, Doctor Antonio Ramella.

Además, los siguientes Intendentes actúan con el carácter de Superintendentes.

En la Sección Oriental del Distrito Federal, el ciudadano General Henrique Albornoz.

En el Territorio Federal Cristóbal Colón, el ciudadano Doctor Luis Felipe Muro.

Los documentos del número 157 en adelante son los informes de aquellos funcionarios y exponen el estado de la Instrucción Primaria en la jurisdicción de cada uno de ellos.

Muchas de las necesidades acusadas allí han sido yá satisfechas y otras están en vía de satisfacción. De mucha utilidad son los referidos informes para darsa cuenta este Despacho de los inconvenientes con que tropieza el buen funcionamiento del ramo y para la remoción de ellos.

A continuación va la lista de los Intendentes que secundan en los Distritos la acción de sus respectivos superiores.

Estado Aragua.

Distrito Mariño—Doctor A. Frydensberg.
— Girardot—Presbítero V. López Aveledo.
— Zamora—Presbítero J. A. Jiménez.
— San Sebastián—Rafael María García.
— San Casimiro—Presbítero Cándido M. Machado.
— Roscio—Doctor F. Hernández Lugo.
— Bruzual—José V. Varguillas.

Estado Bermúdez.

Distrito Bolívar—Luis F. Schiaffino.
— Zaraza—Bachiller Antonio José Sotillo.
— Peñalver—P. Alfaro Delgado.
— Bruzual—Plácido Gutiérrez R.
— Cagigal—Esteban Quaglia.
— Aragua de Barcelona—Luis G. Arreaza.
— Freites—Julio S. Dorlemont.
— Libertad—Francisco Gerónimo Córdova.
— Monagas—Diego Salazar Serrano.
— Cedeño—Doctor R. Núñez Isava.
— Piar—Alfredo Sánchez Bueno.
— Acosta—Manuel S. Peñalver.
— Bermúdez—Jesús A. Alcalá.
— Arismendi—Nicolás Flores.
— Sucre—Félix Serra Rius.
— Rivero—Antonio Figuera.
— Benítez—D. Eloy Lares.
— Mejías—Carlos González.
— Montes—Rafael A. Barrios.

Estado Bolívar.

Distrito Heres—Juan Manuel Sucre.
— Sucre—Juan M. García.
— Independencia—José M. Rodríguez.
— Tadeo Monagas—Pedro Becerra.
— Cedeño—Juan Díaz Ramos.
— Sotillo—Nieves Medina C.

Estado Carabobo.

Distrito Valencia—Bachiller Julio Castro.
— Puerto Cabello—Doctor Doroteo Centeno.
— Ocumare—Eliseo Doléndez.
— Guacara—Presbítero Dr. Melquíades Landaeta.
— Bejuma—Doctor V. M. Pérez Coronel.
— Montalbán—Isidro Ortega.

— Falcón—J. J. Meneses.
— Nirgua—Luis Napoleón Pietri.

Estado Falcón.

Distrito Colina—Manuel Guanipa.
— Falcón—Pedro J. Sierralta.
— Democracia—Felipe Romero.
— Buchivacoa—Aureliano Trompis.
— Urdaneta—Doctor Rafael Alcalá.
— Federación—Rufo Párraga.
— Petit—Pedro Morón.
— Bolívar—Rafael Molina Franco.
— Zamora—Jesús María Márquez, h.
— Acosta—José del C. Núñez.

Estado Guárico.

Distrito Miranda—Doctor Rafael Castillo Monzón.
— Infante—General Benito Arias Torres.
— Achaguas—Ramón Montero.
— Muñoz—General Candelario Muñoz.
— San Fernando—José M. Rizo.

Estado Lara.

Distrito Barquisimeto—Doctor Benjamín Antich.
— Cabudare—Obdulio Mendoza.
— Carora—Agustín Oropeza.
— Chivacoa—Andrés M. Rojas.
— Duaca—Froilán Colmenares.
— Guama—Gregorio Miralles.
— Quíbor—Luis Urdaneta.
— San Felipe—Rafael Rodríguez Santaella.
— Tocuyo—M. Yépez Peraza.
— Urachiche—Rafael M. López.
— Yaritagua—Rafael A. González.

Estado Mérida.

Distrito Miranda—Rafael Perdomo.
— Rivas-Dávila—Alfredo Espinosa.
— Sucre—Presbítero José V. Quiñones.
— Tovar—José Salvano Briceño.
— Torondoy—Martín Quintero.
— Pedraza—José M. Pulido.
— Bailadores—Presbítero Ezequiel Arellano.
— Campo-Elías—Fidel C. Otero.
— Libertador—Carlos Zerpa.

Estado Miranda.

Distrito Lander—Doctor Fulgencio Bolívar.
— Urdaneta—Doctor Angel Acosta Poleo.
— Paz Castillo—Doctor R. Loreto Vautray.
— Monagas—General Luis G. D'Suse.
— Plaza—Bernabé Urbina.
— Zamora—Doctor F. E. Cruz.
— Brión—Emiliano Lira.
— Páez—Pbro. Silvestre Bazó.
— Acevedo—Pbro. Juan Ribas.

Estado Táchira.

Distrito Ayacucho—Rubén Colmenares.
— Bolívar—Doctor L. A. Granado.
— Cárdenas—Doctor Antonio M. Cárdenas Díaz.
— Castro—Luis Eladio Contreras.
— Junín—Br. J. de la R. Sambrano.
— La Grita—Pbro. Doctor J. de J. Espino.
— Lobatera—Alfonso Mora.
— Páez—Doctor Gerónimo Maestres.
— Uribante—Doctor Ovidio Olivier.

Estado Trujillo.

Distrito Trujillo—Francisco D. Paredes.
— Boconó—Doctor Prisco Villanueva Rojas.
— Valera—Br. Américo Briceño.
— Escuque—General Abraham Stornis.
— Betijoque—General Francisco J. Labastidas.
— Carache—José M. Gil.
— Urdaneta—Antonio Casal.

Estado Zamora.

Distrito San Carlos—Doctor A. González Aponte.
— Tinaco—Doctor M. Villasana.
— Pao—C. Uzcátegui Padrón.
— Girardot—Ernesto Cornelio Román.
— Anzoátegui—Francisco Toledo.
— Ricaurte—Francisco R. Lovera.
— Guanare—Guillermo Tovar.
— Ospino—Francisco Izquierdo Viso.
— Guanarito—Fernando Camejo.
— Araure—Nieve A. Cortez.
— Acarigua—Doctor B. Ramos.
— Turén—E. Gallegos.
— Esteller—A. Salvuchi.

— Barinas—A. M. Nieves.
— Bolívar—Nemecio Lozano.
— Rojas—E. Gutiérrez.
— Sosa—A. Loyola Hevia.
— Obispos—José D. Nieves B.
— Arismendi—Alejandro Díaz.

Estado Zulia.

Distrito Maracaibo—Doctor Manuel S. Borrego.
— Perijá—Emigdio Corona.
— Urdaneta—José R. Villasmil.
— Colón—Miguel García Morales.
— Sucre—Pedro S. Cedeño.
— Bolívar—José L. Landaeta.
— Miranda—Ramón García Oliveros.
— Páez—Arcadio J. Ocando.
— Mara—Luis D. Vicenti.
Territorio Federal Yuruari—Doctor Carlos E. Salóm.

Sección Occidentel del Distrito Federal.

Departamento Vargas—General Andrés Cuevas.
— Sucre—Juan de D. Guanche.
— Guaicaipuro—Tomás A. Delgado.

CONCLUSION

Como resumen de todo lo expuesto en esta Memoria puede establecerse que este Despacho ha laborado incansablemente para corresponder á la confianza del ciudadano Presidente Provisional de la República.

Se ha conservado y mejorado lo existente; se han introducido las reformas benéficas decretadas por el Jefe de la Restauración y se han puesto en actividad los nuevos planteles con que él ha dotado á la República.

Terminado el período Provisional, asegurada plenamente la normalidad de la Nación, se ofrece á la Instrucción Pública de Venezuela un porvenir brillante garantido por la firmeza de propósitos del Primer Magistrado.

Sin duda alguna el nuevo período que se inaugura en esta fecha memorable será del mayor esplendor para la Instrucción Nacional.

Caracas: 23 de mayo de 1905.

DOCUMENTOS

Dirección de Instrucción Superior



NUMERO 1

INFORME que presenta el Rector de la Universidad Central al ciudadano Ministro de Instrucción Pública en 1905.

MARCHA GENERAL DE LA ENSEÑANZA

Durante el año de 1904 han funcionado regularmente las Facultades de Teología, de Derecho Canónico, de Ciencias Políticas, de Ciencias Médicas, de Ciencias Exactas, de Filosofía y Letras y las Cátedras correspondientes al curso del Bachillerato.

La enseñanza correspondiente á las Facultades de Teología y de Derecho Canónico, se cursa en el Seminario Metropolitano; y la correspondiente á la Facultad de Ciencias Exactas se cursa en la Escuela de Ingeniería; sus respectivos Directores informarán separadamente á ese Ministerio.

La Facultad de Filosofía y Letras no ha podido establecer todavía Cátedras docentes, por falta de aspirantes al grado de Doctor en dicha Facultad.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS

Presidente: Doctor Manuel Clemente Urbaneja.
Primer Vicepresidente: Doctor Carlos F. Grisanti.
Segundo Vicepresidente: Doctor Nicomedes Zuloaga.
Secretario: Doctor Juan Bautista Bance.

Profesores:

Doctor Manuel Clemente Urbaneja: Derecho Romano y su Historia.

Doctor Teófilo Rodríguez: Derecho Público Eclesiástico y Derecho Español.

Doctor Carlos León (interino): Sociología y Economía Política.

Doctor Francisco Arroyo Parejo: Derecho y Código Civil.

Doctor Federico Urbano: Derecho Penal y Derecho Mercantil.

Doctor P. Hermoso Tellería: Derecho Político y Derecho Internacional Público.

Doctor Carlos F. Grisanti: Legislación Comparada y Derecho Internacional Privado.

Doctor Félix Montes: Procedimiento Civil y Mercantil y Enjuiciamiento Criminal.

Examinadores de Número :

1º—Doctor Pedro Miguel Reyes.
2º— " Ramón Parparcén.
3º— " Juan B. Pérez.
4º— " Diego Casañas Burguillos.
5º— " Bartolomé López de Ceballos.
6º— " José Santiago Rodríguez.
7º— " Esteban Gil Borges.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Presidente: Doctor Tomás Aguerrevere Pacanins.
Vicepresidente: Doctor Alfredo Machado.
Secretario: Doctor Juan de Dios Villegas Ruiz.

Profesores :

Doctor Luis Razetti: Anatomía y Medicina Operatoria.
Doctor José G. Hernández: Bacteriología y Fisiología Experimental.
Doctor G. Delgado Palacios: Física y Química biológicas.
Doctor Carlos M. Velázquez (interino): Patología General.
Doctor Manuel A. Fonseca (interino): Patología Médica.
Doctor Juan Pablo Tamayo: Patología Quirúrgica.
Doctor Tomás Aguerrevere Pacanins: Terapéutica y Materia Médica.
Doctor Juan Díaz: Medicina Legal é Higiene.
Doctor Manuel A. Dagnino: Clínica Médica.
Doctor P. Acosta Ortiz: Clínica Quirúrgica.
Doctor David Lobo: Clínica Obstétrica y Obstetricia.

Preparadores :

Br. R. González Rincones: de Anatomía y Medicina Operatoria.
Br. Luis Loreto Biamón: Física y Química biológicas.
Br. R. Pino Pon: Bacteriología y Fisiología.

Examinadores de Número :

1º—Doctor Eduardo Fernández.
2º— " Emilio Ochoa.
3º— " A. Machado.
4º— " E. Meier Flegel;
5º— " Elías Rodríguez.
6º— " José Rafael Pérez.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Presidente: Doctor Laureano Villanueva.
Vicepresidente: Doctor Heraclio Martín de la Guardia.
Secretario: Doctor Francisco Pimentel.

Profesor:

Doctor Felipe Tejera: Principios Generales de Literatura é Historia de la Literatura Española.

Las demás Cátedras de esta Facultad no están en actividad.

TRIENIO FILOSÓFICO

Profesores:

Doctor Alberto Smith: Física y Filosofía intelectual.
Doctor E. Delgado Palacios: Historia Natural y Astronomía.
Doctor Tomás C. Llamozas: Algebra y Geometría.

Preparador:

Doctor Luis Soriano: de Física.

Examinadores de Número:

1º—Doctor Eduardo Calcaño Sánchez.
2º— " Luis Ugueto.
3º— " Carlos Toro Manrique.
4º— " Antonio P. Mora.
5º— " D. Casañas Burguillos.
6º— ' G. Delgado Palacios.
7º— " Carlos Díaz Lecuna.

MATRÍCULA

Para cursar el año académico, se han inscrito los alumnos cuyo número se expresa en seguida:

Ciencias Políticas:

1er. bienio	40 alumnos.
2º "	21 "
3er. "	31 "
Total	92 alumnos.
En el año anterior	91 "

Ciencias Médicas:

1er. bienio	26 alumnos.
2º "	16 "
3er. "	16 "
Total	58 alumnos.
En el año anterior	69 "

Filosofía y Letras:

1er. bienio	4 alumnos.
En el año anterior	7 "

Trienio Filosófico:

Segundo año	13 alumnos.
En el año anterior	5 "

Se encuentran cursando las Cátedras de las diversas Facultades, ciento sesenta y siete alumnos, lo que da una diferencia de cinco alumnos á favor del año anterior.

EXÁMENES

El resultado de los exámenes del año de 1904, se expresa en el cuadro adjunto marcado con el número 1º

GRADOS

El resumen de los grados conferidos en el año académico, se expresa en el número 2º

ANALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Durante todo el año de 1904, se ha publicado con regularidad este importante periódico, que conserva en sus páginas la vida del Instituto y lleva á todas las regiones del mundo el eco de nuestra actividad intelectual y las palpitaciones de nuestro progreso científico.

La fundación de este periódico, que data de principios de 1900, es una gloria de la época actual, pues fué el Gobierno del General Cipriano Castro quien lo creó. Actualmente está en el sexto año de existencia, y los cincos volúmenes publicados comprenden un total de 3.769 páginas de texto.

En el tomo V, que corresponde al año de 1904 y consta de 579 páginas en octavo, se han publicado las siguientes Memorias científicas y literarias:

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Estructura molecular y efectos fisiológicos, por el Doctor G. Delgado Palacios.

Estudio sobre el Anquilostomo Duodenal, por el Bachiller Rafael Rangel.

Orígenes de la vida, por el Doctor G. Delgado Palacios.

CIENCIAS POLÍTICAS

Los Tribunales Civiles constituidos con asociados, por el Doctor Félix Montes.

Contribución al estudio de los Tribunales Civiles constituidos con asociados, por el Doctor José Santiago Rodríguez.

Informe y conclusiones relativas á las Memorias de los Doctores Montes y Rodríguez, por los Doctores Manuel Clemente Urbaneja, Angel César Rivas y Pedro M. Reyes.

Conferencia dada en el Colegio de Abogados, por el Doctor Carlos F. Grisanti.

LITERATURA É HISTORIA

Historia de la Literatura Española (Tercera Epoca), por el Doctor Felipe Tejera.

Manual de Literatura, por el Doctor Felipe Tejera.

En el mismo Tomo V se han publicado diez *Reales Cédulas* de la XXXVI á la XLV. Son éstas documentos preciosísimos que tienen

para la historia de la Universidad de Caracas un valor inapreciable. La primera de estas *Reales Cédulas* se refiere á la erección del Real Colegio Seminario de la ciudad de Santiago de León de Caracas en Real Universidad por el Rey Don Felipe V, fechada en Lerma el 22 de diciembre de 1721. En la publicación de estos documentos se ha tenido especial cuidado en conservar la ortografía del original.

También se publica en los *Anales* el "Catálogo de los Expedientes de Grados Académicos" que existen en el Archivo de la Universidad. Este Catálogo comienza el año de 1725 y van ya publicados 4.893 Expedientes, correspondiendo los últimos al año de 1862.

Además, en las páginas de este periódico se consignan: la Matrícula de inscripcción de alumnos, el resultado de los Exámenes Generales, Individuales, de Habilitación y de Grado; las disposiciones, Acuerdos y Decretos del Rectorado, las disposiciones de las Facultades, los Programas de estudio, los Reglamentos de enseñanza, las Actas y Cuentas de la Junta de Inspección y Fomento, la correspondencia Oficial y la de las Facultades.

BIBLIOTECA

En mi informe del año pasado dije al ciudadano Ministro: "La Universidad carece en absoluto de Biblioteca; una Universidad sin Biblioteca es un anacronismo. Ni los Profesores ni los alumnos tienen á la mano obras de consulta, pero ni siquiera las obras de texto.

"Por lo pronto bastaría que el Gobierno aplicase una pequeña cantidad para su fundación, quedando á cargo de la Junta de Inspección y Fomento el sostenerla y aumentarla."

Hoy me veo obligado á repetir lo mismo y á insistir sobre la importancia y urgencia de esta creación; y confío en que el Gobierno actual representado en el Ministerio de Instrucción Pública por un hijo ilustre de esta Universidad, llevará á cabo la fundación de la Biblioteca, como una de las más urgentes necesidades del Instituto.

LABORATORIOS

La Universidad posée los Laboratorios siguientes:

De Anatomía.
De Bacteriología y Fisiología.
De Física y Química biológicas.
De Física experimental.

Todos estos Laboratorios requieren la protección del Gobierno para su mejoramiento, á fin de que la enseñanza que se da en ellos sea conforme á los adelantos de las respectivas ciencias.

El de *Física experimental*, que es el mejor dotado, carece de aparatos indispensables.

El de *Física y Química biológicas* necesita una reforma casi total, pues la mayor parte de los pocos aparatos que posée, provienen de la época del Doctor Vargas.

El de *Microbiología y Fisiología*, además de carecer también de algunos aparatos necesarios, está situado en un local inadecuado por falta de ventilación y sobre todo de la luz indispensable.

Al de *Anatomía* le faltan muchos elementos para realizar trabajos de importancia. Además, este Laboratorio, situado en un local completamente encerrado, sin los requisitos necesarios, en el centro del edificio y de la ciudad, y en donde las necesidades de la enseñanza obligan al Profesor á llevar allí anualmente más de cien cadáveres, que no pueden ser convenientemente conservados y que mantienen por lo regular una atmósfera de putrefacción en todo el edificio y que llega algunas veces al exterior, constituye una constante amenaza para la salud de los Profesores y alumnos, y peca gravemente contra las reglas de la Higiene pública.

En mi informe anterior hablé del proyecto que posée el actual Profesor de Anatomía para la construcción de un Instituto Anatómico adecuado y fuéra de la ciudad; realizado este proyecto, el local que hoy ocupa el Anfiteatro, sería muy apropiado para el Laboratorio de Microbiología y Fisiología. Recomiendo eficazmente al ciudadano Ministro el proyecto aludido, como la necesidad más imperiosa de que adolece esta Universidad.

MOBILIARIO

Con excepción del mobiliario del Paraninfo, recientemente reparado, todo el mobiliario de la Universidad está en deplorable estado, en especial el de las cátedras, que es incompatible con la decencia de nuestro primer Instituto docente.

ALUMBRADO

Carece el edificio de alumbrado propio. El establecimiento de una red eléctrica es una de las más urgentes necesidades que señalo en este informe, pues su existencia sería de grande utilidad para la realización de actos nocturnos, que permitirían aumentar las horas de enseñanza en beneficio de los alumnos.

REPARACIONES DEL EDIFICIO

Señalo como las más urgentes reparaciones que exige el edificio, las siguientes: reparar la fachada norte que sufrió desperfectos de consideración en el terremoto de 1900; construir escusados y urinarios de que el edificio carece en absoluto; reconstruir la escalera del cuerpo sur que está en deplorable estado; decorado del departamento de la Secretaría y Salón de Exámenes.

PRESUPUESTO

El actual presupuesto general de gastos alcanza á la suma de B 6.060 quincenales, que se ha venido pagando con estricta regularidad por la Tesorería Nacional.

Como celoso guardián del Gobierno de la Gran Causa Liberal Restauradora, que ha venido realizando rápidamente los progresos que requiere el engrandecimiento de la Patria en todas las esferas, que habían sido obstaculizadas por las viejas tradiciones de pasados Gobiernos, cumplo con el deber de advertir que realizaría un gran progreso en el ramo de instrucción el actual Gobierno si aumentara el presupuesto en tal grado que la remuneración de los Profesores constituyera la base principal de su subsistencia, como lo han realizado

ya varias de las Repúblicas Sur-Americanas, á fin de que dichos Profesores se consagren casi por completo al estudio del ramo científico que enseñan.

FINAL

Al terminar este informe, cumplo el deber de justicia de consignar aquí, que merced al apoyo que el Gobierno actual ha dado á la instrucción pública en todos sus ramos, la seriedad, orden y disciplina universitarias han llegado en esta época á un grado hasta hoy desconocido en los anales de la Universidad.

Durante los cuatro años que llevo al frente de este Rectorado, no he recibido jamás ni una sola exigencia de las autoridades públicas que no esté conforme á lo prescrito en las leyes y reglamentos del Instituto; y cada vez que este Rectorado ha solicitado el apoyo del Gobierno para dar cumplimiento á alguna disposición de orden y disciplina internas, ha sido inmediata y eficazmente atendida.

En este punto, como en muchos otros de la Administración General del país, el Gobierno de la Restauración Liberal ha roto con las prácticas tradicionales que habían convertido la Universidad en una simple oficina del Ministerio, creyéndose los Magistrados con autoridad suficiente para imponer su voluntad hasta en el criterio de los jurados de examen.

Nada de esto acontece hoy, porque el General Cipriano Castro se ha impuesto, como todos sabemos, el patriótico deber de conservar incólume la majestad de las leyes y permitir el ejercicio de la libertad en los límites del derecho.

Para terminar, felicito al Gobierno por la próxima inauguración del régimen constitucional, que á la sombra de la gloriosa bandera de la Restauración Liberal, será el más abundante en beneficios para el país, de cuantos llenan la historia política de Venezuela.

Caracas: abril de 1905.

J. A. Baldó.

CUADRO NUMERO 1

EXAMENES GENERALES DE 1904

Cátedras	Profesores	Alumnos examinados	Aplazados	Buenos	Distinguidos	Sobresalientes
Ciencias Políticas						
Derecho Romano (2º año)	Doctor Manuel Clemente Urbaneja	16	......	11	2	3
Id Español	— Teófilo Rodríguez	16	......	10	1	5
Economía Política	— Carlos León	15	......	7	4	4
Derecho Civil	— J. B. Bance	31	......	21	7	3
Id Mercantil	— Federico Urbano	26	2	9	9	6
Id Internacional Público	— Pedro Hermoso Tellería	28	......	14	7	7
Ciencias Médicas						
Anatomía	— Luis Razetti	15	1	11	2	1
Fisiología	— José Gregorio Hernández	14	......	7	6	1
Patología Médica	— S. Vaamonde Blesbois	17	......	9	5	3
Id Quirúrgica	— Juan Pablo Tamayo	17	......	9	5	3
Obstetricia	— T. Aguerrevere Pacanins	18	......	10	5	3
Disección	— Luis Razetti	14	......	11	2	1
Farmacia						
Química Orgánica	— Antonio P. Mora	4	1	1	1	1
Historia Natural	— Juan María Veracoechea	4	......	2	1	1

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Cátedras	Profesores	Alumnos examinados	Aplazados	Buenos	Distinguidos	Sobresalientes
Filosofía y Letras						
Historia de la Literatura Española	Doctor Felipe Tejera	4	......	2	......	2
Bachillerato						
Agricultura y Economía Rural	— H. D. Lupi	7	......	3	4	......
Botánica y Zoología	— E. Delgado Palacios	9	......	3	6	......
Astronomía y Cronología	— Id Id Id	7	......	1	4	2
Filosofía intelectual	— Alberto Smith	5	......	......	2	3
Total general		267	4	141	73	49

CUADRO NUMERO 2

GRADOS

1904	De Bachiller.		
14 de julio....	Diego Carbonell................	73 puntos...	Distinguido.
19 —	José Rangel....	71 —	—
29 —	Gustavo Nevett................	82 —	—
30 —	Domingo Luciani..............	84 —	—
5 de agosto ..	Ernesto A. Solís................	70 —	Bueno.
6 —	Rafael A. Díaz................	70 — ...	—
12 —	Guillermo T. Villalobos.........	65 —	—
12 —	Gustavo Paúl................	95 —	Sobresaliente.
13 —	Alfredo Brandt..............	84 —	Distinguido.
15 —	José Luis Gorrondona.........	97 —	Sobresaliente.
17 —	J. B. Ascanio Rodríguez.........	72 —	Distinguido.
17 — ...	José Angel Rivas................	51 — ...	Bueno.
18 —	Pedro A. Pimentel.............	45 —	Aplazado.
18 —	M. E. Pérez Matos..............	51 —	Bueno
19 —	Luis Acosta Merlo..............	68 —	—
19 —	Luis A. Olavarría..............	60 — ...	—
20 —	Jesús R. Rízquez..............	55 —	—
20 —	Eduardo A. Eraso..............	70 — ...	—
22 —	Roberto Mosquera..............	70 —	—
22 —	Angel F. Mórrison..............	20 —	Aplazado.
23 —	Gustavo Manrique P............	85 —	Distinguido.
23 —	Francisco Azpúrua Feo.........	75 —	—
1903	**De Agrimensor.**		
17 de setiembre	Ernesto A. Solís..............	73 —	—
23 —	Luis Romero Sansón............	85 — ...	—
28 de diciembre	Ramón Elías Fernández..........	94 —	Sobresaliente.

En estos grados el mínimum de puntos es 51 y el máximum 100.

1904	De Farmacéutico		
19 de enero...	Victor Modesto Hernández.......	96 puntos..	Bueno.
27 de febrero..	Br. Luis Loreto Tamayo..........	97 — ...	—
24 de marzo...	Br. Arturo Alvarez..............	102 — ...	Distinguido.
5 de abril....	José Ramón Pinedo..............	97 — ...	Bueno.
7 de mayo....	Manuel S. Ruiz................	76 — ...	—
21 —	Jorge Behrens................	94 — ...	—
25 de junio....	Dámaso C. Arvelo..............	112 — ...	Distinguido.
13 de agosto...	Rafael Bracamonte..............	85 — ...	Bueno.
16 de setiembre	José Manuel Figuera	95 — ...	—
16 —	Británico Campbell..............	87 — ...	—

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

GRADOS

1903	De Doctor en Ciencias Médicas.		
18 de setiembre	R. Melo Landaeta	96 puntos	Bueno.
27 de octubre	Ramón Rodríguez	103 —	Distinguido.
22 de diciembre	Antonio Padilla Chacín	101 —	—
28 —	Angel Acosta Poleo	91 —	Bueno.
1904			
21 de enero	Simón Linares	106 —	Distinguido.
12 de febrero	Jesús Mª Peña	97 —	Bueno.
17 —	Nicolás Ollarves	88 —	—
20 —	Julio C. de Armas	125 —	Sobresaliente.
12 de marzo	Rafael Soto Planas	97 —	Bueno.
14 —	Jesús Mª Urosa Ortiz	122 —	Sobresaliente.
17 —	César Flamerich	130 —	—
25 —	Adolfo Bueno	110 —	Distinguido.
21 de abril	José Ignacio Lares	120 —	Sobresaliente.
22 —	César Almaral	126 —	—
5 de mayo	Luis Velásquez	105 —	Distinguido.
21 —	José Florencio Ríos	100 —	—
25 —	Lino Arturo Clemente	113 —	—
26 —	Miguel Castillo Amengual	105 —	—
28 —	Julio C. Luciani	135 —	Sobresaliente.
17 de junio	Antonio C. Smith	113 —	Distinguido.
21 —	Juan Manuel Iturbe	130 —	Sobresaliente.
9 de agosto	Juan V. Larralde	103 —	Distinguido.
13 —	C. Diez del Ciervo	118 —	—
1903	De Doctor en Ciencias Políticas.		
26 de setiembre	José Ramón Ayala	108 —	—
27 de octubre	Narciso Domínguez F.	71 —	Bueno.
16 de novbre	J. J. Abreu	120 —	Sobresaliente.
3 de diciembre	Luis Castillo Amengual	94 —	Bueno.
31 —	Manuel F. Rodríguez	113 —	Distinguido.
31 —	Melchor Rivas	103 —	—
1904			
8 de enero	Juan Farías Font	128 —	Sobresaliente.
16 —	Jesús Antonio Páez	124 —	—
25 —	León Aguilar Lameda	107 —	Distinguido.
30 —	M. F. Núñez López Méndez	122 —	Sobresaliente.
2 de febrero	R. Castillo Monsón	112 —	Distinguido.
4 —	Rafael R. Revenga	114 —	—
4 —	Ramón L. Carbonell	106 —	—

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

GRADOS

1904	De Doctor en Ciencias Políticas.		
10 de febrero..	P. Santoni Gómez...............	103 puntos..	Distinguido.
11 —	Salvador Gelhardt..............	134 —	Sobresaliente.
19 —	J. M. Figuera Montesdeoca.......	90 —	Bueno.
26 —	Gerardo Galletti..............	112 —	Distinguido.
10 de marzo ..	Manuel Alfredo Vargas..........	107 —	—
24 —	J. E. Muñoz Rueda..............	116 —	—
25 —	José Antonio Bueno............	127 —	Sobresaliente.
21 de abril....	Clemente Manucci...............	105 —	Distinguido.
6 de mayo ...	Leopoldo Romero Sánchez........	135 —	Sobresaliente.
13 —	Domingo A. Coronil.............	136 —	—
26 —	Carlos A. Urbaneja.............	131 —	—
26 —	Miguel A. Márquez..............	118 —	Distinguido.
27 —	Luis Sagarzazu.................	106 —	—
30 —	Delicio Abzueta................	134 —	Sobresaliente.
11 de junio....	Julio C. Velutini..............	137 —	—
8 de julio	Juan B. Figallo................	124 —	—
9 —	Emilio H. Gómez Velutini	112 —	Distinguido.
21 —	Ricardo Arteaga................	118 —	—
6 de agosto ..	Temístocles Esteves............	105 —	—

En todos estos grados el mínimun de puntos es 71 y el máximum 140.

NUMERO 2

INFORME que el Rector de la Universidad Occidental dirige al ciudadano Ministro de Instrucción Pública sobre el estado actual del Instituto.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Universidad Occidental.—Rectorado.—Número 364.

Mérida: 3 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumpliendo la disposición de usted, contenida en su telegrama del 17 de febrero último, me es altamente honroso formular en este escrito el informe del estado actual de este Instituto, á efecto de que tenga de ello conocimiento ese Ministerio, y por órgano suyo, el Gobierno Supremo de la República.

Como es práctica, y hasta cierto punto necesario, dividiré el informe de modo que pueda tratar separadamente de cada uno de los ramos á que debe referirse.

PERSONAL

El cuadro número 1 pondrá á usted de manifiesto el servicio activo del establecimiento, así como también el número de Cátedras que se regentan.

FACULTADES

Según el cuadro número 2, se impondrá usted del servicio activo de las Facultades.

A este propósito debo manifestar al ciudadano Ministro que en esta Universidad se hallan instaladas todas las Facultades que establece el Código de Instrucción Pública, con excepción de la de Ciencias Exactas, por no haber aún elementos para formarla.

CÁTEDRAS

Va al conocimiento de usted, por el cuadro indicado número 1, el nú-

mero de Cátedras existentes en este Plantel. Como usted ve, faltan por proveerse en cada una de las Facultades varias de las Cátedras creadas por la Ley; lo cual, á no quedar duda, deja un vacío notable en el aprendizaje completo de cada uno de los ramos de la Ciencia.

En la Facultad de Ciencias Eclesiásticas, sólo hay una clase en actividad: la de Derecho Público Eclesiástico.

En la de Ciencias Políticas, falta la Cátedra de Legislación Comparada.

En la de Ciencias Médicas faltan las Cátedras de Química Médica, Historia Natural Médica, Histología y Bacteriología.

En la de Filosofía, faltan las Cátedras de Antropología, Sociología, Lingüística, Literatura y Biología General.

En la de Farmacia, no están provistas las Cátedras de Física General, Código Farmacéutico y Micrografía.

Y por último, como he dicho antes, faltan las Cátedras correspondientes á la Facultad de Ciencias Exactas; existiendo sólo las de primero y segundo año de Matemáticas y las de Cronología, Geografía y Cosmografía.

A este respecto debo también decir á usted, para su superior conocimiento, que por Resolución de ese Ministerio de 3 de agosto de 1902, se dispuso la creación de las Cátedras de Agronomía y Agricultura, las cuales debían concurrir con las de segundo y tercer año de Ciencias Filosóficas, declarándose al mismo tiempo obligatorio su estudio para optar al título de Bachiller. Aun cuando dicha Resolución no fue comunicada oficialmente á este Rectorado, al leerla ocasionalmente en la *Gaceta Oficial*, me creí en el deber de darle cumplimiento, á fin de lo cual me dirigí á la Facultad de Filosofía y Letras, para que ésta por medio de su Consejo, incorporase dicha materia en el programa de estudios respectivo. A pesar de esto hube de tropezar con el inconveniente de que la referida clase no tenía asignación para su servicio, razón por la cual, no fue posible instalarla.

Al tratar sobre esa materia de Cátedras creo que faltaría á mi deber, si no suplicase al Supremo Gobierno de la República, como respetuosamente lo hago, se digne disponer la provisión de todas las Cátedras establecidas por la Ley, ya que no quedan sino dos Universidades, las cuales son las que tienen la atribución de leer cursos académicos superiores y conferir los grados científicos respectivos.

Dedúcese pues, de aquí, la necesidad de que en este Instituto estén en actividad todas las Cátedras que corresponden á cada una de las Facultades, á fin de que los jóvenes de los Estados de Occidente, que quieran hacer cursos académicos, puedan fácilmente ocurrir á esta Universidad, en donde hallarán los medios de estudio en cada uno de los ramos de la Ciencia.

CÓDIGO DE INSTRUCCIÓN

Muy bien comprendo que no me está atribuido por la Ley, de modo explícito, presentar observación sobre las Leyes que rigen la enseñanza secundaria; pero al mismo tiempo pienso que no es extraño á las

funciones que actualmente ejerzo el proponer, como con el debido respeto lo hago, algunas ligeras indicaciones relativas á la mejora del régimen de la enseñanza, ya que la práctica es la que mejor enseña los resultados buenos ó malos de una Ley. Dígnese pues, excusarme bondadosamente, ciudadano Ministro, que sólo anhelo contribuir, siquiera sea humildemente, á que los Institutos de la Instrucción llenen con facilidad los fines que les son propios.

Expedido con fecha 20 de enero del año próximo pasado el novísimo Código de Instrucción Pública, me proponía darle estricto cumplimiento; no sólo porque debía, sino porque observé que él llenaba en mucho los vacíos del Código que derogaba. Pero posteriormente se comunicó por ese Ministerio la disposición por la cual se declaraba solamente en vigencia la parte relativa á la Instrucción Primaria, así como también la Sección 1ª de la Ley 5ª

Justamente supongo que el espíritu de tal disposición no sea otro sino el de satisfacer un propósito favorable, reviendo en consecuencia el Código para mejorarlo con más detenido estudio, de modo que sea más adaptable á las exigencias actuales de la Nación, al propio tiempo que á las aspiraciones de los jóvenes que quieren seguir una profesión científica.

El Código de Instrucción Pública de 1897, que es el que ha venido rigiendo, determina las materias que corresponden á cada Facultad, así como también establece los funcionarios de cada Universidad. Sin embargo de esto, como lo expreso en la copia del presupuesto que acompaño y del cual hablaré adelante, han faltado sin proveer muchas Cátedras y empleos. ¿No sería conveniente que el Código estableciese de una manera definitiva, pero sencilla, las materias más principales de cada Facultad, dando al Ministro del ramo la atribución de crear nuevas Cátedras, á propuesta del Rector ó Consejo Universitario á medida que lo fuesen exigiendo las circunstancias?

La Ley exige determinadas materias para optar al grado de Doctor: ¿Qué remedio, pues, para admitir á examen á un aspirante que no ha hecho estudio de ciertos ramos, por el hecho de no estar en actividad las Cátedras respectivas?

Según el orden actual de estudios, se lée el curso de Filosofía Elemental en el primer año del trienio filosófico. Como lo dije en un informe anterior, llegan los jóvenes en aptitud legal para incorporarse á dicho curso, pero en una edad de todo punto inadecuada para la inteligencia de materias tan abstrusas. ¿No sería conveniente que el estudio de tal materia se señalase para el tercer año del curso, fijando solamente para el primero el estudio de la Lógica y de la Etica?

El novísimo Código de Instrucción, cuya vigencia existe en parte, llena en mi humilde concepto, algunos otros vacíos que se notaban en el anterior, y sobre los cuales me permití insinuar algunas ideas en el informe que dirigí á ese Ministerio en el año próximo pasado: unas referentes al plan de estudios, y otras al régimen interior del establecimiento. Tales son: la necesidad de un Cuerpo que sirviese de Consejo al Rector: que los programas de estudios para cada Facultad debían ser fijados por la misma Ley; porque de esta manera es como se consulta la unidad en

el plan de enseñanza en todos los Institutos de la República: esto no podía conseguirse, dando á las Facultades la atribución de formular dichos programas. Insinuaba, por último, la necesidad de un procedimiento rígido tanto para los exámenes generales, como para los de grado; á fin de que en tales pruebas se despierte el estímulo de los buenos estudiantes y queden apartados los malos, que son siempre una rémora para el adelanto de los buenos.

Creo, ciudadano Ministro, que hay alguna deficiencia en las disposiciones penales, desde luego que la única sanción que establece la Ley es el aplazamiento en los exámenes y la expulsión. Pero como ocurren casos en los cuales no creo justo se incurran en tales penas, ¿no sería conveniente que se estableciesen otras menos graves? No sería conveniente también, que tanto para las faltas de los empleados como las más graves de los cursantes, se reviviese la antigua institución de un Tribunal Académico, al cual se atribuyese el poder judicial del Instituto?

El Código de 1897, como el del año anterior, deslinda perfectamente bien las materias que informan el curso preparatorio y las de instrucción secundaria. Sinembargo, como aún no ha sido creado el Colegio Nacional, en donde se haga el expresado curso preparatorio, se han continuado leyendo algunas materias de éste en la Universidad, faltando, no obstante, algunas Cátedras que son parte importante de dicho estudio.

Repito al ciudadano Ministro, que en la exposición de los anteriores conceptos, no debe ver sino mi constante deseo de que este Instituto tenga todos los elementos necesarios para llenar sus fines, por lo cual, con el más cumplido respeto los someto á su ilustrado criterio.

RENTAS Y PRESUPUESTO

En el informe que dirigí á ese Ministerio el año próximo anterior expuse lo concerniente al estado económico del Plantel. Penoso me es referir ahora lo relativo á la materia; pero va en ello el cumplimiento de mi deber, y preciso es que el Supremo Gobierno de la República tenga conocimiento exacto de la situación rentística de este Instituto.

Dije pues entonces: que privada esta Universidad de los bienes y rentas que de antiguo poseía, se halla hoy sometida únicamente á la cantidad presupuesta para sus gastos, motivo por el cual ha tenido en muchas ocasiones que continuar sus tareas, sostenida por espíritu de patriotismo, desde luego que á causa de la guerra no ha recibido asignación alguna.

Varia ha sido la cantidad presupuesta para los gastos de este Instituto; á saber: en el año de 1900 hasta 1º de setiembre, el presupuesto mensual fué el de B 4.116,66. En noviembre del mismo año fué reducido á B 3.645. Mas después, el 16 de octubre de 1901, se comunicó por ese Ministerio un nuevo presupuesto, siendo la suma total de B 3.439: el mismo Ministerio fijó como asignación para cada Cátedra B 90 mensuales. En el primer semestre del año de 1903 se suspendió el pago de la asignación, hasta el mes de julio en el que se dispuso el pago del 50 p%, habiéndose aumentado al 75 p% desde diciembre del propio año.

Desde octubre del año pasado, se participó por ese Ministerio la fijación de un nuevo presupuesto, que es el que rige en la actualidad y que alcanza á cuatro mil diez bolívares (B 4.010) mensuales. Es de

advertir que al comunicarse tal presupuesto, se disponía que la distribución se hiciese por el Rector. No obstante esa facultad, no me era dado proceder arbitrariamente, por lo cual me ceñí á la distribución hecha por ese Ministerio con fecha 16 de octubre de 1901, siendo también de advertir que en la referida distribución, y según órdenes anteriores, hubo de incluirse la suma de B 200 para pago del sueldo del Catedrático jubilado, Doctor Foción Febres Cordero, y la suma de B 200 asignada al Doctor Tulio Febres Cordero como Colector Nacional de documentos públicos para la Historia Patria. Acompaño en un folio la mencionada distribución.

Verá pues el ciudadano Ministro, que los Catedráticos no devengan sino la reducida asignación de cuarenta y cuatro bolívares quincenales: que se ha eliminado la plaza de Portero, por carecer de asignación: que á pesar de esto, no hay sino un sobrante de ocho bolívares quincenales, insuficientes todavía para los gastos de reparación, aseo interior y exterior del edificio, ni para otras erogaciones que constantemente ocurren: que tampoco hay una cantidad para la publicación del Anuario, que es uno de los deberes del Rector y la cual obra es de altísima importancia, ya que de esta manera se da á conocer dentro de la República y fuera de ella el estado de la Instrucción en uno de los Institutos Científicos de la Nación. Por último, no hay igualmente una cantidad para la celebración del acto público que prescribe la Ley en la apertura anual de cursos académicos.

Con el objeto pues de mejorar este ramo, cuya regularidad garantiza el buen servicio del Plantel, me he dirigido en distintas ocasiones á ese Ministerio en demanda de una resolución favorable en la materia. Una de las veces que oficié fué en diciembre de 1903; obteniendo como resultado el oficio dirigido á este Rectorado con fecha 28 del propio mes y por el cual se disponía se enviase al Ministerio el presupuesto que debía devengar la Universidad. En consecuencia me ocupé en elaborar dicho presupuesto de la manera como lo dirigí y cuya copia me permito acompañar á este informe.

Ojalá el ciudadano Ministro se dignase recabar y disponer todo lo necesario, á fin de que esta Universidad, de ilustre historia y de ejecutorias de alta valía en los anales de la instrucción y del patriotismo, mejore de modo que se halle en capacidad de producir los resultados más satisfactorios posibles.

EDIFICIO

En el informe del año próximo pasado expuse circunstanciadamente el estado del edificio; pero aun cuando sea una repetición, preciso me es referirme á él.

Consta el edificio de cuatro claustros: el primero se halla en regular estado. El segundo claustro reconstruido durante el Rectorado del señor Doctor Caracciolo Parra, al favor de la suma de B 12.000 que en aquella época decretó como auxilio el Gobierno Nacional, se halla también en regular estado. El tercero y cuarto claustros están en ruinas, de tal modo que con fecha 17 del mes pasado hube de dirigirme á ese Ministerio para participarle que acababa de caer una de las piezas con su corredor adyacente. En el cuarto claustro está también una pieza al caer.

En el primer claustro se halla el antiguo salón de actos públicos: el Despacho Rectoral, el de la Secretaría, la Biblioteca y los aparatos del escaso Gabinete de Física. Bueno es advertir que en todos estos Despachos hacen falta notable los muebles que le son propios. A uno de los lados de este mismo claustro existe el gran salón en fábrica y cuya conclusión es de necesidad para el servicio: está apenas techado.

En el segundo claustro se encuentra el pequeño Museo de esta Universidad y actualmente acabo de llevar á cabo su aseo para ponerlo al servicio de algunas clases.

ANFITEATRO

Ya que acabo de exponer lo relativo al estado del edificio, creo oportuno continuar este informe en cuanto se refiere al Anfiteatro; porque es esto, ciudadano Ministro, una de las necesidades ingentes de este Instituto, y sobre la cual me es preciso llamar, de modo especial la superior atención del Gobierno.

Existen en esta capital muchos Profesores de Ciencias Médicas, cuya competencia es harto conocida. Entre los jóvenes que cultivan los conocimientos científicos, hay también muchos con dotes sobresalientes y que anhelan hacer de las Ciencias Médicas su carrera profesional. Al concurrir, empero, á las aulas, precisamente han de sufrir desaliento; porque si es verdad que diariamente reciben las lecciones teóricas de la ciencia, se ven al mismo tiempo en la imposibilidad de hacer el estudio práctico, indispensable de todo punto en este ramo. Ello es que no existe un Anfiteatro siquiera sea medianamente montado: dos mesas antiguas de disección y unos pocos instrumentos, ya un tanto deteriorados, es lo único que existe. Actualmente me propongo hacer encargo de una caja de cirugía con el escasísimo producto de derechos de matrícula, adquiridos en dos cursos, pero que son todavía insuficientes.

Para atender en parte á la necesidad de ofrecer á los jóvenes algún estudio práctico, creí conveniente dirigirme al Gobierno del Estado, desde 1902, exigiendo su disposición, por la cual los cadáveres de los enfermos que muriesen en el Hospital, fuesen puestos á la orden de los Profesores de Medicina: el Gobierno atendió inmediatamente á tal exigencia; pero esto, ciudadano Ministro, no es bastante todavía para hacer un estudio provechoso, porque faltan los elementos para los trabajos de disección.

Además de esto, y no obstante que, como lo espero, el Gobierno Nacional atenderá á las peticiones que últimamente se le han dirigido al objeto de que se trata, ha habido siempre el grave inconveniente del local, pues, á falta de otro, las pocas disecciones que se hacen, se efectúan en el segundo claustro, en lo que no deja de producirse resultados antihigiénicos.

Se hace pues de imperiosa necesidad la reparación del tercero y cuarto claustros; porque en el último puede montarse perfectamente bien el Anfiteatro, sin inconvenientes de ninguna especie y con las condiciones requeridas al efecto.

MOVIMIENTO DEL PLANTEL

El cuadro número 3 pondrá á usted de manifiesto cuanto se relaciona con los cursantes de esta Universidad.

Creo oportuno de este lugar manifestarle, que animado yo del deseo de estimular á los jóvenes cursantes en el estudio, creí de mucha importancia establecer conferencias públicas. Al efecto expedí un Decreto que mereció la aprobación de ese Ministerio, á cuyo conocimiento lo elevé oportunamente.

GRADOS

Se han conferido en todo el curso del año anterior, seis grados de Doctor en Ciencias Eclesiásticas: siete en Ciencias Políticas: dos en Ciencias Médicas; y tres en Farmacia. También se expidieron diez y nueve títulos de Bachiller en Filosofía.

EXÁMENES

De conformidad con una Resolución de ese Ministerio, se efectuaron los exámenes generales en la primera quincena del mes de julio. Los resultados obtenidos en ellos, fueron generalmente satisfactorios.

GRACIA DE HABILITACIÓN

En virtud de haberse concedido algunas, los cursantes agraciados presentaron los exámenes correspondientes, los cuales han motivado que hayan quedado cesantes las clases del tercer bienio de Ciencias Médicas.

Ojalá que en definitiva, se otorgasen estas gracias académicas, de la manera como lo establece el novísimo Código de Instrucción.

BIBLIOTECA

Se halla regularmente servida, y me es satisfactorio anunciar al ciudadano Ministro, que en algo ha aumentado el número de sus volúmenes, por regalos de obras hechos por algunos Académicos, y envío de otras por Intitutos Científicos extranjeros.

Sinembargo, debo decir también al ciudadano Ministro que hace notable falta la "Recopilación de Leyes de Venezuela," así como también los Códigos de las otras Naciones Sud-Americanas. A tal efecto, me dirigí á ese Ministerio con fecha 15 de abril de 1902, pidiendo la Recopilación, y aun cuando para obtener la Legislación de las otras Repúblicas había pensado dirigirme á sus Ministros en esa capital, he meditado antes bien que debo suplicar á usted se digne obtener tales obras para esta Universidad, que agradecería debidamente á usted tan importante diligencia. Si para el estudio de la Legislación Comparada es útil y conveniente la adquisición de los Códigos Europeos, Norte-americano y Orientales, es de mi humilde parecer que no debe escasear ningún esfuerzo, á fin de conocer las Leyes de la América Latina, ya que hoy, en presencia de los conflictos internacionales que se han presentado y se presentan, se hace de necesidad estrechar más y más los vínculos de raza é intereses que ligan á nuestra Patria con las Naciones hermanas de Sud-América.

MUSEO

Desde el Rectorado del señor Doctor Caracciolo Parra se fundó un Museo y un Jardín Botánico en esta Universidad. Lástima sería la pérdida de los esfuerzos hechos para la creación de aquellos dos estableci-

mientos; y por ello, suplico al ciudadano Ministro se sirva disponer en el presupuesto de alguna cantidad para su conservación y fomento. Actualmente sirve gratis el puesto de Director del Museo, el señor Doctor P. H. G. Bourgoin, quien, como es natural, necesita de recursos para mantener en buen estado los objetos que hay en dicho Museo, así como también alguna remuneración por su trabajo.

Dejo así terminado el informe que de modo concreto debía rendir ante usted, y con el cual he expuesto minuciosamente el estado actual de este Instituto.

Pero permítame el ciudadano Ministro que antes de poner punto á este escrito le suplique una Resolución que modifique la atribución 5ª, artículo 4º del Reglamento de las Universidades; por la que se dispone que el Rector puede conceder licencia á los Profesores hasta por treinta días, nombrando los interinos correspondientes de acuerdo con el Profesor en propiedad. Prácticamente he visto inconvenientes en esta disposición, por lo cual juzgo lo mejor, la no intervención del propietario en la elección del interino. Y para garantizar más el acierto en el nombramiento, podría atribuirse al Rector con el voto del Consejo Universitario, si definitivamente quedase constituido este Cuerpo.

Espero fundadamente en que el ciudadano Ministro, á quien tengo por honra dirigirme, pondrá en juego su patriótico interés y los valiosos recursos de su ilustrado criterio, á fin de que esta Universidad, el segundo Instituto de la República, alcance durante la actual Administración Nacional, tan fecunda para la Patria, el brillo que demanda su historia y su consagración por más de una centuria, á las árduas pero gloriosas labores de la enseñanza.

No existen hoy, ciudadano Ministro, sino dos Universidades en Venezuela; justo es por tanto, que esta goce de los recursos y elementos necesarios para que tenga más próspera y halagadora existencia.

Dios y Federación,

Juan N. P. Monsant.

CUADRO NUMERO 1

Cuadro que demuestra el movimiento activo de los Funcionarios, Profesores y Empleados de la Universidad Occidental—1905.

Empleos	Asignaturas.	Empleados.		Dotación
Rector		Doctor	Juan N. P. Monsant	B 500
Vicerrector		"	Gonzalo Bernal	320
Secretario		"	Juan de la Cruz Sosa	140
Profesores	Idioma Francés	"	Pro. J. Trinidad Colmenares H.	88
—	Id Inglés	Bachiller	Carlos M. Zerpa	88
—	Id Griego	Señor	Pablo Gazzotti	88
—	Id Gramática Castellana	Doctor	J. R. González Uzcátegui	88
—	Id Latín, 2º año	"	Pro. J. Trinidad Colmenares H.	88
—	Dibujo Lineal y Topográfico	Señor	Rafael Antonio Pino	88
—	Historia Universal, primer año	Doctor	Tulio Febres Cordero	88
—	Geometría	Bachiller	Emilio Maldonado	88
—	Física General, primer año	Doctor	Juan N. P. Monsant	88
—	Anatomía, primer año	"	Adolfo Briceño Picón	88
—	Química Inorgánica	"	P. H. G. Bourgoin	88
—	Patología General	"	Pedro Luis Godoy	88
—	Patología Quirúrgica	"	Juan de la Cruz Sosa	88
—	Medicina Operatoria	"	Juan Pedro Rojas	88
—	Terapéutica y Materia Médica	"	Foción Febres Cordero T.	88
—	Ginecología y Pediatría	"	Francisco V. Gutiérrez	88

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Empleos	Asignaturas		Empleados	Dotación
Profesores	Clínicas, primer año	Doctor	Foción Febres Cordero T.	B 88
—	Derecho Romano y su historia, primer año.	"	Rafael Antonio Uzcátegui	88
—	Derecho Público Eclesiástico	"	Juan N. P. Monsant	88
—	Derecho Natural	"	Marcial Hernández S.	88
—	Principios de Legislación	"	Rafael Mª Torres	88
—	Código Civil, primer año	"	Antonio Febres Cordero	88
—	Códigos Penal y Militar	"	Foción Febres Cordero	88
—	Derecho Político y Administrativo	"	Luis Ignacio Bastidas	88
—	Procedimiento Civil	"	Pedro Mª Parra	88
—	Práctica Forense, primer año	"	Gonzalo Bernal	88
Bibliotecario		"	José Francisco P. Monsant	120
Bedel		Señor	Marco Aurelio Contreras	72
				B 4.010

Mérida: 3 de marzo de 1903.

El Secretario,

Juan de la C. Sosa.

CUADRO NUMERO 2

Cuadro de los Funcionarios y Examinadores de las Facultades de la Universidad Occidental.

CIENCIAS POLÍTICAS

Presidente:

Doctor Foción Febres Cordero.

Vicepresidente:

Doctor Juan N. P. Monsant.

Secretario:

Doctor Rafael Mª Torres.

Examinadores de número:

Doctores Juan N. P. Monsant.
" Rafael A. Uzcátegui.
" Tulio Febres Cordero.
" Pedro de Jesús Godoy.
" Antonio Jústo Silva.
" José de Jesús Dávila.
" Eduardo Febres Cordero.

Supernumerarios:

Doctores Rafael Espinosa P.
" Juan Bta. Fonseca.
" Gonzalo Picón Febres.
" Julio César Salas.
" Jesús Uzcátegui U.
" Fabio E. Febres Cordero.
" Juan Antonio Gil.

CIENCIAS MÉDICAS

Presidente:

Doctor Ramón Parra Picón.

Vicepresidente:

Doctor Adolfo Briceño Picón.

Secretario:

Doctor Francisco V. Gutiérrez.

Examinadores de número:

Doctores:
Están designados como tales, por la Facultad, los miembros de esta Corporación que no desempeñan Cátedra de Medicina en esta Universidad, debiendo llamárseles, llegado el caso, por el orden de antigüedad.

CIENCIAS ECLESIÁSTICAS

Presidente:

Pro. Dr. J. Trinidad Colmenares H.

Vicepresidente:

Pro. Dr. Juan Ramón Chaparro.

Secretario:

Doctor Juan N. P. Monsant.

Examinadores de número:

Pro. Dres. Juan R. Chaparro.
" " Miguel L. Gil Chipía.
" José de Jesús Dávila.
" Juan N. P. Monsant.
" " Félix Morales Pernía.
" Antonio J. Silva.
" José Clemente Mejía.

Supernumerarios:

Pro. Dres. Luis Mª Gil Chipía.
" " Juan Bta. Arias.
" " Ezequiel Arellano.
" " Felipe Rincón González.
" " José de J. Espinosa.
" " Hugo Zambelli P.
" " Arístides Parilli G.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

FARMACIA	CIENCIAS FILOSÓFICAS
Presidente:	Presidente:
Doctor P. H. G. Bourgoin.	Doctor Pedro de Jesús Godoy.
Vicepresidente:	Vicepresidente:
Doctor Juan Pablo Franco L.	Doctor Juan N. P. Monsant.
Secretario:	Secretario:
Doctor Pablo E. Uzcátegui.	Doctor J. R. González Uzcátegui.
Examinadores de número:	Examinadores de número:
Doctores Ramón Parra Picón.	Doctores Pedro de Jesús Godoy.
" P. H. G. Bourgoin.	" Rafael Mª Torres.
" Adolfo Briceño Picón.	" Pedro Luis Godoy.
" Juan Pablo Franco L.	" Juan Pablo Franco L.
" Pablo E. Uzcátegui.	" Foción Fébres Cordero T.
" Francisco Valeri.	" Francisco V. Gutiérrez.
" Foción Febres Cordero T.	" Salvador de J. Rivas.
Supernumerarios:	Supernumerarios:
Doctores Miguel Castillo A.	Doctores Pro. Miguel L. Gil Ch.
" Francisco V. Gutiérrez.	" Manuel González M. (finado).
" Antonio J. Silva.	" Pro. José Clemente Mejía.
" Juan Pedro Rojas.	" Juan Pedro Rojas.
" Pedro Luis Godoy.	" Rafael Espinosa P.
" Heriberto Romero.	" Efraín Febres Cordero.
" Adolfo Briceño F.	" Juan Bautista Fonseca.

CUADRO

Cuadro demostrativo del movimiento escolar de la Universidad Occidental

16 de diciem

Nombre de los alumnos	Edad	Fecha de entrada		
		Setiembre	Octubre	Noviembre
Bachilleres:				
Carlos Enrique Dávila	21 años......	.....	12	......
Benjamín Guerrero	23 —	......	15	......
Rafael Gutiérrez H	21 —	......	15	......
Tolentino I. Terán	29 —	26	.....	......
Luis Federico Valles	22 —	27	......	......
José Trinidad Vivas	27 —	......	15	......
Carlos Fébres Cordero L	19 —	......	15	......
Caracciolo Parra Pérez	16 —	......	1°	......
Pedro José Godoy	17 —	.....	4	......
José Ignacio González	21 —	......	4	......
Gustavo Sánchez	18 —	......	8	......
Luis T. Romero Silva	16 —	......	8	......
Pedro José Araujo	16 —	......	10	......
Buenaventura Quintero	22 —	......	10	......
Pedro José Paoli	17 —	......	11	......
Rudescindo Espinosa	17 —	......	14	......
Juan Antonio Gonzalo	18 —	......	14	......
Tulio Monsalve Terán	17 —	......	14	.....
Hugo Parra Pérez (*)	21 —	......	5	......
Enrique María Barrios	24 —	......	10	.....
Alberto Parra Pérez (*)	22 —	......	14	.....
Doctor Horacio Guerrero	24 —	20	......	.....
Doctor José Francisco P. Monsant	24 —	......	1°	......
Bachiller Juan N. P. Monsant	21 —	......	1°	......
— Juan Anselmi P	17 —	......	11	......
— Américo A. Menda	17 —	......	14	......
— Ricardo Sergent	22 —	......	14	......
— José de Jesús Uzcátegui	23 —	......	14	......
— Luis R. P. Monsant	17 —	......	1°	......
— José Ramón Gallegos	20 —	......	7	......
— José Isaías Colmenares	17 —	......	14	......
— Enrique Arria Ruiz	17 —	......	14	......
				......

Fecha de salida. { 18 de diciembre de 1904, por recepción de grado de Doctor.
{ 18 de id de 1904, por id id id de id

NUMERO 3

en los meses trascurridos, desde el 16 de setiembre próximo pasado hasta

bre último.

Clases que cursan	Faltas de asistencia						Conducta escolar
						Total	
Procedimiento civil y Práctica Forense	4	5	....	....	......	9	Buena.
Id id id id	3	7	....	....	......	10	—
Id id id id	5	6	....	....	......	11	—
Códigos Penal y Militar y Derecho Político	....	1	2	....	......	3	Ejemplar.
Id id id id id	2	4	5	....	......	11	Buena.
Id id id id id	8	2	5	....	......	15	—
Id id id id id	2	3	7	....	......	12	—
Derecho Romano, Eclesiástico, Natural y Principios de Legislación	2	1	3	2	......	8	—
Id id id id id	2	3	4	2	......	11	—
Id id id id de Legislacion.	1	2	1	1	......	5	—
Id id id id id	1	1	1	1	......	4	—
Id id id id id	5	4	6	4	......	19	—
Id id id id id	2	1	3	2	......	8	—
Id id id id id	5	5	5	5	......	20	—
Id id id id id	3	4	3	5	......	15	—
Id id id id id	1	1	2	2	......	6	—
Id id id id id	....	2	1	2	......	5	—
Id id id id id	2	3	1	2	......	8	—
Terapéutica, Ginecología y Clínicas, primer año	2	1	3	....	......	6	—
Id id id id id	3	3	2	....	......	8	—
Id id id id id	3	1	4	....	......	8	—
Patología general, Medicina operatoria y Patología Q.	2	3	3	....	......	8	Ejemplar.
Id id id id Quirúrgica	10	4	3	....	......	17	—
Id id id id id	10	8	8	....	......	26	Buena.
Id id id id id	6	5	3	....	......	14	—
Id id id id id	6	5	4	....	......	15	—
Id id id id id	3	4	5	....	......	12	Ejemplar.
Anatomía primer año y Química	5	6	6	....	......	17	Buena.
Id id id id	8	8	....	....	......	16	—
Id id id id	4	4	....	....	......	8	—
Id id id id	6	3	....	....	......	9	—
Id id id id	10	8	....	....	......	18	—

CONTINUA EL CUA

Nombre de los alumnos	Edad	Fecha de entrada		
		Setiembre	Octubre	Noviembre
Bachilleres:				
Bachiller Rodolfo Espinosa	18 años	......	14	......
— José Rafael Picón	18 —	......	15	......
— Florencio Ramírez	20 —	......	......	10
Julio González Uzcátegui	15 —	30	......	......
Pedro Gustavo Trejo	17 —	......	4	......
Arturo Alberto Trejo	16 —	......	4	......
Aníbal Sánchez	15 —	......	4	......
José Antonio Linares A	18 —	......	7	......
Camilo Anselmi	15 —	......	11	......
Jesús Manuel Godoy	15 —	......	7	......
Jacinto Lamus	19 —	......	8	......
Vicente H. Tejera	15 —	......	11	......
Eduardo Picón Lares	15 —	......	13	......
Roberto Picón Lares	14 —	......	13	......
Eloy Cárdenas	19 —	......	14	......
Víctor González C	18 —	......	14	......
Saúl González C	17 —	......	14	......
Foción Francisco Febres Cordero	15 —	......	14	......
Lorenzo Sardi	15 —	......	14	......
Julio Amós Pino	15 —	......	14	......
Cursantes:				
Oroncio Bencomo	18 —	......	8	......
Pablo Ezio Rivera	17 —	......	15	......
Lino Antonio Rojas	14 —	......	15	......
Leonidas Godoy	15 —	......	15	......
Rodolfo Lacruz	15 —	......	15	......
Alfonso Hernández	14 —	......	15	......
José Heriberto Guerrero	18 —	......	15	......
Bartolomé Torres	17 —	......	15	......
Carlos Troconis B	13 —	......	5	......
Pedro José Troconis	15 —	......	7	......
José Florencio Méndez	15 —	......	11	......
Carlos Alberto Gil	19 —	......	11	......
Adriano José Pérez	16 —	......	12	......

DRO ANTERIOR

Clases que cursan	Faltas de asistencia					Conducta escolar
					Total	
Anatomía, primer año y Química	6	4	....	....	10	Buena.
Id id id id	10	8	....	....	18	—
Id id id id	6	5	....	....	11	—
Física general, Geometría ó Historia Universal	....	....	....	....	....	—
Id id id id id y Francés	10	8	6	6	30	Regular.
Id id id id id id	8	6	6	5	25	—
Id id id id id	1	1	1	....	3	—
Id id id id francés, inglés y dibujo	3	4	5	3	15	Buena.
Id id id id	3	3	3	....	9	Regular.
Id id id id y dibujo	6	5	4	....	15	Buena.
Id id id id id	4	4	4	....	12	—
Id id id id id	3	3	4	....	10	Regular.
Id id id id id	3	3	3	....	9	—
Id id id id id	4	4	4	....	12	—
Id id id id id y Química	2	2	2	2	8	—
Id id id id id y francés	2	3	1	3	9	Buena.
Id id id id id id	4	5	4	2	15	—
Id id id id id	5	5	5	....	15	Regular.
Id id id id id	2	1	3	5	6	Buena.
Id id id id id	3	4	3	4	19	—
Id id id id id	1	2	3	....	6	—
Id id id id id y francés	....	....	....	....	4	—
Id id id id id	5	5	6	....	16	—
Id id id id id y francés	6	6	4	6	22	—
Id id id id id y dibujo	2	3	1	2	8	—
Id id id id id	6	4	8	....	18	—
Id id id id id francés y dibujo	6	6	10	2	24	—
Id id id id id	5	5	5	....	15	Regular.
Latín, segundo año	4	....	....	....	4	Buena.
Id id id y Griego	4	4	....	....	2	—
Id id id id y francés	....	....	....	....	....	—
Id id id id id	3	3	....	....	6	—
Id id id id	....	3	....	....	3	—

CONCLUYE EL CUA

Nombre de los alumnos	Edad	Fecha de entrada		
		Setiembre	Octubre	Noviembre
Cursantes:				
Jacinto R. Pérez	13 años	......	12	......
Leoncio Mora	14 —	......	14	......
Pablo Antonio Cerrada	15 —	......	14	......
Julio Gutiérrez	13 —	......	14	......
Tulio Fébres Cordero T.	16 —	......	14	......
Juan Bautista Espinosa	15 —	......	14	......
Ramón H. Nieto	13 —	......	15	......
Emilio Spósito	14 —	......	15	......
Rómulo Spósito	12 —	......	......	......
Enrique Bourgoin	13 —	......	......	15
José María Díaz	16 —	......	......	15
Roberto Rojas D.	13 —	......	......	15
Pablo Celis Paredes	13 —	......	......	15
José Miguel Páez	13 —	......	......	15

Mérida: 31 de diciembre de 1904.

El Rector,

DRO ANTERIOR

Clases que cursan	Faltas de asistencia					Conducta escolar
					Total	
Latín, segundo año y Griego	....	3	...	....	3	Buena.
Id id id id Gramática Castellana y francés	2	2	3	2	9	—
Id id id id id id	6	4	....	.....	10	—
Id id id id id id y francés	5	4	2	4	15	—
Id id id	7	....	....	....	7	—
Id id id Gramática Castellana, segundo año	5	3	4	...	12	Regular.
Id id id y francés	4	3	....	...	7	Buena.
Id id id y Dibujo lineal y Topográfico	2	4	....	.....	6	—
Dibujo lineal y Topográfico	....	6	....	.....	6	—
Latín segundo año	1	....	....	.....	1	—
Id id id	....	....	....	.....	......	—
Id id id	3	....	....	.....	3	—
Id id id	1	....	....	.....	1	—
Id id id	....	....	....	.....	.....	—

Juan N. P. Monsant.

El Secretario,

Juan de la C. Sosa.

NUEVO PRESUPUESTO UNIVERSITARIO

Suma quincenal		B 2.005,
A deducir:		
1 p%, que cobra la casa comisionista en Maracaibo para retirar los fondos del Banco	B 20,05	
2 p%, para traslación de fondos á esta ciudad....	40,10	
Estampillas para recibos, etc., etc.	4,85	65,
		B 1.940,
Distribución:		
Rector	B 250,	— Igual —
Vicerrector	160,	
Secretarlo.	70,	
Bibliotecario....................................	60,	
Bedel	36,	
Portero...	....	
Gastos de escritorio	12,	
26 cátedras en ejercicio á B 44..	1.144,	
Jubilación al Doctor Foción Fébres Cordero. ...	100,	
Asignación al Doctor Tulio Fébres Cordero.....	100,	
Para igualar—sobrante........................	8,	B 1.940,

Merida: 3 de marzo de 1905.

COPIA de las actas de los Exámenes Generales de la Universidad Occidental, correspondientes al año académico de 1903 á 1904.

—

CIENCIAS POLÍTICAS

—

Examen de la clase de Código Civil, 2º año.

—

En la ciudad de Mérida, á las siete a. m. del día primero de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Políticas, conforme á la Ley, presidida por el ciudadano Rector, Doctor Juan N. P. Monsant, y compuesta de los Doctores Gonzalo Bernal, Vicerrector, Pedro de Jesús Godoy, José de Jesús Dávila, Alberto Paoli y Antonio Febres Cordero, Profesor de dicha clase, se procedió al examen de los cursantes de ésta, dividiéndola en dos grupos, así: el primero, compuesto de los Bachilleres José Rafael González Uzcátegui, Rafael Gutiérrez A., Angel Aponte M., Benjamín Guerrero, Elpidio García y Francisco Baptista; el segundo, de los Bachilleres Luis Ignacio Bastidas, José Domingo Tejera H., Ramón A. Gutiérrez, Carlos E. Dávila, Polión M. Quintero y Abel Monsalve E. Examinados sucesivamente los dos grupos por el término que la Ley señala, y retirados del salón dichos cursantes, la Junta procedió al juicio de aprobación y calificación, resultando que todos fueron aprobados y calificados de sobresalientes los Bachilleres Bastidas y Aponte: como distinguidos, los Bachilleres González Uzcátegui, Guerrero, Baptista, Dávila y Monsalve, y como buenos los demás.

Terminado el juicio de calificación, y constituidos en el Despacho de la Secretaría el Rector y Profesor de la clase, se ocuparon de la adjudicación del premio y del accésit, y resultó: que el premio fue adjudicado al Bachiller Bastidas; y el accésit, al Bachiller Aponte; haciéndose constar que los calificados de distinguidos, obtuvieron también votos para sobresalientes. El señor Profesor hizo constar además: que la conducta de los cursantes fue en esta clase generalmente ejemplar. Terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

Antonio Febres Cordero.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Derecho Internacional.

—

En la ciudad de Mérida, á la una p. m. del día primero de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Políticas, conforme á la Ley, y compuesta de los señores Doctores Juan N. P. Monsant, Rector del Instituto, quien la presidió, Rafael Antonio Uzcátegui, Antonio Justo Silva, Tulio Febres Cordero y Alberto Paoli, Profesor de la clase, procedió al examen de los cursantes de ésta, divididos en dos grupos, así: el primero, compuesto de los Bachilleres José R. González Uzcátegui, Rafael Gutiérrez H., Angel Aponte, Benjamín Guerrero, Elpidio García y Francisco Baptista G.; y el segundo, de los Bachilleres Luis I. Bastidas, J. D. Tejera Hernández, Ramón A. Gutiérrez, Carlos E. Dávila, Polión M. Quintero y José Abel Monsalve E. Examinados sucesivamente los dos grupos por el término que la Ley señala, y retirados los examinados del salón, la Junta procedió al juicio de aprobación y calificación, y resultando: que fueron aprobados y calificados de sobresalientes por unanimidad, el Bachiller Bastidas, y por mayoría, los Bachilleres González Uzcátegui, Aponte, Guerrero, Baptista y Monsalve; quedando los demás como buenos.

Terminado el juicio de calificación y constituidos el Rector y Profesor de la clase en el Despacho de la Secretaría, se ocuparon de la adjudicación del premio y del accésit; y resultó: que el premio fue adjudicado al Bachiller Bastidas, y sorteado el accésit entre los Bachilleres González y Monsalve, fue favorecido éste.

Terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

Alberto Paoli.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Código de Comercio.

—

En la ciudad de Mérida, á las siete a. m. del día dos de julio de mil novecientos cuatro, constituida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Políticas, conforme á la

Ley, presidida por el ciudadano Rector, Doctor Juan N. P. Monsant, y compuesta de los Doctores Gonzalo Bernal, Vicerrector, Foción Febres Cordero, Profesor de dicha clase, Pedro de Jesús Godoy, Eduardo Febres Cordero y Alberto Paoli, procedieron al examen de los cursantes de ésta, divididos en dos grupos, así: primer grupo, compuesto de los Bachilleres J. R. González Uzcátegui, Rafael Gutiérrez A., Angel Aponte M., Benjamín Guerrero, Elpidio García y Francisco Baptista G.; el segundo, de los Bachilleres Luis I. Bastidas, J. D. Tejera Hernández, Ramón A. Gutiérrez, Carlos E. Dávila, Polión M. Quintero y Abel Monsalve, examinados sucesivamente los dos grupos por el término de Ley, y retirados del salón dichos cursantes, la Junta Examinadora procedió al juicio de aprobación y calificación, resultando que fueron aprobados y calificados, así: sobresalientes por unanimidad, el Bachiller Bastidas; y por mayoría, los Bachilleres González Uzcátegui y Aponte: distinguidos, los Bachilleres Guerrero, Baptista, Dávila y Monsalve, habiendo tenido el primero votos para sobresaliente; y los demás fueron calificados de buenos.

A continuación se constituyeron en el despacho de la Secretaría el Rector y el Profesor de la clase para la adjudicación del premio y del accésit, resultando que el premio se adjudicó al Bachiller Bastidas, y sorteado el accésit entre los Bachilleres Aponte y González, fue favorecido el primero.

El Profesor encareció la conducta moral de todos los cursantes. Con lo cual terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

Foción Febres Cordero.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Derecho Español.

En la ciudad de Mérida, á la una p. m. del día dos de julio de mil novecientos cuatro, constituida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Políticas, conforme á la Ley, y compuesta de los señores Doctores Juan N. P. Monsant, Rector del Instituto, quien la presidió y Profesor interino de dicha clase, Gonzalo Bernal, Vicerrector, y por excusa del Doctor Rafael A. Uzcátegui, Foción Febres Cordero, Antonio Justo Silva y Eduardo Febres Cordero, procedieron á efectuar el examen de los cursantes de ésta, compuesta de los Bachilleres Tolentino Terán, José Trinidad Vivas, Paulo Emilio Uzcátegui y Carlos Febres Cordero L. Examinados dichos cursantes por el tiempo de ley y retirados del salón, la Junta Examinadora procedió al juicio de aprobación y calificación, el cúal

dió por resultado: que fueron aprobados y calificados así; sobresalientes por unanimidad, los Bachilleres Terán y Vivas: distinguido, con voto para sobresaliente, el Bachiller Uzcátegui; y como bueno, el Bachiller Febres Cordero.

Constituidos en el Despacho de la Secretaría el Rector, Profesor interino de la Clase y Vicerrector, para la adjudicación del premio y del accésit, resolvieron de común acuerdo á adjudicar el premio al Bachiller Terán y el accésit al Bachiller Vivas.

Terminó el acto manifestando el Profesor, que los cursantes de esta clase han observado constantemente una conducta moral intachable.

G. Bernal.

Juan N. P. Monsant.

Juan de la C. Sosa, Secretario intèrino.

Examen de la clase de Derecho Romano y su historia, 2º año.

En la ciudad de Mérida, á las nueve a. m. del día tres de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Políticas, conforme á la Ley; y compuesta de los señores Doctores Juan N. P. Monsant, Rector del Instituto, quien la presidió, y por excusa del Doctor Antonio Febres Cordero, Gonzalo Bernal, Vicerrector, Pedro de Jesús Godoy, José de Jesús Dávila y Rafael Antonio Uzcátegui, Profesor de dicha clase, procedieron en seguida á practicar el examen de los cursantes de ésta, compuesta de los Bachilleres Tolentino Terán, José Trinidad Vivas, Paulo E. Uzcátegui y Carlos Febres Cordero L.

Prolongado dicho examen por el término que la Ley señala, y retirados del salón los examinados, la Junta procedió al juicio de aprobación y calificación, dando por resultado: que fueron aprobados y calificados así: los Bachilleres Terán y Vivas, sobresalientes: distinguido, el Bachiller Uzcátegui; y bueno, el Bachiller Cordero.

Conforme á la ley fue adjudicado el premio al Bachiller Terán y el accésit al Bachiller Vivas.

Terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

R. A. Uzcátegui.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Economía Política.

En la ciudad de Mérida, á la una p. m. del día tres de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Políticas, y compuesta de los Doctores Juan N. P. Monsant, quien la presidió, José de Jesús Dávila, Rafael Antonio Uzcátegui, Tulio Febres Cordero y Antonio Febres Cordero, procedió al examen de los cursantes de Economía Política, quienes son los Bachilleres Tolentino Terán, Paulo Emilio Uzcátegui, José Trinidad Vivas, Carlos Febres Cordero, José Rafael González Uzcátegui y José Domingo Tejera H.

Después de llamados por el Secretrrio dichos cursantes, según la lista de inscripción, el Rector manifestó: que siendo de pública notoriedad el duelo reciente del Doctor Rafael María Torres, quien ha asistido esta clase durante todo el año académico con la debida asiduidad, lo había excusado de la asistencia á este acto; razón por la cual presenta él á examen á los mencionados cursantes. En esta virtud se dió principio á dicho examen que se efectuó por el término de ley.

Terminado que fue el examen, los cursantes se retiraron del salón y la Junta Examinadora procedió al juicio de aprobación y calificación, el cual dió por resultado: que fueron aprobados y calificados así: sobresalientes, los Bachilleres Terán y Vivas: distinguidos, los Bachilleres Uzcátegui, Febres Cordero y González U.; y bueno, el Bachiller Tejera H. El premio fue adjudicado al Bachiller Terán y el accésit al Bachiller Vivas.

Con lo cual terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

CIENCIAS MÉDICAS

Examen de la clase de Medicina Legal y Toxicología.

En la ciudad de Mérida, á las siete a. m. del día cinco de julio de mil novecientos cuatro, constituida en el Salón de actos públicos

de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas, conforme á la Ley, presidida por el ciudanano Doctor Juan N. P. Monsant, Rector del Instituto, y compuesta de los ciudadanos Doctores Foción Febres Cordero T., Profesor de dicha clase, Antonio Justo Silva, Juan Pedro Rojas, Adolfo Briceño Fonseca y José Rafael Maldonado, procedió á efectuar el examen de los cursantes de ésta, dividiéndola en dos grupos, así: primer grupo, compuesto de los Bachilleres Tolentino I. Terán, Ramón A. Gutiérrez, J. R. González Uzcátegui, Luis I. Bastidas, Carlos E. Dávila, Polión M. Quintero, José Trinidad Vivas, Rafael Gutiérrez A. y José Abel Monsalve E.; y el segundo, de los Bachilleres Benjamín Guerrero, Angel Aponte M., José Domingo Tejera H., Elpidio García, Francisco Baptista G., Lope Tejera H., Antonio Valeri y Carlos Febres Cordero L. Examinados sucesivamente ambos grupos por el término de ley y retirados del salón dichos cursantes, la Junta Examinadora procedió al juicio de aprobación y calificación, el cual dió por resultado: que fueron aprobados y calificados de sobresalientes, los Bachilleres Terán, Bastidas y Vivas: como distinguidos, los Bachilleres Gutiérrez, González Uzcátegui, Dávila, Quintero, Monsalve, Guerrero, Aponte, Baptista, Valeri y Cordero; y como buenos, los Bachilleres Gutiérrez Orellano, José Domingo Tejera H., Lope Tejera H. y Elpidio García.

Conforme á la Ley, y de acuerdo el Rector y Profesor de la clase, le adjudicaron el premio al Bachiller Terán y el accésit al Bachiller Bastidas.

Terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

Foción Febres Cordero T.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Higiene Pública y Privada.

En la ciudad de Mérida, á la una p. m. del día cinco de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada conforme á la Ley por el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas, presidida por el ciudadano Rector del Instituto, Doctor Juan N. P. Monsant, y compuesta por los Doctores Foción Febres Cordero T., Profesor de dicha clase, Antonio Justo Silva, Francisco V. Gutiérrez, Juan de la Cruz Sosa y José Rafael Maldonado, procedió á practicar el examen de los cursantes de ésta, compuesta de los Bachilleres Julio González Vásquez, Lope M. Tejera H. y Antonio Valeri. Prolongado el examen por el término que señala la Ley, y retirados los cursan-

tes del salón, la Junta Examinadora procedió al juicio de aprobación y calificación, dando por resultado: que fueron aprobados y calificados de distinguidos los Bachilleres Tejera H. y Valeri, y de bueno el Bachiller González Vázquez. No hubo premio.

Terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

Foción Febres Cordero T.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Obstetricia.

En la ciudad de Mérida, á las tres y media p. m. del día cinco de julio de mil novecientos cuatro, constituida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada conforme á la Ley, por el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas, presidida por el ciudadano Vicerrector del Instituto, Dr. Gonzalo Bernal; y compuesta de los Dres. Antonio Justo Silva, Francisco V. Gutiérrez, Francisco Fonseca D., Juan Pedro Rojas, Profesor de dicha clase y Juan de la Cruz Sosa, procedió á practicar el examen de los cursantes de ésta, compuesta de los Bachilleres Enrique M. Barrios, Hugo Parra Pérez, Alberto Parra Pérez, Anselmo Pino Zurbarán y José Rafael Quintero. Prolongado el examen por el término reglamentario, y retirados del salón los cursantes, la Junta Examinadora procedió al juicio de aprobación y calificación, dando por resultado: que fueron aprobados y calificados de sobresalientes por unanimidad y por mayoría respectivamente, los Bachilleres Hugo Parra Pérez y Enrique M. Barrios; distinguidos, los Bachilleres Alberto Parra Pérez y Anselmo Pino Zurbarán; y como bueno, el Bachiller Quintero.

Constituidos en Secretaría, el Vicerrector y Profesor de la clase, adjudicaron el premio con arreglo á la Ley y el accésit á los Bachilleres Hugo Parra Pérez y Barrios, en el mismo orden.

Terminó el acto.

G. Bernal.

Juan Pedro Rojas.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Patología Médica.

En la ciudad de Mérida, á las siete a. m. del día seis de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada conforme á la Ley, por el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas, presidida por el ciudadano Rector, Doctor Juan N. P. Monsant, y compuesta de los Profesores Doctores Foción Febres Cordero T., Juan Pedro Rojas y Juan de la Cruz Sosa, y examinadores de número, Doctores Hernán Febres Cordero y José Rafael Maldonado, procedió al examen de los cursantes de la clase de Patología Médica, que lo son los Bachilleres Hugo Parra Pérez, Enrique M. Barrios, Alberto Parra Pérez, Anselmo Pino Zurbarán y José Rafael Quintero. Efectuado el examen por el tiempo de Ley, y retirados los alumnos del salón, la Junta Examinadora se ocupó del juicio calificativo del cual resultó: que los cursantes fueron aprobados y calificados así: los Bachilleres Hugo Parra Pérez y Enrique M. Barrios, fueron declarados sobresalientes, el primero por unanimidad y el segundo, por mayoría: distinguido, el Bachiller Anselmo Pino Zurbarán; y bueno el Bachiller Alberto Parra Pérez, y aplazado el Bachiller Quintero,

Se hace constar que á esta Junta Examinadora concurrió el Doctor Foción Febres Cordero T., por ausencia del Doctor Pedro Luis Godoy, y el Doctor Hernán Febres Cordero, en sustitución del Doctor Francisco Fonseca D., quien se escusó.

La adjudicación del premio y del accésit se hizo así: el premio, al Bachiller Hugo Parra Pérez; y el accésit, al Bachiller Barrios.

Con lo cual terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

Foción Febres Cordero T.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Exámen de la clase de Patología Quirúrgica.

En la ciudad de Mérida á la una p. m. del día seis de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el

Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas, conforme á la ley, presidida por el ciudadano Rector del Instituto, Doctor Juan N. P. Monsant y compuesta de los Doctores Foción Fébres Cordero T., Antonio J. Silva, Hernán Fébres Cordero en reemplazo del Doctor Pedro Luis Godoy, por estar ausente de esta ciudad, Juan de la Cruz Sosa, Profesor de la clase de Patología Quirúrgica y Adolfo Briceño Fonseca, procedió al exámen de los cursantes de ésta que lo son los Bachilleres Hugo Parra Pérez, Enrique Mª Barrios, Alberto Parra Pérez, Anselmo Pino Zurbarán y José Rafael Quintero. Prolongado el exámen por el término de ley y retirados los examinados del salón, la Junta Examinadora se ocupó del juicio calificativo, el cual dió por resultado, que fueron aprobados y calificados, así: el Bachiller Hugo Parra Pérez, sobresaliente por unanimidad; los Bachilleres Barrios y Pino Zurbarán, sobresalientes por mayoría: distingüido el Bachiller Alberto Parra Pérez; y bueno el Bachiller Quintero. Conforme á la Ley se adjudicaron el premio y el accésit, así: el primero al Bachiller Hugo Parra Pérez, y sorteado el accésit entre los Bachilleres Barrios y Pino Zurbarán, tocó al primero. Terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Anatomía, 2º año.

En la ciudad de Mérida, á las siete a. m. del día siete de julio de mil novecientos cuatro, constituida en el salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas conforme á la Ley, presidida por el señor Rector, Doctor Juan N. P. Monsant; y compuesta de los Doctores Foción Febres Cordero T. en reemplazo del Doctor Hernán Febres Cordero, por haberse escusado, Antonio J. Silva, en reemplazo del Doctor Adolfo Briceño Picón, por encontrarse enfermo, Francisco V. Gutiérrez, Juan Pedro Rojas y el infrascrito Secretario, Doctor Juan de la Cruz Sosa, procedió al examen de la clase de Anatomía, 2º año, regentada en propiedad por el Doctor Adolfo Briceño Picón; y de la cual son cursantes los señores Doctor Horacio Guerrero, Doctor José Francisco P. Monsant y Bachilleres Ricardo Sergent, Américo Menda, Juan N. P. Monsant J., José de Jesús Uzcátegui y Juan Anselmi Paredes. Corrido el tiempo prescrito por la Ley, se dió por terminado el examen, procediéndose en seguida al juicio calificativo, retirados que fueron los examinados. Resultó que todos los alumnos fueron aprobados y calificados de la manera siguiente: el Doctor Horacio Guerrero, sobresaliente por unanimidad; los Bachilleres Sergent y Menda, sobresalientes por mayoría; distinguido, el Doctor Monsant; y los demás como buenos. En seguida,

y conforme á la Ley se adjudicó el premio al Doctor Guerrero, y el accesit tocó al Bachiller Sergent en suerte con el Bachiller Menda. Terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

El Catedrático, *A. J. Silva.*

El Secretario interino, *Juan de la C. Sosa.*

Examen de la clase de Fisiología Experimental.

En la ciudad de Mérida á la una p. m. del día siete de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas conforme á la Ley, presidida por el ciudadano Vice-Rector, Doctor Gonzalo Bernal; y compuesta de los Doctores Foción Febres Cordero T., Antonio Justo Silva, en reemplazo del Doctor Adolfo Briceño Picón, Juan Pedro Rojas, Profesor de la clase, Juan de la Cruz Sosa y Adolfo Briceño Fonseca en reemplazo del Doctor Hernán Febres Cordero, procedió al examen de los cursantes, que lo son los Doctores Horacio Guerrero y José Francisco P. Monsant y los Bachilleres Ricardo Sergent, Américo Menda, José de Jesús Uzcátegui y Juan Anselmi Paredes. Prolongado el examen por el término de Ley y retirados los examinados del salón, se procedió al juicio de aprobación y calificación y el resultado fue el siguiente: todos fueron aprobados y calificados, como sobresalientes; por unanimidad el Doctor Horacio Guerrero; por mayoría, los Bachilleres Sergent y Menda; como distinguido el Doctor Monsant; y como buenos, los Bachilleres Uzcátegui y Anselmi Paredes. Ya en el Despacho de la Secretaría el Vice-Rector Presidente del acto y el Profesor de la clase, adjudicaron el premio y el accesit según la Ley, respectivamente, al Doctor Guerrero y al Bachiller Menda en suerte con el Bachiller Sergent. Terminó el acto.

G. Bernal.

Juan Pedro Rojas.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Historia Natural y Farmacología.

En la ciudad de Mérida, á las siete a. m. del día ocho de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Con-

sejo de la Facultad de Ciencias Médicas, presidida por el ciudadano Rector, Doctor Juan N. P. Monsant y compuesta de los Doctores Antonio Justo Silva en reemplazo del Doctor Adolfo Briceño Picón por encontrarse enfermo, Francisco V. Gutiérrez, Juan de la Cruz Sosa, en reemplazo del Doctor Pedro Luis Godoy, quien se escusó, P. H. G. Bourgoin, Profesor de la clase y José Rafael Maldonado, en reemplazo del Doctor Francisco Fonseca D., quien se escusó, procedió al examen de los cursantes, que lo son los Bachilleres Ricardo Sergent, Américo Menda, Lope Tejera H., Antonio Valeri, José de Jesús Uzcátegui Q., Juan N. P. Monsant J. y Juan Anselmi Paredes. Prolongado el examen por el tiempo señalado por la Ley, y retirados los examinados del salón, la Junta Examinadora procedió al juicio de aprobación y calificación, el cual dió por resultado: que fueron aprobados y calificados, así: los Bachilleres Sergent y Menda, sobresalientes por unanimidad; distinguido, el Bachiller Valeri; y los demás como buenos. Se procedió en seguida conforme á la Ley á la adjudicación del premio y del accésit, y resultó: que fué únicamente sorteado el premio entre los Bachilleres Sergent y Menda y fué favorecido éste. Con lo cual terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

P. H. G. Bourgoin.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

CIENCIAS FILOSÓFICAS

Examen de la clase de Cosmografía, Geografía y Cronología.

En la ciudad de Mérida á la una p. m. del día ocho de julio de mil novecientos cuatro, constituida en el salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Filosóficas, presidida por el ciudadano Rector del Instituto, Doctor Juan N. P. Monsant, y compuesta de los señores, Doctor Foción Febres Cordero T., Doctor Antonio J. Silva, en reemplazo del Doctor Pedro Luis Godoy, quien se escusó, Presbítero Doctor José Trinidad Colmenares y los Bachilleres Emilio Maldonado, Profesor de dicha clase y José Rafael González Uzcátegui, procedió al examen de los cursantes de ésta, dividiéndose en dos grupos, así: el primer grupo, compuesto de los jóvenes Caracciolo Parra Pérez, Enrique María Ruiz, Luis J. Romero Silva, Luis R. P. Monsant, Luis Enrique Dávila, Pedro Vicente Torres, Juan Antonio Gonzalo, Pedro José Paoli, Pedro José Godoy y Pedro José Araujo; el segundo compuesto de los jóvenes José Isaías Colmenares, Rodolfo Espinosa, Rudecindo Espinosa, Julio Monsalve Terán, Juan de Dios Dávila, Antonio Ignacio Dávila, Jesús Manuel

Osuna, Donaciano Cañizales y José Ignacio González V. Examinados sucesivamente ambos grupos por el tiempo que la Ley señala y retirados del salón los examinados, la Junta Examinadora procedió al juicio calificativo, el cual dió por resultado: que fueron aprobados y calificados, así: Parra Pérez y Antonio Ignacio Dávila, sobresalientes por unanimidad: Romero Silva, Torres, Paoli, Pedro José Godoy, Araujo, Monsalve Terán, Juan de Dios Dávila y Cañizales, distinguidos: los demás, fueron calificados de buenos. El premio fue adjudicado al joven Parra Pérez en suerte con Antonio Ignacio Dávila. Terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

Emilio Maldonado.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Historia Universal, 2º año.

En la ciudad de Mérida á las siete a. m. del día nueve de julio de mil novecientos cuatro, constituida la Junta Examinadora de la clase de Historia Universal designada por el Consejo de la Facultad respectiva y presidida por el señor Doctor Pedro de Jesús Godoy, con el carácter de Presidente de la Facultad de Ciencias Filosóficas, por impedimento del Rector y Vice-Rector del Instituto y compuesta del mismo Doctor Godoy y de los Doctores Antonio Justo Silva, José Trinidad Colmenares H. y Tulio Febres Cordero, Profesor de la clase, y Bachiller Carlos María Zerpa, reemplazando los dos primeros á los Bachilleres Tolentino I. Terán y Ricardo Sergent, se procedió al examen de los cursantes de esta clase, el cual se hizo sucesiva y respectivamente de los dos grupos en que se dividieron. El primer grupo fué formado por los jóvenes Antonio Ignacio Dávila, Luis Enrique Dávila, Luis J. Romero Silva, Pedro Vicente Torres, Julio Monsalve Terán, Juan Antonio Gonzalo, Pedro José Paoli y José Isaías Colmenares. Y el segundo grupo, de los jóvenes Donaciano Cañizales, Rudecindo Espinosa, Rodolfo Espinosa, Jesús Manuel Osuna, Juan de Dios Dávila, Enrique María Ruiz, José Ignacio González V. y Luis R. P. Monsant. Prolongado cada uno de estos dos actos por el término de Ley, la Junta Examinadora se ocupó en el juicio de calificación, el cual dió por resultado: todos fueron aprobados y calificados, así: sobresalientes, los jóvenes Antonio Ignacio Dávila y Donaciano Cañizales, el primero por unanimidad y el segundo por mayoría: distinguidos, los jóvenes Juan de Dios Dávila y Julio Monsalve Terán; y los demás buenos. Conforme á la Ley se hizo la adjudicación del premio en favor de Antonio Ignacio Dávila y el accésit á Donaciano Cañizales. Terminó el acto.

Pedro de J. Godoy.

Tulio Febres Coadero.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Exámen de la clase de Física General, Segundo año.

En la ciudad de Mérida á la una p. m. del día nueve de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Filosóficas, presidida por el ciudadano Rector, Doctor Juan N. P. Monsant y compuesta del mismo Doctor Monsant, Profesor de la clase y de los señores Doctores Pedro de Jesús Godoy y José Trinidad Colmenares H., en reemplazo del Doctor Foción Fébres Cordero T., quien se escusó por enfermo; y de los Bachilleres Carlos María Zerpa y Tolentino I. Terán, quien reemplazó al Bachiller José Rafael González Uzcátegui también escusado: así la Junta procedió al examen de cada uno de los dos grupos de cursantes en que se dividió la clase, y los cuales fueron formados; el primero, de los jóvenes Caracciolo Parra Pérez, Enrique María Ruiz, Luis Romero Silva, Luis R. P. Monsant, Luis Enrique Dávila, Pedro Vicente Torres, Juan Antonio Gonzalo, Pedro José Paoli, Pedro José Godoy, y Pedro José Araujo; y el segundo grupo, de los jóvenes José Isaías Colmenares, Rodolfo Espinosa, Rudescindo Espinosa, Antonio I. Dávila, Juan de Dios Dávila, Donaciano Cañizales, Jesús Manuel Osuna, Tulio Monsalve Terán y José Ignacio González V. Prolongado el acto por el término de ley, se retiraron los alumnos; y la Junta Examinadora procedió al juicio correspondiente, que dió el siguiente resultado: todos los cursantes fueron aprobados y calificados así: los jóvenes Antonio Ignacio Dávila y Parra Pérez, sobresalientes por unanimidad: los jóvenes Monsant, Godoy, Araujo, Colmenares, Juan de Dios Dávila, Cañizales y Monsalve Terán, distinguidos; y todos los demás como buenos. Siendo el Profesor de la clase el mismo Rector, se ocupó con el señor Vicerrector, que asistió al exámen, en la adjudicación del premio y del accésit, conviniendo de común acuerdo sortear el premio entre los dos sobresalientes Parra y Dávila, quedando favorecido éste, no habiendo otros sobresalientes, no se dispuso del accésit.

Juan N. P. Monsant.

G. Bernal.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Exámen de la clase de Aritmética razonada y Algebra.

En la ciudad de Mérida á las siete a. m. del día diez de julio de mil novecientos cuatro, constituida en el salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Filosóficas, presidida por el ciudadano Rector, Doctor Juan N. P. Monsant, y compuesta de los señores Doctor Foción Fébres Cordero y de los Bachilleres Carlos María Zerpa, Emilio Maldonado, Profesor de la clase, José Rafael González Uzcátegui y Tolentino I. Terán, procedió al exámen de los cursantes de ésta, quienes fueron divididos en tres grupos: compuesto el primero de los jóvenes Bartolomé Torres, Julio Auvín Pino, Lino Antonio Rojas, Pedro Gustavo Trejo, Alberto Arturo Trejo, Vicente H. Tejera y Julio González U.: el segundo grupo, de Jesús María Pino, Oroncio Bencomo, Eloy Cárdenas, Jacinto Lamus, Leonidas Godoy y Lorenzo Sardi; y el tercero, de Aníbal Sánchez, Foción Francisco Fébres Cordero L., Camilo Anselmi, Rafael Pinedo, Heriberto Guerrero, Jesús María Godoy y José Antonio Linares. Examinados sucesivamente los cursantes por el término de ley, se retiraron del salón y la Junta Examinadora procedió al juicio de aprobación y calificación, el cual dió el resultado siguiente: todos fueron aprobados y calificados: como sobresalientes, los jóvenes Cárdenas, Tejera y Bencomo, el primero por unanimidad y los otros dos por mayoría: como distinguidos, los jóvenes Pino y González Uzcátegui, y todos los demás como buenos. De conformidad con la ley, se adjudicó el premio al joven Cárdenas y el accésit á Bencomo. Con lo cual terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

Emilio Maldonado.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Filosofía Elemental.

En la ciudad de Mérida, á la una p. m. del día diez de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por

el Consejo de la Facultad de Ciencias Filosóficas, presidida por el ciudadano Rector, Doctor Juan N. P. Monsant, y compuesta del mismo Doctor Monsant, Profesor de dicha clase y de los señores Doctores Pedro de Jesús Godoy, Antonio Justo Silva, en reemplazo del Doctor Francisco V. Gutiérrez, quien se escusó, José Trinidad Colmenares H. y Bachiller J. R. González Uzcátegui, procedió al examen de los cursantes de ésta, quienes fueron divididos en tres grupos: el primero, compuesto de los jóvenes Julio Anvin Pino, Bartolomé Torres, Lino Antonio Rojas, Pedro Gustavo Trejo, Alberto Arturo Trejo, Vicente H. Tejera, Julio González U. y Jesús Manuel Godoy: segundo, de los jóvenes Oroncio Bencomo, Eloy Cárdenas, Rodolfo Lacruz, Jacinto Lamus, Leonidas Godoy, Hugo Fernández y Eduardo Picón; y el tercero, de los jóvenes Roberto Picón, Lorenzo Sardi, Foción Francisco Febres Cordero, Camilo Anselmi, Rafael Pineda, Heriberto Guerrero, Jesús María Pico, Antonio Linares Araque y Aníbal Sánchez. Examinados sucesivamente dichos grupos por el término de ley, y retirados del salón los cursantes, la Junta Examinadora procedió al juicio calificativo, el cual dió por resultado; que todos fueron aprobados, habiendo merecido la calificación de sobresalientes por unanimidad, el joven Eloy Cárdenas; y por mayoría, los jóvenes Tejera Hernández y Bencomo: como distinguidos, los cursantes Julio González U., Jesús M. Godoy, Camilo Anselmi y José Antonio Linares A., quedando los demás como buenos.

De conformidad con la Ley, el Rector Profesor de la clase, y el Vicerrector, adjudicaron el premio y el accésit, respectivamente, á los cursantes Eloy Cárdenas y Oroncio Bencomo.

Es de advertirse que á este examen concurrió el señor Vicerrector. Terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

G. Bernal.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Latín.—Primer año.

En la ciudad de Mérida, á las siete a. m. del día once de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Filosóficas, presidida por el ciudadano Rector, Doctor Juan N. P. Monsant, y compuesta del mismo Doctor Monsant, y de los señores Doctor Pedro de Jesús Godoy, Doctor José Trinidad Colmenares H., Profesor de la clase, y los Ba-

chilleres Emilio Maldonado y Enrique M. Barrios, en reemplazo del Bachiller Tolentino Terán, quien se escusó, procedió al examen de los alumnos de ésta, que lo son, Adriano de J. Jerez, Jacinto R. Jerez, Leoncio Mora, Tulio Febres Cordero C., José Candelario Espinosa, Pedro José Troconis, Carlos Troconis B., Juan Bautista Espinosa, Julio Gutiérrez y Pablo Antonio Cerrada.

Prolongado el examen por el tiempo de Ley y retirados del Salón los cursantes, la Junta procedió al juicio calificativo, el cual dió el resultado siguiente: sobresaliente por unanimidad, Carlos Troconis Baptista; distinguidos, Adriano y Jacinto Jerez, Leoncio Mora, Julio Gutiérrez y Juan Bautista Espinosa; y los demás buenos.

El Rector y Profesor de la clase adjudicaron el premio al joven Troconis Baptista.

Terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

Pbro. J. Trinidad Colmenares H.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Gramática Castellana.

En la ciudad de Mérida, á la una p. m. del día once de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Filosóficas, presidida por el ciudadano Rector, Doctor Juan N. P. Monsant, y compuesta del mismo Doctor Monsant y de los señores Doctor Antonio Justo Silva, y los Bachilleres J. R. González Uzcátegui, Profesor de la clase, Tolentino I. Terán y Enrique María Barrios, en reemplazo del Bachiller Carlos María Zerpa, quien se escusó legalmente, procedió al examen de los alumnos de ésta, que lo son Leoncio Mora, José Candelario Espinosa, Juan Bautista Espinosa, Julio Gutiérrez y Pablo A. Cerrada.

Prolongado el examen por el tiempo que la Ley señala, y retirados del salón los cursantes, la Junta Examinadora procedió al juicio de aprobación y calificación, el cual dió el resultado siguiente: sobresalientes, los jóvenes Mora y Gutiérrez, por mayoría; distinguidos, Juan Bautista Espinosa; y buenos los demás. El premio se adjudicó á Mora y el accésit á Gutiérrez.

Terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

J. R. González Uzcátegui.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Francés.

En la ciudad de Mérida, á las siete a. m. del día once de julio de mil novecientos cuatro, constituida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Filosóficas, presidida por el ciudadano Vicerrector, Doctor Gonzalo Bernal, y compuesta de los señores Doctores José Trinidad Colmenares H., Profesor de dicha clase y P. H. G. Bourgoin, y Bachilleres Carlos María Zerpa, José Rafael González Uzcátegui, en reemplazo del Bachiller Tolentino Terán, quien se escusó, y Pablo Gazzotti. El Doctor Bourgoin, en reemplazo del Doctor Rafael Antonio Uzcátegui, quien se escusó. Se procedió al examen de los cursantes de ésta, dividida en dos grupos; el primero, compuesto de los jóvenes Isaías Colmenares, Pedro José Godoy, Luis R. P. Monsant, Enrique Arria Ruiz, Tulio Monsalve, Juan Antonio Gonzalo, Luis J. Romero Silva, Vicente H. Tejera, Julio González U. y Oroncio Bencomo; y el segundo, de los jóvenes Rodolfo Lacruz, Jacinto Lamus, Lorenzo Sardi, Hugo Fernández, Carlos Troconis B., Camilo Anselmi y José Ignacio González V.

Examinados sucesivamente ambos grupos por el término de Ley y retirados los alumnos del salón, la Junta procedió al juicio de aprobación y calificación, el cual dió el resultado siguiente: que fueron aprobados los jóvenes Colmenares, Godoy, Monsant, Arria Ruiz, Monsalve, Terán, Gonzalo, Tejera Hernández, González Uzcátegui, Bencomo, Lamus, Sardi, Troconis B., Anselmi y José Ignacio González V., quedando los demás aplazados; sobresalientes los alumnos Oroncio Bencomo y Vicente H. Tejera Hernández; distinguidos, los cursantes Colmenares y González Uzcátegui. En seguida, y con arreglo á la Ley, el Vicerrector, Presidente del acto, y el señor Profesor de esta asignatura, adjudicaron el premio y el accésit, respectivamente, á los alumnos Oroncio Bencomo y Vicente H. Tejera Hernández.

Con lo que terminó el acto, haciendo constar que los cursantes no calificados de sobresalientes ó distinguidos quedan como buenos.

G. Bernal.

Pbro. J. Trinidad Colmenares H.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Griego.

—

En la ciudad de Mérida, á la una p. m. del día doce de julio de mil novecientos cuatro, reunida en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Filosóficas, presidida por el ciudadano Vicerrector Doctor Ganzalo Bernal, y compuesta de los señores Doctor José Trinidad Colmenares H. y Bachilleres Carlos María Zerpa, en reemplazo del Doctor Antonio Justo Silva, quien se escusó, Emilio Maldonado, J. R. González Uzcátegui, en reemplazo del Bachiller Tolentino I. Terán, quien se escusó, y Pablo Gazzotti, Profesor de dicha clase.

Se procedió al examen de los alumnos de esta asignatura, presentes, Julio González U., Aníbal Sánchez, Lorenzo Sardi, Jacinto Lamus y Jesús M. Godoy.

Prolongado el acto por el tiempo suficiente, y retirados los cursantes del salón, la Junta Examinadora procedió al juicio de aprobación y calificación, el cual dió el resultado siguiente: todos fueron aprobados, y calificados como sobresalientes por mayoría los cursantes González U., Sánchez y Sardi, quedando los demás como buenos.

Acto continuo, el Vicerrector y el señor Profesor de la clase procedieron á la adjudicación del Premio y del accésit; habiendo correspondido aquél, al cursante Sánchez; y éste, al cursante Sardi en suerte con el cursante González U.

Terminó el acto.

G. Bernal.

Pablo Gazzotti.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

Examen de la clase de Dibujo Lineal y Topográfico, á cargo del señor Rafael A. Pino.

—

En la ciudad de Mérida, á las ocho a. m. del día dos de agosto de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes, la Junta Examinadora de la clase de

Dibujo Lineal y Topográfico, designada por el ciudadano Rector, Doctor Juan N. P. Monsant, y compuesta de los señores Doctor Juan de la Cruz Sosa, en reemplazo del Bachiller Emilio Maldonado, quien se escusó por enfermedad, Bachiller Luis Ignacio Bastidas, en reemplazo del señor Manuel V. Gutiérrez, quien se escusó por enfermedad, Bachiller Anselmo Pino Zurbarán, Miguel Febres Cordero y Rafael Antonio Pino, Profesor de esta asignatura, procedió al examen de los cursantes: señores Bachilleres J. R. González Uzcátegui, José Rafael Picón, José Ignacio González V., José Heriberto Guerrero y Rodolfo Lacruz.

Prolongado dicho examen por el tiempo que señala la Ley, y retirados del salón los examinados, la Junta procedió al juicio de aprobación y calificación, el cual dió por resultado: que fueron aprobados todos y la calificación se hizo así: sobresaliente por unanimidad, el Bachiller J. R. González Uzcátegui; sobresalientes por mayoría, González Vásquez y Lacruz; y distinguidos, Picón y Guerrero.

Acto continuo, el Rector y Profesor de la clase procedieron á la adjudicación del premio y del accésit; habiendo correspondido aquél al Bachiller González Uzcátegui, y éste á Lacruz.

Terminó el acto.

Juan N. P. Monsant.

Rafael Antonio Pino.

Juan de la C. Sosa, Secretario interino.

NUMERO 3

Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española.—Secretaría.

En junta de ayer dí cuenta á esta Corporación del atento oficio de usted, fecha 27, por el cual se sirve solicitar informe acerca del estado y trabajos del Instituto, para formar parte de la Memoria que el Ministerio que usted dignamente dirige, presentará á las Cámaras legislativas en su próxima reunión. La Academia acordó á una voz se expidiese á usted el referido informe, y gustoso doy cumplimiento á lo acordado.

Este Cuerpo, desde su instalación, el día 26 de julio de 1883, hasta la

fecha, ha venido reuniéndose en junta, sin interrupción ninguna, para cumplir las arduas y laboriosas tareas que le están encomendadas por los Estatutos y Reglamento, principalmente la de propender á la unificación y gobierno del idioma de Granada, de Cervantes y de Jovellanos, que es el mismo de Bello, de Baralt y de Montalvo, y el que hablamos más de cincuenta millones de almas en ambos mundos.

En tal propósito, y como quiera que el léxico de una Lengua nunca está definitivamente acabado, pues en cada edición hay que depurarlo y aumentarlo, con el fin de conservar su esplendor al lenguaje y de que todos nos entendamos al hablarlo y al escribirlo, la Academia no ha cesado de estudiar las voces, locuciones, frases, idiotismos, proverbios, refranes y etimologías pertenecientes al idioma en España y en estas repúblicas, y de remitir las correspondientes cédulas é informes autorizados á la Real Corporación de que es Correspondiente. No sólo han de ser estos trabajos para el Diccionario vulgar que periódicamente se publica, sino también para el histórico de la Lengua y el de Galicismos y Barbarismos en que por igual se ocupan sin descanso la Real Academia Española y sus Correspondientes americanas.

Esta labor, de suyo penosa y delicada porque requiere largos y profundos conocimientos en diversos ramos de la ciencia, del arte y de las letras, y porque necesita de la abrumadora consulta de numerosas obras, y de tiempo y de paciencia que no dan siempre otros afanes de la vida á que se ve el hombre sometido, no está al alcance del vulgo; pero obtiene el respeto y el aplauso de los varones doctos; y á la vez que título de honra para la Corporación, lo es de gloria para la Patria, como manifestación de su poderío intelectual.

Del acierto con que ella cumple sus difíciles tareas da testimonio la Academia Española en las ediciones del Diccionario de la Lengua, y asimismo el aprecio con que la distinguen corporaciones sabias de Europa y de América.

La Biblioteca ha continuado aumentando el número de sus obras con donativos de Cuerpos y escritores extranjeros, pues pocos del país cumplen con el deber de remitir sus obras á la Corporación, á pesar de las penas señaladas por la Administración pública.

La Academia no ha podido hasta ahora publicar sus Memorias ni la colección de los discursos de recepción, ni celebrar en los últimos años la junta pública conmemorativa de su instalación; pero no duda que al favor de la paz y del buen gobierno podrá ver pronto realizadas sus esperanzas en este punto, con razón tanto mayor cuanto la Administración que preside el señor General Castro manifiesta la patriótica voluntad de encarrilar el país por seguras vías y trabajar por la honra y la gloria de la patria.

En el último año la Academia ha tenido el dolor de perder dos de sus más preclaros individuos, los señores D. Eduardo Calcaño y D. Amenodoro Urdaneta, bien reputados por su talento y su saber. Para ocupar los sillones vacantes han sido nombrado los señores D. Juan de D. Méndez y Mendoza y D. Ricardo Ovidio Limardo.

Oportunamente presentaron sus discursos de recepción los señores D. Gonzalo Picón Febres y D. Pedro Arismendi Brito, y asimismo las

contestaciones correspondientes los señores D. Heraclio Martín de la Guardia y D. Julio Calcaño; pero aún no han podido efectuarse las juntas públicas y solemnes prescritas por los Estatutos y Reglamento.

La Academia está segura de que enterado de tales necesidades el Benemérito General Presidente de la República, se dignará gustoso ponerles remedio.

Dios guarde á usted muchos años.

Caracas: 31 de marzo de 1905.

Julio Calcaño.

Señor Ministro de Instruccion Pública.

NUMERO 1

Academia Nacional de la Historia.

Caracas: 18 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

En contestación al oficio circular distinguido con el número 915 y fechado el 27 de marzo último, que usted se sirvió dirigir á esta Academia, tengo la honra de remitir á usted la Memoria comprensiva de los principales trabajos que en este Instituto se han efectuado en el trascurso del pasado año de 1904 y en lo que va corrido del actual año de 1905.

Dios y Federación,

Eduardo Blanco.

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Las principales labores á que ha contraído este Instituto su atención en el trascurso del año de 1904 y en lo que va corrido ya del actual año de 1905, hállanse contenidas en la presente exposición que el Director y el Secretario han redactado, cumpliendo lo que sobre el

particular preceptúa el artículo 8º de los Estatutos de esta misma Academia.

Correspondiendo á este Cuerpo, según el Decreto que lo crea, velar por el resguardo y acatamiento de la verdad histórica, sus individuos de número creyeron que se debía considerar el asunto referente al monumento conmemorativo de la batalla de Carabobo, decretado por el Presidente Provisional del Estado del mismo nombre y erigido el día 31 de marzo de 1901. La Comisión especial nombrada para abrir concepto en el particular, presentó su informe en la junta del día 24 de febrero de 1904. Aprobado en todas sus partes, fue oportunamente elevado al conocimiento del Ejecutivo Nacional.

En la junta ordinaria del día 7 de abril se dió cuenta de una comunicación del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Venezuela, con la cual remite la que con fecha 24 de marzo anterior remite desde Washington el señor Bibliotecario del Congreso de aquella nación, y en la cual manifiesta que la "Carnegie Institution" establecida en aquella capital, está preparando bajo la dirección del comunicante un Manual de Sociedades é Instituciones Sabias destinado á contener datos y noticias importantes, que no estén ya publicadas en forma conveniente acerca de de las mismas y que puedan ser utilizadas por los que se dedican á esta clase de investigaciones, por los encargados de bibliotecas y por otras personas; y que con tal motivo inquiere él si esta Academia podría suministrar los informes á que se refieren los puntos indicados en la hoja que acompaña á su comunicación. Juzgando útil la Academia la publicación del referido Manual, acordó que el Secretario formulase la contestación que había de darse á la "Carnegie Institution." En dicha contestación, que poco después fue remitida á aquel Instituto, se dan los informes exigidos.

En esta misma junta acordó la Academia entrar en correspondencia con la "Royal Historical Society" de Londres, notable centro científico que en varias ocasiones ha enviado espontánea y graciosamente á este Instituto algunas de las importantes publicaciones por ella hechas.

El señor Doctor Tulio Febres Cordero, Individuo Correspondiente de este Instituto en la ciudad de Mérida, capital del mismo nombre, quien ejerce el cargo de Colector de documentos para los anales patrios, remitió con fecha 29 del propio mes de abril, copia autorizada de la parte existente de una real cédula, inédita hasta ahora y de que no se tenía noticia, relativa á la fundación de la antigua villa de San Cristóbal y sus primeros límites; documento que fue hallado en un legajo correspondiente á la Estadística hecha en Los Andes en el año de 1889, y el cual, aunque incompleto, contiene datos importantes. Juzgándolo así, la Academia acordó publicar por la prensa la copia de la Real Cédula indicada y pasarla luego á la Comisión de Anales de este Cuerpo.

Es del caso dejar aquí constancia de la esperanza muy fundada que tiene hoy la Academia de que, el señor Presidente Provisional de la República, cuyo patriótico celo se extiende á todos los ramos de la Administración, ordenará se asigne en el presupuesto general

de gastos púbblicos la cantidad que se necesite para atender á la importante labor encomendada á la Comisión de Anales Patrios, á fin de que ésta pueda reanudar sus trabajos y presentar al Supremo Gobierno nuevos volúmenes de los "Documentos para los Anales de Venezuela," de los cuales hay ya listos dos para darse á la estampa.

El General Cipriano Castro, Presidente Provisional de la República y Director Honorario de esta Academia, en su carta fechada el 21 de junio del indicado año de 1904, de que se dió cuenta en la junta ordinaria del siguiente día 22, se sirvió participar á esta Corporación que en su reciente viaje á la ciudad de San Carlos (antigua villa de San Carlos de Austria), capital del Estado Zamora, tuvo la suerte de encontrar en sus viejos archivos el expediente notarial, correspondiente al año de 1821, en el que se halla el testamento de Don Pablo Morillo, General en Jefe del ejército expedicionario sobre Costa Firme, en aquel tiempo; testamento que remite por juzgarlo de vario valor histórico y de importancia en nuestros anales, y por creer que será acogido con interés por este Cuerpo. La Academia acordó dar las más cumplidas gracias al señor General Castro por el valioso obsequio; y atendiendo á lo interesante del documento, á la vez que interpretando los deseos del distinguido donante, dispuso publicar por la prensa, como en efecto se hizo, la carta y el documento indicados.

En esa misma junta se dió cuenta de un oficio circular fechado el 23 de mayo anterior, en que el señor Ministro de Fomento comunica que en 19 del enunciado mes se había expedido por el Despacho de su cargo una Resolución por la cual se crea el *Boletín de Estadística de los Estados Unidos de Venezuela;* como asimismo que el señor Presidente Provisional de la República, en su incansable anhelo de dirigir la nación por el amplio camino del progreso serio, moral y material, quiere que la Estadística sea una verdad en Venezuela y que al efecto él espera que todos los funcionarios públicos se penetren de la trascendencia de la obra y presten su decidido apoyo á cuanto tienda á la definitiva organización del ramo. Penetrada la Academia de la importancia del asunto, colaborará en lo que á ella corresponde á los efectos del artículo 2º del Decreto Ejecutivo de 19 de enero de 1871 y del artículo 7º del Reglamento vigente sobre Estadística general de la República, y así se acordó decirlo en contestación al señor Ministro.

En el mes de julio siguiente se recibió un oficio circular, fechado el 28 de junio anterior, en que el mismo señor Ministro de Fomento comunica que, en el propósito de crear en la Dirección General de Estadística del Despacho á su cargo, una sección de Bibliografía Nacional, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento vigente sobre Estadística, espera que este Instituto envíe á aquel Ministerio dos ó más ejemplares de cada una de las publicaciones que haya hecho ó en lo futuro hiciere este Cuerpo; lo cual se acordó al punto, estimando, como estima la Academia la importancia de tal labor.

El Presidente Constitucional de la República de Guatemala, señor Licenciado Don Manuel Estrada Cabrera, que tanto se ha distinguido

por difundir la luz del saber entre sus conciudadanos, se dignó dirigir á esta Academia una nota verbal, adjunto á la cual remitió un ejemplar del *Album de Minerva* de 1903, interesante publicación en que estadistas, escritores, artistas y poetas ofrendan las ricas galas de su ingenio en homenaje á la nobilísima causa de la instrucción popular.

Agradecida la Academia por el obsequio que graciosamente quiso hacerle aquel alto Magistrado, acordó en su junta ordinaria del día 28 de septiembre, remitirle una colección completa de los "Documentos para los Anales de Venezuela," y un ejemplar de todas las demás publicaciones hechas por la Academia ó á nombre de ella.

El señor Ministro de Fomento, junto con oficio circular fechado el 1º de diciembre y del cual se dió cuenta en la junta ordinaria del día 7 del propio mes, se sirvió remitir un ejemplar de la hoja impresa que contiene el Decreto sobre Estadística expedido en 11 de noviembre anterior, por el señor Presidente Provisional de la República. A una voz acordó la Academia decir en contestación al señor Ministro, que el Cuerpo prestará su más decidida cooperación á tan importante cuanto trascendental Decreto.

Para ocupar el sillón letra N, vacante por la lamentada muerte del Individuo de Número señor Doctor Manuel Fombona Palacio, acaecida el 18 de noviembre de 1903 y de que se dejó constancia en la Memoria anterior, fue nombrado el diserto orador señor Doctor Rafael Villanueva Mata, á quien se declaró Individuo de Número electo en la junta ordinaria verificada el día 24 de febrero de 1904.

Declarada en la oportunidad debida la vacante del sillón letra G por el fallecimiento, que tanto deplora la Academia, del señor Doctor Martín J. Sanabria, Individuo de Número Fundador y Director de ella en uno de los períodos bienales, y poseedor de vastos conocimientos, fue nombrado en la junta ordinaria del día 1º de julio del mismo año, el señor Andrés Mata, periodista y poeta de merecida nombradía.

El sensible fallecimiento del eminente escritor y orador señor Doctor Eduardo Calcaño, quien no llegó á ocupar el sillón letra O, para el cual había sido elegido en reemplazo del Individuo de Número Fundador señor Doctor Rafael Seijas, cuya muerte lloran aún la Patria y las letras, fue nombrado en la junta ordinaria del día 28 de febrero del actual año de 1905, el señor Doctor José María Manrique, escritor cuya ilustración es notoria.

Al comienzo del presente año tuvo la Academia que lamentar también la muerte, ocurrida el día 3 del mes de enero, del señor Doctor Amenodoro Urdaneta, Individuo de Número Fundador y literato ventajosamente conocido dentro y fuéra del país. Declarado vacante el sillón letra I, que ocupaba él y trascurrido el lapso y llenos los requisitos que para tales casos previenen los Estatutos y Reglamento, proveyóse la vacante en la junta ordinaria del día 15 de marzo próximo pasado. En ella resultó nombrado el festivo y conocido escritor señor General Francisco Tosta García, á quien en consecuencia se declaró Individuo de Numero electo de este Instituto.

Propuesto por varios de los Académicos de Número para el cargo de Individuo Correspondiente en Guatemala, capital de la República del mismo nombre, el reputado poeta señor Don Máximo Soto Hall, procedióse en la junta ordinaria del día 1º de julio de 1904 á practicar el correspondiente escrutinio; del que resultó aceptado el distinguido candidato, quien durante su corta permanencia entre nosotros se captó la simpatía de cuantos tuvieron ocasión de tratarle.

En la junta ordinaria celebrada el día 11 de enero del año en curso, fueron consideradas las propuestas hechas oportunamente por algunos de los Individuos de Número y en las cuales presentaban á los señores Don J. B. Lorenzo y Doctor Alejo Zuloaga, respectivamente, como candidatos al puésto de Individuo correspondiente; el primero en la ciudad de Santa Cruz de las Palmas (Provincia de Canarias, España), y el segundo en la ciudad de Valencia, capital del Estado Carabobo. Ambas propuestas fueron aceptadas por el Cuerpo, y en consecuencia fueron declarados Individuos Correspondientes suyos los dos distinguidos hombres de letras que quedan indicados.

Propuesto posteriormente el notable abogado señor Doctor Pedro Castillo para el cargo de Individuo Correspondiente en la ciudad de Valencia, capital del Estado Carabobo, donde reside, fue también aceptado por la Corporación y elegido Individuo Correspondiente de ella en la mencionada ciudad de Valencia, en la junta ordinaria verificada el día 8 del mes de marzo último.

Tomada en consideración por el Cuerpo la propuesta que en la oportunidad debida había sido hecha por varios Académicos de Número y en la cual presentaban como candidato para el cargo de Individuo Correspondiente en Madrid al distinguido diplomático ecuatoriano señor Doctor Víctor A. Rendón, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de su patria nativa en España y Portugal, fue aceptada la propuesta, declarándose por tanto elegido con tal carácter al mencionado señor Doctor Rendón.

Por comunicación fechada el día 20 del mes de febrero del presente año de 1905, se sirvió el señor General Manuel Landaeta Rosales, Director de la Biblioteca Nacional, participar á esta Corporación que entre los libros procedentes de Chile que en el pasado año de 1904 se recibieron en la oficina de su cargo, hay uno cuya portada dice: "Aurora de Chile 1812-1813.—Reimpresión paleográfica á plana y renglón, con una introducción por Julio Vicuña Cifuentes," y que como se ve que dicho libro es reproducción literal del periódico *Aurora de Chile*, creyó que podría haber inserto en él algo referente á Venezuela y que en efecto allí figuran varios documentos de los días genésicos de la República, algunos de los cuales no figuran en ninguna compilación histórica de Venezuela. Añade el señor General Landaeta Rosales, que él supone que esos documentos los enviaría á Chile el señor D. José Cortés Madariaga para que los conocieran en su patria. Impuesta de esa comunicación la Academia en su junta ordinaria del 22 del propio mes, acordó dar las gracias al referido señor General Landaeta Rosales por la noticia que tuvo á bien darle y dirigirse al señor Ministro de Instrucción Pública, á fin de que se sirviese ordenar al señor Director de la Biblioteca Nacional el envío á esta Cor-

poración del mencionado libro "Aurora de Chile 1812–1813," existente en la oficina de su cargo, para ser estudiado por la Academia, por hallarse en él materias que se relacionan con la historia patria. En la junta ordinaria del día 15 de marzo de este mismo año, recibida ya la obra "Aurora de Chile 1812–1813," junto con un oficio del señor Director de la Biblioteca Nacional, en que manifiesta que hace el envío en cumplimiento de una orden del señor Ministro de Instrucción Pública, se acordó pasar el libro á una comisión de tres miembros, para que lo estudie é informe acerca de lo que contuviere referente á la historia patria. Presentado por la comisión su dictamen, el Cuerpo lo aprobó y acordó sacar copia de él para incorporarla, como en efecto se hace, á la Memoria que ha de remitirse al Ejecutivo Nacional.

Cerraremos esta relación, dejando constancia de las obras con que ha sido favorecida esta Corporación en el año de 1904 y en lo que va corrido del presente de 1905. Montan á ciento veintiocho (128), comprendidos libros, folletos, publicaciones periódicas y hojas impresas.

Caracas: 19 de abril de 1905.

El Director, *Eduardo Blanco.*

El Secretario, *Teófilo Rodríguez.*

NUMERO 5

Academia Nacional de Medicina.

INFORME que presenta al ciudadano Ministro de Instrucción Pública el Secretario Perpetuo.

La fundación de la Academia Nacional de Medicina obedeció á una imposición de la época; y ha correspondido al Gobierno de la Restauración Liberal la gloria de dotar al país con una institución científica llamada á desempeñar un papel de primer orden en el adelanto de la Medicina nacional y en el mejoramiento de las condiciones intelectuales y morales del gremio médico venezolano.

Creado el "Colegio de Médicos de Venezuela" por Ley de 20 de mayo de 1902, esta Corporación se instaló solemnemente el 5 de julio del mismo año y funcionó regularmente hasta el 7 de mayo de 1904. Se fun-

dó de acuerdo con la Ley con 25 miembros activos y admitió sucesivamente hasta siete más;—celebró sesenta y una sesiones ordinarias;—fueron sus funcionarios los Doctores: José I. Cardozo, Presidente; A. Machado y M. R. Ruiz, Vicepresidentes; Luis Razetti, Secretario perpetuo; J. D. Villegas Ruiz, Subsecretario; A. Herrera Vegas, Tesorero; Elías Rodríguez, Bibliotecario perpetuo;—sostuvo la "Gaceta Médica de Caracas" como su órgano oficial en la prensa;—redactó un Proyecto de Código de Moral Médica;—abrió discusión sobre importantes puntos de patología tropical; y, finalmente, estrechó lazos de fraternidad entre los miembros del gremio médico.

El Congreso Nacional en sus últimas sesiones del año pasado, apercibido de la importancia que la nueva Corporación había alcanzado durante el corto tiempo de su ejercicio, resolvió como un acto de justicia convertirla en "Academia Nacional de Medicina," premiando así los esfuerzos de aquellos que habían demostrado verdadero amor por el estudio científico.

En efecto, la Ley de 7 de abril de 1904 crea en la capital de la República una Corporación Oficial, Científica y Doctrinaria que represente la Ciencia Médica Nacional, le dé impulso, guarde su tradición y constituya escuela. Esta Corporación se denominará ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA.

La Academia se instaló solemnemente el 11 de junio de 1904 y nombró los funcionarios siguientes:

Presidente; Doctor Alfredo Machado.
Primer Vicepresidente: Doctor T. Aguerrevere Pacanins.
Segundo Vicepresidente, Doctor Emilio Ochoa.
Secretario perpetuo: Doctor Luis Razetti.
Subsecretario: Doctor J. D. Villegas Ruiz.
Tesorero, Doctor B. Herrera Vegas.
Bibliotecario perpetuo: Doctor E. Fernández.

Para la fecha de su fundación la Academia, como lo prescribe la Ley, contaba veinte y cinco Individuos de Número y sucesivamente ha admitido diez más, para completar el número fijo y legal de treinta y cinco Académicos activos.

Hé aquí la nómina de los Individuos de Número que actualmente posée la Academia con la numeración correspondiente de sus respectivos sillones:

Sillón I.—Dr. José A. Baldó.—Fundador.
— II.— " E. Conde Flores.
— III.— " Elías Rodríguez.—Fundador.
— IV.— " Emilio Ochoa.—Fundador.
— V.— " R. Medina Jiménez.
— VI.— " Manuel A. Fonseca.—Fundador.
— VII.— " F. H. Rivero.
— VIII.— " E. Meier Flegel.—Fundador.
— IX.— " F. de P. Ruiz Mirabal.
— X.— " E. Fernández—Fundador.
— XI.— " B. Herrera Vegas.—Fundador.

Sillón XII.—Dr. M. Pérez Díaz.
— XIII.— " Luis Razetti.—Fundador.
— XIV.— " David Lobo.—Fundador.
— XV.— " J. D. Villegas Ruiz.—Fundador.
— XVI.— " J. I. Cardozo.—Fundador.
— XVII.— " B. Mosquera.—Fundador.
— XVIII.— " A. Machado.—Fundador.
— XIX.— " A. Ayala.
— XX.— " G. Delgado Palacios.—Fundador.
— XXI.— " T. Aguerrevere Pacanins.—Fundador.
— XXII.— " P. Acosta Ortiz.—Fundador.
— XXIII.— " Andrés Sánchez.—Fundador.
— XXIV.— " A. Herrera Vegas.
— XXV.— " M. A. Seco.
— XXVI.— " P. Herrera Tovar.—Fundador.
— XXVII.— " J. R. Revenga.—Fundador.
— XXVIII.— " José. G. Hernández.—Fundador.
— XXIX.— " M. A. Dagnino.
— XXX.— " J. P. Tamayo.—Fundador.
— XXXI.— " Juan Díaz.—Fundador.
— XXXII.— " M. R. Ruiz.—Fundador.
— XXXIII.— " F. A. Rísquez.—Fundador.
— XXXIV.— " Martín Herrera.—Fundador.
— XXXV.— " N. López Camacho.

———

La Academia ha celebrado hasta la fecha cuarenta sesiones ordinarias todos los jueves á las cuatro de la tarde. Sostiene como órgano oficial en la prensa la *Gaceta Médica de Caracas*, periódico que fundado el 15 de abril de 1893 por la extinguida *Sociedad de Médicos y Cirujanos de Caracas*, se ha publicado desde entonces regularmente dos veces al mes. En este periódico se publican todos los actos de la Academia y los trabajos científicos de sus miembros y de los demás médicos venezolanos y extranjeros que quieran colaborar en él.

Entre los más importantes trabajos científicos de que se ha ocupado la Academia en este su primer año de ejercicio se señalan: Un acuerdo sancionado por la Academia que dispone la publicación de un *Tratado de Patología tropical* el 5 de julio de 1911, como homenaje á la República en el primer centenario de su Independencia. Este libro lo dedicará la Academia á la memoria del Doctor José María Vargas;—La discusión sobre la *Legitimidad científica de la Doctrina de la Descendencia* promovida en el seno de la Academia por el Doctor Luis Razetti. En esta discusión, que es el debate científico más ruidoso de nuestra época en Venezuela, comprendió todas las sesiones del 1º de setiembre al 12 de enero. Durante este debate, el Doctor G. Delgado Palacios leyó ante la Academia un importantísimo estudio sobre los "Orígenes de la Vida," que honra el buen nombre de la ciencia nacional. Los trabajos de incorporación á la Academia de los Doctores M. A. Seco, F. A. Rivero, A. Herrera Vegas y E. Conde Flores, que fueron contestados respectivamente por los Doctores L. Razetti, P. Acosta Ortiz, Juan Díaz y J. P. Tamayo. La discusión promovida por el Doctor David Lobo sobre un interesante caso de

Obliteración completa del cuello uterino como causa de distocia, en la cual tomaron parte los Doctores M. R. Ruiz, T. Aguerrevere Pacanins, L. Razetti y M. A. Fonseca. El *Estudio, desde el punto de vista científico, del "Método de Defensa del Doctor Dagnino" en el tratamiento de la fiebre amarilla y sus resultadss terapéuticos*, por el Doctor Alfredo Machado.

Actualmente tiene la Academia en estudio: El suero inventado por el Doctor Vital-Brazil, de San Pablo, contra las mordeduras de culebras ponzoñosas.—Las causas de la endemia de fiebre tifoidea en Caracas.—El trabajo sobre *Lepra* enviado al ciudadano Presidente de la República por el Doctor Rimer, de Dely, y que el Primer Magistrado remitió á la Academia.—Un proyecto de "Código de Moral Médica y Deontología profesional."

La Academia se ocupa en estos momentos de elegir sus Miembros correspondientes, que según la Ley, deben ser cuarenta nacionales y veinte y cinco extranjeros. De los primeros ha elegido ya á los Doctores siguientes:

En el Estado Bermúdez: Vicente Peña, J. C. Rivas Morales.
En el Estado Bolívar: José T. Ochoa, E. Velázquez García.
En el Distrito Federal: Obdulio Alvarez, A. Martínez.
En el Estado Guárico: R. Soriano, J. C. de Armas.
En el Estado Lara: Julio Alvarez.
En el Estado Miranda: B. Gutiérrez López.

La Academia no posee aún local propio y se ve obligada á celebrar sus sesiones en la sala de exámenes de la Universidad, que generosamente le cede cada jueves el señor Rector. En nombre de la Academia, llamo respetuosamente la atención del ciudadano Ministro sobre la urgencia que tenemos de poseer un local propio é independiente, como lo dispone el artículo 12 de la Ley orgánica. Sería muy grato para la Corporación obtener su local antes del 11 de junio, día en que debe celebrar su primer aniversario.

Sólo hemos tenido durante este primer año de ejercicio que lamentar la pérdida de uno de los Individuos de Número, el Doctor Simón Vaamonde Blesbois, que ocupaba el sillón nº II y que se contaba entre los fundadores de la Academia. El Doctor Vaamonde Blesbois falleció el 29 de octubre de 1904. La Academia honró la memoria de este ilustrado y virtuoso compañero y el Doctor Aguerrevere Pacanins hizo desde la tribuna, el elogio fúnebre del colega muerto, en un discurso sentidísimo en el cual fué fiel intérprete de los sentimientos de la Corporación.

La vacante del sillón nº II que ocupaba el Doctor Vaamonde fué llenada en la sesión del 8 de diciembre de 1904, día en que fué elegido Individuo de Número el Doctor Emilio Conde Flores. La recepción del Doctor Conde Flores se efectuó el 22 de marzo de 1905. El discurso de contestación estuvo á cargo del Doctor Juan Pablo Tamayo.

Cuenta la Academia en su seno con las más encumbradas notabilidades del gremio médico de Caracas, y por medio de sus Correspondientes nacionales, llevará su influencia á todos los ámbitos de la República. El porvenir intelectual de la Corporación está asegurado por el entusiasmo de sus miembros en la labor de nuestro perfeccionamiento científico y por el apoyo que le presta el Gobierno Nacional, y que confiamos, que lejos de disminuir, habrá de aumentar á medida que la paz de que hoy goza la República, dé todos los frutos que de ella esperamos los buenos ciudadanos, amantes del progreso por el trabajo.

Al finalizar este Informe me es muy grato manifestar al ciudadano Ministro, que la "Academia Nacional de Medicina" hace fervientes votos por la paz de Venezuela y desea al Gobierno Constitucional que se inaugurará el próximo 23 de mayo, la mayor suma posible de glorias y el más completo buen resultado en las importantes y trascendentales labores de la Administración pública.

Caracas: 15 de abril de 1905.

Luis Razetti.

NUMERO 6

Consejo de Médicos.—Número 235.

Caracas: 10 de abril de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Aviso á usted recibo de la atenta nota circular del Ministerio de su digno cargo fecha 27 de marzo próximo pasado en la que se sirve pedir "informes circunstanciados de todo lo que con este Cuerpo se relaciona en lo tocante á su estado moral, intelectual y social."

Aunque en el folleto que acaba de publicar este Consejo y en algunas de las notas dirigidas al Ministerio en el curso de los años de 1903 y 1904 van indicados algunos puntos en que las leyes concernientes á esta Corporación merecerían reformarse, voy á permitirme tocar someramente algunos otros.

I

Organización y autoridad del Consejo.

1º El decreto orgánico del Consejo y el Reglamento de las profesio-

NUMERO 8

Observatorio Cajigal.

INFORME que presenta el que suscribe, Director de este establecimiento, ante el Ministerio de Instrucción Pública, relativo al grado de desenvolvimiento que ha alcanzado dicho Observatorio y á los fines que persigue.

Apenas es necesario decir que el Observatorio aún en medio de los cuidados de orden más elevado en la Administración del país ha sido siempre atendido con la preferencia que los Gobiernos ilustrados prestan á estas manifestaciones de la alta intelectualidad de los pueblos.

Así es que hoy, provisto este Instituto de cronómetros de precisión y buenos teodolitos, hace el servicio de la hora á varios establecimientos públicos y al público en general. El reloj de Catedral, el del Vigía de La Guaira, el de la Aduana de La Guaira, los de las Prefecturas de Los Teques y de Petare, etc., son arreglados por los cronómetros del Observatorio por comunicaciones microfónicas, sin mencionar muchos particulares que por teléfono piden frecuentemente la hora, y la señal que el Establecimiento hace izar todos los días á las 12 m. No obstante el Observatorio aspiraría y es ésta idea que somete respetuosamente al progresista Gobierno que nos preside, á que fuera declarada oficial dicha hora en las Oficinas Públicas del país y enviada á ellas por telégrafo, uniformando de este modo el tiempo en toda la República, lo que sería importantísimo en ciertos lugares en los cuales apenas se conoce groseramente la hora por la posición del Sol.

Viniendo ahora al servicio meteorológico reseñaremos la utilidad que presta á la Oficina de Higiene que recibe mensualmente sus cuadros, á varios médicos y á la misma Academia de Medicina que consultan algunas veces sus registros para estudios sobre la salubridad pública y al público en general que utiliza de diversos modos las publicaciones del Establecimiento.

En este particular me permitiré también llamar con el debido respeto la atención del Gobierno hacia la utilidad que presentaría la creación de estaciones meteorológicas rudimentarias en todo el territorio de la República para el fomento de la Agricultura. Cada una de esas estaciones podría estar provista simplemente de un termómetro, un pluviómetro y un higrómetro; estos tres instrumentos pueden importar á lo

más B 60. Su manejo quedaría á cargo de los directores de institutos nacionales de educación, que remitirían sus datos á este Observatorio para formar cuadros de comparación de esas tres modalidades atmosféricas tan interesantes desde el punto de vista agrícola.

Respecto á seismología sólo diré que los seismógrafos debidos á la liberalidad del Gobierno de la Restauración son conservados en muy buen uso y registran movimientos seísmicos las más de las veces imperceptibles para el público y que vienen de las más distantes regiones de la República.

La estadística de estos movimientos se lleva cuidadosamente y acaso pueda ser consultada algún día con algún éxito en el sentido de la predicción de estos fenómenos, que es el punto más interesante para el público; pero los datos de velocidad y dirección de propagación, centros de conmoción, etc., que tan instructivos pueden ser para el estudio del fenómeno no pueden ser obtenidos sino por la instalación de algunos otros seismógrafos, de los de fácil manejo, en varias de las ciudades de la República más azotadas por los movimientos seísmicos.

Al tratar de estos instrumentos creo cumplir con la disposición de ese respetable Ministerio que me impone la obligación de presentar el cuadro completo del estado del Observatorio, manifestando que el sostenimiento de ellos con baterías eléctricas, así como la conservación y reparación de los otros instrumentos y la adquisición de grandes registros para las observaciones meteorológicas y demás gastos de escritorio requeriría la creación de una partida para gastos generales en el Presupuesto del Establecimiento, como existió hasta ahora 7 ú 8 meses, pero que por una confusión lamentable fué suprimida entonces. B 60 ú B 80 serían suficientes y no dudo que ante el ilustrado criterio del actual Ministro de Instrucción Pública este desembolso estará bien justificado.

No quiero terminar este informe sin hacer hincapié en la gran colaboración que este Observatorio ha prestado y continúa prestando en la realización de una de las obras más importantes llevadas á cabo por la Administración del Benemérito General Castro: el levantamiento del Plano Militar de la República. No sólo desde el punto de vista militar, sino desde el comercial, el industrial y el agrícola será éste un proyecto trascendental aunque laborioso y dilatado, que el país necesitaba urgentemente.

El Observatorio ha sido en ella el centro de las operaciones astronómicas practicadas, comunicándose por telégrafo con los distintos lugares de la República para la determinación de sus longitudes geográficas, relacionando las observaciones barométricas practicadas en dicho centro con las efectuadas *ad hoc* en aquellos lugares con el fin de la determinación de sus diversas altitudes sobre el nivel del mar y poniendo en suma todas sus luces y esfuerzos en el propósito de la cabal realización de la laudable idea del Ejecutivo Nacional.

Caracas: 3 de abril de 1905.

Dios y Federación,

Luis Ugueto,
Director del Observatorio.


Name



NUMERO 9

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Biblioteca Nacional.—Número 24.

Caracas: 6 de abril d 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

En cumplimiento de la circular de ese Ministerio, número 915, de 27 de marzo pasado, tengo el honor de daros el informe relativo á la Biblioteca de mi cargo, en el último año, para ser insertado en la Memoria que ese Ministerio pasará al próximo Congreso Nacional.

Desde el primero de marzo del año próximo pasado al treintiuno de marzo que acaba de terminar, han ingresado á esta Biblioteca los libros y folletos siguientes:

Naciones.	Libros.	Folletos.
Venezuela	70	235
Cuba	1	8
Centro América	24	28
México	1	3
Estados Unidos	10	2
Bolivia	1	1
Perú	6	
Brasil	3	1
Chile	23	20
Ecuador	15	24
República Argentina	4	3
Total	158	325

Además, tres colecciones de los siguientes periódicos: "El Pregonero," "El Tiempo" y "La Religión"; y finalmente, 3 Mapas murales de la República de Chile.

Durante los trece meses corridos, han asistido á leer á la Biblioteca un número de personas de bastante consideración, y cuya densidad puede clasificarse así:

Lectores de:

Periódicos.
Novelas.
Literatura.
Historia.
Ciencias.

Han asistido diariamente á consultar:

Periódicos antiguos.
Memorias de los Ministerios.
Gacetas de la Nación.
Folletos.
Diccionarios.
Códigos Nacionales.
Obras de Derecho.
Obras de Medicina.

Respecto á las necesidades de este Establecimiento, me refiero á mi nota de 25 de enero último, en que indiqué las más ingentes, que son las siguientes:

1º Dictar una Resolución á fin de que los periodistas envíen semestralmente empastados sus periódicos, base de la Historia patria.

2º Proveer el Establecimiento de un Encuadernador, para reparar las obras deterioradas y empastar los millares que hay á la rústica.

3º Proveer de un Catalogador, trabajo el más ímprobo, para la organización de la Biblioteca, pues apenas se han catalogado la mitad de las obras existentes.

4º Aumentar los sueldos del Ayudante y Portero de la Biblioteca, pues son muy reducidos; y

5º Realizar los trabajos de carpintería que indiqué en mi nota anterior, pues son de ingente necesidad entrada ya la estación de la lluvia.

Dejo así cumplido lo ordenado por ese Ministerio en su circular referida.

Dios y Federación,

Manuel Landaeta Rosales.

NUMERO 10

Arzobispado de Caracas y Venezuela.—Gobierno Superior Eclesiástico.

Caracas: 6 de abril de 1905.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Atendemos á la nota circular de usted de 27 de marzo próximo pasado sobre el estado actual del Seminario Metropolitano, para contestarla, por encontrarse ausente el Director de aquel Instituto.

El Seminario Metropolitano fué restablecido por el Decreto del General Cipriano Castro de 28 de octubre de 1900. Desde estonces este Seminario funciona al amparo de la ley y con el goce de todos los privilegios que el mencionado Decreto le concede. El Decreto del General Castro fué definitivamente confirmado y sancionado por la Asamblea Constituyente de 1901, y forma hoy parte del Código vigente de Instrucción Pública.

El Seminario Metropolitano está regido actualmente por un Rector que es el Pro. Doctor Nicolás E. Navarro y un Prefecto de Estudios, que es el Pro. Doctor Francisco Ballester. En su régimen interior se observa el Reglamento que fué aprobado por el Iltmo. señor Arzobispo Doctor Silvestre Guevara para el antiguo Seminario Tridentino, del cual éste no es sino continuación.

El Seminario Metropolitano cuenta hoy con treinta alumnos, y en la distribución de las Clases del Curso preparatorio y de Filosofía, se observa el Código de Instrucción Pública.

Conforme al Decreto del General Castro se han establecido y funcionan en el Seminario las Facultades de Teología y Derecho Canónico. No están establecidas por ahora sino las clases de Teología, porque no se han podido establecer todavía las de Derecho Canónico, por falta de elementos y de recursos. En el año de 1903 enviamos á ese Ministerio la distribución completa de los Estudios del Seminario en cuadro especial junto con las disposiciones más importantes del Reglamento.

Creemos dejar satisfecha la solicitud del señor Ministro con esta exposición. Si algo faltare quedamos á las órdenes de ese Ministerio.

Dios guarde á usted muchos años.

† Juan Bautista,
Arzobispo de Caracas.

NUMERO 11

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Nacional de Varones de Caracas.

Caracas: 15 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Cumpliendo los deseos de usted expresados en su patriótica nota circular del 27 de marzo próximo pasado, en que se sirve usted exigir á

esta Dirección un informe circunstanciado de todo lo que con este Instituto se relaciona en lo tocante á su estado moral, intelectual y social, abarcando todos los puntos, datos y detalles que puedan arrojar luz y formar base para las innovaciones y reformas de carácter general, preparadas para lo porvenir de la Instrucción Pública en Venezuela, paso gustoso á llenar mi cometido, haciéndole una exposición tan completa como me sea posible, de todo cuanto de algún modo se refiera á la marcha regular y fecunda del plantel, con cuya Dirección me honro, sin olvidar las indicaciones que desea ese Ministerio.

Comenzaré por manifestar, con la satisfacción de quien vé coronados sus esfuerzos, que el año escolar que terminó en julio próximo pasado, cerró sus tareas con los exámenes generales de las asignaturas contenidas en el programa de estudios que á él correspondían. El brillante éxito alcanzado en todos ellos, ante Juntas Examinadoras competentes, se halla consignado en las respectivas actas levantadas con ese objeto. Este favorable resultado prueba, á la vez que los adelantos alcanzados por los alumnos, la idoneidad del personal docente que regenta las clases y la disciplina que en ellas se observa. De los que terminaron el Curso de Filosofía en este plantel, el año pasado, han recibido ya el grado de Bachiller en la Universidad Central, los jóvenes Diego Carbonell E., Guillermo Tell Villalobos, Juan B. Ascanio R., Roberto Ocanto, Nicanor López Borges, Alejandro Pereira Alvarez, Rafael Carreño Rodríguez y Salustio González Rincones.

Contrariaría mis propios sentimientos si no expusiera en esta oportunidad, toda la complacencia que experimentó esta Dirección, con la lectura de la nota de ese Ministerio fechada el 13 de junio del año próximo pasado, en que se le comunicaba la designación hecha en este Instituto, para que la distinguida Profesora Normal señorita Virginia Pereira Alvarez, rindiera examen de las materias que componen el Curso Preparatorio, el cual revistió toda la magnificencia y solemnidad propias de estos actos, y que por lo insólito, atrajo numerosa y selecta concurrencia, en la que puede asegurarse, se hallaba dignamente representada la culta sociedad caraqueña. Celebróse allí, por primera vez, en esa justa del saber, el ansiado triunfo de la mujer venezolana. Elocuente testimonio éste que prueba una vez más, hasta donde puede ella ascender en su majestuoso vuelo, con el sólo impulso de firme voluntad, de legítimos anhelos, de noble aspiración. La numerosa Junta Examinadora, compuesta de conspicuos hombres de letras, creyó de estricta justicia calificar á la examinada de SOBRESALIENTE EN GRADO MÁXIMO. Así quedó consignado en el libro de actas de este plantel, como una de sus más brillantes y trascendentales páginas. Remito á usted copias del acta que con ese motivo se levantó y del Diploma que le fué expedido.

Por Resolución de ese Ministerio, fechada el 12 de setiembre próximo pasado, el Ejecutivo Nacional, juzgó conveniente cambiar el título que desde su fundación había llevado este Instituto, por el de "Colegio Nacional de Varones de Caracas." Así es que al iniciarse los cursos en el nuevo año escolar el día 16 de setiembre, se abrió el plantel de acuerdo con la citada Resolución.

Adjunto el horario de las clases y la lista nominal de los alumnos. Cabe aquí decir, que esta habría sido una ocasión propicia para reponer

el mobiliario que por el uso y por los años se encuentra ya muy deteriorado é insuficiente. Sobre este particular llamo respetuosamente la atención del ciudadano Ministro, contando con que en esta vez, no serán vanas mis reiteradas insinuaciones á este respecto.

Va también copia del Reglamento interior dictado por ese Ministerio el 17 de enero del presente año y de la Resolución del 8 de agosto de 1901, inserta en el número 8.302 de la "Gaceta Oficial."

Habida consideración de la justicia y acertada medida tomada por el Benemérito General Cipriano Castro el año pasado, de aprovechar para centro de instrucción, el edificio donde vino al mundo el *Libertador de Sur América*, es de presumirse que tenga también en mientes adquirir la propiedad de la finca, para evitar que, en lo sucesivo, vuelva á ser profanado ese recinto, dedicándosele á usos tan impropios como á los que hasta hace poco se le había destinado. Tocará así una vez más al Ilustre Caudillo de la Restauración, la envidiable gloria de devolver á ese privilegiado sitio, el respeto y veneración que debe inspirar á todo corazón patriota, erigiéndosele para siempre en augusto tabernáculo, de donde se irradie la eterna luz de la instrucción popular. Lo reclaman á una la seriedad del Gobierno Restaurador y la sacratísima memoria de Bolívar.

Muy previsora y trascendental juzgo la solicitud del ciudadano Ministro, en lo tocante á datos y detalles para las innovaciones y reformas de carácter general que puedan ser beneficiosas para lo porvenir de la Instrucción Pública en Venezuela. ¿Quién si no los que á diario palpan las necesidades de este ramo, pueden suministrar concienzudas informaciones á este respecto? Copiar al pié de la letra lo que es de uso corriente en el extranjero, creyendo que por el solo hecho de serlo allá, es lo mejor y más conveniente, es pretender, cuando menos, un absurdo. Escojamos, sí, lo que de allá pueda implantarse aquí, de acuerdo con nuestros usos y costumbres; sin olvidar, como importante, lo que á influencias de clima y latitud se refiera. En efecto, la precocidad que éstas imprimen en el organismo de nuestros jóvenes, debe ser equilibrada con la duración de los estudios; teniéndose también en cuenta los escasos recursos de que dispone la generalidad de los alumnos que asisten á los Colegios Nacionales. Pocos serán, entre nosotros, los que se resignen á recibir el grado de Doctor á los treinta años. Movido por estas consideraciones es que vengo á someter al ilustrado criterio del ciudadano Ministro, los programas que he venido meditando y cuya copia adjunto. En ellos, en vez de tres, se reducen á dos los años del Curso Preparatorio y el de Filosofía y Letras queda reducido á un trienio, sin suprimir ninguna de las asignaturas prescritas en el nuevo Código de Instrucción Pública.

Es también la ocasión de recomendar á usted, establecer oficialmente el importante estudio de la *estenografía*, que tan provechosa es á todas las clases sociales; lo cual se explica por lo que se ha generalizado en el mundo entero. A la *estenografía* (Sistema Pitman por Guillermo Parody) va unido el estudio de la *fonografía*, que es poderosa coadyuvante de la instrucción; porque á la vez que facilita á los alumnos la copia de las lecciones que dá el catedrático, desarrolla y robustece sus facultades intelectuales y adquieren hábitos de contracción y perseverancia, de que derivarán más tarde grandísimo provecho. Cualquiera que sea la carrera

á que se dediquen, tendrán en la *fonografía* un eficaz auxiliar que les servirá en toda ocasión: á los abogados, redactando sus informes con prontitud y no perdiendo ninguna de sus inspiraciones, porque dicha escritura es tan rápida como el pensamiento: á los comerciantes, procurándoles un medio fácil de hacer sus anotaciones y copias, economizando empleados: los escritores y traductores públicos, todos los hombres de ciencias, y en fin, las profesiones todas, pueden utilizarse de las ventajas que ella proporciona.

También sería una reforma útil y conveniente estatuir, como en el Código anterior, que los profesores que deben regentar clases en los diversos planteles, sean elegidos de ternas presentadas al Ministerio de Instrucción, por los respectivos Directores de dichos planteles. De este modo se evitaría al Ministro tener que oir exigencias de personas no siempre competentes y hasta de no buenas costumbres. Mucho se beneficiaría la instrucción, si se aceptara y cumpliera esta indicación; ¿quién puede ser mejor juez de las aptitudes de un profesor, sino los mismos del oficio? En las variadas condiciones que se requieren para regentar una clase, entra, además de los conocimientos requeridos, el saber trasmitir esos conocimientos y poseer carácter y ascendiente moral sobre los alumnos, para conservar la indispensable disciplina en ella. Todo esto sólo está en capacidad de apreciarlo, quienes permanecen en contacto inmediato y diario con los que se dedican al magisterio de la enseñanza.

Creo así dejar cumplidos los deseos de usted expresados en su citada nota.

El Director,

Luis Ezpelosín.

EXAMENES de habilitación de la Profesora Normal señorita Virginia Pereira Alvarez en las materias correspondientes al Curso Preparatorio.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 13 de junio de 1904.
93º y 46º

Resuelto:

Considerada la solicitud de la Profesora Normal señorita Virginia Pereira Alvarez, en que pide se le conceda habilitación para rendir

los exámenes de las materias correspondientes al Curso Preparatorio, prevenidas por el artículo 77 del Código de Instrucción Pública vigente, el ciudadano Presidente Provisional de la República ha tenido á bien acceder á ello, y se fija en consecuencia la Escuela Politécnica para que el día 3 del entrante julio se verifiquen los actos en referencia, nombrándose con tal fin para formar la junta examinadora á los ciudadanos que siguen:

Doctor Luis Ezpelosín, que la presidirá.
Id José Núñez de Cáceres.
Id Felipe Tejera.
Id Isaac Vaz.
Profesor A. Briggs.
Id H. Berthier.
Id Anatolio Castillo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Escuela Politécnica Venezolana.

Caracas: 14 de junio de 1904.
93º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Cumplo gustoso con el deber de acusar á usted recibo de su nota de 13 del corriente mes y de la Resolución de ese Ministerio de la misma fecha, en que se accede á una solicitud de la Profesora Normal señorita Virginia Pereira Alvarez, en que pide se le conceda habilitación para rendir los exámenes de las materias correspondientes al Curso Preparatorio; y se sirve usted disponer que sea en este plantel que se verifiquen dichos exámenes el día 3 del próximo mes de julio. Motivo de justa satisfacción es indudablemente para esta Dirección, el que se haya escogido este Instituto para realizarse un acontecimiento verdaderamente inusitado en los fastos de la Instrucción Pública, como es el de que, la primera mujer venezolana, casi niña aún, venga, convencida de su saber, á someterse al veredicto de una Junta respetable por su número é idoneidad, á la que me cabrá la honra de presidir, por especial designación de ese Ministerio. En tal virtud, la "Escuela Politécnica" se sentirá orgullosa de que sea su salón de exámenes el que presencie tales actos, que servirán de generoso estí-

mulo en lo sucesivo, á muchas de nuestras inteligentes y virtuosas mujeres é influirán eficazmente en el porvenir de ellas.

Dios y Federación.

El Director,

Luis Ezpelosín.

ACTA

EXAMEN individual de la Profesora Normal señorita Virginia Pereira Alvarez, en las materias correspondientes al Curso Preparatorio el día 3 de julio de 1904.

En la ciudad de Caracas, á los tres días del mes de julio de 1904, constituida en el salón de exámenes de la "Escuela Politécnica Venezolana" la Junta especial nombrada por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, compuesta de los señores Doctores José Núñez de Cáceres, Felipe Tejera é Isaac Vaz y de los Profesores J. A. Briggs, H. Berthier y Anatolio Castillo, presidida por el Doctor Luis Ezpesín, Director del Instituto, y con asistencia del ciudadano Director de Instrucción Superior General Ismael Pereira Alvarez, de los miembros del personal docente de aquel y del Subdirector que suscribe, con el objeto de practicar el examen de la Profesora Normal señorita Virginia Pereira Alvarez, en las asignaturas que constituyen el Curso Preparatorio, dando así cumplimiento á lo dispuesto por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública en su Resolución de 13 del mes próximo pasado.

A las 9 a. m. fué abierto el acto con el examen de idioma francés, siendo examinador el Profesor H. Berthier. Siguió á éste el de Gramática Castellana que, como los dos siguientes, fué honrado con la presencia del ciudadano Ministro de Instrucción Pública y que, como el anterior demostró la suficiencia de la examinanda; su duración fué de una hora, siendo examinador el Profesor Anatolio Castillo. A las 10 y media se comenzó el examen de inglés, teniendo por examinador al Profesor José Augusto Briggs, y á las 11 se procedió al de latín, el cual se extendió hasta las 12 y cuarto, habiendo sido examinadores los Doctores Núñez de Cáceres y Vaz, y siendo avanzada la hora se suspendió el acto. A las 2 p. m. se abrió de nuevo con el examen de Geografía, teniendo por examinador al Profesor Anatolio Castillo. A las 3 se dió comienzo al de literatura, teniendo al Doctor Felipe Tejera de examinador. De las 4 á las 5 se efectuó el de griego, siendo examinador el Profesor José Augusto Briggs. Por último de las 5 á las 6 llevóse á cabo el de Historia Universal, encomendado este examen al Doctor Núñez de Cáceres. Tanto en estos

como en los de la mañana, la examinanda, con admirable despejo, dió abundantes é inequívocas pruebas de tener perfecto conocimiento de las materias de que trató. La precisión y claridad con que contestó á todas las preguntas que se le hicieron, le comunicaron al acto mayor brillo y esplendor. Acto que realzado por distinguida y numerosa concurrencia de damas y caballeros y que posee el prestigio de lo inusitado, une á la lucidez del éxito, la circunstancia especial, digna de mencionarse, de que sea una señorita á quien, después de alcanzar con calificativo de sobresaliente el grado de Profesora Normal, le toque la gloria de presentarse, por primera vez en nuestra patria, para ser examinada en las variadas materias que corresponden al Curso Preparatorio; y esto con el noble anhelo de pisar con firme planta el primer peldaño de la escala que conduce al imponente recinto donde, hasta ahora en Venezuela, sólo al hombre ha sido dado penetrar, para poder bañar su espíritu, ansioso de saber, en las brillantes claridades que despiden las infinitas verdades que la ciencia encierra.

La Junta examinadora, gratamente impresionada é inspirándose en sentimientos de verdadera justicia, resolvió por unanimidad, galardonar á la señorita Virginia Pereira Alvarez con el calificativo de SOBRESALIENTE EN GRADO MÁXIMO. Merecida distinción que no dejará de contribuir á avivar en el corazón de la mujer venezolana, tan inteligente como virtuosa, el deseo de trillar esta misma senda que, aunque escabrosa y difícil, proporciona también á quien sabe conquistarlos inmarcesibles lauros que llenan el alma de gratísimas fruiciones, y á quien la sociedad concede el privilegio de ostentar sobre su frente la indisputable diadema del verdadero mérito.

La Junta, pues, se complace en tomar ésta, para colocarla sobre las juveniles sienes de la señorita Virginia Pereira Alvarez, como justa recompensa á sus afanes y desvelos; y como generoso estímulo, para continuar cultivando con el mismo esmero que hasta hoy, su nunca bien ponderada inteligencia y su creciente amor al estudio.

Terminó y firman.—El Presidente, *Luis Ezpelosín.—José Núñez de Cáceres.—H. Berthier.—Isaac Vaz.—J. Augustus Briggs.—Anatolio Castillo.—Manuel M. Villalobos.—M. Villalobos Cárdenas.—Guillermo Todd.—Felipe Tejera.*—El Subdirector Secretario, *Arturo Ayala.*

DIPLOMA

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

ESCUELA POLITÉCNICA

Por cuanto la Profesora Normal señorita Virginia Pereira Alvarez, cursó privadamente todas las materias que constituyen el Curso Preparatorio y que son: Francés, Gramática Castellana, Inglés, Latín,

Geografía, Literatura, Griego, Historia Universal, y obtuvo del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, la autorización correspondiente para rendir exámenes individuales, los cuales se verificaron en este Instituto el día 3 de julio del presente año, y fué calificada por la Junta examinadora de SOBRESALIENTE EN GRADO MÁXIMO, como consta en el acta levantada por ésta y que se encuentra en los folios 169, 170 y 171 del libro respectivo, se le expide el presente DIPLOMA que le servirá de legítimo comprobante, para los fines que en lo adelante le convengan.

Caracas: 3 de julio de 1904.

El Director,

Luis Ezpelosín.

El Subdirector Secretario,

A. Ayala.

Es copia exacta del original.

El Subdirector Secretario.

A. Ayala.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 12 de setiembre de 1904.
94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se convierte en Colegio Nacional de Varones de Caracas, el establecimiento oficial conocido con el nombre de Escuela Politécnica.

Este nuevo instituto abrirá sus cursos conforme á la ley de la materia el próximo 16 de setiembre.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 24 de enero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Director del Colegio Nacional de Varones de Caracas.

Para su debido cumplimiento remito á usted dos ejemplares de la *Gaceta Oficial* número 9.364 en que corre inserto el Reglamento dictado por este Despacho para ese Instituto.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

REGLAMENTO

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 17 de enero de 1905.
94º y 46º

Resuelto:

En cumplimiento á lo dispuesto por el Código de Instrucción Pública, relativo á la organización de los Colegios Nacionales de Varones, el Presidente Provisional de la República ha tenido á bien dictar para el instituto respectivo de esta capital el siguiente Reglamento:

Art. 1º En este plantel se enseñarán las materias correspondientes á los cursos Preparatorio, de Filosofía, de Agrimensura, Normal y de Comercio, según los programas que prescriba el Ministro de Instrucción Pública.

Art. 2º El año escolar principiará el 16 de setiembre y terminará el día de los exámenes generales.

Art. 3º Las clases se darán todos los días del año escolar, menos los días que la ley declara feriados, los tres días del Carnaval, los diez del Viernes del Concilio al Domingo de Resurrección, y los incluidos entre el 23 de diciembre y el 7 de enero. La duración mínima de cada clase será de una hora.

El Director.

Art. 4º Son atribuciones del Director:

1ª Ejercer la supervigilancia del Colegio.

2ª Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código de Instrucción Pública, las de este Reglamento, las Leyes, Decretos y Reglamentos referentes al Colegio.

3ª Regentar una clase.

4ª Presidir los exámenes.

5ª Enviar al Ministro de Instrucción Pública, al término de cada año escolar, un informe sobre la marcha del Colegio.

6ª Dictar las medidas convenientes al régimen interno, estudios y disciplina del Colegio.

7ª Distribuir las horas de clase.

8ª Entenderse con el Ministro de Instrucción Pública sobre todo lo concerniente á lo escolar del plantel.

9º Asistir á las clases y estudios cuando lo crea conveniente, á fin de cerciorarse del puntual cumplimiento de los profesores y alumnos.

10. Imponer las penas disciplinarias de acuerdo con este Reglamento.

El Subdirector Secretario.

Art. 5º Atribuciones de este funcionario:

1ª Suplir las faltas accidentales del Director y las absolutas, mientras no se llene la vacante.

2ª Compartir diariamente con el Director la vigilancia del Colegio.

3ª Regentar una de las clases.

4ª Enviar á los padres ó representantes de los alumnos, en los primeros ocho días de cada mes, un boletín de calificaciones que elaborará con los resúmenes de las listas de las clases, que le entregarán los profesores.

5ª Llevar los libros de Actas de Exámenes, el Registro de Matrículas y la correspondencia del Colegio.

6ª Formar á cada alumno el expediente á que se refiere el artículo 8º

Los Profesores.

Art. 6º Atribuciones de los profesores:

1ª Asistir puntualmente á dar sus clases á la hora señalada por el Director.

2ª Llevar personalmente una lista de los alumnos, en la cual anotarán diariamente las calificaciones é inasistencias de cada cursante y entregar al Subdirector el día último de cada mes un resumen de dichas notas.

3ª Anotar diariamente en el Registro General la materia tratada en cada lección.

4ª Asistir puntualmente á los exámenes.

5ª Conservar el orden y la disciplina en sus clases, siendo de ello inmediatamente responsables.

Admisión.

Art. 7º Para inscribirse un alumno en el Curso Preparatorio se requiere tener doce años cumplidos, poseer la instrucción primaria de segundo grado, comprobada ésta con boleta de suficiencia expedida por uno de los Superintendentes de Instrucción Popular ó sus representantes, ó con un examen de admisión; y en el curso de Filosofía, y en el de Agrimensura, el diploma expedido por el Director del plantel donde hubiere sido examinado y aprobado el aspirante en todas las materias del Curso Preparatorio.

Matrícula.

Art. 8º El Registro de Matrículas se abrirá el 16 de setiembre de cada año y se cerrará el 31 de octubre siguiente. El Subdirector formará un expediente á cada alumno con las matrículas, boleta de suficiencia y diploma del Curso Preparatorio, y certificará al pie de cada matrícula un resumen del acta del examen con la calificación obtenida por el alumno.

Cursantes.

Art. 9º Deberes de los cursantes:

1º Matricularse todos los años en cada una de las clases que vayan á cursar.

2º Guardar orden en el Colegio, respetar y obedecer á los funcionarios de éste, asistir á sus clases todos los días lectivos, atender á las explicaciones de los profesores, satisfacer á las cuestiones que éstos les propongan, y procurar el mayor aprovechamiento en sus estudios.

3º Los cursantes de las clases superiores servirán *ad honorem* los cargos de Inspectores, Repetidores y Profesores auxiliares del Colegio cuando así lo disponga el Director.

Exámenes.

Art. 10. Los exámenes serán colectivos ó individuales y siempre públicos; los primeros son los que anualmente corresponden á las clases, y los segundos, los de admisión, y los que presenten aquellos alumnos que no hubieren podido entrar en el examen colectivo, ó aquéllos que hubieren obtenido la calificación de *aplazados*. Por los exámenes individuales se satisfarán los derechos que fija el artículo 17 de este Reglamento.

Art. 11. Los exámenes generales se practicarán en el mes de julio, según el programa de las asignaturas respectivas. Las juntas examinadoras se compondrán de tres miembros para cada clase, entre los cuales uno por lo menos deberá ser extraño al cuerpo docente del Colegio y serán nombrados, así como sus suplentes, cada año, por el Ministro de Instrucción Pública.

Art. 12. Practicados los exámenes colectivos ó individuales, la Junta Examinadora calificará á los alumnos examinados de *reprobados, aplazados, buenos, distinguidos* ó *sobresalientes*. Los examinadores expresarán sus votos por medio de las letras R, A, B, D, S, grabadas en una plancha metálica. Para las calificaciones se requieren dos votos en las Juntas, de tres miembros.

Art. 13. Los alumnos reprobados podrán incorporarse á un nuevo curso; y los aplazados podrán presentarse á nuevo examen antes de expirar el término de la matrícula del año siguiente; y si también lo fueren en este segundo examen se considerarán como si hubiesen sido reprobados, debiendo por tanto, cursar de nuevo la materia. Ningún alumno podrá rendir examen anual, ni de las materias en que haya sido aplazado, sino en el Colegio donde estuviere inscrito.

Art. 14. Al término de cada examen de año, la Junta Examinadora acordará un diploma al más apto de los alumnos. Estos diplomas se adjudicarán en acto público. El Director expedirá un diploma á los alumnos que hubiesen sido examinados y aprobados en todas las materias del Curso Preporatorio, documento que les servirá de título suficiente para matricularse en el Curso de Filosofía ó en el de Agrimensura.

Art. 15. Terminado el Curso de Filosofía, los aspirantes al grado de Bachiller ocurrirán ante la Universidad Central, con el expediente de que trata el artículo 8º, y solicitarán que se les admita al examen correspondiente á dicho grado.

Art. 16. Los aspirantes al grado de Agrimensor ocurrirán á la Escuela de Ingeniería con los comprobantes que demuestren que han sido examinados y aprobados en las materias correspondientes al Curso de Agrimensura, y solicitarán que se les admita al examen correspondiente á dicho grado.

Derechos.

Art. 17. Las matrículas del Curso Preparatorio se expedirán gratis; y por cada uno de los otros cursos se pagarán dos bolívares al

Subdirector-Secretario. Serán exonerados del pago de los derechos de exámenes individuales aquellos alumnos que justificaren falta de recursos para ello. En los demás casos los cursantes abonarán á las Juntas Examinadoras, por cada examen individual de cualquiera de las materias de los cursos anuales, sesenta bolívares, que se distribuirán en partes iguales entre el Director, los tres examinadores y el Subdirector.

Penas.

Art. 18. Los alumnos que tengan más de cuarenta faltas de asistencia, no podrán entrar en el examen colectivo; pero podrán rendirlo individual. Los que faltaren á los demás deberes escolares incurrirán en las penas siguientes:

1ª Por perturbación del orden interior del establecimiento, un mes de expulsión.

2ª Por falta contra el personal docente dentro ó fuéra del Colegio, que no revistiere mayor gravedad, y por la primera vez, tres meses de expulsión.

3ª Si se repitieren las faltas, ó si desde la primera vez fueren graves, expulsión desde dos años, hasta la definitiva de todos los Institutos de la República.

Art. 19. Las penas á que se refieren los números 1º y 2º del artículo anterior serán impuestas por el Director; la de la primera parte del número 3º por el Ministro de Instrucción Pública, y la de la parte final por el Ejecutivo Nacional.

Art. 20. El alumno expulsado, cuando la pena le permita reincorporarse al mismo curso, deberá rendir un examen de las materias leídas durante la expulsión, ante cada profesor de las cátedras respectivas.

Art. 21. El alumno expulsado no podrá ser recibido en otro instituto durante la expulsión.

Art. 22. En los casos de inasistencia del personal docente se observará lo dispuesto por el Ministro de Instrucción Pública en la Resolución de 8 de agosto de 1901, inserta en el número 8.302 de la *Gaceta Oficial.*

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y de Bellas Artes.

Caracas: 8 de agosto de 1901.
91º y 43º

Resuelto:

Por disposición del Presidente Provisional de la República se previene á todos los Profesores de las Universidades, Colegios, Escuelas Normales y Escuelas de 2º grado, el deber en que están de cumplir estrictamente con las funciones de su empleo y de concurrir á sus respectivas cátedras con la más rigurosa puntualidad, con objeto de no perjudicar los altos fines de la instrucción general, la cual descansa no sólo en la idoneidad de sus funcionarios, sino también en la rectitud y eficacia de éstos; y se autoriza á los Rectores y Directores de dichos institutos para suplir transitoriamente la falta de los Profesores cuando ellas fueren frecuentes, deduciendo del sueldo correspondiente la parte alícuota que fuere menester en cada caso para pagar á los suplentes que se llamaren. En caso de reincidencias darán cuenta inmediatamente á este Despacho, para ser removidos de sus cargos conforme al artículo 135 del Código de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

FÉLIX QUINTERO.

COLEGIO NACIONAL DE VARONES

Horas	Clases	Profesores	Número de alumnos
7 á 8 á. m.	Griego	Señor Manuel M. Villalobos	17
8 á 9 a. m.	Sintaxis Castellana	Bachiller Alejandro Pereira A.	21
8 á 9 a. m.	Analogía	— — — —	18
8 á 9 a. m.	Química	— Diego Carbonell	21
8 á 9 a. m.	Geometría y Trigonometría	El Director	12
9 á 10 a. m.	Contabilidad (primera clase)	Señor Guillermo Todd	17
9 á 10 a. m.	— (segunda clase)	— Alfredo Lara	29
9 á 10 a. m.	— (tercera clase)	— Luis J. Pacheco	14
9 á 10 a. m.	Fonografía	— Guillermo Todd	17
9 á 10 a. m.	Aritmética (primera clase)	El Director	20
10 á 11 a. m.	Francés	Señor Manuel M. Villalobos	38
10 á 11 a. m.	Filosofía	Doctor Villalobos Cárdenas	10
10 á 11 a. m.	Latín (primera clase)	Bachiller Bruzual López	11
10 á 11 a. m.	Inglés (segunda clase)	Señor Joseph A. Briggs	27
10 á 11 a. m.	Química	Doctor Delgado Palacios	11
2 á 3 p. m.	Historia Universal	— Alamo Dávila	14
2 á 3 p. m.	Historia Patria	— — —	40
2 á 3 p. m.	Agronomía	Bachiller Juan B. Ascanio	11
2 á 3 p. m.	Dibujo Topográfico	— — —	15

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Horas	Clases	Profesores	Núm erode alumnos
3 á 4 p. m..	Latín (segunda clase)............	Señor Inocente Osorio....................	17
4 á 5 p. m..	Física	Doctor Luis Soriano.....................	12
4 á 5 p. m..	Topografía......................	— Luis Ugueto	12
4 á 5 p. m..	Geografía.......................	Señor Guillermo Todd....................	25
4 á 5 p. m..	Inglés (primera clase)............	Doctor J. F. Frías	17
4 á 5 p. m..	Dibujo y Pintura................	Señor J. Eugenio Montoya................	20
4 á 5 p. m..	Aritmética (segunda clase)........	Bachiller Roberto Ocanto.................	40

ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL DE VARONES

Alfredo Lara, Gustavo Herrera, Nemecio A. López, Luis J. Pacheco, Julio Carías, Ramón Izaguirre, José A. Guerrero, José A. Rodríguez, Constantino De Pascuale, Juan Casañas Silveira, Luis Zanetti, Ricardo Marchán, Oscar A. Machado, Alberto Romero S., Miguel Ron, Manuel Pérez Maica, Pedro J. Azpúrua, Basilio Leandro, Bernardo Alcántara, Miguel Alvarado, Leandro Alvarez, Alcides Ayala, Juan E. Barroeta, José A. Bonnet, Manuel C. Betancourt, Antonio Bustillos, Guillermo Barnola, Andrés Castro, Joaquín Castro, Humberto De Pascuale, Luis M. Espinoza, Alberto Espinoza, Carlos Egaña, Gustavo García, Jesús A. Guerrero, Pedro A. Guzmán, Pedro J. Gallegos, Pedro J. González, Manuel González R., Rafael Gutiérrez, José R. Gutiérrez Tello, Silvestre Hernández, Miguel Izaguirre, Ernesto Lara, Genaro de Legórburu, Federico de Legórburu, Casto T. López, Carlos Lugo Escobar, José Lucena Pachano, Juan Bta. Machado, Eduardo H. Machado, Gabriel Machado Padrón, Gabriel Montero, Germán Navarro, Enrique O'Callaghan, Félix Pacheco, Francisco Pacheco, Felipe F. Paúl, Alberto Pardo, Héctor Pereira Alvarez, José A. Poleo, Carlos Rodríguez C., Armando Ruiz, Francisco Romero, Jacinto A. Ramos, Domingo Romero, Luis E. Rodríguez, Jesús Mª Rodríguez, Eduardo Tamayo, Francisco Torres, Efraín Trujillo, Carlos R. Werner, Alberto Werner, Narciso Montenegro, Carlos Barazarte, R. Barazarte, Maximiliano Bello, Manuel Pereira, T. Ponce de León, Alfredo Romero Z., Federico Conde, Armando Buroz, Carlos Salomón, Germán Rodríguez, Carlos R. Echeverría, N. A. Maristany, Tulio De Pascuale, Manuel Alvarez, C. R. López, M. A. Urdaneta, Francisco Gadea, Fermín Díaz, J. Lebrún, Luis Martínez, Pedro J. González R.

CURSO PREPARATORIO	
PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Lunes	*Lunes*
Historia antigua, romana y griega. Fancés (primer año). Gimnástica. Aritmética Razonada. Dibujo Natural.	Historia (Edad Media, Moderna y Contemporánea). Química. Cosmografía. Dibujo Natural. Francés (segundo año).
Martes	*Martes*
Geografía Universal (curso superior). Nociones de Física. Lexiología Latina. Aritmética Razonada. Gramática Castellana (curso superior)	Latín (segundo año). Historia Natural. Geometría Elemental. Castellano (retórica y composición). Gimnástica.
Miércoles	*Miércoles*
Historia antigua, romana y griega. Francés (primer año). Gimnástica. Aritmética Razonada. Gamática Castellana (curso superior).	Historia (Edad Media, Moderna y Contemporánea). Química. Cosmografía. Castellano (retórica y composición) Francés (segundo año).
Jueves	*Jueves*
Geografía Universal (curso superior). Nociones de Física. Lexiología Latina. Aritmética Razonada. Gramática Castellana (curso superior)	Latín (segundo año). Historia Natural. Geometría Elemental. Castellano (retórica y composición) Gimnástica.
Viernes	*Viernes*
Historia antigua, romana y griega. Francés (primer año). Gimnástica. Aritmética Razonada. Dibujo Natural.	Historia (Edad Media, Moderna y Contemperánea). Química. Cosmografía. Dibujo Natural. Francés (segundo año).
Sábado	*Sábado*
Geografía Universal (curso superior). Nociones de Física. Lexiología Latina. Aritmética Razonada. Gramática Castellana (curso superior)	Latín (segundo año). Historia Natural. Geometría Elemental. Castellano (retórica y composición) Gimnástica.

FILOSOFIA Y LETRAS

PRIMER AÑO

Lunes

Física (primer año).
Química.
Botánica, Mineralogía y Geología.
Algebra y Geometría plana.

Martes

Física (primer año).
Inglés (primer año).
Literatura (primer año).
Algebra y Geometría plana.

Miércoles

Física (primer año).
Química.
Botánica, Mineralogía y Geología.
Algebra y Geometría plana.

Jueves

Física (primer año).
Inglés (primer año).
Literatura (primer año).
Algebra y Geometría plana.

Viernes

Física (primer año).
Química.
Botánica, Mineralogía y Geología.
Algebra y Geometría plana.

Sábado

Física (primer año).
Inglés (primer año).
Literatura (primer año).
Algebra y Geometría plana.

SEGUNDO AÑO

Lunes

Física (segundo año),
Literatura (segundo año).
Agronomía.
Geometría del espacio y Nociones de Trigonometría.

Martes

Física (segundo año).
Inglés (segundo año).
Zoología.
Geometría del espacio y Nociones de Trigonometría.

Miércoles

Física (segundo año).
Literatura (segundo año).
Agronomía.
Geometría del espacio y Nociones de Trihonometría.

Jueves

Física (segundo año).
Inglés (segundo año).
Zoología.
Geometría del espacio y Nociones de Trigonometría.

Viernes

Física (segundo año).
Literatura (segundo año).
Agronomía.
Geometría del espacio y Nociones de Trigonometría.

Sábado

Física (segundo año).
Inglés (segundo año).
Zoología.
Geometría del espacio y Nociones de Trigonometría.

TERCER AÑO

Lunes

Griego.
Agricultura y Economía rural.
Filosofía.
Astronomía y Cronología.

Martes

Inglés (tercer año).
Literatura (tercer año).
Filosofía.
Astronomía y Cronología.

Miércoles

Griego.
Agricultura y Economía rural.
Filosofía.
Astronomía y Cronología.

Jueves

Inglés (tercer año).
Literatura (tercer año).
Filosofía.
Astronomía y Cronología.

Viernes

Griego.
Agricultura y Economía rural.
Filosofía.
Astronomía y Cronología.

Sábado

Inglés (tercer año).
Literatura (tercer año).
Filosofía.
Astronomía y Cronología.

CURSO DEL PROFESORADO NORMAL (*)

PRIMER AÑO

Lunes

Pedagogía (primer año).
Geografía de Venezuela.
Música.
Pintura.

Martes

Francés (primer año).
Historia Patria (hasta el 19 de abril de 1810).
Sintaxis y Prosodia (curso completo)
Aritmética Razonada y Sistema Métrico.

Miércoles

Pedagogía (primer año).
Geografía de Venezuela.
Sintáxis y Prosodia (curso completo).
Aritmética Razonada y Sistema Métrico.

Jueves

Francés (primer año).
Historia Patria (hasta el 19 de abril de 1810).
Sintáxis y Prosodia (curso completo)
Aritmética Razonada y Sistema Métrico.

Viernes

Pedagogía (primer año).
Geografía de Venezuela.
Música.
Pintura.

Sábado

Francés (primer año).
Historia Patria (hasta el 19 de abril de 1810).
Sintáxis y Prosodia (curso completo)
Aritmética Razonada y Sistema Métrico.

(*) Resolución de 9 de mayo de 1902.

SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
Lunes	*Lunes*
Pedagogía (segundo año).	Pedagogía (tercer año).
Geografía Universal.	Nociones de Botánica.
Música.	Música.
Pintura.	Pintura.
	Práctica en la Escuela Anexa.
Martes.	*Martes*
Francés (segundo año).	Inglés (primer año).
Historia Patria (desde el 19 de abril de 1810 hasta nuestros días).	Historia sagrada y antigua.
Elementos de Algebra.	Elementos de Anatomía.
Literatura Preceptiva.	Elementos de Geometría.
	Práctica en la Escuela Anexa.
Miércoles	*Miércoles*
Pedagogía (segundo año).	Pedagogía (tercer año).
Geografía Universal.	Nociones de Botánica.
Declamación.	Declamación.
Declamación.	Declamación.
	Práctica en la Escuela Anexa.
Jueves	*Jueves*
Francés (segundo año).	Inglés (primer año).
Historia Patria (desde el 19 de abril de 1810 hasta nuestros días)	Historia sagrada y antigua.
Elementos de Algebra.	Elementos de Anatomía.
Literatura Preceptiva.	Elementos de Geometría.
	Práctica en la Escuela Anexa.
Viernes	*Viernes*
Pedagogía (segundo año).	Pedagogía (tercer año).
Geografía Universal.	Nociones de Botánica.
Música.	Música.
Pintura.	Pintura.
	Práctica en la Escuela Anexa.
Sábado	*Sábado*
Francés (segundo año).	Inglés (primer año).
Historia Patria (desde el 19 de abril de 1810 hasta nuestros días).	Historia sagrada y antigua.
Elementos de Algebra.	Elementos de Anatomía.
Literatura Preceptiva.	Elementos de Geometría.
	Práctica en la Escuela Anexa.

CUARTO AÑO

Lunes

Elementos de Fisiología.
Elementos de Física.
Música.
Pintura.
Práctica en la Escuela Anexa.

Martes

Inglés (segundo año).
Mineralogía.
Historia griega y romana.
Elementos de Agricultura.
Práctica en la Escuela Anexa.

Miércoles

Elementos de Fisiología.
Elementos de Física.
Declamación.
Declamación.
Práctica en la Escuela Anexa.

Jueves

Inglés (segundo año).
Mineralogía.
Historia griega y romana.
Elementos de Agricultura.
Práctica en la Escuela Anexa.

Viernes

Elementos de Fisiología.
Elementos de Física.
Música.
Pintura.
Práctica en la Escuela Anexa.

Sábado

Inglés (segundo año).
Mineralogía.
Historia griega y romana.
Elementos de Agricultura.
Práctica en la Escuela Anexa.

QUINTO AÑO

Lunes

Mitología.
Higiene.
Música.
Pintura.
Práctica en la Escuela Anexa.

Martes

Inglés (tercer año).
Historia (Edad media, moderna y contemporánea).
Zoología.
Declamación.
Práctica en la Escuela Anexa.

Miércoles.

Mitología.
Higiene.
Declamación.
Declamación.
Práctica en la Escuela Anexa.

Jueves

Inglés [tercer año].
Historia [Edad media, moderna y contemporánea].
Zoología.
Declamación.
Práctica en la Escuela Anexa.

Viernes

Mitología.
Higiene.
Música.
Pintura.
Práctica en la Escuela Anexa.

Sábado

Inglés [tercer año].
Historia [Edad media, moderna y contemporánea].
Zoología.
Declamación.
Práctica en la Escuela Anexa.

CURSO DE COMERCIO	Horas semanales
PRIMER AÑO	
1—Aritmética Comercial (Rentas del Estado, Deuda Pública, Cajas de Ahorro, Estadística general y de Venezuela	6
2—Teneduría (Libros auxiliares de casas de comercio, Correspondencia Comercial, Letras, Libranzas y Ordenes	3
3—Nociones de Código de Comercio y de Economía Política	3
4—Caligrafía	3
	15
SEGUNDO AÑO	
1—Algebra (Aplicaciones á réditos del dinero, Tablas de logarítmos)	6
2—(Teneduría de Libros por partida doble, Contabilidad de las Oficinas Públicas de Hacienda)	3
3—Nociones de Código de Comercio en sus relaciones con la Legislación Fiscal	3
4—Taquigrafía	3
	15
CURSO DE AGRIMENSURA	
PRIMER AÑO	
Algebra y Geometría plana	6
Física [primer año del Curso Superior]	6
Química	3
Dibujo lineal	3
	18
SEGUNDO AÑO	
Geometría del espacio, Trigonometría rectilínea y Topografía	6
Física [segundo año del Curso Superior]	6
Agronomía	3
Dibujo topográfico	3
	18

NUMERO 12

Escuela Nacional de Ingeniería.

Caracas: 24 de abril de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo la honra de acusar á usted recibo de su oficio fechado en 27 de marzo próximo pasado, en el cual se sirve usted pedirme informes circunstanciados sobre el estado moral é intelectual de esta institución que tengo la honra de dirigir; y contesto como sigue:

La Escuela de Ingeniería por lo que respecta á la instrucción que imparte á sus alumnos ha marchado hasta la fecha con toda regularidad; todas las cátedras que figuran en su presupuesto están en actividad y los Profesores se esfuerzan por que sus alumnos saquen el mayor provecho posible de sus lecciones. Además, regentada *ad honorem* por el Subdirector, está también en actividad la cátedra de Cinemática y Mecánica industrial; materia ésta que hasta ahora no había sido nunca objeto de una enseñanza especial en este país, y que es de importancia capital para el ingeniero industrial; dicha cátedra fué creada por Resolución de ese Ministerio en agosto de 1903 y se abrió el 15 de setiembre del mismo año.

Todos los alumnos que en la actualidad cursan en esta Escuela están inscritos en la sección de Ingenieros civiles; y con sentimiento digo al ciudadano Ministro que el programa de estudios de esta sección ha quedado incompleto, desde que en setiembre del año próximo pasado se suprimieron dos cátedras, que son la de Derecho Administrativo y Economía Política y la de Historia Natural. Es sobre todo sensible la supresión de esta última; porque entre las diversas asignaturas que en ella se estudiaban figuran la Geología, la Mineralogía y la explotación de minas, y esta Dirección espera que, en vista de la importancia de esta materia para el Ingeniero que se dedica á este ramo de la profesión, ese Ministerio se servirá mandar á reponer esta cátedra para el próximo año académico.

Cuando en 1895 se sacaron de las Universidades de la República los estudios relativos á la Ingeniería para hacerlos en una escuela especial, se dió un gran paso en el sentido del progreso; las cátedras se aumentaron en más del doble; las materias que se estudiaban en las antiguas

cátedras se enseñan hoy mejor, y en las nuevas se leen materias cuyo conocimiento es indispensable para la práctica de la Ingeniería; tales son la Mecánica, la Física y la Química en sus aplicaciones á la industria. Pero para que el estudio de estas ciencias fuera completamente beneficioso al país, es decir, para poder formar alumnos bien versados en ellas y bastante capaces para aplicarlas al desarrollo de nuestras industrias, él debería ser práctico y objetivo; y por consiguiente, creo de urgente necesidad que se provea á esta Escuela de un laboratorio de química, un gabinete de física y uno de mecánica, provistos de todos los modelos de útiles, máquinas y aparatos empleados en las diversas industrias.

Tampoco se ha podido todavía poner en ejecución rigurosa el reglamento de esta Escuela; pues él dispone que el alumno debe permanecer en el local de ella desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, ocupado, cuando no esté en clase, en trabajos prácticos bajo la inspección inmediata de repetidores; y esta disposición, que sería de resultados tan beneficiosos para los alumnos, tanto bajo el punto de vista moral, por que desde temprano arraigaría en ellos hábitos de orden y de trabajo, como bajo el punto de vista de su aprovechamiento, no se ha podido poner en práctica por falta de un local adecuado, pues la Escuela sólo tiene dos salones en el edificio de la Universidad, que son insuficientes para sus trabajos.

La misión encomendada á esta institución es de la mayor importancia para el país; pues es la de formar ciudadanos aptos para dirigir la creación y desarrollo de nuestra riqueza pública y de nuestras industrias; y yo espero que el ciudadano Ministro, penetrado de la alteza de esta misión y de la necesidad que tiene el país de que ella sea cumplida del mejor modo posible, interpondrá sus buenos oficios cerca del ciudadano Presidente de la República para obtener los medios de satisfacer las necesidades que dejo apuntadas y para situar esta Escuela á la altura de las más renombradas en su género.

Dios y Federación.

El Director,

Agustín Aveledo.

NUMERO 13

—

Escuela Nacional de Sericicultura.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Recibí su circular fecha 27 de marzo próximo pasado, en donde se digna U. excitarme á presentar á ese Ministerio, que tan acertadamente dirige usted, una información detallada sobre la marcha de la Escuela Nacional de Sericicultura, con el fin de compilar la Memoria que cada departamento del Ejecutivo Nacional debe presentar al Congreso de la República.

Este Instituto, creado por Decreto Ejecutivo de 9 de setiembre de 1903, se ocupó primeramente en dar una serie de conferencias públicas, y de preferencia, en todos los planteles de educación, con el fin de que todos se impusieran de la nueva industria y de las grandes utilidades que proporciona.

Este Instituto atrajo un selecto público con las conferencias agrícola-industriales de Sericicultura, las que publicó en los periódicos, circulando de este modo por toda la República. Después de tal propaganda, la Escuela Nacional de Sericicultura pudo ponerse en relación con todo el país, alcanzando su propósito de ramificar é implantar la industria sericícola en Venezuela.

Más tarde el ciudadano Presidente, en acertada disposición, mandó imprimir dos mil ejemplares del "Prontuario Práctico de Sericicultura" que el Director del Instituto escribió expresamente para que el público, á más de la constante enseñanza práctica, pudiera guiarse teóricamente. Dicho Prontuario ha sido ya repartido profusamente.

De modo, pues, que la Escuela Nacional de Sericicultura está en íntimo contacto con el país, que diariamente reclama sus servicios para todos los ramos de la industria, quedando así comprobada la utilidad de este plantel, creado por la inquebrantable voluntad del General Cipriano Castro, para quien no existen imposibles, pues como todos saben, después de tantas tentativas, es ésta la primera vez que se ha realizado la fundación de esa industria de tan hermoso porvenir.

Las operaciones preliminares de la Escuela Nacional de Sericicultura, fueron la aclimatación del gusano de seda, cómo se cría y cómo se saca la semilla de dicho gusano, cómo se devana la seda, etc. Des-

pués he podido llegar á hacer las madejas. De todas estas manipulaciones está al corriente el público; tanto que, por medio de los concurrentes al Instituto, alumnos y asistentes-practicantes, he obtenido excelentes madejas de seda, de las cuales he mandado al señor Presidente, á los Ministros, y á una multitud de personas notables. Tengo además un muestrario expuesto en una de las principales vitrinas de esta capital, como es la de los señores Ramella & Cª, con el fin de que se palpen los buenos resultados del Instituto.

Me he puesto en relación comercial con algunos países extranjeros, ofreciéndoles muestra de nuestros productos, para ir preparando de ese modo el terreno á los que se dedican á esta industria. No por ello me he olvidado del comercio de esta plaza, al cual he ofrecido por medio de los periódicos, muestra de nuestras semillas de seda, para que pidieran precios en el extranjero.

La Escuela Nacional de Sericicultura, aunque en pequeño, cuenta hoy con los aparatos necesarios para criar gusanos y devanar seda, faltando los aparatos para torcer la seda y los telares, con sus correspondientes repuestos.

Hay necesidad de algunos útiles más, anexos á dichos aparatos, pero no dudo que, hallándose usted al frente del Ministerio de Instrucción Pública, proveerá á su tiempo para que el Instituto cuente con todo lo necesario para actuar con toda regularidad, y servir de norma á los planteles semejantes.

Lo que dejo expuesto, sólo se refiere á la parte industrial de la Sericicultura; en las siguientes líneas ocúpome exclusivamente de la parte agrícola.

Hoy la Escuela Nacional de Sericicultura ha realizado las obras siguientes:

Una plantación de morera constante de 200.000 árboles, y la cual es propiedad del General Ramón Ayala.

La nueva plantación de morera que forma parte de este plantel y que ya tiene 23.000 estacas sembradas en forma de almácigo, cuya plantación se aumentará en toda forma agrícola á 2.000.000 de matas, para que las hojas se distribuyan en todas las casas de beneficencia donde se establezca la industria sericícola.

En la Cárcel Pública de esta ciudad se plantaron dos matas y se estableció ya la industria.

Ya se han repartido más de 300.000 estacas de morera, y hoy día supongo habrá en el Distrito Federal á lo menos 3.000.000 de matas, existiendo ya algunas plantaciones de cierta importancia. Además de los datos trascritos, daré algunos más para que pueda formarse una idea exacta de lo que dejo dicho, nombrando las de mayor consideración, que se puedan calcular como plantaciones de algún valor: pues tengo la prueba en el gran pedido diario de semilla de gusano para criar, lo que indica que existe mucha hoja de morera, que como es sabido, es el alimento natural del gusano; y los poseedores de estas pequeñas plantaciones, que mañana serán de gran

importancia, son personas que recibieron de la Escuela Nacional de Sericicultura estacas de morera, algunos por millares, otros muchos por centenares.

Trascríbole la lista de personas que deben estar cultivando moreras:

Señores Pbro. Renato Chaigneau, Cura párroco de San Diego (Carabobo), quien debe tener una plantación muy considerable; Faustino Rus, Gregorio Suárez, C. Meyer, Nepthalí Urdaneta, N. Rivero Escudero, Catalina Laforge, Doctor J. Mayora, para iniciar la plantación en el Departamento Vargas; General Ducharme, N. Minlos, Hermanas de San José de Tarbes en el Colegio del Paraíso, D. Rivero, P. Ayala, Calixto Bello, Hermanas Casniche, Doctor T. Maspara, N. Crespo, L. González, Doctor Andrés J. Vigas, A. Francieri, Instituto Agrario, M. Ruz, A. Frost, N. Fornier, M. Heny, Wiese, E. Jagenberg, Escuela Politécnica, Ignacio Ramella, Inés García, J. M. Hernández, N. Filomena, Doctor Rafael del Valle (Puerto Rico), Gustavo Wollmer, Faustino Rus hijo, Ricardo Marchán, J. G. Monagas, Señora Saume, G. Manrique, Santos Gamba, Augusto Grimán, Juan Wulff, Julio Jiménez, etc.

He omitido á todos los que se les ha dado estacas para sembrar en los jardines y corrales de sus casas, porque sería una lista interminable.

He propuesto al ciudadano Ministro de Guerra y Marina, la fundación de Escuelas Agrícolas en los cuarteles, y creo que esa proposición será aceptada favorablemente.

Estoy en tratos con el Doctor J. B. Castro, Ilustrísimo Arzobispo de Caracas y Venezuela, para fundar una Escuela de Sericicultura en el Seminario Metropolitano, con el fin de que los alumnos que salgan de él, como curas párrocos para las distintas poblaciones interiores de nuestra República, estén al corriente de la industria, para enseñarla á sus feligreses.

Y por último, fomento la cría del gusano en el Instituto á mi cargo, y abrigo la esperanza de que los señores legisladores que vendrán á Caracas durante las próximas sesiones del Congreso, visitarán la Escuela Nacional de Sericicultura, para darse una idea precisa de lo que es esta industria, y así decir á sus representados lo que vale ese nuevo factor de progreso.

Cuento con el valioso apoyo del señor Ministro para presentar las más ricas muestras de sedas elaboradas en el país bajo mi dirección.

Respetuosamente me suscribo

Atento servidor,

Brambilla Ugo.

Caracas: 18 de abril de 1905.

NUMERO 14

Presidencia del Consejo de Instrucción del Estado Aragua.—Número 7.

La Victoria: 2 de marzo de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento á lo dispuesto en la circular de ese Ministerio de fecha 25 de enero del presente año, tengo á honra enviar á usted los datos solicitados y en relación con los Colegios Nacionales existentes en este Estado, así como también, datos sobre el Colegio Municipal, regentado en esta ciudad capital por el Bachiller Carlos N. Blank.

Estos Colegios como lo verá el ciudadano Ministro en las notas de referencia, marchan con toda regularidad.

No existen en el Estado mas Colegios ó Institutos que estén bajo la jurisdicción de este Consejo que los expresados; pues los demás planteles son escuelas de primer grado, con excepción de una escuela de segundo grado que ha sido creada recientemente por ese Ministerio en Villa de Cura, Municipio capital del Distrito Zamora.

Respecto al estado de la renta de Instrucción en este Estado, es de suponerse que sea bonancible, toda vez que el presupuesto de los Colegios y de las escuelas nacionales se paga con admirable religiosidad.

Dios y Federación,

Francisco I. Báez.

Presupuesto quincenal del Colegio Nacional de Varones con residencia en La Victoria.

Sueldo del Director	B	160
Id. del Subdirector		100
Id. de los dos Profesores á B 40 cada uno		80
Id. del portero y los gastos de escritorio		20
Alquiler de casa		40
Total	B	400

Presupuesto quincenal del Colegio de Niñas con residencia en La Victoria.

Sueldo de la Directora	B	250
Id. de la Subdirectora		60
Dos catedráticos con B 30 de sueldo cada uno		60
Portero y gastos de escritorio		10
Alquiler de casa		50
Total	B	430

La Victoria: 17 de marzo de 1905.

El Presidente del Consejo,

Francisco I. Báez.

Colegio Nacional de Varones del Estado Aragua.

PERSONAL

Director: Doctor Francisco M. González.
Subdirector: Doctor Casimiro Fontúrvel.
Catedráticos: Doctor J. de J. Montesinos y Bachiller Ramón F. Bastidas.

Clases que se leen en el Instituto:

Segundo año de Matemáticas, Historia Universal, segundo año de Latín y Aritmética práctica á cargo del Rector.

Clases de Gramática, Retórica é Inglés á cargo del Vice-rector.

Clase de primer año de Física á cargo del Bachiller Bastidas.

Clase de Geografía Universal, servida por el Doctor J. de J. Montesinos.

Los cursantes de segundo año de Matemáticas y primer año de Física, son los alumnos José Tomás Sosa, Miguel Colmenares, A. M. Estrada, Julio Fernández y Martín Delgado.

Los de Historia Universal:

Miguel González, Fco. E. González, Carlos Meyer, Elio Noya, Críspulo E. Silva, M. F. Rodríguez, M. Colmenares, Antonio Sosa, Emilio Urrutia, N. Acevedo, José T. Sosa, H. Rodríguez R., M. Jiménez, C. Acuña, Enrique García, Horacio Torres, Oscar Wittmer, M. A. Barrios, Pedro M. Barrios, M. A. Vergara, Felipe Vergara, L. Maldonado, Luis F. Antich, Ramón Mendoza, A. M. Estrada, T. Fernández y M. Delgado.

Los de segundo año de Latín:

Martín Delgado, Carlos Meyer, M. A. Barrios, P. R. Barrios, A. M, Estrada, José T. Sosa, Miguel Jiménez, Julio Fernández, M. Colmenares, E. García y Luis F. Antich.

De Gramática, Retórica y Geografía Universal:

Miguel Jiménez, Elio Noya, Luis Rodríguez, Críspulo Silva, Emilio Urrutia, Carlos Acuña, Miguel González, Francisco E. González, Horacio Torres, Marcos Antonio Vergara, Ricardo Pérez, Horacio Rodríguez, Felipe Vergara, Oscar Wittmer, Pedro Báez, Antonio Sosa, Carlos Meyer, Manuel F. Rodríguez, Pedro R. Barrios, Pedro Andrés Rodríguez, Luis González, Encarnación Pérez, Ricardo Pérez, Leopoldo Maldonado, José Villasana, Manuel E. Bruzual, Napoleón Acevedo, José Andrade, Ramón Mendoza, Martín Delgado, M. A. Barrios, A. M. Estrada, José T. Sosa, Julio Fernández, M. Colmenares, Luis Felipe Antich y Héctor Alvarez.

De Inglés:

Carlos Meyer, Carlos Rodríguez, Elio Noya, M. Colmenares, Emilio Urrutia, José Andrade, José T. Sosa, Felipe Vergara y Marco Antonio Vergara.

De Aritmética práctica:

Miguel Jiménez, Elio Noya, Luis Rodrígez, Críspulo Silva, Emilio Urrutia, Carlos Acuña, Miguel González, Francisco E. González, Horacio Torres, Marcos Antonio Vergara, Ricardo Pérez, Horacio Rodríguez, Felipe Vergara, Oscar Wittmer, Pedro Báez, Antonio Sosa, Calos Meyer, Manuel F. Rodríguez, Pedro R. Barrios, Pedro A. Rodríguez, Luis González, Encarnación Pérez, Ricardo Pérez, Leopoldo Maldonado, José Villasana, Manuel E. Bruzual, Napoleón Acevedo, Luis F. Antich, Ramón Mendoza y Héctor Alvarez.

MOBILIARIO

8 mapas, 1 esfera celeste, 1 esfera terrestre, 7 bancos, 6 escritorios, 2 mesas, 4 pizarras, 1 barómetro, 1 termómetro, 3 colgadores, una colección incompleta de la *Gaceta Oficial* desde la reinstalación de este Instituto [15 de setiembre de 1903] hasta la fecha.

REFERENCIAS

El personal de este Colegio cumple á cabalidad los deberes inherentes á sus respectivos cargos y se nota en los alumnos mucha aplicación y firme propósito de instruirse.

Presupuesto quincenal de este Colegio, B 400.

La Victoria: 2 de marzo de 1905.

F. I. Báez.

Instituto Municipal "Ribas."

Este Instituto fué reinstalado en La Victoria, capital del Estado Aragua, por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, el día primero de enero de mil novecientos cuatro, bajo la dirección del Bachiller Carlos N. Blanck.

Este establecimiento es más que una escuela de primer grado, por que en él se cursan las siguientes materias en el presente año escolar, á saber: Lectura, Escritura, Geografía Universal, Historia Sagrada, Urbanidad, Higiene, Gramática Castellana, Religión, Elementos de Cosmografía, Geografía de Venezuela, Aritmética Teórica, Práctica y Mercantil, Sistema Métrico, Historia Patria y Algebra.

El orden de enseñanza del Instituto Municipal "Ribas" está distribuido en tres secciones según el grado de adelantos que van adquiriendo los educandos.

El señor Bachiller Carlos M. Blanck, Director del Establecimiento, se esmera en la educación de la juventud confiada á su idoneidad; y la lista de los alumnos llega al número 40.

La Victoria: 2 de marzo de 1905.

F. I. Báez.

Colegio Nacional de Niñas del Estado Aragua.

—

PERSONAL

Directora: señorita María Alcántara.

Subdirectora: señora Francisca de Power.

Catedráticos: Doctor J. de J. Montesinos y señor José E. Machado.

Número de alumnas matriculadas: 40.

Clases que se cursan en el Instituto:

Geografía Universal é Historia Universal [curso superior] á cargo del Doctor J. de J. Montesinos. Alumnas matriculadas en dichas clases: 19.

Gramática Castellana, Aritmética teórica y práctica [curso superior] y Cosmografía, á cargo del señor J. E. Machado. Alumnas asistentes: 19.

Idioma Francés, á cargo de la Directora. Alumnas matriculadas en esta clase: 15.

Teoría Musical, á cargo de la Subdirectora. Alumnas asistentes á dicha clase: 21.

Religión, Moral, Lectura, Escritura y Labores, á cargo de la Directora y Subdirectora respectivamente. Matriculadas en estas clases todas las alumnas asistentes al Instituto.

Mobiliario: 1 pizarrón, 4 bancos, 2 escritorios y un mapa.

REFERENCIAS

Este Colegio funciona con toda regularidad y sus alumnas asisten á sus clases diariamente, pero se hace notar en el Instituto la falta de una esfera, de mapas y de mesas para los catedráticos.

Presupuesto quincenal de este Colegio, B 430.

La Victoria: 2 de marzo de 1905.

F. I. Báez.

———



NUMERO 15

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Presidencia del Consejo de Instrucción Pública en el Estado Bermúdez.

Cumaná: 4 de abril de 1905.
95º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Paso á suministrar á usted los datos que solicita en su telegrama de 27 de febrero del actual.

El Estado tiene dos Colegios Nacionales de Varones: uno en esta ciudad regentado por el Doctor J. S. González Varela y otro en Barcelona regentado por el Doctor J. Vallenilla Morales; dos Colegios Nacionales de Niñas: uno en esta capital, dirigido por la señorita Guillermina Rojo y otro en Barcelona dirigido por la señora Silvana Sabino; el Colegio de niñas del Estado, intitulado "Castro," dirigido en esta ciudad por la señora Victoria Smith de Urbaneja; tres escuelas nocturnas: una en esta ciudad, otra en Barcelona y la tercera en Maturín: corren á cargo de los señores Luis Martínez Cásares, Epaminondas Cova y Romualdo Mota, respectivamente; y tres escuelas diurnas: una en esta ciudad, á cargo del Bachiller C. Ramírez; otra en el Municipio San Juan, á cargo del señor P. A. Lara y la última en la capital del Distrito Benítez, á cargo del señor Bachiller Narciso Serra Alvarez.

Hay, además, en el Distrito Sucre, tres escuelas municipales, á cargo de los señores Pedro Luis Cedeño, P. V. Foucault y Leoncio Silveira, respectivamente, y la escuela particular del señor Andrés Alarcón. En el Distrito Monagas, existen dos escuelas particulares, dirigidas por los señores Antonio S. Myers y José María Isava, respectivamente. En el Distrito Bermúdez hay tres escuelas particulares de varones; tres escuelas particulares de niñas; dos colegios particulares de varones y un colegio particular de niñas, á cargo de los señores Bachiller J. J. Martínez Mata, José C. Fierro, Carlos Gómez, María R. de Vera, Luisa J. Marcano, Ester R. de Caraballo, José Jesús Martínez Mata, Bachiller Lázaro F. Reyes y María R. de Vera. Se encuentran en el Distrito Libertad cuatro escuelas particulares y tres particulares

también, una en el Distrito Peñalver y dos en el Distrito Zaraza. En los Distritos Acosta, Aragua, Bolívar, Mejía, Piar, Rivero, Montes y Cedeño no hay escuelas particulares ni municipales.

Son estos los informes que puedo dar al señor Ministro. Sigo practicando las más eficaces diligencias á fin de que sea exacto el número de institutos del Estado. Los cuadros de esos planteles los iré mandando á ese Despacho á medida que vayan llegando á mi poder. Ya he remitido algunos, ahora van otros y creo mandar los que faltan por próximo correo.

Dios y Federación,

D. Badaracco Bermúdez.

NUMERO 16

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Presidencia del Consejo de Instrucción del Estado Bolívar.—Número 9.

Ciudad Bolívar: 13 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

A continuación va la relación que usted se sirve exigirme en su telegrama de 3 del corriente mes.

El presupuesto actual del Colegio Nacional de Varones de esta capital del Estado Bolívar monta mensualmente á..........B 1.000

Y se distribuye así:

Director, Doctor José María Emazabel, ingresado á este puesto el 1º de este mes, y goza de una asignación mensual de..B 400

Subdirector, Doctor Antonio Bello.................... 240

Doctor S. Izaguirre, Catedrático de Gramática Castellana é idioma francés............................ 80

Doctor D. A. Blanco Ledezma, Catedrático de Geografía Universal y nociones de Física.................. 80

Bachiller Villalobos, Catedrático de Geometría, Trigono-

metría y Topografía y de Dibujo topográfico......	80	
Portero..	100	
Gastos de escritorio.............................	20	1.000

Regentan las clases de Historia Antigua y Griega el Director, con la de Historia Natural; y las de Física particular, Dibujo natural y gimnasia, el Subdirector.

El Colegio Nacional de Niñas disfruta de un presupueto de..... B 560

Así distribuido:

Directora señorita Agueda Sucre, por asignación mensual. B	200	
Subdirectora, señorita Matilde Rodríguez...............	100	
Profesora, señora N. Grillet de Betancourt.............	60	
Id señorita Magdalena Lagrave..................	60	
Alquiler del local.....................................	100	
Gastos de escritorio...................................	40	560

En mi anterior informe de 15 de febrero próximo pasado hice presente al ciudadano Ministro que las profesoras se habían encargado de dar las clases que respectivamente se les habían asignado á los señores Doctor Miguel Angel Rodríguez y Ernesto Sifontes; y que no se había hecho observación á esto con el objeto de procurar la estabilidad del Colegio que se había mantenido en completo desbarajuste con los cambios sucesivos obrados en su personal. Hoy está ya marchando el Colegio con regularidad, y si el ciudadano Ministro lo creyere absolutamente necesario, puede rectificar esta incorrección, eligiendo directamente á los actuales profesores, si así lo tuviere por conveniente, para no alterar los cursos ya comenzados, á reserva de tomar en consideración las observaciones hechas sobre este punto cuando lo juzgare oportuno.

El Colegio "Montes," que funciona en Guasipati, está servido por un Director que lo es el Doctor Alfredo Ramírez, un Profesor, señor Eliseo A. Padilla, y un portero, Braulio Amario.

Este Colegio no tiene más subvención fija que la señalada por el Gobierno de doscientos bolívares mensuales, pues que la cooperación particular ha venido á ser insegura por la mala situación de los padres de familia de aquella localidad, muchos de los cuales se han visto obligados á retirar temporalmente sus hijos del Instituto. Pero el Director lucha, y es posible que lo mantenga en actividad hasta que mejoren los tiempos, como es de esperarse.

Dios y Federación,

B. Natera.

NUMERO 17

—

Consejo de Instrucción del Estado Carabobo.—Número 18.

Valencia: 21 de abril de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Correspondo al patriótico deseo de usted, manifestado en circular de ese Ministerio, fechada el 25 de enero último, rindiendo el informe circunstanciado que en ella me ordena, acerca de la Instrucción Pública en la circunscripción de mi cargo.

Para proceder con método y con mayor claridad, después de algunas consideraciones generales, relativas á la marcha y adelanto de la Instrucción y á la idoneidad y consagración de sus servidores en Carabobo, expondré con la debida separación lo relativo á los Institutos Públicos de Instrucción Secundaria, Superior y Científica que existen en el Estado, y lo que se refiere á los planteles privados de igual grado y categoría establecidos en él; y comprenderé en un apéndice, en forma compendiosa, los datos concernientes á la Instrucción Primaria, ya que el ciudadano Superintendente de Instrucción Popular, enviará á ese Ministerio el correspondiente informe detallado.

———

No obstante ser la época actual de plena reorganización, para poner en práctica los principios más adelantados de la ciencia de enseñar y llenar á este respecto las más ingentes necesidades de la población nacional, conforme al noble propósito del ciudadano Presidente de la República, eficazmente secundado por ese Ministerio, y no obstante también la continua lucha contra los vicios, casi inveterados, de una educación descuidada, triste fruto de larga vida de agitaciones y revueltas, la generosa labor de la Instrucción crece y se desarrolla progresivamente en el Estado, mediante el esfuerzo de los directores del ramo, y la competencia y asiduidad de los actuales Profesores. En efecto, elegidos éstos por ese Ministerio, para confiarles tan delicados deberes, y escojidos, como era natural, con el tacto y acierto que lo caracteriza, ellos han sabido corresponder á la confianza y distinción con que se les ha honrado. Es, pues, obvio deducir de aquí, que los trabajos escolares marchan en los Institutos públicos con la mayor regularidad y eficacia.

En cuanto á los Colegios de iniciativa y dirección particulares,

servidos como están por personas de verdadera vocación para la enseñanza, con la suficiencia y consagración que reclama tan arduo ministerio, marchan asimismo con toda regularidad, con sujeción á las leyes de la materia que les son aplicables y ofreciendo los más satisfatorios resultados. Así me es grato comunicarlo á ese Ministerio, como tributo de justicia debido á los que consagran su vida, en provecho de la sociedad, á una labor de suyo ímproba, y que hace más dura aún en nuestra época una falsa y casi negativa noción, por desgracia muy generalizada, acerca de su cardinal importancia, de los esfuerzos y sacrificios que impone á sus apóstoles y de su trascendental influjo en la suerte de las sociedades.

Instrucción Secundaria, Superior y Científica.

INSTITUTOS NACIONALES

Hay en el Estado tres Institutos de esta especie, comprendidos en aquella clasificación, á saber: el Colegio Nacional de Varones, el Colegio Nacional de Niñas, y la Escuela Normal Nº 2, con un total de 193 alumnos, distribuidos en los tres, sin incluir la escuela anexa al tercero, como se verá en seguida:

Colegio Nacional de Varones de Carabobo.—Según el respectivo informe especial, enviado á ese Despacho por el ciudadano Director del Instituto, asisten con puntualidad á él 20 alumnos, abrigando sus respetables Directores la esperanza de aumentar en breve este número, por las gestiones que al efecto hacen.

Están en actividad las clases siguientes: Gramática Castellana y Retórica, Latín, Geografía Universal y Francés, correspondientes al primer año del Curso Preparatorio; y Física General y Matemáticas, que son las materias del 2º año del Curso de Filosofía; todo conforme al Código de Instrucción Pública de 1897, mandado aplicar por ese Ministerio á los nuevos cursos que se abrieron en el Colegio.

El personal de éste está constituido actualmente así:

Director, Doctor Atilano Vizcarrondo.
Subdirector, Doctor Faustino Figueredo Herrera.
Profesores: Doctor Carlos Sanda.
" Simón Marrero.
" Nicolás Figueredo Boggio [Titular con licencia].
Ingeniero Doctor Pedro José Vizcarrondo [Interino por el anterior).
Mr. Juan Pablo Lasalle.
Portero: Ciudadano Juan Herrera.

El edificio del Colegio, que es el que perteneció á la extinguida Universidad de Valencia, así como su mobiliario y todo su copioso y excelente material de enseñanza, es de lo más propio y conforme á su destino, y se halla en el mejor estado; habiéndose hecho recientemente en el primero, por orden del ciudadano General Presidente Provisional de la República, serias é importantes reparaciones de utilidad y ornato.

Colegio Nacional de Niñas.—La matrícula abierta en este establecimiento alcanza á 134 niñas distribuidas en tres secciones, según el grado de aprovechamiento: la primera con 28 alumnas, la segunda con 42, y la tercera con 64; y se leen en él estas materias: Gramática, Aritmética y Geometría, Historia Universal y de Venezuela, Geografía y Cosmografía, Francés, 2 clases, Inglés, Pedagogía, Dibujo, Canto, Piano, 2 clases, Labores de mano, Corte y Costura.

Constituyen el personal de este Instituto:

La Directora, señorita Isabel Salóm.
La Subdirectora, señorita Clarisa Fernández.
La 1ª Auxiliar, señorita Magdalena Senhenn.
La 2ª Auxiliar, señorita Reneta Urraca,

y los Profesores siguientes:

Señorita Isabel Fernández.
— Begoña Bello.
— Socorro González Guinán.
— María Feo Antich.
— Henriqueta González.
— Rosa Torres de Biller.
— Rosa Corao.
— Rosario Azcunes.
— Angela Perdomo.
— Amelia R. Jiménez,

y señores Juan P. Lassalle y Bachiller Julio Castro.

El edificio de este Colegio, que es propiedad de la Nación, está en mal estado y requiere una pronta y seria reparación, que más tarde causaría indudablemente mayores gastos al Gobierno.

El mobiliario en general está también bastante deteriorado, sin duda á causa del largo tiempo que hace que está en uso, y cuyo repuesto, según lo ha manifestado á ese Ministerio en su informe especial la señorita Directora, es de absoluta necesidad; sobre todo, tratándose de mapas generales y de Venezuela, globo terrestre, muestras de dibujo, piano, bancos, mesas y sillas suficientes para el número de alumnas, relativamente considerable, tinajero y otros enseres más ó menos necesarios para el buen servicio del Colegio.

Escuela Normal número 2.—Hay matriculados actualmente en este Instituto 39 alumnos, y la asistencia diaria fluctúa entre 26 y 33. Están distribuidos en tres secciones, que corresponden, la primera con 8 alumnos al 2º año del Curso Normal, la segunda con 19, al primer año del mismo, y la 3ª con 12, á un curso preparatorio, que suple en el establecimiento á las Escuelas de 2º grado, que aun no existen en el Estado; y cursan las materias siguientes: Pedagogía, Aritmética, Gramá-

tica, Geografía Universal, Geografía de Venezuela, Instrucción Cívica, Lectura, Declamación, Escritura al dictado, Caligrafía, Geometría, Nociones de Fisiología y Anatomía, Idioma Inglés, Dibujo y Música.

Componen el personal docente: el Director, Doctor Rafael Pérez, el Subdirector, Doctor Pedro Castillo, un Profesor, que es el señor Bachiller Aquiles Antich.

El Instituto ha marchado con toda regularidad, y rindió sus primeros exámenes anuales después de reorganizado, en la primera quincena de julio del año anterior, como consta de las actas respectivas.

El edificio que ocupa el establecimiento es capaz y adecuado y está en buenas condiciones.

El mobiliario existente hoy, además de ser insuficiente para el número de alumnos que concurren al plantel, se halla en malísimo estado, por los muchos años que tiene en uso; de modo que es ya inadecuado é inservible en gran parte para su objeto. Los mapas, elemento indispensable para el estudio de la Geografía, están casi en totalidad completamente inútiles; siendo de notarse que falta en absoluto el más necesario, el de Venezuela. Acerca de la urgente necesidad de reponer y aumentar el mobiliario y los útiles indispensables para la debida eficacia de los trabajos escolares, me permito, pues, llamar especial y respetuosamente la atención de ese Ministerio. Para otros detalles me refiero al informe especial del Instituto, que remití á principios del presente mes.

Presupuesto.—El que corresponde á estos tres Institutos nacionales, es pagado puntualmente al fin de cada quincena por la Agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad; y la relación detallada de los pagos hechos por este respecto, ha sido enviado oportunamente á ese Ministerio, con los comprobantes respectivos. Dichos presupuestos quincenales son:

Para el Colegio Nacional de Varones......................	B 450
Id id id de Niñas.........................	500
Para la Escuela Normal número 2.........................	300
Total de lo pagado quincenalmente por Instrucción Superior y Científica.......................................	B 1.250

Institutos Privados.

Cuenta el Estado nueve planteles de instrucción secundaria, superior y científica de instrucción privada, con un total de 594 alumnos. De ellos 7 son de varones con 411, más un departamento para niños de pocos años, en un colegio de niñas, con 37 niños; y 2 son de niñas, con 146 alumnas.

Esos planteles son los siguientes:

Cinco establecidos en esta ciudad, con 338 alumnos, así: cuatro de varones, con 260 y uno de niñas, con 78. Los de varones son:

El Colegio Don Bosco, dirigido por RR. PP. Salesianos y fundado el 7 de enero de 1895. Asisten á él actualmente 60 alumnos, y está dividido en dos grandes secciones, á saber: la primera, que es la que particularmente lleva el nombre arriba escrito, tiene 31 alumnos, distribuidos en dos grupos, que corresponden: el primero, con tres alumnos, á un curso preparatorio, en el cual se leen estas materias: Retórica, Aritmética Razonada, Historia Universal, 2º año, Latín, 2º año, Inglés y Caligrafía; y el 2º con 28 alumnos, á un curso de primera enseñanza, dividido en tres años, y en el cual se enseña Gramática Castellana, Aritmética Práctica, Geografía é Historia de Venezuela, Geografía Universal, Historia Sagrada, Catecismo, Urbanidad, Lectura y Caligrafía. La segunda sección, denominada "Escuela Gratuita," tiene 29 alumnos, divididos también en dos grupos; y reciben las clases de Gramática Castellana, Aritmética Práctica, Catecismo y Caligrafía, los del primer grupo, que son 12, y los del segundo, que son los 17 restantes, las de Lectura, Aritmética elemental, Catecismo y Caligrafía. Esta "Escuela Gratuita," fué fundada con el fin de instruir y educar niños pobres, lo que constituye un hermoso rasgo de la abnegada y civilizadora Institución Salesiana, de que ha derivado grandes beneficios esta sociedad.

En este Plantel se leía también desde años atrás, un Curso de Filosofía, de donde han salido muchos y aprovechados Bachilleres; pero motivos independientes de la voluntad de los Directores han hecho que se suspenda en este año, y los alumnos del último Curso abierto en él, siguen hoy las materias del segundo año del trienio en el Colegio Nacional de Varones de Carabobo.

Tiene Oratorio propio, que es el "Santuario de María Auxiliadora," recientemente construido por los RR. PP. Salesianos.

El *Liceo de la Divina Pastora*.—Este Instituto es continuación del fundado con el mismo nombre por el ilustrado y piadoso Pbro. Dr. Hipólito Alexandre el 15 de enero de 1901, y que fué reorganizado en el año próximo pasado por su actual Director el Doctor José de Jesús Arocha, quien lo tomó á su cargo el 1º de junio último. Ha progresado notablemente en breve tiempo, y cuenta ya 67 alumnos, distribuidos en tres secciones: la primera que corresponde á la enseñanza de primer grado, tiene 40 alumnos; la que corresponde al 2º grado, tiene 13 alumnos, y la tercera, que consta de un Curso Preparatorio Filosófico con 12, y un Curso de Filosofía, 2º año, con 2 alumnos. Las materias de estudio son las que prescribe la Ley para las Escuelas de 1º y 2º grado, y para los cursos Preparatorio y Filosófico, y además hay otras de estipendio particular. Las de Música vocal é instrumental, Teneduría de Libros y Gimnasia son por cuenta del Instituto. Acompañan al Doctor Arocha en las tareas escolares, el Subdirector, Doctor Rafael A. Cisneros; los Profesores, Pro. Dr. Francisco A. Granadillo, Br. Aquiles Antich, Br. Ramón Arcay y Br. Pedro I. Vizcarrondo, y los Vigilantes, Profesor R. E. Luna, Manuel Arocha Ojeda, Ramón Sánchez, Jesús María Arocha y Rafael V. Guada.

Este establecimiento tiene su oratorio, cuyo Capellán es el referido Pro. Dr. Francisco A. Granadillo.

Colegio Requena, establecido el 1º de setiembre de 1900. Su matrícula alcanza hoy á 100 alumnos y su organización es la siguiente: un curso de Filosofía con 11 alumnos, autorizado por resolución del Benemérito General Cipriano Castro, Presidente de la República el 19 de agosto de 1903; un Curso Preparatorio con 18, y los 71 restantes estudian las materias de 1º y 2º grado; todo conforme á las disposiciones legales que rigen en la materia. Se dan en él las clases siguientes: Algebra, Física, Química Inorgánica, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía Universal y de Venezuela, Zoología, Botánica, Geometría Elemental, Historia Griega y Romana, Historia de Venezuela, Nociones de Literatura, Idiomas Latino y Francés, Teneduría de Libros, Música, Dibujo Natural, Moral, Urbanidad, Religión, Lectura, Escritura, Esgrima y Gimnasio. Posee también un Oratorio por permiso especial del Gobierno Superior Eclesiástico, con su respectivo Capellán: tiene además su Médico.

Componen el personal de este Colegio: el Director Dr. Martín J. Requena; los Doctores Miguel Bello Rodríguez, Diego Plaza Madriz, Antonio Sandoval, Santiago Peña, José D. Arvelo; los Bachilleres Luis Bouquet y Aquiles Antich, y los señores Leonte Olivo y Plinio Vecchio. El Capellán es el Pro. Crispín E. Pérez, y el Médico el Doctor Medardo Medina.

Y el *Colegio Avetedo*.—Este Plantel, fundado el 15 de mayo de 1902 por su Director el aventajado Profesor Normal señor Br. Julio Castro, tiene 33 alumnos distribuidos en dos secciones: Elemental y Superior. El plan de estudios abraza los ramos siguientes: Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática Castellana, Vocabulario, Ejercicios de Lenguaje, Ortografía Práctica, Geografía Universal, Nociones generales de Historia y particulares de Venezuela, Historia Sagrada, Elementos de Geometría y Cosmografía, Francés, Inglés, Religión y Moral; y comparten con el Director las labores de la enseñanza los Ayudantes señores Francisco Valdez Pacheco, Plinio Villanueva y Armando Díaz.

El de niñas es el *Colegio de Nuestra Señora de Lourdes*. Fué establecido el 6 de abril de 1891 y es regentado por Reverendas Hermanas de la admirable Congregación de San José de Tarbes; con extenso, adecuado y cómodo edificio, construido expresamente al efecto, y con mobiliario y material de enseñanza moderno, abundante y á propósito para su objeto, traído de los Estados Unidos de Norte América, y suficiente para recibir hasta cien niñas internas. Cuenta hoy 78 alumnas, de las cuales son 18 internas, 3 semi-internas y las 57 restantes, externas. Estas 78 alumnas están distribuidas en tres salones, según el grado de aprovechamiento, así: "Salón San Luis de Gonzaga," con 22 alumnas, en tres divisiones; la primera de estas divisiones constituye un Curso Superior, con 6 alumnas, y las otras dos un Curso Elemental, con 16. "Salón Santa Filomena," con 27 alumnas, también en tres divisiones, y forman todas un Curso Elemental. Y "Salón San Vicente de Paúl," con 29 alumnas, en dos divisiones; la primera que corresponde á un Curso Elemental, cuenta 19 alumnas, y la segunda, de niñas de tierna edad, que constituye un Curso

Preparatorio para el Curso Elemental, se compone de las 10 alumnas restantes.

Las materias de estudio en este Colegio son: Para el Curso Superior: las del Curso Elemental y además Historia Universal, Literatura, Geometría, Física, Química, Historia Natural, Higiene, Pedagogía, Fisiología, Anatomía, Cosmografía. Para el Curso Elemental en los tres salones: Religión, Lectura y Declamación, Escritura, Moral y Urbanidad, Economía Doméstica, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía de Venezuela y Universal, Historia de Venezuela, Gramática Francesa, Música, Composición, Gimnástica y labores de manos; y para el Curso Preparatorio con que comienzan los estudios: Religión, Lectura y Declamación, Escritura, Moral y Urbanidad, Nociones de Gramática Castellana, de Aritmética, de Geografía, Idioma Francés, Música, Gimnástica y Labores de manos. Todas las alumnas del Curso Superior y varias del Curso Elemental, estudian también inglés, Dibujo y Pintura.

Tiene el Colegio un hermoso Oratorio bellamente ornamentado.

De este interesante Instituto, que hace honor á la República, han salido ya, graduadas de Maestras, después de haber rendido espléndidos exámenes, nueve inteligentes y aprovechadas señoritas, que son hoy gala y ornato de la sociedad.

Dos en Puerto Cabello, á saber: uno de varones con 59 alumnos y otro de niñas con 68, que tiene además 37 niños pequeños. El de varones es el *Colegio Providencia*, fundado el 8 de enero de 1900, bajo la dirección del señor Doctor Doroteo Centeno. Tiene matriculados 59 alumnos, distribuidos en tres secciones, que corresponden respectivamente á la enseñanza de 1º, 2º y 3er. grados. La primera, ó sea el Curso Elemental, consta de 29 alumnos; la segunda de 25, y la tercera de 5, ya aptos para seguir el Curso Preparatorio de los estudios filosóficos, que prescribe la ley: curso éste que ha tenido que suspender el señor Director, después de abierto, por dificultades económicas, que no ha podido superar.

Las materias de enseñanza son: Gramática Castellana, Aritmética, Geografía Universal y de Venezuela, Geometría, Religión, Lectura, Dictado, Caligrafía, Clase Objetiva, y según el cuadro ó informe respectivo, está para establecerse una clase de Teneduría de Libros.

Acompañan en sus labores al señor Director los Catedráticos de 1º y 2º grados señores Manuel Rodríguez V. y Luis María García; la señora Delfina T. de Duarte, que desempeña la cátedra de Francés, y el señor Luis Grimaldi, que es el Secretario del Colegio.

El de niñas es el *Colegio del Sagrado Corazón de Jesús*, regentado por Reverendas Hermanas de la Congregación de San José de Tarbes, con 68 alumnas, y un departamento para niños de corta edad, que cuenta 37 alumnos. Las 68 niñas están distribuidas en dos secciones, la primera, con 37 alumnas, corresponde á un Curso Superior, en el cual se enseña Religión, Lectura y Declamación, Escritura, Moral y

Urbanidad, Economía Doméstica, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía de Venezueza y Universal, Gramática Francesa, Literatura, Geometría, Física, Química, Historia Natural, Higiene, Fisiología y Anatomía, Historia de Venezuela; y la segunda, con las 31 alumnas restantes, constituyen un Curso Elemental, en el cual se estudia: Religión, Lectura y Declamación, Escritura, Moral y Urbanidad, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía é Historia de Venezuela. Los 37 niños siguen todos un Curso Elemental, y estudian las mismas materias que comprende el de igual grado de las niñas, y además Gramática Francesa.

Uno de varones en Tinaquillo, capital del Distrito Falcón, y es el *Colegio Castro*, dirigido por el Doctor José Antonio Vizcarrondo G. Tiene 50 alumnos divididos en tres secciones: la primera consta de 7 alumnos que cursan estas materias: Gramática Castellana, Geografía Universal y de Venezuela, Aritmética, Nociones de Francés, Geometría Elemental, Historia Patria y Universal, Lectura, Escritura en planas y al dictado, Ortografía, Urbanidad y Religión. La segunda sección tiene 23 alumnos, y cursan las mismas materias que la anterior, con excepción de Geografía de Venezuela y Nociones de Francés; y la tercera tiene 20, con clases de Lectura, Escritura y Aritmética.

Este Colegio recibe una subvención del Gobierno Nacional.

Y uno, también de Varones en Güigüe, Municipio del Distrito Capital del Estado, y es el *Colegio* "*Restauración.*" Este Plantel, fundado por su Director el señor Doctor Antonio Lecuna Bejarano, el 7 de enero del año próximo pasado, tiene 42 alumnos, distribuidos en tres secciones: la primera con 7, la segunda con 14, y la tercera con 21; y cursan, según el grado de aprovechamiento, las materias siguientes: Geometría Elemental, Historia Natural, Geografía Universal y de Venezuela, Astronomía Elemental, Aritmética, Gramática Castellana, Historia Sagrada y de Venezuela, Moral, Urbanidad, Religión, Lectura, Escritura y Gimnasia.

Forman el personal docente de este Colegio, con el Director, el Subdirector, señor Manuel Bouquet, el Secretario señor Francisco de P. Farías, y los Catedráticos, señores Pro. Br. Fermín Romero González, Doctor Manuel María Linares, Alejandro Nadal y Doctor Manuel F. Feo.

Los cuadros demostrativos del movimiento de estos nueve Institutos privados, cuadros que tengo á honra remitirle adjuntos, suministrarán á ese Ministerio otros detalles más minuciosos, que no he creído conveniente consignar en este informe, para no hacerlo demasiado extenso, y porque juzgo que los que contiene son suficientes para dar á conocer el desarrollo que adquiere la Instrucción Superior en el Estado, en armonía con los propósitos del Gobierno, y al favor de la paz de que dichosamente disfruta el país.

Para terminar haré aquí un resumen comprensivo de los establecimientos de Instrucción Secundaria, Superior y Científica que hay en el

Estado y del número de alumnos que concurren á ellos; y como lo he indicado arriba, haré también un resumen que contenga iguales datos acerca de la Instrucción Primaria, valiéndome al efecto, de los que se ha servido proporcionarme el activo y esforzado Superintendente del ramo señor Pedro Sagarzazu.

RESUMEN

Instrucción Secundaria, Superior y Científica.

INSTITUTOS NACIONALES

Hay en el Estado tres: dos de varones y uno de niñas, así:

Colegio Nacional de Varones,	con 20 alumnos.		
Escuela Normal Nº 2,	" 39 "		
Colegio Nacional de Niñas	"	134 alumnas.	
Total de estos Institutos: 3	" 59 varones	y 134 niñas............	193

INSTITUTOS PRIVADOS

Hay nueve: siete de varones y dos de niñas así:

De Varones:

En Valencia:	Colegio Don Bosco,	con 60 alumnos.	
" "	Colegio Requena,	" 100 "	
" "	Liceo de la Divina Pastora,	" 67 "	
" "	Colegio Aveledo,	" 33 "	
" Pto Cabello:	Colegio Providencia,	" 59 "	
" Tinaquillo:	Colegio Castro,	" 50 "	
" Güigüe:	Colegio Restauración,	" 42 "	

De Niñas:

En Valencia:	Colegio de N. S. de Lourdes,		78 alumnas.
" Pto Cabello:	Colegio del S. C. de Jesús,		68 "
Este último tiene además un dep. para niños,		" 37 "	

Total de estos Institutos Privados: 9 " 448 varones-146 niñas...594

Total general de los 12 Institutos de Instrucción Secundaria, Superior y Científica.. 787 niños de ambos sexos.

Estos doce Institutos están situados así:

Los 3 nacionales,	todos en Valencia,	con	193	alumnos.	
5 privados,	también en Valencia,	"	338	"	531
2 "	en Puerto Cabello,	"			164
1 "	" Tinaquillo,	"			50
1 "	" Güigüe,	"			42..... 787

APÉNDICE

Instrucción Primaria.

ESCUELAS NACIONALES

Existen en el Estado sostenidas por el Gobierno Nacional, 49 Escuelas de primer grado y una de Canto y Piano. Concurren á ellas 1.591 alumnos, de los cuales 447 son varones y 1.144 niñas.

Estas 50 Escuelas están establecidas como sigue:

En el Distrito Valencia:	28 de primer grado y 1 de Canto y Piano....	29
" " " Pto Cabello	" " "	2
" " " Bejuma	" " "	3
" " " Montalbán	" " "	5
" " " Falcón	" " "	4
" " " Guacara	" " "	3
" " " Nirgua	" " "	4
Total...		50

De estas Escuelas son 12 de varones, 8 mixtas, y las 30 restantes, de niñas.

Creo oportuno consignar aquí, antes de cerrar esta noticia acerca de la marcha de la Instrucción en Carabobo, que el Consejo de Instrucción del Estado, se instaló el 5 de noviembre último, presidido por mí y con asistencia de los otros cuatro miembros señores Doctor Pedro Castillo, Bachiller Julio Castro, Doctor Martín J. Requena y Bachiller Aquiles Antich; y que ha seguido ocupándose, con patriótica diligencia, de las funciones de su cargo.

Espero dejar así cumplida la orden de ese Ministerio á que me he referido arriba, y deseo que este Informe pueda contribuir de algún

modo al desenvolvimiento del plan de reformas y mejoras que se propone realizar el Gobierno Nacional en beneficio del país.

Dios y Federación,

Rafael Pérez.

NUMERO 18

Consejo de Instrucción Pública del Estado Falcón.—Número 34.

Coro: 3 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con la Resolución de ese Ministerio de fecha 25 de enero del corriente año, tengo el honor de remitir á usted en pliego separado, el Informe que solicita de este Consejo, que presido.

Dios y Federación,

José David Curiel.

Colegio Nacional de Varones.

Las condiciones de instrucción y moralidad de los ciudadanos Doctores José Curiel Abenatar y Antonio C. Smith, Director y Subdirector respectivamente de este Instituto, así como las de los actuales Profesores Bachilleres N. Curiel Coutiño y R. Rodríguez Lucena, responden suficientemente á los altos intereses de la instrucción pública y prestan debida garantía para la buena marcha del Colegio de Varones de esta ciudad. La Junta que presido, por una acuciosa inspección, ha podido comprobar el orden y regularidad con que funciona este plantel, lo cual unido á las condiciones de su personal, arriba anotadas, constituye garantía segura de éxito en el propósito que persigue el Benemérito Jefe del País en el importante ramo de la instrucción pública.

Se leen actualmente en este Colegio las siguientes materias correspondientes al segundo año de Curso Preparatorio:

Clases.	Profesores.
Historia Universal	Doctor Antonio C. Smith.
Idioma Latino primer año	Bachiller N. Curiel Coutiño.
Gramática y Retórica	Id. R. Rodríguez Lucena.

Concurren á estas clases nueve alumnos que son todos los matriculados en el segundo año del Curso Preparatorio. La razón de tan escaso número estriba en que como lo prescribe el Código de Instrucción, no pueden incorporarse á las actuales clases, sino los que fueron examinados y aprobados en el año anterior; pero en vista del interés, eficacia y actividad del Director del Instituto, puede asegurarse que para el próximo año académico, quedará notablemente aumentado el número de alumnos del Colegio.

Con relación á mobiliario del plantel, y á las más inmediatas necesidades del instituto, el ciudadano Director ha avisado á esta Junta que en nota especial y detallada, lo ha llevado ya á conocimiento de esa Superioridad.

Colegio Nacional de Niñas.

Funciona este Colegio bajo la dirección de la señorita Antonia De Lima, y es Subdirectora la señora Magdalena de Curiel y Profesores la señorita Concepción Chapman y Bachiller R. Rodríguez Lucena.

Están matriculadas cincuenta alumnas que concurren á las siguientes clases:

Clases.	Profesores.
Gramática castellana	Concepción Chapman.
Aritmética práctica	R. Rodríguez Lucena.
Geometría y Geografía	Antonia De Lima.
Francés, Caligrafía y Religión	Id. Id.
Historia Sagrada y de Venezuela	Magdalena de Curiel.
Economía, Lectura y Labores	Id. Id.

Este Colegio carece de mapas y mobiliario, en buen estado, pues los pocos útiles de que dispone están en completo estado de deterioro.

Colegios particulares.

Funcionan en esta capital, dos Colegios particulares denominados "Falcón" y "Concordia" y de los cuales son Directores respectivamente los ciudadanos Antoine J. Pypers y Lucas E. Adames.

El Colegio "Falcón" se fundó el 9 de enero de 1902 con el escaso número de cuatro alumnos y cuenta á la fecha con treinta y uno que asisten diariamente á las clases. El sistema de enseñanza adoptado en este instituto es completamente práctico y objetivo; especialmente para los niños menores: la instrucción es oral y complementada por medio de objetos adecuados á tal fin. Para el desarrollo físico de los alumnos cuenta el plantel con varios aparatos gimnásticos, y entran también en la clase de gimnasia, los ejercicios militares y nociones de esgrima.

Se usan textos de autores reconocidos, y especialmente se prefieren los autores nacionales cuyos textos han sido aprobados por el Gobierno y son de probada utilidad.

Las clases y profesores de este Colegio se expresan en el siguiente cuadro:

Clases.	Profesores.
Gramática Castellana	C. Padrón y R. R. Lucena.
Dictado	Antonio J. Pypers.
Aritmética	C. Padrón y A. J. Pypers.
Escritura	Antonio J. Pypers.
Geografía Universal	Id id.
— é Historia de Venezuela	Id id.
Historia Sagrada	Pbro. Br. Ulises Navarrete.
Geometría elemental	Antonio J. Pypers.
Religión	Pbro. Br. U. A. Navarrete.
Dibujo	Antonio J. Pypers.
Urbanidad y moral	Id id.
Solfeo y música	R. Alcocer.
Gimnasia	Antonio J. Pypers.
Nociones de Física	Id id.
Teneduría de Libros	Id id.
Idioma Inglés	C. Padrón.
Id Latino	Pbro. Br. U. A. Navarrete.
Lectura	Antonio J. Pypers.
Dibujo	Id id.

Colegio "Concordia."

Este instituto se fundó el año de 1892, por el actual Director Lucas E. Adames, quien siempre ha dado muy satisfactorios resultados á los padres de familia. Concurren hoy á este plantel, cuarenta y ocho alumnos y se leen las clases espresadas en el siguiente cuadro:

Clases	
Idioma Inglés	Estas clases están á cargo del Director Lucas E. Adames, y del Br. Rafael Rodríguez Lucena la de Idioma inglés.
Geografía Universal	
Id de Venezuela	
Gramática Castellana	
Aritmética	
Historia	
Geometría	
Religión	
Lectura y Escritura	

Escuela de Artes y Oficios

No funciona en esta capital del Estado la Escuela de Artes y Oficios. Me permito significar á ese Ministerio la falta notable que se siente de esa Escuela cuya creación en esta ciudad sería de gran utilidad y de alta trascendencia para el Estado Falcón.

Escuelas Municipales.

No existen en el Estado Escuelas Municipales en actividad. El Concejo Municipal del Distrito Miranda, subvenciona á los Colegios "Falcón" y "Concordia" con cien bolívares mensuales á cada uno.

Coro: 3 de marzo de 1905.

NUMERO 19

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Consejo de Instrucción.—Número 3.

Barquisimeto: 27 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con su circular del 25 del mes anterior, y en cumplimiento, á la vez, de la regla 7ª de la Resolución Ejecutiva de 20 de setiembre del año próximo pasado, tengo la honra de enviar á usted el presente informe circunstanciado sobre la Instrucción Pública en este Estado, en lo que se relaciona con mis atribuciones.

Colegio Nacional de Varones.

De las visitas hechas á este plantel aparece que están en actividad las cátedras de:

Gramática Castellana, con 15 alumnos, á cargo del ciudadano Bachiller Domingo A. Yépez:

Geografía Universal, con 15 alumnos, á cargo del ciudadano Doctor Hilarión Seijas:

Nociones de Física general, con 19 alumnos, á cargo del ciudadano Doctor Martín Alvizu S.:

Aritmética Superior, con 20 alumnos, á cargo del ciudadano Doctor Martín Alvizu S.:

Idioma Francés, con 12 alumnos, á cargo del ciudadano Bachiller Fortunato Arráiz:

Historia Universal, con 15 alumnos, á cargo de ciudadano Bachiller Domingo A. Yépez:

Física general, con 4 alumnos, á cargo del ciudadano Doctor Hilarión Seijas:

Geometría, Trigonometría y Topografía, con 4 alumnos, á cargo del ciudadano Bachiller Fortunato Arráiz.

El personal del Colegio lo constituyen los ciudadanos:
Doctor Martín Alvizu S, Director.
Doctor Hilarión Seijas, Subdirector.
Bachiller Domingo A. Yépez, Profesor.
Bachiller Fortunato Arráiz, Profesor.
Juan Castel, Portero.

Las asignaciones de este personal son las siguientes:

Director, mensualmente		B	400
Subdirector	—		200
1er Profesor	—		80
2º —	—		80
Portero	—		40
Monto total		B	800

El plantel funciona en edificio propio, el cual quedó después de la guerra pasada, en un estado muy deplorable, pero ya se le han hecho las reparaciones más urgentes para que puedan efectuarse en él las funciones á que está destinado.

También quedó el Instituto sin muebles de ninguna especie, pero el Director adquirió los más indispensables con la suma mensual que anteriormente estaba destinada para alquiler del local, y, últimamente, se han adquirido otros con las sumas que por ese Ministerio han sido aplicadas á tal objeto, de manera que hoy posée el Colegio los siguientes muebles:

Una asta y su bandera, un armario, treinta sillas de esterilla, dos butacas, tres tableros, dos mesas pequeñas, un reloj de pared, un mapa mundi, una mesa redonda, un atlas, un cuadro del Acta de la Independencia, ocho bancos, un timbre, una escupidera, un globo geográfico, un mapa, un escaparate, un escritorio para dos personas, siete tablas con pescantes para sombreros, dos poltronas, otra silla de brazos, dos carpetas, una mesa grande, otra pequeña, y varios libros y útiles para la secretaría.

Todos los funcionarios cumplen estrictamente sus deberes, y el adelanto de los cursantes corresponde á la competencia de los Profesores.

Colegio Nacional de Niñas.

Muy satisfactoriamente sostiene este plantel su marcha progresiva, pues su personal, compuesto de personas de reconocida idoneidad, se esfuerza en llenar cumplidamente sus trascendentales deberes.

El Colegio funciona en un edificio cómodo y su Directora ha proporcionado los muebles necesarios al servicio escolar, pero de éstos sólo pertenecen al Instituto: un tablero, seis bancos, seis mapas y cinco bancos-escritorio.

Las funcionarias del Colegio son las siguientes:
Señorita María Tamayo A., Directora.
— Rosario Alvarez, Subdirectora.
— Carolina Tamayo A., Profesora.
Doctor Ananías Cote, Profesor.

Asisten diariamente al Plantel 50 alumnas, distribuidas en tres secciones, en las cuales se cursan las siguientes materias: Escritura al dictado, estilo epistolar, Religión, Historia Patria y Labores de mano [á cargo de la Directora]: Urbanidad, Moral, Economía doméstica, Lectura y Declamación [á cargo de la Subdirectora]: Geografía é Idioma Francés [á cargo de la Profesora Carolina Tamayo A.]; y Aritmética, Gramática é Historia Universal [á cargo del Profesor Doctor Ananías Cote].

Su presupuesto está ditribuido del modo siguiente:

Directora	B	200
Subdirectora		120
Profesora		60
Profesor		60
Alquiler del local		100
Gastos de escritorio		20
Suma total	B	560

Colegio Venezuela.

Este importante Plantel de educación fué fundado el 28 de octubre de 1900 por su Director, Doctor Ramón E. Gualdrón.

Cuenta con 21 alumnos, los cuales están distribuidos en dos secciones denominadas "Bolívar" y "Miranda," la primera con ocho cursantes y la segunda con trece, y se leen en aquélla las siguientes materias: Pedagogía, Gramática general, Retórica, Geografía física, Historia Universal, Gimnasia, Historia Natural, Geometría, Francés y Música teórica; y en la otra: Lectura, Escritura, Aritmética, Historia Patria, Constitución, Moral, Urbanidad, Geometría, Gramática, Historia Sagrada y Gimnasia.

Además del Director son Catedráticos del Instituto los ciudadanos Doctor. P. D. Rodríguez Rivero, Doctor Agustín Rodríguez R., Bachiller Domingo A. Yépez y Vidal Griswold.

El Instituto tiene facultad para leer cursos de Filosofía.

Este Plantel goza de mucha reputación por los excelentes resultados que ha venido dando en los cinco años que tiene de existencia.

Colegio Hispano-Venezolano.

Este nuevo y ya notable Instituto está á cargo del ciudadano Doctor Luis Revuelta, su fundador.

Concurren diariamente al Establecimiento 50 alumnos, los cuales se hallan distribuidos en dos secciones y un curso preparatorio. Veinte componen la primera sección; veinticuatro la segunda; y seis, el curso preparatorio.

Son funcionarios de este Colegio:

Doctor Luis Revuelta, Director y Profesor de Matemáticas, Geografía, Gramática castellana, Física y Lectura [2ª sección].

Bachiller Carlos Rodríguez Rivero, Inspector y Profesor de Aritmética, Historia, Gramática castellana y Lectura [1ª sección].

Doctor Aguedo F. Alvarado, Profesor de Religión y Moral.
Doctor Rafael Freites Pineda, Profesor de Ciencias Naturales.
Doctor J. I. Arroyo, Profesor de Historia antigua y griega.
Señor Walterio Pérez, Profesor de Teneduría de Libros.
Señor Gastón de Saint Blancart, Profesor de Francés y de Caligrafía.
Señor Eliezer Ugel, Profesor de Dibujo.
Señor Carlos Blanco, Profesor de Idioma Inglés.

Colegio Municipal de Niñas.

Bajo la dirección de la señorita Lucrecia García hace algunos años que funciona en esta ciudad este Plantel Municipal, que goza de mucho crédito por los resultados efectivos que da constantemente en la propagación de la instrucción.

Además de la mencionada Directora tiene el Colegio los siguientes Profesores:

Señorita Lucrecia García, de Lectura, Escritura, Religión y Labores.
Señora Felicia P. de Pérez, de Música é Idioma Francés.
Doctor Ramón Gualdrón, de Gramática Castellana.

Señorita María L. García, de Botánica, Geografía, Sistema Métrico y Astronomía.

Doctor Francisco Ramírez, de Higiene, Historia Universal, Aritmética, Geometría é Historia de Venezuela.

Señorita Segunda Ramírez, de Geografía de Venezuela, Ortografía y Urbanidad.

En las anteriores cátedras están distribuidas las sesenta y siete alumnas que concurren diariamente al Colegio.

La Directora devenga, mensualmente, doscientos cuarenta bolívares; la Profesora de Música, cien bolívares; y la Profesora de Gramática Castellana, veinte bolívares. Las demás cátedras son gratis.

Dejo así cumplidas las órdenes de ese Ministerio y una de las funciones de mi cargo.

Dios y Federación,

Eliodoro Pineda.

NUMERO 20

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Mérida.—Consejo de Instrucción Pública.

Mérida: marzo 23 de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo ordenado por usted en su telegrama del día 1º del corriente mes, tengo la honra de acompañar á la presente nota los documentos originales que comprueban la marcha de la enseñanza pública en la mayor parte de los Establecimientos que funcionan en este Estado.

Inmediatamente que recibí el telegrama, me dirigí á los Directores de Colegios de Varones y de Niñas, existentes en el Estado, y á los Presidentes de los Concejos Municipales de cada uno de los nueve Distritos de que se compone el mismo. No creí necesario hacerlo respecto de la Universidad Occidental, porque estando impuesto del luminoso informe evacuado por el Rector de ese Instituto al Ministerio de su digno cargo, he juzgado que basta con ese documento para satisfacer los deseos del Supremo Gobierno.

Las señoritas Directoras del Colegio de Niñas de esta capital, el Rector del Colegio Miranda, el Presidente del Concejo Municipal de Tovar, el de Torondoy, el de Sucre, el de Campos-Elías, el Colegio particular de Niñas de San José, de esta ciudad, y los Directores de los Colegios de Niños y Niñas, del Estado, se han servido corresponder hasta ahora, á la excitación de que he hecho referencia.

El informe que me sugiere mi leal saber y entender sobre la marcha de estos Institutos, es el siguiente:

COLEGIO DE NIÑAS DE MÉRIDA

Este establecimiento corresponde cumplidamente á los fines de su

institución. Sus Directores se esfuerzan en el cumplimiento de sus deberes. Hay bastante número de educandas matriculadas en el Instituto. La enseñanza adelanta notablemente, lo cual se palpa por los exámenes generales que anualmente presenta; y por las visitas que se practican en el establecimiento, siendo la última la verificada en diciembre próximo pasado, de la cual tiene conocimiento el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, por habérsele remitido copia del acta de visita.

COLEGIO MIRANDA

Respecto de este plantel, que funciona en la ciudad de Tovar, Distrito del mismo nombre, tengo noticias de que marcha con regularidad; y de los informes pasados por su Rector, se deduce que hay varias clases en actividad, aun cuando no es crecido el número de alumnos matriculados.

ESCUELAS MUNICIPALES

No todas las Municipalidades de este Estado han podido crear escuelas en su Distrito, indudablemente por la pobreza de su rentas. Sólamente los Distritos Libertador y Tovar tienen en ejercicio escuelas de ambos sexos, respecto de las cuales nada puedo informar directamente, y me limito á llamar la atención del ciudadano Ministro sobre el informe y cuadro enviados por el Presidente del Concejo Municipal de Tovar, que envío con la presente nota.

COLEGIO DE NIÑAS DE SAN JOSÉ

Este establecimiento es privado. Su creación se debe al inmenso amor de su Directora, señora Josefa Osorio de Bernal, por la instrucción del bello sexo. Cuenta un largo período de existencia: ha dado ópimos frutos en la enseñanza de la juventud: no tiene renta propia, y solo se sostiene por el pago de la contribución de las alumnas internas y la asignación que en diversos tiempos ha tenido del Gobierno del Estado y del Concejo Municipal, asignación que ha sido siempre moderada y en muchos meses ha dejado de pagarse. Aun cuando sus exámenes no se verifican rigurosamenre en cada año, la verdad es que, cuando han tenido lugar, han dejado completamente satisfechos al público, á los padres de familia y al cuerpo docente del plantel. Esto, en medio de los azares y tempestades por las que ha pasado nuestra patria en los últimos tres lustros; pedir, pues, como lo hago, en nombre de la Instrucción, una protección para este Colegio, no tiene nada de extraño ni de particular, y sí mucho de justo y conveniente á los intereses permanentes de la sociedad.

La señora Directora ha ocurrido con abundancia de documentos al Supremo Gobierno, pidiendo su jubilación; y si la justicia es la virtud de dar á cada uno lo que es suyo, aquella solicitud debe ser oída y despachada favorablemente por el ilustrado Gobierno de la Restauración Liberal.

COLEGIOS DEL ESTADO MÉRIDA

Estos Institutos corresponden con bastante empeño á las altas miras que tuvieron los patriotas Gobiernos que los crearon. Los informes que he podido obtener de ellos, van originales, acompañados de la presente nota.

ÚTILES Y ENSERES

Ninguno de los establecimientos de que dejo hecha referencia, posee los muebles, útiles ó enseres necesarios para la buena marcha y adelanto de la instrucción pública; pues en algunos existe algo, como un pizarrón, una mesa, dos bancos; pero en otros no existe nada absolutamente. En las clases de geografía, por ejemplo, apenas se recibirá una instrucción teórica, y por lo mismo deficiente, si no se tienen á la mano buenos mapas y globos geográficos, que pongan de manifiesto la teoría que se aprende en los libros.

Concluyo así el presente informe, en el cual no he tenido otro norte sino la verdad de las cosas.

Dios y Federación,

José de Jesús Dávila.

NUMERO 21

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Táchira.—Consejo de Instrucción Pública.

San Cristóbal: 10 de marzo de 1904.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En atención á su telegrama del 2 de los corrientes, y cumpliendo con el deber que impone la Ley al Consejo de Instrucción Pública que tengo á honra presidir, envío á usted el presente informe, que contiene una sucinta relación del estado en que se encuentra la Instrucción Superior pública y privada en este Estado y de la marcha progresiva que tan importante ramo viene adquiriendo á impulsos de la actual Administración.

Los establecimientos docentes que, bajo la denominación de Colegios existen en esta Entidad, se determinan de la manera siguiente:

I

COLEGIO NACIONAL DE VARONES

Este Instituto, establecido en esta capital, y el más importante de los de su clase entre nosotros, está regentado por el notable profesor Doctor Antonio Rómulo Cota, con el carácter de Director; siendo Subdirector el Doctor Santiago Rodríguez, Catedráticos los señores Doctor José Abdón Vivas, Reinaldo A. Goclkel, Bachiller Arecio Urdaneta C. y Marco Aurelio Parra, y pasante general, el joven Jesús María Quintero, individuos todos competentes, que dan lustre al puésto que desempeñan y buen nombre del establecimiento que sirven.

Este plantel lo sostiene de un todo el Gobierno Nacional, y entran en el plan de sus estudios las facultades de conferir el grado de Bachiller en Ciencias Filosóficas y Letras, y su organización es la que, para esta clase de institutos, ordena el Código de Instrucción Pública.

Posee actualmente cuarenta y dos alumnos que asisten con bastante regularidad á las clases, demostrando, en lo general, decisión por el estudio y una aplicación ejemplar.

Los cursos abiertos en este Colegio, son los siguientes, á cargo de las personas que se indican:

Física, primer año, é Historia Antigua, por el Director.
Historia Natural y Agronomía, por el Subdirector.
Gramática Castellana y Latín, 2º año, Doctor Abdón Vivas.
Francés, señor Reinaldo Goclkel.
Aritmética, Pasante general.
Geometría, Br. A. Urdaneta C.
Contabilidad, Marco Aurelio Parra.

Hay, además, cada ocho días, una conferencia de Moral para todos los alumnos del establecimiento, dictada por el Presbítero Doctor Felipe Rincón González.

El personal mencionado cumple estrictamente sus deberes, y palpables son los resultados satisfactorios que viene reportando á la juventud estudiosa.

En diciembre del año próximo pasado, verificóse en este Colegio la sabatina ó conferencia pública que trimestralmente acostumbra presentar. En dicho acto fueron examinadas con lucimiento las clases de Gramática, Francés y Geometría. Los exámenes generales del año pasado resultaron brillantes, mereciendo muy justamente los elogios del público y de la prensa.

En el curso del presente año escolar confirió este Instituto dos grados de Bachiller en Filosofía: el uno al joven Gustavo Sánchez B. y el otro al joven Arecio Urdaneta C., ambos estudiantes del Colegio.

El régimen disciplinario implantado en este plantel es severo y sus resultados han sido satisfactorios. Y la marcha del Instituto—en conjunto—no deja nada qué desear, y sí mucho que aplaudir por la entonación y honorabilidad que ha conquistado y los valiosos frutos que de él viene cosechando la sociedad tachirense.

La distribución nominal del presupuesto del Colegio es la siguiente:

Director, su sueldo mensual	B	400
Subdirector — —		200
Pasante general — —		80
Doctor J. Abdón Vivas, Catedrático		80
Señor Reinaldo Goelkel —		80
Señor M. A. Parra —		40
Alquiler del local		120
	B	1.000

Puesta en consideración la buena marcha de este plantel, merece se le dote con un Gabinete de Física, siquiera sea elemental, cuya falta, al decir de su Director, viene haciéndose sentir de día en día; así como de un juego completo de mapas para los estudios de Geografía. Por lo demás, el establecimiento posee sus muebles más indispensables y en otros respectos nada tiene que desear.

Por mi parte, someto á la consideración del señor Ministro este importante Instituto.

II

COLEGIO NACIONAL DE NIÑAS

Como el anterior, este notable Instituto viene prestando un elevado servicio, de incalculable mérito, á la sociedad de San Cristóbal en particular y á la del Táchira en general.

La altura de circunspección y seriedad á que ha llegado dicho plantel, nos es á todos los tachirenses proverbialmente conocida. De tal suerte, que se ha captado las simpatías y el respeto del público, que considera hoy aquel recinto como un templo sagrado, donde en las más sanas costumbres del honor y la virtud, se forma el corazón y se ilustra el alma de la mujer.

Los exámenes anuales y las sabatinas trimestrales que con puntualidad rinde en los períodos que señala la Ley, son notoriamente ruidosos por la lucidez con que son exhibidas por las señoritas educandas las materias de enseñanza. Por eso el público acude á presenciarlos y aplaude sus excelentes resultados.

El personal del plantel es el siguiente:
Directora, señorita Cleomira Briceño.
Subdirectora, señorita Isolina Oquendo.
Catedrático de Gramática, Doctor J. Abdón Vivas.
Catedrático de Aritmética, Doctor Francisco Ureña.
Catedrático de Religión y Moral, Pbro. Elías Valera.

A este Colegio hay una Escuela Nacional anexa, la marcada con el número 417, cuya Directora es la señora Celina S. de Vargas, y Subdirectora, la señorita Edelmira Lara.

El plan de estudios que se sigue es el señalado por el Código de Instrucción vigente. Y la distribución de las materias es como sigue:

Historia Natural, Geometría, Geografía Superior é Inferior, Aritmética, (sección tercera), y Escritura, á cargo de la señorita Directora.

Urbanidad, Historia Patria, Ortografía [sección superior], Gramática [sección tercera], Labores de mano, Lectura y Objetiva, á cargo de la señorita Subdirectora.

Escritura, Urbanidad, Lectura y Costura, á cargo de la señorita Edelmira Lara.

Corte y Costura y demás instrucciones de Modistería, á cargo de la señora Celina S. de Vargas.

Aritmética Superior é Inferior, á cargo del señor Doctor Francisco Ureña.

Gramática Superior é Inferior, á cargo del señor Doctor José Abdón Vivas.

Religión y Moral, á cargo del Pbro. Elías Valera.

Historia Sagrada y Ortografía Inferior, á cargo respectivamente de las alumnas María Lara y Evangelina Gálviz.

Aritmética [sección tercera] y Geografía de la Escuela anexa, á cargo respectivamente, de las alumnas señoritas Julia Luján y Josefa Parra.

Es de observarse que, para el completo lleno del plan de estudios, hace urgente falta un Catedrático para las clases de Idiomas vivos, cuya enseñanza debiera seguirse en este plantel.

El número de alumnas alcanza á cien, y todas ellas observan una conducta encomiable y asisten con toda regularidad á las tareas escolares.

Su aplicación es notable y su aprovechamiento lo comprueba el resultado de los exámenes generales y de las conferencias trimestrales.

El mobiliario del establecimiento es completo. Tan sólo se hace sentir la falta de aparatos y útiles para las clases de Aritmética Inferior y Modistería, que ha venido dando felices resultado.

El presupuesto quincenal es el siguiente:

Sueldo de la Directora	B 120
— — Subdirectora	80
— de dos Catedráticos	60
Alquiler del local	60
Gastos de escritorio	10
	B 330

También, á igual del anterior, someto á la consideración del señor Ministro este interesante plantel de enseñanza.

III

COLEGIO MARÍA

Es este un plantel de carácter privado, destinado á la educación de la mujer. Cuenta ya cuatro años de existencia y está situado en uno de los puntos más céntricos de esta población.

Es un digno coadyuvador del Colegio Nacional del mismo género: por los buenos resultados que viene dando y por la respetabilidad de su institución.

Admite en sus claustros señoritas internas, semi-internas y externas.

Su personal es el que sigue:
Directora, señorita Mercedes Briceño.
Subdirectora, señorita María Teresa Briceño.
Catedrático, Pbro. Elías Valera.

Sus materias de enseñanza son, de acuerdo con los Códigos Nacionales: Religión, Urbanidad, Gramática Castellana, Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía, Geometría, Ortografía, Historia Natural, Cosmografía, Francés, Costura, Modistería y demás labores de mano, como tejidos, bordados, flores, etc.

Los exámenes que ha presentado anual y trimestralmente, los cuales este Consejo ha tenido ocasión de presenciar, han resultado en toda vez notables, de una notabilidad plausible.

Estas dignas señoritas, sus Directoras, se han impuesto desde hace muchos años, en obsequio de la mujer venezolana, una labor asidua y tesonera que ha excitado entre nosotros vivas simpatías y estimación general, de las cuales gozan por tan meritorios títulos.

Por todo esto, no vacilo en recomendar este Instituto á la consideración del Gobierno Nacional.

IV

COLEGIO SAN JOSÉ

Este plantel, que cuenta varios lustros de fundación, es de señoritas, y está radicado en la vecina ciudad de Táriba, capital del Distrito Cárdenas. Es de carácter particular y está regentado por sus fundadoras, las señoritas Isabel y Eloísa Pisani, hermanas.

El personal docente de este establecimiento se compone de las señoritas Directoras mencionadas y de los señores Pbro. Br. Miguel I. Briceño P., Br. Numa Pompilio Zambrano y señoritas alumnas Rosario Añez y Elisa Angarita.

La sociedad ha tenido ocasión de apreciar los valiosos resultados que este Instituto le ha reportado. Por eso, el Gobierno Nacional, tenién-

dolos en cuenta, le ha acordado una subvención como ayuda á su sostenimiento, y el Ilustre Concejo Municipal del Distrito á que pertenece sostiene á su cargo veinte alumnas, lo que asegura su estabilidad.

El número de educandas asciende á cincuenta. Y en diciembre último presentaron un examen que mereció las justas ponderaciones del público.

Se distingue este establecimiento por el orden y la circunspección que reinan en él. Admite internas, semi-internas y externas.

Las materias de enseñanza son las siguientes: Lectura, Escritura, Religión, Urbanidad, Historia Sagrada, Historia Patria, Dibujo, Aritmética, Gramática, Geometría, Sistema Métrico, Cosmografía, Geografía, Ortografía, Economía Doméstica, Floristería, Modistería, Música y Labores de mano.

El número de alumnas arriba mencionado observa una asistencia esmerada á todos los cursos que se leen en este Instituto.

Las señoritas Directoras de este Colegio han cumplido ya veinticinco años de profesorado, y tan meritorias ciudadanas se han hecho dignas de la gratitud pública.

V

"LICEO TÁCHIRA"

Fundado en Táriba en 1899 por el joven Doctor Antonio María Delgado, es un Colegio de Varones que viene dando resultados muy satisfactorios, debido á la competencia y laboriosidad de su Director y al apoyo de la sociedad, que sabe prestarle su voz de aliento á toda empresa que tienda á la cultura y lustre del pueblo.

Las materias que aquí se cursan son las siguientes: Lectura, Escritura, Religión, Moral, Urbanidad, Aritmética, Geografía, Historia Patria, Historia Sagrada, Gramática, Geometría, Cosmografía, Historia Universal, Dibujo, Francés, Agricultura, Gimnasia y Música.

Estas materias están distribuidas entre el Director y los señores Doctor Francisco A. Delgado y alumnos-maestros José del Carmen Ramírez, Antonio José Briceño y José Ascensión Contreras.

Asisten con gran regularidad cincuenta y un alumnos, varios de los cuales son internos y otros semi-internos.

El orden y la disciplina más rigurosa reinan en este plantel, y es ya conocido el aprovechamiento que los alumnos adquieren en él.

En vista de tan buenas condiciones, el Gobierno Nacional, siempre atento al sostenimiento de toda obra útil, ha creído necesario ayudar á este Liceo con una pensión que en parte asegura la existencia de él.

VI

INSTITUTO VARGAS DEL TÁCHIRA

Fué instalado igualmente en Táriba, en enero de 1904, por el aventa-

jado profesor é Ingeniero Doctor Francisco de P. Andrade, persona honorable por su austeridad y por su contracción al trabajo, como por sus vastos conocimientos profesionales y como educacionista versado.

A fuerza de constancia y de vencer obstáculos ha logrado sostener su plantel hasta hoy, que cuenta veintiocho alumnos, veinticinco de los cuales son por cuenta del progresista Concejo Municipal del Distrito Cárdenas.

El plan de estudios de este Colegio, de cuyo prospecto me permito incluirle un ejemplar, es de lo más extenso en su género. Y por la exigua renta con que cuenta, que no le permite pagar otros empleados, el Doctor Andrade es el único que regenta todas las clases del Instituto, sirviendo él mismo de Catedrático para cada una de las asignaturas.

Este plantel merece también el aliento eficaz del Gobierno Nacional, por el papel importante que está llamado á desempeñar y el género tan útil de instrucción que su Director se promete inculcar en la juventud tachirense, cual es el de las Ciencias Matemáticas, tan importante para la vida práctica.

El "Instituto Vargas del Táchira" se ciñe en un todo al Código de Instrucción Pública Venezolano, y presenta exámenes generales anuales y sabatinos trimestrales.

VII

COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Este Instituto es continuación del antiguo Colegio de La Grita, fundado en 1887 por el señor Presbítero Doctor J. M. Jáuregui, que tan buenos resultados aportó á la juventud de Los Andes. El Gobierno Nacional, desde entonces, lo habilitó para hacer en él los cursos de Filosofía y Letras y le concedió la facultad de conferir el título de Bachiller en dichas Ciencias.

Hoy, el Presbítero Doctor José de J. Espinosa, virtuoso levita, amante del progreso intelectual, ha reinstalado dicho Colegio, y desde hace poco menos de dos años está en ejercicio, habiendo ya presentado los primeros exámenes generales en agosto próximo pasado.

Cuenta hoy con treinta y nueve alumnos, todos internos, los cuales, según el cuadro que tengo á la vista, cumplen sus deberes con ejemplar contracción.

El personal del Colegio se compone de:

Rector, Presbítero Doctor José de Jesús Espinosa; Vice-Rector, Presbítero Bachiller José Isaías Sánchez; Vice-Rector Secretario, Bachiller Ramón Vera G.; Catedrático de Gramática, Bachiller Félix R. Duque. Catedrático de Aritmética, Bachiller F. R. Duque.

Su plan de estudios está extrictamente ceñido á lo prescrito por el Código de Instrucción Pública vigente, y la disciplina implantada en él es severa y de gran provecho para los educandos.

VIII

COLEGIO DE LA MERCED

Este plantel de educación está situado en la ciudad de Rubio, capital del Distrito Junín. Es privado y está destinado á la instrucción del bello sexo.

Lo regentan con acierto y notables progresos intelectuales la señora María Chiquinquirá de Henríquez, como Directora, y la señorita Rosa Medina, como Subdirectora.

Asisten diariamente á las tareas escolares 39 alumnas, todas ellas de conducta irreprochable y de una aplicación que las hace honor.

Se cursan en este Instituto las materias siguientes: Lectura, Escritura, Religión, Moral, Historia Sagrada, Historia de Venezuela, Historia de América, Historia Universal, Historia Natural, Economía Doméstica, Urbanidad, Geografía, Cosmografía, Gramática, Geometría, Aritmética, Contabilidad, Sistema Métrico Decimal, Francés, Fisiología, Física, Música, Bordados, Labores de mano y Flores.

Como se ve, este plan de estudios es rico en materias de enseñanza, y, fácilmente se comprende cuán ardua es la tarea que maestras y educandas se han impuesto para dar buen lleno á sus múltiples deberes.

El Gobierno del Estado ha sabido apreciar los méritos de este Colegio y, por ello, sostiene por su cuenta ocho alumnas pobres.

Por falta de rentas propias, no posée catedráticos sino para la clase de Música, que lo es el señor Pedro P. Hernández, y para las de Bordados, Labores de mano y Flores, que lo son la señora Filomena de Bustamante y la señorita Ana Henríquez.

IX

COLEGIO DEL CORAZÓN DE JESÚS

Es también particular y dedicado á la mujer; está situado en la ciudad de Colón, capital del Distrito Ayacucho, donde ya cuenta algún tiempo de existencia.

Posée hasta hoy 47 alumnas que asisten con regularidad muy esmerada á las diarias labores del estudio.

La Directora de este plantel es la señora Elodia de Chávez y la Subdirectora, la señorita Rosa María Chuecos, jóvenes competentes por su saber y sus reconocidas virtudes.

Se leen en este establecimiento las siguientes asignaturas: Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática Castellana, Geografía Universal, Religión, Urbanidad, Historia Universal, Francés, Estilo epistolar, Ortografía y Obras de mano.

Dichas materias están distribuidas entre las señoras Directoras y los señores Catedráticos que á continuación se expresan: C. J. Gutiérrez, Bachiller R. Colmenares y L. H. Gil Lecuna, quienes son de probada competencia.

Con fecha reciente, la señora Directora dice á este Consejo lo siguiente: "Es muy posible que termine este plantel por no contar con los fondos suficientes para su sostenimiento," lo que sería muy sensible por la falta notable que hace este Instituto para la sociedad de Colón.

Los demás establecimientos de educación que existen en este Estado pertenecen á escuelas superiores, y el señor Superintendente ya le habrá informado á usted lo suficiente á este respecto.

Es de advertir al ciudadano Ministro que el brillante estado en que se encuentran hoy los colegios del Táchira se debe en gran parte á la actividad y buenos oficios del señor Don Ramón Buenahora, individuo cuyas energías, todas, las ha puesto al servicio de tan importante ramo.

Con este informe creo dejar satisfechos así los patrióticos deseos del señor Ministros de Instrucción Pública, quien, cumplido servidor de la actual Administración, se ha hecho fiel intérprete de los elevados propósitos que inspiran vivamente al Ilustre Jefe del País, Benemérito General Cipriano Castro.

Dios y Federación,

Samuel E. Niño.

NUMERO 22

El Presidente del Consejo de Instrucción Pública del Estado Zamora. **Informe circunstanciado sobre los Colegios Nacionales de Varones y de Niñas del Estado Zamora.**

El día 16 de setiembre del año próximo pasado, se instalaron estos Institutos con el personal nombrado por ese Ministerio, á saber:

COLEGIO DE VARONES

Director, Doctor M. Vargas.
Subdirector, Doctor J. A. Cuevas Báez.

Profesores, Doctores F. Cisneros y J. Mª González T.
Portero, Tomás A. Cordero.

COLEGIO DE NIÑAS

Directora, señora Esther de Méndez.
Subdirectora, señorita Enriqueta Calzadilla.
Profesores, Doctor J. Marichal Torres y Bachiller Rafael Montenegro.
Portera, María Méndez.

Incontinenti se declaró abierto el lapso legal para la inscripción de alumnos.

Matriculados 9 alumnos en el Colegio de Varones, se declaró oficialmente abierto el curso preparatorio con las asignaciones siguientes:

Gramática Castellana, Idioma Francés, Dibujo natural y Gimnasia. Profesor, el Subdirector.

Nociones de Física, el Director.

Geografía Universal, Doctor Cisneros.

Historia Antigua y Griega, Doctor González.

En cuanto al Colegio de Niñas, se abrió el Curso Preparatorio con 24 alumnas matriculadas en las asignaturas que á continuación se expresan:

Gramática Castellana y Nociones de Física, Doctor Marichal.

Idioma Francés é Historia Antigua y Griega, Bachiller Montenegro.

Geografía Universal, la Subdirectora.

Música, Dibujos y Labores, la Directora.

Poco tiempo después y con motivo de la renuncia del Director fué nombrado para sucederle el Subdirector Doctor Cuevas Báez, el cual tuvo ocasión de matricular 10 alumnos más.

En la misma fecha fué nombrado Subdirector el Doctor Faustino Yanes, quien aun no ha llegado á tomar posesión de su cargo.

Con el obejeto de que no se interrumpiera el curso y con él la buena marcha del Establecimiento, el Director Doctor Cuevas, ha venido desempeñando las cátedras correspondientes al Subdirector.

Tanto los Directores, como los Profesores, reunen las condiciones de competencia, idoneidad y contracción requeridas para el desempeño de sus respectivos cargos.

En cuanto al número de alumnos y su suficiencia, me refiero á los cuadros que acompañan al presente Informe.

Respecto á mobiliario de los Institutos, el de Varones posée lo siguiente:

2 mesas grandes.
2 sillas de cuero.
2 pizarrones.
4 bancos para clases.
1 tinajero.
2 carpetas.
2 colgadores para sombreros.
4 mamparas.
1 lámpara colgante.
2 barras paralelas y 1 escalera para ejercicios gimnásticos.

El de Niñas carece en absoluto de material de enseñanza.

Estos planteles no tienen otra renta que el Presupuesto de B 1.360 señalado por ese Ministerio. Esta suma se cobra puntualmente por quincenas en la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia y se distribuye así:

COLEGIO DE VARONES

Director	B 320
Subdirector	200
Profesores	120
Portero	30
Alquiler de casa	120
Gastos de escritorio	10
	B 800

COLEGIO DE NIÑAS

Directora	B	200
Subdirectora		120
Profesores		120
Portera		20
Alquiler de casa		90
Gastos de escritorio		10
	B	560
		800
	B	1.360

Dejo así cumplida la disposición á que se refiere la circular de usted número 1.082, para satisfacer los nobilísimos deseos que persigue el eximio Magistrado de la República General Cipriano Castro, á fin de dar feliz término á la sabia obra de regeneración social que se ha propuesto.

San Carlos: febrero 18 de 1905.

El Presidente,

Francisco Cisneros.

NUMERO 23

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Consejo de Instrucción Nacional del Estado Zulia.

Maracaibo: 23 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Dos son los Colegios Nacionales que funcionan en esta capital: uno de niñas establecido por vez primera en Maracaibo, en febrero de 1904, y el otro de varones instalado en octubre último, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional.

Consta el primero de ochenta y tres alumnas, de las cuales concurren diariamente poco más ó menos setenta y tres; y el segundo de veintitrés, la mayor parte puntuales según los informes que suministran los profesores.

En uno y otro instituto síguese con la precisión posible el plan de estudios que demarca la legislación de 1897, mandada á observar por disposiciones especiales del Gobierno General. Así, las alumnas del Colegio de Niñas leen como materias correspondientes al segundo año del Curso Preparatorio, Gramática Castellana, Pedagogía, Gramática Francesa, Geografía é Historia de Venezuela, Aritmética Práctica, Cosmografía, Nociones de Higiene, Economía Doméstica y Teoría Musical, y se ejercitan en labores de aguja, principios de solfeo y Dibujo Natural; y de los del Colegio de Varones, ocho son cursantes de primer año de Filosofía, y estudian Física, Historia Natural, Aritmética Razonada y Algebra, y quince inscritos como alumnos de primer año de Curso Preparatorio, Historia Universal, Gramática y Retórica Castellana, Geografía Universal y Latín.

Funcionan, pues, doce cátedras en el primero de los Institutos nombrados, y siete en el segundo.

De éstas son regentadas en el Colegio de Niñas, diez por la Directora y ocho por la Subdirectora, siendo de advertir que algunas cátedras son comunes á ambas funcionarias, por exigirlo el crecido número de niñas asistentes, y aun la misma estrechez del local en donde se hacen los ejercicios.

La dirección de las clases de Música y Canto y Dibujo Natural en el mismo Colegio, corre á cargo respectivamente de la señorita Adalgisa Cosini y señor Manuel A. Puchi, profesores nombrados por el Ejecutivo Nacional.

En el Colegio de Varones el Director, señor Doctor Francisco Rincón, desempeña la cátedra de Historia Natural, y el Subdirector, señor Doctor Manuel S. Montero, la de Geografía Universal; la enseñanza de las otras materias está distribuida así:

De Física, señor Doctor Ramiro A. Parra.

De Aritmética Razonada y Algebra, señor Doctor Rodolfo L. Pérez.

De Historia Universal, señor Doctor Leopoldo Sánchez.
De Latín, señor Doctor Candelario Oquendo.
De Castellano, señor Octavio Hernández.

No existe en el Colegio Nacional de Niñas la cátedra de Inglés á que se refiere el reglamento vigente; pero la Directora informa que el Ministro está en cuenta de ello.

Las cátedras de uno y otro establecimiento están bien servidas en general; sin embargo, se han hecho por el Consejo de Instrucción, y con vista de las aptitudes especiales de algunos profesores, indicaciones para una más conveniente distribución en el Colegio de Varones.

El aprovechamiento en el Colegio de Niñas es muy satisfactorio en casi todas las materias: experta en la enseñanza y dotada de excelentes cualidades intelectuales y morales para el magisterio, la Directora, señorita Daría de Jesús Wintd, por sí sola es una garantía de buen éxito en las trascendentales labores del Instituto.

De instalación reciente el Colegio de Varones, en la enseñanza que en él se imparte, se ha venido tropezando con los obstáculos inherentes á toda nueva organización; por eso el grado de aprovechamiento allí no ha alcanzado aún toda la importancia que fundadamente prometen las aptitudes de los profesores escogidos por el Ejecutivo Nacional.

La disciplina es esmerada en el Colegio de Niñas: hay allí siempre un orden y una compostura sobresaliente.

En el de Varones, el Director y los Profesores trabajan con inteligencia y eficacia en el sentido de estirpar los antiguos resabios que aun se notan en algunos de los alumnos inscritos.

En el Colegio de Niñas, los ejercicios son permanentes durante tres horas y media de la mañana y cuatro de la tarde; las alumnas pasan de consiguiente una buena parte del día en el Instituto, recibiendo lecciones ó estudiando; y tal régimen no puede sino resultar provechoso á la más rápida y sólida instrucción de éllas, mayormente hoy, cuando en el plan de la educación doméstica se descuida por completo el obligar á los niños á que hagan en el hogar el estudio de las lecciones fijadas en la cátedra pública.

El Colegio de Niñas carece de local propio, y urge trasladarlo á

otro más capaz y tan céntrico como el actual. El de Varones funciona en el espacioso edificio nacional donde existió la Universidad.

El mobiliario del Colegio de Niñas es modesto, pero muy decente: hacen falta para que sea campleto, algunos útiles cuya lista enviará la Directora á ese Ministerio.

El del Colegio de Varones satisfaría perfectamente á todas las necesidades del Instituto, si fuera aumentado con una colección de mapas, pues la que existe, además de ser incompleta, no puede ya utilizarse por su estado de deterioro. Los laboratorios de Física y Química en este mismo establecimiento, se conservan en buen estado; pero la Biblioteca necesita una reorganización completa.

Los útiles de que el Gobierno Nacional proveyó al Colegio de Niñas para la clase de Corte y Costura que funcionó allí el año anterior, deberían aprovecharse de nuevo reinstalando dicha clase, en lugar de la de inglés, por ejemplo; y así se daría un aliciente más á ese Colegio que honra al Gobierno Restaurador que lo creó, y se abriría campo á las aptitudes que para esa materia muestran poseer muchas de las actuales alumnas.

Conveniente sería también crear en este Instituto, cuyo personal es tan reducido como notable el número de alumnas, una plaza de Subdirectora Auxiliar. Se evitaría así el trastorno á que da lugar tal ó cual falta de asistencia de la Directora ó de la Subdirectora; trastorno que consiste muy principalmente en el retiro á que se ven sometidas las discípulas de la funcionaria ausente, por no ser posible, á causa del crecido número de las alumnas y de la estrechez de los locales, que la funcionaria asistente haga extensiva á todas la lección.

De los varios institutos particulares que, así de niñas como de varones, funcionan en el Estado Zulia, sólo tres están autorizados para leer con validez académica las materias del Bachillerato de Filosofía: el "Colegio Cajigal," el "Colegio Venezuela" y el "Instituto Maracaibo."

El "Colegio Cajigal," fundado el 1º de agosto de 1889, es hoy dirigido por el señor Br. Manuel S. Fuenmayor, y consta de setenta alumnos, de los cuales cuatro leen materias de segundo año de Filosofía, ocho del segundo Curso Preparatorio, y cincuenta y ocho de Instrucción primaria. Desempeñadas respectivamente por los señores Ingeniero Joaquín M. Criollo, Br. Nepthalí Urdaneta y Alejandro Fuenmayor, funcionan las cátedras de Geometria, Trigonometría y Topografía, Historia Universal y Francés; por el señor Br. Carlos L. Andrade, las de Historia Natural y Griego, y por el señor Br. Manuel S. Fuenmayor, las de Física, Agronomía y Gramática Castellana.

El programa de instrucción primaria abarca las materias siguientes: Lectura, Escritura, Ortografía, Aritmética, Nociones de Geografía Universal, Historia Sagrada, Geografía de Venezuela y del Estado

Zulia, Moral y Religión, y su enseñanza corre á cargo del Director y los Auxiliares Rubén Ríos, Marcos J. G. Penso, Joaquín Sulbarán y Miguel Chacín.

El "Colegio Venezuela," fundado el 1º de octubre de 1896, y dirigido desde entonces por el señor Maestro Francisco Esparza, tiene en actividad las siguientes cátedras:

De Astronomía y Filosofía Elemental, regentadas por los señores Doctor Candelario Oquendo y Br. Clodomiro Rodríguez.

Química Inorgánica y Agricultura, por el señor Br. Audomaro Esparza.

Geometría, Trigonometría y Topografía, por el señor Br. Francisco Esparza G.

Física y Agronomía, por el señor Br. Audomaro Esparza.

Historia Antigua, Griega y Romana, Historia de la Edad Media y de los Tiempos Modernos, Latín, Gramática y Retórica Castellana, Francés, Inglés y Geografía Universal, por los señores Emigdio S. Esparza, Br. José V. Matos, Maestro Francisco Esparza, Br. Toribio Urdaneta, Br. Audomaro Esparza, Juan B. Besson y Br. Francisco Esparza G.

Italiano, por el señor Br. Toribio Urdaneta.

Y diez de instrucción primaria, destinadas á la enseñanza de Lectura, Escritura, Ortografía, Aritmética, Deberes Morales, Urbanidad, Geografía de Venezuela y la particular del Estado Zulia, Historia Sagrada y Religión.

De los ochenta y cinco alumnos inscritos en este Colegio, nueve pertenecen al curso de Filosofía.

El "Instituto Maracaibo" fue fundado el 1º de agosto de 1901, por el señor Doctor Raúl Cuenca, quien es aún su Director.

Consta de ciento veinte alumnos, de los cuales diez siguen el curso de Filosofía y setenta y seis el Curso Preparatorio; los demás son de instrucción primaria.

Funcionan en este Colegio como cátedras de primer año de Filosofía, las de Física, Historia Natural y Aritmética Razonada y Algebra, bajo la dirección de los señores Doctor Candelario Oquendo, Br. Félix A. González M. y Doctor Raúl Cuenca, y como cátedras de Curso Preparatorio, las de primero y segundo año de Historia Universal, las de primero y segundo año de Latín, y la de Gramática y Retórica Castellana, regentadas por el Director, las de Inglés, Francés y Griego, por los señores Vincent González, Br. Félix A. González M. y Francisco García, y la de Geografía Universal, que por constar de un gran número de alumnos, está dividida en dos secciones, por los señores Bachiller Cecilio V. Otero y Fernando Garbiras.

En diez y ocho cátedras, que corren á cargo del Director y señores Bachilleres Cecilio V. Otero, Julio Arraga, Félix A. González, Reyes Carvajal, Francisco García y Mario Weir, se suministran conocimientos sobre las siguientes materias de instrucción primaria: Lectura, Escritura al modelo y al dictado, Lexiología, Sintaxis y Ortografía Castellana, Geografía de Venezuela, Geografía del Estado Zulia, Historia Patria, Aritmética Práctica, Catecismo, Historia Sagrada, Dibujo Natural, Elementos de Geometría y Nociones de Cosmografía.

Todos estos institutos gozan de buen concepto público, y es notoria en ellos la asiduidad de sus funcionarios y alumnos. En el plan de enseñanza secundaria siguen las mismas leyes y resoluciones porque se rigen los Colegios Nacionales.

La Higiene es satisfactoria.

Es oportuno señalar aquí la carencia casi completa de uniformidad que existe, no sólo entre los textos escogidos por los profesores de estos establecimientos, sino entre los que para la enseñanza de una misma materia se siguen en los demás institutos.

En cuadro especial me propongo remitir más luego á ese Ministerio cuantos datos pudiere reunir el Consejo que presido, sobre asunto de tan trascendental importancia en un buen plan de instrucción.

La instrucción primaria, acerca de la cual me ha pedido usted también algún informe, se distribuye en el Estado Zulia en escuelas nacionales, escuelas federales, escuelas municipales y colegios y escuelas particulares.

Sobre las escuelas nacionales ha enviado ya relación circunstanciada el Superintendente de la jurisdicción.

Las escuelas federales, ó sea las que sostiene el Gobierno del Estado, son de dos categorías: *elementales* y *preparatorias*. De las primeras funcionan en el Distrito Capital, 4 de niñas, dirigidas por las señoritas maestras María Emma Díaz, Carmen Arria, Anselma Pulgar y Amelia Ríos, y 4 de varones, dirigidas por los señores Bachiller Fernando Criollo, Bachiller Agustín Bracho, Bachiller Francisco Esparza G. y Miguel G. González; y 5 en los Distritos foráneos, á saber: una de niñas en Bobures, dirigida por la señorita Sara Pérez V., y cuatro de varones en los pueblos de Encontrados, Bobures, Santa María y Santa Cruz de Colón, regentadas por los señores Enrique Heras, Miguel Iriarte P., Abraham González y Miguel A. Prieto. De las preparatorias funcionan en Maracaibo 7 de niñas que dirigen la señora María O. de Mora y señoritas Emira García, Dolores Martínez Ríos, Celmira Nava, Emma Almarza, Cora Gómez y Dolores Barroso, y 5 de varones, regentadas por los señores Marco T. Andrade, Reyes Carvajal, César Andrade, Guillermo Ortega y Gregorio González; y 13 en los Distritos foráneos distribuidas así: una de niñas en Encontrados, á cargo de la señora Juana Utre de Torres; una de niñas y una de varones en Rosario de Perijá, regentadas por la señora Clementina Montero y señor Salvador García; una de niñas y una de varones en Quisire, á cargo de la señorita Ana Julia y señor Rafael Inciarte; una de niñas en Lagunillas y una de varones en Cabimas, dirigidas por la señorita Jacinta Isea y señor Asunción Soto; una de niñas y una de varones en Isla de Toas, dirigidas por la señorita Maestra Arcelia Gon-

zález y señor Octavio C. González; una de niñas y una de varones en Santa Cruz de Mara, desempeñadas por la señorita María R. Ballestero y Antonio M. Leal; una, por fin, de niñas en Chiquinquirá del Distrito Urdaneta, dirigida por la señora Dolores G. de Peña.

Se invierte en estas escuelas la suma mensual de 7.000 bolívares, y reciben instrucción en ellas, más ó menos, 1.930 niños: 1.390 del Distrito Capital y 540 de los Distritos foráneos.

En las elementales se enseña: Lectura, Escritura, Ortografía, Aritmética, Historia Sagrada, Religión, Geografía de América y la particular de Venezuela y del Estado Zulia, y Urbanidad; Nociones de Geometría, además, en las de varones, y Economía Doméstica y Labores de aguja en las de niñas. Las preparatorias tienen un programa semejante, pero en grado más limitado cada materia.

La administración superior de ellas está confiada á una Junta de 5 miembros, hoy compuesta de los señores José María Rivas, Pablo A. Vílchez, Ramón Illaramendi, Diódoro Alvarado y Augusto N. Ríos; y la vigilancia á un Inspector General, cargo que actualmente desempeña el señor Doctor Marcial Hernández.

El Concejo Municipal del Distrito Maracaibo sostiene en su jurisdicción: una escuela de primera categoría que dirige el señor Bachiller José del C. Luzardo, y en la cual se hace el estudio de Lectura, Escritura al modelo y al dictado, Aritmética, Ortografía, Historia Sagrada, Moral, Religión, Historia Natural, Nociones de Cosmografía, Elementos de Geometría, Constitución de la República, Teneduría de Libros, Geografía Universal, Gramática Castellana y Dibujo Natural; y 12 de segunda categoría en que se estudian también las seis primeras de las materias que acaban de enunciarse, y además Geografía de América y Geografía particular del Estado Zulia. En las de varones, que son 5, regentadas por los señores Bachilleres Marcial Pozo, Alfonso Ortega y Neptalí Urdaneta, José E. Torney y Belarmino Parra, se dan lecciones sobre rudimentos de Geometría, y en las 8 de niñas, que dirigen la señora Elisa de Sáez y señoritas Maestras Petra R. Soto y María de Jesús Rivas, Alcira Rincón, María T. Fuenmayor, María Andrade, Elisa Faría y Elvira Peña, se dedican las alumnas á labores de aguja.

El presupuesto mensual de estos institutos, es de 4.000 bolívares, y en ellos reciben instrucción 1.260 niños.

Una Junta Directiva, cuyo personal consta hoy de los señores S. González Peña, Bachiller Clodomiro Rodríguez, Rafael Yepes S., Bachiller Manuel S. Fuenmayor, Víctor R. Sandoval y Ramón R. Villasmil, ejerce la alta dirección en todo lo relativo á la marcha de esas escuelas. La vigilancia corre á cargo de un Inspector, puésto que hoy desempeña el señor Bachiller Federico Valbuena A.

Tales son los datos, ciudadano Ministro, que por ahora puedo presentar. Con más tiempo de que disponer me habría sido grato dedicarme á hacer la recopilación de otros que juzgo interesantes, en la seguridad de que en la fecunda Administración actual del país, alcanza aprecio toda labor útil donde se revele la buena voluntad del ciudadano.

Dios y Federación,

Marcial Hernández.

NUMERO 24

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Nacional de Varones.—Número 23.

La Victoria: 19 de febrero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En dos cuadros envío á usted el movimiento escolar de este Instituto de mi cargo, durante el año académico que empezó el 16 de setiembre del año próximo pasado. Por ellos se informará el ciudadano Ministro que de las diversas materias que se leen en este establecimiento, hay matriculados 42 alumnos, de los cuales seis cursan 2º año de Ciencias Filosóficas.

Las clases se dan diariamente, y tanto el Vice-Rector como los profesores llenan á cabalidad sus deberes. Los alumnos concurren, en su mayor parte, con la mayor puntualidad.

A cargo del suscrito están las asignaturas de 2º año de Matemáticas, 2º año de Latín, Historia Universal y Aritmética práctica. El Vice-Rector desempeña las de Gramática, Retórica é Inglés. El Doctor J. de J. Montesinos da la clase de Geografía Universal, y el señor Bachiller Ramón F. Bastida la de primer año de Física.

Se ha establecido la clase de Aritmética práctica, con el objeto de que los alumnos que sigan cursos superiores, estén suficientemente preparados para las clases de Aritmética razonada y Algebra.

El mobiliario de este Instituto es el siguiente:

7 bancos (que son insuficientes).
6 escritorios.
8 mapas nuevos.
1 barómetro.
1 termómetro.
1 esfera terrestre.
1 esfera celeste.
4 pizarras.
2 mesas para los catedráticos.

El presupuesto quincenal del Colegio son B 400, cuya distribución es la siguiente:

El Director	B	160
El Subdirector		100
2 Profesores		80
Portero y gastos de escritorio		20
Casa		40
	B	400

Dejo así contestado el telegrama de usted fechado el 18 del corriente mes.

Dios y Federación,

F. M. González.

CUADROS demostrativos del movimiento escolar del Colegio Nacional de Varones

PRIMER

Nombre de los alumnos	Clases que			
	2º año de Matemáticas	Primer año de Física	Primer año Historia Universal	Geografía
José Tomás Sosa	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa
Miguel Colmenares	—	—	—	—
Angel M. Estrada	—	—	—	—
Manuel A. Barrios	—	—	—	—
Tulio Fernández	—	—	—	—
Martín Delgado	—	—	—	—
Miguel González			—	—
Francisco E. González			—	—
Carlos Meyer			—	—
Elio Noya			—	—
Críspulo Silva			—	—
M. F. Rodríguez			—	—
Antonio Sosa			—	—
Emilio Urrutia			—	—
N. Acevedo			—	—
H. Rodríguez R.			—	—
M. Jiménez			—	—
Carlos Acuña			—	—
Enrique García			—	—
Pedro E. García			—	—
Luis F. Antich			—	—

de La Victoria, en el año académico que empezó el 16 de setiembre de 1904.

CUADRO

cursan				Faltas de asistencia y conducta	
Gramática y Retórica	Latín [2º año]	Inglés	Aritmética práctica		
	Cursa.	Cursa.		8	Regular.
	—	—		7	—
	—			12	Buena.
	—			19	Regular.
	—	—		10	—
	—			6	Buena.
Cursa			Cursa.	2	Regular.
—			—	2	—
—	—	—	—	9	—
—		—	—	11	—
—		—	—	4	—
—			—	18	—
—			—	13	—
—		—	—	10	—
—			—	14	—
—			—	7	—
—	—	—	—	9	—
—				17	—
	—		—	23	—
					—
—	—		—	2	—

SEGUNDO

Nombre de los alumnos	Clases que		
	Primer año de Historia Universal	Geografía	Gramática y Retórica
Horacio Torres	Cursa	Cursa	Cursa
Oscar Wittmer	—	—	—
Pedro R. Barrios	—	—	—
M. A. Vergara	—	—	—
Felipe Vergara	—	—	—
L. Maldonado	—	—	—
Ramón Mendoza	—	—	—
Manuel E. Bruzual	—	—	—
H. Alvarez	—	—	—
José Villasana	—	—	—
Luis Rodríguez	—	—	—
Pedro A. Rodríguez	—	—	—
José A. González	—	—	—
Antonio Díaz	—	—	—
Carlos Acuña	—	—	—
Encarnación Pérez	—	—	—
Ricardo Pérez	—	—	—
Pedro Báez	—	—	—
Santiago Díaz	—	—	—
Gualterio Luis Canino	—	—	—
José Andrade	—	—	—

La Victoria: 19 de febrero de 1905.

El Rector,

CUADRO

cursan.

Latín [2º año	Inglés	Aritmética práctica.	Faltas de asistencia	Conducta
....	....	Cursa	11........	Regular.
....	....	—	15........	—
Cursa	....	—	12........	—
....	....	—	6........	—
....	Cursa	—	3........	—
....	....	—	26........	Buena.
....	....	—	16........	Regular.
....	....	—	5........	—
....	....	—	13........	—
....	....	—	10........	—
....	....	—	6........	—
....	....	—	9........	—
....	....	—	12........	—
....	....	—	10........	—
....	....	—	30........	—
....	....	—	32........	—
....	....	—	36........	—
....	....	—	24........	—
....	....	—	4........	—
....	....	—	....	—
....	....	—	21.......	—

F. M. González.

El Subdirector,

J. L. Wittmer.

NUMERO 25

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Bermúdez.—Sección Barcelona.—Colegio Nacional de Varones.—Número 54.

Barcelona: 22 de febrero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me es satisfactorio enviar á usted el informe anual de este Instituto que ha de aparecer en la Relación que presentará ese Ministerio al Congreso Nacional en su próxima reunión y que se ha servido usted pedirme en su telegrama del 18 de los cursantes.

El Colegio Nacional de Varones de esta ciudad verificó sus exámenes generales en la primera quincena de julio del año próximo pasado, conforme lo preceptúa el Código de Instrucción vigente, revistiendo estos actos toda la seriedad requerida y mereciendo la aprobación unánime de las Juntas examinadoras nombradas al efecto en vista del grado de aprovechamiento de los alumnos. Con el fin de premiar sus esfuerzos y estimularlos en sus estudios dispuso este Rectorado, de acuerdo con la Intendencia de Instrucción Pública de esta ciudad y las diversas Juntas examinadoras, una distribución pública de premios, y con tal fin se organizó una velada artístico-literaria que se llevó á efecto de la manera más culta y solemne en nuestro Teatro Cajigal en la noche del 31 de junio del año pasado.

Este Colegio ha venido funcionando durante el año escolar con su acostumbrada regularidad y sus empleados todos cumpliendo eficazmente los deberes de sus respectivos cargos, como que los mueve el interés por la buena marcha de ese Instituto.

Las clases correspondientes á este año académico y puestas en actividad con el número de alumnos que figuran en los cuadros adjuntos á este informe, son las siguientes: Trienio filosófico, 2º año; Física, primer año; Geometría, Trigonometría y Topografía, Química y Literatura. (Curso preparatorio) Latín, Francés, Algebra elemental, Historia Natural (Botánica, Zoología y Mineralogía) é Historia antigua de Roma.

Respecto á la Biblioteca Botton que posée este Plantel, se conserva siempre en buen estado con el mismo número de volúmenes de que ya he dado cuenta en otras ocasiones á ese Ministerio.

Y en cuanto al estado de su mobiliario no es del todo malo, pero le hacen notable falta una colección completa de mapas para el estudio de la Geografía, dos esferas, una celeste y otra terrestre, sin contar otros accesorios que le son también indispensables para su cabal organización.

El edificio en que funciona este Instituto es bastante capaz, se encuentra situado en una de las calles más céntricas de esta población y con todas las condiciones higiénicas que se requieren para establecimientos de esta naturaleza.

La Escuela anexa está bajo la Dirección del aventajado institutor, Bachiller Ramón N. Amundaray, y cuenta con un crecido número de alumnos como verá usted en el cuadro que acompaña á este informe.

Dejo así satisfechos los deseos de ese Ministerio.

Dios y Federación,

Gmo. Vallenilla Morales.

LISTA NOMINAL DE LOS CURSANTES DEL 2º AÑO DE CIENCIAS FILOSÓFICAS

Carlos M. Campos.
Pedro A. Gual.
Pedro Peinado Argúmdegui.
Tomás Julio Castillo.
Plácido Antonio Gómez.
José Manuel Arocha.
Alejandro Rodríguez M.

Barcelona: febrero 22 de 1905.

El Rector,

Gmo. Vallenilla Morales.

El Vice-Rector Secretario,

Matías Núñez.

PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO

Rector, Doctor Guillermo Vallenilla Morales.
Vice-Rector, Secretario, Bachiller Matías Núñez.
Profesor, Doctor J. M. Cova Maza.
Id Bachiller Antonio Gómez R.

PRESUPUESTO MENSUAL

El Rector	B 320
Vice-Rector, Secretario	200
Dos Profesores	120
Portero	30
Alquiler de casa	120
Gastos de escritorio	10
Suman	B 800

Barcelona: febrero 22 de 1905.

El Rector,

Gmo. Vallenilla Morales.

El Vice-Rector Secretario,

Matías Núñez.

LISTA NOMINAL DE LOS ESTUDIANTES QUE COMPONEN EL 2º AÑO DE CURSO PREPARATORIO.

Cosme Damián Maza.
José Trinidad Castillo.
Rafael Antonio Núñez.
León Bastardo.
José Tadeo Oriach.

Clemente García.
Juan Bautista Oriach.
Pedro Baiz.
Ventura Rojas.
Andrés Rolando.
Juan Luis Rodríguez.
Jesús María Villanueva.
Gustavo Rodríguez.
Lorenzo Alfaro.
Manuel Planchart.

Barcelona: febrero 22 de 1905.

El Rector,

Gmo. Vallenilla Morales.

El Vice-Rector Secretario,

Matías Núñez.

COLEGIO NACIONAL DE VARONES DE BARCELONA

Cuadro demostrativo del movimiento del Instituto en el presente año.

Clases en actividad	Número de alumnos	Profesores
Geometría, Trigonometría y Topografía	7	Doctor G. Vallenilla Morales.
Física (primer año)	7	— J. M. Cova Maza.
Literatura	9	— G. Vallenilla Morales.
Química	7	— J. M. Cova Maza.
Latín	15	Bachiller Matías Núñez.
Francés	8	— A. Gómez K.
Algebra elemental	7	— — —
Historia Natural	15	— Matías Núñez.
Historia antigua de Roma	15	— — —
Escuela Anexa	77	— Ramón N. Amundaray.

Barcelona: 22 de febrero de 1905.

El Rector,
Gmo. Vallenilla Morales.

El Vicerrector Secretario,
Matías Núñez.

NUMERO 26

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Bolívar.—Colegio Nacional de Varones.—Dirección.

Ciudad Bolívar: 30 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Al encargarme de este Instituto creo de mi deber dirigiros el presente informe. En primero de marzo último me encargué de su Dirección y hallé existentes en él diez cátedras: seis pertenecientes al Curso Preparatorio y cuatro para el Curso de Filosofía y Letras.

Todas las clases las he hallado muy al principio en la lectura de sus materias correspondientes al presente año escolar, y conforme á lo que se me trasmitiera por ese Despacho en telegrama fecha 9 de marzo último, los estudios del Curso Preparatorio se rigen por el nuevó Código de Instrucción Pública y los de Filosofía por el de 3 de junio de 1897. Como complemento de los estudios filosóficos, y de acuerdo con una disposición de ese Ministerio, se hace necesario para el actual Curso de Ciencias Filosóficas la cátedra bienal de Agronomía, Agricultura y Economía rural, necesidad que no dudo será atendida, dada la urgencia que envuelve, y por lo cual me he permitido tratarla por vía telegráfica.

Los demás particulares relativos á la existencia y estado de las clases van expresados en los cuadros estadísticos que se acompañan á este informe.

El presupuesto del Colegio asciende mensualmente á mil bolívares (B 1.000) incluída la suma de veinte bolívares para gastos de escritorio, cuya cantidad ó asignación, aumentada á sesenta ú ochenta bolívares por mes, serviría no sólo para el fin á que está dispuesta, sí que también para la reposición y reparación de muebles y útiles cuyo uso es de imperiosa necesidad, por lo cual me permito recomendar este punto como de vital importancia para el establecimiento de mi cargo.

El estado del edificio es ruinoso; la pared que mira al Occidente está desnivelada; la que mira al Norte, así como algunas de sus divisorias interiores, están agrietadas; también sus pisos están en mal estado: en fin, todo presenta un conjunto tal de deterioro, que si no se atiende á ello preferentemente, no tardará mucho tiempo sin que tenga que anunciar el

derrumbe de este edificio, importante no sólo por el servicio que hoy presta, sino también porque en su recinto se reunió el eminente Congreso de Angostura, cuna de Colombia y una de nuestras más distinguidas glorias patrias. Sobre este particular me preparo á levantar y remitir cuanto antes fuere posible, los presupuestos del caso.

La biblioteca de este establecimiento numerosa en otro tiempo, ha sufrido notables pérdidas; sinembargo aún queda considerable número de libros, folletos é impresos cuya conservación es indispensable, para lo cual creo conveniente, como existía anteriormente, la creación y provisión del empleo de Bibliotecario que se entienda en todo lo relativo al fomento, cuido y conservación de dicho particular, y responda de su existencia.

Los gabinetes y laboratorios están reducidos á un pequeño número de aparatos, cuyo conjunto no es suficiente á llenar las necesidades que de ellos exigen los actuales cursos científicos que se leen en el Instituto. Los muebles y útiles muy deteriorados, y es por esto que para atender á la reposición de unos y reparo de otros, me he permitido pedir anteriormente cuando no una suma proporcional al objeto, el aumento de la asignada para gastos de escritorio.

El local del edificio sirvió en julio del año antepasado de hospital de sangre á los enfermos y heridos que resultaron del hecho de armas que para aquel tiempo tuviese lugar en esta localidad; no es de extrañarse, pues, los notables perjuicios que, por tal motivo, hayan podido producirse. Me ocupo de la organización del Instituto y para mi próximo informe creo podré dar detalladamente y por secciones cuenta así de lo que existe, como de cuanto se haya perdido.

Se hace necesario la instalación de una Escuela de 2º grado, anexa al Colegio, donde formar alumnos cursantes para los estudios preparatorios; así quedará bien organizada la instrucción primaria y amplio el camino para los estudios subsiguientes.

La marcha del Instituto queda delineada en los particulares á que he venido refiriéndome, y á pesar del exiguo movimiento que actualmente observo en las aulas de este plantel, creo no muy tarde será de mayor significación, dados los esfuerzos de que se halla animado el suscrito, que no duda serán sostenidos por las ideas progresistas del actual Gobierno Nacional y su digno Ministro de Instrucción.

Sin ningún otro particular á que referirme, sean mis últimas palabras la expresión de mi gratitud por la nueva muestra de confianza con que se me ha distinguido al fiar nuevamente á mi cuidado la Dirección del Colegio de Bolívar.

Dios y Federación,

J. M. Emazábel.

CUADRO estadístico del Colegio Nacional de Varones del Estado Bolívar.

PERSONAL DIRECTIVO

Director, Doctor José María Emazábel.—Doctor Antonio Bello, Subdirector Secretario.

Clases	Nº de alumnos	Profesores
Gramática Castellana (curso superior)	14	Doctor Santiago Izaguirre.
Geografía Universal (curso superior)	19	— Diego A. Blanco L.
Historia antigua y griega	12	— José María Emazábel.
Física, nociones	20	— Diego A. Blanco L.
Idioma Francés	14	— Santiago Izaguirre.
Dibujo natural y gimnasia	13	— Antonio Bello.
Historia Natural	7	— José María Emazábel.
Física Particular	7	— Antonio Bello.
Geometría, Trigonometría y Topografía	7	Bachiller Gmo. T. Villalobos.
Dibujo Topográfico	7	— — —

CLASIFICACIÓN DE MATERIAS

Curso Preparatorio............24 alumnos.
Ciencias Filosóficas........... 7 alumnos.

Número total.............31 alumnos.

Ciudad Bolívar: 30 de marzo de 1905.

El Director, *José María Emazábel.*

CUADRO

ESTADÍSTICO DEL COLEGIO NACIONAL DE VARONES DEL ESTADO BOLÍVAR

Cuadro nominal de los alumnos de las aulas que á continuación se expresan y de las horas en que cada una tiene lugar.

Gramática Castellana

De 10 á 11 a. m.

Juan Antonio Martínez.
Miguel Antonio Echeverría.
Miguel Angel Pineda.
José Alejandro Rosales.
Ramón Antonio Pérez.
Baldomero Figarrella.
Gil Augusto Ríos.
Carlos Figarella.
Raimundo Aristeguieta.
Felipe Aristeguieta.
Luis Enrique Vicentini.
Esteban Jesús Montes.
Luis Vicente Sucre.

Geografía Universal

De 8 á 9 a. m.

Luis Vicente Sucre.
Rodrigo Blanco Ledezma.
Ramón Antonio Pérez.
Gil Augusto Ríos.
Juan Francisco Reyes.
Ramón A. Farreras.
Miguel Angel Pineda.
Felipe Aristeguieta.
Juan C. Silveira.
Juan Antonio Martínez.
Baldomero Figarella.
Baldomiro Montes.
Carlos T. Siegert.
Raimundo Aristeguieta.
José Alejandro Rosales.
Miguel Antonio Echeverría.
Rogelio Volveider.
Esteban Jesús Montes.
Carlos Figarella.

Historia antigua y griega.

De 7 á 8 a. m.

Gil Augusto Ríos.
Esteban Jesús Montes.
Baldomero Figarella.
Miguel Angel Pineda.
Edmundo N. Pineda.
Rodrigo Blanco Ledezma.
Carlos Figarella.
Juan Francisco Reyes.
Alejandro Guntermann.
Juan Antonio Martínez.
Ramón Antonio Pérez
Miguel Antonio Echeverría.

Física (nociones)

De 9 á 10 a. m.

Luis Vicente Sucre.
Rodrigo Blanco Ledezma.
Ramón Antonio Pérez.
Gil Augusto Ríos.
Juan Francisco Reyes.
Ramón A. Farreras.
Miguel Angel Pineda.
Felipe Aristeguieta.
Juan C. Silveira.
Juan Antonio Martínez.
Baldomero Figarella.
Baldomiro Montes.
Carlos T. Siegert.
Raimundo Aristeguieta.
José Alejandro Rosales.
Miguel Antonio Echeverría.
Rogelio Velveider.
Ramón S. Gurmeite.
Esteban Jesús Montes.
Carlos Figarella.

Idioma Francés.

De 3 á 4 p. m.

Ramón Segundo Gurmeite.
Luis Enrique Vicentini.
Miguel Antonio Echeverría.
Ramón Antonio Pérez.
Alejandro Guntermann.
Gil Augusto Ríos.
Baldomero Figarella.
Ramón A. Farreras.
Rodrigo Blanco Ledezma.
Carlos Figarella.
Edmundo N. Pineda.
Miguel Angel Pineda.
Juan C. Silveira.
Juan Francísco Reyes.

Dibujo Natural y Gimnasia.

De 2 á 3 p. m.

Ramon Segundo Gurmeite.
Gil Augusto Ríos.
Ramón Antonio Pérez.
Ramón A. Farreras.
Manuel A. Rodríguez.
Juan Francisco Reyes.
Edmundo N. Pineda.
J. Alejandro Rosales.
Rodrigo Blanco Ledezma.
Juan C. Silveira.
Luis Vicente Sucre.
Juan Antonio Martínez.
Miguel Antonio Echeverría.

Historia Natural.

De 3 á 4 p. m.

Pedro José Lanz.
Joaquín Carrasco.
Eustacio Simón Aparicio Arias.
Sergio M. Hernández.
José Epifanio Sánchez.
Matías M. Carrasco.
Inocente Silva.

Física Particular.

De 9 á 10 a. m.

Pedro José Lanz.
Joaquín Carrasco.
Eustacio Simón Aparicio Arias.
Sergio M. Hernández.
José Epifanio Sánchez.
Matías M. Carrasco.
Inocente Silva.

Geometría, Trigonometría y Topografía.

De 10 á 11 a. m.

Pedro José Lanz.
Joaquín Carrasco.
Eustacio Simón Aparicio Arias.
Sergio M. Hernández.
José Epifanio Sánchez.
Matías M. Carrasco.
Eustacio Simón Aparicio Arias.
Sergio M. Hernández.
José Epifanio Sánchez.
Matías M. Carrasco.
Inocente Silva.

Dibujo Topográfico.

De 4 á 5 p. m.

Sergio M^{a} Hernández.
Matías Carrasco.
Inocente A. Silva.
José Epifanio Sánchez.
Joaquín Carrasco.
Alejandro Guntermann,
Eustacio Simón Aparicio Arias.

Ciudad Bolívar: 30 de marzo de 1905.

El Director,

J. M. Emazábel.

NUMERO 27

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Carabobo.—Colegio Nacional de Varones.—Número 54.

Valencia: 23 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de las disposiciones de ese Ministerio contenidas en el telegrama recibido por esta Dirección el 17 del mes en curso, digo á usted lo siguiente:

El Colegio Nacional de Varones de Carabobo fué inaugurado solemnemente por el ciudadano Presidente Provisional de la República, el día 16 de setiembre del año próximo pasado.

El 21 de octubre de dicho año, recibí una nota de ese Ministerio, en la cual se me participó que por disposición del ciudadano Presidente de la República, habían sido nombrados el 13 de ese mismo mes, Profesores de este Instituto, los ciudadanos Doctores Nicolás Figueredo Boggio, Carlos Sanda, José Antonio Vizcarrondo G. y ciudadano J. P. Lassalle, quienes tomaron posesión de sus respectivos cargos el 24 del citado octubre, habiendo quedado por consiguiente en actividad desde este día, las clases de Latín, Francés, Gramática castellana y Retórica y Geografía Universal, como correspondientes al primer año del Curso Preparatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código de Instrucción Pública de 1897, que fué el mandado á aplicar por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, con fecha 30 de setiembre próximo pasado, á los nuevos cursos que se abrieren en el Colegio Nacional de este Estado.

Por renuncia del Doctor José Antonio Vizcarrondo G., fué nombrado Profesor del Instituto, por el Presidente de la República, con fecha 25 de noviembre del pasado año, el ciudadano Doctor Simón Marrero; quien entró inmediatamente en el ejercicio de su cargo; y por licencia que concedí, haciendo uso de la facultad que me da el Código de Instrucción Pública, al Doctor Nicolás Figueredo Boggio, para separarse por un mes de la cátedra que desempeña, nombré al ciudadano Ingeniero Doctor Pedro José Vizcarrondo, catedrático interino, durante la ausencia del

Doctor Figueredo Boggio. En virtud de la prórroga concedida al Doctor Figueredo Boggio por el Presidente de la República, desempeña aún el Doctor Pedro José Vizcarrondo la expresada cátedra.

Por la circunstancia de haber clausurado el Colegio "Don Bosco" de esta ciudad el Curso de Filosofía, pasaron á este Instituto los jóvenes que allí seguían dicho curso, habiendo quedado en actividad, por consiguiente, desde el 20 de enero próximo pasado, las cátedras de Física general y Matemáticas, que son las que corresponden al segundo año del trienio filosófico.

Según lo expuesto, se estudian en el Colegio las materias siguientes:
Gramática castellana y Retórica.—Catedrático: el Director.
Latín.—Catedrático: Doctor Simón Marrero.
Geografía Universal.—Catedrático: Doctor Carlos Sanda.
Francés.—Catedrático: ciudadano J. P. Lassalle.
Física general.—Catedrático: el Subdirector Secretario, Doctor F. Figueredo Herrera.
Matemáticas.—Catedrático: Ingeniero Doctor Pedro José Vizcarrondo.

ALUMNOS

Cursantes de Filosofía.

Rafael Gabaldón.
Miguel Gabaldón.
Francisco Mendoza Arvelo.
Pedro M. del Castillo.

Curso Preparatorio.

Teize Zouain.
José María Marrero.
Luis Marrero.
Eusebio Jacinto Sanz.
Edgardo S. Sanz.
Alfredo Sanz.
Osmundo Sanz.
Manuel T. Gutiérrez.
Martín Bello.
Oscar Ruiz.
Héctor C. Feo.
Eduardo Feo.
Luis Araujo.
Francisco C. Morloy.
José Gregorio López.
Agustín Pereira G.

Con el objeto de hacer conocer del público la actual organización de este Colegio, y en el propósito de buscarle el mayor auge posible, he hecho publicar por la prensa varios avisos que llenan los objetos expresados.

Juzgo conveniente hacer constar en este informe, el hecho de que muchos padres de familia se abstienen de colocar sus hijos en este plantel, porque en los tres años del Curso Preparatorio, según el Código de Instrucción de 1897, no hay clase de Aritmética práctica ó razonada.

El Presupuesto de este Instituto, montante á la suma de cuatrocientos cincuenta bolívares quincenales (B 450) es distribuido entre todos los empleados, según los comprobantes ó recibos que reposan en Secretaría, de la manera siguiente:

Director, Doctor Atilano Vizcarrondo	B 200
Subdirector Secretario, Dr. F. Figuereredo H	100
Profesor, Doctor Simón Marrero	30
Profesor, Doctor Carlos Sanda	30
Profesor, Doctor Pedro José Vizcarrondo	30
Profesor, ciudadano J. P. Lassalle	30
Portero, Juan Herrera	20
Gastos de escritorio	10
	B 450

El edificio que ocupa el Colegio, reciente y lujosamente reparado por el General Cipriano Castro, se encuentra en perfecto estado. En cuanto al mobiliario, es éste, el mismo que pertenecío á la extinguida Universidad de Carabobo, y al cual ha hecho también el Presidente de la República notables mejoras.

Son las horas de trabajo en el Instituto de las 8 a. m. á las 11 a. m. y y de las 2 p. m. á las 4 p. m., todos los días hábiles.

Cúmpleme llevar á conocimiento de ese Ministerio que tanto el Subdirector Secretario, como los demás Profesores y el Portero, llenan á cabalidad sus deberes.

Dios y Federación,

Atilano Vizcarrondo.

NUMERO 28

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Nacional de Varones.—Número 7.

Cumaná: 20 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Conforme lo dispone la Ley, se abrieron en este Colegio el 16 de setiembre del año próximo pasado, la clase de primer año de Fí-

sica, la de Geometría, Trigonometría y Topografía, la de Historia Natural, y las de Latín, de Castellano y Retórica, de Geografía Univeersal y de Historia Universal, á las cuales han venido concurriendo los jóvenes cuyos nombres se expresan á continuación :

Cursantes de Filosofía.

1 José Almández Mora.
2 Jesús Antonio Maneiro.
3 Manuel Antonio Guzmán.
4 Antonio Mundaráin Fuentes.
5 Juan Nepomuceno Silva Carranza.
6 José Antonio Bruzual Fernández.
7 Pedro Nicasio Silva Carranza.
8 Pedro Pablo Castillo.
9 Rafael Rodríguez.
10 Antonio Miguel Salmerón.
11 Pedro Esteban Mejía.
12 Ramón Ignacio Herrera.
13 Dionisio A. López.
14 Ramón Ignacio Gómez Ortiz.
15 Narciso Salmerón.
16 Pedro Regalado Mejía.
17 Juan de Mata Ibarra.
18 Adolfo Rodríguez Córdoba.
19 Antonio Ramón Moreno.

Curso Preparatorio.

20 José Antonio Ramos Sucre.
21 Juan Freytes Maestre.
22 Félix Serpa Prada.
23 José Norberto Salaya.
24 José Manuel Martínez Centeno.
25 Laureano Cedeño.
26 Ramón Mata Andrade.
27 Alfonso Zarzalejo.
28 Luis Beltrán Gómez Ortiz.
29 José Manuel Rodríguez Jiménez.
30 Fabián Vargas.
31 Diego Edmundo Córdova.
32 Rafael Salazar Aranguren.
33 Francisco J. Vásquez.
34 Fernando Aresteguieta Rojas.
35 Francisco Javier Rodríguez Gómez.
36 Dionisio López Orihuela.
37 Patricio Ramón Gómez Rubio.
38 Marco-Antonio Carrera Mayz.
39 Ignacio Vetancourt Aristeguieta.
40 Manuel Madriz Marchán.
41 Agustín Silva Díaz.
42 Manuel Norberto Vetancourt Aresteguieta.
43 Francisco Rodríguez Fuentes.
44 Natividad Gómez Ortiz.
45 Jesús Manuel Aresteguieta Badaracco.
46 José Tomás Guzmán Coraspe.
47 Cándido Martínez Arasme.
48 Juan Bautista Mariño Liccioni.
49 José Miguel Rivas Bravo.
50 Miguel Ramón Sucre.
51 Humberto Guevara Rivas.
52 Rafael Cabrera Bottini.
53 Pedro Antonio Castro.
54 Cruz María Salmerón.
55 Luis Beltrán Bruzual.
56 Jesús Rafael Vargas.
57 Francisco Antonio Brito.
58 Agustín Cecilio Aza Alarcón.
59 Luis Rafael Bianchi.
60 Pedro Antonio Guzmán.
61 Cándido Antonio Aparicio.
62 Vicente Juliac Ortiz.
63 Manuel José Malaret.
64 Francisco A. Gómez Abreu.
65 Estanislao Astudillo.

Desempeñan las susodichas clases, el Director del establecimiento que lo es el suscrito, ciudadano José Silverio González Varela, el Subdirector, Doctor Bartolomé Milá de la Roca Himiob, y los Profesores Doctor Jesús Sanabria Bruzual y Bachiller Pedro Milá González.

El Bedel es el ciudadano Capitán Lorenzo Moreno.

El presupuesto mensual de este instituto era de 1.000 bolívares, según consta en la *Gaceta Oficial* número 8.963, correspondiente al miércoles 30 de setiembre de 1903; pero desde el año anterior de 1904 se redujo á 800 bolívares, siendo por lo tanto hoy el presupuesto quincenal 400 bolívares, que se invierten, como lo indica claramente el cuadro adjunto, por el cual se conoce que los sueldos han disminuido en una cantidad no pequeña.

Para terminar, debo con la mayor franqueza significar también á usted que este Colegio, conocido ya en el país por sus antecedentes históricos, carece en absoluto de obras de texto y de consulta, de mapas, de pizarrones, de asientos y, en una palabra, de todo lo que es menester á un instituto de su naturaleza, el cual debe ser vívido centro de enseñanza activa, fecunda y creciente, y el cual, no sólo en los tiempos de benéfica paz sino en los de guerra luctuosa, ha mantenido abiertas sus aulas con provecho positivo de la juventud estudiosa y legítimo honor de las instituciones democráticas: así, pues, en la presente oportunidad, á nombre del pueblo cumanés y al noble impulso de los principios que profeso como liberal y patriota, invoco del Gobierno que preside el General Cipriano Castro, por el respetable órgano de usted, ciudadano Ministro, munífica y justiciera protección para el Colegio Nacional de Varones establecido en la ciudad de Cumaná.

Dios y Federación.

José Silverio González Varela.

COLEGIO NACIONAL DE VARONES DE CUMANÁ

El presupuesto quincenal de este Colegio es hoy de cuatrocientos bolívares, que se distribuyen como sigue:

Sueldo quincenal del Director	B 120
Sueldo quincenal del Subdirector	100
Sueldo quincenal del primer Profesor	40
Sueldo quincenal del 2º Profesor	40
Sueldo quincenal del Bedel	20
Alquiler quincenal de la casa donde funciona el Colegio	80
Presupuesto total quincenal	B 400

Tiene que hacerse así la distribución de dicho presupuesto, para poder pagarse el alquiler de la casa, que es capaz, céntrica, decente,

bien ventilada y concurrida diariamente por más de sesenta personas. Los alquileres de casas han subido mucho en Cumaná, desde que esta ciudad fue designada para capital del Estado Bermúdez.

Cumaná: 20 de febrero de 1905.

El Director,

José Silverio González Varela.

NUMERO 29

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Falcón.—Colegio Nacional de Varones.—Número 41.

Coro: 21 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento á su telegrama oficial de 18 del corriente, paso á trascribirle los informes que, con respecto al Colegio Nacional de Varones que dirijo, exige usted.

Funciona el Instituto en una casa de propiedad particular, espaciosa, ventilada y cómoda, en la que se hallan organizados dos salones: uno que sirve, á la vez, de Rectorado y Salón de Actos Académicos, y otro en el que se dan las clases que actualmente se cursan.

Consta el mobiliario de que dispone este Colegio de:
Un retrato al creyón del Benemérito General Cipriano Castro.
Un id id del Doctor Maximilano Iturbe.
Un reloj de pared.
Una docena sillas de Viena.
Dos poltronas de Viena (una en mal estado).
Una silla de asiento giratorio.
Un sombrerero.

Dos escaparates-vidrieras que contienen 178 obras (en 303 volúmenes) la mayor parte de ellas en mal estado é incompletas á consecuencia del abandono en que estuvieron durante la última guerra.

Tres bancos con espaldar.
Cuatro bancos lisos, en mal estado.
Una caja con cinco instrumentos de cirugía.
Una cartera de disección, incompleta.
Tres mesas-escritorios.
Dos sillas de paja.
Una esfera celeste (agrietada).
Una id terrestre.
Una id armilar.

Un aparato para demostrar, de modo gráfico, el movimiento de rotación de la tierra y su traslación al rededor del sol y la de la luna alrededor de la tierra.

Dos mapas: uno de Venezuela y otro de los Estados Unidos del Norte (ambos en muy mal estado).

Tres pizarrones.
Una tribuna y
Tres mesas.

Todo lo que aparece en mal estado se debe, como para los libros, al abandono absoluto en que estuvieron en los días de la guerra.

Por el momento lo que más se hace sentir es la necesidad de un juego completo de mapas, pues ya el año próximo serán indispensables para la clase de Geografía Universal que ha de abrirse.

Concurren con regularidad á las clases nueve (9) alumnos matriculados todos en el 2º año del Curso Preparatorio, que es el que corresponde al año académico corriente.

La nómina de los alumnos es:

Salvador Iturbe, José Ignacio Penso, Elías M. López Fonseca, José I. Pineda I., Augusto Better, Federico Obediente, Pablo Antonio Arias, José Antonio Andara y Juan B. Barrios h.

Muy reducido aparece este número, pero en esas condiciones encontré el Instituto cuando me encargué de su Dirección el 9 de junio del año próximo pasado. Desde principios del nuevo año académico muchos jóvenes han querido incorporarse á las clases, en lo que no he podido convenir por prohibírmelo expresamente la ley, toda vez que para incorporarse en un curso, es necesario haber sido examinado en las materias correspondientes al año anterior. En virtud de lo que dejo dicho, abrigo la seguridad de que en setiembre próximo, aumentará de modo notable el número de alumnos, matriculándose en el primer año del Curso Preparatorio que entonces ha de abrirse.

Las clases que actualmente se leen, son: Historia Universal (primer año), de 9 á 10 a. m., á cargo del Subdirector Secretario.

Idioma Latino (2º año), de 1 á 2 p. m., á cargo del Bachiller Nicolás Curiel Coutinho, Profesor del Instituto.

Gramática Castellana y Retórica, de 2 á 3 p. m., á cargo del señor R. Rodríguez Lucena, Profesor del Instituto.

El presupuesto quincenal del Colegio alcanza á (B 400) cuatrocientos bolívares que se reparten así:

Director, el suscrito	B 160
Subdirector, Doctor Antonio C. Smith	100
Profesor, Bachiller Nicolás Curiel Coutinho	40
Id R. Rodríguez Lucena	40
Alquiler del local	36
Gastos de escritorio	11
Portero, Luis Martínez	13
Suman	B 400

Me es satisfactorio participar á usted que la marcha general del Instituto es halagadora, y que muy especialmente los empleados de mi dependencia, cumplen á cabalidad con los deberes de su cargo.

Dios y Federación,

J. Curiel Abenatar.

NUMERO 30

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Nacional de Varones del Estado Lara.—Número 31.

Barquisimeto: 22 de febrero de 1905.

94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En mi poder su importante telegrama del 20 del presente, el que me apresuro á contestar conforme á los deseos de ese Ministerio.

El Instituto que dirijo marcha con la mayor regularidad posible.

Nombres de los alumnos matriculados: José C. Teppa, José H. Salas, Amenodoro Giménez, Miguel A. Vizcaya, J. I. Castel, Justo Manzano, Manuel G. García, Norberto Giménez, h., Miguel R. Castillo, Humberto Segnini, Perfecto A. Urdaneta, Juan Aldao, Rafael M. Rivas, Sergio Giménez, José F. Hammerchmitd, Alirio Giménez, Baldomero Alcalá, Salustiano Alcalá, Francisco Aldao, José S. García Ferrer, Marco A. Medina, David S. Bensaya, Ezequiel González, Amador Alvarado, Trinidad Giménez, Rafael A. Torrealba, Osbaldo Telosa, Rodrigo Martínez, José A. Agüero, Pedro José Secak, Pablo Manzano, Juan B. Urdaneta, Carlos Lugo y J. M. Agüero.

Clases en actividad:—Curso de Filosofía, 2º año.—Física general y calórico.—Geometría.—Trigonometría y Topografía.—Curso Preparatorio: Elementos de Física.—Geografía Universal, Historia Universal.—Gramática superior.—Francés y Gimnasia.

Había en actividad, una clase de Teneduría de Libros y otra de Aritmética; pero por la rebaja de 200 bolívares hecha al presupuesto hubo necesidad de suspenderlas.

Personal del Instituto y distribución del presupuesto:

Director, Doctor Martín Albizu S.	B 200	quincenales.
Subdirector, Doctor Hilarión Seijas	100	—
1º Profesor, Br. Domingo A. Yépez	40	—
2º — Br. Fortunato Arráez	40	—
Portero, Juan de Jesús Castel	20	—
Total	B 400	quincenales.

Dejo así contestado su telegrama del 20.

Dios y Federación,

M. Albizu S.

NUMERO 31

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Nacional de Varones de Trujillo.—Número 29.

Trujillo: 28 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Correspondiendo á la insinuación que hice á usted de enviarle algunos datos acerca de la marcha de este instituto desde su fundación hasta la época presentè, honroso me es satisfacerla por el correo de hoy.

El Colegio debe su fundación á solicitud y esfuerzos de las autoridades y de varios padres de familia de Trujillo, que contando con la seguridad de algunas rentas para su sostenimiento, representaron al Poder Ejecutivo el año de 1832, pidiendo la institución del plan-

tel en el antiguo Convento de Franciscanos de esta ciudad, el que por la Ley de Colombia que extinguió los conventos, estaba destinado ya á la instrucción.

El Prócer de la Independencia señor Don Diego Bautista Urbaneja, entonces Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, acogió patrióticamente aquella solicitud; y por Decreto expedido en 20 de noviembre del propio año de 1832, creó el Colegio, estableciendo las clases de Gramática Castellana y Latina, y una escuela anexa de primeras letras. Autorizó también el estudio de Ciencias Filosóficas en su oportunidad, y estableció una Junta de Gobierno con ingerencia en la administración de las rentas; y por último, puso el Colegio bajo la dependencia del Gobierno de la Provincia.

Dos años después de la expedición de aquel Decreto, fue que el Gobernador accidental de la Provincia, señor Don Pedro José Briceño, instaló el Colegio en 1º de enero de 1834; acto solemne al cual concurrieron todas las Corporaciones y autoridades civiles y políticas, eclesiásticas, y muchos ciudadanos notables de la población. Del acta de instalación aparece que resultaron matriculados diez y seis jóvenes para cursar las clases de Gramática.

Por nombramiento de la Junta de Rentas, presidida por el Gobernador, los primeros Directores y Catedráticos fueron los maestros en Ciencias Filosóficas, señores Ramón Morales y Miguel María Candales, oriundos del Táchira y Mérida, excelentes ciudadanos, filólogos de vasta y variada instrucción, adquirida en la antigua y acreditada Universidad de la última citada ciudad.

El Colegio siguió progresando, tanto en materias de estudio como en rentas, las cuales tuvieron gran incremento.

En 1847 se establecieron las clases de Filosofía; las rentas para entonces quedaron organizadas y fueron administradas con toda honradez y pulcritud.

En 1851 fueron establecidas las clases del curso de Ciencias Políticas.

En 1883, por Decreto Ejecutivo dictado en setiembre, se cambió el plan de estudios: el Colegio fue elevado al rango de 1ª Categoría, bajo la dependencia del Ministro de Instrucción Pública, quitándole así á las autoridades locales toda ingerencia é intervención en la fiscalización de los estudios y en el manejo de sus rentas cuantiosísimas.

En 1881, las propiedades pertenecientes al Colegio fueron mandadas á vender en pública subasta, por Decreto Ejecutivo; y de los avalúos hechos, muchos de ellos por la cuarta parte de su valor, para facilitar la venta, alcanzó el capital del Colegio á la cantidad de B 212.000, con 80 céntimos. De esta suma sólo obtuvo el Gobierno Federal B 178.366, que ha debido pagar en billetes de la deuda pública consolidada; disposición que no tuvo efecto.

En 1897, por virtud del Código de Instrucción de ese año, el Colegio de Trujillo quedó reducido á las clases de Filosofía é Idiomas.

En 1898, el Congreso devolvió al plantel sus derechos y prerrogativas, pero terminado el curso del año escolar continuaron los estudios conforme lo establecido por el Código de 1897.

Hoy funciona como Colegio Nacional de Varones, con facultad de leer en él las materias correspondientes al Curso Preparatorio y trienio filosófico y de conferir grados de Bachiller en Ciencias Filosóficas y de Preceptor, de conformidad con la Resolución de ese Despacho, fecha 9 de setiembre del año próximo pasado.

Grados.

En el Instituto se han conferido desde su fundación hasta hoy 184 grados de Bachiller en Ciencias Filosóficas; habiendo sido el primer aspirante el alumno Francisco de Paula Martínez, el día 6 de diciembre de 1851.

De Doctor en Ciencias Políticas 13, y fue el primer aspirante el Bachiller Benito G. Andueza, el día 31 de julio de 1884.

De Agrimensor 3, en los años de 1885, 1896 y 1899.

De Preceptor 4, en los años de 1881, 1891, 1894 y 1896.

Con orgullo é íntima satisfacción ve este Instituto á muchos de los que bebieron en sus aulas como de rica y abundosa fuente, el precioso dón de la sabiduría, figurar con lujo de aptitudes en el campo fecundo de las ciencias y en el no menos honroso del trabajo.

Al informar al ciudadano Ministro sobre la marcha actual del plantel, me es grato llevar á su conocimiento que los estudios en las distintas asignaturas se hicieron en el año escolar que empezó el 16 de setiembre de 1903 y terminó en el mes de julio del año pasado con bastante regularidad.

Los exámenes generales empezaron el día 11 de julio, de conformidad con el programa respectivo que remití á ese Despacho, y terminaron el 16 del mismo mes. Tales actos fueron lucidos y gratos, porque los alumnos manifestaron notable aprovechamiento, según las calificaciones obtenidas; todo lo cual se ve demostrado en las actas que con fecha 1º de agosto envié á ese Ministerio.

Terminada la vacación, previa la publicación del Edicto, se abrieron el 16 de setiembre las clases ordenadas por el nuevo Código de Instrucción, pero luego se reorganizaron los estudios, de conformidad con el Decreto fecha 9 de setiembre, y quedaron abiertas las de Idioma Latino (2º año), Gramática Griega é Historia Universal del Curso Preparatorio, y las de Física (primer año), Historia Natural y Geometría, Trigonometría, etc., del Curso Filosófico, habiéndose inscrito

en el libro de matrículas correspondiente, veintiún alumnos, de los cuales falleció el joven Porfirio Núñez, en el mes de setiembre y se ausentó el alumno Manuel María Márquez.

En el tiempo trascurrido desde la apertura del presente año académico, los profesores han llenado cumplidamente sus deberes y los alumnos han asistido con puntualidad á las clases, dando manifestaciones de aprovechamiento como he podido observarlo en las visitas practicadas al fin de cada mes.

Al encargarme de la dirección de este Instituto, hube de prestarle especial atención á las reparaciones que con el carácter de urgencia reclamaba su edificio, que ya por su antigüedad como por haber servido en distintas ocasiones para acuartelamiento de tropas se hallaba en completo estado de deterioro. Entre estas reparaciones figuran como de más importancia para la conservación del edificio, la construcción de dos piezas, una galería del segundo piso, un portón y varias puertas y ventanas.

Estos trabajos han sido hechos con parte de los fondos destinados al pago del alquiler del local, y el resto lo ha suplido el suscrito, como lo habrá observado el ciudadano Ministro en la relación de gastos que con fecha veinte de los corrientes pasé á ese Despacho, habiéndose invertido la suma de mil quinientos ochenta y cuatro bolívares.

El presupuesto del Colegio, que se ha venido cubriendo con toda exactitud por el ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción Pública, alcanza á la suma de (B 1.000) mil bolívares mensuales, cuya distribución se hace en la siguiente forma:

Director	B 400
Subdirector	260
Dos Profesores, á B 112 cada uno	224
Portero	60
Reparaciones del local	56
Que da un total de	B 1.000

Para terminar este informe, quiero manifestar al muy digno y progresista Ministro, la necesidad que tiene el plantel de un mobiliario, un gabinete de física y algunos mapas ó cartas geográficas.

El personal del Instituto que dirijo hace fervientes y muy sinceros votos por vuestra dicha personal, y porque la Cartera confiada á vuestra inteligente dirección, sea de fecundos y provechosos resultados para el pueblo de Venezuela.

Dios y Federación,

Ignacio Carrillo.

Presupuesto quincenal del Colegio Nacional de Varones de la ciudad de Trujillo.

Al Director, por su sueldo	B	200
Al Subdirector, por su sueldo		130
Doctor Jesús María Llavaneras (Profesor)		56
Pbro. Doctor Estanislao Carrillo "		56
Francisco Carrasquero (Portero)		30
Por reparaciones		28
Total	B	500

Trujillo: 20 de febrero de 1905.

El Director,

Ignacio Carrillo.

El Subdirector Secretario,

Edmundo Anzola.

Nómina de los Profesores del Colegio Nacional de Varones de la ciudad de Trujillo.

1º—Latín (2º año).—Profesor: Doctor Jesús María Llavaneras.
2º—Griego.—Profesor: Doctor Jesús María Llavaneras.
3º—Historia Universal.—Profesor: Doctor Ignacio Carrillo.
4º—Física General.— Profesor: Presbítero Doctor Estanislao Carrillo.
5º—Historia Natural.—Profesor: Presbítero Doctor Estanislao Carrillo.
6º—Geometría, Trigonometría, etc.—Profesor: Doctor Edmundo Anzola.

Trujillo: 20 de febrero de 1905.

El Director,

Ignacio Carrillo.

El Subdirector Secretario,

Edmundo Anzola.

Relación de los gastos hechos en las reparaciones del edificio del Colegio Nacional de Varones de Trujillo, según contrato.

—

Reconstrucción de dos (2) piezas....................	B 400
— de un corredor del segundo piso........	600
Barandas, techo y pilares de un balcón corrido.........	80
Cinco ventanas, una puerta y un portón (piso bajo).....	320
Pasa-mano de la escalera.........................	80
Composición de once (11) rejas......................	88
Blanqueamiento de parte del edificio..................	16
Total................	B 1.584

El Director,

Ignacio Carrillo.

El Contratista,

Lucas Montani.

El Subdirector Secretario,

Edmundo Anzola.

CUADRO demostrativo del movimiento escolar del Colegio Naciona de Varones

Número	Nombres	Edad	Fechas de entrada	Materias		
				Curso Preparatorio		
		Años	Stbre.	Idioma latino. 2º año	Gramática griega	Historia Universal 2º año
1..	Pedro Pablo Maldonado	15..	16	......	......	......
2..	Manuel G. Rabello	20..	—	......	......	......
3..	José Ramón Briceño	14..	—	......	......	......
4..	Silvio A. Villegas	17..	—	......	......	......
5..	Marío A. Coronado	17..	18	Cursa	Cursa	Cursa
6..	Ezequiel Urdaneta	13..	—	—	—	—
7..	José Vicente Núñez	13..	—	—	—	—
8..	Fabricio Paredes	16..	20	—	—	—
9..	Atanacio Maldonado	13..	—	—	—	—
10..	Delfín Perozo	15..	—	—	—	—
11..	José Cristóbal Mendoza	14..	—	—	—	—
12..	Roberto Pimentel	14..	22	—	—	—
13..	Miguel Angel Pimentel	15..	—	—	—	—
14..	Juan Bautista Paredes Gil	14..	—	—	—	—
15..	Carlos C. Calderón	14..	—	—	—	—
16..	José Rafael Ruedas	14..	—	—	—	—
17..	Julio Pimentel	18..	24	—	—	—
18..	José Emigdio de Santiago	15..	—	—	—	—
19..	Pedro José Isea	16..	—	—	—	—

Trujillo: 20 de febrero de 1905.

El Subdirector,

Edmundo Anzola.

de la ciudad de Trujillo en el segundo trimestre del año escolor de 1904 á 1905.

que cursan.			Conducta	Aplicación.	Aprovechamiento	Faltas de asistencia
Trienio Filosófico.						
Física general	Historia Natural	Geometría, Trigonometría, etc.				
Cursa	Cursa	Cursa	Buena	Bastante	Bastante	......
—	—	—	—	—	—	......
—	—	—	—	—	—	......
—	—	—	—	Regular	Regular	......
......	......	......	—	Bastante	Bastante	......
......	......	......	—	—	—	......
......	......	......	—	—	—	......
......	......	......	—	Regular	Regular	......
......	......	......	—	Bastante	Bastante	3
......	......	......	—	Regular	Regular	10
......	......	......	—	—	—	......
......	......	......	—	Bastante	Bastante	4
......	......	......	—	—	—	......
......	......	......	—	—	—	......
......	......	......	—	—	—	......
......	......	......	—	—	—	......
......	......	......	—	Regular	Regular	......
......	......	......	—	Bastante	Bastante	......
......	......	......	—	—	—	......

El Director,

Ignacio Carrillo.

NUMERO 32

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Federal de San Cristóbal.—Número 60.

San Cristóbal: marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento á su telegrama de fecha 17 del mes próximo pasado, tengo á honra enviar á usted el informe referente al Instituto de mi cargo.

PERSONAL

El personal docente del Colegio lo forman los señores:
Doctor Antonio R. Costa, Director.
Doctor Santiago Rodríguez, Subdirector.
Jesús Mª Quintero, Pasante general.
Doctor José Abdón Vivas, Catedrático.
Reinaldo A. Goelkel, id.
Bachiller Arecio Urdaneta C. id.
Marco Aurelio Parra, id.

—

Cursos abiertos, con expresión de los Catedráticos á cuyo cargo se hallan las asignaturas:

Física, primer año, é Historia Universal, á cargo del señor Director.

Historia Natural y Agronomía, á cargo del señor Subdirector.

Gramática Castellana y Latín, 2º año, á cargo del Doctor José Abdón Vivas.

Geometría, á cargo del Bachiller Arecio Urdaneta C.
Francés, á cargo del señor Reinaldo A. Goelkel.
Aritmética, á cargo del Pasante general.
Contabilidad, á cargo del señor Marco Aurelio Parra.

Estas diez clases se dictan diariamente en el Colegio, y, á más de ellas, hay cada ocho días conferencias de Moral para todos los alumnos del Establecimiento, dictadas por el Pbro. Dr. Felipe Rincón González.

CURSANTES

Son alumnos del Colegio los jóvenes que forman la lista que acompaño al presente informe. La asistencia á las aulas es, en lo general, satisfactoria.

Distribución nominal del presupuesto del Colegio:

Director,	sueldo mensual	B	400
Subdirector,	id id		200
Pasante general,	id id		80
Doctor Vivas,	id id		80
Señor Goelkel,	id id		80
Señor Parra,	id id		40
Bachiller Urdaneta,	gratis		
Alquiler del local,	id		120
Total		B	1.000

Los gastos de escritorio los hace por su propia cuenta el señor Director.

MUEBLES

El Colegio apenas cuenta con el mobiliario indispensable para el servicio. De día en día se hace sentir la necesidad de un gabinete, siquiera sea elemental, para el curso de Física; como también es urgente la necesidad que hay de un juego completo de mapas para el curso de Geografía, y de otro de figuras sólidas para el estudio de la Geometría del espacio.

CONFERENCIAS PÚBLICAS

En diciembre del año próximo pasado tuvo lugar en el Colegio una sabatina ó conferencia pública con motivo de los asuetos accidentales de aquella época. En esta conferencia se reanimaron las clases de Francés, Gramática y Geometría.

GRADOS

En el curso del presente año escolar se han conferido dos grados de Bachiller en Filosofía y Letras: el uno al joven Gustavo Sánchez B. y el otro al joven Arecio Urdaneta C.

CUADRO DE HONOR

Con el objeto de estimular á los educandos se publican cada dos meses cuadros de honor en que aparecen los alumnos que han obtenido las más altas calificaciones en cada uno de los departamentos que constituyen el régimen escolar.

DISCIPLINA

El régimen disciplinario implantado en este Instituto es satisfactorio, y hasta el presente no ha habido que deplorar falta alguna grave de parte de los alumnos.

Dejo así cumplidos los deseos del ciudadano Ministro, y espero que el presente informe le sea satisfactorio.

Dios y Federación.

El Director,

Antonio R. Costa.

LISTA
General de los alumnos del Colegio Nacional de Varones del Táchira.

Número	Nombre de los alumnos.	Edad
1	Angarita Miguel Angel	15
2	Arria Ricardo	13
3	Branger Juan Enrique	14
4	Cárdenas Ismael	20
5	Cárdenas José María	19
6	Cárdenas Marco Aurelio	17
7	Cárdenas Numa Pompilio	19
8	Colmenares José Antonio	13
9	Contreras Asunción	17
10	Delgado Enrique	17
11	Escalante Francisco	16
12	González Manuel Ignacio	12
13	González Reyes	15
14	Ibarra José Rafael	15
15	López Eduardo	15
16	Martínez Felipe	16
17	Méndez Angel	17
18	Montilla José Abel	13
19	Montilla Luis Eduardo	12
20	Moros Eulogio	15
21	Moros Teófilo	13
22	Nelli José Manuel	18
23	Ortega Alcides	14
24	Quintero José Enrique	15
25	Ramírez Lesmes	13
26	Rangel Amenodoro	15
27	Rangel Carlos	17
28	Romero Rafael	15
29	Ruiz Angel Antonio	17
30	Sánchez Héctor	15
31	Sánchez José Ignacio	14
32	Sánchez Pedro Marino	15
33	Sánchez Rafael	14
34	Serrano Pedro María	16
35	Soler Juan de Jesús	15
36	Soulés Alfonso	15
37	Torres Carlos	15
38	Torres Ramón Leonidas	11
39	Villasmil José Domingo	15
40	Villasmil Julio Anselmo	14
41	Villasmil Pedro Felipe	13
42	Vivas Eliseo Amílcar	19

San Cristóbal, mayo de 1905. El Director, *Antonio R. Costa.*

NUMERO 33

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Zulia.—Colegio Nacional de Varones.

Informe que el Director del Colegio Nacional de Varones dirige al ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Conforme á la resolución de ese Ministerio fecha 16 de setiembre del año próximo pasado, se organizó este Instituto en el antiguo local de la extinguida Universidad del Zulia, é instaló sus clases el siete de octubre del mismo año, de acuerdo con el programa que se remitió á esa Superioridad, en fecha seis del mismo mes y con los profesores nombrados en la supradicha resolución, con excepción del señor M. A. Puchy que por inconvenientes legales no pudo entrar en el ejercicio de su cometido, lo que trasmitido al ciudadano Ministro, éste nombró para reemplazarle al ciudadano Doctor Candelario Oquendo.

Así, el 7 de octubre, como he dicho, principió á funcionar el Instituto con el primer año de los Cursos Preparatorio y Filosófico y la clase de Latín: en los cuadros respectivos se verán la designación de profesores, el número y nombre de los alumnos de cada clase y demás condiciones; en ellos se verá támbién que los jóvenes José María y Arturo Lares estudian á la vez en ambos cursos, conforme á la gracia académica concedida por ese Ministerio á los expresados jóvenes, de "poder estudiar en el primer año del trienio filosófico las materias del curso preparatorio."

El Plantel está en buen pie; no tiene necesidad de mobiliario, y para el estudio de los alumnos hace falta una nueva colección de mapas, por que los que existen están muy maltratados, y un juego de instrumentos de topografía de los que sí no existe nada; para los estudios de Física y Química tenemos gabinetes más ó menos regulares.

Tenemos también una pequeña pero regular biblioteca, para la que se desearía que ese Ministerio crease un bibliotecario, que con tres ó cuatro horas de trabajo diario y bajo mi dirección la organizase y cuidase, siéndole útil á los mismos estudiantes: esto sería una erogación mensual insignificante para la utilidad que de ese departamento del Instituto se derivaría.

Hasta ahora la marcha del Plantel es buena, el cumplimiento de la ley exacto, los profesores idóneos, expedientes bien formados, libros bien llevados y archivo organizado y cuidado.

Si el número de alumnos es escaso relativamente á la población, es indudablemente debido á la existencia de tres ó cuatro Colegios particulares, en los cuales los estudios tienen fuerza legal por estar habilitados para ello. De esto he informado á ese Ministerio en mis memorias de 1902 y 1903, indicando que mientras el Ejecutivo Nacional no disponga que solamente sean válidos los estudios hechos en las aulas nacionales y niegue habilitaciones de estudios de años subsiguientes á los estudiantes, la instrucción nacional no habrá llenado su misión convenientemente.

Por los cuadros adjuntos verá el movimiento escolar de este Instituto y en ellos los datos que usted desea.

Maracaibo: 24 de febrero de 1905.

El Director,

Francisco Rincón.

PRESUPUESTO

—

Empleados y Profesores.

Director, Doctor Francisco Rincón............B	400
Subdirector, Doctor Manuel S. Montero......	240
Profesor, Doctor Leopoldo Sánchez..........	60
" Doctor Candelario Oquendo........	60
" Doctor Rodolfo L. Pérez...........	60
" Doctor Ramiro A. Parra...........	60
Señor Octavio Hernández...............	60
Portero, Juan Alegretti....................	40
Gastos de escritorio........................	20
	B 1.000

Horario general de las clases.

—

Cátedras.	Profesores.	Hora.
Gramática y Retórica castellanas..	Sr. Octavio Hernández......	6½ a. m.
Latín	Dr. Candelario Oquendo.....	2 p. m.

Geografía Universal	El Subdirector	3 p. m.
Historia Universal	Dr. Leopoldo Sánchez	4 p. m.
Aritmética razonada y Algebra	Dr. Rodolfo L. Pérez	10 a. m.
Física	Dr. Ramiro A. Parra	7½ a. m.
Historia Natural	El Director	4 p. m.

Gramática y Retórica castellanas.

Profesor: Señor Octavio Hernández.

Alumnos.	Fecha de entrada.	Edad.
José Rubén Govea	Siete de octubre	14 años
Abdénago Faría	— —	16 —
José Mª Lares	Doce de noviembre	12 —
Silvio Miranda	Seis — —	13 —
Francisco Segundo Rincón	Siete de octubre	12 —
Carmelo Ramírez	— —	13 —
Luis Jesús Espina	— —	15 —
José Antonio Perez	— —	12 —
Carlos Faría	Doce —	13 —
Arturo Lares	— de noviembre	14 —
Alonso Lares	Quince de octubre	12 —
Federico Zabala, hijo	Seis de noviembre	12 —
Fermín Robles	— —	15 —
Mario Rojas	— —	14 —
Eduardo J. Willson	— —	12 —

Gramática Latina.

Profesor: Doctor Candelario Oquendo.

Alumnos.	Fecha de entrada.	Edad.
Alonso Lares	Quince de octubre	12 años
José Rubén Govea	Siete — —	14 —
José María Lares	Doce de noviembre	12 —
Silvio Miranda	Seis — —	13 —
Francisco Segundo Rincón	Siete de octubre	12 —
José Antonio Pérez	— — —	12 —
Luis Jesús Espina	— — —	15 —

Historia Universal—Primer año.

Profesor: Doctor Leopoldo Sánchez.

Alumnos.	Fecha de entrada.	Edad.
Fermín Robles	Seis de noviembre	15 años
Alonso Lares	Quince de octubre	12 —
José Rubén Govea	Siete — —	14 —
Silvio Miranda	Seis de noviembre	13 —
Francisco Segundo Rincón	Siete de octubre	12 —
José Antonio Pérez	— —	12 —
Miguel Antonio Finol	Quince —	16 —

Geografía Universal.

Profesor: el Subdirector.

Alumnos.	Fecha de entrada.	Edad.
Mario Rojas	seis de noviembre	14 años.
Federico Zabala hijo	— —	12 —
Alonso Lares	quince de octubre	12 —
Carlos Faría	doce —	13 —
José Rubén Govea	siete —	14 —
Abdénago Faría	doce —	16 —
Silvio Miranda	seis de noviembre	13 —
Francisco Segundo Rincón	siete de octubre	12 —
José Antonio Pérez	— —	12 —
Luis Jesús Espina	— —	15 —
Miguel Antonio Finol	quince —	16 —
Eduardo J. Willson	seis de noviembre	12 —

Aritmética Razonada y Algebra.

Profesor: Doctor Rodolfo L. Pérez.

Alumnos.	Fecha de entrada.	Edad.
Bartolomé Osorio Quintero..	siete de octubre........	13 años.
Joaquín Emigdio Flores.....	once —	15 —
Manuel Segundo Matos.....	quince —	13 —
Ciro A. Nava.............	siete —	16 —
Luis Felipe Nava...........	once —	15 —
Federico Barroso hijo.......	siete —	14 —
Arturo Lares...............	doce de noviembre......	14 —
José María Lares..........	doce —	12 —

Física.

Profesor: Doctor Ramiro Antonio Parra.

Alumnos.	Fecha de entrada.	Edad.
Bartolomé Osorio Quintero..	siete de octubre........	13 años.
Joaquín Emigdio Flores.....	once —	15 —
Manuel Segundo Matos.....	quince —	13 —
Ciro A. Nava..............	siete —	16 —
Luis Felipe Nava...........	once —	15 —
Federico Barroso hijo......	siete —	14 —
Arturo Lares..............	doce de noviembre......	14 —
José María Lares.........	doce —	12 —

Historia Natural.

Profesor: El Director.

Alumnos.	Fecha de entrada.	Edad.
Joaquín Emigdio Flores......	Once de octubre.......	15 años.
Bartolomé Osorio Quintero...	Siete —	13 —

Ciro A. Nava................	Siete de octubre.......	16 —
Manuel Segundo Matos......	Quince —	13 —
Luis Felipe Nava............	Once —	15 —
Federico Barroso, hijo........	Siete —	14 —
Arturo Lares................	Doce de noviembre.....	14 —
José Mª Lares..............	— —	12 —

NUMERO 34

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Zamora.—Colegio Nacional de Varones.

San Carlos: 1º de marzo de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de mi deber y con destino á la Memoria que el Despacho de su digno cargo presentará á la Legislatura Nacional en sus próximas sesiones, tengo el honor de remitir á usted el informe siguiente:

Hay en actividad en el Instituto cuya dirección se me ha confiado las siguientes cátedras:

Idioma Francés.—Profesor: El suscrito.
Física elemental.— — —

Historia Universal (Antigua y Griega).—Profesor: Doctor J. M. González F.

Aritmética Practica.—Profesor: El suscrito.
Dibujo Natural.— — —
Geografía Universal.—Profesor: Doctor F. Cisneros.
Gramática Castellana.—Profesor: El suscrito.
Gramática Latina.— — —
Música vocal é instrumental —
Gimnasia y Ejercicios militares —
Frecuentan estas clases diez y nueve alumnos, á saber:

Julio Ricardo Silva.	Carlos Rafael Herrera.
Manuel Jacinto Oviedo.	Miguel Gerónimo Noda.
Santiago Augusto Herrera.	Adán Vicente Cordero.
Tomás Antonio Cordero.	Federico Alvarez.
Ramón Antonio Camacho.	Gonzalo Herrera.
Víctor Ramón Cordero.	Francisco Cisneros hijo.

Carlos Francisco Cordero.
José Ramón Sánchez.
Henrique Marvez.
Héctor López Fontainés.
Oscar Cordero.
Carlos Demetrio Vilorio.

Francisco de Paula Herrera.

La distribución de dichos alumnos en las cátedras del establecimiento está demostrada en el cuadro general adjunto al presente Informe y en los cuadros que acompañan al informe del ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción de este Estado.

Como las Escuelas Federales no desarrollan un plan de enseñanza cónsono con el que ha adoptado el Gobierno Nacional para los Colegios de Varones, los jóvenes que ingresan en estos institutos traen conocimientos muy deficientes. Así, pues, me he visto en el caso de fundar dentro del Instituto una Escuela de primer grado y otra de segundo, organizadas según los artículos 16 y 17 de la Ley I, Libro I del Código de Instrucción Pública vigente. Concurren á dichas Escuelas los alumnos siguientes:

Wenceslao Rodríguez.
Francisco Silva.
José Benito Silva.
Miguel Antonio Silva.
Luis Antonio Silva.
Escolástico Sutil.
Juan Miguel González.
Alfredo Cisneros.
Ermelindo Dumith.
Andrés E. Cuevas.

Estos alumnos forman la de primer grado, constituyendo la de segundo los alumnos:

Oscar Cordero.
Carlos Demetrio Vilorio.
Francisco de P. Herrera.
Francisco Cisneros hijo.

Estos últimos concurren á la vez á las clases de Gramática Castellana, Aritmética Práctica, Geografía Universal y Gimnasia del Colegio.

Es justo consignar aquí que los Doctores José Manuel Montenegro y Francisco Cisneros y el General José Martínez Lecuna han contribuido en gran parte á la organización que hoy tiene este Colegio, y que el General Juan José Briceño, entusiasta y activo colaborador en toda obra en que resalten la gloria de la Causa Restauradora, la de su Ilustre Jefe á la par de la utilidad y bienestar públicos, ha protegido en cuanto le ha sido posible á la Instrucción Pública en el Estado de su mando.

El personal de empleados del Instituto está constituido así:

Director: el suscrito.
Subdirector: Doctor Faustino Yanes.
Profesores: Doctor Francisco Cisneros.
Doctor J. M. González F.
Portero: Tomás Antonio Cordero.

Nota.—El Doctor Yanes no ha tomado aún posesión del cargo.

El presupuesto del Instituto es de B 400 quincenales, distribuidos así:

Director	B	160
Subdirector		100
2 Profesores, á 30		60
Alquiler de casa		60
Portero		15
Gastos de escritorio		5
Total	B	400

Creo haber cumplido la obligación demarcada por la Ley 3ª del Libro II del Código de Instrucción.

Dios y Federación,

J. A. Cuevas Báez.

COLEGIO NACIONAL DE VARONES DE SAN CARLOS

Cuadro demostrativo del movimiento de alumnos en el año escolar de 1904 á 1905.

Nombres	Edad	Gramática castellana.	Aritmética práctica	Física Elemental	Idioma francés	Geografía universal	Dibujo natural	Historia Universal	Gramática latina	Música vocal é instrumental	Gimnasia y ejercicios militares	Lectura, escritura, Moral, Urbanidad, Religión, etc.
Santiago A. Herrera	15	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Flauta	Cursa	....
Carlos F. Cordero	16	—	—	—	—	—	—	—	—	Cornetín	—	....
José R. Sánchez	14	—	—			—	—	—			—	....
Federico Alvarez	14	—	—			—	—	—			—	....
Tomás A. Cordero	14	—	—	—	—	—	—	—	—	Trombón	—	....
Henrique Marvez	15	—	—	—	—	—	—	—	—	Sax mi b	—	....
Ramón A. Camacho	15	—	—	—	—	—	—	—	—		—	....
Víctor R. Cordero	12	—	—	—	—	—	—	—	—		—	....
Carlos R. Herrera	14	—	—	—	—	—	—	—	—	Cornetín	—	....
Manuel J. Oviedo	14	—	—	—	—	—	—	—	—		—	....
Miguel G. Noda	12	—	—	—	—	—	—	—	—		—	....

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Nombres	Edad	Gramática Castellana.	Aritmética práctica	Física Elemental	Idioma francés	Geografía universal	Dibujo Natural	Historia Universal	Gramática Latina	Música vocal é instrumental.	Gimnasia y ejercicios militares	Lectura, Escritura, Moral, Urbanidad, Religión, etc.
Héctor López F.	12	Cursa	Cursa			Cursa		Cursa		Saxhorn	Cursa	....
Gonzalo Herrera	14	—	—			—		—			—	....
Julio R. Silva	16	—	—	Cursa	Cursa	—	Cursa	—	Cursa			....
Adam V. Cordero	13	—	—			—		—		Bombarda	—	....
Oscar Cordero.	11	—	—			—					—	Cursa
Francisco Cisneros h	12	—	—			—		—			—	—
Francisco de P. Herrera	11	—	—			—					—	—
Carlos D. Viloria	12	—	—			—					—	—

San Carlos: 1° de marzo de 1905.

El Director,

J. A. Cuevas Báez.

NUMERO 35

Escuela Normal de Mujeres.

Caracas: 3 de mayo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo á honra remitir á usted el informe de este Instituto que debe figurar en la Memoria que ese Ministerio presentará al Congreso Nacional.

Durante el año escolar terminado en julio, este Instituto ha marchado sin inconveniente alguno, recibiendo en él educación en los cursos normales 50 alumnas, que es el máximun indicado por la ley, y en la Escuela Anexa 90 alumnas;

En las secciones normales cursaron las siguientes materias: Gramática, Aritmética, Geografía Universal y de Venezuela, Historias Antigua, Griega, Romana, Sagrada, Patria, General y Natural, Economía Doméstica, Higiene, Cosmografía, Pedagogía, Inglés, Francés, Caligrafía, Dibujo, Pintura, Piano, Teoría y Lectura Musical, Canto, Declamación, Bordados y Labores.

En la sección anexa se cursaron las materias que siguen: Lectura castellana y francesa, escritura en ambos idiomas, Geografía, Gramatica, Aritmética, Historia Patria, Piano, Dibujo, Declamación, Moral, Religión, Labores y Cánticos escolares.

En la segunda quincena de julio rindieron las alumnas los exámenes generales, y la Junta nombrada por ese Ministerio para presidirlos, calificó dichos exámenes de sobresalientes.

Han recibido en esté Instituto grados de maestra elemental de primera enseñanza, la señorita Rosaura González; de maestra elemental de segunda enseñanza, la señorita Josefina Landaeta, y de Profesoras Normales las señoritas Ana Teresa Rodríguez Azpúrua, Graciela Herrera, María Elena Amiama, Rosa Vesolosque é Isabel González.

En setiembre último hizo ese Ministerio una gran rebaja en el

presupuesto, eliminó la Escuela Anexa y dió al Instituto una nueva organización.

Hoy sólo quedan los cursos normales que constan de ochenta alumnas, recibiendo las mismas clases, no obstante la rebaja del presupuesto.

Hay suma escasez de mobiliario, y el que existe está en muy mal estado: en cuanto al local, lo más conveniente sería que ese Ministerio decretara la compra de uno y lo reedificara con las condiciones necesarias para la buena marcha del plantel.

Entre tanto, espero que usted tratará de aumentar en algo el presupuesto, á fin de pagar mejor los profesores y poder alquilar un local más higiénico y conveniente, pues el que hoy ocupa es pequeño.

Creo haber dejado á usted satisfecho con el presente informe.

Con sentimientos de consideración, me suscribo atenta y segura servidora,

María Teresa C. de Páez Pumar.

NUMERO 36

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Escuela Normal Número 2.

Valencia: abril 6 de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de la orden de ese Ministerio, comunicada en oficio número 915, circular, fechado el 27 del pasado marzo, que he tenido á honra recibir, y en el cual se sirve usted pedirme informe del Instituto que está á mi cargo para incluirlo en la Memoria que ese Ministerio presentará al Congreso Nacional en sus próximas sesiones, tengo la satisfacción de dirigir á usted el siguiente:

Por disposición del Ministerio de su digno cargo, el 1º de octubre de 1903, quedó reinstalada la Escuela Normal Nº 2, en presencia del ciudadano Presidente de la Junta Seccional de Instrucción Pública del Estado, y de los Directores y Profesores nombrados por el Gobierno Nacional.

Desde entonces este Instituto ha marchado con toda regularidad, habiendo presentado en los días 8, 9 y 10 de julio último, los exámenes de ley, practicados por las Juntas Examinadoras nombradas al efecto y presenciados por muchas personas amantes de la Instrucción.

Por el cuadro número 1, se impondrá usted del personal docente del plantel, de las materias que en él se leen, de su distribución entre los Directores y el Profesor, así como del presupuesto quincenal de sus gastos que con toda puntualidad es pagado por la Agencia del Banco de Venezuela los días 15 y 30 de cada mes.

Por Resolución fecha 5 de setiembre próximo pasado fue eliminado uno de los dos Profesores, quedando por esta causa á cargo del suscrito la clase de Declamación, y en suspenso la de Francés.

Me es grato manifestar á usted que los Profesores Doctor Pedro Castillo y Br. Aquiles Antich, que me acompañan con laudable asiduidad y contracción en la ardua tarea de la enseñanza, son personas de notoria idoneidad, y cumplen á cabalidad con los deberes impuestos por su delicado encargo.

Como lo expresa el cuadro número 2, los alumnos matriculados actualmente son en número de 39, los cuales con pocas excepciones asisten con regularidad á las diferentes clases que se leen en el Instituto, observando en lo general buena conducta y aplicación. Están distribuidos en tres secciones correspondientes al 1º y 2º año del curso normal.

El método empleado principalmente en la enseñanza es el oral, unido á la práctica por medio de ejercicios continuados y aplicando de preferencia los principios en que se funda la moderna Pedagogía.

El mobiliario, enseres y archivo que posee el plantel es el siguiente:

6 bancos.
2 mesas de escribir en muy mal estado.
1 mesa para los Profesores.
3 pizarrones pequeños sin atril y 2 grandes.
7 mapas completamente inservibles.
1 abaco en buen estado.
1 escaparate pequeño.

1 escaparate que contiene un juego de pesas y medidas para el sistema métrico.

19 sólidos geometricos grandes y 10 pequeños.
1 reloj de pared descompuesto.
1 pequeño nivel de aire.
1 campana.
1 aparato cosmográfico.
1 cuadro con la carta patente, en muy mal estado.

15 volúmenes sin empastar de "Memorias del Ministerio de Instrucción Pública."

2 libros copiadores de actas.
10 números de la *Revista de Instrucción Pública.*

Por lo que precede se impondrá usted de que este plantel carece de algunos enseres indispensables para la enseñanza; así, necesita con urgencia de una colección de mapas á grande escala, muy particularmente el de Venezuela, de que carece en absoluto, un globo terrestre y diez mesas–escritorios con sus respectivos bancos y cajones, cada una para tres alumnos á lo más, pues las dos que actualmente existen, además de estar deterioradas por veintinueve años de uso, son insuficientes para los que asisten diariamente al Instituto, dificultando así los trabajos escolares, por el mayor tiempo que exigen las explicaciones y ejercicios.

Hoy que el Gobierno Nacional se propone hacer saludables y necesarias reformas en el importantísimo ramo de la Instrucción, base principal del progreso de todo país, me permito esperar, dado su celo é interés por tan noble causa, se sirva dotar por de pronto á este importante plantel siquiera con los objetos que dejo indicados. Esto facilitaría en gran manera los trabajos escolares y redundaría en indiscutible beneficio de sus alumnos, así como del crédito del Instituto.

Por el cuadro de la Escuela de Párvulos, anexa, que también acompaño al presente informe, y que está bajo la dirección de la señorita María Teresa Pérez, se impondrá usted de la regularidad con que marcha, de su número de alumnos inscritos y de las clases que se leen en ella.

Tanto en ésta como en la Escuela Normal, se practican varios cantos escolares adecuados al efecto.

El edificio es bastante capaz, de buenas condiciones higiénicas y se conserva en buen estado.

Dejo así cumplida la orden á que se refiere su importante circular que contesto, esperando que mis esfuerzos hayan satisfecho sus nobles deseos y levantados propósitos.

El Director,

Rafael Pérez.

NUMERO 1

Escuela Normal número 2.

Cuadro demostrativo de sus empleados, de las clases que están en actividad y del presupuesto quincenal de gastos.

Personal directivo:

Director, Doctor Rafael Pérez.
Subdirector, Doctor Pedro Castillo.
Profesor, Bachiller Aquiles Antich.

Clases en actividad.	Profesores.
Aritmética en todas sus partes [3 secciones]	Dr. Rafael Pérez.
Gramática Castellana [3 secciones]	Dr. Pedro Castillo.
Pedagogía [2 secciones]	Dr. Rafael Pérez.
Geografía de Venezuela	Dr. Pedro Castillo.
Instrucción Cívica	Dr. Pedro Castillo.
Geografía Universal y Cosmografía [2 secciones]	Dr. Rafael Pérez.
Escritura al dictado y Caligrafía	Dr. Rafael Pérez.
Lectura y Declamación	Dr. Rafael Pérez.
Elementos de Geometría [2 secciones]	Dr. Rafael Pérez.
Dibujo Natural	Dr. Rafael Pérez.
Idioma Inglés [2 secciones]	Br. Aquiles Antich.
Elementos de Higiene, Anatomía y Fisiología	Dr. Rafael Pérez.
Música vocal é instrumental [2 secciones]	Br. Aquiles Antich.

Presupuesto quincenal de gastos:

Director	B 120
Subdirector	60
Profesor	30
Alquiler de casa	60
Servicio y gastos de escritorio	30
	B 300

El Director,

Rafael Pérez.

CUADRO

ESCUELA NOR

Cuadro en que se expresan el número y nom

MATERIAS

Número	Nombres de los alumnos	Aritmética	Pedagogía	Gramática	Geografía de Venezuela	Geografía Universal.
1	Juan Vicente Lecuna	1ª Sección	1ª Sección	1ª Sección	1ª Sección	1ª Sección
2	Luis Marrero	—	—	—	—	—
3	José María Marrero	—	—	—	—	—
4	Elías González	—	—	—	—	—
5	José A. Gilbert	—	—	—	—	—
6	Luis Delvalle	—	—	2ª Sección	2ª Sección	—
7	Rafael Lecuna	—	—	—	—	—
8	Francisco Arteaga	—	—	—	—	—
9	Francisco Zerpa	—	2ª Sección	—	—	—
10	Temístocles Zavaleta	2ª Sección	—	—	—	—
11	Agustín Solá	—	—	—	—	—
12	Benito Fernández	—	—	—	—	—
13	Ignacio Arteaga	—	No cursa	—	—	—
14	Luis Bouquet	—	2ª Sección	—	—	—
15	Arturo Rodríguez	—	—	—	—	2ª Sección
16	Miguel A. Gallegos	—	—	—	—	—
17	Carlos Borges	—	—	—	—	—
18	Pablo Muñoz	—	No cursa	—	—	—
19	Lorenzo Ruíz	3ª Sección	—	3ª Sección	3ª Sección	—
20	Luis F. Camarán	—	—	2ª Sección	2ª Sección	—
21	Miguel Matute	—	—	—	—	—
22	Miguel A. Falcón	2ª Sección	—	—	—	—
23	Andrés Ravelo	—	2º Sección	—	—	1ª Sección
24	Ricardo Camarán	3ª Sección	No cursa	3ª Sección	3ª Sección	2ª Sección
25	Manuel F. Acosta	—	—	—	—	—
26	Fernando Minguet	—	—	—	—	—
27	Pedro R. Moreno	—	—	—	—	—
28	Francisco Rodríguez	—	—	—	—	—

NUMERO 2

MAL NUMERO 2

bre de sus alumnos y las materias que cursan.

QUE CURSAN

Instrucción Cívica	Lectura y Declamación	Escritura al dictado y Caligrafía	Geometría	Idioma Inglés	Dibujo	Música
2ª Sección	1ª Sección	1ª Sección	1ª Sección	1ª Sección	Cursa	No cursa
—	—	—	—	—	—	2ª Sección
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	1ª Sección
—	—	—	—	—	—	—
2ª Sección	—	—	—	—	No cursa	No cursa
—	—	—	—	—	Cursa	1ª Sección
—	—	—	—	2ª Sección	—	—
—	—	—	—	—	—	2ª Sección
—	—	—	—	No cursa	—	No cursa
—	—	—	—	—	—	1ª Sección
—	—	—	—	2ª Sección	—	—
—	—	—	2ª Sección	No cursa	—	No cursa
—	—	—	—	1ª Sección	—	2ª Sección
—	—	—	1ª Sección	—	—	1ª Sección
—	—	—	2ª Secci9n	No cursa	No cursa	—
—	—	—	—	—	—	2ª Sección
—	2ª Sección	2ª Sección	—	2ª Sección	—	No cursa
No cursa	—	—	—	No cursa	Cursa	2ª Sección
2ª Sección	—	—	—	2ª Sección	—	—
—	—	—	—	No cursa	No cursa	No cursa
—	—	—	—	—	Cursa	—
—	—	—	—	—	No cursa	1ª Sección
No cursa	—	—	—	2ª Sección	Cursa	—
—	—	—	—	—	—	No cursa
—	—	—	—	—	No cursa	—
—	—	—	—	—	Cursa	—
—	—	—	—	—	No cursa	—

CONCLUYE EL CUA

Número	Nombre de los alumnos	Aritmética	Pedagogía	Gramática	Geografía de Venezuela	Geografía Universal
29	José del C. Marrero	3ª Sección	No cursa	2ª Sección	2ª Sección	2ª Sección
30	José G. Monasterios	—	—	3ª Sección	3ª Sección	—
31	Eduardo Bello	—	—	—	—	—
32	Mariano Michelena	—	—	—	—	—
33	Leopoldo Gilbert	—	—	—	—	—
34	Luis Fránquiz	—	—	—	—	—
35	Miguel R. Muñoz	—	—	—	—	—
36	Luis A. Ortega	—	—	—	—	—
37	Luis R. Ortega	—	—	—	—	—
38	Lisandro Lecuna	—	—	—	—	—
39	Eduardo Miquelena	—	—	—	—	—
		Total 39	Total 17	Total 39	Total 39	Total 39

Valencia: 6 de abril de 1905.

DRO ANTERIOR

Instrucción Cívica	Lectura y Declamación	Escritura al dictado y Caligrafía	Geometría	Idioma Inglés	Dibujo	Música
2ª Sección	2ª Sección	2ª Sección	2ª Sección	No cursa	Cursa	2ª Sección
No cursa	—	—	—	—	—	No cursa
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	No cursa	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	Cursa	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	No cursa	—
Total 23	Total 39	Total 39	Total 39	Total 16	Total 27	Total 18

El Director,

Rafael Pérez.

Escuela Nacional número 247, anexa á la Escuela Normal número 2.

Nombre de los alumnos:

1 Carlos Ortega.
2 Héctor M. Ortega.
3 Humberto Mainardi.
4 Francisco E. Caballero.
5 Pedro E. Azcunes.
6 Juan R. Simancas.
7 Luis E. Ruiz.
8 Luis A. Fernández.
9 Matías Feo.
10 Fernando Feo.
11 Emiliano Montesdeoca.
12 Rosendo Figueredo.
13 Domingo A. Olavarría.
14 Miguel A. Feo.
15 Carlos Piñer.
16 Carlos A. Borjas.
17 Manuel Contreras.
18 Alberto Aguirre.
19 Ramón Elías Moreno.
20 Manuel Mayaudón.
21 Domingo Antonio Hernández.
22 Miguel Vicente Noguera.
23 José M. Hernández.
24 Miguel Hernández.
25 Alejandro Bouquet.
26 Manuel Vicente Celis.
27 Agustín Pasquéz.
28 Manuel Emilio García.
29 Roseliano Rodríguez.
30 Alberto Zavaleta.
31 Manuel Camarán.
32 Alberto Díaz.
33 Juan Peña.

Todos los alumnos de esta Escuela cursan las materias siguientes:

Lectura.
Escritura.
Aritmética [las cuatro reglas].
Lecciones orales de Historia patria.
Principios de Moral y Urbanidad.
Elementos de Geografía.
Religión é Historia Sagrada.
Elementos de Geometría.
Constitución Nacional.

Valencia: abril 6 de 1905.

La Preceptora,

María Teresa Pérez.

NUMERO 37

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Nacional de Niñas.

Caracas: 31 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Acuso á usted recibo de su oficio-circular marcado con el número 915 y enterada de su contenido me es grato enviar á usted informe circunstanciado de todo lo que con este Instituto se relaciona.

Hélo aquí:

Alumnas inscritas, 100.
Asisten diariamente, 80.

Cátedras en actividad para el Curso Normal.

Historia Universal é Historia Patria, á cargo del señor General Ismael Pereira Alvarez, siendo el texto de Historia Universal "Duruy," y de Historia Patria "Tejera."

Geografía Universal y de Venezuela, á cargo de la señorita Virginia Pereira Alvarez (Profesora Normal), siendo textos de enseñanza "Cortambert" y "Codazzi," respectivamente.

Gramática Castellana, á cargo del señor Jesús María Espinoza.

Pedagogía, á cargo de la señorita Virginia Pereira Alvarez (Profesora Normal), siendo texto de enseñanza "Compayré."

Francés, á cargo del señor Pedro Manrique.
Inglés, á cargo del señor Louis Abott.

Aritmética, á cargo del señor Bachiller Prudencio Diez. Texto de enseñanza "Montes."

Piano, á cargo de la señora Elvira U. de Pulgar.

Además de las cátedras mencionadas, existen otras por estipendio particular, á las cuales asisten tres alumnas del Curso Normal, que aspiran al grado de Profesora Normal en julio próximo venidero. Estas son:

Literatura, Astronomía y Geología, materias refundidas en una sola cátedra, á cargo de la señorita Virginia Pereira Alvarez (Profesora Normal).—*(Ad honorem).*

Elementos de Física, Algebra y Geometría, á cargo del señor Br. Prudencio Diez.

Mitología, á cargo del señor General Ismael Pereira Alvarez.—*(Ad honorem).*

Agricultura, Elementos de Química, Fisiología é Higiene, Historia Natural y Anatomía, materias refundidas en una sola cátedra, á cargo del señor Doctor Enrique Delgado Palacios.

Italiano (cátedra *ad honorem*), á cargo del señor Pedro Manrique.

Pintura, á cargo de la señorita Asunción Bremont.

El Curso Normal consta de 14 alumnas.

SEGUNDA SECCIÓN

Lectura y Escritura al dictado, á cargo de la señorita María Acuña. (Cátedras *ad honorem).*

Historia Patria, á cargo de la señorita Virginia Pereira Alvarez. (Profesora Normal). *Ad honorem.*

Gramática Castellana, á cargo del señor Jesús María Espinoza.

Geografía de Venezuela, á cargo de la señorita Virginia Pereira Alvarez (Profesora Normal). *Ad honorem.*

Aritmética, á cargo del señor Br. Prudencio Diez.

Historia Sagrada (cátedra *ad honorem*), á cargo de la señorita Ana Luisa Bremont (Maestra elemental de 2ª enseñanza).

Labores de mano (cátedra *ad honorem*) á cargo de la señorita María Perera.

Francés, á cargo del señor Pedro Manrique.

Los catedráticos mencionados asisten diariamente al Instituto y las cátedras que están encomendadas á sus respectivos cargos son alternadas, tocando un día al Curso Normal, y el siguiente á la segunda sección.

Tocante á las condiciones higiénicas que requiere el Instituto, cumple la Dirección con el deber de hacer constar ante ese Ministerio, que las letrinas no llenan las condiciones necesarias, por tener el depósito de agua algunos desperfectos que impiden su funcionamiento.

Se hace igualmente necesaria la instalación de dos desinfectantes, así como también la reparación de los canales, los cuales casi en su totalidad están deteriorados.

La Dirección de este Instituto aplaude los nobles ideales que animan al progresista Gobierno del señor General Cipriano Castro, y admira la obra fecunda de la Restauración Liberal y de su Benemérito Conductor, y no duda que su influencia bienhechora se hará sentir sobre la causa de la Instrucción Popular.

Con sentimientos de alta consideración y estima, soy del señor Ministro de Instrucción Pública.

Atenta y segura servidora,

Josefina Daviot.

NUMERO 38.

Colegio Nacional de Niñas.

La Victoria: 27 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra dirigirme á usted con el fin de enviarle los datos que se sirve pedirme, relacionados con este Instituto de mi cargo, desde la distribución nominal de su presupuesto hasta el número de sus alumnas:

Cuenta el Colegio con cuarenta alumnas matriculadas, de las cuales asisten diariamente á la lectura de las diversas asignaturas, de treinta á treinta y cinco.

Cumplo con manifestar al ciudadano Ministro, que las asignaturas hasta el presente en actividad, son las siguientes:

Catedrático de las clases de Geografía é Historia Universal, Doctor Juan de Jesús Montesinos; alumnas asistentes á dichas clases, diez y nueve.

Catedrático de las clases de Gramática Castellana, Aritmética teórica y práctica, y Cosmografía, señor José E. Machado; alumnas matriculadas en dichas clases, diez y nueve.

Idioma Francés, á cargo de la Directora; número de alumnas asistentes á esta clase, quince.

Teoría Musical, á cargo de la Subdirectora; número de alumnas en esta clase, veintiuna.

Religión, Moral, Lectura, Escritura y Labores, á cargo de la Directora y Subdirectora, respectivamente.

PRESUPUESTO

Directora	B 500
Subdirectora	120
Dos Profesores, á B 60 cada uno	120
Alquiler de la casa	100
Portera y gastos de escritorio	20
Total	B 860

Las horas de clase son: de 8 á 11 a. m., y de 1 á 4 p. m.

Es justicia manifestar aquí que todos los empleados del Instituto cumplen á cabalidad sus deberes.

Dejo así contestado el telegrama de ese Ministerio, de fecha 18 de los corrientes; y aprovecho esta ocasión para presentar al ciudadano Ministro, á nombre del personal docente de este Instituto y del mío propio, la expresión de nuestro respeto.

Dios y Federación,

María Alcántara.

NUMERO 89

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Nacional de Niñas.—Número 7.

Barcelona: 22 de febrero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra remitir á usted el informe de este Instituto, que se sirve pedirme en su telegrama del 18 de los corrientes y que habrá de

figurar en la Memoria que presentará ese Ministerio al Congreso Nacional en su próxima reunión.

Me es grato manifestar á usted que este Plantel, que ha venido marchando con su acostumbrada regularidad, rindió sus exámenes en la primera quincena de julio del año próximo pasado de conformidad con lo preceptuado en el nuevo Código de Instrucción Popular, siendo de advertir á usted que éstos actos revistieron toda la solemnidad debida, y que tanto la Intendencia de Instrucción Pública que los presidió, como las Juntas examinadoras nombradas al efecto, se mostraron completamente satisfechas del grado de adelanto de las alumnas.

En este Instituto, que cuenta con un número de 32 alumnas, se cursan las siguientes materias: Gramática castellana, Aritmética práctica, Geografía Universal, Historia Antigua de Grecia y Roma, Geografía de Venezuela, Historia Patria, Historia Natural [Botánica, Zoología y Mineralogía], Moral, Religión, Urbanidad, Lectura, Escritura y Declamación.

Sus empleados desempeñan sus respectivos cargos con la debida contracción y suficiente competencia.

El estado de su mobiliario es bueno, pero carece de un pizarrón grande, una mesa pequeña y un reloj de pared.

Acompaño al informe de este Instituto un cuadro demostrativo del número de sus alumnas, de su personal docente y de la distribución quincenal de su presupuesto.

Dejo así terminado este informe, esperando satisfaga los deseos del ciudadano Ministro.

Dios y Federación,

Silvana Sabino.

Lista nominal de las alumnas del Colegio Nacional de Niñas de Barcelona.

Josefa M. Sabino.
Luisa A. Carrasquel.
Josefina Arreaza.
Esilda Fariñas.
Adelaida Tuaresca.
Ana T. Rojas.
Inés Rojas.
Petra Alfonzo.
María L. Otero.
Gilda Briceño R.
Inés Rodríguez.
Josefa M. Otero.
Ana T. Arismendi.
Claudia Alfaro.
Elisa Barrios.
Zoila Luz Arreaza.
Josefa Avila.
Rosa Lucinchi.
Galatea Rojas.
Josefa M. Vallenilla.
Carlota Santamaría.
Heraclia Santamaría.

Carmen M. Ramírez.
Lucila Rojas.
María de L. Rodríguez.
Nicolasa López.
Angélica Calderón.
Angelina Rojas.
Carlota Suárez.
Carmen Albornoz.
Josefa Alvarez.
Celestina Bastardo.

Barcelona: 22 de febrero de 1905.

La Directora,

Silvana Sabino.

La Subdirectora,

Estela de Natera.

Personal docente del Colegio Nacional de Niñas (Barcelona).

Directora, señorita Silvana Sabino.
Subdirectora, señora Estela de Natera.
Catedrático, Bachiller Matías Núñez.
— — Mariano Adrián Castro.

Presupuesto quincenal.

Directora	B	100
Subdirectora		60
Dos Catedráticos		60
Portero		10
Gastos de escritorio		10
Alquiler de casa		40
Suma	B	280

Barcelona: 22 de febrero de 1905.

La Directora,

Silvana Sabino.

La Subdirectora,

Estela de Natera..

NUMERO 40

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Carabobo.—Dirección del Colegio Nacional de Niñas de Carabobo.—Número 120.

Valencia: febrero 20 de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de acusar á usted recibo de su telegrama fecha 17 del corriente, en que me pide envíe á ese Despacho todos los datos que tengan relación con este Instituto, y me es grato hacer á usted la demostración que va en seguida:

En general, la marcha de la educación en este Establecimiento durante el año trascurrido ha sido regular, debido sin duda á la idoneidad é interés de su personal docente, que hablando justicieramente, llena á cabalidad sus deberes.

En el cuadro número 1, encontrará usted la relación detallada de la distribución del Presupuesto de este Colegio, así como otros datos que creo sean de algún interés para ese Ministerio.

El cuadro número 2 contiene la lista de las 120 alumnas del Colegio Nacional de Niñas de Carabobo. Otras anotaciones: El edificio, que es del Gobierno Nacional, está en mal estado y reclama urgentes reparaciones; así como el mobiliario del Instituto, que se encuentra en uso desde 1875. En otro pliego que marcado con el número 3 le adjunto, verá usted la lista de los objetos que son necesarios para la perfecta buena marcha del Colegio. De orden de ese Ministerio fué trasladada la Escuela primaria anexa á este instituto al Municipio Candelaria; y la circunstancia de haberse aumentado considerablemente el número de alumnas de la Sección Elemental hace indispensable el nombramiento de una maestra que ayude en sus tareas escolares á las que hoy funcionan en el Establecimiento.

La constante solicitud de los padres de familia para que se les admita en el Colegio á sus hijas depende tal vez del convencimiento que se tiene de lo que acontece en las escuelas regentadas por una sola maestra, quien por muy idónea que sea no puede emplear los sistemas modernos, que requieren la división en secciones de la escuela, dirigidas cada una por una profesora.

Me permito llamar muy respetuosamente la atención del ciudadano Ministro acerca del hecho de que las auxiliares del Colegio, teniendo durante todo el día á su cargo más de 60 alumnas, reciben como remuneración mensual 48 bolívares, mientras que las maestras de escuelas de los Municipios tienen la asignación de B 120.

En presencia de las Juntas examinadoras nombradas de conformidad con la Ley por el ciudadano Superintendente de Instrucción del Estado, señor Doctor José de J. Arocha, los exámenes anuales comenzaron el día 14 de julio y terminaron el día 17 del mismo mes. En dichos actos las alumnas dieron testimonio evidente de que sus maestras habían cumplido religiosamente sus deberes durante el curso.

Para estímulo de las alumnas del instituto que dirijo consignaré aquí los nombres de las jóvenes que obtuvieron la calificación de sobresalientes.

Sección Elemental:

Jacinta Revenga, María Paredes, Socorro Hidalgo, Rosa Sánchez, Julia Rebonatto, Carmen Lamardo, Carolina Guerra, Isabel María Morales, Mariana Marín, Socorro Mancebo, Josefa Bosquéz, Visitación Morales, Berta Guerra, Micaela Revenga, Carmen Guerra, Teolinda Guánchez, Leonor Bello, Manuela Delgado, Cledia Araujo, Carmen Blanco, Amanda García, Clotilde Martínez, Leonila Olivo, Elenia Lassalle, Josefina Briceño y Carmen C. Salóm.

Sección Superior:

Ernestina Lozano, Rosalía Núñez, Pilar Salmerón, Mercedes Rivas, Lucía Salmerón, Victoria García, Octavia Gornéz, María Trotta, Ana Lucía Agudelo, María Teresa Mora, Ignacia Betancourt, Heriberta Escorihuela, Juana del Socorro Camejo y Mercedes Rangel.

Satisfecho el señor General González Pacheco, Presidente del Estado, de los resultados obtenidos en los exámenes, dedicó cinco premios, á nombre del Gobierno del Estado, para que fuesen sorteados entre las alumnas más aprovechadas; y uno especial á la señorita María Trotta.

La suerte favoreció á las señoritas Ernestina Lozano, Lucía Salmerón, Aurora Cortés, Leonila Olivo y Elenia Lassalle, á quienes esta Dirección entregó los premios dedicados por el progresista Presidente de este Estado.

El señor General Pedro Linares, Comandante de Armas, dedicó un premio á la señorita Juana Lassalle, después de haber oído el informe del personal del Colegio, acerca de la alumna que hubiera observado mejor conducta durante el año.

No terminaré este informe sin cumplir un acto de estricta justicia al recomendar á ese Ministerio á la señora María de Jesús de Salóm, quien desinteresadamente ayuda en sus labores escolares á las auxiliares de la Sección Elemental, para que puedan obtener buenos resultados en la enseñanza del grupo numeroso de alumnas que tienen á su cargo.

Con sentimientos de consideración, soy del señor Ministro muy atenta segura servidora.

Isabel Salóm.

Lista de Directoras y Catedráticos del Celegio Nacional de Niñas de Carabobo.

Directora, Isabel Salóm.—Su sueldo quincenal hasta octubre de 1904—B 200, el presente B 140.
Subdirectora, Clarisa T. Fernández — — — — 100, — 60.
Auxiliares, Magdalena Senhem, su sueldo hasta la misma fecha........ 30, — 24,
— Reneta Mª Urraca — 24,
— María de Jesús de Salóm—Sin sueldo.

Catedráticos, Gramática..........	Isabel Fernández T.	—Su sueldo hasta octubre de 1904 B 30 el presente B	16,87
Aritmética y Geometría	Begoña Bello.......	— — — — — — —	16,87
Historia Patria y Universal......	Socorro González G..	— — — — — — —	16,87
Geografía y Cosmografía.........	—	— — — — — — — — —	16,87
Francés, 1ª clase...............	Señor J. P. Lassalle.	— — — — — — —	16,87
Inglés —	María Feo Antich...	— — — — — — —	16,87
Pedagogia —	Br. Julio Castro.....	— — — — 40 — —	16,87
Dibujo —	Enriqueta González G.	— — — — 30 — —	16,87
Francés 2ª clase...............	María Feo Antich...	— — — — — — —	16,87
Piano 1ª —	Rosa Corao	— — — — — — —	16,87
— 2ª —	Rosario Azcunes....	— — — — — — —	16,87
Canto — —	Rosa Torres de Viller	— — — — — — —	16,87
Corte y Costura	Amelia R. Jiménez..	— — — — — — —	16,87
Labores de mano................	Angela Perdomo....	— — — — — — —	16,87

Sueldo de la Portera y gastos de escritorio—Hasta octubre de 1904 B 30, el presente B 15,87.

Las clases de Religión, Moral, Higiene, Economía Doméstica y Escritura están á cargo de la Directora y Subdirectora.

Todo el personal cumple con exactitud.

La Directora,

Isabel Salóm.

Lista de las alumnas del Colegio Nacional de Niñas de Carabobo.

1 Ernestina Lozano.
2 Mercedes Rivas.
3 Pilar Salmerón.
4 María Trotta.
5 Juana Camejo.
6 Octavia Gornéz.
7 Rosalía Núñez.
8 Josefa Torres.
9 María Eva Abreu.
10 Josefa Bosquéz.
11 María Z. Bello.
12 Juana Lasalle.
13 Carmen Guerra.
14 Aminta Linage.
15 Antonia Rodríguez.
16 Carmen V. López.
17 Carmen Parra.
18 María Mendoza.
19 Mercedes M Feo.
20 María L. Rivolta.
21 Ana L. Agudelo.
22 Micaela Revenga.
23 Margarita Linares.
24 Manuela Delgado.
25 Mercedes Martínez.
26 Carmen E. Calvo.
27 Mercedes Rangel.
28 Aurora Díaz.
29 Aurora Cortés.
30 María T. Mora.
31 Amparo Rojas.
32 Miguelina Fernández.
33 Helenia Lasalle.
34 Socorro M. Rodríguez.
35 Ana E. Araujo.
36 Amanda García.
37 Estela Cabrera.
38 Olimpia Mondeja.
39 Ana Diersch.
40 Leonila Olivo.
41 Rosa H. Rodríguez.
42 Rosa García.
43 Dolores Limonge.
44 Clotilde Martínez.
45 Isabel M. García.
46 María Landaeta.
47 Cledia Araujo.
48 Ilda Linage.
49 Isabel M. Morales.
50 Visitación Morales.
51 Socorro Mancebo.
52 Alicia Fernández.
53 Blanca Robles.
54 Berta Guerra.
55 Lastenia Moreno.
56 Virginia Centeno.
57 María Paredes.
58 Mercedes Weil.
59 Jacinta Revenga.
60 Consuelo Lozano.
61 Josefina Garrido.
62 Carmen Morch.
63 Margarita Pereira.
64 Carlota Marroquín.
65 Angela Betancourt.
66 Teolinda Guánchez,
67 Julia Núñez.
68 Josefina Briceño.
69 María Sánchez.
70 Domitila Alfonzo.
71 María Montenegro.
72 María M. Camarán.
73 Carmen C. Salóm.
74 Socorro Hidalgo.
75 Carolina Guerra.
76 Rosa Sánchez.
77 Angela Carbone.
78 Carlota Lozano.
79 María T. Gutiérrez.
80 Amparo Márquez.
81 Carmen Peña.
82 Rosaura Pérez.
83 Julia V. Rodríguez.
84 Belén Gutiérrez.
85 Josefina Flores.
86 Rafaela Sánchez.
87 Rosa Raide.
88 Mercedes E. López.
89 Encarnación Flores.
90 Eloína Sandoval.

91 Carolina Trotta.
92 Carmen Lamardo.
93 Julia Camejo.
94 Virginia Ceballos.
95 Mariana Marín.
96 Gregoria Blanco.
97 Angélica Finamore.
98 Consuelo Agudelo.
99 Agripina Morales.
100 Ester Lira.
101 Mercedes Velásquez.
102 Alicia Araujo.
103 Adelina Rodríguez.
104 María D. Feo.
105 Isabel Araujo.
106 Isabel T. Gornéz.
107 Constanza Ceballos.
108 Jacinta Flores.
109 Carmen Vergallo.
110 Enriqueta Gutiérrez.
111 Rosenda Pérez.
112 Trina Tulene.
113 Amalia M. Lanete.
114 Rosa Finamore.
115 Rosario González.
116 Carmen C. Capriles.
117 Rosalía Gutiérrez.
118 Flora Guerra.
119 María de L. González.
120 María Hidalgo.

Estas alumnas asisten todos los días.

Lista de los objetos que se necesitan para la buena marcha del Instituto.

Mesas y bancos para escribir.
Una pizarra grande con su trípode.
Dos mesas modernas para la clase de dibujo con sus atriles.
Un sistema métrico.
Un reloj.
Un juego de mapas, un mapa histórico y uno de Venezuela.
Una esfera armilar celeste y un globo terrestre con sus círculos.
Un piano, pues el que tiene el Instituto está inservible.
Para el dibujo: muestras de lápices, creyón y coloreados.
Cuadros para colocar las muestras en los exámenes.
Dos caballetes.
Sillas para la sala.
Dos aguamaniles con sus poncheras.
Dos tinajeros con sus piedras.
Un escaparate para guardar el archivo.
Dos máquinas de coser.
Un centímetro.
Una mesa para el corte de vestidos.
Dos pares de tijeras.

El entubado que surte de agua al Instituto está en mal estado, y casi no viene agua á él.

La Directora,

Isabel Salóm.

NUMERO 41

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Falcón.—Colegio Nacional de Niñas de Coro.

Coro: febrero 24 de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumpliendo con lo ordenado por usted en su telegrama, fecha 18 del presente, paso á informarle circunstanciadamente sobre el estado actual del Colegio Nacional de Niñas de Coro.

Personal.

El personal lo componen, la suscrita como Directora; la señora Magdalena Monzón de Curiel, como Subdirectora; y como Profesores, el señor Rafael Rodríguez Lucena y la señorita Concepción Chapman.

Materias.

En el Colegio se leen las clases siguientes:

Gramática Castellana, á cargo de la Profesora Concepción Chapman, Aritmética Práctica, á cargo del Profesor R. Rodríguez Lucena, Geometría, Geografía Universal, Francés, Religión y Caligrafía, á cargo de la Directora, Antonia De Lima; Historia de Venezuela, Historia Sagrada, Economía doméstica, Lectura, Labores, Corte y Costura, á cargo de la Subdirectora Magdalena Monzón de Curiel.

Número de alumnas.

El Instituto tiene matriculadas cincuenta alumnas, cuyos nombres son los que á continuación se expresan:

Carmen Adela De Lima.
Guadalupe Petit.
Carmen Pelayo.
Isabel Miranda.
Celia Petit.
Gloria Salcedo.
Elisa Colina.
Rosario Lovera.
Emma Crastro.
Esperanza Navarrete.
Celia Maduro.
Guadalupe Pirona.
Donciana Infante.
María Josefa Aloaiza.
Petra Guirzón.
Paula Colina.
María Quintana Faneite.
Ana Lovera.
Guillermina Maduro.
Blanca Mora.
Nicolasa López.
Eva Fierro.
Fanny Maduro.
Isabel Salcedo.
Inés Arévalo.
Andrea Atienzo.
Abigaíl Crastro.
Celinda Curiel.
Cándida Rosa Perozo.
María Bernarda Perozo.
Teresa Gutiérrez.
Socorro Maríñez.
Perminia Miranda.
Custodia Aloaiza.
Aurora Crastro.
Virginia Miquilena.
Margarita Parada.
Olimpia Maduro.
Rosalía Faneite.
Ceferina Henríquez.
Paula Stecman.
Isidora Stecman.
Ana Enriqueta Steeman.
Itumela Penso.
Elvia Penso.
María Amparo Diez.
Mercedes Diez.
Ana Reyes.
María Lois.
Emma Luisa Queremel.

Las veintitrés primeras cursan las asignaturas de Gramática Castellana, Aritmética Práctica, Francés, Geografía Universal, Geometría, Religión, Caligrafía, Economía doméstica y Labores, y las veintisiete restantes, Historia de Venezuela, Historia Sagrada, Lectura, Caligrafía, Economía doméstica, Religión y Labores.

Mobiliario.

El Instituto carece de mapas; sólo tiene dos bancos y dos escritorios en completo estado de deterioro y un pizarrón, dos butacas y una mesa.

Presupuesto del Colegio, según la última Resolución de ese Despacho.

Directora	B 200
Subdirectora	120
Dos Profesores	120
Alquiler de casa	100
Gastos de escritorio	20
Total	B 560

Terminado con lo expuesto, cumplo con el grato deber de participar á ese Ministerio que, habiendo galantemente obsequiado el Gobierno del Estado á este Instituto con un retrato al creyón del Benemérito General Cipriano Castro, primer factor del progreso intelectual, material y moral de la República, le he dado debida colocación en el sitio preferente del salón de exámenes del Colegio.

Aprovecho también la oportunidad de decir á usted que, dadas sus notables dotes de amor al progreso de las luces y al ensanchamiento de la instrucción, es de esperarse que favorezca usted al Colegio con el necesario mobiliario y con un piano para el mayor lucimiento y adelanto del Instituto, que se encuentra hoy provisto de inteligentes y gallardas niñas, ansiosas del saber y de la cultura social.

Dios y Federación,

Antonia De Lima.

NUMERO 12

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Sección Oriental del Distrito Federal.—Colegio Nacional de Niñas.—Número 27.

Porlamar: 26 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo la honra de enviar á usted los datos que ha tenido á bien pedirme en su telegrama fecha 21 del corriente mes, que recibí ayer.

El Colegio Nacional de Niñas que se halla bajo mi dirección tiene, desde el día que se instaló, 35 alumnas que han concurrido diariamente á él, sin interrupción alguna, hasta hoy; son sus nombres:

Regina Coello.	Carmen I. Piñerúa.
Clara N. Bermúdez.	Ana Dolores Millán.
María Jesús Coello.	Luisa M. Salazar.
Encarnación Campo.	María Rivero.
Heriberta Coello.	Irene Coello.
Petra Rodríguez.	Ezequiela Rodríguez.
Laura Márquez.	Carmen L. Hernández.
Julia Pérez.	Guillermina Bermúdez.
Sotera Ordaz.	Luisa A. Díaz.
Otilia Ramos.	Antonia M. Rodríguez.
Marceliana Coello.	Honorina García.
Eduarda Fernández.	Socorro Campo.
Dolores Sotillo.	Isabel Navarro.
Socorro Ortega.	María L. Blanco.
Inés María Alfonzo.	María Salas.
Carmen Salazar.	Anselma Meneses.
Romana Guevara.	Bernarda González.

Zoé Navarro.

Las clases en actividad, están expresadas en el programa de instrucción que remití á ese Ministerio en setiembre del año próximo pasado, el cual fué aprobado, y son las siguientes:

Gramática castellana, Aritmética, Escritura al dictado, Lectura, Declamación, Geografía Universal, Historia Universal, Historia de Venezuela, Nociones de Física, Moral, Labores, Inglés y Francés.

Como en esta ciudad no hay escuela de segundo grado, con el propósito de propender en todo lo posible al adelanto de la instrucción pública y corresponder mejor á los esfuerzos del Gobierno Nacional, en tal sentido, aunque trabajando mucho, he creado una sección preparatoria compuesta de [10] diez niñas que se incorporarán al Colegio, tan pronto salgan algunas que por su edad no pueden continuar, rendidos que sean los próximos exámenes, á fin de que por falta de educandas no se altere la buena marcha de este instituto.

La cantidad presupuesta para el Plantel es de [B 560] quinientos sesenta bolívares mensuales así:

La Dirección	B 200
La Subdirección	120
Cátedras	120
Alquiler de casa	100
Portero y gastos de escritorio	20
	B 560

Debo poner en su conocimiento que este Colegio no tiene mobiliario; que he venido sirviéndome de uno de mi propiedad comprado para un Colegio particular que regentaba en la ciudad de Juangriego; y en cuanto á la colección de mapas, como ya ha tenido demasiado uso,

está que casi no puede utilizarse. Me permito, pues, pedir al ciudadano Ministro, se sirva proveer á este Establecimiento de un número suficiente de aquéllos para enseñar Geografía é Historia, que los demás útiles necesarios los tengo míos y seguirán sirviendo.

El instituto marcha con toda regularidad y continuará así porque esta población es grande y sólo hay en ella dos Planteles de instrucción: éste y una escuela de primer grado que por disposición del Intendente de Instrucción Pública en esta Sección, está en el mismo local y bajo mi vigilancia con mayor número de alumnas del que prescribe el reglamento.

Dios y Federación,

Elvira de García Rojas.

NUMERO 43

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Lara.—Dirección del Colegio Nacional de Niñas.

Barquisimeto: 25 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Grato me es rendir el informe que se destina á la Memoria de ese Despacho, sobre la marcha del instituto de mi cargo en el corriente año académico, y que usted solicita en su telegrama oficial del 20 del mes en curso.

Vencida la vacación legal del año retropróximo que sucedió á los exámenes generales del plantel y de los cuales se dió aviso oportuno á ese Ministerio, se abrió la inscripción de las alumnas el quince de setiembre del mismo año y en el lapso legal se matricularon sesenta que concurren con puntualidad, distribuidas en dos secciones, constantes la primera de veinticinco niñas y la segunda de treita y cinco, á saber:

Primera sección:

Emilia Alvarez.	Amelia Fortoul.
Aciscla Castillo.	Elena Fortoul.
Dolores Díaz.	Ana Dolores Gadea.

Josefina Ruiz.
Panchita Valera.
María Torrealba.
Carmen Sánchez.
Raquel Castellanos.
María Rivero.
Rebeca Castellanos.
María de la Paz Sánchez.
Rafaela Daza.
Serafina Lucena.
Romelia Guerrero.
Filomena Daza.
Ester Giménez.
Rafaela Rodríguez.
Felipa Silva.
Carmen Gadea.
Carmen Teresa González.
Agustina González.
Justa Ramírez.

Segunda sección:

María Delgado.
Concha Lucena.
Lucinda Vásquez.
Petra Veracoechea.
Aracelis Alvizu.
María Hernández.
Emma Rodríguez.
Ana Victoria Gallardo.
Angela Mogollón.
María Peraza.
Salomé Rivero.
Laura R. Escalona.
Beltina Linares.
Emilia Vásquez.
Eva María Gómez.
Griselda Daza.
Lucinda Hernández.
María Ortiz.
Isabel S. Canelón.
Petra Rojas.
Elisa María Parra.
Ofelia García.
Nemecia Valera.
Rebeca Lucena.
Gregoria Vásquez.
Rosalía Castillo.
Dimpna García.
Soledad Ortiz.
María García.
Ana Ester García.
Felicia Leffman.
Ana María González.
Rosa Veracoechea.
Ana Amalia Peraza.
Ramona Herrera.

Dichas sesenta alumnas cursan las siguientes asignaturas: Gramática castellana, Aritmética, Geografía, Historia Patria, Historia Universal, Higiene, Economía doméstica, Religión é Historia Sagrada, Moral, Lectura, Declamación, Idioma Francés, Escritura, Estilo epistolar, Escritura al dictado, Urbanidad y labores.

Esas asignaturas están divididas en la forma siguiente: Gramática castellana y Aritmética, á cargo del Profesor Doctor Ananías Cote; Geografía y Francés, á cargo de la Profesora señorita Carolina Tamayo, y las demás á cargo de la infrascrita Directora y de la Subdirectora, enseñadas todas bajo los principios que informan los modernos sistemas, en siete horas diarias de clase: tres en la mañana, de ocho á once, y cuatro en la tarde, de una á cuatro.

El personal del instituto se halla constituido así:

Directora, María Tamayo.
Subdirectora, señorita Rosario Alvarez.
Profesor, Doctor Ananías Cote.
Profesora, señorita Carolina Tamayo.

El presupuesto mensual del Colegio montante á la suma de quinientos sesenta bolívares, se recibe con puntualidad y de igual manera se distribuye entre los empleados, de la siguiente manera:

Sueldo de la Directora	B 200
— — Subdirectora	120
— — Profesores (dos á B 60)	120
Alquiler del local	100
Portera y gastos de escritorio	20
Total	B 560

Aunque sin local propio he procurado que el que ocupa el Colegio satisfaga las condiciones higiénicas y de amplitud que el objeto requiere.

Igualmente he procurado allanar algunos inconvenientes ocasionados por falta de mapas, mobiliario y otros enseres necesarios al instituto.

En lo general, el Plantel marcha con bastante regularidad; las alumnas asisten con puntualidad á las diarias tareas, observan buena conducta, son contraídas al estudio, progresan sensiblemente, y dada la competencia y contracción de los empleados, me prometo cosechar seguros y positivos resultados.

Dios y Federación.

María Tamayo.

NUMERO 44

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Nacional de Niñas.

Mérida: 1º de marzo de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Recibido el telegrama de usted de fecha 21 del mes próximo pasado, por el cual dispone usted se envíe á ese Ministerio el informe sobre el

estado del Colegio Nacional de Niñas de Mérida que dirijo, me es altamente honroso enviarle dicho informe; que él dará á usted conocimiento exacto del estado del Plantel.

Acompaño á este memorial dos cuadros marcados con las letras A y B, y contentivos, respectivamente del Personal y movimiento de este Colegio.

Se regentan en el instituto las clases de Gramática castellana, Historia Universal, Geografía y Cosmografía, Aritmética, Francés, Higiene, Moral, Religión, Economía, Urbanidad y Costuras, Tejidos y Bordados. Aunque por ese Ministerio se participó á esta Dirección estar designados como Catedráticos del Colegio los señores Doctor José Rafael González Uzcátegui y Bachiller Miguel Febres Cordero, ha resultado que en razón de no haber tomado posesión el primero y de estar ausente el segundo, las cátedras continúan servidas por los mismos Profesores que anteriormente las desempeñaban; esperando no obstante ulteriores disposiciones de ese Ministerio ó del Consejo de Instrucción de este Estado.

Cuenta el Colegio el número de cincuenta y una alumnas, cuyas notas se expresan en el cuadro respectivo.

Me es grato participar á ese Ministerio que en la oportunidad legal se efectuaron el año anterior los exámenes generales del instituto, cuyos resultados que en verdad fueron satisfactorios deben estar en conocimiento de ese Ministerio por la copia de las actas correspondientes que se le dirigieron oportunamente.

La cantidad presupuesta para gastos del Colegio es la de quinientos sesenta bolívares mensuales, cuya distribución consta del cuadro B.

Tal es el Estado del Colegio que tengo á honra dirigir; pero me ha de permitir el ciudadano Ministro que consigne aquí en este informe las necesidades del Plantel, que indudablemente serán remediadas por el Gobierno Nacional, ya que es evidente el interés que toma por el auje de la Instrucción.

Debo pues empezar por hacer presente al ciudadano Ministro que el Plantel carece de muebles, así como también hacen notable falta los mapas para el estudio de Geografía.

Otro inconveniente ocurre con frecuencia y que es verdadera rémora para el mayor adelanto de las alumnas: tal es que no se halla fijada la edad en los Reglamentos propia para matricularse en el Colegio.

Con frecuencia ocurren padres de familia solicitando incorporación para sus hijas, que vienen á estudiar empezando por el conocimiento de las primeras materias. Parece á este efecto que no debiera admitirse sino á las niñas que han hecho ya el estudio primario, porque de lo contrario se entorpece el servicio de las clases.

Ojalá el Gobierno Nacional agregará á las clases actuales del Colegio las de Música y Dibujo, materias que entre nosotros completan la instrucción de la mujer.

Termino así este informe, sometiendo las anteriores consideraciones al ilustrado criterio del ciudadano Ministro.

Dios y Federación,

Aziloé Aruca Halck.

Cuadro demostrativo del movimiento escolar del Colegio Nacional de Niñas de Mérida, desde el 16 de setiembre de 1904 á 1º de marzo de 1905

Nombre de las alumnas	Edad	Clases que cursan.											
		Gramática	Geografía	Aritmética	Historia	Religión	Francés	Higiene	Moral	Economía	Escritura	Costura, bordados, etc., todas las alumnas	Conducta
Ana E. P. Monsant...........	15 años	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	......	......	Cursa	Cursa	Buena
Concepción Dávila............	15 —	—	—	—	—	—	—	—	......	......	—	—	—
Avelina Gil................	15 —	—	—	—	—	—	—	—	......	......	—	—	—
Aida Parilli................	13 —	—	—	—	—	—	—	—	......	......	—	—	—
Adela Carnevali............	15 —	—	—	—	—	—	—	—	......	......	—	—	—
Blanca Vivas...............	13 —	—	—	—	—	—	—	—	......	......	—	—	—
Cristina Dávila.............	13 —	—	—	—	—	—	—	—	......	......	—	—	—
Lola P. Monsant.............	14 —	—	—	—	—	—	—	—	......	......	—	—	—
Clara Vivas................	15 —	—	—	—	—	—	—	—	......	......	—	—	—
Josefa Gonzalo..............	15 —	—	—	—	—	—	—	—	......	......	—	—	—
Josefa Menda...............	14 —	—	—	—	—	—	—	—	......	......	—	—	—
Cora Urdaneta..............	12 —	—	—	—	—	—	—	—	Cursa	Cursa	—	—	—
Clara Carnevalli.............	12 —	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—
Consuelo Vivas..............	11 —	—		—	—	—			—	—	—	—	—
Clara González..............	12 —	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nombre de las alumnas	Edad	Clases que cursan.											
		Gramática	Geografía	Aritmética	Historia	Religión	Francés	Higiene	Moral	Economía	Escritura	Costuras, bordados, etc., todas las alumnas	Conducta
Guillermina Román	13 años	Cursa		Cursa	Cursa	Cursa	......		Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Buena
Hortensia Añez	12 —		Cursa	—		—	......		—	—	—	—	—
Hilda Parilli	12 —	—		—		—	....		—	—	—	—	Regular
Juana Gil	13 —	—	—	—		—	......		—	—	—	—	—
Luisa González	11 —	—	—	—		—	......		—	—	—	—	—
Luisa P. Monsant	11 —	—	—	—		—	......		—	—	—	—	—
Magdalena Gonzalo	14 —	—	—	—	—	—	......	Cursa	—	—	—	—	—
Edilia Carnevali	13 —	—	—	—	—	—	......	—	—	—	—	—	—
Romelia Baptista	12 —	—	—	—	—	—	......		—	—	—	—	—
Teresa M. Picón	12 —	—	—	—		—	......		—	—	—	—	—
Teresa Paoli	12 —	—		—		—	......		—	—	—	—	—
Assunta Paoli	11 —	—		—		—	......		—	—	—	—	—
Ana Gil	11 —	—		—		—	......		—	—	—	—	—
Delia Urdaneta	11 —					—	......		—	—	—	—	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nombre de las alumnas	Edad	Clases que cursan.											
		Gramática	Geografía	Aritmética	Historia	Religión	Francés	Higiene	Moral	Economía	Escritura	Costura, bordados, etc., todas las alumnas	Conducta
Dolores Balza	12 años	Cursa	......	Cursa	......	Cursa	......	......	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Buena
Evelina Anselmi	11 —		......	—	......	—	......	.....		—	—	—	—
Elina Ruiz	11 —	—	......	—	......	—	......	......	—	—	—	—	—
Josefa Paredes	13 —		Cursa	—	......	—	......	......	—	—	—	—	—
Josefa Celis	11 —			—	......		.....	.....	—		—	—	—
Mercedes Balza	12 —	—	—	—	......	—	......	......		—	—	—	—
María Celis	11 —		......	—	.....	—	......	......	—		—	—	—
Susana Jerez	11 —	—	......	—	......	—	......	......	—	......	—	—	—
Dolores Añez	11 —		......	—	......	—	......	......		......	—	—	—
Andrea Paredes	11 —		......	......	.....	—	......	......	—	......	—	—	—
Ana Menda	10 —		......	.....	......		......	......		......	—	—	—
Carmen García	10 —		......	......	......		......	......		......	—	—	—
Eva Mª P. Monsant	9 —		......	......	......	—	......	......		......	—	—	—
Ermelinda Molina	10 —		......	.....	.....		......	......	—	.....	—	—	—

CONCTUYE EL CUADRO AFTERIOR

Nombre de las alumnas	Edad	Clases que cursan.											
		Gramática	Geografía	Aritmética	Historia	Religión	Francés	Higiene	Moral	Economía	Escritura	Costura, bordados, etc., todas las alumnas.	Conducta
Helvia González	10 años	......	......	......	......	Cursa	......	......	......	......	Cursa	Cursa	Buena
Evangelina Vivas	11 —	......	......	......	......	—	......	......	......	......	—	—	—
Flor Cano	10 —	......	......	......	......	—	......	......	......	......		—	—
Félida Ruiz	11 —	......	......	......	......	......	......	......	......	......	—	—	—
Josefa Anselmi	10 —	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......	...	—
María Menda	10 —	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......	—
Sara L. Gonzalo	10 —	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......	—

Mérida: 1° de marzo de 1905.

La Directora,

Aziloé Aruca Halck.

Cuadro que demuestra el movimiento activo del Colegio Nacional de Niñas de Mérida.

PRESUPUESTO MENSUAL: B 560.

Sueldo de la Directora	B 200
Sueldo de la Subdirectora	160
Sueldo del Catedrático de Gramática é Historia, Doctor Juan N. P. Monsant	24
Sueldo del Catedrático de Aritmética, Doctor Luis I. Bastidas	24
Sueldo del Catedrático de Geografía, Doctor José Francisco P. Monsant	24
Sueldo del Catedrático de Francés, Br. Tolentino Terán	24
Sueldo del Catedrático de Higiene, Dr. Foción Febres Cordero	24
Para alquiler de casa	60
Para gastos de escritorio y alumbrado	20
Total	B 560

Las clases de Historia Sagrada y Religión las da sin remuneración el señor Pro. Dr. José C. Mejía V., Deán y Provisor de esta Catedral.

Las clases de Escritura, Urbanidad, Moral, etc, están á cargo de la Directora y Subdirectora.

Fueron nombrados por el Gobierno Nacional los dos Catedráticos que deben regentar las clases del Colegio, los cuales tienen presupuesto la cantidad de doscientos cuarenta bolívares (B 240), pero no habiendo tomado posesión éstos, como se expresa en la Memoria, han continuado sirviendo las cátedras, los antiguos Profesores, entre los cuales se han distribuido los B 240.

Mérida: 1º de marzo de 1905.

La Directora,

Áziloé Aruca Halck.

NUMERO 45

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Trujillo.—Colegio Nacional de Niñas.—Número 7.

Trujillo: 26 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de la orden contenida en el telegrama de usted fecha 19 del presente, tengo á honra enviar á ese Ministerio el informe, cuadro y presupuesto que se me piden.

El cuadro va adjunto, y paso á informar sobre la marcha del instituto á mi cargo.

Empezaré por manifestar á ese Despacho que el Colegio funciona normalmente sin otras interrupciones que las de las vacaciones de ley.

El número de alumnas matriculadas, según se vé en el referido cuadro, asciende á la suma de 41.

Están en actividad las materias que prescribe el artículo 105 del Código de Instrucción Pública de 1897; y los textos por los cuales se estudian aquéllas son los dispuestos por ese Ministerio hasta ahora.

Ninguna de las alumnas me ha causado quejas ni las tengo de sus padres ó encargados.

Los días hábiles y las horas de labor son los determinados en la precitada ley.

El personal docente del Plantel es el que sigue: Directora, la suscrita; Subdirectora, la señorita Hortencia Heredia; y los profesores son los ciudadanos Doctor Jesús María Llavaneras y Bachiller Rafael María Altuve.

El Presupuesto mensual es el siguiente:

A la Directora....................................	B	200
A la Subdirectora....................................		120

A los dos Profesores, á B 64 cada uno	128
Gastos de escritorio y alumbrado	52
Alquiler de casa	60
	B 560

Y, por último, en el local se observa la higiene.

Dejo así cumplido el deber que me impone el artículo 95 del Código de la materia, dictado en el presente año.

Dios y Federación,

Isolina Parilli.

Cuadro demostrativo del movimiento general del Colegio Nacional de Niñas de la ciudad de Trujillo.

Número	Nombre de las alumnas	Materias de enseñanza	Cursantes	Profesores
1	Angela Isea	Geografía	20	Bachiller Rafael Altuve.
2	Delia Urdaneta			
3	Elisa Parilli	Gramática	13	Doctor Jesús María Llavaneras.
4	María Parilli			
5	Susana Villegas	Francés	11	— — — —
6	Henriqueta García			
7	Consuelo García	Historia Universal	13	La Directora.
8	Ana María Briceño			
9	Catalina Rojo	Geometría	13	Pbro. Dr. Estanislao Carrillo.
10	Casimira Echegaray			
11	Romelia Ramos	Sistema Métrico	5	La Directora.
12	Margarita Isea			
13	María Fandeo	Historia Patria	20	— —
14	María del C. García			
15	Celmira Pérez	Física	13	Pbro. Dr. Estanislao Carrillo.
16	Hortencia Parilli			
17	Josefa Urdaneta	Historia Eclesiástica	13	— — — —

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Número	Nombre de las alumnas	Materias de enseñanza	Cursantes	Profesores
18	Emilia Briceño	Aritmética	28	La Directora.
19	María de la Paz Mendoza			
20	Avelina Coz	Higiene	15	— —
21	Olga Senior			
22	Josefa María Carrillo	Declamación y composición	6	Bachiller Rafael Altuve.
23	Chiquinquirá Urdaneta			
24	Gertrudis Vásquez	Historia Sagrada	28	La Directora.
25	Teresa Echegaray			
26	María Briceño	Urbanidad	18	La Subdirectora.
27	Josefa Pedroza			
28	Camila Balza	Alfabeto	16	— —
29	Dolores Vásquez			
30	María Teresa Monreal	Economía	16	— —
31	María del Carmen Barreto			
32	Georgina Avendaño	Religión	41	La Directora.
33	María de los Santos Fernández			
34	Benigna Núñez	Escritura inglesa	37	— —

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Número	Nombre de las alumnas	Materias de enseñanza	Cursantes	Profesores
35	Rafaela Núñez	Redondilla y gótica	Rª 13—4	La Directora.
36	María del Carmen Paredes			
37	Josefa Briceño	Bordados	24	La Subdirectora.
38	María T. García			
39	Margarita Morales	Tejidos	16	Las Directoras.
40	Rosana Carrillo			
41	Rosa Rojo	Flores	13	— —
		Corte y confección de vestidos	8	— —

Conducta—Todas observan buena conducta.

Observaciones—Este Colegio carece absolutamente de mobiliario. Llamo la atención del ciudadano Ministro, que hacen mucha falta unos mapas y un globo terrestre para el estudio de la Geografía; como también es de urgente necesidad por tener piano propio este Colegio, se cree de nuevo su clase, para que continúen sus estudios algunas niñas que se estaban aprovechando, y además que viene siendo un adorno al Instituto.

Trujillo: 28 de febrero de 1905.

La Directora,

Isolina Parilli.

NUMERO 46

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Táchira.—Colegio Nacional de Niñas de San Cristóbal.—Dirección.—Número 11.

San Cristóbal: 22 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

He recibido su telegrama de 17 del presente mes, y para dar cumplimiento á lo que en él se sirve usted ordenarme, tengo á honra enviar á esa superioridad, un cuadro en el que consta el número de alumnas, el nombre de ellas y las observaciones que demuestran el movimiento del Colegio. Envío también una hoja que contiene la distribución nominal del Presupuesto quincenal y otra del mobiliario existente.

Creo así dejar satisfechos los propósitos del ciudadano Ministro, y con sentimientos de consideración muy distinguida me suscribo su atenta servidora.

Dios y Federación,

Cleomira Briceño.

COLEGIO NACIONAL DE NIÑAS DE SAN CRISTOBAL

Número de orden	Alumnas.	Edad	Padres ó encargados.
1	Ana María Acosta	12	Lisandro Acosta C.
2	Ana Isabel Añez	12	Isabel de Añez.
3	Ana María Casanova	14	Víctor Casanova.
4	Alice Fossi	14	Elbano Fossi.
5	Ana Hernández	13	Marcelina Hernández.
6	Ana Julia Medina	12	Leticia Chaves.
7	Alcira Martínez	15	Carmen de Martínez.
8	Ana Isabel Maldonado	14	Ana de Maldonado.
9	Ana Leticia Ramírez	12	Ana Paula Ramírez.
10	Ana Luisa Quintero	15	María Quintero.
11	Adela Vivas	12	Pedro Vivas.
12	Aurora Vargas	12	Vicente Vargas.
13	Celmira García	13	Francisco García.
14	Clara Mendoza	11	María Vivas.
15	Celina Paz	14	Olimpia de Chacón.
16	Celia Villamizar	14	Brígida Villamizar.
17	Delia Angulo	11	Antonia Angulo.
18	Delia Rosales	13	Rafael Rosales.
19	Doralisa Fossi	15	Elbano Fossi.
20	Evangelina Galvis	16	Raimunda de Galvis.
21	Eva Niño	11	Lucinda Niño.
22	Eva Rivera	12	Erminia de Rivera.
23	Elvira N. Urdaneta	15	Arecio Urdaneta.
24	Ester Mantilla	12	María Mantilla.
25	Flor de María Angarita	12	Ramona Angarita.
26	Flor de María Buenahora	12	Juana Antonia Buenahora.
27	Flor de María Manrique	16	Antonio Manrique.
28	Flor de María Niño	14	Lucinda Niño.
29	Filomena Manrique	14	Sara Maldonado.
30	Isabel Becerra	15	Juana V. de Becerra.
31	Isabel Rosales	16	Rafael Rosales.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Número de orden	Alumnas	Edad	Padres ó encargados
32	Josefa Parra	12	María del R. Parra.
33	Julia Luján	13	Carlos Luján.
34	Juana Libia Rangel	13	Scipión Rangel.
35	Lucía Niño	13	Juana Niño.
36	Libia Lara	11	Francisco Lara R.
37	María Galvis	12	Melquíades Galvis.
38	María Lara	15	Manuel Lara.
39	María Mendoza	12	María Vivas.
40	Mercedes Peralta	11	Alejandro Valero.
41	Mary Rosales	12	Rafael Rosales.
42	María Tamí	12	Josefa Antonia Tamí.
43	Mariana Vázquez	13	Sara de Vázquez.
44	María Luisa Losada	12	Salustiano Losada.
45	Rita Elisa Galavís	12	Angustias Gómez.
46	Rita Vanegas	14	Bonifacia de Vanegas.
47	Teresa Ibáñez	13	Florentina Ibáñez.
48	Teresa Tamayo	13	Lorenzo Tamayo.
49	Teresa Duque	12	Nicolás Duque.
50	Virginia Ibáñez	14	Florentina Ibáñez.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

ESCUELA ANEXA

Número de orden	Número	Alumnas	Edad	Padres ó encargados.
51	1	Ana Rosa Angarita........	8	Francisco Angarita.
52	2	Ana Teresa Becerra........	9	Delfina Becerra.
53	3	Ana Agustina Contreras....	10	Angel Contreras.
54	4	Ana Francisca Fonseca......	13	Félix Fonseca.
55	5	Alejandrina Cedeño........	9	Ana Paula Cedeño.
56	6	Ana Dolores Murillo........	13	Tesalio Murillo.
57	7	Ana Francisca Galavís.....	8	Simona de Galavís.
58	8	Ana Ramona Ibarra........	7	Gregorio Ibarra.
59	9	Ana Galavís..............	12	Simona de Galavís.
60	10	Ana Francisca Jaimez......	12	Dimas Jaimez.
61	11	Aminta Hernández........	13	Amelia Hernández.
62	12	Aminta Lapeira...........	8	Fernando Lapeira.
63	13	Bárbara Acosta...........	10	Lisandro Acosta C.
64	14	Cora Quintero.............	6	Celia de Ramírez.
65	15	Celina Rosales............	7	Rafael Rosales.
66	16	Delia Becerra.............	11	Germán Becerra.
67	17	Emélida Galvis............	8	Melquíades Galvis.
68	18	Elena Ibarra..............	9	Gregorio Ibarra.
69	19	Elvira Pulido..............	7	Elvira de Pulido.
70	20	Ester Rosales.............	10	Rafael Rosales.
71	21	Flor de María Rivera.......	12	Carmen Rivera.
72	22	Félida Aranda............	13	Ignacio Aranda.
73	23	Hermildes Sánchez........	9	Elvira de Stella.
74	24	Hortensia Jaimez.........	7	Eduvina Jaimez.
75	25	Isabel Noguera...........	11	Tomasa Maldonado.
76	26	Isabel Teresa Rangel.......	9	Scipión Rangel.
77	27	Indalecia Pastrán..........	14	María de los A. Pastrán.
78	28	Josefa Cárdenas..........	8	Adela Pastrán.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Número de orden	Número	Alumnas.	Edad	Padres ó encargados
79	29	Julieta Lara	8	Francisca Lara.
80	30	Josefa Mora	12	Isidora Merchán.
81	31	Josefina Torres	6	Ramón Torres.
82	32	Josefina Tamayo	7	Lorenzo Tamayo.
83	33	Lola Villasmil	11	Domingo Villasmil.
84	34	María Medina	8	Alejandrina Medina.
85	35	María Teresa Lara	10	Manuel Lara.
86	36	María Luján	7	Carlos Luján.
87	37	María Prato	11	Eugenio Prato.
88	38	María L. Rodríguez	8	Martín Rodríguez.
89	39	María Luisa Vargas	9	Vicente Vargas.
90	40	María Ureña	6	Francisca Ureña.
91	41	María Stella	8	Elvira de Stella.
92	42	Mercedes Lapeira	7	Fernando Lapeira.
93	43	Paulina Lapeira	11	Fernando Lapeira.
94	44	Raimunda Vanegas	12	Bonifacia de Vanegas.
95	45	Rosa Uribe	12	Antonia Uribe.
96	46	Soledad Galavís	12	Julio Galavís.
97	47	Susana Galindo	9	Susana Galindo.
98	48	Teresa Zambrano	14	Elvira de Zambrano.
99	49	Teresa Vivas	9	Laura de Vivas.
100	50	Victoria Chacón	7	Federico Chacón.

OBSERVACIONES

Asistencia.

Todas las alumnas asisten con puntualidad. Las pocas faltas son con excusas justificadas.

Conducta.

Todas las alumnas observan buena conducta escolar. Fuera de las travesuras extra-clase, propias de la edad, la Directora se complace en hacerlo constar así.

Aplicación

La generalidad de las alumnas se esfuerzan por cumplir cabalmente sus deberes, y el estímulo las hace aplicadas.

Aprovechamiento.

Ha sido notable en los Exámenes Generales y en las Conferencias Trimestrales.

Clases.

A cargo de la señorita Directora están las clases de Historia Natural, Geometría, Geografía superior é inferior, Aritmética, sección tercera, y Escritura.

En la Escuela Anexa las de Aritmética, Geometría y Lectura, sección tercera.

A cargo de la señorita Subdirectora están las de Urbanidad, Historia Patria, Ortografía Superior, Gramática, sección tercera y Labores de mano.

En la Escuela Anexa, las de Lectura superior y Objetiva.

A cargo de la señorita Edelmira Lara, están las clases de Urbanidad, Escritura, Lectura, sección segunda y Costura.

A cargo de la señora Celina de Vargas, Corte y Costura, Modistería.
A cargo del Doctor Francisco Ureña, Aritmética superior é inferior.
A cargo del Doctor Abdón Vivas, Gramática superior é inferior.
A cargo del Presbítero Elías Valera, Religión y Moral.

A cargo de la Alumna Tulia Luján, está la clase de Historia Sagrada.

A cargo de la Alumna María Lara, está la clase de Ortografía inferior.

Bajo la vigilancia de la Directora, hace la alumna Evangelina Galvis, la clase de Religión de la Escuela Anexa.

Baja la vigilancia de la Directora, hace la alumna Julia Luján, la clase de Aritmética, sección tercera.

Bajo la vigilancia de la Subdirectora, hace la alumna Josefa Parra, la clase de Geografía.

San Cristóbal: febrero 22 de 1905.

La Directora,

Cleomira Briceño.

La Subdirectora,

Isolina Oquendo.

Vº Bº

El Presidente del Consejo de Instrucción,

Samuel E. Niño.

PRESUPUESTO QUINCENAL

Sueldo de la Directora	B 120
— de la Subdirectora	80
— del Catedrático de Castellano	30
— — — de Aritmética	30
Alquiler de local	60
Gastos de escritorio	10
Total	B 330

PERSONAL

Directora, señorita Cleomira Briceño.
Subdirectora, señorita Isolina Oquendo.
Catedrático de Castellano, Doctor J. Abdón Vivas.
— de Aritmética, Doctor Francisco Ureña.
— de Religión, Bachiller Elías Valera, (gratis).

De la Escuela Nacional nº 417 anexa:

Directora, señora Celina de Vargas.
Subdirectora, señorita Edelmira Lara.

Nota.—La clase de Corte y Costura y Modistería del Colegio, está á cargo de la señora Celina de Vargas.

San Cristóbal: febrero de 1905.

La Directora,

Cleomira Briceño.

MOBILIARIO DEL COLEGIO NACIONAL DE NIÑAS DE SAN CRISTÓBAL Y DE LA ESCUELA ANEXA

---

12 bancas mesas-escritorio con cuatro asientos cada una, barandas y gavetas.
8 bancas mesas con sus respectivos asientos unidos.
16 perchas para sombreros.
1 tablero grande.
1 id pequeño.
1 id id.
6 cartas geográficas.
4 esferas de Geografía y Cosmografía.
4 perchas de extensión.
1 reloj de pared.
2 mesas-pupitres, para las Directoras.
1 mesita redonda.
2 baules con sus bancos.
1 estante para el archivo.
7 ganchos para papeles.
1 silla-mecedora con macasares.
3 sillas de Viena (negras).
3 id Lira (amarillas).
1 mesa de dos gavetas.
1 mesa grande para corte, etc.
1 máquina de coser, de pedal, con su estuche.
3 bancas y 9 perchas para costuras.
2 cenefas para cortina.
2 cortinas.
1 repisa de lujo.
1 par de floreros grandes, de porcelana.
2 carpetas de lana y una de algodón.
1 carpeta de hule.

1 espejo.
15 cromos.
1 martillo.
1 escobillón.
2 celosías.
1 tinajero.
2 tinajas con tapaderas.
1 filtro con tapaderas.
1 bandeja.
3 vasos, dos platos, un jarrito y un sacador.
1 aguamanil.
2 aljofainas.
2 jaboneras.
1 jarro de metal esmaltado.
1 lavabo de pared.
4 paños de mano.
2 regaderas.
1 toldo.
1 telón para los corredores.
1 regla.
1 timbre.
2 escobas.
1 Pabellón Nacional, de lana.
1 tabla-aviso del Colegio.
2 tinteros, lápices, plumeros, etc.

Biblioteca.

3 libros de lectura (Mantilla).
1 diccionario castellano (Toro y Gómez).
1 ejemplar de "El Deber" por Smiles.
1 id de "El Ahorro" id.
1 id de "El Carácter" id.
1 id de "El Propio Esfuerzo" id.
1 id de "El Castellano en Venezuela" (Calcaño).
1 id de Geografía de Niños.
1 id de Geografía Universal.
1 tratado de Corte y Costura.
1 ejemplar de "La Mujer" (S. Catalina).
1 Cartilla de Agricultura.
12 ejemplares de la Revista de Instrucción Pública.
1 ejemplar Memoria del Ministerio de Instrucción Pública.
1 ejemplar de la Gramática por Marulanda.

Nota.—Se hace notable la falta de aparatos para la clase de Aritmética inferior, de aparatos y útiles para la clase de Modistería que ha venido dando felices resultados y de una máquina de coser, pues no es suficiente la que existe.

San Cristóbal: febrero de 1905.

La Directora,

Cleomira Briceño.

NUMERO 47

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Zulia.—Colegio Nacional de Niñas.

Maracaibo: 28 de febrero de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

La creación del Colegio Nacional de Niñas en esta capital es un beneficio dispensado al Zulia por el Gobierno de la Restauración; beneficio que el Zulia ha de estimar siempre, tanto más cuanto mejor recuerde la espontaneidad con que el Jefe del país se apresuró á llenar la urgente necesidad que para aquél entrañaba la carencia de un instituto de primer orden destinado á la educación de la mujer; y la ineficacia de las gestiones hechas en diversas épocas para lograr el establecimiento del Colegio de Niñas, que á Maracaibo como capital de Estado había de corresponderle según las asignaciones sostenidas invariablemente por los últimos códigos de Instruccion Pública.

El primero de febrero de mil novecientos cuatro abrió sus puertas el nuevo instituto en medio de una general satisfacción; y en breve sus aulas fueron visitadas por ochenta y dos niñas que, ávidas de instruirse, tuvieron á noble empeño corresponder dignamente á la solicitud del Gobierno, haciendo de ese Colegio un Centro notable de educación.

Merced á tan generosos esfuerzos secundados por la firme voluntad que los Profesores y Directoras pusieron al servicio de la santa labor de la enseñanza, pudieron las alumas ganar en el término de seis meses, honrosamente, las certificaciones del primer año escolar. Los exámenes generales, en efecto, rendidos en julio, y cuyas actas tuve á honra enviar oportunamente á ese Ministerio, evidencian bien los satisfactorios resultados de tantos afanes.

Digno coronamiento de esos actos fueron más luego los exámenes de opción al grado de Maestra de primera enseñanza rendidos ante una muy respetable junta examinadora y en conformidad con las demás disposiciones que ese Ministerio dictó, por las señoritas María de Jesús Neri, Lola Andrade, Amira Rincón, María de J. Arenas, Inocencia Orozco y María Ch. Carvajal. La alta nota de *sobresaliente* que por unanimidad de

votos todos esos exámenes alcanzaron, y el aplauso del ilustrado público que los presenció, son las mejores recomendaciones que puedo ofrecer á cerca del aprovechamiento de tan distinguidas alumnas.

Después, como si hubiese habido particular empeño en que todos estos triunfos del instituto, ya bastante para hacerle meritorio, tuviesen aún más alta resonancia, llevóse á cabo el 28 de octubre y en el Teatro Baralt, por ante numerosísima y escogida concurrencia, la fiesta de la distribución de los premios adjudicados según los preceptos legales á las alumnas sobresalientes. Y la velada resultó solemne como debía serlo, por el móvil que la determinaba, por la importante cooperación que le prestaron el Ejecutivo Nacional y el del Estado, por el interés con que la fomentó una buena parte de la sociedad maracaibera, por la fecha patriótica, en fin, en que se celebraba. Remití á usted en la ocasión precisa toda la documentación relativa á esa fiesta trascendental, respecto de la cual es también oportuno observar que antes de ella hacía ya muchos años, lustros tal vez, que el Zulia no presenciaba actos de distribución de premios en sus colegios nacionales.

Terminadas las labores del primer año, iniciáronse el 16 de setiembre las del segundo. En consecuencia se instalaron las clases de Pedagogía, Gramática Castellana, Gramática Francesa, Aritmética, Nociones de Higiene, Economía Doméstica, Geografía é Historia de Venezuela, Cosmografía y labores de aguja que tomaron á su cargo la Directora y Subdirectora. Más luego el Ejecutivo Nacional nombró Profesores á la señorita Adalgisa Cósimi y señor Manuel A. Puchy, y á ellos fué confiada la enseñanza de Música y Canto y la de Dibujo Natural, materias que señala el Reglamento de los Colegios Nacionales de Niñas como correspondientes al segundo año del Curso Preparatorio. No existe la cátedra de Inglés, y de ello dí cuenta á ese Ministerio.

Hoy el número de alumnas es 83, las cuales producen una asistencia media de 73. Estas niñas se distinguen generalmente por su moderación, excelentes costumbres y aplicación al estudio, y muchas de ellas, además, por un grado notable de intelectualidad: la labor es de consiguiente fructífera, y todo hace esperar que el instituto seguirá siendo prez del Gobierno que lo sostiene y honra del Zulia.

La buena disciplina del Colegio se conserva con poco esfuerzo, y pláceme decir á usted que ello constituye para mí el más legítimo motivo de íntima satisfacción.

En cuanto á aprovechamiento, me excuso de hacer apreciaciones respecto del que puedan ofrecer las alumnas de las diez clases que regento, porque reservo ese juicio al entendido Consejo de Instrucción que supervigila en esta capital los Colegios Nacionales. Mas sí debo decir que el que se observa en las alumnas de las otras cátedras del instituto es en general satisfactorio.

Entre los Profesores se distingue por su asiduidad en la enseñanza el de Dibujo Natural.

Es urgente para evitar los trastornos á que da lugar tal cual falta de la Subdirectora, ó alguna de la Directora, el nombramiento de una Auxiliar que, cuando no tuviese que suplir á una de dichas funcionarias, en

el caso citado, siempre tendría bastante en que ocuparse, contribuyendo con ellas á atender más eficazmente á la multitud de alumnas que durante ocho horas, y sin exceptuar los jueves que la ley declara de asueto, se hallan diariamente en el Establecimiento.

Urgente es asimismo que en la asignación acordada para el pago del local, se haga algún aumento, por ser imposible la continuación del Colegio en la casa donde hoy funciona, é imposible también obtener por el precio de ella (B 100 mensuales) un local decente y cómodo en la parte céntrica de Maracaibo.

La clase de Música y Canto es hasta ahora teórica y no podría hacerse práctica la enseñanza que en ésta se suministra á causa del crecido número de alumnas que la componen. Por eso tal vez sería más conveniente sustituirla, con una de Corte y Costura, utilizando así mejor la inclinación y aptitudes de un notable número de alumnas, y los apropiados enseres que para dicha asignatura en el año anterior proveyó el Gobierno Nacional al instituto.

Tal es, señor Ministro, el Informe que presento respecto del Colegio de Niñas, á cuyo frente ha querido colocarme la benevolencia del Benemérito Jefe del País.

Los cuadros que acompaño suministrarán á usted algunos otros datos en él omitidos.

Dios y Federación,

Daría de Jesús De-Wintd.

Personal y presupuesto del Colegio Nacional de Niñas de Maracaibo.

Directora del Instituto y Profesora de Castellano, Francés, Aritmética, Pedagogía, Economía Doméstica, Nociones de Higiene, Geografía é Historia Patria, Cosmografía y Labores de aguja, señorita Daría de J. de-Wintd	B	200
Subdirectora Secretaria y Profesora de Castellano, Aritmética, Economía Doméstica, Nociones de Higiene, Geografía é Historia Patria, Cosmografía y Labores de aguja, señorita María Bracho Cano		120
Profesora de Música y Canto, señorita Adalgisa Cósimi		60
Profesor de Dibujo Natural, señor Manuel A. Puchy F.		60
Alquiler del local		100
Gastos de escritorio		20
	B	560

Maracaibo: 28 de febrero de 1905.

Daría de J. De-Wintd.

Alumnas del Colegio Nacional de Niñas de Maracaibo.

Lola Andrade ....15 años.	Albertina Bessóm........12 años.
María de Jesús Neri......15 —	Emma Acevedo..........15 —
María de Jesús Arenas...15 —	Juana R. Alaña..........16 —
Amira Rincón............16 —	Albertina Plumacher.....12 —
María Ch. Carvajal.......15 —	María Segunda Cardozo...15 —
María Ch. Faría..........14 —	Blanca Salas ....14 —
Friné Rodríguez.........15 —	Duilia Bessón............14 —
Inocencia Orozco.........14 —	Antonia Romay..........14 —
Ana Teresa Finol........19 —	Clotilde Añez.......... .12 —
Matilde Acosta...........14 —	Helena González.........12 —
Angela Bohorquez.......14 —	Ana Mercedes Flores ....13 —
Antonia Bernal..........15 —	Eurocia Bracho..........14 —
Francisca Montiel........12 —	Carmen T. Troconis......13 —
Isabel Pilar Rivas........12 —	Cira Elena Nava.........11 —
Corina Navas............15 —	Georgina Sutherland.....10 —
Aracelis Molero..........16 —	Alicia Rincón............11 —
Isabel González..........19 —	María T. Pulgar..........12 —
Elisa Albornoz...........17 —	Sofía Helena Rincón...... 9 —
Leonarda Ramos.........16 —	Ana Luisa Colina........13 —
María Teresa Faría.......17 —	Cira Arenas..............11 —
Rosario Méndez..........14 —	Ana Luisa Neri..........11 —
Josefina Millano.........13 —	Susana Alvarez..........12 —
Manuela Acosta..........10 —	Elvia Fuenmayor........13 —
Angeolina Ramos........14 —	Graciela Osorio..........11 —
Angela Nones............14 —	Angela Romay...........12 —
Carmen Hernández.......14 —	Inés Delia Osorio........10 —
Ana Teresa Vargas.......14 —	Rosario Amado.......... 9 —
Amparo Bracho..........14 —	María T. Amado.........11 —
Carmen Moronta.........13 —	María Flores.............10 —
Concepción Pozo.........15 —	Carmen Rivas............10 —
Carmen Guerra..........12 —	Ana Cecilia León.........13 —
Dalia Montiel............13 —	Elisa María Viloria.......10 —
Sugrofila Cubillán....... 13 —	Isabel Segunda Romero...10 —
Graciela Rodríguez.......13 —	Altamira Barroso........11 —
Rita Salón...............12 —	Clementina Barroso......14 —
Rebeca Angulo..........13 —	Inés Delia Pirela........12 —
Celina Bernal ....12 —	Delia Acevedo...........12 —
Petra Ortega.............13 —	Carmen Vargas..........12 —
Ana Isolina Molero......14 —	Sara Andrade............10 —
Eva del Carmen Ríos.....12 —	Eudocia Ramírez.........13 —
Carmen Ortega..........14 —	Teresa Puchy............10 —

Maracaibo: 28 de febrero de 1905.

Daría de J. De-Wintd.

Inventario de los muebles y útiles del Colegio Nacional de Niñas de Maracaibo.

Un reloj de pared.
Dos tableros con sus caballetes.
Catorce escaños.
Tres pupitres de Profesores.
Dos pizarrales.
Dos escritorios grandes para alumnas.
Un estante para archivo.
Un aguamanil con su aljofaina y jarra.
Seis percheros.
Dos campanillas.
Una escuadra, un compás, tres reglas y seis punteros.
Diez y ocho tinteros.
Cinco libros para registros.
Cuatro tablas para corte.
Dos metros.
Dos lápices de color para la costura.
Unas tijeras.
Una máquina de pedal.
Una mesa para la costura.
Seis pisadores.
Cuatro cuadros.
Un timbre.
Un vasal.
Una esfera terrestre.
" " Copérnico.
Un aparato de Cosmografía.
Siete mapas: Europa, Asia, Africa, América Septentrional, América Meridional, Venezuela y Mapa-mundi.
Un planisferio.
Tres cuadernos de Dibujo Natural.
Un Libro instructor de Dibujo Natural.
Un Prontuario de conjugación castellana.
Quince cuadernos de juguetes cómicos para niños.

Maracaibo: 28 de febrero de 1905.

Daría de J. De Wintd.

NUMERO 48

COLEGIO NACIONAL DE NIÑAS DE CUMANÁ

NÓMINA DE LOS ALUMNOS

Nombre de las alumnas	Materias que cursan.			
	Gramática Castellana	Francés	Aritmética	Geografía
Mónica del Carmen Cova	Construcción y régimen.	Toda analogía.	Regla de tres	Africa.
Providencia Gil	— —	— —	— —	—
Inés Badaracco	— —	— —	Complexos	—
Josefa Otero	— —	— —	—	—
Lea Silva	— —	— —	—	—
Josefa Silva	— —	— —	—	—
Encarnación Sifontes	— —	— —	—	—
Francisca Romero	— —	— —	Números mixtos.	—
Luisa Vargas	Verbo	Sustantivo	— —	Europa.
Ana López	—	—	— —	—
María Vásquez	Artículo	—	Sumar quebrados.	América del Sur.
Carolina Mendoza	—	—	Números mixtos.	— —
Narcisa Bruzual	—	—	— —	— —

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Nombre de las alumnas	Materas que cursan			
	Gramática Castellana	Francés	Aritmética	Geografía
Dionisia Hernández	Artículo	Sustantivo	Números mixtos	América del Sur
María Bossio	—	—	Dividir enteros	— —
Ignacia Badaracco	—	—	— —	— —
Inés Gómez	—	—	— —	Venezuela
María Castro	Adjetivo	—	— —	—
Agustina Sifontes	—	—	— —	—
Cruz Marcano	—	—	Restar quebrados	—
Rosa Otero	—		— —	—
Concepción Bruzual	—		Dividir enteros	—
Margarita Freites	—		— —	—
Carmen Román	Sílabas		— —	—
Beatriz Rodríguez	—		— —	—
Luisa Tenorio	—		Sumar enteros	—
Narcisa Sucre	—		— —	—
Efigenia Martínez	—		Multiplicar	—
Lorenza Cedeño	—		—	—
Luisa Noya	—		—	—

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Nombre de las alumnas	Materias que cursan		
	Sílabas	Aritmética	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Multiplicar	[illegible]
[illegible]	—	[illegible]	
[illegible]	—	Sumar enteros	
[illegible]	—	[illegible]	—
[illegible]	—	[illegible]	—
[illegible]	—	[illegible]	—
[illegible]	—	[illegible]	—
[illegible]	—	—	—
[illegible]	—	—	—
[illegible] Velásquez	—	[illegible]	—
Cruz Velásquez	—	— —	—
Rosalía Silva	—	— —	—
Felícitas López	—	Multiplicar enteros	—
Concepción Fernández	—	Cantidades	—
María Torres	—	Multiplicar enteros	—
Felícitas Ortiz	—	Cantidades	—
Luisa Rosario Blanco	—	Restar enteros	—
Luisa Antonia Ortiz	—	Cantidades	—

CONCLUYE CUADRO ANTERIOR

Nombres de las alumnas	Materias que cursan		
	[illegible]	Aritmética	Geografía
[illegible]	[illegible]	Sumar	[illegible]
[illegible]		—	—
[illegible]		—	—
Dolores Castoo		—	—
[illegible]		[illegible]	—
[illegible]		—	—
[illegible]		—	—
[illegible]		—	—
[illegible]		—	—
[illegible]		—	—
María Josefa Ortiz		—	
María Miranda		—	
Petrona Martínez		—	
Rita Morales		—	
Consuelo Gil, Lola Guillén Sotillo, Cándida Padrón, Lorenza Marchán, Luisa Antonia Blanco, Luisa Fernández, María Luisa Bruzual, Cruz Vargas.			
70 alumnas.			

PRESUPUESTO QUINCENAL

—

Directora, señorita Guillermina Rojo Otero	B	100
Subdirectora, señorita Elvira Salas		60
Primer Profesor Doctor D. Badaracco Bermúdez, para las clases de francés y castellano		30
Segundo Profesor, Bachiller J. V. Bruzual, para las clases de Aritmética y Geografía		30
Portero		30
Casa		30
Escritorio		10
	B	280

Cumaná: 20 de febrero 1905.

Las Directoras del Instituto,

Guillermina Rojo Otero.

Elvira Salas.

NUMERO 49

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Trujillo.—Colegio Nacional de Varones.

Boconó: 2 de marzo de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con fecha 18 de diciembre de 1903, pocos días después de reinstalado el Colegio de Varones de esta ciudad por decreto del Supremo Magistrado de la República General Cipriano Castro, tuve la honra de enviar á ese Ministerio un ligero informe acerca de la organización y marcha

del instituto, informe que repetí con nuevos y suficientes datos, el 1º de octubre del año próximo pasado, incluyendo copias certificadas de las actas de los exámenes generales verificados en el mes de agosto del mismo año.

El 16 de setiembre, fecha en que termina el período de las vacaciones, se abrieron las clases nuevamente concurridas por un número total de diez y siete alumnos que cursan las materias indicadas en el cuadro adjunto y que indica el movimiento escolar del presente año. Marchan ellas con toda regularidad y la puntual asistencia por parte de los alumnos me hace abrigar la esperanza de que sean satisfactorios los resultados en el corriente año académico.

Para el número de niños con que cuenta este Municipio, cabecera del Distrito más rico y poblado del Estado, es insuficiente una sola Escuela Nacional que es la que existe, creyendo nosotros que el ciudadano Ministro debe hacer ver la urgente necesidad que hay de la creación de una nueva para anexarla al Colegio y en la cual puedan los jóvenes hacer convenientemente los estudios preliminares.

Hasta hoy ha sido suficiente el mobiliario existente para llenar las necesidades del Plantel, pero hace falta muy notable una colección completa de mapas y algunos de los más sencillos aparatos de Física que complementen la enseñanza teórica.

El Presupuesto mensual es el de B 400 que son distribuidos de la manera siguiente: B 200, sueldo al Director; B 120, sueldo al Subdirector; B 32, sueldo al Portero; B 40, alquiler del local; y B 8, Gastos de escritorio.

Los anteriores datos, como todos los demás pedidos y los cuadros trimestrales del movimiento escolar, han sido remitidos oportunamente al ciudadano Presidente del Consejo Superior de Instrucción Pública de este Estado, y antes de la instalación de dicho cuerpo, al Superintendente de Instrucción Popular.

Termino haciendo presente al ciudadano Ministro, que me animan los mejores deseos de corresponder á la confianza que en mí se ha depositado, secundando los esfuerzos del Ejecutivo Nacional por la instrucción del pueblo.

Dios y Federación,

A. Baptista Quevedo.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Trujillo. — Colegio Nacional de Varones.

Número.	Nombres.	Edad
1	Miguel Bocaranda	16 años.
2	Rafael A. León	15 —
3	Pedro José Asuaje	15 —
4	Luis Felipe Briceño	13 —
5	Ramón Hidalgo	10 —
6	Rubén Berríos	15 —
7	Joaquín Berríos	11 —
8	Fidelino González	12 —
9	Arturo A. González	12 —
10	Rafael Mª Nadal	14 —
11	Pedro León	15 —
12	Félix S. Quintero	14 —
13	Ramón G. León	14 —
14	Pablo A. González	25 —
15	Eloy Monsalve	18 —
16	Rufo A. González	17 —
17	Gonzalo Uzcátegui	14 —

Materias que cursan: Geografía Universal, Gramática Castellana, Gramática Latina, Historia Universal, Nociones de Física, Aritmética razonada y Algebra elemental.

Catedráticos: el Director y el Subdirector.

Boconó: 2 de marzo de 1905.

El Director, *A. Baptista Quevedo.*

El Subdirector, *P. Villasmil Rojas.*

NUMERO 50

—

Colegio "San José."

Táriba: febrero 20 de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Conforme á su telegrama del presente, enviamos á ese Ministerio el cuadro demostrativo del movimiento de este establecimiento, con la explicación al pié de la distribución de la subvención nacional.

Nos permitimos llamarle la atención sobre lo dictado en la casilla de las observaciones, para los fines de ley.

Dios guarde á usted.

Isabel y Eloísa Pisani.

Cuadro demostrativo del movimiento del Colegio de Señoritas "San José," de Táriba.

—

NOMBRE DE LAS ALUMNAS

1 Elisa Angarita.
2 Ana Mª Delgado.
3 Ana I. Duque.
4 Ana Rita Cárdenas.
5 María A. Contreras.
6 Mercedes Castro.
7 Leticia Vanegas.
8 Oliva Monsalve.
9 Rosa Cárdenas.
10 Ana Mª Paz.
11 Ana Mercedes Delgado.
12 María Marré.
13 Francisca Cárdenas.
14 Trinidad Gil.
15 Elsa Ortega.
16 Diomira Valeri.
17 Amelia Guillén.
18 Balbina Contreras.
19 Sara Quintero.
20 Teresa Chacón.
21 Carmen Chacón.
22 Sofía Ontiveros.
23 Ida Mª Cárdenas.
24 Elvia Varela.

25 Eloísa Useche.
26 Segunda Chacón.
27 Alis Molina.
28 Enriqueta Rangel.
29 Ana Mª Cárdenas.
30 Elena Chacón.
31 María Luisa Pisani.
32 Cornelia Sánchez.
33 Ana Mª Lázaro.
34 Ana Delgado.
35 Carmen García.
36 Ana Francisca Angulo.
37 María Antonia Chacón.
38 María Rosales.
39 Ana Emperatriz Guerrero.
40 Balbina Vivas.
41 Alis Sánchez.
42 Ana Isabel Guerrero.
43 Lorenza Añez.
44 María L. Contreras.
45 Teresa Domínguez.
46 Alicia Sánchez.
47 Rita E. Sánchez.
48 Amarilis López.
49 Carmelina Colmenares.
50 Oliva Pacheco.

Materias que se leen.	Nombre de los Preceptores.	Nº de alumnas en la clase.
Escritura general	la Directora, Isabel Pisani	
Dibujo id	id id id	
Lectura id	id id id	
Religión id	Pro. Br. Miguel I. Briceño P.	
Urbanidad id	la Directora	
Economía doméstica general.	id	
Historia Sagrada id	id	
Historia Patria id	id	
Aritmética inferior y media.	id	40
Aritmética superior	Br. Numa Pompilio Zambrano	10
Gramática superior y media.	id id id	28
Gramática inferior	la Directora	13
Geometría superior	Br. Numa Pompilio Zambrano	10
Geometría inferior	la Directora	15
Sistema Métrico	Br. Numa Pompilio Zambrano	10
Cosmografía	id id id	15
Geografía inferior y media	la Directora	27
Geografía superior	señorita Elisa Angarita	9
Clase de flores de mano	señorita Eloísa Pisani	10
Clase de Música de cuerdas.	señor Rosario Añez	10
Obras de mano	señorita Eloísa Pisani	
Ortografía superior y media.	la Directora	9

Observaciones.—La Dirección de este Establecimiento completó el 28 del presente mes, veinticinco años de ejercer el Profesorado, yá en establecimientos nacionales, municipales, y últimamente particulares, según documentos que posee y que pronto remitirá al Congreso para los fines de Ley.

El Establecimiento es particular, tiene 50 alumnas y recibe mensualmente del Concejo Municipal del Distrito la suma de B 100 por la educación que reciben 20 niñas pobres.

El Gobierno Nacional lo tiene pensionado con B 120 y los paga en la capital del Estado el Consejo de Instrucción, por quincenas vencidas. De esta suma se toman B 100 para el Catedrático de las clases de Aritmética superior, Gramática media y superior, Geometría superior, Sistema Métrico y Cosmografía; el resto se destina para completar el sueldo del Catedrático de Música.

Táriba: febrero 25 de 1905.

Las Directoras,

Isabel y Eloísa Pisani.

NUMERO 51

Colegio Figueira.—Número 3.

San Felipe: 15 de febrero de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con fecha de hoy he establecido en esta ciudad un instituto docente y educacionista, bajo las bases contenidas en el folleto que me permito adjuntarle.

No es de dudar que usted sabrá prestar su protección á este instituto, conocido como es su celo por la noble causa de la Instrucción.

Soy de usted atento compatriota,

Trinidad Figueira.

PROSPECTO y Reglamento del "Colegio Figueira," instituto fundado en San Felipe el 15 de febrero de 1905, por Trinidad Figueira, Bachiller en Ciencias Filosóficas y Profesor en Pedagogía.

En vista de la necesidad que tienen las poblaciones del Yaracuy de un plantel, que á la vez que sirva de centro de ilustración, donde se han de formar los hombres del porvenir, sirva también de instituto educacionista, hemos resuelto fundar en esta ciudad, un Colegio, bajo las bases siguientes:

Este Colegio está situado en la parte más central de la ciudad; su edificio es cómodo; y la familia del Director vive en él.

La base sólida del Colegio reposa en la educación moral que reciben los alumnos; y en una instrucción primaria, secundaria, mercantil y científica, atendiendo á la enseñanza de la música como parte complementaria de la educación del hombre.

La instrucción primaria comprende desde el conocimiento de letras hasta la lectura mecánica correcta, escritura, conocimientos de números hasta las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, rudimentos de Gramática Castellana, de Aritmética práctica, de Geografía y de Urbanidad. Lecciones de Historia Patria, Constitución Nacional y principios de Moral.

Todo bajo el sistema oral.

Esta enseñanza se distribuirá en dos años.

Sección secundaria.

Pasarán á ella los alumnos que hayan estudiado las materias correspondientes á la anterior, y cursarán las clases siguientes, que son las asignadas á las escuelas de 2º grado:

Gramática Castellana en toda su extensión, escritura al dictado, Aritmética práctica y Sistema Métrico, Geografía, Historia y Constitución de Venezuela, Higiene, Urbanidad, Moral, algunos ejercicios gimnásticos é instrucción religiosa, y se pondrá en práctica la lectura ideológica.

Se distribuye esta enseñanza en dos años.

Sección mercantil.

Esta la constituirán los alumnos que hayan estudiado las materias de la anterior, y aprenderán:

Idiomas inglés y francés, Teneduría de Libros, nociones generales de comercio, música vocal y dibujo.

La clase de música instrumental se dará por separado, inclusive la de piano.

Este aprendizaje se hará en dos años.

Aspira el Director del Instituto á conseguir "Gracia Académica" para establecer, cuando haya alumnos suficientes, los Cursos Preparatorio y de Filosofía y Letras, con las mismas prescripciones del Código de Instrucción. En este caso los alumnos de la "Sección Secundaria" podrán matricularse, una vez terminados sus estudios, en el Curso Preparatorio.

Habrá también una "Sección Nocturna" para los jóvenes que por sus ocupaciones diarias no pudieren matricularse para los estudios diurnos, y en ella se estudiarán las materias de la Sección Secundaria y de la Mercantil.

Los que no quisieren estudiar en esta Sección sino las clases de Gramática Castellana, Escritura al dictado, Lectura ideológica y Aritmética, formarán un grupo aparte y pagarán por estipendio mensual diez bolívares.

Extipendios.

Los alumnos de la Sección Primaria pagarán diez bolívares.
Los de la Secundaria diez y seis bolívares.
Los de la mercantil veinte bolívares.
Los de la clase de Música Instrumental, veinte bolívares.
Por clase de piano, veinte bolívares.
Se admiten internos, externos y semi-internos.

Los internos pagarán mensualmente, por manutención, sesenta bolívares, además del estipendio correspondiente á la Sección que ocupen.

Los semi-internos pagarán treinta bolívares más sobre la Sección que ocupen.

Los externos lo correspondiente á la Sección que ocupen.
Los de la nocturna pagarán veinte bolívares.

Los internos estarán siempre bajo una vigilancia inmediata, en todo lo que se relacione con la educación y aprendizaje.

Los pagos deberán hacerse por mensualidades avanzadas, debiendo los padres de familia, de las poblaciones foráneas, comisionar, en esta población, una persona idónea con quien entenderse el Director.

Todos los sábados se le adjudicará á cada alumno una boleta en que conste el grado de aprovechamiento, aplicación y buena conducta á que se ha hecho acreedor durante la semana, á fin de que los padres ó encargados juzguen por sí mismos de su progreso.

Las penas corporales están abolidas; sólo se usan las correctivas que propendan al estímulo y el honor de la juventud.

Los niños que no tengan buena conducta durante la semana, pasarán en el Colegio los días feriados, ocupados en el estudio.

Los que infringieren el régimen escolar están á reserva de someterse á la condición de internos, por el tiempo necesario para su corrección, sin que por esta causa se aumente la pensión de externo, cuando reciban el alimento de sus respectivos hogares.

Los que sean reincidentes en faltas graves, serán despedidos del establecimiento, previo aviso á sus padres ó encargados.

Los internos no pueden salir sino con el Director ó con la persona que él indique.

Los padres de familia que depositen su confianza en este Instituto, serán los primeros en no permitir que se relaje la disciplina escolar, exigiendo condescendencias para sus hijos, que no serán atendidas.

Cada interno debe traer al plantel los objetos siguientes: un baúl, una cama con su vestuario, un aguamanil con todos sus accesorios, un espejo, un peine, tres cepillos para ropa, calzado y dientes; ropa interior y exterior para vestir sencilla pero decentemente.

Son horas de entrar los alumnos al establecimiento: las 8 a. m. y la 1 p. m.

Son horas de salir: las 11 a. m. y las 4 p. m.

El estudio se practicará en voz baja.

El dinero destinado para los gastos particulares de los alumnos debe consignarse en manos del Director, para entregárselos oportuna y convenientemente, pues está prohibido que aquéllos conserven en su poder joyas ó dinero.

Las vacaciones en el año son *tres*: una del 15 de agosto al 15

de setiembre: otra del 24 de diciembre al 7 de enero; y otra del viernes del Concilio al lunes de Resurreccion.

La alimentación para los internos es sana y abundante, de manera que nunca se quejen por este respecto.

No se harán deducciones por cuenta de vacaciones ni por faltas de asistencia de los alumnos.

Al colocar un padre de familia á su hijo en este Instituto, es claro que acepta las estipulaciones hechas en este Reglamento.

Además de lo pautado en las disposiciones anteriores, hay un Reglamento interior para los internos, adaptado á las modernas prescripciones pedagógicas.

Personal.

Director: el suscrito.
Catedráticos:
Doctor P. D. Rodríguez.
Doctor Paulo E. Avila.
Br. Henrique Courlaender.
Señor Joaquín Hoyos.
Profesor F. A. Ramírez.
Br. O. González Velazco.

San Felipe: 15 de febrero de 1905.

Trinidad Figueira.

NUMERO 52

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Chaves.—Dirección.

Caracas: abril de 1905

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación á su nota fechada el 27 de marzo retropróximo, paso á rendir el informe á que ella se refiere.

En los primeros días del mes de agosto del pasado año, se verificaron, de acuerdo con el programa aprobado por ese Ministerio, los exámenes generales y la repartición de premios del "Colegio Cha-

ves," actos que fueron presididos por los miembros de la Junta Inspectora.

El 16 de setiembre del mismo año, primer día del año escolar, entraron en actividad las clases que ordinariamente se cursan en este Instituto, á saber:

Castellano, Aritmética, Geografía Universal y de Venezuela, Religión é Historia Sagrada, Francés, Teoría Musical y Piano, Escritura, Dictado Castellano y Labores de mano.

Estas clases están regentadas por los siguientes Profesores: Doctores Marcos V. Landáez, Pbro. Rafael Lovera, señora Josefina de Pumar, señoritas María Luisa, Rosario y María Teresa Landáez, señoritas María Teresa García y Alfonsina Pagnon.

Se abrió además la clase de Inglés, la cual, según disposición de ese Ministerio, es regentada por la misma Profesora de la Clase de Francés, señorita Alfonsina Pagnon.

Envío por separado la nómina de las actuales alumnas.

Dados los conocimientos de todas clases que hoy son indispensables á la mujer, tanto para la vida social como para la vida práctica, me permito insinuar lo conveniente que sería el que las alumnas del "Colegio Chaves" tuvieran oportunidad de cursar otras importantes asignaturas, tales como Dibujo y Pintura, Historia Universal é Historia Patria, etc.

Trata esta Dirección de despertar en las niñas, por cuantos medios estén á su alcance, el amor al estudio, haciéndoles ver constantemente las grandes ventajas que llevan las personas que poseen sólida instrucción sobre aquellas que desgraciadamente no la poseen, y que ésto es así por poseer las personas instruidas suficientes elementos para juzgar de las cosas con propio criterio, y también por lo útil que pueden serles los conocimientos adquiridos para atender, en caso necesario, á su subsistencia.

Se afana también la Dirección en despertar en las alumnas el espíritu de legítima emulación, á cuyo efecto ha continuado poniendo en práctica el sistema de "puntos buenos" que tan excelentes resultados ha dado, ya que siendo éllos los que han de servir á las alumnas para aspirar á los premios al fin de cada año escolar, aquéllas se esfuerzan por obtener el mayor número de puntos, para lo cual necesitan naturalmente acopiar mayor caudal de conocimientos.

No es concebible la vida en compañía de los demás seres, sin poseer aquellos principios esenciales que puedan hacernos llevaderos los variados modos de sér de las diversas personas con quienes á cada instante hemos de estar en relación. En tal virtud, la Dirección del "Colegio Chaves," cumple el grato deber, en lo que su radio de acción se lo permite, de procurar educar—y no para la escuela sino para la vida—á la vez que instruir.

A causa del gran deterioro del edificio perteneciente á este Instituto, el Gobierno Nacional decretó en el mes de noviembre próximo pasado, una suma de bolívares para las reparaciones más urgen-

tes. Dichas reparaciones fueron hechas por el Ministerio de Obras Públicas.

Sería para mí satisfactorio que el presente informe llene los fines de la nota que contesto.

La Directora,

Pastora Landáez.

Nómina de las actuáles alumnas del "Colegio Chaves."

1	Carmen Susana Flores.	21	Obdulia Agostini.
2	Ermelinda Flores.	22	María Luisa Toledo.
3	Margarita Gutiérrez.	23	Margarita Toledo.
4	Cristina Gutiérrez.	24	María Teresa Echeverría.
5	Leonor Gutiérrez.	25	Carmen Hortensia Echeverría.
6	Rosario Landáez.	26	María de Lourdes Machado.
7	Isabel Teresa Landáez.	27	Rosa Elena Machado.
8	Carmen Landáez.	28	Margarita Viale-Rigo.
9	Margarita Domínguez.	29	Gerónima Escalante.
10	Lastenia Domínguez.	30	Petra Andrea Martínez.
11	María Dolores Domínguez.	31	María de Lourdes Istúriz.
12	Carmen Ramella.	32	Carmen Teresa Istúriz.
13	Lola Herrera.	33	María Amalia Lovera.
14	Estela Oller.	34	María Maristany.
15	María Luisa Ibarra.	35	Amanda Maristany.
16	María Luisa Boisset.	36	Isabel Gómez.
17	Regina Boisset.	37	Trinidad Silva.
18	Rosario Hernández.	38	María Azpurua.
19	Mercedes Hernández.	39	Carmen Troyano.
20	Carlota Emilia Blanco.	40	Berta E. Tirado.

NUMERO 53

Instituto Maracaibo.—Fundado el 1º de agosto de 1901.—Dirección.—Número 108.

Maracaibo: 24 de marzo de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra enviar á usted un cuadro estadístico del instituto docente que dirijo.

Dios y Federación,

Raúl Cuenca.

INSTITUTO MARACAIBO

Fundado el 1º de agosto de 1901. Autorizado para leer el curso de Filosofía por Resolución del Ministerio de Instrucción Pública de 24 de octubre de 1901.

Director: Ciudadano Doctor Raúl Cuenca.

Número de alumnos: 120.

Asignaturas	Profesores	Nº de alumnos	Textos
Curso Filosófico			
Física	Señor Doctor Candelario Oquendo	10	Ganot.
Aritmética Razonada y Algebra	— — Raúl Cuenca	10	Lacroix.
Historia Natural	— Bachiller Félix A. González	10	Ribera Gómez.
Curso Preparatorio			
Historia Antigua, Griega y Romana	— Doctor Raúl Cuenca	34	Duruy.
— de la Edad Media y Moderna	— — — —	12	Duruy-Borjas.
Latín (primer año)	— — — —	15	El Profesor.
— (Segundo año)	— — — —	21	— —
Inglés	— Vicent González	33	— —
Francés (una sección)	— Bachiller Félix A. González	15	— —
— (otra sección)	— Francisco García	12	Simonne.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Asignaturas	Profesores	Número de alumnos	Textos
Curso Preparatorio.			
Griego	Señor Francisco García	11	Ortega.
Gramática y Retórica Castellana	— Doctor Raúl Cuenca	36	El Profesor.
Geografía Universal (una sección)	— Bachiller Cecilio V. Otero	29	Royo.
— — (otra —)	— Fernando Garbiras	24	—
Instrución Primaria.			
Lexiología y Sintaxis Castellana	— Doctor Raúl Cuenca	41	El Profesor.
Ortografía	— Bachiller Cecilio V. Otero	34	— —
Escritura al dictado (una sección)	— Doctor Raúl Cuenca	51	— —
— — (otra —)	— Bachiller Cecilio V. Otero	35	— —
— — — —)	— Mario Weir	28	Veyes.
Dibujo Natural (curso superior)	— Bachiller Julio Arraga	51	El Profesor.
— — (— inferior)	— — Félix González	25	— —
Historia Sagrada (Antiguo Testamento) (una sección)	— Francisco García	32	Bosco.
Catecismo (segunda sección)	— — —	32	Ripalda.
Antiguo Testamento (otra sección)	— Mario Weir	16	Bosco.
Catecismo (otra sección)	— — —	16	Ripalda.
Nuevo Testamento	— Bachiller Cecilio V. Otero	34	Bosco.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Asignaturas	Profesores	Número de alumnos	Textos
Instruccfón Primaria.			
Geografía de Venezuela	Señor Bachiller Reyes Carvajal	11	Villegas y el Profesor
— del Estado Zulia	— — — —	20	Oquendo.
Lectura y Recitación	— — Cecilio V. Otero	110	Mantilla y Clásicos.
Escritura al Modelo	— Doctor Raúl Cuenca	110	Garnier.
Nociones de Geometría	— Bachiller Félix A. González	25	Cuenca.
— de Cosmografía	— — — —	41	El Profesor.
Aritmética (una sección)	— — Cecilio V. Otero	27	— —
— (otra —)	— — Reyes Corvajal	20	— —
— (— —)	— — Mario Weir	36	— —
Historia Patria (una sección)	— Doctor Raúl Cuenca	12	— —
— — (otra —)	— Fernando Garbiras	34	Esteller.
— — (— —)	— Francisco García	32	—

Maracaibo: 24 de marzo de 1905.

El Director,

Raúl Cuenca.

NUMERO 54

—

Colegio Montes.—Guasipati.—Dirección.—Número 18.

Guasipati: 26 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con referencia á su telegrama del 23 del mes que cursa pongo en su conocimiento que el Colegio Montes, á consecuencia de la baja de precios del balatá y del ganado, de cuarenta alumnos que tenía el año escolar pasado, no cuenta actualmente sino con 24 alumnos, cuya nómina va adjunta á esta nota.

Consagrado completamente á la enseñanza doy las clases de Latín, 2º año, Historia Universal, primer año, el curso superior de Gramática castellana, el de Aritmética superior y el de Geografía general y particular y Teneduría de Libros. Las clases de Gramática castellana hasta terminar Analogía, Aritmética hasta quebrados inclusive; Escritura y Lectura, las regenta el competente ciudadano Eliseo A. Padilla.

El Colegio presentó el año pasado exámenes generales de primer año de Latín, Inglés, Gramática castellana, Aritmética decimal, Geografía Universal, Escritura y Lectura.

El año escolar entrante se leerán: Francés, Historia Universal, 2º año y las demás materias que completan el trienio del Curso Preparatorio.

El plantel está autorizado para leer cursos de Filosofía, y disfruta además de una subvención de doscientos bolívares mensuales, acordada por el Ejecutivo Nacional desde la segunda quincena de setiembre de 1904.

Dios y Federación.

El Director,

Alf. Ramírez.

Nómina de alumnos del Colegio Montes.

—

1	Miguel Alvarez	14 años.
2	Porfirio Betancourt	13 —
3	Ruto Manuel Chinchilla	14 —
4	Pedro Miguel Domínguez	13 —
5	Eladio Freites	14 —
6	Manuel José García Parra	17 —
7	Manuel María Gimón	13 —
8	Juan B. García Parra	13 —
9	Luis Rafael García Parra	12 —
10	Teodoro Gruber, hijo	16 —
11	Luis Rafael Gruber	12 —
12	Manuel Antonio Gruber	13 —
13	Luis Rafael Hernández	14 —
14	Luis A. López León	14 —
15	Miguel María Moleiro	12 —
16	Isidro Enrique Rebolledo	14 —
17	Lope Rebolledo	12 —
18	Santiago Rodríguez	19 —
19	Luis Rodríguez	18 —
20	Marcos Agustín Rodríguez	11 —
21	Manuel Antonio Salas, hijo	9 —
22	Wenceslao Silva Márquez	16 —
23	Carlos Federico Unshelm	15 —
24	Adriano Vallée	14 —

Guasipati: 26 de febrero de 1905.

El Director,

Alf. Ramírez.

Número de alumnos que rindieron exámenes generales en el año escolar pasado.

—

Latín, primer año, 8.—Inglés, 7.—Aritmética, 26.—Gramática castellana, 25.—Geografía Universal, 17.—Lectura, 13.—Escritura, 24.—Teneduría de Libros, 4.

Matrículas inscritas para el año escolar principiado el 16 de setiembre de 1904.

Latín, 2º año, 8.—Historia Universal, primer año, 12.—Aritmética, 18 Gramática castellana, 18.—Geografía Universal, 18.—Escritura y Lectura, 16.—Teneduría de Libros, 3.

Guasipati: 26 de febrero de 1905.

El Director,

Alf. Ramírez.

NUMERO 55

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Vargas.—Dirección.—Número 20.

Valera : 25 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En dos folios escritos, tengo á honra adjuntar al presente el informe que sobre la marcha del Instituto de mi cargo se ha servido usted pedir á esta Dirección por telegrama del día de ayer.

A marcada satisfacción tendré que él merezca la aprobación de usted.

Dios y Federación,

Miguel A. Mejías, Pbro.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

En cumplimiento de lo ordenado por usted á esta Dirección, tengo á honra elevar á ese Ministerio un informe sobre la marcha del

Colegio de mi cargo, durante el presente trimestre del año académico que principió en 16 de setiembre del año próximo pasado.

Habilitado este Instituto por el Soberano Cuerpo Nacional para leer en él el Curso de Filosofía y Letras, se instaló con veintisiete alumnos el primer año del bienio preparatorio, de los cuales fueron examinados en el tiempo legal diez y siete, y de éstos aprobados trece; con los cuales alumnos se reinstaló el segundo año, que es el estudio de mayor categoría que hoy se hace en este plantel.

Además, hay matriculados para cursar Enseñanza Primaria de 2º grado, veinticinco alumnos, que asisten con regularidad á las clases; y diez y ocho matriculados para cursar Enseñanza Primaria de primer grado, quienes también asisten á sus respectivas clases con bastante regularidad.

Funcionan en el Instituto veintiuna cátedras, distribuidas así, con sus respectivos catedráticos:

2º año de Curso Preparatorio.

(1ª)—Aritmética Razonada y Algebra Elemental. Catedrático: Br. Américo Briceño Valero.

(2ª)—Literatura Española, etc. Catedrático: Pro. Br. Miguel A. Mejía.

(3ª)—Historia Romana y de la Edad Media. Catedrático: Doctor Miguel J. Carrasquero.

(4ª)—Idioma Latino. Catedrático: Presbítero Bachiller Miguel A. Mejía.

(5ª)—Idioma Griego. Catedrático: el anterior.

(6ª)—Geografía Universal (Curso Superior). Catedrático: Doctor Jesús Peña.

(7ª)—Religión (Curso Superior). Catedrático: Pbro. Br. Miguel A. Mejía.

———

2º grado de Instrucción Primaria.

(1ª)—Aritmética Práctica y Comercial. Catedrático: el Subdirector.

(2ª)—Metrografía y en especial Sistema Métrico Decimal. Catedrático: el Subdirector.

(3ª)—Geografía General. Catedrático: el Subdirector.

(4ª)—Escritura al dictado. Catedrático: el Director.

(5ª)—Gramática Castellana. Catedrático: Bachiller Jesús Añez Luengo.

(6ª)—Elementos de Historia Universal. Catedrático: Bachiller Añez Luengo.

(7ª)—Religión. Catedrático: el Director.

Primer grado.

(1ª)—Lectura.
(2ª)—Escritura.
(3ª)—Aritmética.
(4ª)—Geografía.
(5ª)—Moral y Urbanidad.
(6ª)—Religión; y
(7ª)—Nociones de Sistema Métrico Decimal.

Toda esta sección está cargo del Subdirector, Bachiller Briceño Valero.

En el Cuadro Estadístico enviado á ese Ministerio, se puede ver cuáles son los textos para las respectivas asignaturas.

Presupuesto mensual.

Sueldo del Director	B	240
— Subdirector		180
— Catedrático de Algebra		60
— — Geografía		60
— — Historia		60
— — Gramática Castellana		50
— — Historia Elemental		50
Sueldo del Portero		60
Alquiler del local		40
Suman	B	800

El anterior Presupuesto se cubre con lo siguiente:

1º—Asignación del Gobierno Nacional	B	400
2º—Asignación del Gobierno del Estado		400
Suman	B	800

Mobiliario.

Una mesa grande.
Dos idem pequeñas para cátedras.
Tres pizarrones.
Siete bancos.
Cuatro sillas de cuero.

Un mapa de Historia.
Dos globos geográficos.
Dos canceles.
Una campana.
Un sello de goma.
Dos tapetes.
Libros de actas, matrículas, etc., etc. y el archivo.

Además, se esperan dos gabinetes, uno de Física y otro de Química, una colección de mapas, y otros útiles pedidos á París por medio del señor Doctor J. A. Tagliaferro, de esta ciudad,—cuya exoneración de derechos arancelarios se ha pedido á ese Ministerio.

La nómina de los alumnos se halla en el Cuadro Estadístico.

Con lo cual creo, ciudadano Ministro, dejar satisfecho lo ordenado por usted.

"Colegio Vargas," en Valera, á 25 de febrero de 1905.—Año 94º de la Independencia y 47º de la Federación.

El Director,

Miguel A. Mejía.

NUMERO 56

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Táchira.—Liceo Táchira.—Número 39.

Táriba: 25 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública,

Caracas.

En atención á su telegrama fechado el 23 de los corrientes, tengo el honor de enviar á usted, en pliego aparte, todos los datos que se digna exigirme acerca del Instituto que regento en esta ciudad, con el nombre de "Liceo Táchira," pensionado por el Gobierno Nacional; y cabe significar aquí, que en todas sus partes he seguido las prescripciones establecidas por el nuevo Código de Instrucción respecto á lo que se refiere sobre los planteles privados, si se exceptúa la Gra-

mática por el Doctor Limardo, que aún no se ha podido conseguir, pero que será establecida cuanto antes sea posible.

Dios y Federación,

A. M. Delgado B.

Número y nombres de los alumnos del "Liceo Táchira," clases que cursan y cuotas que abonan mensualmente.

1	Rafael Briceño	$ 1,25
2	Jorge Villamizar (su enseñanza es gratis)	
3	Eugenio Briceño	1,25
4	Francisco Gil, semi-interno (gratis por pobre)	
5	Pablo E. Ortiz	1,25
6	Luis Eduardo Pacheco	1,25
7	Jesús M. Delgado, sobrino del Director [enseñanza gratis]	
8	Eliseo Arias	1,25
9	Ricardo Sánchez	1,25
10	Desiderio Contreras, media cuota, por pobre	0,62
11	Esteban Gil, [enseñanza gratis, por pobre]	
12	José Briceño	1,25
13	Víctor M. Vázquez	1,25
14	Felipe S. Cárdenas	1,25
15	Juan O. Prato	1,25
16	César Vezga	1,25
17	Aniceto Cubillán	1,25
18	Antonio J. Pacheco, enseñanza gratis	
19	Antonio A. Díaz, semi-interno	3,
20	Mario Cárdenas, enseñanza gratis	
21	Luis Augusto Colmenares	1,25
22	Ramón Pacheco, enseñanza gratis	
23	Pedro M. Rangel	1,25
24	Julio E. Sánchez, enseñanza gratis	
25	Marco A. Varela	1,25
26	Pedro A. Orozco	1,25
27	Vicente Navarro	1,25
28	Rafael Villamizar	1,25
29	Carlos Briceño	1,25
30	Francisco Ortega, media cuota, por pobre	0,63
31	Antonio F. Delgado, hijo del Director	
32	Juan de D. Arias	1,25
33	Sixto J. Cárdenas	1,25
34	Edilberto Cárdenas	1,25
35	Manuel Quintero	1,25
36	Pablo E. Colmenares	1,25

37	Jesús A. Colmenares	1,25
38	Miguel Pacheco	1,25
39	Francisco A. Delgado	1,25
40	Juan A. Vivas, enseñanza gratis	
41	Manuel V. Rangel	1,25
42	Carlos M. Díaz, semi-interno	3,
43	Ulpiano Varela	1,25
44	Amadeo Camperos	1,25
	Suma	$ 44,75

Todos estos niños pertenecen al 1º y 2º curso, que comprenden clases inferiores y medias, como son:

Religión, Lectura, Escritura, Moral, Urbanidad, Aritmética inferior, Geografía de Venezuela, Historia Patria, Historia Sagrada, Gramática inferior, Agricultura y Gimnasia.

Algunos de ellos estudian piano, como son los siguientes: Jesús A. Colmenares, Luis E. Pacheco, Miguel Pacheco, Antonio José Delgado, Rafael Villamizar y Jesús M. Delgado, cuya clase se paga por separado, y su valor mensual es de $ 3; advirtiendo que los niños de apellido Delgado, por ser el uno hijo y el otro sobrino del Director, están excusados de pago.

Siguen los alumnos del tercer curso, ó sean los que estudian materias superiores, y son:

	Vienen	$ 44,75
45	Miguel A. Villamizar	2,
46	Antonio Cárdenas	2,
47	Ascensión Contreras	2,
48	Gregorio López	2,
49	Elías Contreras	2,
50	José del C. Ramírez	2,
51	Antonio J. Briceño	2,
	Suma	$ 58,75

Todos estos niños estudian Aritmética Superior, Gramática Superior, Geografía Universal, Cosmografía, Geometría Elemental, Francés, Historia Universal, Dibujo, Gimnasia y algunos de ellos Telegrafía y Piano, pagando aparte esta última clase.

Cincuenta y un alumnos asisten, pues, al Instituto "Liceo Táchira" y no cuarenta como quiso que figurasen el ciudadano Intendente de Instrucción Pública en este Distrito, señor Doctor Antonio María Cárdenas en su informe que dió al Superintendente de Instrucción en el Estado, y cuyo número de cuarenta alumnos figura en el folleto que este último y muy digno y honorable funcionario publicó referente á la Instrucción del Estado Táchira, con fecha de diciembre del año próximo pasado, á pesar de haber indicado al antes mencionado Intendente, el número de cincuenta y tres alumnos que para

la fecha en que se practicó la visita á este Instituto contaba en su seno.

Debo advertir que los jóvenes José del C. Ramírez, Ascensión Contreras y Antonio José Briceño, ya por su edad, ora por sus adelantos y buena conducta, como también porque esos mismos conocimientos superiores que poseen, los han recibido en el Colegio que regento, son motivos éstos para haberlos distinguido con el nombramiento de Catedrático para algunas de las clases correspondientes á los cursos medio é inferior.

Este Instituto fue fundado en el año de 1829, á esfuerzos de su Director, hijo de este suelo, y siempre amante del cultivo de la inteligencia y del progreso moral é intelectual de nuestros pueblos.

Táriba: 25 de febrero de 1905.

El Director,

A. M. Delgado B.

NUMERO 57

Colegio Americano de Señoritas y Niños.—Número 4.

Caracas: marzo 9 de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tenemos el honor de presentaros adjunto á la presente el cuadro que demuestra el estado actual de este instituto, el cual fué fundado por nuestra familia el día 1º de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, y que desde entonces ha venido funcionando con toda regularidad hasta el presente. Al año de su fundación contratamos con el señor Teodoro S. Pond, el que él tuviera derecho de educar en nuestro Colegio algunas niñas contribuyendo con la suma de B 160, y que en caso de no poder él completar el número de 70 niñas ó niños, el Colegio rebajaría á algunos el precio fijo, para que pudieran educarse los niños pobres. Siendo pues el señor Pond protector de este instituto hemos tenido á bien nombrarlo y reconocerlo como Superintendente.

Desde el principio han venido funcionando como Directora y Subdirectora sucesivamente nuestra hermana Julia E. Osuna y yo Clara Rosa Osuna; ambas con título de Maestras, dado por el Gobierno Nacional; actualmente, por ausencia de la Directora, sirve este puesto interinamente mi hermana Alicia Osuna. La Directora tiene á su cargo las clases

siguientes: clase Bíblica, conversación en Inglés, Canto, Teoría de música y gramática, también Labores é Historia Universal. La Subdirectora dá las clases de Aritmética superior, clase diaria; Escritura, clase diaria; Geografía de Venezuela, Dibujo Natural, Francés, Geografía Universal, Gramática superior, Urbanidad, Música y Ortografía. Nuestro hermano Pablo S. Osuna dá ejercicios de Aritmética y vigila á los niños durante sus estudios. Nuestra madre, la señora S. de Osuna es la maestra de lectura, escritura y números de los pequeños. El señor Teodoro Pond, dá dos clases de Inglés cada semana. Nuestro padre, señor Heraclio D. Osuna, dá las clases de Dibujo lineal, Sistema Métrico, Anatomía, Fisiología, Higiene, nociones de Física, Algebra, Química, Teneduría de Libros y Constitución Nacional. En cuanto á sueldos nos arreglamos del modo siguiente: Lo producido mensualmente por pago de los niños incluyendo los 160 bolívares pagados por el señor Pond, se reúnen y se dividen de la manera siguiente: Se da á la Directora cierta suma de bolívares; á la Maestra de los pequeños una suma igual, menos 20 bolívares; á la Subdirectora, una suma igual á la de la Directora menos 10 bolívares, y á nuestro hermano Pablo una suma igual que á la Directora menos 40 bolívares. Los señores Pond y Heraclio D. Osuna dan sus clases gratis. En este mes tocó á la Directora 88 bolívares, á la Subdirectora 78, á la Maestra de los pequeños 68 y al Maestro de ejercicios 48. Como formamos una sola familia, entre todos pagamos la casa y hacemos nuestros gastos. Penosa ha sido la vida nuestra durante los siete años en que servimos tan constantemente y resultando tan poco remunerados, pues el pago de la casa absorbe la mayor parte de nuestro trabajo: $ 40. Siempre nos hemos visto obligados á no dar sino quince días de vacante después de nuestros exámenes, porque los gastos corren y los alumnos no pagan en los días dichos; ahora pues, que según lo preceptúa el Código de Instrucción Pública, deben haber dos meses de vacante, disposición demasiado justa, porque en todo trabajo debe haber el necesario descanso; pero habrá que vivir y pagar la casa en dicho tiempo. Esto nos ha hecho pensar en que el Gobierno, siendo como es hoy munificente y protector de la Instrucción, ¿podrá auxiliar á este plantel haciendo más llevadera la carga que al presente llevamos?

Por tanto, suplicamos al ciudadano Ministro ponga en conocimiento del ciudadano Presidente de la República nuestra solicitud de la subvención para nuestro Colegio, de 160 bolívares mensuales.

Ciudadano Ministro.

La Subdirectora,

Clara Rosa Osuna.

CUADRO del Colegio Americano presentado al Minis

Número	Nombres	Historia Universal	Aritmética primaria	Aritmetica segunda	Escritura primera	Escritura segunda
1	Nayibe E.	si		si		si
2	Petra R.	—		—		—
3	Manuel R.	no	si		si	
4	Elena R.	—	—	—	—	
5	Lida P.	—		—		—
6	Luis B. M	si		—		—
7	Sofía M.	no	—		—	—
8	Luis J. M.	—	—		—	—
9	Celeste O.	—	no	—	—	
10	Rosario O.	—	si	—	—	
11	Miguel Z.	si	—			—
12	María A.	no	—		—	—
13	José Acosta	—	—		—	
14	Abelino J.	—	—	—		—
15	Nayibe S.	—	—		—	—
16	Nayi B.	—	—		—	
17	Guillermo F.	—	—	—	—	---
18	Carlos N.	si	—			
19	Carlos R.	no	—			—
20	Clara R.		—		—	—
21	Aurora O.		—		—	—
22	Carlos F. O.				—	
23	Domingo A	si		—		
24	José Abdenour	—	—			—
25	Ricarda A.					
26	Felipe J. M.	no	—		—	—
27	Julio Z.		—			
28	Andrea B.	si	—	—		—
29	María L. G.	—			—	—
30	Herminia R.	no	—			—
31	Tulio O.	si	—	—		—
32	Rosa R.	no	—			—
33	Aurora M.	si	—			—
34	María R.	no	—			—

Nayibe Elcure, Petra Robira, Andrea Bruno, Luis Mora, Tulio Osuna, Carlos Nash y Miguel Ziades, estudian también nociones de Química, Física y Teneduría de Libros.

terio de Instrucción Pública. Marzo 1º de 1905.

Gramática primera	Gramática segunda	Geografía primera	Geografía segunda	Inglés	Francés	Dibujo lineal	Dibujo natural	Labores	Algebra	Anatomía	Sistema métrico	Música	Canto
	si		si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si
	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	no	—
				—									
	—		—	—		—		—					—
si		si		—		—	—	—			—		—
	—		—	—	—	no	—		—	—	—	—	—
—		—		—	no	—	no	—	no	no	no	—	—
—		—	—	—	—	si	—		—	si	—	—	—
				—									—
				—	—				—	no			—
	—		—	—	si	—	si	—		si	si		—
—		—		—	no	—				no	no		—
	—	—	—	—	—			—			—	—	—
	—		—	no							—	—	—
	—		—	si		no	no		—		si	—	—
—		—		—				—			no	—	—
—		—		—		si				si	—	—	—
	—		—	—		—	—		si	—			—
—		—		—									—
				—									—
—	—			—									—
—				—				—			si		—
	—	—		—		—			—	—			—
—		—		—		—		—	—	—			—
	—			—		—							—
				—									—
				—									—
	—		—	—	si	—	si	—	—	—	—	si	—
	—	—		—		—	—	—	—	—	—		—
	—			—				—					—
	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—
—		—		—	—	—	—	no	—	—			—
—		—		—	—		—		—	—	—		—
—		—		—		—	no	si	no	no	—	—	—

Por ausencia de la Directora firma la Subdirectora,

Clara Rosa Osuna.

NUMERO 58

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública de la Circunscripción Aragua.—Nº 120.

La Victoria: marzo 23 de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De acuerdo con el contenido de su atento oficio, fechado el 14 del presente mes, y distinguido con el número 879—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad—tengo á honra enviar á ese Despacho los datos que me exige, sobre Ingresos de la Renta de Instrucción Pública durante el año próximo pasado de 1904. Es de advertir que las cantidades que se anotan expresan el producto líquido de las entregas hechas al Banco de Venezuela por cuenta del Gobierno Nacional, con destino á Fondos de Colegios, deduciendo, por supuesto, lo que corresponde á esta Fiscalía por derechos de recaudación. Quedan pendientes las entradas habidas en el trascurso del presente trimestre del año en curso; de las cuales enviaré el resumen á ese Ministerio tan pronto como me sea posible.

Aunque no es de mi inmediata competencia remito también á usted la nómina de los Planteles de enseñanza existentes en el Estado, con expresión del número de alumnos que á ellos asisten; dato éste de trascendental importancia, pues demuestra, con la austera elocuencia de los hechos, que la Causa Liberal Restauradora se preocupa seriamente de la Instrucción Popular, laborando así, de modo positivo, por el engrandecimiento de la República y por sus intereses permanentes.

El 25 p§ que corresponde á la Renta de Instrucción Popular por derechos de Registro ha dado las siguientes cantidades líquidas, durante el año de 1904, á que se hace referencia:

Enero .... B	523,16
Febrero	286,97
Marzo	349,64
Abril	221,95

Mayo	462,38
Junio	392,67
Julio	338,42
Agosto	399,93
Setiembre	369,12
Octubre	319,32
Noviembre	315,32
Diciembre	354,86
	B 4.333,74

De los bienes dejados por colaterales ó extraños se han recaudado las cantidades que se expresan al pie:

Para julio, 1904	B 506,27
— noviembre —	45,
— diciembre —	112,50
	B 663,77

Según la relación que he recibido del Agente Principal de Estampillas en el Estado, se han vendido, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1904, las siguientes cantidades:

En Estampillas de Instrucción Pública	B 18.398,50
En Estampillas de Correos	15.511,30
Timbres para Cigarrillos	5.930,45
Tarjetas Postales	46,30
	B 39.886,55

Resumiendo, pues, los datos estadísticos de las entradas que ha tenido en el Estado el Gobierno Nacional por Ingresos en el ramo de Instrucción, tenemos:

Registro	B 4.333,74
Herencias	663,77
Estampillas, Postales, etc., etc	39.886,55
	B 44.884,06

Existen en Aragua los siguientes Planteles:

1	Colegio Nacional de varones, con	50 alumnos.
1	— — — niñas	40 —
1	Escuela de 2º grado,	30 —
17	Escuelas nacionales de varones	1.326 —
24	— — de niñas	
11	— del Estado de varones	408 —
5	— — de niñas	
9	— Municipales de varones	597 —
10	— — de niñas	
8	— Particulares de varones	247 —
6	— — de niñas	
93	—	2.698 alumnos.

Juzgo haber dejado cumplidos los deberes que me impone el cargo con que me encuentro investido y las instrucciones que me comunicó ese Despacho, donde usted coadyuva con inteligencia, honradez y patriotismo á la restauración patria, enérgicamente emprendida por el distinguido ciudadano que hoy se encuentra al frente de los destinos de la República.

Dios y Federación,

José E. Machado.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública de la Circunscripción Aragua.—Nº 120.

La Victoria: 14 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra poner en su conocimiento que durante los tres meses comprendidos entre enero y marzo del presente año, ha recaudado esta Fiscalía las cantidades que á continuación se expresan, las cuales han sido entregadas al Banco de Venezuela:

Recaudación del Registro en enero	B	191,91
— — — — febrero		219,38
Herencia de García Fuentes —		1.400,
Recaudación del Registro marzo		333,48
	B	2.144,77

Dios y Federación,

José E. Machado.

NUMERO 59

—

Fiscalía de Instrucción Pública del Estado Bolívar.

Ciudad Bolívar: 1º de abril de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En el mes de octubre del año próximo pasado, en que asumí el cargo de Fiscal de Instrucción Pública en este Estado, me ocupé de la inutilización de estampillas, para lo cual pasé una visita general en esta ciudad al comercio, Registro, Jefatura Civil del Distrito y demás oficinas públicas, Iglesia, etc., habiendo encontrado conforme la inutilización de estampillas en todos los documentos y demás actos señalados por la ley, cuyo requisito continúa cumpliéndose legalmente, así como también en los demás Distritos del Estado y Territorio Yuruary, lugares éstos en que he comisionado al efecto á los Agentes Subalternos de Estampillas en ellos.

Desde ese mismo mes hasta marzo del corriente han ingresado en este Estado á las Rentas de Instrucción Pública, las siguientes partidas:

Por ventas de estampillas de Instrucción y Correos, tarjetas postales y timbres para cigarrillos en octubre de 1904	B	9.000
En noviembre de 1904		6.750
En diciembre de 1904		6.240
En enero de 1905		26.800
En febrero de 1905		8.500
En marzo de 1905		8.100
Total	B	65.390

Por derechos de Registro:

En octubre de 1904	B	129,75
En noviembre de 1904		201,64
En diciembre de 1904		185,44
En enero de 1905		197,46
En febrero de 1905		264,19
En marzo de 1905		70,47
Total	B	1.048,95

Cuyas cantidades han sido entregadas en su oportunidad á la Agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad, según recibos que poseo.

Por los ramos de ingreso correspondientes á esta Renta no ha habido más entradas en este lapso de tiempo, además de las ya mencionadas.

Dios y Federación,

Adrián Blanco.

NUMERO 60

Fiscalía de Instrucción Pública Nacional de la Circunscripción Apure

San Fernando: 14 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento á un precepto legal, y en obediencia á las órdenes dictadas por el Despacho de su digno cargo, con fecha 6 de marzo próximo pasado, me es honroso presentar á usted el siguiente

INFORME:

Renta de Instrucción.

Por estampillas de Instrucción y de Correos, vendidas por el nuevo Agente de esta Circunscripción, en los meses de enero, febrero y

marzo próximos pasados, según cuadro número 1 la suma de dos mil novecientos treinta y seis bolívares con veinte y cinco céntimos; y por derechos de Registro, recaudados por esta Fiscalía, en las oficinas subalternas de los Distritos San Fernando y Achaguas, en igual espacio de tiempo, como líquido producto que corresponde á "Fondos de Colegios," según el cuadro número 2, la cantidad de trescientos dos bolívares y veinte y dos céntimos, la cual ha sido puesta á disposición del Ministerio de Instrucción Pública, por órgano de la Agencia del Banco de Venezuela en Ciudad Bolívar.

Y en cuanto al producto de las estampillas, éste ha sido enviado por el Agente expendedor, á la Administración General de Estampillas en esa capital.

Es de oportunidad hacer constar, como lo hago, que el anterior Fiscal, que desempeñaba también la Agencia de Estampillas, no ha podido suministrarme los datos exactos del producto de la venta de la especie, en el lapso trascurrido del 1º de febrero al 31 de diciembre de 1904, como lo ordena el ciudadano Ministro en su circular fechada el 6 de marzo próximo pasado.

Ningún producto ha tenido la renta de Instrucción Pública por herencias y legados dejados á colaterales y extraños, ni tampoco por herencias vacantes, hasta la fecha actual; pero me ocupo activamente en gestionar ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Mercantil del 2º Circuito Judicial de este Estado, la herencia yacente del finado ciudadano Jesús María Mendoza, cuyo expediente reposa en dicho Tribunal, desde el 25 de noviembre del año próximo pasado en completa inactividad. Igualmente me ocupo en gestionar otra herencia de la misma naturaleza, dejada por el ciudadano Rafael Mayol que falleció á fines del año pasado y de todo lo cual daré cuenta á usted en su debida oportunidad.

Como los industriales de esta localidad han cumplido con el requisito legal de inutilizar estampillas en sus respectivas patentes, como también en sus libros talonarios, comprobantes de caja y demás documentos comerciales, me complazco en hacerlo constar así, para que se observe la honradez de sus procederes.

Igualmente hago constar: que en la visita oficial que también practiqué en las oficinas públicas, encontré cumplido el mismo requisito legal, lo que prueba rectitud en los servidores públicos. En iguales circunstancias encontré los documentos correspondientes al archivo de la Iglesia de esta ciudad, de que es cura y vicario el venerable Pro, Rafael Antonio Vargas.

En consecuencia, ningún producto ha ingresado á la Renta por las multas que establece el Código de Instrucción Pública.

Concluyo felicitando con efusión patriótica al ciudadano Ministro por el impulso dado últimamente á la Instrucción Pública Nacional como fiel colaborador de las nobles aspiraciones del Benemérito Jefe del País en tan importante ramo de la Administración Pública.

Dios y Federación,

F. Mendoza Blanco.

NUMERO 1

Cuadro demostrativo del ingreso que ha tenido la Renta de Instruccion Pública por estampillas de Instrucción y de Correo, vendidas por la Agencia Principal de la Circunscripción Apure, en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, á saber:

1905		Bolívares
Enero 15....	En la 1ª quincena del presente mes......	258,05
— 31....	En la 2ª quincena del presente mes......	426,40
Febrero 15..	En la 1ª quincena del presente mes......	1.170.80
Marzo 31....	En la 2ª quincena de febrero y 1ª de marzo	419,95
— 31....	En la 2ª quincena del presente mes......	661,05
	Producto bruto....	2.936,25

Son dos mil novecientos treinta y seis bolívares y veinte y cinco céntimos.

San Fernando: 31 de marzo de 1905.

El Agente Principal,

F. Mendoza Blanco.

NUMERO 2

Cuadro demostrativo del ingreso que ha tenido la Renta de Instrucción Pública, por derechos de Registro recaudados por esta Fiscalía en las oficinas Subalternas de los Distritos San Fernando y Achaguas de la Sección Apure del Estado Guárico, á saber:

1905		Bolívares
Febrero 7...	Producto en el mes de enero en la oficina de San Fernando........................	137,35
— 11...	Producto del 3º y 4º trimestre de 1904 en la oficina de Achaguas..................	61,90
Marzo 15...	Producto del mes de febrero en la oficina de San Fernando.........................	30,81
Abril 10...	Producto del mes de marzo en la oficina de San Fernando.........................	172,90
	Producto bruto ó sea el 25 p§ de los derechos	402,96
	A deducir:	
	El 25 p§ del total que corresponde al Fiscal por su sueldo........................	100,74
	Líquido producto ó sea el 75 p§ del total que corresponde á "Fondos de Colegios".	302,22
	Son trescientos dos bolívares y veinte y dos céntimos.	

San Fernando: 10 de abril de 1905.

El Fiscal de Instrucción Pública Nacional de la Circunscripción Apure,

F. Mendoza Blanco.

NUMERO 61

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Falcón.—Fiscalía de Instrucción Pública de la Circunscripción Falcón.—Número 44.

Coro: 13 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de las disposiciones de ese Despacho, al digno cargo de usted, paso á dar el informe siguiente:

El día 20 de setiembre del año próximo pasado tomé posesión de la Fiscalía de Instrucción Pública de la Circunscripción Falcón y desde esa fecha hasta la presente he hecho las recaudaciones siguientes:

Del 25 p§ sobre Derechos de Registro:

1904.—Por el mes de	setiembre	B 266,57		
— —	octubre	268,63		
— —	noviembre	328.91		
— —	diciembre	211,57		
1905 —	enero	143,84		
— —	febrero	176,71		
— —	marzo	236,50	B	1.632,73
1904, noviembre, por el 3 p§ correspondiente á la Instrucción Pública de los herederos colaterales del finado General Diego Colina				288,19
			B	1.920,92

Por cuyos respectos he entregado á la Agencia del Banco "Venezuela" en esta ciudad, las partidas siguientes, según comprobantes que reposan en el archivo de esta Oficina:

1904.—Octubre 3.—Por derechos de Registro.......	B	34,80		
— — 10.— — —		135,28		
— — 26.— — —		29,85		
— novbre. 11.— — —		157,30		
— — 29.—De colaterales del finado General Diego Colina............		216,15		
— — 29.—Por derechos de Registro......		44,17		
— dicbre. 12.— — —		213,60		
— — 27.— — —		33,10		
1905.—Enero 12.— — —		94,90		
— — 24.— — —		63,77		
— febrero 9.— — —		107,88		
— marzo 2.— — —		35,85		
— — 11.— — —		81,07		
— — 28.— — —		15,62		
— abril 13.— — —		177,38		1.440,72
De cuyas cantidades habíase descontado el 25 p% de comisión en conformidad con lo resuelto por ese Ministerio, montante á..				480,20
			B	1.920,92

En el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Mercantil de este Estado se ventila la herencia del finado General Justiniano Chirino, en la cual tiene parte la Instrucción Pública por ser los herederos, colaterales; y con fecha 16 de enero último y bajo el número 27 pedí á dicho funcionario dictar nuevas providencias para llegar á solucionarla. Aguárdase el resultado.

Con fecha 27 de marzo último y bajo el número 39 denuncié al ciudadano Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Mercantil, la herencia *ab-intestato* del finado Nicolás Navas Oberto, de la cual le corresponde parte á la Instrucción Pública por haber herederos colaterales. Y al efecto se han dictado las disposiciones conducentes.

En las visitas de inspección que he hecho á la Oficina del Registro Principal del Estado, encontré, en la primera vez, que, de algunos protocolos faltaban las estampillas por haberse desprendido, pero no por obra de fraude; consulté á ese Ministerio en telegrama fechado el 20 de setiembre próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto por esa Superioridad hice colocar é inutilizar las estampillas que faltaban.

Debido á la irregularidad que engendró las circunstancias anormales por las que ha pasado este Estado, me ha sido laborioso el hacer venir en el lapso legal los protocolos y fondos, en el cual tiene parte la Instrucción Pública, de los Distritos foráneos; y ayudado eficazmente por el ciudadano Registrador Principal, he logrado ya, que estén en esta ciudad para los días fijados por la Ley.

Notando el suscrito que á la promulgación de la Ley de Resguardos de Indígenas, se apresuraron los interesados á hacer los justificativos correspondientes, por cuyo respecto, tanto por la inutilización de las es-

tampillas necesarias, como por los derechos de Registro, ganaba la Instrucción Pública, y que luego se paralizaron esas diligencias, no obstante haber muchos por evacuarse, ha venido en comprender que, no fijando dicha Ley, lapso para que las tierras que no estuvieran justificada la propiedad, pasaran á pertenecer á la Nación, no había necesidad de apresurarse á llenar aquellos requisitos; y por consiguiente se perjudica la Renta de Instrucción Pública. Crée el suscrito que al fijarle lapso, tendrá buenos proventos la Instrucción en sus Rentas.

Siendo en esta Circunscripción muy insignificante la cantidad que percibe el Fiscal por comisiones en las recaudaciones que hace y por consiguiente no es posible practicar con frecuencia la visita á los Distritos de la Circunscripción, juzgo necesario que por órgano del Presidente del Estado se ordene á los Jefes Civiles de los Distritos, que en las patentes de industria que ellos expidan, hagan las inutilizaciones de las estampillas, de acuerdo con la Ley. Con tal disposición no se descuidaría el gasto de estampillas por ese respecto.

Como el Distrito Urdaneta perteneciente á este Estado, no está incluído en la jurisdicción de esta Fiscalía, no puede el Fiscal vigilar la Oficina de Registro en dicho Distrito, ni las otras Oficinas públicas, y como todos los asuntos que allá se hacen, pueden venir á obrar en esta capital, resulta que el Fiscal de la Circunscripción Falcón, al hacer cualquier reclamo, invade la jurisdicción del Fiscal de la Circunscripción Lara. Además, el Código de Instrucción Pública prescribe varias disposiciones en las cuales el Fiscal tiene que acordarse con el Superintendente de Instrucción ó con los Intendentes para cumplirlas y no es fácil hacerlo dada la actual división de jurisdicciones. Cumplo con exponer todas estas circunstancias para que esa Superioridad pueda apreciarlas convenientemente.

Al terminar el presente informe, repito al ciudadano Ministro que mis propósitos y esfuerzos están á su orden para colaborar en todas las disposiciones que dictare en bien de la Instrucción.

Dios y Federación,

C. Curiel Coutinho.

NUMERO 62

Fiscalía de Instrucción Pública en la Circunscripción Carabobo.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento á lo ordenado por ese Ministerio en telegrama de seis de marzo próximo pasado, acerca de datos exactos que abarquen

del primero de enero de mil novecientos cuatro á treinta y uno de marzo del corriente, relacionados con todos los proventos de la Renta de Instrucción Pública, por estampillas, timbres, tarjetas postales, multas, derechos de Registro, herencias y demás fuentes conocidas, tengo á honra enviar á usted el informe circunstanciado de los expresados datos, como sigue:

Herencias.

La Renta ha percibido por este respecto la suma de tres mil cuarenta y cuatro bolívares con cinco céntimos (B 3.044,05) comprendiéndose en ésta, las yacentes, las de colaterales y las de extraños, que he cobrado y remitido al Gobierno Nacional por conducto de la Agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad con destino á los "Fondos de Colegios," según lo dispuesto por ese Ministerio en nota de veintitrés de julio de mil novecientos tres, marcada con el número dos mil catorce.

(Véase el cuadro número 1.)

Derechos de Registro.

En la Oficina Principal así como en las subalternas del Estado se ha cumplido estrictamente con el deber que les está encomendado por la ley, inutilizándose las estampillas correspondientes y llevándose correctamente los protocolos, en los cuales no se ha cometido ninguna falta, según me consta por las visitas que he practicado en dichas oficinas.

El producto de los derechos de Registro es la suma de ocho mil ciento once bolívares con ochenta y tres céntimos (B 8.111,83)

(Véase el cuadro número 2.)

Estampillas, tarjetas postales y timbres.

Las Agencias expendedoras de estampillas, no han carecido de las necesarias para el consumo, pues la Agencia General de Caracas con su actividad y eficacia acostumbradas, las mantienen siempre provistas, á fin de que la Renta no sufra perjuicios por este respecto; y es de justicia hacer constar que la Agencia de este Esstado no omite esfuerzos en el cumplimiento de sus deberes.

El comercio y demás industrias en general inutilizan estampillas de Instrucción por un valor equivalente al diez por ciento de sus ventas de contado, así como también se inutilizan los timbres en las cajetillas de cigarrillos.

Las Jefaturas Civiles de Municipio inutilizan estampillas de Instrucción por el valor que la ley dispone en las certificaciones de defunción y en las de nacimiento. A todas las disposiciones concernientes á la Renta de Instrucción Pública, se dá cumplimiento religiosamente en todos los Distritos.

También en las oficinas de Correos se cumple con las disposiciones de la ley sobre inutilización de estampillas.

De los datos que personalmente he obtenido en la Oficina de Estampillas de este Estado, resulta que el producto de la referida Renta, es la cantidad de quinientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y cinco bolívares veinte y seis céntimos (B 538.985,26).

(Véase el cuadro número 3.)

Multas.

Nada ha percibido la Renta por este respecto, pues no he tenido ocasión de imponer penas ni á las autoridades por la omisión del cumplimiento de la ley ni á los ciúdadanos.

Resumen.

Ha producido la Renta en el Estado Carabobo desde el primero de enero de mil novecientos cuatro hasta treinta y uno de marzo del corriente año, la suma de quinientos cincuenta mil ciento cuarenta y un bolívares con catorce céntimos (B 550.141,14).

Así:

Por herencias	B	30.44,05
Por derechos de Registro		8.111,83
Por estampillas, tarjetas postales y timbres		538.985,26
	B	550.141,14

Valencia: 7 de abril de 1905.

El Fiscal de Instrucción Pública,

Angel María Corao.

CUADRO NUMERO 1

Relación de lo recaudado por herencias desde el primero de enero 1904 al 31 de marzo de 1905.

Fecha	Herederos de	Procedencia.	Bolívares
1904			
Enero 5....	Doctor Eduardo Guinán..........	3 p%	135,25
— 8....	Amalia Castrillo Cortez..........	3 p%	18,40
Marzo 23....	Marta Vilorio de Feo	3 y 20 p%	575,92
Abril 16....	Román Márquez..................	3 p%	708,75
— 18....	Nicasio Silva..................	3 p%	69,65
— 18....	Josefa Villanueva..............	3 y 20 p%	21,45
Mayo 5....	Eloísa Gruve...................	3 p%	375,36
Junio 6....	Cleofe Arciniegas..............	3 p%	110,40
— 21....	Natalia Lara de Silva..........	Yacente.	147,20
Julio 29....	J. Antonio Tellechea...........	3 p%	82,80
— 30....	Pedro Montenegro...............	3 p%	77,25
Nobre 28....	Mario Medina...................	3 p%	75,18
Dicbre 24...	Zenovia Salazar................	3 p%	9,
1905			
Enero 18....	Ignacia Jiménez................	Yacente.	90,
— 25....	Concepción Betancourt..........	3 p%	75,
— 26....	Ramona Betancourt..............	3 p%	355,44
Febro 13....	Carmen Granadillo..............	3 p%	45,
— 22....	Ana Josefa Díaz Torres.........	3 p%	72,
			B 3.044,05

Valencia: 31 de marzo de 1905.

El Fiscal de Instrucción Pública,

Angel Mª Corao.

CUADRO NUMERO 2

Relación de lo recaudado por Derechos de Registro desde el 1º de enero de 1904 hasta el 31 de marzo de 1905.

1904			
Enero 16....	Por diciembre..................	B 323,85	
Febrero 20..	— enero......................	438,84	
Marzo 22....	— febrero.....................	512,03	
Abril 16.....	— marzo......................	674,75	
Mayo 17....	— abril........................	522,16	
Junio 11....	— mayo.......................	523,91	
Julio 18.....	— junio.......................	476,28	
Agosto 18...	— julio........................	1.195,65	
Stbre. 14....	— agosto......................	567,45	
Octubre 18..	— setiembre..................	364,45	
Nvbre. 21...	— octubre.....................	615,65	
Dcbre. 23...	— noviembre..................	445,70	
1905			
Enero 20....	— diciembre..................	286,09	
Febrero 9...	— enero.......................	484,87	
Marzo 11....	— febrero.....................	680,15	
	Total..........................		B 8.111,83

Valencia: 31 de marzo de 1905.

El Fiscal de Instrucción Pública,

Angel Mª Corao.

CUADRO NUMERO 3

Relación de las Estampillas, Tarjetas Postales y Timbres, vendidos por la Agencia de este Estado desde 1º de enero de 1904 hasta 31 de marzo de 1905, inclusive.

	Estampillas Instrucción	Estampillas Correos	Tarjetas Postales	Timbres
1904				
Enero 15......	B 7.000,	B 3.000,	B 40,	B 7.114,
— 31......	9.100,	4.000,	32,	10.000,
Febrero 15......	10.000,	3.000,	1,	9.350,
— 29......	4.000,	2.034,	5,	3.000,
Marzo 15......	9.700,	4.300,	5,	8.938,36
— 31......	7.500,	1.000,	15,	6.729,
Abril 15......	7.000,	5.000,	....	11.291,
— 30......	5.010,	2.005,	5,	6.200,
Mayo 15......	9.500,	5.000,	50,	8.938,
— 31......	7.000,	3.000,	....	7.055,
Junio 15......	8.000,	4.000,	5,	8.495,
— 30......	36.000,	3.000,	4,45	8.350,
Julio 15......	5.000,	3.000,	5,10	5.930,
— 31......	6.000,	3.800,	5,	5.030,
Agosto 15......	5.800,	4.000,	6,	6.794,
— 31......	4.500,	3.700,	10,	4.498,
Stbre. 15......	5.000,	4.100,	....	5.400,
— 30......	4.280,	3.300,	6,	5.954,
Octubre 15......	6.260,	4.000,	5,	10.000,
— 31......	5.000,	3.000,	5,	3.550,78
Nvbre. 15......	5.200,	4.000,	8,57	4.800,
— 30......	5.500,	3.500,	50,	4.500,
Dcbre. 15......	4.500,	3.000,	10,	6.000,
— 31......	8.000,	5.800,	20,	6.280,
1905				
Enero 15......	9.500,	4.900,	10,	8.500,
— 31......	8.000,	1.500,	20,	6.800,
Van........	B 202.350,	B 90.939,	B 323,12	B 179.497,14

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

	Estampillas Instrucción	Estampillas Correo	Tarjetas Postales	Timbre
1905				
Vienen........	B 202.350	B 90.939,	B 323,12	B 179.497,14
Febrero 15......	5.820,	3.400,	20,	7.600,
— 28......	6.000,	2.300,	10,	11.000,
Marzo 15......	3.800,	1.200,	10,	4.990,
— 31......	6.500,	4.500,	26,	8.700,
	B 224.470,	B 102.339,	B 389,12	B 211.787,14

RESUMEN

Estampillas de Instrucción.................B	224.470,
Id de Correo........................	102.339,
Tarjetas Postales	389,12
Timbre......................................	211.787,14
Total.................................B	538:985,26

Valencia: 31 de marzo de 1905.

El Fiscal de Instrucción Pública,

Angel Mª Corao.

NUMERO 63

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública de la Circunscripción Mérida.—Número 55.

Mérida: 14 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Obedeciendo á la excitación de usted de presentar datos exactos concernientes á esta Fiscalía, y que abarquen del 1º de enero de 1904 á 31 de marzo último, tengo la honra de enviar á usted hoy, adjunto á la presente nota, un pequeño informe del tiempo comprendido en dichas fechas, y el que deseo lo encuentre á su satisfacción.

Dios y Federación,

F. Candales.

INFORME que presenta el Fiscal de Instrucción Pública de la Circunscripción Mérida.

En cumplimiento de un precepto legal y en mi carácter de Fiscal de Instrucción Pública, paso á dar al ciudadano Ministro de Instrucción Pública, este Informe que se halla comprendido del 1º de enero de mil novecientos cuatro á 31 de marzo de mil novecientos cinco.

Séame permitido ante todo, poner en conocimiento del ciudadano Ministro, que el suscrito viene desempeñando esta Fiscalía desde el 1º de octubre último, ó sea seis meses contados, por lo cual mi antecesor, señor Doctor Pedro de Jesús Godoy, que venía desempeñando

este cargo, me ha dado solícito algunos apuntamientos, y con ellos y otros comprobantes, paso á informar á usted sucintamente.

Registro del Estado.

Este ramo ha producido por la cuarta parte de derechos de Registro desde el 1º de enero de 1904 hasta el 31 de agosto último, la cantidad de dos mil novecientos setenta y cuatro bolívares ochenta y seis céntimos (B 2.974,86), y desde esta fecha hasta hoy, la cantidad de dos mil quinientos setenta y cuatro bolívarss cuarenta y tres céntimos (B 2.574,43), deducida de esta última cantidad el 25 p% que corresponde á esta Fiscalía, ha dado un total líquido de cuatro mil novecientos cinco bolívares setenta y nueve céntimos, que ha sido enviado oportunamente á la Agencia del Banco de Venezuela en Maracaibo, según consta en comprobantes que reposan en este Despacho.

Practicada la visita á las Oficinas de Registro por esta Fiscalía, y de las demás de que habla el número 9, artículo 299 de la Ley, las ha encontrado correctas y ajustadas en todo á las formalidades legales.

Herencias testamentarias.

Informado por mi antecesor Doctor Godoy, ningún caso se presentó durante el tiempo de su desempeño de lo establecido por el artículo 285, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley 11 del Código de Instrucción Pública.

De octubre último en adelante, han ocurrido tres casos de los individuos siguientes: Buenaventura Aranda, vecino del Distrito Rivas Dávila, con la cantidad de ciento dos bolívares cincuenta céntimos (B 102,50); Juan Nepomuceno Monzón, del Distrito Campo-Elías, con la cantidad de ciento treinta y tres bolívares (B 133); y José Espíritusanto Vielma, del Distrito Libertador, con la cantidad de ciento noventa y dos bolívares, cincuenta y ocho céntimos (B 192,58) dando un provento total por el 3 p% que le corresponde á la Instrucción de cuatrocientos veintiocho bolívares ocho céntimos (B 428,08), que deducida la comisión correspondiente á esta Fiscalía, se ha enviado oportunamente á la Agencia del Banco de Venezuela en Maracaibo, según consta en el Libro y comprobantes respectivos.

He de hacer constar también que, habiendo ocurrido un caso en el sitio de Pagey, jurisdicción del Distrito Pedraza de este Estado, y no habiendo podido el suscrito trasladarse á dicho lugar, el ciuda-

dano Ministro de Instrucción Pública, en vista de mi excusa, autorizó por hallarse más inmediato al lugar donde ocurrió, al ciudadano Fiscal de la Circunscripción Cojedes, para que practicara en mi lugar las diligencias concernientes; no he tenido conocimiento qué resultado tuvo, no obstante haberle esta Fiscalía oficiado pidiéndole informes sobre lo practicado por aquél, á fin de llevarlo al conocimiento de ese Ministerio; queda, pues, el Fiscal de la Circunscripción Cojedes en el deber de presentar su informe sobre el presente caso, que corresponde á esta Circunscripción.

Estampillas.

El expendio de este importante ramo se hace en todo el territorio del Estado, por diez y seis Agencias establecidas, cuyo rendimiento ha alcanzado durante estos quince meses, á la cantidad de treinta y un mil ochocientos cincuenta bolívares (B 31.850), como se verá más adelante en relación especificada al efecto, y que, deducida la comisión correspondiente á las Agencias, se ha enviado el producto líquido y en su debida oportunidad al ciudadano Contratista General de Estampillas de la Nación, el expendio es, pues, de un 25 p% mayor al de los años anteriores.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Estampillas, se ha hecho la inutilización de estampillas en las patentes de industrias. Cumpliendo las disposiciones trasmitidas por ese Ministerio, he hecho estampillar la existencia de fósforos que alcanzó á noventa y dos mil [92.000] cajas, sin que haya dado lugar á ninguna multa ni decomiso por tal procedimiento; del mismo modo se han colocado seis mil timbres en las cajetillas de cigarros.

En vista de que en algunas Oficinas Públicas el impuesto nacional de Estampillas no se hace efectivo, ya sea por falta de conocimiento de la Ley que lo reglamenta, ya por consideraciones mal fundadas, ó bien por descuido ó negligencia en los Jefes de dichas Oficinas, dejando de inutilizar las estampillas correspondientes en los documentos ó escritos de cualquier naturaleza, que versen sobre valores, solicitudes, representaciones, copias autorizadas, certificaciones, títulos de empleados civiles, eclesiásticos y militares, asuntos de gracia y justicia, etc., etc. y con el propósito de evitar juicio y poner cese á tan desmoralizador procedimiento, he pasado una circular terminante y precisa á todas las autoridades y Oficinas Públicas del Estado, á fin de que contribuyan por su parte al fomento de la Renta de Estampillas.

Instrucción Pública.

Este ramo hasta hoy, por los informes y actas de visita que se han recibido, es satisfactorio; el Consejo de Instrucción de este Estado, no descuida su vigilancia y solicitud en la buena marcha de la Instrucción; pero dada la población del Estado, no es suficiente el número de treinta escuelas que se encuentran en ejercicio hoy, se hace necesario crear sesenta escuelas más, á fin de que en las cuarenta y cinco parroquias que componen el territorio del Estado, se le doten con dos en cada una de ellas, esto es, de varones y hembras, gozando y recibiendo el beneficio de la instrucción, fuente grandiosa de civilización y adelanto de los pueblos.

Notabilísima ha sido la falta hasta hace poco en este Estado de la Superintendencia de Instrucción Pública, para su mejor organización, hasta en el mes antepasado en que fue nombrado el señor Don Alejandro Briceño, el que se encuentra en ejercicio de este importante cargo, conocida la honorabilidad y la contracción de este señor en el cumplimiento de sus deberes, es de esperarse que sabrá darle la debida organización, y hacer que se cumplan estrictamente las atribuciones que le están encomendadas en el Código de Instrucción Pública, obteniendo muy pronto un verdadero como satisfactorio resultado.

Dejo así, ciudadano Ministro, cumplida su disposición y un precepto legal.

Mérida: marzo 31 de 1905.

El Fiscal de Instrucción Pública.

F. Candales.

FISCALIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DE

CIRCUNSCRIPCION MERIDA

Relación de los derechos de Registro entregados por el Registrador Principal al Fiscal de Instrucción Pública de el 1º de enero de 1904 á 31 de marzo de 1905.

1904			
Enero, Febrero, Marzo	B 772,63		
Abril, Mayo, Junio	1.024,60		
Julio, Agosto	1.177,63	B 2.974,86	
Setiembre	364,86		
Octubre	321,52		
Noviembre	296,09		
Diciembre	338,73		
1905			
Enero	432,47		
Febrero	304,80		
Marzo	515,96	2.574,43	B 5.549,29

RELACION

Del expendio de Estampillas de Instrucción, Correo, Tarjetas Postales y Timbres para cigarrillos desde el 1º de enero de 1904 á 31 de marzo de 1905.

	Instrucción	Correos	Tarjetas	Timbres	Total
1904					
Enero.......	B 1.560,	260	B 10	B 25	B 1.855,
Febrero......	1.900,	290	5	....	2.195,
Marzo........	1.250,	400	4	....	1.654,
Abril........	1.317,	460	5	25	1.807,
Mayo........	1.100,	700	5	....	1.805,
Junio........	1.400,	580	12	....	1.992,
Julio........	1.350,	500	10	....	1.860,
Agosto......	642,	500	7	150	1.299,
Setiembre...	1.000,	300	9	....	1.309,
Octubre......	1.100,	700	5	....	1.805,
Noviembre..	1.850,	1.000	4	75	2.929,
Diciembre ..	1.291,	1.000	8	....	2.299,
1905					
Enero	4.000,	368	6	....	4.374,
Febrero......	2.000,	244	4	25	2.263,
Marzo........	2.000,	388	6	....	2.394,
	B 23.760,	B 7.690	100	B 300	B 31.850,

NÓMINA

De los Preceptores y Preceptoras de las Escuelas Nacionales en el Estado Mérida.

Número	Nombres	Pueblos	Varones	Hembras
362	Jesús María Espinoza	Timotes	V	......
363	Genoveva Morles	—	......	H
354	Isidro Rivas	Chachopo	—	......
365	Juan Gregorio Parra	Mucuchíes	—	......
366	Devora Balza	—	......	—
367	José Romero	Mucurnba	—	......
368	Julio Vale Guzmán	Torondoy	—	......
369	Teresa Barrios	—	......	—
370	Edelmira Jugo	Tabay	......	—
371	Petra Trejo	Mérida	......	—
372	Ramona Osorio	—	......	—
373	Leopoldo Solórzano	La Parroquia	—	......
374	Eleuterio Campos	Ejido	—	......
375	Ignacia Pérez	—	......	—
376	Bibiano Pérez	San Juan	—	......
377	Adela Delgado	Jají	......	—
378	Catalina Dávila	Lagunillas	......	—
379	M. A. Pulido	Santacruz	—	......
380	Manuel Rojas	Chiguara	—	......
381	Manuel Duque	Mesa Bolívar	—	......
382	María T. Quiñones	Santa Cruz	......	—
383	Leoncio Sánchez	Bailadores	—	......
384	Lucía Butriago	—	......	—
385	Ramón Trejo	Santo Domingo	—	......
386	Pablo Moreno	Las Piedras	—	......
387	Víctor Contreras	El Morro	—	......
388	Florencio Contreras	Pueblo Nuevo	—	......
389	Gregorio Vivas	Aricagua	—	......
390	Dolores Ovalle	La Mesa	......	—
391	Angel Peña	Lagunillas	—	......

Mérida: 12 de abril de 1905.

El Fiscal de Instrucción Pública,

F. Candales.

NUMERO 64

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Táchira.—Fiscalía de Instrucción Pública.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento de un mandato legal, y cumpliendo un importante deber, paso á informar á usted sobre la marcha que ha tenido en esta Circunscripción, á mi cargo, la Renta de Instrucción Pública Nacional, desde el 1º de enero de 1904 hasta el 31 de marzo del corriente año.

He tomado verdadero interés en hacer efectivo el cumplimiento de las leyes fiscales de Instrucción Pública para evitar los perjuicios que á menudo sufre ésta, por fraude ó por retardo, en cuanto á los derechos que le corresponden en las herencias yacentes y las dejadas á colaterales y extraños.

En tal virtud, me he dirigido á los Jefes de Municipios en comunicación circular, insertando la Resolución de 10 de abril de 1888, la cual establece las prácticas que deben observar al expedir órdenes de inhumación para prevenir el defraudamiento de aquellos derechos; y á los Jueces para que se abstengan de dictar providencia final en todos aquellos asuntos en que tenga interés la Renta de Instrucción Pública, como son las testamentarías, posesión, liquidación y partición de herencias y legados de la calidad de los arriba dichos.

La demostración detallada de la marcha y estado de esta renta, se encuentra sintetizada en el cuadro estadístico que acompaño al presente Informe, el cual contiene los ingresos que por varios ramos ha tenido durante el tiempo á que él se refiere.

Herencias.

Fué declarada vacante la de Martina Camargo, de cuyo resultado he dado cuenta minuciosa á ese Ministerio; también se ha recaudado el 3 por ciento de la herencia de Cruz Sánchez y de otra de colaterales, cuyo causante no he podido saber quién es por no haberse conseguido

ese dato con mi antecesor; las cuales han dado un producto líquido de (B 5.351,25) cinco mil trescientos cincuenta y un bolívares, veinticinco céntimos. Están en curso algunas sucesiones más: como son la de Pedro María Chacón, declarada vacante por haberse trascurrido ya el lapso legal para ello y no haber podido comprobar su calidad de herederos, los que se presentaron en juicio reclamando la herencia, y cuya posesión no me ha sido dada por inconvenientes del Tribunal competente; la de Francisco Reina, la de Cayetano Pérez y la de Ceferino Sánchez en que tiene derechos la Instrucción Pública como pertenecientes á colaterales.

Registro Público.

El ciudadano Registrador Principal de este Estado, ha cumplido debidamente con el deber de consignar en esta Fiscalía la cuarta parte del total de los derechos de Registro perteneciente á la Renta de Instrucción Pública durante la época que abarca este Informe, con excepción de lo que por tal respecto debiera ingresar del Distrito Páez de donde no se ha hecho hasta ahora el envío correspondiente, á pesar de repetidos reclamos.

Este ramo es el que, según se vé en el cuadro adjunto, produce mayores y seguros ingresos á la renta en refencia, alcanzando conforme á las partidas que en él aparecen á la suma de (B 11.515,97) once mil quinientos quince bolívares con noventa y siete céntimos.

La Renta de Instrucción Pública ha tenido en esta Circunscripción, por los ramos expresados un producto montante á (B 16.867,32) diez y seis mil ochocientos sesenta y siete bolívares con treinta y dos céntimos desde el 1º de enero de 1904, hasta el 31 de marzo de este año.

Estampillas.

Me es satisfectorio llevar á su conocimiento que en este Estado se cumple con el requisito de inutilizar estampillas conforme lo previene la ley en cada caso, y por el informe que he obtenido del ciudadano Agente General de este Ramo, las ventas de la especie ascienden á (B 4.000) mensuales.

Dejo así cumplido mi deber en esta parte del servicio público, prometiéndome poder dar á usted en lo sucesivo, informes más satisfactorios sobre la marcha de la Renta de Instrucción Pública en esta región, la cual sin duda recibirá eficaz impulso á la sombra de la paz y la regularidad y pujanza con que comienzan estos pueblos á su verdadero progreso y bienestar.

El Fiscal de Instrucción Pública,

Emigdio Durán.

Relación de los ingresos correspondientes á la Renta de Instrucción Pú

Ramos de Ingreso.	Año de 1904					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	B	B	B	B	B	B
Por derechos de Registro en el mes anterior........................	1.376,08	....	....	....	....	......
— — —	1.503,61	....	....	....	....	......
— — —	....	855,	....	....	....	......
Por 3 p§ de una herencia de colaterales........................	....	....	....	66,25	....	......
Por derechos de Registro en........	....	....	1.043,85	173,85	....	......
— — —	....	....	....	....	....	......
Por 3 p§ de la herencia de Cruz Sánchez........................	....	....	....	....	....	......
Por venta de una casa de la herencia vacante de Martina Camargo.....	....	....	....	....	....	......
Por derechos de Registro en........	....	....	....	....	1.055,68	......
— — —	....	....	....	....	....	759,79
— — —	....	....	....	....	....	......
— — —	....	....	....	....	....	......
— — —	....	....	....	....	....	......
— — —	....	....	....	....	....	......
— — —	....	....	....	....	....	......
— — —	....	....	....	....	....	......
— — —	....	....	....	....	....	......
— — —	....	....	....	....	....	......
	2.879,69	855,	1.043,85	240,10	1.055,68	759,79

San Cristóbal: 2 de abril de 1905.

blica Nacional desde el 1º de enero de 1904 hasta el 31 de marzo de 1905.

Año de 1904						Año de 1905			Total
Julio	Agosto	Setbre.	Octbre.	Novbre.	Dicbre.	Enero	Febrero	Marzo	
B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
....	....	....	....	....	....	....	....	....	1.376,08
....	....	....	....	....	....	....	....	....	1.503,61
....	....	....	....	....	....	....	....	....	855,
....	....	....	....	....	....	....	....	....	66,25
....	....	....	....	....	....	....	....	....	1.043,85
....	....	....	....	....	....	....	....	....	173,85
2.084,	....	....	....	....	....	....	....	....	2.084,
....	3.201,	....	....	....	....	....	....	....	3·201,
....	....	....	....	....	....	....	....	....	1.055,68
....	....	....	....	....	....	....	....	....	759,79
516,59	....	....	....	....	....	....	....	....	516,59
....	557,75	....	....	....	....	....	....	....	557,75
....	....	514,58	....	....	....	....	....	....	514,58
....	....	....	445,48	....	....	....	....	....	445,48
....	....	....	....	554,14	....	....	....	....	554,14
....	....	....	....	....	901,68	....	....	....	901,68
....	....	....	....	....	....	828,29	....	....	828,29
....	....	....	....	....	....	....	429,70	....	429,70
2.600,59	3.758,75	514,58	445,48	554,14	901,68	828,29	429,70	....	16.867,32

El Fiscal de Instrucción Pública,

Emigdio Durán.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Táchira.—Fiscalía de Instrucción Pública.—Nº 92.

San Cristóbal: febrero 16 de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Ha tenido conocimiento esta Fiscalía, de la importante comunicación circular de 25 de enero anterior, marcada con el número 1.082, expedida por ese Ministerio y que aparece publicada en el número 9.370 de la *Gaceta Oficial*, en su edición de la fecha citada, y como en ella se pide un informe del estado de la Renta de Instrucción, para ganar tiempo, procedo á darlo así:

En todos los pueblos de esta Circunscripción, á mi cargo, se cumple debidamente con el requisito de inutilizar las estampillas como lo prescribe la Ley; así lo he podido fiscalizar en el comercio, el Registro Público, Jefaturas Civiles de Municipios y demás oficinas, las Iglesias, etc.

Como es de conocimiento de ese Ministerio por la Relación que anteriormente pasé y por el aviso dado de las dos entregas hechas últimamente á la Agencia del Banco en esta ciudad, la Renta de Instrucción Pública Nacional ha producido de mayo del año anterior hasta el mes de enero del corriente, ambos inclusive, la suma de once mil cuatrocientos diez y ocho bolívares noventa y ocho céntimos (B 11.418,98); y se encuentran en juicio sucerio las herencias de Pedro María Chacón, Ceferino Sánchez y Francisco Reina, sin saberse todavía el tanto que por tal respecto ingresará á la renta. También existe el juicio de la herencia yacente de Cayetano Pérez, que en virtud de recurso anunciado por un acreedor, conoce actualmente la Corte Federal y de Casación. Hay además para la venta un potrero pequeño perteneciente á la herencia vacante de Martina Camargo.

Todo mi empeño por regularizar el modo de recaudar religiosamente la Renta de Instrucción, ha llegado hasta concurrir á los Juzgados, á las Jefaturas de Municipio y demás oficinas á inspeccionar sus trabajos en solicitud de que se cumpla la Ley.

Para terminar, debo manifestar á ese Ministerio que esta Fiscalía

se esforzará por darle resultados satisfactorios en tan importante ramo, cumpliendo así con los sagrados deberes encomendados á ella.

Dios y Federación,

Emigdio Durán.

NUMERO 65

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Trujillo.—Fiscalía Nacional de Instrucción Pública.—Número 38.

Valera: 4 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En virtud de su telegrama-circular fecha ocho del mes próximo pasado; tengo el honor de pasar á usted el siguiente informe.

Corto es el lapso de tiempo de que he dispuesto para darle cumplimiento é las delicadas funciones del cargo con que nuevamente me honró el Gobierno de la Restauración; pues habiéndome encargado el 4 de diciembre próximo pasado, empecé á practicar la visita de ley, ocupándome á la vez de la inutilización de estampillas; y ahora regreso de la segunda visita que con el doble carácter de Fiscal *ad hoc* para la colocación ó inutilización de estampillas en las cajetillas de fósforos existentes en el territorio de esta Circunscripción Trujillo.

Rentas de Instrucción.

Como sabrá usted, en el mes de octubre último pasó el suscrito á esa capital, con el expediente "Testamentaría del Doctor Pedro José Maya," que para esa fecha estaba investido con el carácter de Fiscal *ad hoc* para el arreglo definitivo de ese asunto, cuyo juicio había ve-

nido gestionando desde el mes de diciembre de 1903, con el interés y energía como lo demandaba tan cuantioso asunto, todo de orden de ese Ministerio; dicho juicio pasó á la Corte Federal y de Casación, en apelación de los dos fallos dictados en el Estado en favor de los sagrados intereses de la Instrucción Pública, apelación pedida por el albacea testamentario de dicho Doctor Maya; y hoy según participación del ciudadano Procurador General de la Nación está en estado de relación.

Yo presenté oportunamente mis informes y conclusiones escritas, de lo cual conservo el recibo correspondiente del Presidente de la Corte Federal y de Casación, por consiguiente, no falta sino dictar el último fallo para quedar terminado este debatido é interesante asunto; y digo interesante, ciudadano Ministro, no porque venga á producir al Fisco Nacional pingües rendimientos, aparte de esto, sino por el precedente que queda sentado para el porvenir, porque si desgraciadamente perdemos, no podremos mañana gestionar ante los Tribunales ningún otro juicio de esta naturaleza, como si sucede lo contrario, no tendremos en lo sucesivo ni qué llegar á los tribunales de justicia á hacer efectivos los derechos de la Instrucción Pública que según las leyes le corresponden.

Está pendiente en Boconó, la liquidación de la mortuoria de la señora Lucía Villegas de González, por falta de tiempo; es decir, por haberme ocupado con preferencia de la colocación é inutilización de las estampillas en las cajetillas de fósforos, por ser este asunto de término limitado, y no habiendo peligro de que los interesados en la herencia disipen ú oculten bienes, porque todos son raíces y yo tengo al Registrador respectivo alerta.

Las cantidades recaudadas por esta Fiscalía durante los meses de enero de 1904 al 31 de marzo último por derechos de Registro son las siguientes, enviadas al Banco de Venezuela, según se ve de la nota oficial que me pasa la Tesorería Nacional, que tengo el honor de acompañarle con el carácter de devolución, porque es el comprobante que poseo después de enviados los recibos y quedarse en la Tesorería Nacional.

Así:

30 de enero de 1904	B	256,94
25 de febrero de 1904		207,22
3 de marzo de 1904 (rectificación)		8,
26 " "		276,
30 de abril de 1904		269,63
30 de julio "		449,08
3 de setiembre de 1904		259,28
13 de octubre de 1904		225,
13 " "		728,60
5 de enero de 1905		491,01
31 " "		258,35
28 de febrero de 1905		279,42
20 de marzo de 1905		250,50
4 de abril de 1905 (rectificación)		7,50
Suman las anteriores partidas	B	3.976,53

Las cantidades que faltan, correspondientes á los meses de agosto, setiembre y octubre por derechos de Registro, corresponden á mi antecesor señor Antonio Salinas, que según informes fueron enviados al Banco de Venezuela, pero el suscrito no recibió en el archivo estos comprobantes.

La venta de estampillas en el Estado, á partir del 1º de diciembre del año próximo pasado, que me encargué de la Agencia General á la fecha, es de ocho mil cuatrocientos bolívares [B 8.400], la cual va aumentando progresivamente, por haber constituido nuevas Agencias en los Municipios y vigilar constantemente se inutilicen las estampillas en los documentos que según la ley deben llevarlas.

Multas no he tenido necesidad de imponer á nadie, por eso no hay ingresos por este respecto.

Dejo así concluido el presente informe, que respetuosamente presento á esa Superioridad.

Dios y Federación,

Julio Ad. Troconis B.

NUMERO 66

Fiscalía de Instrucción Pública en la Circunscripción Miranda.

Chacao: 4 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De acuerdo con su nota número 862 del 8 de marzo próximo pasado en que me pide los datos exactos de esta Fiscalía comprendidos del 1º de enero de 1904 al 31 de marzo del corriente año relacionados con los proventos de la Renta de Instrucción Pública, tengo el honor de adjuntarle una demostración de las estampillas de Instrucción, de correos y timbres para cigarrillos vendidos en el lapso de tiempo arriba determinado y que su resumen es el que sigue:

Estampillas de Instrucción	B	38.044,85
— — Correos...............		15.234,10
Timbres para cigarrillos.............		7.000,
Tarjetas postales..................		....
	B	60.278,95

Respecto á multas esta Fiscalía no ha tenido ninguna que aplicar y solo ha limitado su acción á cobrar al señor Giuseppe Sasia la suma de B 18 por el 3 por ciento correspondiente á B 600 valor de una pieza y solar sitos en Guarenas que dicho señor vendió al señor Teófilo Gutiérrez como apoderado de la sucesión de Francisco Tarditi.

Dejo así cumplidas sus órdenes.

Dios y Federación,

I. Toledo.

Demostración de la uenta de Estampillas de Instrucción de Correos y Timbres paıa cigarrillos desde el 1º de enero de 1904 á la fecha.

Mes	Clase de estampillas.		
	Instrucción	Correos	Timbres
1904			
Enero	B 4.365,	B 1.255,	B 900,
Febrero	2.232,	540,	400,
Marzo	2.120,	840,	550,
Abril	2.474,	610,	650,
Mayo	4.402,	750,	600,
Junio	2.460,	990,	450,
Julio	2.898,90	929,10	350,
Agosto	2.800,	1.100,	600,
Setiembre	1.566,	1.160,	500,
Octubre	1.056,95	600,	350,
Noviembre	2.977,	1.650,	600,
Diciembre	1.097,	635,	200,
1905			
Enero	1.061,	975,	200,
Febrero	4.685,	2.100,	550,
Marzo	1.850,	1.100,	100,
	B 38.044,85	B 15.234,10	B 7.000,

Chacao: 31 de marzo de 1905.

NUMERO 67

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Trujillo.—Registro Principal.—Nº 849.

Trujillo: 16 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de su telegrama del 13 del corriente mes, tengo la honra de enviar á usted una relación detallada de las cantidades pertenecientes á la Instrucción, por la cuarta parte de los derechos de Registro; las que se han entregado al Fiscal Nacional de Instrucción Pública, á partir desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1904.

También acompaño á esta nota la relación de los testamentos presentados en las Oficinas Subalternas de Registro dependientes de esta Principal, los que fueron registrados en todo el año de 1904 próximo pasado.

En cuanto termine este trimestre le irán las relaciones de los datos que pide al final de su telegrama á que me refiero.

Dios y Federación,

Henrique Anzola M.

———

Relación circunstanciada de los fondos pertenecientes á la Instrucción Pública por la cuarta parte de los derechos de Registro y que se han entregado al Fiscal de Instrucción Pública á partir del 1º de enero al mes de diciembre de 1904.

1904.			
Mes de enero	....	B	300,34½
— febrero	....		293,07½
— marzo	....		263,49
— abril	....		263,10½
— mayo	....		488,14
— junio	....		281,83
— julio	....		264,89
— agosto	....		331,49½
— setiembre	....		346,21½
— octubre	....		437,28½
— noviembre	....		654,67
— diciembre	....		344,46¼
Total	....	B	4.269,00¼

Trujillo: 15 de marzo de 1905.

El Registrador Principal,

Henrique Anzola M.

Relación de los testamentos registrados en las Oficinas Subalternas de Registro del Estado Trujillo en el primer trimestre del año de 1904. Protocolo 4º

En el Distrito Trujillo se registraron cinco:

Número 1º—Testamento cerrado del Doctor Pedro José Maya, firmado de su puño y letra en Valera el 15 de noviembre del año de 1900, y registrado después de abierto el 11 de enero de 1904, habiéndolo presentado para registrarlo el Pbro. Doctor Estanislao Carrillo, folios 1º, 2º, 3º y 4º

Número 2.—Testamento otorgado por Calixta Izarra de Raga el 16 de enero de este año y registrado en la misma fecha, folios 4, 5, 6 y 7.

Número 3.—Otro testamento otorgado y registrado el 28 de enero último por Calixta Izarra de Raga, revocando el anterior, folios 7 y 8 vueltos.

Número 4.—Testamento de Luis Napoleón Coronado, otorgado y registrado el 4 de febrero de este año, folio 9.

Número 5.—Testamento de Manuel Casas, otorgado y registrado el 4 de febrero de este año, folio 9, todos del Protocolo 4º ya dicho.

En el Distrito Boconó se otorgó y se registró un testamento por los consortes José de la Trinidad Barreto y María Lucía Valera, vecinos de Burfusay, y firmado en Boconó el cinco de febrero del corriente año, folios 1º y 2º, número 1º del Protocolo 4º

En el Distrito Carache se registraron dos:

Uno: otorgado y firmado el 23 de febrero último, por José Valentín García, número 1º, folios 1º y 2º

Dos: otro otorgado y firmado por los cónyuges Rafael Perdomo Gil y Rufa Román de Perdomo el 17 de marzo último, folios 2 vuelto y 3, serie 2ª

En el Distrito Urdaneta. Un testamento otorgado y registrado el 7 de marzo último, por Manuel Felipe Moreno, serie 1ª, folios 1 á 5, del Protocolo 4º

En el 2º trimestre de 1904.

Distrito Trujillo, se registraron dos:

El primero otorgado y registrado por el ciudadano Eugenio Salas Ochoa, el 24 de abril de 1904, número 1º, folios 1º y 2º—Protocolo cuarto.

El segundo otorgado y registrado por el ciudadano José Silverio Barroeta, el 18 de junio de 1904, número 2º, folios 2 y 3 del Protocolo cuarto.

Distrito Carache. Uno: otorgado por la viuda María Nicolasa Leal de Hernández, vecina de Carache y registrado el 29 de junio de 1904, número 1º, folios 1º y 2º del Protocolo cuarto.

Y del Distrito Urdaneta, uno: otorgado y registrado el 8 de junio de 1904, por María Dolores Cruz de Cruz, natural de la Quebrada, número 1º; folios 1 á 4.—Protocolo cuarto.

Tercer trimestre de 1904.

En el Distrito Boconó se registró uno:

1º Ana María Barazarte, vecina de Boconó, otorgó y registró un testamento en la Oficina de Registro respectiva, el 16 de julio de este año, folios 1º y 2º, serie 1ª, Protocolo cuarto. Tercer trimestre de 1904.

En el cuarto trimestre de 1904 han ocurrido cuatro testamentos así:

Dos del Distrito Trujillo:

1º Uno: testamento cerrado que hizo escribir la señorita Eloísa Fonseca, y lo presentó para registrar la carátula ante el Registrador y cinco testigos, el 10 de diciembre de 1904, folio 2º, Protocolo cuarto.

2º Otro otorgado por la señora Chiquinquirá Lucena de Urdaneta,

el 31 de diciembre de 1904, y presentado para su registro en la misma fecha, folio 3º del Protocolo cuarto.

Del Distrito Boconó, dos:

Uno, otorgado por los ciudadanos Pablo, Raimundo y Angel María Barroeta, vecinos de Boconó, el 18 de octubre de 1904, registrado en la misma fecha, folios 1º y 4º, Protocolo cuarto.

Dos: otorgado y registrado en Boconó el 8 de noviembre de 1904, por Carmelo de Luca, natural de Licuzati; del Valle di Lucaria, de la provincia de Salerno del Reino de Italia, y vecino de la parroquia de Campo Elías, del Distrito Boconó, Estado Trujillo, folios 2 y 3 del Protocolo cuarto.

Copia que expido hoy 15 de marzo de 1905, por orden del ciudadano Ministro de Fomento.

Trujillo: 15 de marzo de 1905.

Henrique Anzola M.

NUMERO 68

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Bolívar.—Registro Principal.—Número 171.

Ciudad Bolívar: 20 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra remitir á usted las dos relaciones que se sirvió pedirme por telégrafo.

Una comprensiva de las cantidades que he entregado á la Renta de Instrucción Pública desde el mes de julio del año próximo pasado, á febrero del corriente año, y la otra de los testamentos registrados en las Oficinas Subalternas del Estado.

Los comprobantes de dichas entregas los remito mensualmente á la Tesorería Nacional, junto con la relación detallada de los derechos recaudados por las Ocfiinas de Registro del Estado, de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Registro Público.

Yo me encargué de esta Oficina, ciudadano Ministro, en junio, y la encontré en completo desorden; en julio principié á organizarla en lo que he podido, y me he encontrado con que faltan los duplicados del año 1900, y los de 1902 faltan los números del primero, segundo y tercer trimestres, y en muchísimos extraídas, las estampillas y hasta desglosados sus folios; de todo dí cuenta oportunamente al ciudadano Presidente de la Corte Suprema de Justicia y al Presidente Constitucional del Estado, quien mandó abrir la averiguación correspondiente que aun no ha terminado.

Dios y Federación,

José Rafael Lovera.

Relación de las cantidades que mensualmente he entregado á la Renta de Instrucción Pública, por la cuarta parte que le corresponde de los derechos de Registro recaudados por las Oficinas del Estado, á partir del mes de julio de 1904 á febrero del corriente año, con expresión de cada Oficina.

1904			
Julio 31	Oficina Principal........................	B 81,50	
—	" del Distrito Heres.............	176,05	
—	" " Independencia.....	18,50	
—	" " Tadeo Monagas....	13,	
—	" " Cedeño	82,25	
—	" " Piar	12,92	
—	" " Sotillo............	4,84	B 389,06
Agosto 31..	Oficina Principal........................	15,50	
—	" del Distrito Heres.............	61,24	
—	" " Independencia.....	11,25	
—	" " Piar	33,75	
—	" " Cedeño	46,57	
—	" " Sotillo	25,07	
—	" " Sucre	2,96	196,34
Setiembre 30	Oficina Principal........................	21,50	
—	" del Distrito Heres.............	62,09	
—	" " Independencia.....	13,	
—	" " Piar	93,81	
—	" " Sotillo	15,05	205,45
Octubre 31..	Oficina Principal........................	30,50	
—	" del Distrito Heres.............	42,69	
—	" " Piar	11,	
—	" " Sotillo	5,72	89,91
Novbre. 30..	Oficina Principal........................	64,	
—	" del Distrito Heres.............	188,47	
—	" " Independencia.....	13,50	
—	" " Cedeño............	17,31	
—	" " Piar	47,	
—	" " Sotillo	2,50	332,78
	Van..................	....	....

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

1904			
	Vienen	....	....
Dicbre. 31...	Oficina Principal	B 29,50	
—	" del Distrito Heres	131,81	
—	" " Independencia	5,56	
—	" " Cedeño	19,88	
—	" " Piar	92,25	
—	" " Sotillo	164,74	
—	" " Tadeo Monagas	14,36	B 458,10
1905			
Enero 31....	Oficina Principal	28,	
—	" del Distrito Heres	78,41	
—	" " Cedeño	30,38	
—	" " Piar	27,64	
—	" " Sotillo	10,43	
—	" " Tadeo Monagas	15,46	190,32
Febrero 28..	Oficina Principal	18,50	
—	" del Distrito Heres	83,85	
—	" " Independencia	7,50	
—	" " Cedeño	5,25	
—	" " Miranda	24,13	139,23
	Total	....	B 2.001,19

Ciudad Bolívar: 20 de marzo de 1905.

El Registrador,

José Rafael Llovera.

Relación de los testamentos registrados en las Oficinas Subalternas del Estado, á partir del mes de julio de 1904 á febrero del corriente año.

Fechas.	Otorgantes.	Protocolo.	Número.	Folios.
1904	Miranda.			
Agosto 14 ..	Guillermo Gimón, á favor de Pedro Rafael Gimón F.	4º	1	½
	Sotillo.			
Setiembre 23	Iginia Moreno de Rebolledo Núñez, á favor de Eleuterio Moreno	4º	1	¼
	Heres.			
Setiembre 27	Concepción y Luisa Pérez Machado, entre sí	4º	1	⅔
Novbre. 7...	María L. Cabrera, á favor de Josefa Jaramillo...........	4º	1	2/4
1905				
Febrero 3...	Paul Guibsone, á favor de su esposa é hijo...	4º	1	2/4

Ciudad Bolívar: 20 de marzo de 1905.

El Registrador,

José Rafael Llovera.

NUMERO 69

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Registro Principal del Estado Lara.—Número 101.

Barquisimeto: marzo 23 de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Adjunto á esta nota encontrará usted un cuadro relación precisa de lo que esta Oficina entregó por cuarta parte de derechos correspondientes á la Instrucción, producto de los Distritos del Estado; también una noticia del líquido producto de esta Principal en todo el año de mil novecientos cuatro.

También incluyo un cuadro de los testamentos otorgados en todo el Estado en el mismo año.

Dejo así cumplida la orden de usted que me comunicó por telégrafo fecha 10 de los corrientes. Lo concerniente al trimestre en curso le irá al terminar dicho trimestre, y que estén en mi poder los datos correspondientes.

Dios y Federación,

F. Veracoechea.

Relación de las sumas ó producto de la cuarta parte de los derechos de Registro pertenecientes á la Instrucción en los Distritos, á partir desde 1º de enero de 1904 al 31 de diciembre del mismo año.

Barquisimeto.	—1º, 2º, 3º y 4º	Trimestres,	dió un total	de....	B	1.100,63
Tocuyo.	—1º, 2º, 3º y 4º	—	—	—		735,88½
Torres.	—1º, 2º, 3º y 4º	—	—	—		541,78½
Quíbor.	—1º, 2º, 3º y 4º	—	—	—		380,67½

Cabudare.	—1º, 2º, 3º y 4º Trimestres, dió un total de....					234,41
Crespo.	—1º, 2º, 3º y 4º	—	—	—	....	163,85½
Silva.	— 3º y 4º	—	—	—	....	79,85
Yaritagua.	— 3º y 4º	—	—	—	....	68,20
San Felipe.	— 3º y 4º	—	—	—	....	286,94
Urachiche.	— 3º y 4º	—	—	—	....	62,95½
Bruzual.	— 3º y 4º	—	—	—	....	55,38½
Sucre.	— 3º y 4º	—	—	—	....	82,38
Nota.—Incorporado el Distrito Urdaneta al Estado Falcón en junio de 1904, dió un total hasta ese mes de.........						97,41½
Suma.................................B						3.890,36½

Barquisimeto: marzo 12 de 1905.

El Registrador Principal,

F. Veracoechea.

Nota.—Lo concerniente al trimestre en curso irá al terminar dicho trimestre.—Fecha ut supra.

El Registrador Principal del Estado,

F. Veracoechea.

Relación de los testamentos otorgados en las Oficinas Subalternas de Registro del Estado en el año próximo pasado de 1904.

Distritos.	Otorgantes.	Fecha.
Barquisimeto.—	1.—Elías Agüero...............	14 de octubre de 1904
—	2.—Mercedes Pérez.............	15 de nvbre. —
—	3.—Vicente Campos y esposa.....	7 de abril —
Torres	4.—J. M. Bracho y esposa.........	24 de enero —
—	5.—Antonia Bracho..............	6 de febrero —
—	6.—Pedro R. Arapé.............	6 de febrero —
—	7.—Rufa Alvarez.................	8 de febrero —
—	8.—Pro. D. V. Oropeza...........	24 de febrero —
—	9.—José Sierralta................	10 de abril —
—	10.—Carlota Sandoval............	4 de mayo —
—	11.—Hilario Chirino..............	6 de mayo —
—	12.—J. Dionisio Ramos..........	7 de mayo —
—	13.—Juan Angel Riera y esposa...	17 de junio —
—	14.—Pío Salazar y esposa.........	12 de julio —
—	15.—Juan Bautista Adames.......	8 de setiembre —

Distritos.	Otorgantes.	Fecha.
Torres	16.—M. Torres Barasarte..........	14 de setbre. de 1904
—	17.—Cristina González............	14 de setiembre —
—	18.—Luis Felipe Pérez y esposa....	19 de setiembre —
—	19.—Juan de Dios Valera y esposa.	14 de diciembre —
Tocuyo	20.—Gregorio Yépez..............	25 de enero —
—	21.—Gregorio Ramirez.............	18 de mayo —
—	22.—Crispina Cordero............	16 de diciembre —
San Felipe	23.—Manuel Encarnación Tinoco...	16 de agosto —
—	24.—Juana Duarte................	31 de agosto —
—	25.—Filomena Figuera de Guedes Conde........................	6 de diciembre —

Nota.—Son veinticinco los testamentos otorgados en el año de 1904 en los Distritos Barquisimeto, Tocuyo, Torres y San Felipe. En los demás Distritos no hubo testamentos. Los pertenecientes al trimestre en curso irán en cuadro por separado tan luego como termine dicho trimestre.

Barquisimeto: marzo 16 de 1905.

El Registrador Principal del Estado,

F. Veracoechea.

Relación de la cuarta parte de los derechos que esta Oficina Principal ha producido en todo el año 1904 pertenecientes á la Instrucción.

Número.	Registro de Títulos en diversas fechas del año.		Derechos.
9—	De Farmacéuticos..............................	B	122,62½
6—	De Curas......................................		81,75
2—	Abogados......................................		27,25
2—	De Médicos....................................		27,25
16—	Comprobaciones de firmas de diversos empleados del Estado....................		24,
	Suma..........................	B	282,87½

Nota—Lo relativo al trimestre en curso irá al terminar dicho trimestre.

Barquisimeto: 18 de marzo de 1905.

El Registrador Principal del Estado,

F. Veracoechea.

AÑO DE 1905—PRIMER TRIMESTRE.

Nota de los testamentos otorgados en el Estado Lara en el primer trimestre del corriente año.

1º Con fecha catorce de febrero del corriente año testó la señora Josefa Ojeda de González vecina del Distrito Barquisimeto.

2º Con fecha veinticuatro de febrero testó el ciudadano Teófilo Montesinos, vecino del Distrito Tocuyo.

3º Con fecha veinticinco de marzo del presente año testó en el Municipio Arenales del Distrito Torres el ciudadano Simeón Pérez.

Es copia exacta de los protocolos respectivos.

Barquisimeto: 15 de abril de 1905.

El Registrador Principal del Estado Lara,

F. Veracoechea.

Relación de la cuarta parte de los derechos de Registro en el Estado Lara, pertenecientes á la Instrucción y correspondientes al primer trimestre del año en curso.

	Enero	Febrero	Marzo
Barquisimeto	B 163,15	B 63,78	B 3.334,21¾
Tocuyo	70,71	33,03	69,64½
Quíbor	9,08	32,56	26,43
Torres	15,73	13'25	25,71¾
Silva	4,45	5,41	3,50
Crespo	10,50	10,28	4,96
Cabudare	6,61	26,93	14,66
Yaritagua	18,73	17,37	29,01¾
Urachiche	6,10	12,55	......
Bruzual	3,91	6,06	41,31
Sucre	19,68	20,12	......
San Felipe	41,50	37,18¾	25,92½
	B 370,15	B 278,52¾	B 3.575,38¼

Barquisimeto: 18 de abril de 1905.

El Registrador Principal del Estado Lara,

F. Veracoechea.

NOTA.—El Registro Principal produjo en el mes de marzo B 5.

Veracoechea.

NUMERO 70

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Mérida.—Registro Principal.—Nº 82.

Mérida : 20 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con el telegrama de U. de fecha 11 del mes en curso, tengo el honor de remitirle, adjunta al presente oficio, la relación de los derechos recaudados en la Oficina Principal de Registro de este Estado y sus Subalternas, durante el año de mil novecientos cuatro; expresando al pié de ella lo correspondiente á la Instrucción en la proporción legal.

Como verá el ciudadano Ministro, no aparece en ésta el Distrito Pedraza, porque desde su incorporación á este Estado en junio último, no ha tenido ningún movimiento aquella Oficina, según informes del Registrador Subalterno.

Dios y Federación,

P. T. Tapia.

Relación de los derechos recaudados por esta Oficina Principal y sus Subalternas en el mes de enero de 1905.

REGISTRO PRINCIPAL

Derechos de dos copias................	B	12,		
— de dos títulos		109,	B	121,

Distrito Campo Elías.		
Por ventas........................	113,17	
— permutas........................	7,40	
— particiones........................	32,60	
— hipotecas........................	8,	
— testamentos........................	22,50	183,67
Distrito Libertador.		
Por ventas........................	250,79	
— hipotecas........................	23,50	
— cancelaciones........................	12,90	
— particiones........................	421,50	
— testamentos........................	25,	
— poderes........................	20,	753,69
Distrito Miranda.		
Por ventas........................	4,90	
— pagarés........................	5,	
— cancelaciones........................	7,	16,90
Distrito Pedraza........................		....
Distrito Rangel.		
Por ventas........................	110,44	
— cancelaciones........................	8,51	
— particiones........................	11,65	130,60
Distrito Rivas Dávila.		
Por ventas........................	67,60	67,60
Distrito Sucre.		
Por ventas........................	146,54	
— cancelaciones........................	26,20	
— donaciones........................	9,25	
— hipotecas........................	6,50	188,49
Distrito Torondoy.		
Por ventas........................	6,20	6,20
Distrito Tovar.		
Por ventas........................	206,67	
— hipotecas........................	21,06	
— poderes........................	10,	
— testamentos........................	19,	
— certificaciones........................	7,	263,73
Total..............		B 1.731,88
25 por ciento para la Instrucción........		B 432,90

Mérida: 31 de enero de 1905.

El Registrador Principal,

P. T. Tapia.

Relación de los derechos recaudados por esta Oficina Principal y sus Subalternas en el mes de febrero de 1905.

—

REGISTRO PRINCIPAL

—

Derechos de quince copias .... B	62,	
— de comprobación de dos firmas..........	12,	
— de un título de Abogado.............	54,	128,50
Distrito Campo Elías.		
Por ventas..................	147,93	
— pagarés..................	9,50	
— cancelaciones	7,50	
— demandas	25,26	
— testamentos.............	19,	209,19
Distrito Libertador.		
Por ventas..................	150,73	
— hipotecas	18,50	
— cancelaciones	29,50	
— testamentos.............	19,20	
— poderes..................	18,	
— otros contratos..........	29,85	265,78
Distrito Miranda..............................		......
Distrito Pedraza..............................		......
Distrito Rangel.		
Por ventas..................	59,67	
— cancelaciones	7,50	67,17
Distrito Rivas Dávila.		
Por ventas..................	54,94	54,94
Distrito Sucre.		
Por ventas..................	170,55	
— hipotecas................	16,50	
— cancelaciones	6,18	
— poderes..................	10,	203,23

Distrito Torondoy.

Por ventas	13,76	13,76

Distrito Tovar.

Por ventas	171,64	
— permutas	44,40	
— hipotecas	22,84	
— adjudicaciones	13,72	
— poderes	20,	
— certificaciones	4,	276,60
Total		B 1.219,17

25 por ciento para la Instrucción............B 304,80

Mérida: 15 de marzo de 1905.

El Registrador Principal,

P. T. Tapia.

Relación de los derechos recaudados por esta Oficina Principal y sus Subalternas en el mes de marzo de 1905.

REGISTRO PRINCIPAL

Por derechos de cinco copias.. B	30,	
— — — comprobación de una firma	6,	
Por dos títulos de Abogado...	109,	145,

Distrito Campo Elías.

Por ventas	233,86	
— hipotecas	67,67	
— cancelaciones	42,	
— permutas	18,53	
— protocolizaciones	22,	
— particiones	28,52	
— poderes	10,	422,58

Distrito Libertador.		
Por ventas	352,46	
— hipotecas	46,72	
— cancelaciones	138,36	
— adjudicaciones	15,	
— testamentos	24,	
— poderes	24,	
— otros contratos	61,17	661,71
Distrito Miranda		......
Distrito Pedraza		......
Distrito Rangel.		
Por ventas	77,43	
— hipotecas	6,94	84,37
Distrito Rivas Dávila.		
Por ventas	56,24	
-- poderes	10,	66,24
Distrito Sucre.		
Por ventas	283,73	
— cancelaciones	122,73	
— hipotecas	9,30	
— poderes	10,	425,76
Distrito Torondoy.		
Por ventas	123,25	123,25
Distrito Tovar.		
Por ventas	125,96	123,25
— contratos	9,	134,96
Total		B 2.063,87
25 por ciento para la Instrucción		B 515,96

Mérida: 10 de abril de 1905.

El Registrador Principal,

P. T. Tapia.

Cuadro de los testamentos registrados en los cuatro trimestres del año de 1904 y primer trimestre de 1905.

PRIMER TRIMESTRE 1904.

Nombre del testador.	Fecha de registro.	Número.	Folios
María de la Paz Dávila....	Enero 29....	1º......	1º y 2º
Pascalina de Febres Cordero.	Enero 28....	1º......	1º
María del Rosario Monsalve y Mª Rosana del R. Monsalve.	Febrero 9...	2º......	1º v. y 2, 3 y 4
María Rita Nieves.........	Marzo 10....	3º......	4º y 5.
María Santos Mora.........	Febrero 16..	1º......	1, 2, 3, 4, 5 y 6

Mérida: 17 de abril de 1905.
El Registrador Principal,
P. T. Tapia.

SEGUNDO TRIMESTRE 1904

Nombre del testador	Fecha de registro.	Número.	Folios.
Angel Ignacio Monsalve...	Abril 4.....	1º......	1º y 2º
Juan Pablo Montilla.......	Abril 19....	2º......	2º y 3º
María del Rosario Peñaloza.	Junio 14....	3º......	3º y 4º
Josefa Sulbarán............	Junio 17....	4º......	5º y 6º
Mª Encarnación Pérez de Rivas......................	Abril 20.....	1º......	1º y 2º
Julio Molina...............	Abril 27.....	1º......	1º, 2, 3, 4 y 5
Juan Bautista Ramírez.....	Junio 3.....	2º......	5º, 6, 7, 8 y 9

Mérida. 17 de abril de 1905.
El Registrador Principal,
P. T. Tapia.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

TERCER TRIMESTRE 1904

Nombre del testador.	Fecha de registro.	Número.	Folios.
Juan Recardo Neuman.......	Agosto 12...	1º......	1-2-34-5-6-7.
Dr. Caracciolo Parra.........	Setiembre 29.	2º......	7–8.

Mérida: 17 de abril de 1905.
El Registrador Principal,
P. T. Tapia.

CUARTO TRIMESTRE 1904

Nombre del testador.	Fecha de registro.	Número.	Folios.
María Rosalía Moreno de Rocha....................	Novbre. 25..	1º......	1, 2 y 3.

Mérida: 17 de abril de 1905.
El Registrador Principal,
P. T. Tapia.

PRIMER TRIMESTRE 1905

Nombre del testador.	Fecha de registro.	Número.	Folios.
Rosario Angulo...........	Enero 16....	1º......	1, 3 y 4.
Miguel Petrosini y su esposa......................	....	....	....
María del Carmen Melgarejo..	Febrero 14..	2º......	4, 5 y 6.
Adolfo Neuman.............	Enero 27....	1º......	1, 2, 3, 4 y 5.
Isabel Lara................	Febrero 10..	2º......	5, 6 y 7.
Josefa A. de Carnevali........	Marzo 7.....	3º......	7.
Toribio Morales............	Enero 14....	1º......	1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Mérida: 17 de abril de 1905.
El Pegistrador Principal,
P. T. Tapia.

Relación de los derechos recaudados en la Oficina Principal de Registro del Estado Mérida y en sus Subalternas, durante el año de mil novecientos cuatro.

PRIMER TRIMESTRE

Registro Principal.........	B	36,	
Distrito Campo Elías......		819,34	
— Libertador........		1.028,	
— Miranda..........		70,65	
— Rangel...........		135,73	
— Rivas Dávila......		374,36	
— Sucre.............		236,42	
— Torondoy.........		429,62	
— Tovar.............		966,44	B 4.098,40

SEGUNDO TRIMESTRE

Registro Principal.........	B	60,	
Distrito Campo Elías......		671,03	
— Libertador........		410,17	
— Miranda..........		121,21	
— Rangel...........		249,49	
— Rivas Dávila......		260,68	
— Sucre.............		320,89	
— Torondoy.........		149,50	
— Tovar.............		931,90	B 3.170,52

TERCER TRIMESTRE

Registro Principal.........	B	100,	
Distrito Campo Elías......		894,15	
— Libertador.........		1.312,48	
— Miranda..........		91,58	
— Rangel...........		245,94	
— Rivas Dávila......		422,39	
— Sucre.............		614,17	
— Torondoy.........		91,37	
— Tovar.............		934,40	3.712,33

CUARTO TRIMESTRE

—

Registro Principal.........	B	182,	
Distrito Campo Elías......		977,79	
— Libertador.........		950,88	
— Miranda...........		102,21	
— Rangel		200,33	
— Rivas Dávila......		449,91	
— Sucre		272,51	
— Torondoy		90,90	
— Tovar.............		1.117,27	4.343,80
Total.........			B 16.319,20

25 por ciento correspondiente á la Instrucción.......	B	4.079,80

Mérida: 20 de marzo de 1905.

El Registrador Principal,

P. T. Tapia.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

—

Estado Mérida.—Registro Principal.—Número 121.

Mérida: 16 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con el telegrama de usted fecha 11 del presente mes, tengo á honra enviar á ese Ministerio, adjunto al presente oficio, el cuadro general de los testamentos otorgados en las Oficinas Subalternas de Registro de este Estado, durante el año de 1904.

Tan luego sean recibidos en esta Oficina los Protocolos llevados en el presente trimestre, será enviado el cuadro correspondiente.

Dios y Federación,

P. T. Tapia.

Cuadro de los testamentos otorgados durante el año de 1904 recibidos en la Oficina Principal de Registro del Estado Mérida.

Nº	Nombre del testador.	Testamento.	Vecindario.	Distrito.	Nº	Folios	Fecha del registro	Trimestre
1	María de la Paz Dávila	Abierto	Jají	Campo-Elías.	1	1 y 2	Noviembre 7	4º
2	Pascalina de Febres Cordero.	Cerrado	Mérida	Libertador	1	1	Enero 28	1º
3	Mª del Rosario y Mª Rosa Ana de los Reyes Monsalve	Abierto	Tabay	—	2	1 v. 2, 3 y 4	Febrero 9	1º
4	María Rita Nieves	—	Llano	—	3	4 y 5	Marzo 19	1º
5	Angel Ignacio Monsalve	—	Mérida	—	1	1 y 2	Abril 4	2º
6	Juan Pablo Montilla	—	Mérida	—	2	2 v. y 3	— 19	2º
7	María del Rosario Peñaloza	—	Tabay	—	3	3 v. y 4	Junio 14	2º
8	Josefa Surbarán	—	Llano	—	4	5 y 6	— 17	2º
9	Juan Ricardo Neuman	—	Libertad	—	1	1, 2, 3, 4, 5, 6-7	Mayo 12	3º
10	Rosalía Moreno	—	Tabay	—	1	1 y 2	Noviembre 25	4º
11	Catalina Montoya	—	Lagunillas	Sucre	1	1 y 2	Julio 30	3º
12	Lina Guillén	—	Lagunillas	—	2	2 v. 3, 4 y 5	Agosto 13	3º
13	Juan Bautista Salazar	Revoca testamento	Chiguará	—	3	5	— 25	3º
14	Juan Santos Mora	Abierto	Mora	Tovar	1	1, 2, 3, 4 y 5	Febrero 16	1º
15	Julio Molina	—	Tovar	—	1	1, 2, 3, 4 y 5	Abril 27	2º
16	Juan Bautista Ramírez	—	Tovar	—	2	5, 6, 7, 8 y 9	Junio 3	2º

Observaciones.—En los Registros Subalternos de los Distritos Miranda, Pedraza, Rangel, Rivas Dávila y Torondoy no aparece registrado ningún testamento durante el año en referencia.

Mérida: 16 de marzo de 1905.

El Registrador Principal,

P. T. Tapia.

NUMERO 71

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Táchira.—Registro Público.—Oficina Principal.

San Cristóbal: 14 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumpliendo lo ordenado por usted en su telegrama de 11 del presente, tengo el honor de enviarle adjunta la Relación de la 4ª parte de los derechos de registro entregados desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1904.

Al espirar marzo y rendir su cuenta, le enviaré la Relación de lo entregado en el primer trimestre del presente año.

Dios y Federación,

Román Moreno.

Relación circunstanciada de la 4ª parte de los derechos de registro del Estado Táchira correspondiente á la Renta de Instrucción Pública, entregada desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año de 1904.

—

Enero.................................B	855,
Febrero................................	1.043,85
Marzo................................	173,87
Abril................................	507,63
Mayo................................	639,84
Junio................................	825,85
Julio................................	688,78

Agosto	743,65
Setiembre	686,10
Octubre	593,95
Noviembre	738,85
Diciembre	1.202,23
Total	B 8.699,60

San Cristóbal: 14 de marzo de 1905.

Román Moreno.

Estado Táchira.—Registro Público.—Oficina Principal.—Número 92.

San Cristóbal: 24 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Adjunta, tengo el honor de remitir á usted la Relación de los testamentos registrados en este Estado desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1904.

La Relación del primer trimestre del presente año, irá oportunamente.

Dios y Federación,

Román Moreno.

Testamentos otorgados en el Estado Táchira desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1904.

Cipriano Castro	2 de enero.
Andrés Omaña	16 — —
Josefa Doncel	9 de febrero.
Griselda Medina	21 — —
Guillermo Muñoz	29 — —
Isidro Díaz	4 de marzo.
Juan Chiari	4 — —
Lorenzo Chacón	19 — —
Rafael Sansón	27 — —
José Antonio Guerrero	30 — —

Guillermo Delgado..................	19 de mayo.
Ignacio Mansilla.....................	22 de junio.
Sacramento Mora....................	23 — —
Dominga Avendaño................	23 — —
Cristóbal Patiño......................	24 — —
Teresa Ureña de Patiño.............	24 — —
Antonio Armando..................	25 — —
Juana Valentina Sánchez............	4 de julio.
Alfredo Velasco......................	19 — —
María del Rosario Duque...........	6 de agosto.
Marco Antonio Prato...............	18 — —
Valerio Zambrano..................	9 de setiembre.
Eulojio Jácome......................	4 de octubre.
Abraham Rojas.......................	7 — —
Salustiano Pérez......................	8 — —
Elena Martínez......................	9 de noviembre.
Lucio Zambrano......................	19 — —
María de Jesús Alviárez de Merchán..	19 — —
Antonio Mansilla....................	15 de diciembre.
Pablo Arismendi......................	23 — —

El Registrador Principal,

Román Moreno.

NUMERO 72

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Miranda.—Registro Principal.—Nº 29.

Ocumare del Tuy: 8 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de remitirle el Resumen General del movimiento del Registro de este Estado en el año de 1904.

El cuadro correspondiente al primer trimestre del presente año, lo remitiré tan pronto como me acaben de llegar los datos de los Distritos.

Dios y Federación.

A. L. Ayala Bofill.

Cuadro demostrativo del movimiento que ha tenido la Oficina de Registro del Estado Miranda durante el 1º, 2º, 3º y 4º trimestres del año de 1904.

Número	Clase de operaciones	Valor de las operaciones de la misma clase	Derechos de Registro
486	Ventas	B 1.867,100,	B 7.151,91
136	Hipotecas	707.208,35	2.704,54
12	Retroventas	116.800,12	403,39
51	Cancelaciones	344.694,43	976,83
126	Poderes	....	1.040,70
16	Pagarés	32.920,92	162,20
2	Concesiones	....	30,43
2	Discernimientos	....	33,
3	Justificativos	1.800,	88,25
3	Adjudicaciones	15.676,	60,15
4	Permutas	37.400,	100,25
5	Reconocimientos	....	69,
7	Particiones	74.000,	279,02
12	Arrendamientos	42.254,	161,70
2	Inventarios	55.834,	164,08
8	Contratos	14.028,04	161,42
8	Transacciones	18.069,	156,88
21	Traspasos	101.441,56	435,95
3	Protocolizaciones	28.100,	144,25
2	Convenios	45.200,	131,70
20	Operaciones diversas	52.312,	259,45
Totales		B 3.554,838,42	B 14.715,10

Testamentos otorgados en el Estado Miradda en el año de 1904.

Mes	Otorgantes	Herederos	Distrito	Derechos
Octubre	Ana J. García de Castillo	Emilia García	Urdaneta	B 18,60
Noviembre	Eugenio Martínez	María Martínez	Paz Castillo	14,
				B 32,60

Ocumare del Tuy: 8 de abril de 1905.

El Registrador Principal.—*A. L. Ayala Bofill.*

NUMERO 73

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Aragua.—Registro Principal.—Número 56.

La Victoria: marzo 11 de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con su telegrama fecha 9 de los corrientes, tengo la honra de adjuntar á usted la relación circunstanciada de las cantidades entregadas por el 25 p% de los derechos de Registro en el año de 1904 correspondientes á la Instrucción Pública. También incluyo un cuadro de los testamentos otorgados en los Distritos del Estado en el mismo año.

Dios y Federación,

José del C. Villasana.

Relación de los derechos recaudados por el 25 p% correspondientes á la Instrucción Pública y entregados al ciudadano Fiscal del ramo en el año de 1904, así:

—

Febrero 13.—	Efectivo entregado por el 25 p% de enero según recibo......B	568,65
Marzo 16.—	— — de febrero......	311,92
Abril 18.—	— — de marzo.......	380,05
Mayo 18.—	— — de abril........	241,42
Junio 20.—	— — de mayo........	502,58

Julio 20.—Efectivo entregado por el 25 p§ de junio según recibo		426,81
Agosto 2.— — — de julio		367,84
Stbre. 27.— — — de agosto		533,34
Otbre. 20.— — — de setiembre		492,16
Nvbre. 28.— — — de octubre		425,76
Dcbre. 14.— — — de noviembre		420,43
Enero 20.— — — de diciembre		473,14
	B	5.144,10

La Victoria: marzo 11 de 1905.

El Registrador Principal,

José del C. Villasana.

Relación general de los testamentos que se han protocolizado en las Oficinas de Registro Público del Estado Aragua en el año de 1904.

Otorgantes	Oficina	Fecha del documento	Fecha del Registro	Número	Folios	Protocolo
Segundo trimestre.						
Carmen García	Urdaneta	Abril 12	Abril 14	1	1, 2 y 3	4º
Juan Salazar	Bruzual	Mayo 4	Junio 4	1	1, 2 y 3	4º
Leandro Díaz	Roscio	Abril 11	Junio 10	1	1, 2, 3 y 4	4º
Deogracia Rodríguez	Mariño	Agosto 23	Agosto 23	1	del 1 al 5	4º
Pedro José García	Urdaneta	Setiembre 5	Setiembre 5	1	del 1 al 6	4º
Tercer trimestre						
Bartolomé Carpio	Bruzual	Setiembre 9	Setiembre 9	1	1 y 2	4º
Matías Ríos	Zamora	Octubre 12	Octubre 12	1	del 1 al 5	4º
Felipa Carrillo Rodríguez	Urdaneta	Noviembre 17	Noviembre 25	1	1, 2, 3 y 4	4º
Cuarto trimestre						
Cipriano Navas	Bruzual	Diciembre 13	Diciembre 13	1	1, 2 y 3	4º
Pedro M. Matute	Roscio	Diciembre 13	Diciembre 13	1	1 y 3	4º

En el primer trimestre no hubo testamentos.

La Victoria: 11 de marzo de 1905.

El Registrador Principal,

José del C. Villasana.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Aragua.—Registro Principal.—Número 77.

La Victoria: 17 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley de Registro vigente, tengo la honra de enviar á usted la Relación de los testamentos que se han protocolizado en las Oficinas de Registro Público del Estado en el primer trimestre del corriente año.

Dígnese avisar recibo.

Dios y Federación,

José del C. Villasana.

Nota—Las cantidades correspondientes á la Instrucción en el primer trimestre alcanzan á novecientos noventa y dos bolívares con tres céntimos, que han sido entregados así:

Por el mes de enero	B 255,87
— — de febrero	292,50
— — de marzo	443,66
Total	B 992,03

Relación de los testamentos que se han protocolizado en las Oficinas Subalternas de Registro Público del Estado Aragua, durante el primer trimestre del corriente año de 1905.

Otorgantes	Oficina	Fecha del documento	Fecha del Registro	Número	Folios	Protocolo
José Mª San Pastor.	Mariño..	Enero 10	Enero 10	1	1, 2 y 3.	4º
José Mª Meléndez...	Roscio...	— 25	— 25	1	1 y 2....	4º

La Victoria: 17 de abril de 1905.

El Registrador Principal,

José del C. Villasana.

NUMERO 74

Estado Falcón.—Registro Público.—Oficina Principal.—Nº 53.

Coro: 13 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con su telegrama de 10 de los corrientes tengo á honra remitir á usted la relación de la 4ª parte de los derechos de Registro causados en las oficinas de mi jurisdicción, pertenecientes á la Instrucción Pública, en el lapso comprendido entre el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1904.

También adjunto á la presente nota la relación de los testamentos habidos en las referidas oficinas en el mismo año.

Dios y Federación,

Camilo Hermoso.

Relación de los derechos causados en las Oficinas Subalternas y Principal del Estado, correspondientes á la Instrucción Pública, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1904.

—

Distrito Miranda, primer mes..........	B	31,70
— — segundo y tercer mes y abril..........................		100,92
Distritos Falcón, Petit, Democracia, Buchivacoa, Colina, Bolívar y Zamora, primer trimestre.................		67,90
Distrito Miranda, segundo mes..........		29,00
— Federación, primer trimestre.....		10,50
— Miranda, tercer mes.............		70,68
— Petit, segundo trimestre.........		31,64
— Democracia, Urdaneta, Buchivacoa, Federación, Colina y Bolívar, segundo trimestre..................		68,27
Distrito Zamora, segundo trimestre......		9,94
— Falcón, — —		25,22
Oficina Principal, tercer y cuarto trimestres (1903)....................		12,75
Oficina Principal, primero y segundo trimestres (1904)....................		16,
Distrito Miranda, primer mes, tercer trimestre..........................		49,92
Distritos Buchivacoa, Colina, Bolívar y Democracia, primer mes, tercer trimestre..........................		22,56
Distritos Urdaneta y Federación en el mes de julio......................		15,90
Oficina Principal y Distritos Miranda, Urdaneta, Colina, Democracia, Buchivacoa, Federación y Bolívar en el mes de agosto.....................		197,02
Distrito Falcón en los meses de julio y agosto..........................		46,40
Distrito Falcón, julio y agosto..........		15,
Oficina Principal, Distritos Miranda, Petit, Buchivacoa, Urdaneta, Bolívar, Federación y Colina en el mes de setiembre.........................		180,22

Distritos Zamora y Democracia en el mes de setiembre		39,80
Oficina Principal, Distritos Miranda, Colina, Bolívar, Urdaneta, Federación, Democracia y Zamora en el mes de octubre		209,74
Distrito Falcón, setiembre y octubre		58,89
Oficina Principal, Distritos Miranda, Colina, Democracia, Buchivacoa, Urdaneta, Zamora y Federación en el mes de noviembre		284,78
Distrito Falcón en el mes de noviembre		44,13
— Miranda, Bolívar, Colina, Petit, Urdaneta, Zamora y Federación en el mes de diciembre		126,54
Distritos Buchivacoa, Democracia y Falcón en el mes de diciembre		85,03
Total	B	1.835,60

Coro: 13 de marzo de 1905.

El Registrador,

Camilo Hermoso.

Relación de los testamentos habidos en el Estado, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año de 1904.

Distrito Miranda.—10 de febrero:

Simón López y Evarista López de López, legítimos esposos, vecinos del Municipio Mitare, protocolizaron un testamento abierto, para heredarse mutuamente; primer trimestre, número 1º, folios 1 y 2 del Protocolo número 4º.

Distrito Miranda.—5 de diciembre:

Juan Jacobo Salcedo, vecino de esta ciudad, reconoce á sus dos hijos naturales Ismael Cordero y Augusta Arévalo, á quienes deja en caso de muerte, la cuarta parte de todos sus bienes, dividido en dos porciones iguales, una para cada uno, registrado en el 4º trimestre, número 1º, folio 1º del Protocolo número 4º

Coro: 13 de marzo de 1905.

El Registrador,

Camilo Hermoso.

Estado Falcón.—Registro Público.—Oficina Principal.—Número 79.

Coro: 13 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con la orden que usted se sirvió comunicarme en su telegrama de 10 del mes próximo pasado, tengo á honra remitir á usted la relación de la 4ª parte de los derechos de Registro causados en las Oficinas de mi jurisdicción, pertenecientes á la Instrucción Pública, en el lapso comprendido entre el 1º de enero hasta el 31 de marzo, ó sea en el primer trimestre del año en curso.

Dios y Federación,

Camilo Hermoso.

Relación de los derechos causados en las Oficinas Principal y Subalternas del Estado, correspondientes á la Instrucción Pública, desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo de 1905.

Enero.—Oficina Principal.—1er. mes		..............B	2,
Distrito Miranda	—	....	65,41
— Colina	—	....	1,75
— Democracia	—	....	14,76
— Buchivacoa	—	....	32,25
— Urdaneta	—	....	16,33
— Zamora	—	....	11,34
— Federación	—	....	......
— Petit	—	....	......
— Bolívar	—	....	11,64
— Falcón	—	....	36,16

Febrero.	—	Miranda. — 2º mes		56,12
	—	Colina	—	1,88
	—	Zamora	—	......
	—	Bolívar	—	......
	—	Democracia	—	......
	—	Buchivacoa	—	33,13
	—	Urdaneta	—	4,40
	—	Federación	—	12,56
	—	Falcón	—	20,82
Marzo.	—	Miranda. — 3º mes		85,05
	—	Petit	—	19,07
	—	Urdaneta	—	21,56
	—	Bolívar	—	9,06
	—	Federación	—	8,71
	—	Zamora	—	28,08
	—	Buchivacoa	—	30,50
	—	Democracia	—	7,34
	—	Colina	—	5,69
	—	Falcón	—	21,44
	—	Acosta	—	......
				B 557,05

Coro: 13 de abril de 1905.

El Registrador,

Camilo Hermoso.

NUMERO 75

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Guárico.—Registro Principal.—Número 33.

Calabozo: 15 de marzo de 1905.

94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumpliendo con el contenido de su telegrama fecha 10 del corriente mes, acompaño á usted la relación á que en él se refiere. Por la referida demostración verá usted lo ingresado á la Instrucción Pública en este Estado, por cuarta parte de derechos de Registro en el

año de mil novecientos cuatro, así como el número de testamentos otorgados en el mismo lapso, en las oficinas de esta jurisdicción.

Por no haberse recibido á la fecha los datos relativos al primer trimestre del presente año, no remito la relación aparte á que se refiere usted en su expresado telegrama, pero quedo en cuenta para hacerlo á la brevedad posible, á fin de que no haga falta para la próxima Memoria que debe presentar ese Despacho.

Dios y Federación,

Vicente Rodríguez.

Cuadro estadístico demostrativo del movimiento que ha tenido la Oficina de Registro Principal del Estado Guárico durante el año de 1904.

Número de documentos	Clase de operaciones	Valor de las operaciones de la misma clase	Derechos de Registro	Cuarta parte perteneciente á la instrucción
	Arrendamientos	....	....	....
1	Arreglos mercantiles	B 72.805,	B 79,65	B 19,91
7	Cancelaciones	5.600,	183,77	45,94
2	Certificaciones	....	20,	5,
2	Cesiones	20.467,92	66,26	16,56
1	Contratos	800,	24,	6,
1	Compromisos	1.000,	6,50	1,62
2	Declaratorias	3.600,	21,	5,25
2	Donaciones	8.400,	16,	4,
1	Deslinde de tierras	....	27,65	6,91
5	Hipotecas	34.775,56	156,33	39,08
5	Pagarés	39.580,88	110,95	27,74
1	Particiones	39,876,	103,69	25,92
71	Poderes	....	643,35	160,84
1	Peticiones	....	10,	2,50
1	Retroventas	1.600,	8,	2,
1	Recibos	20.739,62	55,84	13,96
3	Reconocimiento de hijos naturales	....	38,	9,50
1	Rescisiones de contratos	....	10,	2,50
1	Reconocimientos de deudas	....	14,	3,50
..	Revocatorias	....	....	....
1	Renuncias	....	26,	6,50
5	Testamentos	....	110,85	27,71
2	Transacciones	1.600,	34,	8,50
1	Traspaso de créditos	....	120,97	30,24
5	Tutelas y curatelas	....	74,	18,50
177	Ventas	340.824,18	1.996,58	499,14
1	Documentos diversos	....	29,	7,25
301	Totales	591.669,16	B 3.986,39	B 996,57

Observaciones.—Faltan algunos datos en este cuadro por la deficiencia con que han venido las demostraciones de las oficinas subalternas que han cumplido con el deber de remitirlas.—Como se ve en esta demostración, se han entregado á la Renta de I. P. la cantidad de B 996,57 por cuarta parte de derechos de Registro.—Sólo se han otorgado, y como está demostrado también en este cuadro, cinco testamentos nuncupativos.

Calabozo: 15 de mayo de 1905.

El Registrador Principal.—*Vicente Rodríguez.*

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Guárico.—Fiscalía de Instrucción Pública en la Circunscripción occidental del Guárico.—Nº 4.

Calabozo: 9 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de remitir adjuntos los datos que usted pide á esta Fiscalía en su telegrama de 8 de marzo, y los cuales he podido adquirir después de mucha revisación en la Oficina de Registro, pues como ellos parten de una fecha muy anterior á mi nombramiento, tuve que recurrir á viejas cuentas, archivadas ya.

Agradeceré altamente á ese Ministerio se sirva indicarme cuáles son los Distritos del Guárico que corresponden á la Circunscripción de mi dependencia, pues sucede que á veces me tropiezo con cuentas que pertenecen á la Oriental, ó con cuentas que corresponden á la de Apure. Como esto ofrece dificultades para la buena marcha de la Estadística General del país, suplico á ese Ministerio la indicación pedida para someterme en todo á ella.

Yo estoy en posesión de esta Fiscalía desde el 1º de setiembre de 1904, y desde entonces á acá no se ha impuesto ninguna multa; es por eso que no aparece en el cuadro ningún derecho de multa.

La suma líquida que corresponde á ese Ministerio desde el 1º de setiembre de 1904 hasta el 28 de febrero de 1905, es de (B 522,93) quinientos veintidos bolívares noventa y tres céntimos, pues de los B 697,24 que suman los derechos, he deducido B 174,31 por comisión de 25 por ciento que me corresponde. Los B 522,93, líquidos, están depositados en la Tesorería General de este Estado y á la orden de ese Ministerio.

Dios y Federación,

Rafael Díaz Flores.

Cuadro demostrativo de los derechos de Registro correspondientes á los Distritos Miranda é Infante del Estado Guárico en el año de 1904 y en los meses de enero y febrero de 1905.

1904.—Derechos correspondientes á la Instrucción Pública en el mes de enero (anterior Ley de Registro).........	B	16,26
Derechos correspondientes á la Instrucción Pública en el mes de febrero..................		38,39
— — — marzo (anterior Ley).......		15,91
— — — abril —		21,14
— — — mayo —		28,72
— — — junio (nueva Ley)		83,28
— — — julio —		101,99
— — — agosto —		88,45
— — — setiembre —		83,82
— — — octubre —		80,60
— — — noviembre —		174,16
— — — diciembre —		61,16
Título del Doctor M. A. Espinoza (diciembre)......		27,
— — Antonio J. Pacheco............		27,
Derechos correspondientes á la Oficina de Infante en el mes de diciembre.....................		54,48
1905.—Derechos correspondientes á la Instrucción Pública en el mes de enero..................		89,80
— — — febrero.................		99,22
Total.....................	B	1.091,38

Calabozo: 9 de abril de 1905.

El Fiscal de Instrucción Pública en la Circunscripción Occidental del Guárico,

Rafael Díaz Flores.

NUMERO 76

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Zamora.—Oficina Principal de Registro.—Número 68.

San Carlos: abril 7 de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra remitir á usted la relación de lo producido por cuarta parte de derechos de Registro pertenecientes á la Instrucción Pública en el año de 1904, en los Distritos del Estado; y un cuadro general de los testamentos otorgados en las Oficinas Subalternas de Registro en el mismo año.

No han ingresado á esta Oficina Principal los cuadros ni los protocolos de las Subalternas correspondientes al primer trimestre del año que cursa; ya se han pedido con urgencia; al venir le serán á usted remitidos los cuadros y la relación correspondiente.

Dios y Federación,

Miguel Codecido.

Relación de lo producido por cuarta parte de derechos de Registro pertenecientes á la Instrucción Pública en el año de 1904 en los Distritos del Estado Zamora.

PRIMER TRIMESTRE

Barinas..........................B	28,50
Guanarito............................	20,18
Rojas................................	4,
Bolívar..............................	6,25

Araure		41,32
Acarigua		9,
San Carlos		13,98
Pao		71,81
Girardot		35,
Tinaco		11,80
Sosa		28,44
Falcón		11,07
Total	B	281,35

SEGUNDO TRIMESTRE

Guanarito	B	23,
Rojas		12,47
Araure		5,42
Bolívar		23,
Tinaco		46,63
Pao		85,05
Sosa		69,99
Obispos		3,13
Girardot		29,11
San Carlos		6,81
Guanare		42,64
Total	B	347,25

TERCER TRIMESTRE

Acarigua	B	43,58
Anzoátegui		1,74
Araure		13,
Girardot		77,63
Guanare		40,50
Obispos		1,50
Ospino		2,94
Pao		38,03
Rojas		11,52
San Carlos		19,48
Sosa		99,57
Tinaco		13,35
Barinas		58,
Total	B	420,84

CUARTO TRIMESTRE

Rojas	B	6,37
Guanarito		5,25
Girardot		10,13
Guanare		32,73
Bolívar		6,50

Turén		3,50
Acarigua		17,18
Pao		34,87
Ospino		9,27
San Carlos		21,24
Tinaco		9,
Ricaurte		2,
Sosa		69,56
Arismendi		51,12
Barinas		23,
Total	B	301,72

Cuadro general de los testamentos otorgados en las Oficinas Subalternas de Registro del Estado Zamora en el año de 1904.

2º Trimestre:

San Carlos	1
Girardot	1

3er. Trimestre:

Anzoátegui	1

4º Trimestre:

San Carlos	2

NUMERO 77

Relación detallada de lo que recibió la Instrucción Pública por derechos de Registro cobrados en el Estado Bermúdez en el año de 1904.

De la Oficina Principal	B	946,
De las Oficinas Subalternas de		
Sucre		628,14
Montes		62,92
Mejía		66,50
Rivero		330,69
Bermúdez		803,01

Arismendi	1.667,64
Benítez	1.481,26
Bolívar	580,28
Freites	185,28
Peñalver	149,05
Bruzual	150,43
Cajigal	148,72
Aragua	182,90
Libertad	82,77
Zaraza	440,58
Monagas	370,02
Piar	56,21
Cedeño	41,07
Acosta	104,19
Total	B 8.477,66

Cumaná: 15 de abril de 1905.

El Registrador Principal,

F. Manuel Alén.

NUMERO 78

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Carabobo.—Registro Principal.—Número 99.

Valencia: 13 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo la honra de remitir á usted la relación de las cantidades entregadas á la Renta de Instrucción Pública, por el 25 p§ que á ella corresponde en el año de mil novecientos cuatro, y el cuadro de los testamentos otorgados en las Oficinas Subalternas de Registro del Estado, en el mismo año.

Cuando reciba los protocolos del presente trimestre, enviaré los cuadros correspondientes.

Dios y Federación,

Isaías Lazo.

Relación detallada de las entregas hechas por esta Oficina, á la Renta de Instrucción Pública en el año de 1904, por el 25 p% de los derechos de Registro que á ella corresponden.

Distritos.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.
Valencia, Oficina Principal	....	B 1,25	B 21,25	B 19,50	B 17,50	B 2.75
— — Subalterna	B 331,45	413,04	492,04	92,23	358,16	214,61
Puerto Cabello	99,49	72,68	108,83	97,34	95,64	114,21
Guacara	2,12	8,73	33,15	16,38	16,80	11,80
Montalbán	11,96	7,15	39,40	12,21	11,60	39,95
Bejuma	31,97	53,73	30,50	35,27	30,70	64,87
Ocumare de la Costa	5,00	3,12	41,82	5,	34,06	8,37
Nirgua	....	....	....	....	....	40,12
Falcón	....	....	....	....	....	21,
Totales mensuales	B 481,99	B 559,70	B 767,18	B 530,76	B 564,46	B 517,68

Cuadro estadístico demostrativo del movimiento que ha tenido la Oficina de Registro Principal del Estado Guárico durante el año de 1904.

Número de documentos	Clase de operaciones	Valor de las operaciones de la misma clase	Derechos de Registro	Cuarta parte perteneciente á la instrucción
	Arrendamientos	....	....	....
1	Arreglos mercantiles	B 72.805,	B 79,65	B 19,91
7	Cancelaciones	5.600,	183,77	45,94
2	Certificaciones	....	20,	5,
2	Cesiones	20.467,92	66,26	16,56
1	Contratos	800,	24,	6,
1	Compromisos	1.000,	6,50	1,62
2	Declaratorias	3.600,	21,	5,25
2	Donaciones	8.400,	16,	4,
1	Deslinde de tierras	....	27,65	6,91
5	Hipotecas	34.775,56	156,33	39,08
5	Pagarés	39.580,88	110,95	27,74
1	Particiones	39,876,	103,69	25,92
71	Poderes	....	643,35	160,84
1	Peticiones	....	10,	2,50
1	Retroventas	1.600,	8,	2,
1	Recibos	20.739,62	55,84	13,96
3	Reconocimiento de hijos naturales	....	38,	9,50
1	Rescisiones de contratos	....	10,	2,50
1	Reconocimientos de deudas	....	14,	3,50
..	Revocatorias	....	....	....
1	Renuncias	....	26,	6,50
5	Testamentos	....	110,85	27,71
2	Transacciones	1.600,	34,	8,50
1	Traspaso de créditos	....	120,97	30,24
5	Tutelas y curatelas	....	74,	18,50
177	Ventas	340.824,18	1.996,58	499,14
1	Documentos diversos	....	29,	7,25
301	Totales	591.669,16	B 3.986,39	B 996,57

Observaciones.—Faltan algunos datos en este cuadro por la deficiencia con que han venido las demostraciones de las oficinas subalternas que han cumplido con el deber de remitirlas.—Como se ve en esta demostración, se han entregado á la Renta de I. P. la cantidad de B 996,57 por cuarta parte de derechos de Registro.—Sólo se han otorgado, y como está demostrado también en este cuadro, cinco testamentos nuncupativos.

Calabozo: 15 de mayo de 1905.

El Registrador Principal.—*Vicente Rodríguez.*

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Guárico.—Fiscalía de Instrucción Pública en la Circunscripción occidental del Guárico.—Nº 4.

Calabozo: 9 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de remitir adjuntos los datos que usted pide á esta Fiscalía en su telegrama de 8 de marzo, y los cuales he podido adquirir después de mucha revisación en la Oficina de Registro, pues como ellos parten de una fécha muy anterior á mi nombramiento, tuve que recurrir á viejas cuentas, archivadas ya.

Agradeceré altamente á ese Ministerio se sirva indicarme cuáles son los Distritos del Guárico que corresponden á la Circunscripción de mi dependencia, pues sucede que á veces me tropiezo con cuentas que pertenecen á la Oriental, ó con cuentas que corresponden á la de Apure. Como esto ofrece dificultades para la buena marcha de la Estadística General del país, suplico á ese Ministerio la indicación pedida para someterme en todo á ella.

Yo estoy en posesión de esta Fiscalía desde el 1º de setiembre de 1904, y desde entonces á acá no se ha impuesto ninguna multa; es por eso que no aparece en el cuadro ningún derecho de multa.

La suma líquida que corresponde á ese Ministerio desde el 1º de setiembre de 1904 hasta el 28 de febrero de 1905, es de (B 522,93) quinientos veintidos bolívares noventa y tres céntimos, pues de los B 697,24 que suman los derechos, he deducido B 174,31 por comisión de 25 por ciento que me corresponde. Los B 522,93, líquidos, están depositados en la Tesorería General de este Estado y á la orden de ese Ministerio.

Dios y Federación,

Rafael Díaz Flores.

Cuadro demostrativo de los derechos de Registro correspondientes á los Distritos Miranda é Infante del Estado Guárico en el año de 1904 y en los meses de enero y febrero de 1905.

—

1904.—Derechos correspondientes á la Instrucción Pública en el mes de enero (anterior Ley de Registro)...........	B	16,26
Derechos correspondientes á la Instrucción Pública en el mes de febrero...................		38,39
— — — marzo (anterior Ley).......		15,91
— — — abril —		21,14
— — — mayo —		28,72
— — — junio (nueva Ley)		83,28
— — — julio —		101,99
— — — agosto —		88,45
— — — setiembre —		83,82
— — — octubre —		80,60
— — — noviembre —		174,16
— — — diciembre —		61,16
Título del Doctor M. A. Espinoza (diciembre)......		27,
— — Antonio J. Pacheco............		27,
Derechos correspondientes á la Oficina de Infante en el mes de diciembre......................		54,48
1905.—Derechos correspondientes á la Instrucción Pública en el mes de enero..................		89,80
— — — febrero..................		99,22
Total......................	B	1.091,38

Calabozo: 9 de abril de 1905.

El Fiscal de Instrucción Pública en la Circunscripción Occidental del Guárico,

Rafael Díaz Flores.

NUMERO 76

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Zamora.—Oficina Principal de Registro.—Número 68.

San Carlos: abril 7 de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra remitir á usted la relación de lo producido por cuarta parte de derechos de Registro pertenecientes á la Instrucción Pública en el año de 1904, en los Distritos del Estado; y un cuadro general de los testamentos otorgados en las Oficinas Subalternas de Registro en el mismo año.

No han ingresado á esta Oficina Principal los cuadros ni los protocolos de las Subalternas correspondientes al primer trimestre del año que cursa; ya se han pedido con urgencia; al venir le serán á usted remitidos los cuadros y la relación correspondiente.

Dios y Federación,

Miguel Codecido.

Relación de lo producido por cuarta parte de derechos de Registro pertenecientes á la Instrucción Pública en el año de 1904 en los Distritos del Estado Zamora.

PRIMER TRIMESTRE

Barinas........................B	28,50
Guanarito........................	20,18
Rojas........................	4,
Bolívar........................	6,25

Araure		41,32
Acarigua		9,
San Carlos		13,98
Pao		71,81
Girardot		35,
Tinaco		11,80
Sosa		28,44
Falcón		11,07
Total	B	281,35

SEGUNDO TRIMESTRE

Guanarito	B	23,
Rojas		12,47
Araure		5,42
Bolívar		23,
Tinaco		46,63
Pao		85,05
Sosa		69,99
Obispos		3,13
Girardot		29,11
San Carlos		6,81
Guanare		42,64
Total	B	347,25

TERCER TRIMESTRE

Acarigua	B	43,58
Anzoátegui		1,74
Araure		13,
Girardot		77,63
Guanare		40,50
Obispos		1,50
Ospino		2,94
Pao		38,03
Rojas		11,52
San Carlos		19,48
Sosa		99,57
Tinaco		13,35
Barinas		58,
Total	B	420,84

CUARTO TRIMESTRE

Rojas	B	6,37
Guanarito		5,25
Girardot		10,13
Guanare		32,73
Bolívar		6,50

Turén	3,50
Acarigua	17,18
Pao	34,87
Ospino	9,27
San Carlos	21,24
Tinaco	9,
Ricaurte	2,
Sosa	69,56
Arismendi	51,12
Barinas	23,
Total......B	301,72

Cuadro general de los testamentos otorgados en las Oficinas Subalternas de Registro del Estado Zamora en el año de 1904.

—

2º Trimestre:

San Carlos	1
Girardot	1

3er. Trimestre:

Anzoátegui	1

4º Trimestre:

San Carlos	2

NUMERO 77

Relación detallada de lo que recibió la Instrucción Pública por derechos de Registro cobrados en el Estado Bermúdez en el año de 1904.

—

De la Oficina Principal......B	946,
De las Oficinas Subalternas de	
Sucre	628,14
Montes	62,92
Mejía	66,50
Rivero	330,69
Bermúdez	803,01

Arismendi	1.667,64
Benítez	1.481,26
Bolívar	580,28
Freites	185,28
Peñalver	149,05
Bruzual	150,43
Cajigal	148,72
Aragua	182,90
Libertad	82,77
Zaraza	440,58
Monagas	370,02
Piar	56,21
Cedeño	41,07
Acosta	104,19
Total	B 8.477,66

Cumaná: 15 de abril de 1905.

El Registrador Principal,

F. Manuel Alén.

NUMERO 78

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Carabobo.—Registro Principal.—Número 99.

Valencia: 13 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo la honra de remitir á usted la relación de las cantidades entregadas á la Renta de Instrucción Pública, por el 25 p§ que á ella corresponde en el año de mil novecientos cuatro, y el cuadro de los testamentos otorgados en las Oficinas Subalternas de Registro del Estado, en el mismo año.

Cuando reciba los protocolos del presente trimestre, enviaré los cuadros correspondientes.

Dios y Federación,

Isaías Lazo.

Relación detallada de las entregas hechas por esta Oficina, á la Renta de Instrucción Pública en el año de 1904, por el 25 p% de los derechos de Registro que á ella corresponden.

Distritos.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.
Valencia, Oficina Principal	....	B 1,25	B 21,25	B 19,50	B 17,50	B 2.75
— — Subalterna	B 331,45	413,04	492,04	92,23	358,16	214,61
Puerto Cabello	99,49	72,68	108,83	97,34	95,64	114,21
Guacara	2,12	8,73	33,15	16,38	16,80	11,80
Montalbán	11,96	7,15	39,40	12,21	11,60	39,95
Bejuma	31,97	53,73	30,50	35,27	30,70	64,87
Ocumare de la Costa	5,00	3,12	41,82	5,	34,06	8,37
Nirgua	....	....	....	....	....	40,12
Falcón	....	....	....	....	....	21,
Totales mensuales	B 481,99	B 559,70	B 767,18	B 530,76	B 564,46	B 517,68

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Distritos.	Julio.	Agosto.	Setiembre	Octubre.	Noviembre	Diciembre.	Total general
Valencia, Oficina Principal	B 40,50	B 22,50	B 28,50	B 44,50	B 17,	B 15,50	
— — Subalterna	436,47	362,89	213,40	399,16	428,06	173,58	
Puerto Cabello	95,24	137,62	83,18	234,54	63,31	76,28	
Guacara	639,63	40,84	9,67	18,84	20,86	22,73	
Montalbán	41,36	26,81	19,86	7,29	24,74	19,	
Bejuma	24,52	17,92	7,48	17,49	13,57	19,72	
Ocumare de la Costa	6,06	41,50	29,13	11,75	5,43	No han llegado.	
Nirgua	43,08	48,37	30,09	43,46	No hubo.	B 29,37	
Falcón	15,80	43,62	26,14	26,44	14,97	19,82	
Totales mensuales	B 1.342,66	B 642,07	B 446,75	B 803,47	B 587,94	B 376,	B 7.620,66

Valencia; 13 de marzo de 1905.

El Registrador Principal.

Isaías Lazo.

Testamentos otorgados en las Oficinas Subalternas de Registro del Estado Carabobo, en el año de 1904.

Distritos	Nombre del testador	Fecha	Nº	Folio	Trimestre	
Valencia....	Dolores Villanueva de Hurtado..........	Febrero 9.....	1	2	1º	Abierto....
—	María Victoria Mayo................	Marzo 14......	2	4	—	—
Pto. Cabello.	José María de los Santos...............	Marzo 2......	1	1	—	—
Ocumare....	Antonio Repectto.....................	Mayo 28......	1	1 y 2	2º	—
Pto. Cabello.	León Delgado.......................	Julio 12......	1	1 y vuelto	3º	—
—	Rosa Aurrecoechea...................	Agosto 27....	2	2 y vuelto	3º	Cerrado....
Ocumare....	Benito Cuba	Agosto 16....	1	1 al 3	3º	Abierto....
Valencia....	Felipe Díaz..........................	Noviembre 7..	1	2 y 3	4º	—
—	Federico Gustavo Hermann............ Kummeronn	Noviembre 3..	2	4	4º	Cerrado....
—	Felicia Agustina Julia................ Lejeune de Kummeronn..............	Noviembre 3..	3	4 vuelto	4º	Cerrado....

Total de testamentos...... 10

Valencia: 13 de marzo de 1905.

Isaías Lazo.

Relación de las cantidades entregadas por esta oficina á la Renta de Instrucción Pública por el 25 p$\frac{0}{0}$ de los derechos de Registro que á élla corresponden en el primer trimestre del corriente año.

Oficinas	Enero	Febrero	Marzo	Total general
Oficina Principal	B 15,50	B 16,50	B 29,	
— del Distrito Valencia...	288,96	509,76	481,23	
— — — Pto. Cabello.	72,65	117,12	117,81	
— — — Guacara	11,60	20,27	18,78	
— — — Bejuma.....	63,34	106,04	30,40	
— — — Montalbán..	25,18	21,53	80,23	
— — — Falcón.	41,70	34,91	31,27	
— — — Nirgua	54,30	81,47	127,88	
— — — Ocumare.....	73,25	37,63	61,25	
	B 646,48	B 945,23	B 977,85	B 2.569,56

Valencia: 31 de marzo de 1905.

El Registrador Principal,

Isaías Lazo.

Testamentos otorgados en las Oficinas Subalternas de Registro del Estado Carabobo en el primer trimestre del año de 1905.

Distrito	Nombre del testador	Fecha	Nº	Folio	Trimestre	
Valencia....	Eustaquio Reverón....................	28 de enero....	1	2	1º	Abierto ...
—	Doctor Rafael Guerra Méndez...........	21 de febrero..	2	3	1º	— ...
—	Francisco Izaguirre...................	18 de marzo...	3	4 y vuelto	1º	— ...
—	Vicente E. Velutini	21 de marzo...	4	5	1º	— ...
—	Josefa, Teolinda y Carmen Cárdenas....	24 de marzo...	5	7	1º	....
Bejuma.....	Federico Peña.........................	20 de febrero..	1	1 y vuelto	1º	Cerrado....
—	Atanacio Pérez........................	30 de marzo...	2	2 y vuelto	1º	Abierto ...

Valencia: 31 de marzo de 1905.

Isaías Lazo.

NUMERO 79

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Zulia.—Oficina Principal de Registro.—Número 432.

Maracaibo: 15 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Al avisar recibo de su telegrama fecha trece del actual, me permito remitirle adjunto, el cuadro general de los testamentos otorgados en este Estado, durante el año próximo pasado.

Lo remitido como cuarta parte de los derechos de Registro correspondientes á la Instrucción, de enero del año pasado hasta febrero último, alcanza á la suma de mil quinientos cinco bolívares veinticinco céntimos, según notas ó relaciones mensuales que se han comunicado á ese Ministerio.

Dios y Federación,

J. María Vale.

Relación de los testamentos otorgados en las Oficinas Subalternas de los Distritos que componen el Estado Zulia durante el año de 1904.

Nombres de los otorgantes.	Lugar del otorgamiento	Fecha	Cerrado	Abierto	Nacionalidad	Derechos de Registro
Hermágoras Araujo	Maracaibo	Enero 11		Abierto	Venezolano	10
Enrique Urdaneta Vaamonde	—	Febrero 26	Cerrado		—	20
Elías Carruyo	—	— 29		—	—	10
Manuela, Amalia y Ana Gutiérrez	—	Marzo 10	—		—	20
Victoria Bermúdez	Perijá	— 30		—	—	10
Rudecindo Soto	Maracaibo	Abril 21	—		Colombiano	20
Amelia Meoz de Soto	—	— 21	—		Venezolano	20
Angel Fuenmayor Luzardo	—	Julio 1º		—	—	10
Lastenia Ávila Sánchez	—	— 20	—		—	20
Dr. Foción Soto	—	Setiembre 9	—		Colombiano	20
Luis Raul Fossi Ferrini	—	— 22	—		Venezolano	20
Francisco Montiel Reverol	—	— 24		—	—	10
Juana Esteva de Jiménez	—	Noviembre 2		—	—	10
Enrique Urdaneta Vaamonde	—	— 7	—		—	20

Maracaibo: 15 de marzo de 1905,

El Registrador Principal,

J. María Vale.

ESTADO ZULIA

Distrito Bolívar. Año de 1905.

Cuadro demostrativo del movimiento que ha tenido la Oficina Subalterna de Registro Público de dicho Distrito, durante el primer trimestre del presente año.

Número	Documentos	Valores	Derechos de Registro
1......	Cancelación................	B 3.200	B 8,
2......	Hipotecas................	587	1,47
2......	Retroventas................	520	1,30
11......	Ventas varias............	11.480	28,70
16	Total................	B 15.787	B 39,47

Santa Rita: 31 de marzo de 1905.

El Registrador,

Manuel M. Méndez.

NUMERO 80

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Miranda.—Registro Principal.—Número 43.

Ocumare del Tuy: 9 de mayo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de remitir á ese Despacho el cuadro que demuestra el movimiento de este Registro en el primer trimestre del presente año.

Dios y Federación,

A. L. Ayala Bofill.

Cuadro demostrativo del movimiento que ha tenido la Oficina de Registro del Estado Miranda durante el primer trimestre del año de 1905.

Número	Clase de operaciones	Valor de las operaciones de la misma clase	Derechos de Registro
3	Resciciones	....	B 66,
3	Testamentos	....	51,
138	Ventas	B 318.619,68	1.696,95
10	Cancelaciones	57.321,	204,90
45	Poderes	....	413,30
32	Hipotecas	189.850,56	687,47
4	Pagarés	6.157,84	53,34
7	Traspasos	8.529,28	57,04
4	Permutas	10.400,	49,65
2	Retroventas	14.000,	48,30
9	Protocolizaciones	28.766,72	167,96
2	Particiones	53.536,	177,90
1	Aceptación de herencia	2.200,	11,80
2	Contratos	8.000,	52,60
2	Arrendamiento	2.814,	20,53
1	Entrega	200,	6,50
1	Adjudicación	174.599,98	515,82
2	Daciones en pago	4.800,	24,75
2	Recibo	30,	12,48
1	Reconocimiento	....	16,
1	Redención de censo	2.128,56	11,32
1	Remate	24.000,	71,
2	Transacciones	1.000,	36,
1	Sustitución	....	10,
Totales..		B 906.953,64	B 4.262,61

NUMERO 81

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Territorio Federal Yuruary.— Registro Subalterno del Distrito Zea.— Número 21.

Tumeremo: á 8 de enero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo la honra de enviar á usted, conforme al artículo 89, Título VI de la Ley de Registro, la relación del ingreso habido en esta Oficina, por derechos de Registro y de papel sellado invertidos en los protocolos, en el cuarto trimestre del año próximo pasado.

Dios y Federación,

N. A. Odremán.

Relación del producto habido en la Oficina Subalterna de Registro del Distrito Zea, del Territorio Federal Yuruary, en el Cuarto trimestre del año de 1904.

Protocolos.		Derechos.	Papel Sellado.	Total.
1º—Benito Martínez	¼ p%	B 1,31	B 1,	B 2,31
Antonio Farreras	—	1,05	1,	2,05
Gregoria R. de Hernández	—	15,	2,	17,
Camilo Giordano	—	8,80	2,	10,80
Francisco Pérez	—	140,	10,	150,
Ramona Cedeño	—	1,44	1,	2,44
M. A. Zambrano	—	2,33	1,	3,33
José de la Rosa Girón	—	3,13	1,	4,13
Ulpiano Torres R.	—	1,13	1,	2,13
Amalia de Cabrera	—	8,63	2,	10,63
M. A. Odremán	—	15,	2,	17,
2º—Gregoria R. de Hernández	Permiso.	10,	2,	12,
Tomás Peña	Poder...	4,	2,50	6,50
Juana Rojas	—	4,	2,50	6,50
Mónico Salazar	—	4,	2,50	6,50
José V. Rivas	—	4,	2,50	6,50
3º—Amalia de Cabrera	—	4,	5,	9,
Francisco Pérez	—	4,	5,	9,
4º—Amalia T. de Cabrera	—	4,	5,	9,
		B 235,82	B 51,	B 286,82
Distribución.				
A la Intendencia de Hacienda, para ser distribuidos así (según recibo):				
Tercera parte á la Oficina Principal		B 23[illegible],82	B 78,61	
— las Rentas Territoriales		....	78,60	
Por Papel Sellado invertido		....	51,	B 208,21
Tercera parte correspondiente á esta Oficina		....	....	78,61
				B 286,82

Tumeremo: enero 8 de 1905.

El Registrador,

N. A. Odremán.

NUMERO 82

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Presidencia del Consejo de Instrucción del Estado Bolívar.—Número 13.

Ciudad Bolívar: 29 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de la Resolución de ese Ministerio, de fecha 25 de enero del año en curso, rindo á continuación el informe que por ella se ordena en lo que concierne al Consejo de Instrucción de este Estado.

COLEGIOS

Funcionan en esta capital cinco institutos de esta clase, á saber:
Colegio Nacional de Varones.
Colegio Nacional de Niñas.
Colegio de Niñas del Estado, distinguido con el nombre de Colegio Bolívar.
Colegio particular de varones, nombrado Colegio Santo Tomás.
Colegio particular de varones, nombrado Colegio Santa María.
Y uno en Guasipati, Colegio Montes.

Colegio Nacional de Varones.

Este plantel está actualmente regido por el Doctor José María Emazábel, su Director, de inteligencia y competencia probadas en el ramo de la instrucción y por el Doctor Antonio Bello, Vicedirector de indisputables aptitudes, colaborando como catedráticos los Doctores Santiago Izaguirre y Diego A. Blanco Ledesma y Bachiller Villalobos; todos capaces por sus títulos científicos y probados conocimientos para el magisterio que en él desempeñan.

Posee este colegio un edificio construido de mampostería y techo de azotea en el centro de esta capital con capacidad suficiente para el servicio á que está destinado. En él funcionó con toda comodidad el Colegio

de 1ª Categoría creado por Códigos anteriores. El estado del edificio no es bueno hoy, necesita de una reparación formal para evitar su ruina, á causa de que el tiempo ha deteriorado sus techos y sus paredes principales se han agrietado, aumentándose cada día el temor de que no puedan resistir el gran peso que sostienen. Llamo por tanto la atención del Gobierno sobre esta valiosa finca que pertenece hoy á la Nación, así por el importante servicio que está llamada á prestar como por ser un monumento histórico de nuestra independencia.

El mobiliario de este colegio ha desaparecido en mucha parte por los rigores del tiempo, y por haber sido ocupado diversas veces por tropas. Conserva, sin embargo, una regular biblioteca debida al concurso particular, despertado á esfuerzos del eminente Doctor Ramón Isidro Montes que la fundó, siendo Rector del Colegio de 1ª Categoría que allí funcionó hasta hace poco tiempo; y de su digno discípulo el competente é incansable Doctor José Mª Emazábel, su actual Director, que la ha enriquecido á su vez con no pocas obras valiosas. Algo ha sufrido esta parte del instituto á que me vengo contrayendo, pero es de esperarse que al favor de la paz de la República y con la cooperación del Gobierno y de la generosidad de los amantes de la Instrucción se repararán esas pérdidas, así como los otros servicios que casi han desaparecido en su totalidad.

Asisten hoy al colegio treinta y un alumnos, la mayoría de ellos comenzando el estudio de sus materias y un curso de Filosofía, que reclama el establecimiento de las clases de Agronomía, Agricultura y Economía rural que completan la instrucción según el plan adoptado al presente.

La asignación mensual con que por disposición del Gobierno se atiende al servicio de este colegio de varones es de mil bolívares, distribuidos en la forma que indica el informe pasado á ese Ministerio por su Dirección.

Colegio Nacional de Niñas.

Este instituto nacional está regido por la señorita Agueda Sucre, Directora, y la señorita Matilde Rodríguez, Subdirectora, quienes á su contracción unen suficiente capacidad para dirigirlo con suceso. Asisten á él cuarenta y tres alumnas que cursan las materias especificadas en el cuadro que la Dirección envía por mi órgano á ese Ministerio.

No tiene este colegio edificio propio; pero sí cuenta con un regular mobiliario, que le proporcionó la antigua Junta de Instrucción Superior del Estado, bastante por ahora para atender á las necesidades actuales de su enseñanza.

Con el presupuesto de B 560 mensuales, asignados por el Gobierno, se atiende al sostenimiento del Instituto en la forma que lo demuestra el cuadro é informe de su Dirección.

Colegio Bolívar.

Este Instituto fué creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, fecha 12 de enero del año en curso é instalado el 1º de febrero último.

Funciona bajo la dirección de la señora Evangelina de Fritsch, de reconocidas aptitudes, con los profesores necesarios para la enseñanza de las materias que prescribe su reglamento.

Concurren al establecimiento sesenta alumnas, y cuenta para su sostenimiento con una asignación del Tesoro del Estado de B 970 y con un mobiliario adecuado á las necesidades actuales de dicho plantel, el cual ofrece un adelanto apreciable apesar del corto tiempo corrido desde su instalación.

Por si el ciudadano Ministro desea más detalles sobre este plantel, acompaño también original el Informe de su Directora.

Colegio Santo Tomás.

Este recomendable Instituto educacionista particular fundado hace ya trece años en esta capital por su Director, señor Doctor Carlós García Romero, cuyos beneficios intelectuales son notorios, se mantiene bajo el mismo pié de orden y regularidad prestando importantes servicios á la instrucción de nuestra juventud.

Sus labores escolares se detallan en el informe de su Director que acompaño original y recomiendo al ciudadano Ministro para que se forme exacto juicio de su reglamentación interior y orden de sus estudios y de las necesidades que lucha por llenar, á fin de proporcionar á sus alumnos una educación completa en cuanto le fuere posible.

Asisten á este plantel treinta y ocho alumnos distribuidos en diversos cursos atendidos por el Director y tres profesores competentes. Cuenta con un modesto mobiliario, el puramente necesario para la enseñanza objetiva de Aritmética, Algebra, Geografía Universal, Caligrafía y Dibujo y ejercicios de Gimnasia y se sostiene por las módicas mensualidades de los padres de familia que mandan á él sus hijos.

Colegio Santa María.

También es éste un instituto educacionista particular fundado el año próximo pasado en esta capital por el Profesor señor Pedro A. Martinis, reputado pedagogo, en unión de dos profesores más, suficientes por ahora para atender á las exigencias de la enseñanza actual del plantel.

Este cuenta con 22 alumnos que asisten á las diversas clases que en él se leen, los que apesar del corto tiempo que cuentan sus labores educacionistas ofrecen un adelanto bastante apreciable, del que están satisfechos los padres de los alumnos.

De este Instituto que se rige por nuestro sistema de instrucción he dado cuenta ya al ciudadano Ministro y le recomiendo la lectura del informe que se ha servido pasarme su Director, por mi exigencia, para que pueda tener cabal conocimiento de él.

Este Colegio, como el de Santo Tomás, son dos importantes institutos para los cuales me permito solicitar el apoyo del Gobierno. Son planteles ya constituidos que trabajosamente pueden sostenerse, porque la pobreza general que aquí se siente, viene obligando á los padres de

familia á separar sus hijos porque no pueden pagar la pensión de su enseñanza ó á contribuir con una muy pequeña parte que no es suficiente para atender á los gastos precisos del establecimiento. Considero de más provecho y más económico para la instrucción dar ayuda á los planteles de educación ya instalados de conocida marcha regular, que crearlos nuevos, erogando gastos de planteamiento á las veces sin suceso.

Colegio Montes.

Este plantel, también particular, constituido por el señor Doctor Alfredo Ramírez, docto maestro, en Guasipati con el apoyo de los padres de familia de aquella localidad, lleva marcha regular apesar de las dificultades con que ha tropezado su Dirección. Asisten á él 24 alumnos que reciben la instrucción que se detalla en el informe original que igualmente se acompaña.

Termino este informe llamando la atención del ciudadano Ministro sobre el régimen actual de la instrucción pública por los embarazos que presenta en su ejecución. Un sistema algo más simple que pueda ser regularmente observado en toda la República, sería preferible en un país incipiente como el nuestro, para derivar resultados verdaderamente satisfactorios en este importante ramo de la Instrucción Popular.

Dios y Federación,

B. Natera.

NUMERO 83

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Bolívar.—Colegio Nacional de Niñas.—Número 4.

Ciudad Bolívar: 9 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Por órgano del ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción Pública de este Estado, tengo á honra enviar á usted adjunto, un cuadro relativo al Colegio Nacional de Niñas de esta ciudad, que está bajo mi dirección.

Conforme lo participé á ese Ministerio en telegrama fecha 10 de enero, las Profesoras titulares señora Narcisa G. de Betancourt y señorita Magdalena Lagrave, renunciaron sus puéstos, los cuales han desempeñado hasta ahora, los ciudadanos Doctor Miguel A. Rodríguez y Br. Ernesto Sifontes.

Además de las clases que se leen en el Instituto, expresadas en el cuadro, todas las alumnas consagran dos horas diariamente, al aprendizaje de labores de mano, como bordados de todo género, tejidos, calados, etc.

Por mi parte, puedo asegurar al ciudadano Ministro, que mis esfuerzos y los de todo el personal del Colegio, se dirigen con el mayor celo é interés á su buena marcha y regularidad, á fin de corresponder en lo posible á las aspiraciones de la actual Administración, que tanto vela por el bien de la Instrucción Pública de Venezuela.

Me permito manifestar al ciudadano Ministro, que en cuanto al aprovechamiento de las alumnas, hay que tener en cuenta, que por causas diversas, son frecuentes desde la última reorganización del plantel, las entradas de nuevas alumnas y salidas de otras, de tal suerte que en la actualidad, sólo hay dos de las que se matricularon en la época de la Directora anterior.

Dios y Federación,

Agueda Sucre.

Cuadro relativo al Colegio Nacional de Niñas de Ciudad Bolívar.

	Nombres	Edad	Materias que cursan.				
			Aritmética	Gramática	Geografía	Religión	Lectura y escritura
1	Ramona Torres	14 años	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa
2	Eva Martínez	13 —	—	—	—	—	—
3	Armenia Silveira	11 —	—	—	—	—	—
4	Petra Silveira	10 —	—	—	—	—	—
5	María Noguera	10 —	—	—	—	—	—
6	Rosa Vestalia Arreaza	13 —	—	—	—	—	—
7	Dolores C. Real	12 —	—	—	—	—	—
8	Delfina Siegert	10 —	—	—	—	—	—
9	Elena Siegert	8 —			—	—	—
10	Ana Isabel Sucre Contasti	9 -			—	—	—
11	Agueda Isabel Sucre Martínez	10 —	—	—	—	—	—
12	Carmen Bolivia Sucre	8 —			—	—	—
13	Narcisa Grillet	9 —				—	—
14	Mercedes Grillet	8 —				—	—
15	Clotilde Figarella	9 —			—	—	—
16	Elena Figarella	8 —				—	—
17	Josefa Pianchart	14 —	—	—	—	—	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

	Nombres.	Edad	Materias que cursan.				
			Aritmética	Gramática	Geografía	Religión	Lectura y escritura
18	Ana Mercedes Planchart	13 años	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa
19	Virginia Grillet	9 —	......	......	......	—	—
20	Clara R. Rodríguez	8 —	......	......	......	—	—
21	Concepción Vallenilla	10 —	......	......	—	—	—
22	Carmen L. Vallenilla	11 —	......	......	......	—	—
23	Lucina Vallenilla	8 —	......	......	......	—	—
24	Ludovina Sarmiento	9 —	......	......	—	—	—
25	Florentina Blanco	13 —	......	......	—	—	—
26	Trinidad Ruiz	10 —	......	......	......	—	—
27	Mercedes Ruiz	8 —	......	......	......	—	—
28	Elisa Afanador	13 —	—	—	—	—	—
29	Margarita Yoris	11 —	......	......	......	—	—
30	Sebastiana Hernández	9 —	......	......	......	—	—
31	Carmen R. León	11 —	......	......	—	—	—
32	María Mijares	10 —	......	......	—	—	—
33	Luisa D. Mijares	11 —	—	—	—	—	—
34	Trinidad Mijares	8 —	......	......	—	—	—

CONCLUYE CUADRO ANTERIOR

	Nombres.	Edad	Materias que cursan.				
			Aritmética	Gramática	Geografía	Religión	Lect.-escrit.
35	Josefa Luque	12 años	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa	Cursa
36	Matilde Sucre	8 —				—	—
37	Josefa Lagrave	8 —			—	—	—
38	Candelaria Veitía	14 —	—	—	—	—	—
39	Carlota Plaza	10 —			—	—	—
40	Josefa Hernández	9 —				—	—
41	Anita Ojeda	14 —	—	—	—	—	—
42	Rosalía Morales	12 —	—	—	—	—	—
43	María Noguera S.	10 —			—	—	—

Distribución nominal del Presupuesto por quincena:

Directora, señorita Agueda Sucre	B 100
Subdirectora, señorita Matilde Rodríguez López	60
Profesora catedrática, señora Narcisa G. de Betancourt	30
Profesora catedrática, señorita Magdalena Lagrave	30
Alquiler del local	50
Gastos de escritorio	10
Total	B 280

Ciudad Bolívar: 22 de febrero de 1905.

La Directora, *Agueda Sucre.*

NUMERO 84

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Montes.—Dirección.—Número 17.

Guasipati: 12 de febrero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Ciudad Bolívar.

Para que usted se sirva elevarlo á conocimiento del ciudadano Ministro de Isstrucción Pública, participo á usted, que el "Colegio Montes," que dirijo en esta ciudad, autorizado para leer cursos de Filosofía, en el mes de agosto del año pasado, presentó exámenes generales así:

Idioma Latino, primer año	8	alumnos.
Idioma Inglés	7	"
Aritmética Decimal	26	"
Gramática Castellana, primer año	25	"
Geografía Universal, primer año	17	"
Lectura	13	"
Escritura	24	"
Teneduría de Libros	4	"

El año académico, principiado el 16 de setiembre de 1904, se abrió con las siguientes inscripciones de matrículas:

Idioma Latino, 2º año	8	alumnos.
Historia Universal, primer año	12	"
Aritmética Decimal	18	"
Gramática Castellana, 2º año	18	"
Geografía Universal, 2º año	18	"
Teneduría de Libros	3	"
Lectura y Escritura	16	"

El Colegio goza de una subvención acordada por el Gobierno Nacional de doscientos bolívares mensuales, desde el 16 de setiembre de 1904.

Cuenta también con el material docente necesario al curso preparatorio de estudios; y al abrirse los cursos filosóficos tendrá sus correspondientes Laboratorio de Química y Gabinete de Física, aunque pequeños y su colección de cuadros para el Estudio de la Historia Natural.

El "Colegio Montes" es el único establecimiento de Instrucción Superior en el Yuruary. Debido á las bajas de los precios del balatá y del ganado vacuno, muchos padres han retirado sus hijos temporalmente del Colegio; pero si como es de esperarse mejoran las ventas de aquellos ramos, volverán esos alumnos, y otros más, que por los mismos motivos no han concurrido al establecimiento todavía.

También el Colegio acepta cierto número de alumnos gratis, contando ya con algunos.

Dios y Federación,

Alfredo Ramírez.

NUMERO 85

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Colegio Santo Tomás.—Fundado el 2 de enero de 1893.—Número 2.

Ciudad Bolívar: 10 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción Pública en el Estado Bolívar.

Presente.

En contestación á la nota oficial de usted fecha 5 de los corrientes, número 12, tengo la honra de presentar á esa digna Corporación, que usted preside; y para los efectos á que se refiere la circular del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, el Informe que sigue:

El Instituto educacionista particular que regento en esta capital, "Colegio Santo Tomás," se halla bajo mi propia dirección en su 13º año de establecido, sin que en ese trascurso de tiempo hubiese interrumpido sus tareas por ninguna circunstancia, ni aún por la más agravante como es la del efectivo tan exiguo con que cuenta para su

sostenimiento que ha sido siempre y es exclusivamente el proveido por las módicas mensualidades, con las cuales contribuyen los padres de familia que me dispensan su confianza en el profesorado.

Los evidentes beneficios intelectuales, que hasta ahora se han obtenido en sus aulas, son de notoriedad indiscutible; y el orden actual de sus labores escolares, consta de las siguientes asignaturas que corresponden:

Al curso elemental: Aritmética práctica, Geografía é Historia de Venezuela (nociones elementales), Caligrafía, Lectura, Dictado, Urbanidad y Religión, con 23 alumnos que asisten con regularidad, manifestando regular aprovechamiento.

Al curso preparatorio: Historia Antigua, Gramática Castellana, idioma Francés, Nociones de Física, Geografía Universal, Dibujo y Gimnasia, constante de nueve (9) alumnos, de los cuales, tres merecen la calificación de sobresalientes; y los demás, unos de distinguidos y otros de buenos.

Al trienio filosófico (primer año), las de Física General y Algebra, conforme al Código de Instrucción Pública de 1897; y las de nociones generales de Literatura, Botánica é Inglés alternadas, que ordena el nuevo Código de 1904: cursan estas asignaturas seis (6) alumnos, entre quienes cuatro son matriculados mereciendo la nota de distinguidos y dos con el carácter de asistentes, mientras llenan los requisitos del curso preparatorio.

Es de advertir, que habiendo puesto en vigencia este Instituto el 16 de setiembre último el nuevo Código, no obstante de que el ciudadano Ministro de Instrucción Pública me comunicara continuar rigiendo hasta nueva determinación, en lo relativo á estudios secundarios, el Código anterior, como ve usted, he mantenido en actividad las nuevas materias de enseñanza, por creer la importancia de ellas muy conveniente para realizar el progreso intelectual de la República, en relación con el de otros países donde ese progreso se encuentra ya arraigado en provecho de las ciencias y de las artes.

Por cuanto á las diferentes cátedras, además del Director que suscribe, á cuyo cargo inmediato corren la mayor parte, tiene este Instituto la colaboración de tres profesores que desempeñan algunas á satisfacción, tanto por su asidua constancia é interés en el cumplimiento de sus deberes, como en el propósito de conseguir el mejor adelanto de los alumnos.

Y respecto al mobiliario, sólo posee este Instituto, de su propiedad, el muy necesario para la enseñanza objetiva de Aritmética, Algebra, Geografía Universal, Caligrafía y Dibujo, así como también para los ejercicios de Gimnasia; pues esta Dirección carece de los medios suficientes, con que satisfacer la aspiración de proveerse siquiera de un mediano Gabinete de Física, y de otros elementos de utilidad previa en el estudio objetivo de las ciencias naturales; sinembargo, no por esto deja de hacer los esfuerzos necesarios á fin de conseguirlos.

Con lo expuesto, creo corresponder á los datos que acerca del Colegio particular "Santo Tomás," se digna usted exigirme en su re-

ferida nota, los cuales espero se sirva llevar á conocimiento del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, con las consideraciones de que me he permitido acompañarlas.

Dios y Federación,

Carlos García Romero.

NUMERO 86

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Bolívar.—Dirección del Colegio Bolívar.—Número 7.

Ciudad Bolívar: 15 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Prresidente del Consejo de Instrucción Pública Nacional.

Presente.

Me es grato referirme á su atenta nota del 5 del presente mes, número 12, en la cual pide usted le informe del estado actual del Colegio Bolívar que me honro en presidir.

Este Instituto, creado por Decreto Ejecutivo del Estado, con fecha 12 de enero del año en curso, fue instalado el 1º de febrero y está reglamentado para su marcha interior de la manera siguiente:

Colegio propiamente dicho, y en el cual se cursan las clases siguientes:

De Música y Canto, dirigida por la señora Camila D. de Bertrán.
De Corte y Costura, — señorita Teresa d'Escriván.

De Gramática Castellana, dirigida por el señor José María Hernández.

De Aritmética, dirigida por Ernesto Sifontes.
De Dibujo y Pintura, dirigida por Luis M. Ardila.
Corriendo á cargo de la Directora las siguientes:

Historia Patria, Elementos de Geometría, Urbanidad, Geografía, Religión y Labores de mano.

Y una Escuela Anexa, en la cual se cursan, además de las materias de primer grado, Elementos de Geografía, Enseñanza Objetiva, Religión, Urbanidad y Labores de Mano, y está á cargo de la Directora.

Al establecimiento concurren sesenta alumnas, divididas así: treinta al Colegio y treinta á la Escuela, siendo apreciable tanto en el uno como en la otra el grado de adelanto, si se atiende al corto tiempo que llevan de trabajo.

El progresista Gobierno del Estado no ha omitido gasto alguno para dotarlo del mobiliario necesario, y ha asignado la cantidad de (B 970) novecientos setenta bolívares mensuales para su sostenimiento, distribuidas así:

Directora	B	300
Profesora de Corte y Costura		150
— Música y Canto		100
— Gramática y Ortografía..		80
— Aritmética		60
Alquiler de casa		240
Gastos de escritorio, (invertidos en el Profesor de Dibujo)......		40
	B	970

La marcha de todas las clases es completamente regular y hace prever un resultado feliz para los próximos exámenes.

Sin más á qué referirme,

Soy del señor Presidente

Atenta y S. S.,

Evangelina de Fritsch.

NUMERO 87

Colegio Santa María.

Ciudad Bolívar: 15 de abril de 1905.

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción Pública Nacional en el Estado Bolívar.

Presente.

Me es grato referirme á su nota de cinco de los corrientes, y en atención á los motivos que usted en ella expone, me permito suministrarle el informe que usted pide sobre el Colegio Santa María que regento.

Dicho plantel particular fue instalado el 15 de julio de 1904, de

acuerdo con el artículo 279 del actual Código de Instrucción Pública, y se cursan en él las materias correspondientes á la enseñanza primaria y la preparatoria. Forman la primera las á que se refieren los artículos 16 y 17 del Código antedicho; y la segunda, las que pauta el parágrafo 1º del artículo 70 del mismo Código.

El instituto corre á cargo del suscrito, ayudándole en sus labores el ciudadano Doctor Francisco Denjoy, que llena su cometido á cabalidad, y también el señor Rafael Martinis, á cuyo cargo corren las materias elementales.

El Colegio cuenta con una concurrencia diaria de veintidós alumnos, cuyas edades fluctúan entre nueve y quince años, y cuyo adelanto es apreciable para el corto tiempo que lleva de instalado el plantel.

Respecto al mobiliario, me place informarle que el que tiene el plantel, aunque satisface á las necesidades, no es suficientemente cómodo y carece de una buena colección de mapas murales para la enseñanza objetiva de todas las materias.

Referente á subvención, debo decirle que el Colegio no cuenta más que con las pensiones que pagan los alumnos, y que constituyen una base muy poco segura.

Dejo así contestada su antedicha nota.

Soy de usted atento S. S.,

P. A. Martinis.

DIRECCION DE INSTRUCCION POPULAR

Y

DE BELLAS ARTES

NUMERO 88

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 14 de noviembre de 1904.
94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, se pensiona al ciudadano Tito Salas con la suma de cuatrocientos bolívares mensuales (B 400) para que se traslade á Europa á perfeccionarse en sus estudios de Pintura.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 89

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 13 de diciembre de 1904.
94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se nombra á la señorita María Irazábal, Profesora Adjunta á la clase de

Canto en la Academia Nacional de Bellas Artes, con la asignación mensual de ciento sesenta bolívares (B 160).

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 90

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 10 de enero de 1905.
94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, se crea en el Instituto Nacional de Bellas Artes de esta ciudad, el empleo de Profesora Auxiliar de Música, con la asignación mensual de ciento sesenta bolívares (B 160) y se nombra para desempeñarlo á la señorita Lastenia Pachano.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 91

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 18 de abril de 1905.
94º y 47º

Resuelto:

El Primer Vicepresidente Encargado de la Presidencia Provisional de la República ha considerado la importancia de la Cátedra de Italiano

que ha venido sirviendo el Profesor Enrique Vicentini sin remuneración alguna en la Academia Nacional de Bellas Artes y ha dispuesto se le asigne al referido Profesor el sueldo mensual de ciento veinte bolívares (B 120) que se incluirá desde la presente quincena en el Presupuesto de aquel Instituto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 92

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 25 de abril de 1905.
94º y 47º

Resuelto:

En conformidad con la costumbre seguida hasta hoy, ha dispuesto el Primer Vicepresidente Encargado de la Presidencia Provisional de la República se entregue al ciudadano Director de la Academia Nacional de Bellas Artes, la cantidad de cuatrocientos bolívares, (B 400) destinada á cubrir los gastos que ocasione el vaciado en yeso de las obras de Escultura que se presentarán este año al Concurso de Bellas Artes, creado por Decreto Ejecutivo de la actual Administración.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 93

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 25 de abril de 1905.
94º y 47º

Resuelto:

El Primer Vicepresidente Encargado de la Presidencia Provisional de la República ha tomado en consideración las aptitudes que posee para el arte de la Pintura el joven Gustavo Alfonzo Mijares, alumno de la Academia Nacional de Bellas Artes y ha dispuesto como un estímulo y un apoyo al expresado joven, se erogue á su favor y por una sola vez la cantidad de ciento sesenta bolívares (B 160), con la cual adquirirá pinturas y útiles que necesita para la prosecución de sus estudios.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 94

Cuadro de los estudiantes de Bellas Artes pensionados por el Gobierno Nacional.

Nombres	Residencia	Arte	Pensión mensual
Amelia María Barboza.........	Europa ...	Pintura...	B 400
Lorenzo González C...........	—	Escultura .	400
J. M. Vera....................	—	Pintura...	400
Victoriano V. Gil..............	—	—	400
Andrés Pérez Mujica...........	—	Escultura .	400
Tito Salas.....................	—	Pintura...	400
César Augusto Prieto...........	Caracas...	—	120
Pedro Pérez Rangel............	—	Escultura .	120
Carlos Manuel Acosta..........	—	Pintura...	120
Julián Alonzo	—	—	120
V. Rodríguez R................	—	—	180
Andrés Uzcátegui..............	—	—	120
Francisco Sánchez.............	—	—	120
Francisco Ramírez S...........	—	Canto.....	120
Pedro Zerpa...................	—	Pintura...	120
Carlos M. Quintana V.........	—	—	180

NUMERO 95

—

Academia Nacional de Bellas Artes.

Caracas: 31 de marzo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En observancia de lo prescrito por la atenta circular de su honorable Despacho enviada con fecha 28 de los corrientes, me es grato presentar á ese Ministerio el informe anual sobre la marcha del Instituto que tengo á honra dirigir.

—

Construcción del nuevo Edificio y su Inauguración.

—

Acontecimiento de la más alta trascendencia para la vida de la Academia Nacional de Bellas Artes ha sido la construcción de su nuevo edificio que, como lo dijo la prensa, bien puede llamarse Palacio de Bellas Artes. En él se encuentran reunidas todas las condiciones modernas de comodidad para la enseñanza artística como también las de higiene y de elegancia estética.

Con motivo de la inauguración de dicho edificio se celebró, el 27 de abril, una fiesta artística musical digna del estado de civilización que alcanzamos en esta República; fiesta á la cual concurrieron el Benemérito Jefe de la Restauración con todo su Gabinete y lo más selecto de la sociedad caraqueña.

En el escogido programa figuró entre otras piezas la ópera "Tierra" del maestro Llanos, cantada por los alumnos.

El discurso del Director, que suscribe, versó sobre la influencia de los altos Poderes en el desarrollo del arte en los distintos países y en las distintas épocas, haciendo notar que: el impulso artístico actual en Venezuela se debe todo á la munificencia del Benemérito General Ci-

priano Castro y al grande interés con que mira su Gobierno el adelanto positivo de los centros de enseñanza en Venezuela.

Cerró la velada el Jefe del País con una de sus brillantes improvisaciones en que ratificó una vez más sus inquebrantables propósitos en pró del engrandecimiento de la Patria y del afianzamiento de la paz.

Donaciones á la Academia.

Dos valiosos obsequios ha recibido este Instituto: el uno de la señora Luisa C. de Lara, que consistió en numerosas é importantes obras para el archivo musical, y el otro de la señora Teotiste de Tovar y Tovar, viuda del eminente artista venezolano, siempre presente en nuestra memoria, la cual envió generosamente cuatro telas para la galería artística de la Academia, obras del que tanto contribuyó al engrandecimiento del arte patrio.

Inauguración del Monumento á Michelena.

El 28 de julio se inauguró solemnemente el monumento á la gloria del egregio artista venezolano Arturo Michelena, acto en que el Director de este Instituto hizo uso de la palabra para presentar el monumento al Gobierno de la República y en que el ciudadano Ministro de Instrucción Pública manifestó la complacencia del Gobierno y su adhesión á este tributo de gloria.

En la noche del mismo día se verificó en la Sala de Conciertos de la Academia una velada artística en que tomaron parte los alumnos del Instituto, como homenaje á la memoria del insigne pintor, y que fué cerrada dignamente con el discurso de orden del distinguido académico venezolano don Marco Antonio Saluzzo.

Alumnos y Profesores.

Las peticiones de entrada de los aspirantes á cursar las distintas asignaturas de este plantel han sido notablemente numerosas este año hasta el punto de que en varias de las clases el total de alumnos

alcanza al doble del reglamentario y como la enseñanza, forzosamente individual, requiere necesariamente cierto tiempo para cada alumno, la Dirección se ha visto obligada, á pesar suyo, á diferir la entrada á las clases á muchos de dichos aspirantes.

El Benemérito General Cipriano Castro agració con pensiones mensuales á los alumnos Carlos M. Quintana y Víctor Rodríguez R. y el joven Rafael Aguin goza de una pensión concedida por el Estado Guárico.

Nada, hasta ahora, puede el suscrito censurar á los alumnos, quienes además de su asidua asistencia á las clases respectivas y del anhelo que manifiestan por llegar al límite del estudio de las Artes, muestran, no obstante la diferencia de edades y la diversidad de caracteres, toda la compostura y urbanidad que convienen al hombre de nuestra civilización. Y es de aquí tributar especialísimo elogio á los dignos profesores de la Academia, tanto por la competencia que revela cada uno en su respectiva cátedra, como por la bondadosa condescendencia con que algunos prolongan la duración de sus clases en beneficio de los numerosos alumnos.

Clase de Armonía y Composición.

Como una de las más importantes asignaturas del Establecimiento se ha vuelto á abrir la clase de Armonía y Composición, que es como el coronamiento de los estudios musicales y es el campo en que los talentos formados en la Academia pueden desplegar todas sus facultades.

Esta clase, que consta hoy de veinte discípulos, se halla regentada *ad honorem* por el maestro C. Andreoli, con las aptitudes é interés que caracterizan á este profesor.

Clase de Idioma Italiano.

Goza hoy el Instituto de la especial ventaja de tener una clase del Idioma Italiano, que es tan necesario para el estudio del Arte, por ser aquél la lengua clásica del canto. Débese este favor á la espontánea y desinteresada cooperación del señor Enrique V. Vicentini que desempeña el cargo *ad honorem.*

Certámenes.

Los certámenes anuales creados por el Benemérito General Cipriano Castro, en Decreto Ejecutivo de 1º de junio de 1901, han continuado produciendo creciente estímulo en los alumnos del Instituto, y dando pruebas de lo eficaces que son estos torneos para el alto fin que se propuso el Supremo Magistrado.

Con tal objeto, y como en los demás años, se organizó una Exposición de los trabajos presentados, y tanto el Jurado, nombrado *ad hoc*, como el público, estimaron que entre las numerosas obras allí exhibidas, algunas de ellas eran de mérito sobresaliente.

Los laureados.

En Pintura: mención honorífica, Francisco Sánchez, por su cuadro "El Arriero."

En Escultura: Premio, Nicolás Pimentel, por su estatua "Hombre primitivo." Accésit, Pedro Basalo, por el busto de "Una Anciana."

En Arquitectura: Premio, Mariano Herrera Tovar, por su proyecto de "Mercado Público."

La obra de Pintura que figuró en dicha Exposición, y que representa la "Batalla de La Victoria," uno de los laureles militares de más alta trascendencia que alcanzó el invicto Jefe de la Restauración Liberal, valió á su autor, el joven Tito Salas, por el evidente mérito de su cuadro, la gracia de una pensión en Europa, para terminar sus estudios artísticos.

Exámenes Generales.

En el día 30 de julio y en los días subsiguientes, se efectuaron los exámenes generales del Instituto, según los programas correspondientes. El adelantamiento de los alumnos en todas las materias se hizo notorio por las pruebas que presenció el público, compuesto de personas inteligentes en los varios ramos del Arte, como consta en las actas respectivas pasadas oportunamente al Ministerio.

La Junta Examinadora premió en Teoría Musical y Solfeo y con el Diploma de Honor de la Academia, á la señorita Isabel Sauce Manrique.

Conclusión.

—

Si la relación que precede demuestra al ciudadano Ministro, como lo espera el suscrito, el progreso y el descubrimiento del espíritu artístico nacional, no es èste resultado debido á otra causa principal que al vigilante y acertado interés del Benemérito General Cipriano Castro, que ha sido secundado con todo esfuerzo por el personal de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Dios y Federación,

Emilio J. Mauri.

Acta del Veredicto del Jurado de Arquitectura.

Reunidos los suscritos el día ocho de agosto de mil novecientos cuatro en el Salón de Exámenes de la Academia Nacional de Bellas Artes con el objeto de examinar los proyectos presentados en la sección de Arquitectura del Certamen anual de Bellas Artes, hemos convenido en adjudicar el premio al Proyecto de Mercado marcado C. C.

Abierto el sobre correspondiente resultó ser su autor el señor

MARIANO HERRERA TOVAR.

Firmados:

Jesús Muñoz Tébar.—Alejandro Chataing.—Octaviano Urdaneta h.

El Secretario, *R. Jelambi.*

Acta del Veredicto del Jurado de Pintura.

El día ocho de agosto de 1904 se reunieron los suscritos en el Salón de Exámenes de la Academia Nacional de Bellas Artes con el objeto de examinar los trabajos de Pintura presentados con motivo del Certamen anual de Bellas Artes y han convenido por unanimidad en conceder al señor FRANCISCO SÁNCHEZ una Mención honorífica por su cuadro "El Arriero."

Firmados:

Emilio J. Mauri.—A. Herrera Toro.—Cruz Alvarez García.

El Secretario, *R. Jelambi.*

Acta del Veredicto del Jurado de Escultura.

Reunidos los suscritos en el Salón de Exámenes de la Academia Nacional de Bellas Artes, el día ocho de agosto de mil novecientos cuatro, con el objeto de examinar los trabajos de Escultura presentados con motivo del Certamen anual de Bellas Artes, han convenido por unanimidad en conceder el premio al señor

NICOLÁS PIMENTEL

por su estatua "Hombre Primitivo," y un accésit al señor Pedro Basalo por la "Cabeza de Anciana" presentada por él.

Firmados:

Emilio J. Mauri.—A. Herrera Toro.—Cruz Alvarez García.

El Secretario, *R. Jelambi.*

ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES

Cuadro demostrativo del movimiento del Instituto en el año de 1905.

Clases en actividad	Número de alumnos	Profesores
Sección de Artes Plásticas.		
Dibujo y Pintura.............	35............	Emilio J. Mauri.
Escultura.................	19............	Angel Cabré.
Arquitectura	12............	Manuel F. Herrera T.
Canto para señoritas.........	25............	Cayo Andreoli.
Piano — —	31............	Rosa de Basalo.
— — —	24............	Ana de Hernández.
Sección del Conservatorio		
Armonía y composición.......	20............	C. Andreoli.
Teoría musical y solfeo.......	Todos los alumnos	C. Andreoli.
— — — (hombres)	— — ..	Ignacio Bustamante.
Declamación................	16............	Juan de D. Méndez.
Italiano....................	20............	Enrique V. Vicentini.
Canto para hombres..........	26............	C. Andreoli.
Piano — —	20............	Hilario Machado G.

Caracas: 31 de marzo de 1905.

El Director,

Emilio J. Mauri.

El Secretario,

R. Jelambi.

NUMERO 96

Escuela Nacional de Canto y Piano para Niñas.

Valencia: 6 de abril de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Muy digno señor Ministro:

He tenido el honor de recibir su nota oficial marcada con el número 1.271, y con ella un ejemplar de la *Gaceta Oficial* donde se halla inserto lo dispuesto últimamente por ese Ministerio, y en contestación digo á usted, que la Escuela de Canto y Piano, con cuya dirección se ha dignado honrarme el Gobierno Nacional, consta hoy de 35 alumnas que se instruyen de acuerdo con el cuadro que me permito adjuntarle.

Hasta hoy he procurado, como Directora de esta Escuela, corresponder con eficacia á la confianza que el Gobierno de la Restauración Liberal se ha dignado depositar en mí. En una palabra, yo no omito ningún esfuerzo para que por mi parte resplandezca la obra de la Restauración Liberal y de su Benemérito Conductor General Cipriano Castro, que como usted muy bien dice, es decorosa en sus procederes, pródiga en sus beneficios, justa en sus aspiraciones nacionales, y altiva en sus miras.

Dios y Federación,

Ana María Colón.

Cuadro general de la Escuela Nacio

1	Rita I. Pérez	*Rudimentos de 1er. año de teoría.*	Rita I. Pérez.
2	Carmen Pérez.		Carmen Pérez.
3	Belén Malpica.		Belén Malpica.
4	Socorro Alverten.		Socorro Alverten.
5	Evangelina Alverten.		Evangelina Alverten.
6	Dominga Alverten.		Dominga Alverten.
7	Josefina Munar.		Josefina Munar.
8	Elena Mainardi.		Elena Mainardi.
9	Carmen T. Escames.		Carmen T. Escames.
10	Ignacia Linares.		Ignacia Linares.
11	Jacinta Colón.		Jacinta Colón.
12	Segunda M. Oria.		Segunda M. Oria.
13	Soraiza Stol.		Soraiza Stol.
14	Elvira Pérez.		
15	Justina Sandoval.	*Rudimentos de segundo año de teoría.*	Elvira Pérez.
16	Francisca Melián.		Justina Sandoval.
17	Margarita Melián.		Francisca Melián.
18	Heriberta Parejo.		Margarita Melián.
19	Ercilia Perelli.		Heriberta Parejo.
20	Adela Fernández.		Ercilia Perelli.
21	Aurora Fernández.		Adela Fernández.
22	Ursula Fernández.		Aurora Fernández.
23	Josefina Oria.		Ursula Fernández.
24	María T. Peñaloza.		Josefina Oria.
25	María T. Villanueva.		María T. Peñaloza.
26	Cristina Núñez.		María T. Villanueva.
27	Julia Núñez.		Cristina Núñez.
28	Fortuna Condé.		Julia Núñez.
29	Victoria Conde.		Fortuna Conde.
30	Nicolasa Conde.		Victoria Conde.
31	Matilde Villalva.		Nicolasa Conde.
32	María Landaeta.		Matilde Villalva.
33	Graciela Goicoechea.		María Landaeta.
34	María Páez.		Graciela Goicoechea.
35	Elena Tellechea.		María Páez.

Valencia: 6 de abril de 1905. La Directora,

nal de Canto y Piano para Niñas.

Primer año de piano, métodos de Carpentier, Lemua y Zcerni.	Canto	*Primer año de Canto, Método de Concove, Vocalización del maestro Panceron.*		
	Elvira Pérez.		—	—
	Socorro Alverten.		—	—
	Ursula Fernández.		—	—
	María T. Villanueva.		—	—
	Fortuna Conde.		—	—
	Victoria Conde.		—	—
	Matilde Villalva.		—	—
	Jacinta Colón.		—	—
	Segunda M. Oria.		—	—
	Ignacia Linares.		—	—
	Rita I. Pérez.		—	—
Segundo año de piano, Bertini, Cramer, Zcerni y Estudios de Velocidad del mismo Zcerni.	Canto	*Segundo año de Canto; método de Eslava y 2º y 3º estudios de Concove.*	—	—
	Carmen Pérez.		—	—
	Josefina Munar.		—	—
	Francisca Melián.		—	—
	Margarita Melián.		—	—
	Heriberta Parejo.		—	—
	Josefina Oria.		—	—
	Nicolasa Conde.		—	—
	Ana E. Araujo.		—	—
	María Landaeta.		—	—
	Margarita Sandoval.		—	—
	Belén Malpica.		—	—
	Antonia Ravelo.		—	—
	María Páez.		—	—
	Evangelina Alverten.		—	—
	Elena Mainardi.		—	—
	Soraiza Stol.		—	—
	Adela Fernández.		—	—
	— —		—	—
	— —		—	—
	— —		—	—

Ana María Colón.

NUMERO 97

GENERAL CIPRIANO CASTRO,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Decreta:

Art. 1º Se crea un Instituto destinado á la enseñanza de Letras, Artes y Oficios, que funcionará en la ciudad de Rubio, en conformidad con las prescripciones del nuevo Código de Instrucción Pública y con los reglamentos que al efecto se dictaren.

Art. 2º Procédase á adquirir por cuenta del Tesoro Nacional, un edificio amplio y adecuado al objeto, á fin de instalar en él, á la mayor brevedad, el nuevo Instituto.

Art. 3º Los Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda y Crédito Público, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Nacional y refrendado por los Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda y Crédito Público, en el Palacio Federal, en Caracas á 30 de junio de 1904.—Año 93º de la Independencia y 46º de la Federación.

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.
El Ministro de Instrucción Pública,

EDUARDO BLANCO.

Refrendado.
El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

J. C. DE CASTRO.

NÚMERO 98

GENERAL CIPRIANO CASTRO,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA,

En uso de las facultades de que estoy investido,

Decreto :

Art. 1º Procédase á construir en esta ciudad capital del Distrito Federal, y en cada una de las capitales de los Estados de la Unión, un edificio destinado á Escuela de Artes y Oficios. En la construcción de dichos edificios deberán tenerse presentes las prescripciones del Código de Instrucción Pública sobre el particular.

Art. 2º La Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad se levantará en la misma área y sobre las ruinas de la que antes existió.

Art. 3º Para la construcción de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital se destina la cantidad de sesenta mil bolívares (B 60.000) y la de treinta mil bolívares (B 30.000) para cada una de las que han de edificarse en las capitales de los Estados, de acuerdo con el tamaño de dichas obras.

Art. 4º El personal directivo de dichos Institutos se nombrará por Resoluciones especiales y en la misma forma se fijará su respectivo presupuesto.

Art. 5º Los Ministros de Instrucción Pública y de Obras Públicas quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Nacional y refrendado por los Ministros de Instrucción Pública y de Obras Públicas, en el Palacio Federal, en Caracas á 27 de octubre de 1904.—Año 94º de la Independencia y 46º de la Federación.

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

EDUARDO BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

R. CASTILLO CHAPELLÍN.

NUMERO 99

—

GENERAL CIPRIANO CASTRO,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA,

En uso de las facultades de que estoy investido,

Decreto :

Art. 1º Procédase á construir en la ciudad de Mérida un edificio destinado á Escuela de Artes y Oficios, con todas las condiciones requeridas según el Código de Instrucción Pública en la Sección correspondiente.

Art. 2º Se destina á este efecto la suma de treinta mil bolívares (B 30.000).

Art. 3º El personal directivo del Instituto será nombrado por Resoluciones especiales, así como se señalará en la misma forma su respectivo presupuesto.

Art. 4º Los Ministros de Instrucción Pública y de Obras Públicas quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Nacional y refrendado por los Ministros de Instrucción Pública y de Obras Públicas, en el Palacio Federal, en Caracas á 27 de octubre de 1904.—Año 94º de la Independencia y 46º de la Federación.

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.
El Ministro de Instrucción Pública,

EDUARDO BLANCO.

Refrendado.
El Ministro de Obras Públicas,

R. CASTILLO CHAPELLÍN.

NUMERO 100

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 2 de julio de 1904.
93º y 46º

Resuelto:

Por cuanto existe en la ciudad de Rubio un edificio amplio y adecuado para el funcionamiento del Instituto creado por Decreto Ejecutivo de 30 de junio del año corriente, y por cuanto resulta ventajoso para el Tesoro Nacional el precio de venta que exige el propietario del referido edificio, ciudadano Ramón F. Cordero, se resuelve por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, adquirir el inmueble expresado, por la suma de B 60.000.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

———

NUMERO 101

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 16 de febrero de 1905.
94º y 47º

Resuelto:

Por cuanto existe en la ciudad de Mérida un edificio amplio y adecuado para el funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios que ha de establecerse en dicha ciudad; y por cuanto resulta ventajoso para el Tesoro Nacional el precio de venta que exige la propietaria

del referido inmueble, señora Cristina Ruiz de Arria, se resuelve por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República adquirir el edificio expresado por la suma de treinta mil bolívares (B 30.000).

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 102

Escuela Nacional de 2º grado número 1.

Caracas: 15 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

De conformidad con su nota oficial circular número 1271, fecha 3 de los corrientes, referente al oficio dirigido por ese Despacho á las Corporaciones é Institutos dependientes de la Dirección de Instrucción Superior que corre inserto en la *Gaceta Oficial* número 9.423, paso á dar á usted el informe que en esta última nota se expresa.

Este Instituto lleva en sí una idea nueva que no deja de ser trascendental, pues no tan sólo el niño adquirirá conocimientos útiles y variados que le facilitarán sus estudios superiores con ahorro de tiempo para hacer más breve su carrera, sino que también le irá mostrando un mundo que le es desconocido, que le servirá para fijar la vocación á que su inteligencia le inclina en el camino de la vida.

En comprobación de esto: muchos de mis alumnos en la extinguida Escuela Politécnica y hoy en el Instituto Agrario, no tan sólo siguen sus cursos preparatorios sino también los superiores, debido en gran parte á los estudios ya leídos aquí, principalmente de Aritmética, Física, Química é Historia Natural.

Otros pertenecientes á la parte desvalida del pueblo, que mostraron vivo interés en Física é Historia Natural, se han abierto paso como electricistas, farmacéuticos y mecánicos, en los talleres, farmacias y empresas industriales, con sueldos más ó menos halagadores.

En vista de lo expuesto, es de suponer que en posesión de esta buena

semilla, cuántos frutos provechosos podrán adquirir niños cuya natural inclinación hemos estimulado con el conocimiento, aunque elemental, de todas estas ciencias, que son hoy la base de las industrias modernas, que forman la riqueza particular y con ésta, el engrandecimiento y la prosperidad de las naciones.

Si á estas escuelas se sucedieran otras industriales como las hay en varios países de Europa, dirigidas por profesores técnicos, que elaboraran nuestras materias primas para transformarlas en productos industriales propios para el comercio, habríamos salvado á nuestra juventud, desviándola de la carrera del doctorado, de que está saturada nuestra escasa población, como ya se ha hecho notar por autoridades competentes.

Es de esperarse que el ciudadano Ministro, que es joven y de ideas bien inspiradas, prestará apoyo á estos institutos procurando se multipliquen en todos los Estados de la Unión, no tan sólo por las ventajas que he enumerado, sino también porque siendo ellas intermedias entre las escuelas primarias y los colegios, el venezolano que no haya podido ó querido estudiar las materias que se enseñan en éstos, poseerá los conocimientos para ser consciente en nuestros cuerpos colegiados, como son Legislaturas de los Estados y Nacional ó para desempeñar cualquier cargo público, y en general, para no pasar por ignorante en cualquiera reunión culta é ilustrada. Así pues, estas escuelas están llamadas á formar parte de nuestra reforma escolar bien entendida.

En este Instituto se enseñan además de las materias dichas, Geografía Universal bien detallada, Constitución política de nuestra patria, esforzándome en que se tenga comprensión perfecta de ella, á fin de que se formen apóstoles que prediquen y enseñen este evangelio de nuestra democracia, ignorado todavía de la mayor parte de nuestro pueblo. Elementos de agricultura, clase establecida en este Instituto por primera vez en esta ciudad, cuya importancia en nuestro país se manifiesta por sí sola. Aritmética y Sistema Métrico en toda su extensión, aplicados á los diversos cálculos que se presentan en la vida comercial. Gramática Castellana, también en toda su extensión, ejercitándose los alumnos en la escritura al dictado, donde practican ortografía, aprenden á tener estilo propio y cursan su letra. Historia Universal, limitada á los grandes acontecimientos que han cambiado la faz del mundo, ensanchando el progreso humano. Mitología elemental, que toda persona medianamente ilustrada debe conocer, pues no podría visitar con provecho los museos ni comprender la literatura.

Sólo falta que se vuelvan á establecer las dos cátedras de idiomas francés é inglés, necesarias por las frecuentes relaciones comerciales que sostenemos con los pueblos que los hablan. En vista de lo importante de estas cátedras, reitero al ciudadano Ministro su pronto restablecimiento: necesita también este Instituto para hacer más interesantes y objetivas las clases de Física, Química é Historia Natural, un pequeño laboratorio para hacer explicaciones y experimentos, un pequeño muestrario de mineralogía, y un maniquí para la clase de Anatomía; todo esto podría conseguirse en la casa de Hachette en París, por el precio de seiscientos á ochocientos francos. Estos Institutos para dar los resultados que son de esperarse, deben ser regidos por bachilleres en Ciencias Filosóficas,

no sólo que sean ilustrados, sino idóneos y con vocación para el profesorado; y los catedráticos que se nombren, deben actuar de acuerdo con su director, á fin de evitar disgustos, sinsabores y enemistades, de las cuales yo he sido un ejemplo de amarga experiencia. Yo he visto catedráticos técnicos, notables en la prensa y autores de textos de enseñanza, pero tan desprovistos de vocación para el profesorado, que sus alumnos no obtuvieron ningún provecho.

El número de alumnos de este Instituto es de treinta, y asisten regularmente de veinte á veinte y cinco, y el curso preparatorio donde se perfeccionan los alumnos en un todo en la Instrucción Primaria, para formar los cursos de la primera sección, consta de cuarenta, de los cuales asisten diariamente de treinta á treinta y cinco alumnos. Las clases que se dan en éste Instituto son generalmente orales, y aunque los pedagogos modernos, teóricos, hacen caso omiso de la memoria, en mi larga práctica la considero como un factor principal para facilitar y hacer comprensiva la explicación oral.

He adoptado los textos de Física y Química de Gillet Damitte, usadas en las escuelas similares á ésta en París. Historia Natural elemental por Prudencio Marrero, Aritmética y Gramática elemental en el curso preparatorio por el Bachiller Julio Castro, uno de nuestros más notables é ilustrados pedagogos, y estas mismas materias en la sección superior por los Doctores Ricardo O. Limardo y Ramón I. Montes, respectivamente, Geografía Universal por Corona Bustamante, Geografía de Venezuela, texto oral extractado de Codazzi, Rojas, etc., etc., que copian los alumnos en cuadernos, Elementos de Agricultura por el Doctor A. P. Mora.

Esperando tener la satisfacción de haber llenado los deseos del ciudadano Ministro, de conformidad con su expresada circular, aprovecho la presente oportunidad para decirle que, admirador del General Cipriano Castro, creo como usted, que Venezuela será una de las naciones privilegiadas de este continente, debido á la inteligencia, energía y buenos deseos de tan preclaro venezolano para hacer el bien de sus compatriotas.

Dios y Federación,

Prudencio Diez.

ESCUELA NACIONAL

Cuadro que demuestra el número de alumnos de que consta este

Número	Nómina de los alumnos.	Aritmética	Sistema Métrico	Gramática Castellana	Escritura al dictado	Física	Constitución
1..	Ernesto González..........	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2..	Ernesto A. Pardo..........	—	—	—	—	—	—
3..	Miguel A. Basalo..........	—	—	—	—	—	—
4..	Guillermo H. von del Bregel.	—	—	—	—	—	—
5..	Leopoldo Ayala...........	—	—	—	—	—	—
6..	Eduardo Benatuil..........	—	—	—	—	—	—
7..	Félix Martínez...........	—	—	—	—	—	—
8..	José M. Lozada............	—	—	—	—	—	—
9..	Joaquín Sosa.............	—	—	—	—	—	—
10..	Rafael Siverio............	—	—	—	—	—	—
11..	Jesús M. Hernández........	—	—	—	—	—	—
12..	Tomás L. Vigas............	—	—	—	—	—	—
13..	Eloy Pardo...............	—	—	—	—	—	—
14..	Gerardo Ceballos..........	—	—	—	—	—	—
15..	Luis R. Ortiz.............	—	—	—	—	—	—
16..	Manuel Moreno............	—	—	—	—	—	—
17..	Tomás Torres.............	—	—	—	—	—	—
18..	Eduardo Serrano...........	—	—	—	—	—	—
	Curso Preparatorio						
19..	Manuel Herrera........ ...	Sí	No	Sí	No	No	No
20..	Heriberto Blanco Alfonzo...	—	—	—	—	—	—
21..	Andrés Guardia............	—	—	—	—	—	—
22..	José A. Natera............	—	—	—	—	—	—
23..	José A. Francis...........	—	—	—	—	—	—
24..	Félix Gorrín..............	—	—	—	—	—	—
25..	Faustino Orta Colón.......	—	—	—	—	—	—
26..	Rafael Rodríguez..........	—	—	—	—	—	—
27..	Luis M. Arévalo...........	—	—	—	—	—	—

DE 2º GRADO Nº 1.

Instituto, las clases que se leen y los catedráticos que las desempeñan.

Geografía Universal	Geografía de Venezuela	Mitología	Historia Universal	Historia Sagrada.	Historia Natural.	Doctrina Cristiana	Escritura Caligráfica
Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Número	Alumnos.	Aritmética	Sistema Métrico.	Gramática Castellana	Lectura	Geografía Universal.	Escritura Caligráfica	Doctrina Cristiana
28..	José Félix Osorio........	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
29..	Luis Ramón Mendoza....	—	—	—	—	—	—	—
30..	José A. Arraiz...........	—	—	—	—	—	—	—
31..	Juan López............ .	—	—	—	—	—	—	—
32..	Marcos T. Trujillo........	—	—	—	—	—	—	—
33..	Isaías Muñoz............	—	—	—	—	—	—	—
34..	Simón León.............	—	—	—	—	—	—	—
35..	Juan Padrón............	—	—	—	—	—	—	—
36..	Pablo A. Benítez.........	—	—	—	—	—	—	—
37..	Luis Alberto Hernández..	—	—	—	—	—	—	—
38..	Martín Garbán...........	—	—	—	—	—	—	—
39..	Juan H. Hatmann.......	—	—	—	—	—	—	—
40..	Augusto L. Monroy......	—	—	—	—	—	—	—
41..	Miguel M. Escalante.....	—	—	—	—	—	—	—
42..	Alejandro Vigas.........	—	—	—	—	—	—	—
43..	Elías A. Rodríguez......	—	—	—	—	—	—	—

CONCLUYE CUADRO ANTERIOR

Número	Alumnos	Aritmética	Sistema Métrico.	Gramática Castellana	Lectura	Geografía Universal.	Escritura Caligráfica	Doctrina Cristiana.
44..	Alejandro Martínez......	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
45..	Carlos Diez..............	—	—	—	—	—	—	—
46..	Jesús M. Yánez..........	—	—	—	—	—	—	—
47..	Augusto Agostini........	—	—	—	—	—	—	—
48..	Gustavo Diez...........	—	—	—	—	—	—	—
49..	Marco T. Siverio........	—	—	—	—	—	—	—
50..	Narciso Sayers Piar......	—	—	—	—	—	—	—
51..	Esteban González........	—	—	—	—	—	—	—

CATEDRÁTICOS

El Director desempeña las siguientes cátedras: Aritmética Superior, Física en sus diversas secciones—Constitución política de Venezuela—Historia Universal elemental—Mitología—Lectura comprensiva y Sistema Métrico. El Subdirector, Bachiller Octavio A. Diez: Historia Natural en sus diversas secciones.—Geografía Universal y Elementos de Agricultura. Doctor Nicolás J. Mendible: Gramática Castellana y Escritura al dictado. Bachiller Alejandro Pereira Alvarez: Geografía Universal elemental y Gramática Castellana elemental.

Alberto Diez: Lectura corriente—Escritura caligráfica—Historia Sagrada—Aritmética elemental y Doctrina Cristiana.

Caracas: 8 de mayo de 1905.

El Director,

Prudencio Diez.

NÚMERO 103

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 19 de mayo de 1904.
93º y 46º

Resuelto :

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se crea una Escuela Nacional de 2º grado para niñas que funcionará, distinguida con el número 4, en la ciudad de La Asunción, capital de la isla de Margarita.

Por Resolución separada se nombrará el personal á cuyo cargo estará el servicio del nuevo Plantel, en conformidad con el siguiente presupuesto mensual:

Una Directora	B 160
Una Subdirectora	120
Un Profesor	60
Alquiler de casa	40
Gastos de escritorio	10
	B 390

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 104

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 19 de mayo de 1904.
93º y 46º

Resuelto :

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la Repú-

blica se nombra á las señoritas Carmen Mata y Rosa Ana Marcano y al ciudadano Bachiller Manuel Antonio Hernández, Directora, Subdirectora y Profesor, respectivamente, de la Escuela Nacional de 2º grado número 4 que funcionará en La Asunción, capital de la isla de Margarita.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 105

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Escuela Nacional de 2º grado.—Número 13.

Asunción: 8 de mayo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra acusar á usted el recibo de su nota oficial del 8 del mes de marzo último, señalada con el número 1.271, y que llegó con notable retardo á mis manos, en la cual me pide un informe sobre el estado y marcha de este instituto, que ha de figurar en la Memoria que el Ministerio de su digno cargo presentará al Congreso Nacional en las sesiones ordinarias del presente año.

En el año escolar que cursa este plantel, con cuya fundación satisfizo el Gobierno una gran necesidad de esta sociedad, ha venido marchando en constante actividad y recibiendo en él educación un número de niñas que supera al preceptuado por la Ley de la materia.

Se leen en sus aulas todas las clases que el Código de Instrucción Pública establece para institutos de esta categoría.

Cumple á mi deber llevar á conocimiento de usted, ciudadano Ministro, que esta Escuela carece por completo de mobiliario, mapas y de todos los demás materiales necesarios para el aprendizaje. La Escuela se instaló sin ninguno de estos elementos, y sólo debido á mis esfuerzos y los de las familias de las alumnas es que cuenta en la actualidad con los útiles más indispensables. A este respecto creo pertinente la ocasión para rogar al ciudadano Ministro con el mayor respeto, que, tomando en cuenta esta necesidad imperiosa, dicte las disposiciones necesarias á fin

de proveer á esta Escuela de los elementos y mobiliario para su mejor organización y mayor efectividad en los estudios.

Creo que no huelga decir á usted que el establecimiento de este instituto es por demás beneficioso, moral é intelectualmente, á los intereses de esta ciudad, en la cual no existía un centro de educación para sus hijas, hasta que el Benemérito Jefe de la Restauración Liberal, cerebro progresista y reformador por excelencia, volviendo sus ojos hacia esta histórica tierra, decretó la Escuela de 2º grado de esta capital que me honro en dirigir.

Me es grato concluir este informe diciendo á usted: que la Subdirectora, que es la virtuosa señorita Teresa Campos Navarro y el inteligente Profesor, señor Bachiller Manuel Antonio Hernández, me acompañan en las labores escolares con la más asidua contracción.

Dios y Federación,

Carmen Mata.

NUMERO 106

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 19 de agosto de 1904.
94º y 46º

Resuelto :

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se crea una Escuela de 2º grado para niñas en Lobatera, Estado Táchira, con el siguiente presupuesto mensual :

Una Directora	B 160
Una Subdirectora	120
Un Profesor ó Profesora	60
Alquiler de casa	40
Gastos de escritorio	10
	B 390

El plan de enseñanza de este instituto, que empezará á funcionar del próximo 16 de setiembre en adelante, se regirá por el artículo 17 del novísimo Código de la materia y por las disposiciones ulteriores de este Ministerio.

Por Resolución separada se nombrará el personal á cuyo cargo estará el servicio del nuevo plantel.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 107

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 15 de octubre de 1904.
94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se nombra á las señoritas Isabel Teresa Galavís y María Antonia Mora, Directora y Subdirectora, respectivamente, de la Escuela Nacional de 2º grado para niñas que funcionará en Lobatera, Estado Táchira. Se nombra asimismo, Profesor del expresado plantel, al ciudadano Bachiller Luis Enrique Rojas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 108

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 15 de setiembre de 1904.
94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República

se crea una Escuela Nacional de 2º grado para niñas que funcionará en la ciudad de Petare, capital del Departamento Sucre.

Por Resolución separada se nombrará el personal á cuyo cargo estará el servicio del nuevo plantel en conformidad con el siguiente presupuesto mensual:

Una Directora	B 120
Una Subdirectora	80
Alquiler de casa	60
Gastos de escritorio	10
	B 270

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 109

Escuela Nacional de Niñas de 2º grado.

Petare: 10 de abril de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Recibí su nota circular de 3 del mes en curso, número 1.271 y la adjunta *Gaceta Oficial* número 9.423, donde pude leer su importante oficio circular dirigido á las Corporaciones é Institutos dependientes de la Dirección de Instrucción Superior de ese Ministerio; y en contestación á los puntos á que él se contrae, tengo la honra de decir á usted, que este instituto de mi cargo consta de cuarenta y nueve alumnas, las cuales, con pocas excepciones, manifiestan facilidad para el estudio de las materias que están cursando y que son las mismas que ordena el Código de Instrucción Pública para los planteles de esta categoría.

También me es grato decir á usted que estas alumnas todas son de buena conducta, si contraídas al estudio, respetuosas y atentas para con sus Directoras, que al vernos así secundadas, no omitimos esfuerzo alguno á fin de que el estado moral del plantel no tenga nada que desear.

Es halagador para el patriotismo y sobre todo para las que nos

dedicamos á la difícil tarea de ilustrar, esas notaciones que á cada paso da el Gobierno de la Restauración, hábilmente secundado por usted en ramo tan importante, al inquirir noticias sobre el estado de estos institutos, tanto en lo moral, como en lo intelectual y social.

Dios y Federación,

Josefa Antonia Hernández.

NUMERO 110

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 15 de setiembre de 1904.
94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se crea una Escuela Nacional de 2º grado para niñas que funcionará en la ciudad de Ocumare, capital del Estado Miranda.

Por Resoluciones separadas se nombrará el personal á cuyo cargo estará el servicio del nuevo plantel, en conformidad con el siguiente Presupuesto mensual:

Una Directora	B 140
Una Subdirectora	80
Dos Profesores á B 40	80
Alquiler de casa	80
Gastos de escritorio	10
	B 390

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 111

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 15 de setiembre de 1904.
94º y 46º

Resuelto :

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se crea una Escuela Nacional de 2º grado para varones que funcionará en la ciudad de Ocumare, capital del Estado Miranda.

Por Resoluciones separadas se nombrará el personal á cuyo cargo estará el servicio del nuevo plantel, en conformidad con el siguiente presupuesto mensual:

Un Director	B 200
Un Subdirector	120
Dos Profesores á B 60	120
Alquiler de casa	80
Gastos de escritorio	20
	B 540

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 112

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Número 827.

Caracas: 6 de octubre de 1904.
94º y 46º

Ciudadano Timoteo Alvarez Michaud.

Ocumare del Tuy.

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se ha destinado la cantidad de B 1.000 á la compra de mobiliario

para las dos Escuelas Nacionales de 2º grado que funcionarán en esa ciudad. Al efecto se ha nombrado á usted para que, en unión de los ciudadanos Doctor F. Bolívar y Manuel Oyón, atienda á la más conveniente inversión de la cantidad expresada, de modo que los muebles sean en número y calidad, los más apropiados, en cuanto sea posible, al objeto propuesto.

Los B 1.000 se remiten á usted en esta misma fecha.

Dios y Federación,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 113

Ocumare del Tuy: 1º de marzo de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tenemos el honor de acompañar á usted cinco recibos que especificadamente comprueban la inversión de novecientos cincuenta y cuatro bolívares y cincuenta céntimos, en la compra de muebles y útiles para las dos Escuelas de 2º grado de esta ciudad, de la manera siguiente:

Número	1—Benzo & Lovera (2 sellos goma)...........	B 24
—	2—E. García Flores (mapas)....................	47
—	3—Teófilo Borges (muebles)....................	728
—	4—Moisés Coriat (poltronas y sillas)............	140,50
—	5— Id id (tela para banderas)..........	15
	Suman	B 954,50

Como ese Ministerio en nota oficial de 6 de octubre próximo pasado, número 827, puso á nuestra disposición la suma de un mil bolívares, casa del señor Salvador Alvarez Michaud, de ese comercio, para la compra del mobiliario dicho, hay un sobrante de cuarenta y cinco bolívares y cincuenta céntimos B 45,50 por cuyo sobrante adjuntamos la orden correspondiente á favor del Ministerio que usted dignamente desempeña y á cargo de dicho señor Alvarez Michaud, completo de los un mil bolívares en referencia. Creemos haber provisto á dichos

planteles de lo indispensable y necesario, deseando merecer la aprobación del señor Ministro de quien nos suscribimos obsecuentes servidores,

T. Alvarez Michaud.

F. Bolívar.

Manuel Oyón.

NUMERO 114

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Escuela Nacional de 2º grado para Niñas.—Número 10.

Ocumare del Tuy: 7 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

He tenido el honor de recibir el oficio circular de usted fecha 3 del presente mes, distinguido con el número 1.271, y la *Gaceta Oficial* inclusa, número 9.423, en la cual corre la circular que en dicho oficio se sirve anunciarme, á fin de que remita á ese Ministerio informe circunstanciado de todo lo que con este instituto se relacione en lo tocante á su estado moral, intelectual y social, abarcando todos los puntos, datos y detalles que puedan arrojar luz y formar basa para las innovaciones y reformas de carácter general preparadas para lo porvenir de la Instrucción Pública en Venezuela.

Y me es grato trascribir á usted al respecto, los siguientes pormenores relativos á este instituto de mi cargo:

Creado este plantel apenas hace seis meses, hoy cuenta con un número de alumnas de cuarenta y tres que concurren diariamente á las clases establecidas por el Código respectivo.

Me es satisfactorio decir que el estado moral, como el intelectual y social de dichas alumnas, corresponde en un todo á las que mañana serán dignas matronas de la sociedad de Ocumare. Avanzan rápidamente en el conocimiento de las materias que se enseñan, y se educan asimismo en las prácticas puras de la moral social y privada, y de la sublime religión cristiana.

El local que ocupa este plantel es amplísimo, y guarda, y procuro que conserve, las mejores condiciones higiénicas.

El mobiliario recientemente fabricado de orden de ese Ministerio, es completo y adecuado.

Los textos de enseñanza he procurado en todo que sean los adoptados oficialmente, y éllos dan buenos resultados.

Cuanto al personal de este instituto, los Catedráticos llenan á cabalidad sus deberes concurriendo diariamente á las clases de su cargo.

Por lo expuesto podrá el ciudadano Ministro apreciar que con respecto al instituto de mi cargo procuro en todo sentido que él dé resultados dignos de la obra que se propone el ínclito Conductor de la Restauración Liberal: obra de bien, de adelanto, de civilización y de fomento en todos los ramos de la Administración.

En ello me empeño yo; pues considero gloria que anhelo, secundar con ahinco las aspiraciones tan patrióticas como plausibles del ilustrado Ministro, director hoy de la Enseñanza Venezolana.

Dios y Federación,

Ana Elena de García Flores.

NUMERO 115

Dirección de la Escuela Nacional de 2º grado para varones.—Número 4.

Ocumare del Tuy: 7 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Recibí su atento oficio circular marcado con el número 1.271, fecha 3 del presente, y un ejemplar de la *Gaceta Oficial* número 9.423, donde corre inserto el oficio dirigido por ese Despacho á las Corporaciones é Institutos dependientes de la Dirección de Instrucción Superior.

Me es grato decir á usted que este plantel funciona con toda regularidad desde el 4 de octubre del año próximo pasado, con asistencia diaria de 54 alumnos. El personal lo componen el Director que sus-

cribe, un Subdirector y dos Profesores, que cumplen extrictamente con su deber.

Se dan las clases que indica el Código vigente de Instrucción Pública, se llevan bien organizados los registros respectivos á cada clase.

El mobiliario todo es nuevo y completo.

Ciudadano Ministro, el estado moral, intelectual y social de este plantel es muy satisfactorio y cónsono con las nobles aspiraciones del Benemérito General Cipriano Castro, que aspira ver á Venezuela asentada en la trípode sobre que descansa el derecho.

Dios y Federación,

Eugenio Arévalo.

NUMERO 116

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 23 de setiembre de 1904.
94º y 46º

Resuelto :

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se crea una Escuela Nacional de 2º grado para varones que funcionará en la ciudad de Calabozo, capital del Estado Guárico.

Por Resolución separada se nombrará el personal á cuyo cargo estará el servicio del nuevo plantel, en conformidad con el siguiente Presupuesto mensual :

Un Director	B 200
Un Subdirector	120
Dos Profesores á B 60	120
Alquiler de casa	80
Gastos de escritorio	20
	B 540

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 117

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Dirección de la Escuela Nacional de 2º grado de varones, de Calabozo. Número 8.

Calabozo: 10 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con su nota circular fecha 3 de los corrientes número 1.271, tengo á honra rendir el informe que usted me exige, el cual le incluyo.

Dios y Federación.

El Director,

E. Landaeta.

Nómina de los alumnos de la Escuela Nacional de 2º grado, de Varones, de Calabozo.

1 Rufino González M.
2 Félix Leal.
3 Benito Arias Moreno.
4 Pompilio Ortuño.
5 Nelson Ortuño.
6 Nicolás Anderson.
7 Hermenegildo Monroy T.
8 José Angel Borrego.
9 Silverio Benavides.
10 Carlos Mujica.
11 José Ignacio López L.
12 Angel Salvador Borrego.
13 Manuel Vicente Matute.
14 Tomás González M.
15 Filiberto Rodríguez T.
16 Miguel Angel Cousin.
17 Angel Rafael Monroy.
18 Vicente Viana G.
19 Héctor Landaeta.
20 Juan Landaeta P.
21 José Manuel Hernández Ll.
22 Sebastián Cobos.
23 Juan Miguel Martínez.
24 Pedro P. Montenegro.
25 Juan E. Rodríguez.
26 Francisco Monroy T.
27 Pablo M. Ocando.
28 Salvador García B.

INFORME

Siendo este plantel de 2º grado, donde comienza la Instrucción Pública voluntaria, las clases que se dan en él son las siguientes:

1ª Escritura al dictado, cuya cátedra desempeña el Profesor A. Santiago de Silvestry.

2ª Aritmética práctica y Sistema Métrico, que regenta el Profesor Alejandro Rodríguez Camacho.

3ª Geografía, Historia y Constitución de Venezuela, cuyas clases da el suscrito.

4ª Elementos de Gramática castellana, que la da el Profesor de Silvestry.

5ª Geografía é Historia universales, que las da el Subdirector, Doctor Filiberto Rodríguez, y

6ª Higiene, Urbanidad y Ejercicios gimnásticos, el suscrito.

Siendo asunto de gran importancia para el personal de este Instituto el que se relaciona con el estado moral, intelectual y social de los educandos, todos los Profesores tenemos especial cuidado en que la instrucción, en tal sentido, revista una fisonomía satisfactoria, pues que es labor que se impone, como de perfección para la obra colosal de una buena educación.

La eficacia, pues, con que los Profesores cumplen sus deberes realza su idoneidad y los exhibe como acreedores á la confianza que en ellos deposita el Superintendente de Instrucción Popular en esta jurisdicción.

Siempre lamentará el suscrito que los alumnos de este Instituto no obtengan todo el provecho que ellos desean, por causa de la falta absoluta de mobiliario que hay en él. No se ocultará al ilustrado criterio del ciudadano Ministro, que en esta escuela se enseñan materias en que el mapa y otros ensères, son, no solamente objetos de absoluta é imprescindible necesidad, sino también de aliento, tanto para los Catedráticos, como para los alumnos.

En cuanto á detalles que puedan arrojar luz y formar base para innovaciones y reformas para el porvenir de la Instrucción Pública en Venezuela, no los abarca este informe, porque en la humilde opinión del suscrito, el Código de Instrucción Pública vigente satisface largamente las necesidades de la Instrucción en todas y cada una de sus esferas, tanto más contando, como cuenta el Gobierno, con que ella está secundada por la eficacia de los institutores más competentes que tiene el país.

Espera el suscrito dejar satisfechos los deseos del ciudadano Ministro.

Dios y Federación,

E. Landaeta.

NUMERO 118

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 7 de febrero de 1905.
94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, se crea una Escuela Nacional de 2º grado para varones que funcionará en Villa de Cura, Estado Aragua.

El Director del plantel lo organizará en conformidad con las prescripciones del Código de Instrucción Pública y con las disposiciones que al efecto se le comuniquen.

Se asigna al expresado funcionario el sueldo mensual de trescientos bolívares (B 300).

Háganse las participaciones correspondientes, y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 119

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Villa de Cura: 10 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me he impuesto de su importante circular, inserta en la *Gaceta Oficial* número 9.423 é inspirada en el laudable propósito de introducir inno-

vaciones y reformas útiles en el plan de Instrucción Pública en Venezuela, de las cuales se propone dar cuenta al Congreso ese Ministerio en la Memoria, conforme á los propósitos patrióticos que inspiran al ciudadano Presidente Provisional de la República.

Como la Escuela de 2º grado que dirijo, apenas cuenta más ó menos dos meses de instalada, aún no tengo tiempo, como usted lo comprende, para conocer las mejoras que puedan hacerse, pues para ello se necesita la observación acuciosa de los obstáculos que haya que vencer para hacer más expedito el sistema de enseñanza con felices resultados para los alumnos.

Me es muy satisfactorio manifestar á usted que la ciudadanía ha recibido con marcadas muestras de agradecimiento la instalación de este plantel de educación, de que había una necesidad urgente, difícil de llenar por el esfuerzo de los padres de familia que de todos modos expresan su agradecimiento al Benemérito General Castro y á su inteligente Ministro de Instrucción Pública.

La escuela se abrió y contiene un número de 35 alumnos que asisten con puntualidad, y está provista de los enseres más indispensables para el servicio.

Dios y Federación,

Manuel Eugenio Rivas.

NUMERO 120

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 22 de junio de 1904.
93º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se subvenciona con la cantidad de doscientos bolívares (B 200) mensuales el Plantel de Instrucción para Niñas que dirige en Independencia, Estado Táchira, la señora Benilda Mendoza.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

Eduardo Blanco.

NUMERO 121

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 22 de junio de 1904.

93º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se subvenciona con la cantidad de doscientos bolívares (B 200) mensuales el Plantel de Instrucción para Varones que dirige en Independencia, Estado Táchira, el ciudadano Guillermo Vega.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 122

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 15 de setiembre de 1904.

94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se subvenciona con la cantidad de ciento sesenta bolívares (B 160) mensuales la Escuela de 2º grado para Varones que ha fundado en Petare, capital del Departamento Sucre, el ciudadano Juan de D. Guanche.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS

DISTRITO

Escuela del Depa

Instituto de segundo grado para varones, establecido en Petare por e

Número	Edad	Nombres	Nacionalidad	Clases e			
				Lectura	Escritura	Aritmética	Sistema Métrico.
1	13	Luis R. Guanche	venezolana	Correcta...	Al dictado.	Pasante ..	Pasante ..
2	15	Luis Martínez	—	—	—	—	— ....
3	12	Rafael Antonio Pacheco	—	—	—	—	— ....
4	13	Manuel Martínez	—	—	—	—	— ...
5	14	Ramón G. Arvelo	—	—	—	—	— ...
6	13	B. Ramón Yanes	—	—	—	Int. y desc.	— ...
7	13	Arturo Machado	—	—	—	—	Converns.
8	12	Sabás Mª León	—	—	—	—	Pasante .
9	14	Jesús Mª Mendoza V.	—	—	—	Interés ...	Converns.
10	15	Simón E. Alvarez	—	—	—	Aligación .	— ...
11	16	Francisco J. Mendoza	—	—	—	Reg. de tres	Dividir...
12	10	Juan de D. Guanche G.	—	—	Fina ...	—	— ...
13	12	Rigoberto Marín	—	—	Al dictado.	Div.denom	— ...
14	14	Nicolás Origüén	—	—	Fina ...	—	— ...
15	16	Félix Mª Figuera	—	—	—	—	— ...
16	14	Eduardo Matamoros	—	—	—	Div. decim.	Empezan
17	13	Francisco R. Santana	—	—	—	Mult. —	— ...
18	12	Andrés R. Noria	—	—	—	Restar —	— ...
19	10	Fulgencio E. Noria	—	—	—	— —	— ...
20	10	Luis Marcelino León	—	—	—	— —	— ...
21	12	Rafael F. Sevillano	—	—	Al dictado.	— —	— ..
22	14	Luis León Martínez	—	—	Fina ...	— —	— ..
23	13	Fernando Martínez	—	—	Al dictado.	— —	— ..
24	12	Manuel Mª Mosquera	—	—	—	Div. ent...	....
25	11	Francisco R. Hernández	—	—	Fina ...	— — ..	....
26	9	Eduardo S. Guanche G.	—	Regular ..	—	— — ..	....
27	12	Mario Antonio Arvelo	—	—	—	— — ..	....
28	10	Crisanto Santana, hijo	—	—	—	— — ..	....
29	13	Cruz E. Ruiz	—	—	—	— — ..	....

DE VENEZUELA.

FEDERAL

tamento Sucre.

que suscribe y subvencionado por el Ministerio de Instrucción Pública.

curso.

Gramática.	Geografía de Venezuela	Geografía Universal.	Historia Pátria.	Constitución	Higiene	Moral	Conducta
Conjunción	Adelantado	Pasante ..	3ª parte...	Derechos y deberes del ciudadano.	Luz, calor y electricidad	Adelantado..	Buena.
—	—	— ...	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	....	—	—
—	—	Asia......	2ª parte...	—	....	—	—
Adjetivo..	—	Est. Unid.	—	—	....	—	—
Verbo.....	—	— —	—	—	—	—	—
—	—	Asia......	—	La Nación y su territorio	....	—	—
—	—	Africa. ...	—	—	....	—	—
Adjetivo..	—	Europa....	1ª parte...	—	....	—	—
—	—	Amª Norte	—	—	....	—	—
—	—	Asia......	—	—	....	—	—
Sustantivo.	—	Amª Norte	—	—	....	—	—
Adjetivo..	Div. territ.	— —	—	—	....	—	—
—	— —	— —	—	—	....	—	—
—	— —	Méjico....	—	—	....	—	—
Sustantivo.	— —	Antillas ..	—	—	....	—	—
—	Empezando	Sur Amerª	—	—	....	—	—
—	—	Méjico....	—	—	....	—	—
—	—	Nvo. Hem.	—	....	....	Empezando..	—
—	—	— —	—	....	....	—	—
—	—	Sur Amérª	—	—	....	—	Ejemplar.
—	—	....	....	....	....	—	Buena.
—	—	Méjico....	—	Empezando	....	—	—
—	....	Ant. Hemº	....	—	....	—	Ejemplar..
—	....	Méjico....	....	....	....	—	—
—	....	Sur Amérª	—	....	....	—	Buena.
—	....	Nte. Amérª	....	....	....	—	—
—	....	Ant. Hemº	—	....	....	—	
—	....	— —		....	....	—	—

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Los niños que siguen, cursan las materias de primer grado y reciben sus clases separadamente.

Número	Edad	Nombres	Nacionalidad	Lectura	Escritura	Aritmética	Gramática	Moral	Conducta
30	13	Manuel A. Figuera	venezolana	Regular ..	Cuaderno 6	Mult. ents.	Sustantivo	Empezando	Buena
31	11	Antonio L. Yanes.......	—	—	— 6º	.. —	....	—	—
32	12	Luis Guaderrama.......	—	—	— 7º	Rest. —	....	—	—
33	10	Antonio Avellaneda hijo	—	—	— 6º	— —	....	—	—
34	11	Cándido García.........	—	—	— 3º	Sum. —	....	—	—
35	11	Heriberto Pérez	—	—	— 6º	Cantidades	....	—	—
36	9	Jesús Mª Pérez.........	—	—	— 3º	—	....	—	—
37	10	Cruz Mª Rivero.........	—	Deletrea ..	— 6º	—	....	....	—
38	9	Miguel J. Hernández ..	—	—	— 4º	—	....	....	—
39	10	Arturo Perdomo.........	—	—	— 4º	—	....	....	—
40	11	Luis Guevara	—	—	— 3º	—	....	....	—
41	10	Francisco A. Suárez....	—	—	— 3º	—	....	....	—
42	11	Francisco Fajardo......	—	—	— 4º	—	....	....	—
43	9	Juan Pablo Hernández.	—	—	— 2º	—	....	....	—
44	7	Juan G. Hernández....	—	Empezandº	— 1º	Números..	....	....	—

Petare: 28 de abril de 1905.

Juan de D. Guanche.

NUMERO 123

FIESTA DEL ARBOL

CIPRIANO CASTRO,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Considerando:

que la fiesta escolar conocida en casi todas las Naciones cultas con el nombre de "Fiesta del Arbol" es de gran trascendencia por sus fines civilizadores;

Considerando:

que está fuera de duda la influencia que ejerce dicha fiesta en el ánimo de los niños inclinándolos al estudio de la naturaleza y mostrándoles la importancia de las plantas para el bienestar y el progreso de los pueblos;

Considerando:

que la conservación de los árboles es una necesidad imperiosa en Venezuela y que la propaganda en favor de ella debe corresponder en primer término al Gobierno Nacional,

en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Congreso Nacional Constituyente,

Decreta:

Art. 1º El 23 de mayo de cada año se celebrará en la República la "Fiesta del Arbol," obligatoria para todas las Escuelas Primarias Nacionales.

Art. 2º Por el Despacho de Instrucción Pública se dictarán todas las disposiciones necesarias para que la inauguración de la fiesta se verifique en el presente año con el mayor esplendor y se procurará la cooperación de los Institutos Federales, Municipales y privados de toda la República.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Nacional y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública en el Palacio Federal, en

Caracas, á 10 de abril de 1905.—Año 94º de la Independencia y 47º de la Federación.

(L. S.)

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.
El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

ARNALDO MORALES.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 22 de abril de 1905.
94º y 47º

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo que establece en Venezuela la "Fiesta del Arbol" y en atención á la proximidad de la fecha en que ésta ha de inaugurarse, por disposición del Primer Vicepresidente, Encargado de la Presidencia Provisional de la República,

Se resuelve:

1º Los Superintendentes de Instrucción Popular en los Estados y los Intendentes del ramo en la Sección Oriental del Distrito Federal y en los Territorios Yuruari y Cristóbal Colón, quedan plenamente facultados para organizar por sí mismos, y por medio de sus agentes, la forma en que cada uno de los planteles de su jurisdicción celebrará la "Fiesta del Arbol" el próximo 23 de mayo.

El Superintendente en la Sección Occidental del Distrito Federal cumplirá las instrucciones que se le comunicarán directamente por este Despacho.

2º Para la formación de los programas respectivos, se tendrán presentes las siguientes consideraciones:

a) La plantación de un número de árboles por los alumnos de cada Escuela, es esencial. Se preferirán las especies vegetales que ofrezcan mejores condiciones de vitalidad, y que sean, en todo caso, las más adecuadas al sitio escogido para la plantación.

b) Se plantará por lo menos un árbol en los edificios escolares que tengan sitio apropiado al efecto.

c) Los actos literarios que se celebren con motivo de la Fiesta comprenderán la lectura de composiciones alusivas á la importancia de los árboles. Son altamente recomendables las conferencias dadas á los niños por los Preceptores ó por otras personas competentes, sobre el objeto mismo de la Fiesta.

3º Los funcionarios á quienes se refiere el número 1º de esta Resolución solicitarán por el órgano legal respectivo el apoyo de las autoridades civiles locales para obtener el cuido y la conservación de los árboles que se planten, con el cual fin se dirigirá este Despacho á los Presidentes de los Estados y á los Gobernadores de las respectivas jurisdicciones. Los árboles que se planten en el local de una Escuela serán cuidados por los alumnos de la misma.

4º Se procurará por los funcionarios de Instrucción Popular que los árboles plantados en la inauguración de la Fiesta se distingan de los otros á fin de poder comprobar la supervivencia de ellos en las Fiestas de los años venideros.

5º Los mismos funcionarios pasarán á sus respectivos Superiores, y éstos al Ministerio, un informe sintético que comprenderá el número de árboles plantados por cada Escuela, las especies vegetales adoptadas y los sitios elegidos, con las circunstancias que se consideren dignas de mención, y expresarán los funcionarios de Inspección y los Preceptores que se hayan distinguido por su celo y buen éxito en la celebración de la Fiesta. Los nombres de éstos se mencionarán honoríficamente en la "Revista de Instrucción Pública."

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Número 1.353.

Caracas: 22 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano........

Al dictar el Ejecutivo Nacional el Decreto que establece en Venezuela la "Fiesta del Arbol" ha contado desde luego con la cooperación efectiva de los Gobiernos de los Estados, indispensable para el éxito inmediato de sus propósitos.

No se limitan éstos á la celebración de una fiesta culta y civilizadora en una fecha de altísima importancia histórica para la República. El ciudadano Presidente Provisional ha tenido en mientes el propósito firme de que la "Fiesta del Arbol" tenga toda la trascendencia práctica de que es capaz y sea así digna conmemoración de la fecha á que se consagra.

Se trata de obtener resultados prácticos tangibles como primeros frutos de la propaganda iniciada por el Gobierno Nacional, á fin de que arraigue en la conciencia pública y sea fuente de perpetua enseñanza en el particular.

Los resultados que se promete este Despacho de la cooperación de usted son los siguientes:

1º Apoyo decidido y auxilio eficaz á los funcionarios de Instrucción Popular por parte de las autoridades civiles de cada localidad.

2º Participación de los Institutos Federales y Municipales en la celebración de la Fiesta.

3º Medidas efectivas para la conservación de los árboles que se planten, la cual estará á cargo de las autoridades locales.

4º Adopción de cualesquiera otras medidas que contribuyan al éxito de la Fiesta.

Sería altamente plausible que los Concejos Municipales, representantes inmediatos de los intereses de las poblaciones, acordaran la plantación de árboles en lugares adecuados, el 23 de mayo, conjuntamente con los Institutos de Enseñanza; y la adopción de tales acuerdos obtenida por la digna mediación de usted, sería sin duda la más alta contribución de ese Gobierno á los propósitos del Ejecutivo Nacional.

Por disposición especial del Primer Vicepresidente Encargado de la Presidencia Provisional de la República, trasmito á usted estas ideas, que son complemento del telegrama dirigido á usted por este Despacho con fecha 12 del corriente.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

A los Presidentes de los Estados de la Unión.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Número 1.369.

Caracas: 25 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Gobernador de la Sección Occidental del Distrito Federal.

Presente.

Experimento singular satisfacción en remitir á usted impresos los documentos expedidos por el Ejecutivo Nacional con referencia á la inauguración de la "Fiesta del Arbol" el próximo 23 de mayo.

En términos análogos á los que forman el texto del oficio circular dirigido por este Despacho á los Presidentes de los Estados de la Unión, solicito de ese Gobierno la cooperación eficaz que se requiere para el éxito completo de la Fiesta en esta Sección del Distrito Federal.

Tiene en cuenta este Despacho al dirigirse á usted de una manera especial, los propósitos progresistas de ese Gobierno y la circunstancia de ser el Departamento Libertador, situado en su jurisdicción, el asiento de los Poderes Generales de la República; circunstancia ésta que reclama esfuerzos mayores para lograr resultados dignos del Gobierno Nacional.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

Gobierno del Distrito Federal.—Dirección Civil y Política.—Número 103.

Caracas: 28 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo á honra avisar á usted el recibo de su comunicación de fecha 25 de los corrientes, número 1.369, que acompañan los documentos expe-

didos por el Ejecutivo Nacional con referencia á la inauguración de la "Fiesta del Arbol," el próximo 23 de mayo.

Y en contestación, cúmpleme significar á usted, que este Gobierno hace suyos los propósitos que animan al Gobierno Nacional para el mejor éxito de la Fiesta en esta Sección del Distrito Federal, por lo cual se propone cooperar eficazmente en tal sentido.

Dios y Federación,

L. R. Carvallo.

TELEGRAMAS

Telégrafo Nacional.—De San Cristóbal, el 28 de abril de 1905.—Las 10 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido. Puede usted confiar en que este Gobierno hará todo lo que usted indica y lo demás que sea necesario, para darle mayor realce y solemnidad á la "Fiesta del Arbol" que se iniciará el 23 de mayo próximo

Dios y Federación,

Celestino Castro.

Telégrafo Nacional.—De La Victoria, el 26 de abril de 1905.—Las 5 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo á honor avisarle recibo de su telegrama circular fecha 24 del corriente, relacionado con la "Fiesta del Arbol." Ya he dado las órdenes convenientes á las autoridades de mi dependencia, á fin de llevar á la práctica las patrióticas ideas expresadas en la circular antedicha.

Dios y Federación,

F. L. Alcántara.

Telégrafo Nacional.—De Cumaná, el 26 de abril de 1905.—Las 3 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

He tenido la honra de imponerme del importante telegrama de usted del 24, en que se digna comunicar á este Gobierno los patrióticos propósitos que animan al Primer Magistrado de la República, iniciando para el 23 de mayo próximo la celebración de la "Fiesta del Arbol" que envuelve una idea culta y civilizadora y que será fuente de perpetua enseñanza en el país.

Este Gobierno, verdadero admirador de todo cuanto levante más y más las glorias de la Restauración Liberal y de su Jefe, prestará gustoso su decidida cooperación al Gobierno Nacional para que aquella fiesta, digna de la histórica fecha á que se consagra, se lleve á cabo con la mayor esplendidez; y al efecto, se ha dirigido ya á todas las autoridades de su dependencia, excitándolas á coadyuvar en el modo de llenar los deseos del Gobierno Nacional y dar satisfactorios resultados.

Dios y Federación,

AQUILES ITURBE.

Telégrafo Nacional.—De Barquisimeto, el 25 de abril de 1905.—Las 12 hs. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Acuso recibo de su importante circular de ayer, relativa á la celebración de la "Fiesta del Arbol." El Gobierno que me honro en presidir hará todo esfuerzo por secundar eficazmente al Ejecutivo Nacional en el propósito de que se trata, y al efecto dicha fiesta formará parte principal del programa para la celebración del próximo 23 de mayo, fecha gloriosa de la Patria. En tal sentido, el Ejecutivo de este Estado dicta las órdenes conducentes, de un todo de acuerdo con las indicaciones que usted expresa.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ P.

Telégrafo Nacional.— De San Carlos, el 25 de abril de 1905.— Las 2 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Me es grato referirme al importante telegrama de usted, relativo al Decreto que establece en Venezuela la "Fiesta del Arbol" para la celebración de la cual se ha fijado el 23 de mayo, efemérides gloriosa en los fastos de la República.

Este Gobierno ha tomado en su debida consideración las ideas apuntadas en el citado telegrama, en el sentido de que dicha fiesta, eminentemente civilizadora, revista un carácter esencialmente práctico y tenga toda la trascendencia que los pueblos cultos le consagran.

Por un Decreto dictado al efecto llevaré á conocimiento de los Concejos Municipales y de las autoridades políticas de los Distritos, los particulares á que se refiere su telegrama, y puede usted contar con que este Gobierno prestará su más decidida cooperación, á fin de que el Decreto sobre la "Fiesta del Arbol" alcance todos los resultados que con patrióticas miras, se propone el Ejecutivo Nacional.

Dios y Federación,

J. J. Briceño.

Telégrafo Nacional.— De Maracaibo, el 25 de abril de 1905.— Las 3 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Penetrado del contenido de su telegrama de ayer, debo decirle, que no omitiré esfuerzos á fin de que la importante "Fiesta del Arbol," tenga en este Estado el mayor realce y de que los trascendentales propósitos del ciudadano Presidente Provisional sean secundados aquí con toda eficacia á tal respecto.

Dios y Federación,

Régulo L. Olivares.

Telégrafo Nacional.— De Coro, el 25 de abril de 1905.— Las 5 hs. p. m.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

En contestación al importante telegrama de usted, fechado ayer, en que se digna exponerme ideas que están en relación con otras de un despacho anterior fechado el 12 del presente mes, tengo el honor de decir á usted, que bien penetrado como estoy de los generosos propósitos que alientan al Gobierno Nacional al establecer definitivamente en Venezuela la fiesta de cultura civilizadora conocida con el nombre de la "Fiesta del Arbol," á la cual dará indudablemente vibrante resonancia histórica el renombre de la fiesta inmortal en que ha de ser establecida, la cooperación de mi Gobierno tendrá toda la eficacia de acción y toda la intensidad de entusiasmo que sean necesarias, para corresponder con éxito brillante al noble objeto de la fundación de una obra de adelanto nacional, que es impulso del progreso restaurador y que tendrá la gloria de iniciarse en uno de los más grandes días de la Patria, el genésico de la Restauración Nacional. No sólo á los puntos que señala usted en el telegrama que contesto se limitará la acción de mi Gobierno, sino que se hará extensiva á otros que juzgue adecuados y conducentes al mayor esplendor de la fiesta intelectual que ha de celebrarse por primera vez en la República.

Me es grato participarle, al efecto, que el Concejo Municipal en sesión de ayer acordó la fundación de un parque que se llamará "Parque de la Restauración," con buen número de árboles que serán plantados el día 23 de mayo próximo.

Dios y Federación,

P. LINARES.

Telégrafo Nacional.—De Mérida, el 26 de abril de 1905.—Las 12 hs. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Con suma complacencia me he impuesto del telegrama de usted fecha 24 del corriente sobre la celebración de la "Fiesta del Arbol."

Este Gobierno dicta hoy Decreto tomando parte activa en dicha fiesta y excita á los Concejos Municipales á hacer lo mismo en cada localidad. Gobierno y pueblo de Mérida unidos no omitirán medio alguno para conseguir espléndido resultado en la celebración de aquélla.

Concluyo felicitando al Gobierno de la Restauración Liberal por la creación de esta fiesta de civilización y de verdadera utilidad, por la enseñanza que entraña para la juventud del porvenir.

Dios y Federación,

JOSÉ I. LARES.

Telégrafo Nacional.—De Ocumare, el 25 de abril de 1905.—Las 2 hs. 20 ms. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido su importante telegrama de ayer tarde. Apreciada debidamente por este Gobierno la trascendencia del Decreto Ejecutivo Nacional que establece en Venezuela la "Fiesta del Arbol," y hecho cargo el personal del Gobierno de Miranda de la importancia que reviste aquel acto laudable, que como una nueva prenda de amor por la Patria, deposita en el regazo de aquella madre santa su mejor hijo el General Cipriano Castro; al tanto el Gobierno del Estado de los deberes que le corresponden, dicta hoy mismo, por el Despacho de la Secretaría General, las correspondientes órdenes, dirigiéndose en circular á las autoridades civiles y municipales para que lleven á cabo con todo esplendor la fiesta predicha y para que ella tenga en lo porvenir el resultado benéfico que se ha propuesto tan encomiablemente el ilustre Jefe de la Restauración, y que se trascribe en el telegrama citado por el autorizado órgano del Ministerio de su muy digno cargo.

Una vez más tiene este Gobierno un motivo plausible para enorgullecerse de constituir como unidad federativa la Nación venezolana, encauzada hoy por la voluntad y por el patriotismo del General Castro, por un amplio y seguro cauce de grandeza que se resuelve en progreso tangible y en no mentidas muestras de civilización efectiva.

Dios y Federación,

MARIANO GARCÍA.

Telégrafo Nacional.—De Valencia, el 25 de abril de 1905.—Las 12 hs. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo á honra avisar á usted recibo de su telegrama de ayer, relativo á la "Fiesta del Arbol" decretada por el Ejecutivo Nacional, y en contestación, me es grato decir á usted que penetrado de la importancia y trascendencia de tal disposición y comprendiendo el noble móvil que guía al Presidente Provisional de la República, este Gobierno se esmerará en cooperar en cuanto esté de su parte, á la realización de tan patriótico propósito.

A ese efecto se ocupa de dictar las disposiciones necesarias que oportunamente serán comunicadas á ese Ministerio.

Dios y Federación,

F. DE SALES PÉREZ.

Telégrafo Nacional.—De Trujillo, el 26 de abril de 1905.—Las 5 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo á honra referirme á su telegrama del 24 del corriente sobre "Fiesta del Arbol," consagrada á la celebración del 23 de mayo.

Tanto como un homenaje de recuerdo á esa fecha gloriosa, como por arraigar en el corazón de los pueblos el sentimiento de su propia grandeza y estimación, la "Fiesta del Arbol" iniciada por el Gobierno Nacional, dará á Venezuela puesto preeminente entre los pueblos cultos del globo; el espíritu juvenil recibirá en época propicia enseñanzas que más tarde lo encaminen por la senda del deber, y á no dudar, el sentimiento patriótico germinará en el corazón del hombre desde sus primeros años. Este Gobierno comprende hasta dónde eleva esta institución las patrióticas miras del Gobierno Nacional, y así secundará debidamente sus esfuerzos, cumpliendo sus disposiciones. A estos fines, ocúpome en dictar medidas conducentes para que la fiesta en el presente año dé los resultados que se promete el Ejecutivo Nacional.

Dios y Federación,

PEDRO ARAUJO.

Telégrafo Nacional.—De Calabozo, el 4 de mayo de 1905.—La 1 p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Retardada por razones conocidas la contestación de su importante telegrama de 24 del mes próximo pasado referente á la "Fiesta del Arbol," complázcome en hacerlo hoy, manifestando á usted, que el Gobierno del Guárico está cabalmente apercibido de la vasta, fecunda y benéfica trascendencia que entraña para el país la creación de esa civilizadora fiesta, y que como consecuencia de esta convicción suya, tanto como por secundar cabal y eficazmente al Gobierno Nacional en su generoso, civilizador empeño de progreso y engrandecimiento patrios, sí, no economizará esfuerzo alguno moral ni material, al propósito de que la "Fiesta del Arbol" revista en el territorio de su jurisdicción toda la pomposa solemnidad que ella es factible de alcanzar en los pueblos que conocen su importancia. A tal fin se están dictando ya todas las medidas conducentes al objeto.

Dios y Federación,

O. PÉREZ BUSTAMANTE.

Telégrafo Nacional. — De Bolívar, el 26 de abril de 1905. — Las 3 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Se ha impuesto con detenimiento el Ejecutivo de este Estado, de su importante telegrama fecha 24 del presente y desde luego puede contar con decidido cooperación por parte del Gobierno de esta Entidad, para el éxito inmediato de sus nobles propósitos en la celebración de la culta y civilizadora "Fiesta del Arbol," cuya inauguración en Venezuela le ha tocado en suerte realizar al Gobierno de la Restauración que dirige el Fundador de la Paz de la República, General Cipriano Castro.

En tal virtud, este Gobierno prestará apoyo decidido y auxilio eficaz á todos los funcionarios de Instrucción Popular residentes en la jurisdicción del Estado, y hará que tomen parte los institutos federales y municipales en la celebración de la fiesta.

Para la conservación de los árboles que se planten en el Estado, designará una Junta especial compuesta por ciudadanos idóneos é interesados por el mayor esplendor de la instrucción y la más eficaz realización del firme propósito que ha tenido en mientes el Gobierno Nacional. Las Municipalidades de los Distritos de este Estado acordarán la plantación de árboles en los lugares adecuados el día 23 de mayo próximo.

Dios y Federación.

El Secretario General,

Eliseo Vivas Pérez.

Superintendencia de Instrucción Popular en la Sección Occidental del Distrito Federal.

Caracas: 22 de abril de 1905.

94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación á su oficio circular de esta misma fecha, distinguido con el número 1.352, digo á usted que estoy listo para cumplir las Instrucciones que ese Despacho se sirva comunicarme para la celebración de la "Fiesta del Arbol" en esta Sección del Distrito Federal.

Séame permitido manifestar á ese Ministerio, que aparte de mis deberes oficiales, pondré el mayor empeño en contribuir por mi parte al mayor esplendor de esa culta fiesta cuyo establecimiento en Venezuela será una gloriosa página más en los Anales del Gobierno Restaurador.

Dios y Federación,

A. Ramella.

Telégrafo Nacional.—De Coro, el 25 de abril de 1905.—Las 3 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido su telegrama de ayer trascribiendo Resolución dictada por ese Ministerio el 22 del presente mes, sobre "Fiesta del Arbol."

Daré estricto cumplimiento á tales disposiciones.

Dios y Federación,

C. Curiel C.

Telégrafo Nacional.— De La Victoria, el 25 de abril de 1905.— Las 11 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo á honra avisar á usted recibo de su telegrama de ayer, en que se sirve trascribirme la Resolución dictada por ese Despacho sobre la celebración de la "Fiesta del Arbol."

Ya me he dirigido á los Intendentes respectivos, notificándoles el contenido de la citada Resolución; y puede usted estar seguro de que tomaré el mayor interés para que se vean cumplidos á cabalidad los deseos del Ejecutivo Nacional á ese respecto.

Dios y Federación,

M. E. Blanco.

Telégrafo Nacional.—De Ciudad Bolívar, el 25 de abril de 1905.—Las 10 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido. Hónrome en felicitar al Gobierno y á usted por tan sabia disposición, á lo cual daré cumplimiento en cuanto me atañe con el interés que merece el objeto trascendental que la motiva.

Dios y Federación,

T. Bracho Albornoz.

Telégrafo Nacional.— De El Tocuyo, el 26 de abril de 1905.— Las 2 hs. p m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido su telegrama del 24, el cual he hecho imprimir en hoja suelta y está circulando profusamente, á fin de que la "Fiesta del Arbol" tenga todo el interés que requiere como culto torneo del civismo.

Oportunamente comunicaré á usted los resultados.

Dios y Federación,

F. M. Domínguez.

Telégrafo Nacional.— De Maturín, el 29 de abril de 1205.— Las 11 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Espero impresos anunciados, "Fiesta del Arbol." Doy explicaciones é instrucciones á todos los Distritos del Estado.

Nombré Junta competente para formación y realización programa Cumaná.

Aseguro á usted éxito. Presidente Estado y Gobernador Adrián, colaboran con entusiasmo.

Dios y Federación,

P. Guiseppi Monagas.

Telégrafo Nacional.—De San Cristóbal, el 26 de abril de 1905.—Las 2 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido su telegrama del 24 referente á la Resolución que dispone la celebración de la "Fiesta del Arbol." Por mi parte, procuraré dar á aquella Resolución el más exacto cumplimiento.

El Superintendente,

Ramón Buenahora.

Telégrafo Nacional.—De Trujillo, el 26 de abril de 1905.—Las 4 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibí su telegrama.

Ya he ordenado á los Intendentes, Subintendentes y Preceptores, el debido cumplimiento á la circular del 24 para llevar á efecto la celebración de la "Fiesta del Arbol."

Dios y Federación,

V. M. Parilli.

Telégrafo Nacional.—De Calabozo, el 27 de abril de 1905.—Las 6. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibimos su telegrama sobre "Fiesta del Arbol." Procederé en consecuencia.

Dios y Federación,

Eloy Escobar Ll.

Telégrafo Nacional.—De Macuro, el 26 de abril de 1905.—Las 12 hs. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo á honra acusar á usted recibo de su telegrama fecha 24 referente á la "Fiesta del Arbol." Procederé con toda actividad para dar cumplimiento en este Territorio al Decreto que así lo ordena.

Dios y Federación,

Luis F. Muro.

Telégrafo Nacional.—De Maracaibo, el 26 de abril de 1905.—Las 9 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido telegrama del 24 sobre "Fiesta del Arbol." Serán cumplidas sus disposiciones.

Dios y Federación,

J. R. Yépez.

Telégrafo Nacional.—De Valencia, el 25 de abril de 1905.—Las 5 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido su telegrama.

Ya procederé de acuerdo con sus instrucciones á dar la debida organización para que la "Fiesta del Arbol" en este Estado se lleve á cabo con el mayor esplendor.

Dios y Federación,

Pedro Sagarzazu.

Telégrafo Nacional.—De Mérida, el 26 de abril de 1905.—La 1 h. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido telegrama de usted de fecha 24, en que me comunica instrucciones para la celebración de la fiesta escolar del Arbol, establecida por el Supremo Gobierno Nacional. Tomaré todas las medidas que estén á mi alcance á fin de darle la esplendidez que reclama su importancia.

Dios y Federación,

Alejandro Briceño.

Telégrafo Nacional.—De San Carlos, el 30 de abril de 1905.—La 1 h. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibidos telegramas del 24 y del 27. Me he puesto ya en comunicación con el ciudadano Presidente y procedo á trasmitir las instrucciones recibidas á los Distritos del Estado, con el fin de obtener el mayor éxito posible en la fiesta del 23 de mayo.

Dios y Federación,

L. Alvarado.

CERTAMEN POETICO

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 5 de mayo de 1905.
94º y 47º

Resuelto:

Con el propósito de obtener la mayor solemnidad en la inauguración de la "Fiesta del Arbol," ha dispuesto el Primer Vicepresidente Encar-

gado de la Presidencia Provisional de la República, la celebración de un certamen poético de escritores nacionales, en las siguientes condiciones:

El tema de las composiciones que se presenten al concurso será "El Arbol," quedando á la libre elección de cada concurrente el metro y todas las demás cualidades de la obra.

Habrá un premio de (B 500) quinientos bolívares para el autor de la poesía que el Jurado correspondiente considere la mejor, premio que se hará efectivo una vez promulgado el resultado del certamen.

Las composiciones se remitirán, en la forma acostumbrada para garantir los derechos de cada autor, al ciudadano Doctor Santiago Key Ayala, Director de Instrucción Popular y de Bellas Artes en este Despacho.

El día 19 del mes corriente quedará cerrado el concurso y entrará el Jurado á conocer las composiciones recibidas. El fallo se hará público el día 23 de mayo.

El Ministerio se reserva el derecho de publicar las composiciones que á juicio del Jurado merezcan tal distinción.

El Jurado lo formarán los ciudadanos Heraclio M. de la Guardia, Doctor Gabriel E. Muñoz, Juan E. Arcia, Pedro Emilio Coll y A. Fernández García.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 124

—

CIPRIANO CASTRO,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

En ejecución de lo prescrito en el artículo 48 del Código de Instrucción Pública y por cuanto está próxima la fecha en que habrán de tomarse las medidas necesarias para la formación del Primer Censo Escolar de la República,

Decreta:

Art. 1º Procédase inmediatamente por el Ministerio de Instrucción Pública á la organización de los trabajos preliminares del Censo Escolar que habrá de levantarse en toda la República de acuerdo con las prescripciones legales concernientes al caso.

Art. 2º Quedan á cargo del mismo Despacho la reglamentación del Censo y todas las medidas que requiera la ejecución del mismo.

Art. 3º Los gastos que se ocasionen serán satisfechos por el Tesoro Nacional á medida que lo exija el progreso de los trabajos.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Nacional y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, á 10 de abril de 1905.—Año 94º de la Independencia y 47º de la Federación.

(L. S.)

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

ARNALDO MORALES.

NUMERO 125

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 1º de mayo de 1905.
94º y 47º

En conformidad con lo prescrito en el artículo 48 del Código respectivo, y por disposición del Primer Vicepresidente Encargado de la Presidencia Provisional de la República,

Se resuelve:

El Primer Censo Escolar de Venezuela se practicará en toda la extensión de la República, el día 1º de agosto del presente año á las 11 a. m, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que este Despacho dictará y promulgará oportunamente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 126

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 28 de abril de 1904.
93º y 46º

Resuelto:

Por cuanto la señora Obdulia de Caldera, domiciliada en esta ciudad, ha demostrado ante este Despacho que cuenta más de veinte y cinco

años de servicios continuos á la Instrucción Pública en el Profesorado de Escuelas Primarias, y por cuanto le son aplicables las disposiciones respectivas del Código de Instrucción Pública en vigor, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha dispuesto se le conceda á la expresada señora la jubilación que ha solicitado, con la pensión mensual de ciento veinte bolívares (B. 120) que comenzará á devengar desde el 1º de mayo próximo venidero.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 127

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 2 de mayo de 1904.
93º y 46º

Resuelto :

Por cuanto la señora Carolina Borjes de Seijas, domiciliada en Villa de Cura, del Estado Aragua, ha demostrado ante este Despacho que cuenta más de veinticinco años de servicios continuos á la Instrucción Pública en el Profesorado de Escuelas Primarias y por cuanto le son aplicables las disposiciones respectivas del Código de Instrucción Pública en vigor, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha dispuesto se le conceda á la expresada señora la jubilación que ha solicitado, con la pensión mensual de ciento veinte bolívares (B. 120), que comenzará á devengar desde la presente quincena, inclusive.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 128

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 2 de mayo de 1904.
93º y 46º

Resuelto:

Por cuanto la señorita Margarita Arroyal, domiciliada en Valencia, ha demostrado ante este Despacho que cuenta más de veinticinco años de servicios continuos á la Instrucción Pública en el Profesorado de Escuelas Primarias, y por cuanto le son aplicables las disposiciones respectivas del Código de Instrucción Pública en vigor, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha dispuesto se le conceda á la referida señorita la jubilación que ha solicitado, con la pensión mensual de ciento veinte bolívares (B. 120), que comenzará á devengar desde la presente quincena, inclusive.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 129

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 23 de junio de 1904.
93º y 46º

Resuelto:

Por cuanto la señora Lucrecia Hermoso de Guardia, domiciliada en Coro, capital del Estado Falcón, ha demostrado ante este Despacho que

cuenta más de veinticinco años de servicios continuos á la Instruccion Pública en el Profesorado de Escuelas Primarias, y por cuanto le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 12 del Código respectivo, actualmente en vigor, el ciudadano Presidente Provisional de la República ha dispuesto se le conceda á la expresada señora la jubilación que ha solicitado, con la pensión mensual de ciento veinte bolívares (B. 120), que comenzará á devengar desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 130

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 2 de julio de 1904.
93º y 46º

Resuelto:

Por cuanto la señora Emilia Mirabal de Torres, domiciliada en la parroquia El Recreo, del Departamento Libertador del Distrito Federal, ha demostrado ante este Despacho que cuenta más de veinticinco años de servicios continuos á la Instrucción Pública en el Profesorado de Escuelas Primarias, y por cuanto le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 12 del Código respectivo, actualmente en vigor, el ciudadano Presidente Provisional de la República ha dispuesto se le conceda á la expresada señora la jubilación que ha solicitado, con la pensión mensual de ciento veinte bolívares (B. 120), que comenzará á devengar desde la presente quincena, inclusive.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 131

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 6 de diciembre de 1904.
94º y 46º

Resuelto:

Vista la solicitud que ha dirigido á este Despacho la señorita Rosaura González, alumna de la Escuela Normal de Caracas, en la cual manifiesta que desea optar al grado de Maestra Elemental de primera enseñanza; y por cuanto la postulante ha llenado los requisitos que previene la Resolución de este Ministerio de fecha 9 de mayo del año de 1902, el ciudadano Presidente Provisional de la República ha tenido á bien disponer que se acceda á la referida solicitud. En consecuencia y de conformidad con la Resolución citada, se nombra para componer la Junta Examinadora á los ciudadanos Doctor Juan Antonio Paz Castillo y Ramón Moreno Muro y señorita María Teresa García, debiendo verificarse dicho examen en la Escuela Normal de esta ciudad, á cuya Directora se autoriza para fijar el día y la hora en que aquél deba efectuarse.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 132

En la ciudad de Caracas, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro, se reunieron en el salón de exámenes de la Escuela Normal de Mujeres, la señora María Teresa Cárdenas de Páez Pumar, Directora del Instituto, quien presidió el acto; la señora Julia Soto de Garbán, las señoritas María Teresa García y Luisa M. Navarro y los señores Ismael Pereira Alvarez, Ramón Moreno Muro y

Juan Antonio Paz Castillo, hijo, con el fin de proceder al examen que para optar al grado de Maestra elemental de primera enseñanza rindió la señorita Rosaura González, alumna del Instituto.

Practicado el examen en el tiempo prescrito por la ley y habiendo rendido examen, además de las materias prescritas, en aritmética, números mixtos y decimales, Historia Pátria y Música, la Junta examinadora se declaró satisfecha y la examinanda fué calificada de *distinguida*, por unanimidad de votos.

La Directora,

María Teresa Cárdenas de Páez Pumar.

Examinadores.—*Julia Soto de Garbán, María Teresa García, Luisa M. Navarro, Juan A. Paz Castillo, hijo.*

Es copia fiel del original.

Julia Soto de Garbán.

NUMERO 133

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 23 de marzo de 1905.
94º y 47º

Resuelto:

Vista la solicitud que ha dirigido á este Despacho la señorita María Matilde Sánchez Carrillo, vecina de Valencia y mayor de edad, en la cual manifiesta que desea optar al grado de Maestra Elemental de segunda enseñanza; y por cuanto la postulante ha llenado los requisitos que previene la Resolución de este Ministerio de fecha 9 de mayo de 1902, el ciudadano Presidente Provisional de la República ha tenido á bien disponer que se acceda á la referida solicitud. En consecuencia y de conformidad con la Resolución citada, se designa á los ciudadanos Br. Angel María Corao y Dr. Pedro Castillo y á la señorita Socorro María Feo Antich, para componer la Junta que ha de practicar los exámenes respectivos, los cuales han de verificarse en el Colegio Nacional de Niñas de Valencia, en el día y á las horas que fije la Directora del mencionado Instituto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 134

Valencia: abril 6 de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra participar á usted que el primero de los corrientes se verificó, en el Colegio Nacional de Niñas de Carabobo, el examen de la señorita María Matilde Sánchez Carrillo, que opta al grado de Maestra de 2ª Enseñanza, practicado por la Junta que al efecto se sirvió usted nombrar, y la cual tuve la satisfacción de presidir; y que la expresada señorita fué aprobada y calificada de sobresaliente; todo conforme al acta respectiva que figura en el correspondiente libro del Colegio, y de la cual acompaño á este oficio un ejemplar.

Dios y Federación,

Angel M. Corao.

En la ciudad de Valencia, el día primero de abril de mil novecientos cinco, se reunieron en la sala de exámenes del Colegio Nacional de Niñas de Carabobo, el Br. Angel María Corao, Fiscal de Instrucción Pública en el Estado, el Doctor Pedro Castillo y la señorita Socorro María Feo Antich, nombrados por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública para componer la Junta examinadora de la señorita María Matilde Sánchez Carrillo, que opta al grado de Maestra de 2ª Enseñanza, y procedieron á practicar el examen, presidiendo el acto el primero de los nombrados. Interrogada la señorita Sánchez Carrillo acerca de las materias de ley, contestó satisfactoriamente, por espacio de dos horas y media, y fué en consecuencia aprobada por unanimidad y calificada de sobresaliente.

Angel M. Corao.

P. Castillo.

María Feo Antich.

NUMERO 135

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 14 de febrero de 1905.
94º y 46º

Resuelto :

Teniendo en consideración el ciudadano Presidente Provisional de la República los constantes esfuerzos hechos por la señorita Virginia Pereira Alvarez para adquirir variados conocimientos en distintos ramos de las Ciencias y de las Letras, y el éxito brillante con que ha alcanzado sus propósitos, ha dispuesto, como un estímulo á las aptitudes de la mujer venezolana, se conceda á la expresada señorita la pensión mensual de doscientos cuarenta bolívares (B 240), para que pueda perseverar en su carrera y adquirir los conocimientos de orden superior que aspira á poseer.

La pensión acordada comenzará á correr en esta misma fecha.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 136

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Número 1.442.

Caracas: 14 de febrero de 1905.
94º y 46º

Señorita Virginia Pereira Alvarez.

Presente.

Hoy se ha dictado por este Despacho la siguiente Resolución :

"Teniendo en consideración el ciudadano Presidente Provisional de

la República los constantes esfuerzos hechos por la señorita Virginia Pereira Alvarez para adquirir variados conocimientos en distintos ramos de las Ciencias y de las Letras, y el éxito brillante con que ha alcanzado sus propósitos, ha dispuesto, como un estímulo á las aptitudes de la mujer venezolana, se conceda á la expresada señorita la pensión mensual de doscientos cuarenta bolívares (B 240), para que pueda perseverar en su carrera y adquirir los conocimientos de orden superior que aspira á poseer. La pensión acordada comenzará á correr en esta misma fecha."

Al hacer la trascripción que antecede, me es grato significar á usted la confianza que abriga este Despacho de que sabrá usted corresponder á la valiosa y singular muestra de estímulo con que la ha distinguido el ciudadano Presidente Provisional de la República, y de que alcanzará en los nuevos estudios á que va á dedicarse, el mismo éxito brillante que la ha hecho acreedora á esa distinción del Gobierno Nacional.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 137

Caracas: 17 de febrero de 1905.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con singular agradecimiento he tenido la honra de leer la comunicación oficial del Ministerio de su digno cargo fecha 14 de los corrientes, en que usted se sirve trascribirme la generosa Resolución dictada en la misma fecha, por la cual el señor Presidente de la República ha tenido á bien pensionarme con 240 bolívares mensuales para la continuación de mis estudios.

Nunca olvidaré que bajo este digno é ilustrado Gobierno se creó el Profesorado Normal de la mujer venezolana, que abrió á ésta el vasto campo del saber.

Yo la primera, confiada en los destinos de mi amada patria, me lancé á vencer los antiguos usos y las naturales dificultades de una carrera nueva, que si luego ha tomado arraigo, se ha debido más que todo á los ideales de la época y al noble impulso del respetable conductor de ésta.

Anhelante yo por continuar estudios mayores en honra y gloria de mi sexo, empezaba yá á fluctuar dolorosamente por falta de elementos indispensables, cuando ha venido á ampararme con su genial munificencia

el Supremo Magistrado, secundado con hidalga nobleza por la buena voluntad del Ministro de Instrucción Pública.

Señor Ministro: hago los más solemnes votos al buen Dios, Padre y Señor de todo cuanto existe, por que este inmenso bien que á mí se me dispensa para la salvación de mi carrera, se convierta mañana en bendiciones para la patria y en prez y honra para sus altivos y honrados conductores.

Soy del señor Presidente de la República y del señor Ministro respetuosa y agradecida compatriota.

Virginia Pereira Alvarez.
Profesora Normal.

NUMERO 138

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 10 de agosto de 1904.
94º y 46º

Resuelto:

El ciudadano Presidente Provisional de la República ha considerado la necesidad de dar la mayor publicidad á las disposiciones del nuevo Código de Instrucción Pública que se refieren á la Instrucción Primaria, para facilitar su conocimiento á los funcionarios y ciudadanos á quienes interesa; y en consecuencia ha dispuesto se imprima en folleto la parte respectiva del referido Código que comprende desde el artículo 1º hasta el 55.

La edición, en número de dos mil ejemplares, se hará en la *Imprenta Bolívar* de esta ciudad, y llevará la presente Resolución para que sea tenida por auténtica.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 139

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Número 782.—Circular.

Caracas: 20 de setiembre de 1904.
94º y 46º

Ciudadano ....

El Gobierno de la República se promete, por virtud de un propósito firme y severo, alcanzar para el funcionamiento de la Instrucción Primaria en el año escolar que acaba de abrirse, toda la regularidad indispensable á un ramo tan importante de la Administración Nacional. Con tal fin llamo la atención de usted sobre todas las disposiciones pertinentes al caso, y de una manera muy señalada sobre las que se refieren al funcionamiento constante de los planteles de primer grado y al número mínimo de alumnos que la ley señala para cada uno de ellos.

Al aceptar la dirección de un plantel, el Preceptor ó Preceptora respectivos contraen desde luego todos los deberes legales inherentes al cargo y especialmente el deber moral de corresponder á la confianza en ellos depositada; doctrina ésta que es preciso recalcar, pues existe aún quien aspire al preceptorado considerándolo, no como una misión honrosa, sino como un medio de obtener protección, sin obligación y sin responsabilidad.

Espera este Despacho que usted haga llegar á todos los Preceptores y Preceptoras de su jurisdicción, la seguridad de que el Gobierno de la República sabrá estimular en estricta justicia á cuantos sepan mantenerse á la altura de su deber, y, asimismo, reemplazar á los que no correspondan á aquellos propósitos.

Sírvase avisar recibo del presente oficio.

Dios y Federación,

EDUARDO BLANCO.

A los Superintendentes de Instrucción Popular en los Estados y en el Distrito Federal.

NUMERO 140

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 21 de noviembre de 1904.
94º y 46º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se ratifican las prescripciones vigentes en materias de textos de enseñanza para las Escuelas Nacionales de primero y segundo grados, y las cuales constan en la página 126 de la Memoria presentada por este Despacho al Congreso Nacional en sus sesiones del corriente año.

Estas prescripciones quedan ratificadas especialmente en lo relativo á la enseñanza de la Religión Católica que se dará, en los casos señalados por el § único del artículo 17 del Código de Instrucción Pública, según el Catecismo de Ripalda, con exclusión de todo otro Catecismo.

La infracción de esta disposición acarreará la destitución inmediata del Preceptor ó Preceptora respectivos.

Por Resoluciones separadas se designarán los textos que regirán exclusivamente para la enseñanza de las distintas materias de la Instrucción Primaria.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 141

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Número 1.082.—Circular.

Caracas: 25 de enero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano...........

En mi deseo de secundar eficazmente los elevados propósitos del progresista Magistrado que rige los destinos de la República, le dirijo la presente comunicación á fin de que con el debido interés rinda ante este Ministerio un informe circunstanciado sobre la Instrucción Pública en la Circunscripción hoy al cargo de usted. Ese informe debe comprender los datos referentes á la competencia de los actuales profesores, número de alumnos, mobiliario de los institutos, estado de la renta de Instrucción y todas las demás anotaciones que usted juzgue convenientes para el mayor adelanto de este importante ramo de la Administración.

Es propósito inquebrantable del ciudadano Presidente de la República llevar á la Instrucción las reformas saludables que impone á todos sus actos la Restauración Liberal.

El asunto que motiva la presente comunicación es uno de los más trascendentales para la salud de la República, desde luego que se refiere á la educación de los jóvenes venezolanos que, mientras mayor sea el número de conocimientos que adquieran durante esta época de progreso efectivo, serán mañana más aptos para constituir la base del alto grado de civilización de que gozará la Patria para bien de la comunidad y para la debida admiración de las Naciones con quienes nos ligan vínculos de amistad y de recíproca estimación.

Confío en que usted dará estricto cumplimiento á esta disposición; pues es nuestro deber colaborar en la esfera de las atribuciones que nos señalan las leyes, en la grandiosa obra que sabiamente realiza el hombre excepcional á quien en hora feliz confiaron los pueblos sus sagrados intereses, esperando de los antecedentes y propósitos del patriota y eximio Magistrado la completa rehabilitación de la República.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

A los Presidentes de los Consejos de Instrucción, Superintendentes de Instrucción Popular y Fiscales de Instrucción Pública.

NUMERO 142

TELEGRAMA CIRCULAR

Caracas: 27 de enero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano...........

Por correo se remite á usted un ejemplar del número 9.370 de la *Gaceta Oficial* donde está inserta la circular dirigida por este Despacho á todos los funcionarios que tienen á su cargo la vigilancia de la Instrucción Pública.

Usted se servirá imponerse de la referida circular y darle extricto cumplimiento, en lo que concierne á sus atribuciones, en los términos de su jurisdicción.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

A los Superintendentes de Instrucción Popular en los Estados, al Intendente en la Sección Oriental del Distrito Federal y al Intendente encargado de la Superintendencia de Instrucción Popular en el Estado Miranda.

NUMERO 143

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Número 1.095.—Circular.

Caracas: 28 de enero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano.............................

El artículo 10 del Código de Instrucción Pública vigente, previene que habrá para las Escuelas Nacionales de primer grado, además del

examen general de julio, otro que se efectuará en todo el curso de la primera quincena de marzo.

Teniendo en cuenta este Despacho que el objeto de la referida disposición es sólo el de apreciar el adelanto obtenido por los alumnos en el tiempo trascurrido desde la apertura del año escolar hasta el día de la prueba, y en el propósito de obviar todas las dificultades que entraben el cumplimiento de aquella prescripción legal, ha determinado lo siguiente:

"1º Los exámenes de la primera quincena de marzo se verificarán en cada Escuela Primaria el día fijado por el Superintendente respectivo, con exclusión de toda solemnidad. El examen lo verificará el Superintendente, ó la persona á quien haya comisionado para el caso, en el local de la escuela.

2º Terminado el examen se levantará por duplicado un acta de él que firmarán el funcionario correspondiente y el Preceptor ó Preceptora.

Cuando el comisionado no sea el funcionario á quien compete inmediatamente la inspección de la escuela, este último firmará también el acta.

3º En la primera quincena de abril remitirán los Superintendentes al Ministerio las actas que les corresponden y un informe general sobre el resultado de los exámenes practicados."

Próxima ya la época en que deberán cumplirse estas disposiciones, espero que usted procederá sin pérdida de tiempo á la conveniente organización, previniendo á los Intendentes, Subintendentes, Agentes y Preceptores, y fijando los días en que hayan de verificarse los exámenes.

Las personas comisionadas para practicarlos, que no sean funcionarios de inspección, han de tener la mayor idoneidad posible, á fin de alcanzar para las referidas pruebas la seriedad necesaria al propósito perseguido por la ley.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

A los Superintendentes de Instrucción Popular en los Estados y en la Sección Occidental del Distrito Federal y al Intendente de Instrucción Popular en la Sección Oriental del mismo.

NUMERO 144

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Nº 1.170.—Circular.

Caracas: 23 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano...........

Considera este Despacho llegada la oportunidad de reclamar de usted, como lo hago expresamente, el envío regular y constante de los cuadros demostrativos del movimiento escolar en su jurisdicción, como lo determina el número 5º de los deberes señalados por la ley á los Superintendentes de Instrucción Popular.

El cumplimiento de esta disposición legal es hoy más indispensable por cuanto se procede activamente á la reorganización de todos los ramos de la Estadística Nacional, entre los cuales ocupa lugar tan importante la Instrucción Pública.

Usted se servirá proceder con el mayor esmero á recopilar por medio de los funcionarios de su dependencia todos los datos del caso, á fin de que los cuadros abracen el movimiento escolar desde el primer trimestre del corriente año. Estos datos son: el número de alumnos de uno y otro sexo inscritos en cada plantel; la asistencia media mensual; el número de los que reciben instrucción religiosa; el de los que reciben la enseñanza de cada una de las materias de 1º y 2º grados, y las observaciones particulares á que haya lugar.

Por la Dirección General de Estadística se remitirán á usted modelos impresos de dichos cuadros con la mira de lograr los resultados propuestos siguiendo un plan uniforme para toda la República.

Debo advertir á usted que los datos exigidos han de comprender, no solamente el estado de la Instrucción Popular Nacional, sino también el de la Federal, la Municipal y la privada, en conformidad con las prescripciones del novísimo Código de la materia, contenidas en su Título Preliminar y Libro I actualmente en vigor, con el cual fin reclamará este Ministerio el apoyo y la cooperación de las autoridades respectivas.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

A los Superintendentes de Instrucción Popular en los Estados y en la Sección Occidental del Distrito Federal y al Intendente en la Sección Oriental del mismo.

NUMERO 145

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Número 1.175.

Caracas: 25 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Gobernador de la Sección Occidental del Distrito Federal.

Presente.

Propónese este Despacho en cumplimiento de prescripciones legales, expresas y terminantes, darse cuenta exacta del movimiento escolar en todos los planteles de primero y segundo grados existentes en la República. Con tal fin ha dirigido á los Superintendentes de Instrucción Popular el oficio circular que corre inserto en el número 9.396 de la *Gaceta Oficial*, correspondiente al día de ayer, y de cuyo texto quedará usted impuesto por el ejemplar que al efecto acompaño.

La importancia de los datos que se solicitan no ha de escaparse á la atención de ese Gobierno que tántas y tan constantes muestras ha dado de su interés por la Instrucción Pública, y en esa confianza me dirijo á usted solicitando el apoyo de su autoridad para que se suministren al Superintendente respectivo los datos concernientes á los planteles Municipales de esta importantísima Sección del Distrito Federal.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 146

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Nº 1.176.—Circular.

Caracas: 25 de febrero de 1905.
94º y 47º

Ciudadano..........

Con fecha 23 del corriente ha dirigido este Despacho á los Superintendentes de Instrucción Popular el oficio circular que corre inserto en el número 9.396 de la *Gaceta Oficial*, correspondiente al día de ayer, y del cual remito á usted un ejemplar para su conocimiento y para los fines del mismo.

Abrigo justamente la confianza de que, impuesto usted de los propósitos que persigue el Gobierno Nacional en este interesante asunto, dará al Superintendente respectivo todo el apoyo de la autoridad que usted ejerce para que se suministren á aquel funcionario los datos concernientes á los planteles federales y municipales de ese Estado y se le preste la cooperación que pueda necesitar para adquirir los que se refieran á planteles privados existentes en su territorio.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

A los Presidentes de los Estados. Análogo para el Gobernador de la Sección Oriental del Distrito Federal y Gobernadores de los Territorios Federales

NUMERO 147

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 11 de abril de 1905.
94º y 47º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República se destina la cantidad de veintisiete mil bolívares (B 27.000) para pagar la edición de nueve mil mapas destinados á la enseñanza en las Escuelas Nacionales y distribuidos así:

Un mil quinientos de Europa.
— — Asia.
— — Africa.
— — América.
— — Oceanía.
— — Mapas Mundi.

Todos los mapas expresados tendrán las dimensiones de 100 x 75 centímetros y estarán provistos de monturas de madera barnizada, con argollas para colgarlos.

Llevarán además una inscripción adecuada que se determinará posteriormente por este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 148

Registro general de las Escuelas Nacionales de primer grado.

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal.	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
1	Distrito Federal	Departº Libertador	Altagracia	Soledad Eligio	Mixta
2	— —	— —	Santa Rosalía	Dólores Ibarra de Orta	Varones
3	— —	— —	Antímano (Carapa)	Carmen E. Martínez	Mixta
4	— —	— —	Catedral	Carmen Rodríguez Lange	Hembras
5	— —	— —	—	Mercedes Acosta	Mixta
6	— —	— —	—	Mercedes Castro de Alcántara	Varones
7	— —	— —	Altagracia	Mercedes Alavedra	Mixta
8	— —	— —	Candelaria	Elena Brandt	Hembras
9	— —	— —	San Juan	María de Jesús Caldera	Varones
10	— —	— —	Altagracia	Jesús María Páez	Nocturna
11	— —	— —	La Pastora	Fernando Ravelo	Varones
12	— —	— —	Altagracia	Carmen Castillo Alvarenga	—
13	— —	— —	La Pastora	Emilia Conde de Briceño	Mixta
14	— —	— —	—	José del C. González Sanoja	Nocturna
15	— —	— —	Candelaria	Rosaura G. de Boll	Hembras
16	— —	— —	Altagracia	Catalina de Márquez	Mixta
17	— —	— —	San Juan	Carmen Tellería	Hembras
18	— —	— —	San José	María B. de Madriz Pacheco	—
19	— —	— —	Santa Teresa	Carmen T. Bello Rodríguez	—
20	— —	— —	Candelaria	Candelaria de Sifontes	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal.	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia, ó lugar.	Preceptores.	Categoría
21	Distrito Federal	Departº Libertador	La Pastora	Antonina de García	Mixta
22	— —	— —	Santa Rosalía	Josefina Jiménez	—
23	— —	— —	—	María Teresa Montero	—
24	— —	— —	Candelaria	Isabel Machado de Jiménez	—
25	— —	— —	Santa Rosalía	Josefa Barrios Guánchez	—
26	— —	— —	San Juan	Emilia Díaz Peña	Varones
27	— —	— —	Altagracia	Amelia Cristina Carreño	Mixta
28	— —	— —	Catedral	Teotiste Burgos	—
29	— —	— —	Candelaria	Felipa Palacio de Delfino	Varones
30	— —	— —	San Juan	Eduardo Filomena Castro	Nocturna
31	— —	— —	Santa Teresa	Rita de Amitesarove	Mixta
32	— —	— —	Candelaria	Felipa Arnal de González	Hembras
33	— —	— —	Santa Rosalía	María Núñez de Cáceres	—
34	— —	— —	Altagracia	Emilia Pereira	—
35	— —	— —	La Pastora	Margarita de Hernández	—
36	— —	— Vargas	Macuto	Ana Teresa Romero	Mixta
37	— —	— Libertador	Catedral	Br. Rafael Pirela	Nocturna
38	— —	— —	Candelaria	Carmen Ponte	Mixta
39	— —	— —	Santa Teresa	Simón Vaamonde	Varones
40	— —	— —	Altagracia	Dolores Martín	Hembras

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal.	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
41	Distrito Federal	Departº Libertador	Candelaria	Carlos Sánchez	Varones
42	— —	— —	Santa Teresa	María Ravelo	Hembras
43	— —	— —	Altagracia	Rosario Páez de Arteaga	Mixta
44	— —	— —	San José	Antonio Bigott	Varones
45	— —	— —	Santa Rosalía	Trinidad Chataing	Hembras
46	— —	— —	—	Eloísa Flínter de Toro	—
47	— —	— —	San Juan	Catalina Hartmann	—
48	— —	— —	Altagracia	Ramona C. Landaeta	—
49	— —	— —	San José	Virginia Acosta	—
50	—	— —	Catedral	Luisa Amalia Flínter	—
51	— —	— —	El Recreo	Constanza Pérez	—
52	— —	— —	Candelaria	Edelmira Alcega	Mixta
53	— —	— —	La Pastora	Carolina de Domínguez	Varones
54	— —	— Vargas	Maiquetía (El Cantón)	Felicia Veloz de Devoe	Hembras
55	— —	— Libertador	Santa Rosalía	Juana Páez de Díaz	—
56	— —	— —	Altagracia	Juan García L.	Varones
57	— —	— —	La Pastora	María de la Luz Muñoz	Hembras
58	— —	— —	Catedral	Ana Paz Castillo Guardia	Mixta
59	— —	— —	Altagracia	Julia Guerra	—
60	— —	— —	Catedral	Elodia Pérez Bonalde	Hembras

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
61	Distrito Federal	Departº Libertador	Santa Teresa	Dolores Orea de Plaza	Hembras
62	— —	— —	San José	María de Jesús de Candevatt	—
63	— —	— —	Sta. Rosalía, El Rincón	Genoveva Rosales	Mixta
64	— —	— —	Catedral, Las Tinajitas	María G. de Ponce	—
65	— —	— —	San José	Adela Moureal de Dávila	Varones
66	— —	— —	Santa Rosalía	Manuel Lugo Díaz	—
67	— —	— —	San Juan	Antonio R. Vaamonde	—
68	— —	— —	Catedral	Carlos A. Manrique	—
69	— —	— —	La Pastora	Isabel R. de Blanco	Hembras
70	— —	— —	San Juan	Mariana Pajés Barrios	—
71	— —	— —	El Valle	María Teresa España	Mixta
72	— —	— —	San Juan	Trinidad Vargas	—
73	— —	— —	Antímano	Paula de Landa	—
74	— —	— —	Santa Rosalía	María Luisa Mármol Muñoz	Varones
75	— —	— —	Altagracia	Elvira Tirado	—
76	— —	— —	Santa Teresa	Josefa Rodríguez de Mora	Hembras
77	— —	— Vargas	Maiquetía	Emilia Pardo	—
78	— —	— —	— (Pariata)	Hercilia M. de Hernández	—
79	— —	— Libertador	Santa Teresa	Octavia de Cocking	Mixta
80	— —	— —	Catedral, Catia	Nicolasa Bermúdez	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
81	Distrito Federal	Departº Libertador	Santa Teresa	Virginia Rosa Feo	Varones
82	— —	— Vargas	Caruao	Santiaga Ugueto	Mixta
83	— —	— —	La Guaira	Concepción Hernández	—
84	— —	— Libertador	La Vega (Quebradita)	Mercedes Garbán	—
85	— —	— —	Santa Rosalía	Rosa A. de Torres	—
86	— —	— —	Candelaria	Ezequiel Tinoco Bigott	Nocturna
87	— —	— —	Catedral	Isabel V. de Aranguren	Hembras
88	— —	— —	S. Juan (El Guarataro)	Catalina Jaume	Mixta
89	— —	— —	Altagracia	Lucrecia Romero	Hembras
90	— —	— —	Candelaria	María May	Mixta
91	— —	— —	Catedral	Narcisa Lecuna	—
92	— —	— —	San Juan	Margarita Seminario	—
93	— —	— —	Santa Teresa	Pablo Bujanda	Nocturna
94	— —	— —	El Recreo, Qda. Honda	Matilde Suárez	Mixta
95	— —	— —	Santa Rosalía	Eduardo Marvez	Nocturna
96	— —	— —	La Pastora	Isabel Montbrún de Landáez	Mixta
97	— —	— —	San José	Domingo Alvarez	Nocturna
98	— —	— —	Catedral	Valentina de Caraballo	Mixta
99	— —	Departamento Sucre	Petare	Evangelina de Birelli	Hembras
100	— —	— —	Chacao	Petra León	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal		Distrito ó Departamento.		Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
101	Distrito	Federal	Departamento	Sucre	Hatillo	Vidalina Pérez	Hembras
102	—	—	—	—	Baruta	Socorro González Orta	—
103	—	—	—	—	Dos Caminos	Felipe Larrazábal	Varones
104	—	—	—	—	Mariches	Trinidad Mena	—
105	—	—	—	Guaicaipuro	Miquilén	María León	Hembras
106	—	—	—	Vargas	Maiquetía	Carmen Pilar Fernández	Mixta
107	—	—	—	Guaicaipuro	San Pedro	Herminia P. de Escalante	—
108	—	—	—	—	Paracotos	Herminia Camargo	—
109	—	—	—	—	San Antonio	Juan Bta. Velázquez	Varones
110	—	—	—	—	Carrizal	Belén Mujica	Mixta
111	—	—	—	—	San Diego	Carmen Isabel Abreu	—
112	—	—	—	Arismendi	La Asunción	Br. Jesús Mª Mata Silva	Varones
113	—	—	—	—	—	Sara de Prieto	Hembras
114	—	—	—	—	Pampatar	Br. Vito Modesto Cedeño	Varones
115	—	—	—	—	—	Aquilina Silva Piñería	Hembras
116	—	—	—	Gómez	Punta de Piedra	Br. Celedonio Salcedo Salazar	Varones
117	—	—	—	Arismendi	Espíritusanto	Rafaela Morales	Mixta
118	—	—	—	—	Porlamar	Félix Alfonzo	Varones
119	—	—	—	—	—	María Elvira García Silva	Hembras
120	—	—	—	Gómez	Tacarigua	Rafael Gil Sánchez	Varones

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
121	Distrito Federal	Departº Arismendi	El Pilar	Prisca Avila Silva	Mixta
122	— —	— Gómez	Santa Ana	Crispín Quijada	Varones
123	— —	— —	—	Justa Mata Gamboa	Hembras
124	— —	— —	Juan Griego	Manuel Taborda Díaz	Varones
125	— —	— —	—	Susana Rojas de Coello	Hembras
126	— —	— —	San Juan Bautista	Anselmo Sotero Díaz	Varones
127	— —	— —	— —	Ana Joaquina Mariñas	Hembras
128	Estado Aragua	Distrito Ricaurte	La Victoria	Rafael Motamayor	Varones
129	— —	— —	—	Gabriel Rodríguez	—
130	— —	— —	—	Clementina de Landaeta	Hembras
131	— —	— —	—	Ramona Báez	—
132	— —	— —	—	Juana Hernández	—
133	— —	— —	El Consejo	Socorro de Sánchez	—
134	— —	— —	—	Reinaldo Montenegro	Varones
135	— —	— —	San Mateo	Carmen de Peña	Hembras
136	— —	— —	—	Domingo Fuentes	Varones
137	— —	— Mariñó	Turmero	Carmen Frydensberg	Hembras
138	— —	— —	—	Ermelinda de Reyes	—
139	— —	— —	—	Juan de M. Mayora	Varones
140	— —	— Zamora	Villa de Cura	Mercedes Hernández	Hembras

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar	Preceptores.	Categoría
141	Estado Aragua......	Distrito Mariño ...	Cagua.............	Guillermo Rescio..............	Varones
142	— —	— —	—	Luisa de Bolívar..............	Hembras
143	— —	— Girardot..	Maracay	Pedro S. Gómez................	Varones
144	— —	— —	—	Rafaela de Blanco.............	Hembras
145	— —	— —	—	Honorina de Sierra............	—
146	— —	— —	—	Dolores de Chiquito...........	—
147	— —	— —	Choroní............	Leocadia Camacho..............	—
148	— —	— Zamora...	Villa de Cura........	Rafael Aquino G...............	Varones
149	— —	— —	—	Felicia de Huncal.............	Hembras
150	— —	— —	—	Juana María de Manzo..........	—
151	— —	— —	—	Clara S. de Mendoza Bigott.....	—
152	— —	— —	—	Mercedes Requena..............	—
153	— —	— —	S. Juan de los Morros.	Amelia Delgado................	—
154	— —	— San Sebastián	San Sebastián.......	Félix A. Saa..................	Varones
155	— —	— —	—	Graciosa Acosta...............	Hembras
156	— —	— San Casimiro.	San Casimiro.......	Luis Armas....................	Varones
157	— —	— —	—	Antonia Santa Cruz............	Hembras
158	— —	— Urdaneta....	Camatagua.........	Juan Echezuría................	Varones
159	— —	— —	—	Herminia Lovera...............	Hembras
160	— —	— —	Carmen de Cura.....	Enrique Orta..................	Varones

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
161	Estado Aragua	Distrito Roscio	Ortiz	Filomena de Ducler	Hembras
162	— —	— —	Parapara	Rosario Ramos de Carbonell	—
163	— —	— —	San José de Tiznados	Ana Teresa de Medina	—
164	— —	— —	San Fco. de Tiznados	Eladio F. Sanoja	Varones
165	— —	— Bruzual	El Sombrero	Br. Luis Gondelles R.	—
166	— —	— —	—	Jesús de la Cruz Alvarado	—
167	— —	— —	Barbacoas	Miguel Franco	—
168	— Bermúdez	— Bolívar	Barcelona	Br. Ramón N. Amundaray	—
169	— —	— —	—	Epifanio Silva Castro	—
170	— —	— —	—	Rodulfo Manrera	—
171	— —	— —	—	Emilio Sabalet	Hembras
172	— —	— —	—	Graciosa de Castillo	—
173	— —	— —	—	Josefa Aguilarte	—
174	— —	— —	—	María de Arismendi	—
175	— —	— Aragua	Aragua	Br. Manuel A. París	Varones
176	— —	— —	—	Soledad Romero	Hembras
177	— —	— Peñalver	Píritu	Tomás Astudillo	Varones
178	— —	— —	—	Daría Mata Contreras	Hembras
179	— —	— Bruzual	Clarines	J. M. Estrada	Varones
180	— —	— —	—	Soledad Gutiérrez de Astillos	Hembras

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
181	Estado Bermúdez	Distrito Libertad	San Mateo	Br. Luis S. Solórzano	Varones
182	— —	— —	—	Juana M. de Borges	Hembras
183	— —	— Freites	Cantaura	F. A. Pérez	Varones
184	— —	— —	—	C. Rosa Barreto	Hembras
185	— —	— Cajigal	Onoto	Lorenzo Salazar	Varones
186	— —	— Zaraza	Zaraza	L. Reyes Aguirre	—
187	— —	— —	—	María E. García	Hembras
188	— —	— —	Tucupido	Manuel Medina	Varones
189	— —	— —	Santa María de Ipire	Juan Francisco Rojas	—
190	— —	— —	San Rafael	Enrique Guía	—
191	— —	— —	El Socorro	Cristóbal de Martínez	Hembras
192	— —	— Monagas	Maturín	Br. Pedro E. Marcano	Varones
193	— —	— —	Aguasay	Carlos Bogen	—
194	— —	— —	Maturín	María del Rosario Sucre	Hembras
195	— —	— —	—	Ventura Vargas Ayala	—
196	— —	— Cedeño	Caicara	Juan Francisco Milá de la Roca	Varones
197	— —	— —	—	Susana Campos	Hembras
198	— —	— Piar	Aragua	Pablo Acuña	Varones
199	— —	— —	—	Josefa de Calderón	Hembras
200	— —	— Acosta	San Antonio	Andrés Marcano	Varones

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores	Categoría
201	Estado Bermúdez..	Distrito Acosta......	San Antonio........	Carmen M. Lira..............	Hembras
202	— —	— —	Caripe.............	Alejandro Simosa............	Varones
203	— —	— Sucre.......	Altagracia	Modesto Silva Gómez.........	—
204	— —	— —	Santa Inés..........	Antonio J. Alen..............	—
205	— —	— —	Altagracia	Narcisa Mejía................	Hembras
206	— —	— —	—	María Rosario Aranguren......	—
207	— —	— —	Santa Inés.........	Teresa Ortiz Serpa...........	—
208	— —	— —	—	Mercedes Cabello Alarcón......	—
209	— —	— —	Ayacucho...........	Petra González...............	—
210	— —	— —	Manicuare..........	Brígido Cedeño...............	Varones
211	— —	— Mejías......	Marigüitar..........	Andrés A. Salazar............	—
212	— —	— Montes......	Cumanacoa..........	Arístides C. Alvarez..........	—
213	— —	— —	—	María A. Mariño..............	Hembras
214	— —	— Rivero......	Cariaco.............	Mercedes D. Villegas..........	—
215	— —	— —	—	Luis Villegas................	Varones
216	— —	— Bermúdez....	Carúpano...........	Juan González Ramos..........	—
217	— —	— —	—	Guillermina Sarría............	Hembras
218	— —	— —	—	Gullermina Guerra............	—
219	— —	— Bolívar......	El Pilar............	Narciso Serra................	Varones
220	— —	— —	—	Saturnina Pino...............	Hembras

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
221	Estado Bermúdez	Distrito Arismendi	Río Caribe	Joaquín Alvarez	Varones
222	— —	— —	—	Dionisia N. Bejarano	Hembras
223	— —	— Sucre	Manicuare	Epifania Martínez	Mixta
224	— —	— —	Santa Fe	Manuel Gamboa	Varones
225	— Bolívar	— Heres	Ciudad Bolívar	Rosario Odremán	Mixta
226	— —	— —	— —	Isabel Guerra de Gómez	—
227	— —	— —	— —	Flora de Gultermann	—
228	— —	— —	— —	Teresa Armas de Ortega	Hembras
229	— —	— —	— —	Rosmunda Velázquez	—
230	— —	— —	— —	Miguel Arestigueta Grillet	Varones
231	Territorio Yuruari	— Piar	Upata	Benicia Vargas	Mixta
232	— —	— —	San Félix	Santos Semidey	Varones
233	Estado Bolívar	— Cedeño	Caicara	Bárbara de Prieto	Mixta
234	— —	— —	—	Pablo M. Galindona	Varones
235	— —	— Sucre	Moitaco	Delfín Maza Parra	—
236	— —	— Cedeño	Altagracia	Adolfo Sánchez Chacín	—
237	— —	— Heres	Ciudad Bolívar	Rosa Serrano	Mixta
238	— —	— Independencia	Soledad	José María Arroyo	Varones
239	— —	— —	—	Manuela H. de Arroyo	Hembras
240	— —	— Sotillo	Uracoa	Antonio J. Ochoa	Varones

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
241	Estado Bolívar	Distrito Sotillo	Uracoa	Bernarda Contreras	Hembras
242	" "	— —	Barrancas	Leonarda de Arismendi	Mixta
243	" "	— Miranda	Pariaguán	Carmen Gómez de Gimón	—
244	" "	— Tadeo Monagas.	Santa Cruz	Lucía Matos	—
245	" "	— —	Ariví	Arecio Méndez	Varones
246	" "	— Miranda	Pariaguán	María Gregoria de Ríos	Mixta
247	" Carabobo	— Valencia	El Socorro	María Teresa Pérez	Varones
248	" "	— —	—	Ofelia Arroyal	Mixta
249	" "	— —	Candelaria	Luz Lecuna Bejarano	Hembras
250	" "	— —	El Socorro	Trinidad Mercedes Pérez	—
251	" "	— —	—	Ana García de Escames	—
252	" "	— —	Catedral	Trinidad de Arvelo	—
253	" "	— —	—	Belén Juliac	Varones
254	" "	— —	—	Teresa Ruiz	Hembras
255	" "	— —	—	Rafael E. Luna	Nocturna
256	" "	— —	San José	Matilde Rodríguez	Hembras
257	" "	— —	—	Mercedes Simancas	—
258	" "	— —	—	Felipa Escorihuela	—
259	" "	— —	San Blas	Leticia V. de Martínez	—
260	" "	— —	Catedral	Concepción Yépez	—

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
261	Estado Carabobo....	Distrito Valencia........	San Blas...............	Dr. Telésforo Castillo.........	Varones
262	— —	— —	Candelaria.............	Margarita de Acevedo.........	Hembras
263	— —	— —	—	María de la Paz de Ravelo.....	—
264	— —	— —	El Socorro............	Leonarda de Pineda...........	—
265	— —	— —	Candelaria.............	Dr. Gaspar Castillo...........	Varones
266	— —	— —	Santa Rosa............	María A. Villanueva...........	Hembras
267	— —	— —	—	Socorro Galíndez..............	—
268	— —	— —	San José..............	Amelia Torrelles de Montes....	—
269	— —	— —	San Diego.............	Ana Josefa Alegría............	—
270	— —	— Guacara.......	San Joaquín...........	Ninfa Correa..................	—
271	— —	— Bejuma........	Bejuma................	María Filomena Torres Coronel.	—
272	— —	— Montalbán.....	Miranda...............	Teresa P. de Malpica..........	—
273	— —	— —	Montalbán.............	Concepción Ortega............	—
274	— —	— Valencia......	El Socorro............	Clorinda Azcunes..............	—
275	— —	— Puerto Cabello.	Puerto Cabello.........	Socorro Páez.................	—
276	— —	— — —	—	Julia L. Maduro Capriles.......	—
277	— —	— Valencia......	El Socorro............	Antonia María Betancourt.....	—
278	— —	— Montalbán.....	Montalbán............	Felipe Bejarano...............	Varones
279	— —	— Valencia.......	Candelaria............	María I. Lima de Ortega.......	Hembras
280	— —	— —	San José..............	María Isabel de los Ríos.......	—

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores	Categoría
281	Estado Carobobo	Distrito Falcón	Tinaquillo	Anatolio Vivas Salamanca	Varones
282	— —	— —	—	Felícitas C. de Yanes H.	Hembras
283	— —	— —	—	Irene L. de Pineda	—
284	— —	— —	—	Lucrecia Figueredo	—
285	— —	— Nirgua	Nirgua	Natividad Pinto	—
286	— —	— —	—	José M. Pérez	Varones
287	— Falcón	— Bolívar	San Luis	Esteban Chirino	—
288	— —	— Urdaneta	Siquisique	Juan E. Jiménez	—
289	— —	— —	—	Eloísa de Armas	Hembras
290	— —	— —	Baragua	Pedro Antonio Riera	Varones
291	— —	— Falcón	Pueblonuevo	Amoroso Weffer	—
292	— —	— —	—	Manuela W. de Romero	Hembras
293	— —	— Colina	La Vela	Emilia Rosa Molina	—
294	— —	— —	—	Teófilo Rivero	Varones
295	— —	— Zamora	Puerto Cumarebo	Juan José Fernández	—
296	— —	— —	— —	Ismenia de Hernández	Hembras
297	— —	— Acosta	San Francisco	Dionisio Quiñones	Varones
298	— —	— Miranda	Santa Ana	Inés Rivero	Hembras
299	— —	— —	—	Eloína L. de Martínez	—
300	— —	— —	—	Baldomera Madriz	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores	Categoría
301	Estado Falcón	Distrito Federación	Churuguara	Leonidas Rodríguez	Varones
302	— —	— Democracia	Pedregal	Pedro Graterol y Morles	—
303	— —	— Buchivacoa	Capatárida	Juan A. Miquilena	—
304	— —	— Petit	Cabure	Melicia Morón	Hembras
305	— —	— Miranda	Santa Ana	Vicenta La Cruz	—
306	— —	— —	—	Socorro C. de Galán	—
307	— —	— —	—	Adela López de Delima	—
308	— —	— —	San Gabriel	Luz Mª Delima	Mixta
309	— —	— —	—	María Antonia Escobar	—
310	— Guárico	— Miranda	Calabozo	Ana Forllait	Hembras
311	— —	— —	El Rastro	Manuel Rodríguez Pittaluga	Varones
312	— —	— —	Guardatinajas	Emperatriz Blanco de Gamarra	Hembras
313	— —	— —	Camaguán	A. Pérez Núñez	
314	— —	— —	Calabozo	Rosendo Villanueva	Varones
315	— —	— —	Cazorla	Rafael H. Rodríguez	—
316	— —	— Infante	La Pascua	Antonia de Belisario	Hembras
317	— —	— —	Chaguaramas	Juan del Nogal	Varones
318	— —	— —	Espino	Carlos Alberto Marquiz	—
319	— —	— San Fernando	San Fernando	Francisco Alquisira	—
320	— —	— — —	—	Rita Vélez Montes	Hembras

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
321	Estado Guárico	Distrito San Fernando	San Rafael de Atamaica	Rafael Flores	Varones
322	— —	— —	Arichuna	Vicente H. Medina	—
323	— —	— Achaguas	Achaguas	Isaías Arias	—
324	— —	— Muñoz	Bruzual	José Tomás Godoy	—
325	— Lara	— Barquisimeto	Catedral	Dr. R. E. Gualdrón	—
326	— —	— —	Buenavista	Roseliano Colmenares	—
327	— —	— —	Catedral	Manuel Martí	—
328	— —	— —	Concepción	Lastenia Lugo	Hembras
329	— —	— —	Catedral	Bra. Margta. Pérez Veracoechea.	—
330	— —	— —	—	Andrea Piñero Planas	—
331	— —	— —	—	María Fernández B.	—
332	— —	— —	Bobare	Juan Bautista Heredia	Varones
333	— —	— Cabudare	Cabudare	Manuel A. Guevara	—
334	— —	— —	—	Mercedes P. de Melean	Hembras
335	— —	— —	Sarare	C. Genoveva Insausti	—
336	— —	— Crespo	Duaca	Rafael Giménez Segura	Varones
337	— —	— —	—	Bra. Micaela Giménez	Hembras
338	— —	— —	—	Virginia R. de Andrade	—
339	— —	— Quíbor	Quíbor	Br. Daniel Graterón	Varones
340	— —	— —	Sanare	Br. Ricardo A. Yépez	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
341	Estado Lara	Distrito Quíbor	Quíbor	Zoila Giménez de Escalona	Hembras
342	— —	— Tocuyo	Bolívar	Br. Virgilio Arraiz Lara	Varones
343	— —	— —	Guárico	Dr. J. J. Navarro	—
344	— —	— —	Bolívar	Rafael García León	—
345	— —	— —	—	Herminia S. de Pérez	Hembras
346	— —	— —	—	Pilar Teresa de Montesinos	—
347	— —	— Torres	Zamora	Br. Lucio P. Montesdeoca	Varones
348	— —	— —	Curarigua	Br. Julio Perera	—
349	— —	— —	Areque	Br. Largio Giménez	—
350	— —	— —	Río-Tocuyo	Br. Juan A. Figueroa	—
351	— —	— —	Zamora	Rosario Montero	Hembras
352	— —	— San Felipe	San Felipe	Emilia R. de Lozano	—
353	— —	— —	—	José Manuel Ojeda	Varones
354	— —	— Sucre	Guama	Ana G. de Miralles	Hembras
355	— —	— —	—	Manuel Vicente Navas	Varones
356	— —	— Bruzual	Chivacoa	Luisa M. de Morales	Hembras
357	— —	— —	—	F. Alejandro Carrascosa	Varones
358	— —	— Urachiche	Urachiche	Herminia Torrellas	Hembras
359	— —	— —	—	Luis B. Affique	Varones
360	— —	— Yaritagua	Yaritagua	R. Azuaje Lara	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
361	Estado Lara	Distrito Yaritagua	Yaritagua	Luisa Martínez	Hembras
362	— Mérida	— Miranda	Timotes	Jesús María Espinosa B.	Varones
363	— —	— —	—	Genoveva Morles	Hembras
364	— —	— —	Chachopo	Isidro Rivas	Varones
365	— —	— Rangel	Mucuchíes	Miguel M. Monsalve	—
366	— —	— —	—	Débora Balza de Balza	Hembras
367	— —	— —	Mucurubá	José Romero	Varones
368	— —	— Torondoy	Torondoy	Julio Vale Guzmán	—
369	— —	— —	—	Inés Arias de Quintero	Hembras
370	— —	— Libertador	Tabay	Edelmira Jugo	—
371	— —	— —	Mérida	Petra Trejo León	—
372	— —	— —	—	Ramona Osorio	—
373	— —	— —	La Punta	Br. Lino Lepoldo Solórzano	Varones
374	— —	— Campo Elías	Egido	Angel Peña	—
375	— —	— —	—	María Ignacia Pérez	Hembras
376	— —	— Sucre	San Juan	Jorge Viloria	Varones
377	— —	— Campo Elías	Jají	Adela D. de Briceño	Hembras
378	— —	— Sucre	Lagunillas	Bibiano Pérez	Varones
379	— —	— Tovar	Santa Cruz (Mora)	Miguel A. Pulido	—
380	— —	— Sucre	Chiguará	Manuel Rojas S.	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar	Preceptores	Categoría
381	Estado Mérida	Distrito Tovar	Mesa Bolívar	Manuel Duque	Varones
382	— —	— —	Santa Cruz (Mora)	María Trinidad Quiñones	Hembras
383	— —	— Rivas Dávila.	Bailadores	Leoncio Sánchez	Varones
384	— —	— —	—	Leocricia Buitrago	Hembras
385	— —	— Rangel	Santo Domingo	Ramón Trejo	Varones
386	— —	— —	Las Piedras	Pablo Moreno	—
387	— —	— Libertador	El Morro	Dolores Rendón	Mixta
388	— —	— Campo Elías.	Pueblo Nuevo	Antonio Contreras Reinosa	Varones
389	— —	— Libertador	Aricagua	Anastasio Rivas	—
390	— —	— Campo Elías.	La Mesa	Dolores Ovalle	Hembras
391	— —	— Sucre	Lagunillas	María Pino de Bravo	—
392	— Miranda	— Urdaneta	Cúa	Olimpia de Basalo	Mixta
393	— —	— —	—	Luisa de Alcántara	—
394	— —	— Zamora	Guatire	María de Jesús Fernández	—
395	— —	— Páez	San José de Río Chico.	Trinidad Araujo	—
396	— —	— Lander	Yare	Isabel Diez de Ponce	—
397	— —	— Paz Castillo	Santa Teresa	Carmen María Maestres	—
398	—	— Urdaneta	Charallave	Clara Delgado Lovera	—
399	— —	— Acevedo	Panaquire	Isabel G. de González	—
400	— —	— —	Caucagua	Aracelis de Ramírez	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia, ó lugar.	Preceptores.	Categoría
401	Estado Miranda	Distrito Páez	Río Chico	Juana N. de Campos	Mixta
402	— —	— Brión	Higuerote	Celestina Benavides	—
403	— —	— Paz Castillo	Santa Lucía	Ana A. Seijas Grimán	—
404	— —	— Plaza	Guarenas	Luisa Orta	Hembras
405	— —	— Acevedo	Capaya	Natividad R. de Hernández	Mixta
406	— —	— Brión	Tacarigua	Concepción de Hernández	—
407	— —	— Acevedo	Aragüita	José Gregorio Mijares	Varones
408	— —	— Lander	Ocumare	Josefina Betancourt	Mixta
409	— —	— Brión	Curiepe	Zoila Rengifo	—
410	— —	— Zamora	Guatire	Concepción Betancourt Arana	Hembras
411	— —	— Monagas	Altagracia de Orituco	J. A. Hurtado Mancebo	Varones
412	— —	— —	— —	Adelina Orosco Ibarra	Hembras
413	— —	— —	San Rafael de Orituco	José S. González M.	Varones
414	— —	— —	Lezama	Manuel V. Moreno	—
415	— —	— —	San Fco. de Macaire	Nicolás D. Osío	—
416	— —	— Plaza	Guarenas	Antonia Agreda de Peña	—
417	— Táchira	— San Cristóbal	San Juan Bautista	Celina de Vargas	Hembras
418	— —	— —	Azua	Antonio Padrón	Varones
419	— —	— —	Bella vista	María del Rosario Vanegas	Hembras
420	— —	— —	La Concordia	Rosa Pérez	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal.	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia lugar.	Preceptores.	Categoría
421	Estado Táchira	Distrito San Cristóbal.	Pueblo Nuevo	Ana Amelia Medina	Hembras
422	— —	— —	—	Gabriel Barrera D.	Varones
423	— —	— —	La Concordia	Rafael Salazar	—
424	— —	— —	Machirí	Rafael Alviárez	—
425	— —	— —	Tononó	José Concepción Méndez	—
426	— —	— Cárdenas	Táriba	Br. Manuel Antonio Roa	—
427	— —	— —	—	Ismenia Cárdenas	Hembras
428	— —	— —	Palmira	Br. Juan Salvador Quintero	Varones
429	— —	— —	—	Herminia Moncada	Hembras
430	— —	— —	Sucre	Pedro Rafael Benedetti	Varones
431	— —	— —	—	Bárbara R. de Chaparro	Hembras
432	— —	— Lobatera	Lobatera	Br. L. Enrique Rojas	Varones
433	— —	— —	—	María Encarnación Vega	Hembras
434	— —	— —	Constitución	José Luis Galvis	Varones
435	— —	— —	—	Cleomira B. de Giusti	Hembras
436	— —	— Ayacucho	Colón	José Mª Costa, h.	Varones
437	— —	— —	—	María Faustina Costa	Hembras
438	— —	— —	Michelena	E. Delfín Ramírez	Varones
439	— —	— —	—	Rafaela Landazábal	Hembras
440	— —	— La Grita	La Grita	Br. Ramón Vera G.	Varones

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
441	Estado Táchira	Distrito La Grita	La Grita	Ermelinda Guerrero	Hembras
442	— —	— —	Vargas	Ovidio Guerrero	Varones
443	— —	— —	—	Rita Lucía Niño	Hembras
444	— —	— —	Seboruco	Br. A. Eliseo Fernández	Varones
445	— —	— —	—	Fidelia de Biaggini	Hembras
446	— —	— Uribante	Pregonero	Mario Velandria	Varones
447	— —	— —	—	Sarah Mª Colmenares	Hembras
448	— —	— Bolívar	San Antonio	José Antonio Redondo	Varones
449	— —	— —	—	Mercedes La Cruz	Hembras
450	— —	— —	Ureña	Félix María Liscano	Varones
451	— —	— —	—	Josefa Jiménez U	Hembras
452	— —	— Castro	Las Lomas	Juan de Dios Jara	Varones
453	— —	— Junín	Rubio (Pueblo viejo)	Humberto Chiossone	—
454	— —	— —	—	Elena Fernández	Hembras
455	— —	— —	—	Belisario Díaz Valenzuela	Varones
456	— —	— San Cristóbal	Córdova	Luis María Alvarez	—
457	— —	— —	—	Teotiste Galvis	Hembras
458	— —	— Castro	Independencia (El Páramo)	Octavio Padrón	Varones
459	— —	— —	— (Zorca)	Teresa de Jesús Cárdenas	Hembras
460	— —	— —	Libertad	Antonio Ignacio Dávila, h.	Varones

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal.	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
461	Estado Táchira	Distrito Castro	Libertad	Teodolinda Chacón	Hembras
462	— —	— Páez	Palmarito	Lino María Angulo	Varones
463	— —	— —	Guasdualito	Gil Rivera Rivas (interino)	—
464	— Trujillo	— Trujillo	Chiquinquirá	José Jesús Salas	—
465	— —	— —	Matriz	Trina Añez	Hembras
466	— —	— —	Sanlázaro	Br. Tobías Valera	Varones
467	— —	— —	Pampán	Agripina Baptista	Hembras
468	— —	— —	Pampanito	Br. Rafael Barroeta	Varones
469	— —	— —	San Jacinto	Br. Etanislao Núñez	—
470	— —	— —	Santa Ana	Br. Juan José Portillo	—
471	— —	— Valera	Valera	Br. Juan A. Martínez	—
472	— —	— —	—	Teresa de Parilli	Hembras
473	— —	— —	Mendoza	Vicente L. Mateus	Varones
474	— —	— —	Motatán	Guillermo Viloria	—
475	— —	— —	Carvajal	Nicolasa de Serocchi	Hembras
476	— —	— Escuque	Escuque	Delia de Vivas	—
477	— —	— —	—	Bartolomé Sánchez	Varones
478	— —	— —	La Unión	Ignacio Carrasquero	—
479	— —	— —	Sabana Libre	Jesé R. Farías	—
480	— —	— —	Monte Carmelo	Alfredo Trejo	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal.	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría.
481	Estado Trujillo	Distrito Betijoque	Betijoque	Ana Fuenmayor	Hembras
482	— —	— —	—	Leoncio Olmos	Varones
483	— —	— —	Sabana de Mendoza	Rafael M. Olmos	—
484	— —	— —	Bolívar	Chiquinquirá Fandeo	Hembras
485	— —	— —	Libertad	Sara J. de Sánchez	—
486	— —	— Boconó	Boconó	Juana T. Velasco	—
487	— —	— —	—	Máximo Saavedra	Varones
488	— —	— —	Niquitao	Br. Segundo Heredia	—
489	— —	— —	General Rivas	Br. Elbano Ochoteco	—
490	— —	— —	Burbusay	Adriano Valera	—
491	— —	— —	Tostós	Nicolás de J. Mateos	—
492	— —	— Carache	Carache	Guadalupe Román	Hembras
493	— —	— —	—	Felipe S. López	Varones
494	— —	— —	Bolivia	Otoniel Valera	—
495	— —	— —	Cuicas	Víctor J. Castillo	—
496	— —	— —	Concepción	Críspulo Bravo	—
497	— —	— —	Candelaria	Francisco Rodríguez	—
498	— —	— Urdaneta	La Quebrada	M. M. de Paolini	Hembras
499	— —	— —	—	José M. García	Varones
500	— —	— —	Burrero	Elías Añez	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal.	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
501	Estado Trujillo....	Distrito Urdaneta....	La Mesa............	Aquilino Briceño..............	Varones
502	— Zamora....	— San Carlos..	San Carlos..........	Br. Anacleto Llamozas.........	—
503	— —	— — ..	—	Ana Avelina Marvez...........	Hembras
504	— —	— Tinaco	El Tinaco.	Sebastián Echeverría..........	Nocturna
505	— —	— San Carlos..	San Carlos..........	Paula Margarita Figueredo.....	Hembras
506	— —	— — ..	Manrique...........	Antonio Andrade..............	Varones
507	— —	— Tinaco	El Tinaco...........	Diógenes P. Arias.............	—
508	— —	— — ...	—	Br. Pedro Pablo del Rosario.....	—
509	— —	— — ...	—	Julia Moreno..................	Hembras
510	— —	— Pao.........	El Pao..............	Julio A. Ramos..	Varones
511	— —	— —	—	Henriqueta C. de Herrera......	Hembras
512	— —	— Girardot	El Baúl.............	Domingo Medina Farfán........	Varones
513	— —	— —	—	Zoila E. Villanueva...........	Hembras
514	— —	— —	Sucre..............	Miguel Moreno...............	Varones
515	— —	— Ricaurte	Libertad	Rodulfo G. Arocha............	—
516	— —	— —	El Amparo..........	Andrés Tortolero	—
517	— —	— Anzoátegui..	Cojedes.............	Erasmo Tortolero.............	—
518	— —	— Guanare	Guanare	Br. Rafael B. Bonito..........	—
519	— —	— —	—	Rosa Fajardo...	Hembras
520	— —	— Ospino......	Ospino	Francisco Oraa Z.............	Varones

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal.	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores.	Categoría
521	Estado Zamora	Distrito Guanare	Río-Viejo	Mario S. Reina	Varones
522	— —	— Acarigua	Acarigua	Br. J. M. Colmenares G.	—
523	— —	— Ospino	Ospino.	....	....
524	— —	— Esteller	Píritu	Dorila Campins	Hembras
525	— —	— Turén	Villa Bruzual	Tomás F. Hernández	Varones
526	— —	— Guanarito	Guanarito	Agripina Leonido	Hembras
527	— —	— Araure	Araure.	Juan de J. Soteldo	Varones
528	— —	— —	Aguablanca	Clemente Colmenares	—
529	— —	— —	San Rafael de Onoto	Luis F. Gualdrón, h.	—
530	— —	— Barinas	Barinas	Br. Simón A. Jiménez	—
531	— —	— —	—	Josefa E. Rodil	Hembras
532	— —	— —	Torunos	Manuel Quintero M.	Varones
533	— —	— Obispos	Obispos	Teófilo Nieves	—
534	— —	— —	—	Leopoldina de Quintero	Hembras
535	— —	— Rojas	Libertad	Eugenio L. Clavijo	Varones
536	— —	— —	—	Carolina Avril	Hembras
537	— —	— Sosa	Nutrias	Pánfilo A. Castillo	Varones
538	— —	— —	—	Prudencia N. Escobar	Hembras
539	— —	— Bolívar	Barinitas	Jesús M. Mendoza	Varones
540	— —	— —	—	Ester de Vesco	Hembras

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal.	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores	Categoría
541	Estado Zamora	Distrito Arismendi	Arismendi	Pedro E. Rodríguez	Varones
542	— Zulia	— Maracaibo	Chiquinquirá	Ramón González	—
543	— —	— —	Bolívar	Natividad D. de Ramírez	Hembras
544	— —	— —	Santa Bárbara	Carmen Briñez	—
545	— —	— —	Chiquinquirá	Amira Bracho	—
546	— —	— —	—	Gabriel M. Lizardo	Varones
547	— —	— Perijá	Libertad	Br. Félix R. Romero	—
548	— —	— —	—	Eva del Castillo de Martínez	Hembras
549	— —	— Urdaneta	Chiquinquirá	Br. Oscar Villasmil	Varones
550	— —	— —	Concepción	María Luisa Lossada	Hembras
551	— —	— —	Carmelo	Isaura Esteva	—
552	— —	— Colón	San Carlos del Zulia	Br. Carlos de J. Araujo	Varones
553	— —	— —	— —	Alcira María Araujo	Hembras
554	— —	— Sucre	Gibraltar	Fernando Rincón	Varones
555	— —	— —	—	Elvira María Corzo	Hembras
556	— —	— Bolívar	Santa Rita	Br. Arístides Molero Marín	Varones
557	— —	— —	—	Ramona F. de González	Hembras
558	— —	— —	Cabimas	Ana Elisa F. de Soto	—
559	— —	— Miranda	Altagracia	Br. Trinidad Jiménez R.	Varones
560	— —	— —	—	Celedonia Paz	Hembras

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal.	Distrito ó Departamento	Municipio, Parroquia ó lugar	Preceptores.	Categoría
561	Estado Zulia	Distrito Páez	Sinamaica	Evencio Añez	Varones
562	— —	" "	"	Carmen Ferrer Ortiz	Hembras
563	— —	" Mara	San Rafael	José Luis Sevillano	Varones
564	— —	" "	"	María E. Avila	Hembras
565	— —	" "	Monagas	J. de J. Aponte	Varones
566	Territorº Fral. Yuruari	" Roscio	El Callao	Cornelio Romero	—
567	— —	" Bolívar	Guasipati	Antonia Rivas	Hembras
568	Estado Carabobo	" Montalbán	San Gerónimo	José Antonio Granadillo	Varones
569	— —	" "	"	Candelaria de Barreto	Hembras
570	— —	" Nirgua	Salom	Br. Manuel Felipe Barbera	Varones
571	— —	" "	"	Petronila Ostos	Hembras
572	— —	" Bejuma	Chirgua	Eligio Pinto	Varones
573	— —	" "	"	Felícitas de Marvez	Hembras
574	— —	" Guacara	Guacara	Eliodoro Betancourt	Varones
575	— —	" "	"	Trinidad Sánchez Carrillo	Hembras
576	— —	" Valencia	Los Guayos	Leona Fábrega	—
577	— Aragua	" Ricaurte	Castro (Las Tejerías)	Ana Cruz Lorca	Mixta
578	Territ. Fral. C. Colón	....	Güiria	Juan Franco	Varones
579	Distrito Federal	Departº Guaicaipuro	Tácata	Carlos García Bazán	—
580	— —	Departº Libertador	El Recreo	Br. Fulgencio Salinas	—

CONTINÚA EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal.	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar.	Preceptores	Categoría
581	Distrito Federal....	Departamento Sucre..	El Hatillo..........	Facundo Pacheco..............	Varones
582	Estado Aragua ...	Distrito Zamora......	San Fco. de Asís....	Ceferina Rojas...............	Mixta
583	" Falcón	— Buchivacoa...	Capatárida..........	Oroncia Pineda...............	—
584	" Miranda....	— Plaza........	Guarenas............	Rosendo U. Armas.............	Varones
585	" Aragua....	— Mariño.......	Santa Cruz..........	Arturo Sarco Villena.........	—
586	" "	— Girardot....	Choroní.............	Manuel Francisco Hernández....	—
587	" Mérida	— Libertador ..	Mucutay.............	Jorge Briceño................	—
588	" "	— Torondoy....	Piñango.............	José Manuel Rendón...........	—
589	" "	— Campo Elías.	Pueblo Nuevo........	José Abel Higuera............	—
590	" "	— Rangel......	San Rafael..........	Ramón Jáuregui...............	—
591	" "	— Pedraza	Pedraza.............	Pedro Manuel Qüenza..........	—
592	" "	— Miranda	Palmira.............	B. A. Castillo...............	—
593	" "	— Libertador ..	Libertad............	Timoteo R. Parra.............	—
594	" "	— Campo Elías.	Acequias............	Francisco Vásquez............	—
595	" "	— Libertador ..	Mucuchachí..........	Tomás Picón..................	—
596	" "	— Campo Elías.	Zerpa...............	Eleuterio Campos.............	—
597	" Guárico....	— Miranda	Calabozo............	Guadalupe Ferro..............	Hembras
598	" "	— —	El Rastro...........	Amelia Daza..................	—
599	" "	— —	Camaguán............	Carmen de Rodríguez..........	—
600	" "	— San Fernando.	S. Rafael de Atamaica.	Carolina Grau................	Mixta

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Nº	Estado, Territorio ó Distrito Federal.	Distrito ó Departamento.	Municipio, Parroquia ó lugar	Preceptores.	Categoría
601	Estado Guárico......	Distrito Achaguas....	Apurito.............	Francisco Prado...............	Varones
602	" "	" Infante......	La Pascua..........	Br. Juan A. Padilla...........	"
603	" "	" "	Chaguaramas	Angela Peraza................	Hembras
604	" "	" "	Cabruta............	Avelina Moreno...............	Mixta
605	" "	" "	Las Mercedes.......	Ana Esteves de González.....	"
606	" "	" Miranda	El Calvario	Rosa de Mota................	"
607	Territ. Fed. Amazonas.	....	....	....	....
608	Isla de Coche........	....	....	....	....
609	" "	....	....	....	....
610	Distrito Federal.....	Departº Libertador..	Parroquia de Sn. José	Angela de Machado..........	Mixta
611	Estado Aragua......	Distrito Roscio.......	Ortiz...............	Francisco de Paula Pereira......	Varones

NUMERO 149

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular. Número 660.—Circular.

Caracas: 17 de junio de 1904.
93º y 46º

Señora..........

Sírvase llamar la atención de las Preceptoras de Escuelas Nacionales que funcionan en la jurisdicción de usted, sobre la Resolución dictada por este Despacho con fecha 23 de mayo de 1901 y la cual permanece en todo su vigor.

El permiso oficial para la mudanza de Escuelas, se dará en todo caso por escrito, á fin de que haga fé ante los funcionarios encargados de velar por la buena marcha de la Instrucción Popular.

Para los efectos del caso remito á usted dos ejemplares de la Resolución citada.

De la misma manera se servirá usted vigilar que la tablilla de cada Escuela esté colocada de manera perfectamente visible en la fachada del local respectivo.

Cualquiera infracción á estas disposiciones se servirá usted comunicarla al Ministerio tan pronto como tenga conocimiento de haber ocurrido.

Dios y Federación,

EDUARDO BLANCO.

A las Inspectoras de Escuelas Nacionales de las Parroquias urbanas y foráneas del Departamento Libertador. Análoga para el Presidente de la Junta de Instrucción Pública del Departamento Vargas.

NUMERO 150

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública. -Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Número 961.

Caracas: 2 de diciembre de 1904.
94º y 46º

Ciudadano Superintendente de Instrucción Popular en la Sección Occidental del Distrito Federal.

Presente.

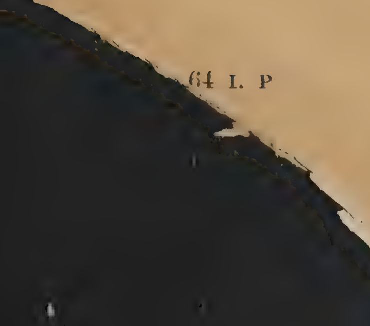
Propónese este Despacho obtener para cada una de las Escuelas Nacionales de primer grado, la mayor asistencia de alumnos en los límites señalados por el Código de la materia, con el cual fin se dictarán las disposiciones necesarias.

Entre estas disposiciones tendrán puésto preferente las que se refieren á la mejor situación de los planteles, por medio de la cual se logrará mayor uniformidad en la concurrencia de alumnos, evitando que haya en unas Escuelas el máximum permitido por la ley, cuando en otras sólo exista el mínimum.

En tal virtud, y por cuanto es usted el funcionario á quien compete directamente la vigilancia inmediata de las Escuelas Nacionales de primer grado, en los términos de su jurisdicción, espero se sirva rendir á la mayor brevedad un informe especial sobre la situación de los planteles mencionados, señalando los que convenga trasladar.

Dios y Federación,

EDUARDO BLANCO.



NUMERO 151

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Número 962.

Caracas: 3 de diciembre de 1904.
94º y 46º

Ciudadano Superintendente de Instrucción Popular en la Sección Occidental del Distrito Federal.

Presente.

Sírvase usted proceder á levantar un inventario perfectamente detallado de los muebles y demás útiles destinados á la enseñanza, actualmente en servicio en las Escuelas Nacionales de su jurisdicción.

Sírvase, asimismo, dar un informe especial sobre las necesidades de cada plantel por aquellos respectos.

Dios y Federación.

EDUARDO BLANCO.

NUMERO 152

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.—Número 1.104.

Caracas: 3 de febrero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Superintendente de Instrucción Popular en la Sección Occidental del Distrito Federal.

Presente.

En atención á la proximidad de los exámenes que han de rendi
las Escuelas Primarias Nacionales en la 1ª quincena de marzo

dero, ha resuelto este Despacho dar por terminadas en esta fecha las licencias concedidas á Preceptores de los mencionados planteles, cualesquiera que sean los motivos que haya habido para acordarlas.

Usted se servirá prevenir á los Preceptores y Preceptoras de su jurisdicción, que estén en ese caso, la obligación ineludible de poner en actividad el plantel respectivo, sin pérdida de tiempo. Los que así no lo hicieren, se harán acreedores á la destitución inmediata.

Para los efectos de esta disposición, se servirá usted pasar visitas especiales á los planteles referidos, dando cuenta á este Despacho del resultado de ellas.

Dios y Federación,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 153

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 11 de abril de 1905.
94º y 47º

Resuelto:

Por cuanto la distribución actual de las Escuelas Nacionales de primer grado que funcionan en el Departamento Libertador no corresponde á las necesidades de la población, el ciudadano Presidente Provisional de la República ha dispuesto se sustituya progresivamente la actual organización con otra más conveniente, trasladándose algunos de los planteles que actúan en esta ciudad, á los caseríos y vecindarios donde hacen falta; reemplazando algunas de las Escuelas regidas por Preceptoras con Escuelas regidas por hombres, diurnas y nocturnas, hasta alcanzar el número de dos para cada una de las parroquias urbanas, y clasificando proporcionalmente, en Escuelas de varones pequeños, de niñas y mixtas, las restantes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 154

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 17 de abril de 1905.
94º y 47º

En cumplimiento de la Resolución dictada por este Despacho concerniente á la mejor organización de las Escuelas Nacionales del Departamento Libertador, y por disposición del Primer Vicepresidente Encargado de la Presidencia Provisional de la República,

Se resuelve:

1º Las Escuelas Nacionales de primer grado números 11, 14, 30, 37, 39, 41, 56, 66,86, 93, 95 y 97, funcionarán en lo sucesivo con el carácter de Escuelas para hombres, á cargo de Preceptores que se nombrarán por Resoluciones especiales.

2º En las mismas Resoluciones se determinarán los planteles que hayan de ser nocturnos y las parroquias á las cuales se destinen.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 155

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 1º de mayo de 1905.
94º y 47º

En cumplimiento de la Resolución dictada por este Despacho con-cerniente á la mejor organización de las Escuelas Nacionales del

partamento Libertador y por disposición del Primer Vicepresidente Encargado de la Presidencia Provisional de la República,

Se resuelve:

1º Las Escuelas Nacionales de primer grado números 3, 80, 63, 98 y 84 funcionarán en calidad de mixtas en los caseríos Carapa, Catia, Rincón del Valle, Monte de Piedad y La Quebradita, respectivamente.

2º Las Preceptoras de estos planteles efectuarán la traslación resuelta, en el plazo improrrogable de veinte días.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALES.

NUMERO 156

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Caracas: 2 de mayo de 1905.
94º y 47º

Resuelto:

Como resultado de las diversas Resoluciones dictadas por este Despacho para la mejor organización de las Escuelas Nacionales de primer grado que funcionan en el Departamento Libertador, se establece la siguiente distribución de dichos planteles, con el carácter de definitiva:

Parroquia de Altagracia:

De varones: números 10, 12, 56, 75;
De niñas: 34, 40, 48, 89;
Mixtas: 1, 7, 16, 27, 43, 59;

Parroquia de Catedral:

De varones: 6, 37, 68;
De niñas: 4, 50, 60, 87;
Mixtas: 5, 28, 58, 91, 64, (Las Tinajitas), 80, (Catia), 98, (Monte de [illegible]d);

Parroquia de Candelaria:

De varones: 29, 41, 86;
De niñas: 8, 15, 20, 32;
Mixtas: 24, 38, 52, 90 (Estado Sarría);

Parroquia de Santa Teresa:

De varones: 39, 81, 93;
De niñas: 19, 42, 61, 76;
Mixtas: 31, 79;

Parroquia de San José:

De varones: 44, 65, 97;
De niñas: 18, 49, 62;

Parroquia de la Pastora:

De varones: 11, 14, 53;
De niñas: 35, 57, 69;
Mixtas: 13, 21, 96;

Parroquia de Santa Rosalía:

De varones: 2, 66, 74, 95;
De niñas: 33, 45, 46, 55;
Mixtas: 22, 23, 25, 85, 63 (Rincón de El Valle);

Parroquia de San Juan:

De varones: 9, 26, 30, 67;
De niñas: 17, 47, 70;
Mixtas: 72, 92, 88 (El Guarataro);

Parroquia de El Valle:

Mixta: 71;

Parroquia de El Recreo:

De varones: 580;
De niñas: 51;
Mixta: 94 (Quebrada Honda);

Parroquia de Antímano:

Mixtas: 73, 3 (Carapa);

Parroquia de La Vega:

Mixta: 84 (La Quebradita).

Las Preceptoras de las Escuelas cuya situación y categoría no sean las determinadas por esta Resolución, procederán á los cambios consiguientes en el plazo improrrogable de veinte días.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARNALDO MORALE

NUMERO 157

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Sección Occidental del Distrito Federal.—Superintendencia de Instrucción Popular.

Caracas: 4 de febrero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Ciudadano Ministro:

En contestación á su oficio circular número 1.082, fecha 25 de enero próximo pasado, entro á rendir á usted el informe á que él se refiere.

Por las repetidas visitas que he hecho á las Escuelas Primarias de mi jurisdicción, he podido apreciar la competencia de los actuales Preceptores, que, en general, es muy satisfactoria. El personal que sirve estos planteles se esmera hoy, con muy contadas excepciones, en el cumplimiento de sus importantísimos deberes.

Como resultado de la inspección practicada, puedo establecer la siguiente clasificación de dichos Preceptores, según su competencia, contracción y éxito en el desempeño de su cargo.

Sobresalientes.

Rosaura García de Boll	Escuela Nº 15.
Ramona C. Landaeta	" " 48.
Josefa R. de Mora	" " 76.
Candelaria de Sifontes	" " 20.
Mariana Pajez Barrios	" " 70.
Eloísa Flínter de Toro	" " 46.
María de la Luz Muñoz	" " 57.
Catalina de Márquez	" " 16.
Carolina de Domínguez	" " 53.
Soledad Eligio	" " 1.
Catalina Hartmann	" " 56.
Luisa A. Flínter	" " 50.

María May	Escuela Nº 90.
Julia Guerra	" " 59.
Eloísa de Georg	" " 41.
Felipa Arnal de González	" " 32.
Dolores Martín	" " 40.
Emilia Conde de Briceño	" " 13.
María Núñez de Cáceres	" " 33.
María de Jesús Caldera	" " 9.
Antonio R. Vaamonde	" " 67.
Jesús María Páez	" " 10.
Antonio Bigott	" " 44.

Buenas.

Las escuelas números 2, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 29, 34, 37, 38, 39, 43, 47, 49, 52, 55, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 69, 72, 74, 75, 81, 84, 85, 86, 89, 92, 93, 95, 98.

Regulares.

Las Escuelas números 3, 6, 22, 26, 27, 30, 87, 91, 94, 96.

Repecto de las Escuelas números 31, 42, 45, 65 y 97, no puedo emitir concepto definitivo por ser reciennombradas las Preceptoras correspondientes, y estar dichos planteles en el período de organización.

Las Escuelas números 88, 28 y 35, cuyas Preceptoras fueron nombradas el 28 de noviembre y el 5 de enero últimos, no están todavía en actividad por no haber dado éstas paso alguno con tal fin.

Las Escuelas números 36, 54, 77, 78, 82 y 83, pertenecientes al Departamento Vargas, funcionan con absoluta regularidad y puedo recomendar como excelentes á sus respectivas Preceptoras.

Las escuelas números 99, 100, 102, 103 y 104, pertenecientes al Departamento Sucre, merecen igual calificativo. No así la número 101 que funciona en el Hatillo y cuya marcha deja mucho que desear.

En lo relativo á las Escuelas del Departamento Guaicaipuro habré de esperar el informe del Intendente, á quien ya lo he pedido.

En los cuadros adjuntos números 1, 2, 3 y 4, presento con toda claridad los datos que se refieren al número de alumnos inscritos en cada plantel y á la asistencia media.

En los demás cuadros constan los datos referentes al mobiliario de cada plantel.

Debo advertir que las necesidades del ramo en este particular están muy lejos de considerarse satisfechas. Algunas Escuelas tienen mobiliario insuficiente, dado el número de alumnos que á ellas concurren, y el de otras está en un estado tal de deterioro que amerita seria reparación y hasta reposición.

La distribución actual de las Escuelas Nacionales de primer grado en las parroquias del Departamento Libertador, llena hoy relativamente la necesidades de la Instrucción Popular. En este particular, tengo

anotar especialmente la carencia de estos planteles en algunos de los barrios y caseríos que, por estar algo alejados de esta ciudad, requieren una atención especial. Tales son, por ejemplo, Catia, El Rincón del Valle, La Quebradita, La Majada, Monte de Piedad, etc., etc.

En los demás Departamentos se hace notar la escasez de planteles.

De acuerdo con el Director del ramo en ese Ministerio, he formulado un proyecto de distribución de las Escuelas de esta ciudad, en lo relativo al sexo de los alumnos. Esta distribución es de imperiosa necesidad, pues se está desarrollando la instrucción de las niñas en notable desproporción con la de los varones, llamados mañana á llevar sobre sí las cargas y responsabilidades de la familia y de la sociedad. El número de varones que concurre hoy á las Escuelas Nacionales de esta ciudad, es manifiestamente escaso, siendo una de las causas de este fenómeno, la superabundancia de Escuelas mixtas y de niñas, y la falta de Escuelas Nocturnas, de las cuales sólo existe una, la número 10, con un exceso de alumnos [80], que prueba la necesidad de estos planteles.

Por el proyecto referido se distribuirían así los planteles existentes hoy en esta ciudad:

Varones pequeños: las Escuelas números 2, 3, 6, 11, 17, 24, 26, 28, 35, 44, 45, 53, 62, 64, 67, 68, 75 y 88.

Hembras: las números 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 32, 34, 37, 38, 39, 40, 42, 46, 47, 48, 52, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 69, 70, 74, 76, 84, 93, y 98.

Mixtas: las números 1, 14, 21, 23, 25, 27, 29, 30, 31 33, 41, 43, 49, 50, 51, 55, 56, 63, 66, 71, 72, 73, 80, 81, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96 y 97.

Como complemento de este plan, se hace indispensable crear Escuelas para varones adultos y Escuelas Nocturnas que, como dejo dicho, constituyen hoy una verdadera necesidad.

Las únicas Escuelas de 2º grado existentes hoy en mi jurisdicción, son las que dirigen el señor Prudencio Diez, en esta ciudad, y la señora Josefa Antonia Hernández, en Petare. Ambas funcionan muy satisfactoriamente.

En este particular se hace sentir un vacío notable, pues no enseñando hoy las Escuelas de primer grado sino conocimientos extrictamente elementales, no tienen los niños, que ya han recibido la Instrucción Primaria, á donde ir á recibir conocimientos un poco más adelantados. Si para llenar ese vacío llevare á la práctica ese Despacho el proyecto que tiene de autorizar algunas de las Escuelas de primer grado, para enseñar materias del segundo con un pequeño aumento de sueldo para los Preceptores respectivos, me permito recomendar con ese fin á los Preceptores que he calificado de sobresalientes.

Creo dejar con este informe llenos los deseos del ciudadano Ministro.

Dios y Federación,

A. Ramella.



NUMERO 158

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Aragua.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 258.

La Victoria: 7 de febrero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo la honra de avisarle recibo de la *Gaceta Oficial* número 9.370 que se sirvió usted anunciarme en su telegrama del día 27 del próximo pasado enero, donde está inserta la Circular dirigida por ese Ministerio de su digno cargo á los funcionarios de la Instrucción Pública.

En contestación á ella, paso á manifestarle: El Estado Aragua tiene cuarenta y una escuelas Nacionales de primer grado, así:

El Distrito Ricaurte, 10: cinco de niñas, cuatro de varones y una mixta. El Distrito Mariño, 6: tres de niñas y tres de varones. El Distrito Girardot, 5: cuatro de niñas y una de varones. El Distrito Zamora, 6: cinco de niñas y una de varones. El Distrito San Sebastián, 2: una de niñas y una de varones. El Distrito San Casimiro, 2: una de niñas y una de varones. El Distrito Urdaneta, 3: una de niñas y dos de varones. El Distrito Roscio, 4: tres de niñas y una de varones. El Distrito Bruzual, 3: una de niñas y dos de varones.

Asimismo consta en el Cuadro demostrativo de las escuelas Nacionales de primer grado, con lugares de residencia en cada Distrito, que remití á ese Ministerio con fecha 25 de diciembre del año próximo pasado.

La mayor parte de las escuelas carece de mobiliario, y los que tienen algunos son incompletos, como también lo manifestó esta Superintencia á ese Ministerio en nota número 184, fecha 24 de octubre. Todos los Planteles de ambos sexos están servidos por Preceptores de reconocida competencia, y matriculados en cada uno de ellos el número de alumnos que señala el artículo 28 del Código de Instrucción Pública, con asistencia diaria, siempre, de un número muy satisfactorio.

También manifesté á ese Ministerio, con fecha 20 de agosto, la fal[illegible] de planteles en algunos lugares, á saber: En el Municipio Santa [illegible]

del Distrito Mariño, en San Francisco de Asís y en el pueblo de Magdaleno del Distrito Zamora, en Valle de Morín del Distrito San Casimiro y en San Francisco de Cara del Distrito Urdaneta, no existen escuelas Nacionales. El Municipio Carmen de Cura del Distrito Urdaneta tiene una de varones; le falta una de niñas; Choroní, Municipio del Distrito Girardot, tiene una de niñas; le falta una de varones. En Parapara, San José de Tiznados y Ortiz, Municipios del Distrito Roscio, existe una escuela Nacional de niñas en cada uno de ellos; les falta á las mismas tres poblaciones otra escuela Nacional de varones, y á San Francisco de Tiznados, del mismo Distrito Roscio, que tiene una de varones, le falta una de niñas. El Municipio Barbacoas, del Distrito Bruzual, tiene una de varones; le falta una de niñas.

Los Intendentes y Subintendentes de Instrucción Popular nombrados en los Distritos y Municipios, son personas idóneas y todos toman el mayor interés en favor de la Instrucción.

Dios y Federación,

Teófilo Ascanio.

NUMERO 159

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Superintendencia de Instrucción Popular.—Estado Bermúdez.

Maturín: 10 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo la satisfacción de elevar á conocimiento de usted el informe del trimestre correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo, de las Escuelas Nacionales de primer grado situadas en el Estado Bermúdez; el cual es una relación detallada del estado de ese ramo de la Instrucción Pública, puesto bajo mi dirección desde el 15 de Enero próximo pasado, en que el ciudadano Presidente de la República, por el respetable órgano de ese Ministerio, me dispensó el honor de elegirme Superintendente en la Sección Oriental de la República.

Este informe está basado en las actas de los exámenes verificados en la primera quincena del pasado marzo, y los cuadros demostrativos del movimiento de las escuelas que se levantaron el mismo día de los exámenes.

Las escuelas de las Secciones Cumaná y Maturín las he visitado y examinado en los distintos Distritos, personalmente, así es que hablo de ellas con conocimiento cabal; para las de la Sección Barcelona, me he atenido á los informes repetidos de los Intendentes y Subintendentes de los Distritos.

Estos funcionarios ad honorem han sido colaboradores muy eficaces en las respectivas localidades.

Los preceptores y preceptoras son personas competentes y el grado general de la intelectualidad en los planteles, es la mejor prueba de la idoneidad y la contracción con que desempeñan su encargo.

Las escuelas primarias todas han funcionado con regularidad. En casi la totalidad se observa que asiste un número de alumnos mucho mayor que el prescrito por el Código de Instrucción como máximum de cada escuela. Los preceptores dicen que son tantos los empeños para que acepten niños, que se ven obligados á condescender, contando con la benevolencia del Ministerio por esa infracción del Código. Siguen sin embargo, acudiendo padres de familia, pidiendo puésto para sus hijos; pero ya no es posible admitirlos porque se haría excesivo el número de alumnos en los planteles ya recargados, y esto sería en perjuicio de los que, matriculados con antelación, están aprovechando la atención paternal con que la actual Administración atiende á todo lo que se relaciona con los intereses morales é intelectuales del pueblo.

En la distribución que se hizo de las escuelas, la Sección Cumaná ha sido la más favorecida. Todos los distritos y principales municipios están dotados de una escuela de varones y de niñas los primeros, y de una de varones los segundos. No sucede así con las Secciones Maturín y Barcelona. Hay en ellas Municipios muy poblados y pueblos muy importantes que carecen de escuela: en Maturín, los pueblos de Chaguaramal, San Félix y Areo; en Barcelona, Santa Ana, San Joaquín, Santa Rosa, Curataquiche y Urica. La capital de la segunda de estas dos Secciones, la histórica Maturín, sólo tiene dos escuelas de niñas y una de varones, cuando hay un número de niños de sobra para llenar otras tres más.

En la visita que llevo hecha á las dos Secciones, Cumaná y Maturín, me ha llenado de satisfacción ver el deseo de aprender que anima á todos sus pueblos; y creo que contribuyen ese anhelo de instruirse y ese movimiento general hacia los libros, á que los preceptores y preceptoras que forman el personal educandista hayan tomado tan á pecho su tarea y la rindan con una puntualidad y seriedad dignas del mayor encomio, constituyendo una falange que colabora en primer término en los propósitos del eminente ciudadano que rige hoy los destinos de la Patria.

Puede decirse que las escuelas todas carecen de mobiliario. Una que otra tiene algún banco, pizarra ó mesa, ya en muy mal estado. Me permito llamar la atención del ciudadano Ministro hacia ese particular.

Las actas de los exámenes y los cuadros demostrativos de la Sección Cumaná, los he remitido anteriormente á ese Ministerio, y adjuntos á este informe remito los correspondientes á la Sección Maturín. Para abreviar tiempo dispuse que el Intendente del Distrito Capital de Barcelona, enviase directamente las de dicha Sección, y este empleado me ha partici[illegible]do haber dado cumplimiento.

Como los duplicados de las actas y cuadros de la Sección Barcelona, que necesito para el informe respectivo, han tardado y no los recibiré sino en el correo que llega á ésta pasado mañana, y como no puedo demorar más este informe exigido por ese Ministerio para la primera quincena del corriente abril, hago ahora el resumen de las actas y cuadros de las Secciones Cumaná y Maturín, y en el próximo correo agregaré el de la Sección Barcelona que anticiparé por telégrafo para mayor eficacia.

En el Estado Bermúdez funcionan 57 escuelas de primer grado nacionales: 28 de varones, 28 de niñas y una mixta.

Corresponden á la Sección Barcelona 24 escuelas: 13 de varones y 11 de niñas.

A la Sección Cumaná, 22 escuelas: de varones 10; de niñas 12; mixta 1. Están matriculados 807 alumnos y asistieron á los exámenes 618.

Corresponden á la Sección Maturín 10 escuelas: 5 de varones y 5 de niñas: matriculados 346 alumnos; presentes en los exámenes 273.

En estas dos Secciones están matriculados un total de 1.153 alumnos.
Lectura: Saben leer 469; decoran 277; deletrean, 273.
Escritura: Escriben fino 289; grueso, 604.

Aritmética: Hasta quebrados, 36; dividir, 83; multiplicar, 102; restar, 88; sumar, 158.

Gramática: Hasta verbo, 50; sustantivo, 210; sílabas, 234.
Religión: Reciben instrucción, 831 alumnos.
Nociones de Constitución: 331 alumnos.
Nociones de Historia Pátria: 333 alumnos.

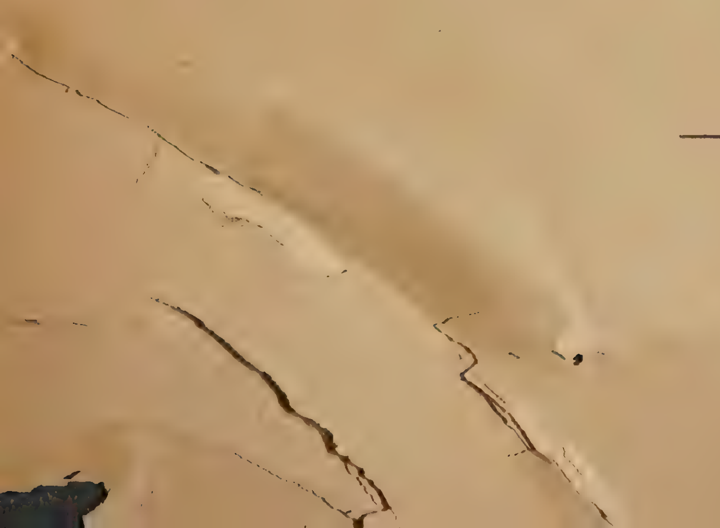
Para los datos sobre los Colegios Nacionales y las escuelas del Estado y las Municipales, me remito á los enviados por el Doctor Badaracco, Presidente del Consejo de Instrucción en Cumaná, con quien convine que fuese por su órgano que se enviasen, y para lo cual fuí remitiéndole al efecto los datos que iba recogiendo.

Concluyo el presente informe manifestando al ciudadano Ministro que en el cumplimiento de mis deberes he procurado y procuraré hacerme digno del honor de representarlo en este Estado, secundando con toda mi decisión y lealtad sus altas miras de llevar al mayor grado de perfección la Instrucción Pública, base del porvenir moral de la Nación.

Dios y Federación.

El Superintendente,

P. Giuseppi Monagas.



NUMERO 160

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Superintendencia de Instrucción Popular.—Estado Bolívar.—Número 170.

Ciudad Bolívar: 15 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Hasta hoy he demorado la remisión de las actas de exámenes de las escuelas de mi jurisdicción y el consiguiente informe, esperando las de las escuelas números 233 y 234, de Caicara, las cuales no han llegado, no obstante que con fecha 11 de febrero próximo pasado, les fijé los días 1º y 9 de marzo último para los respectivos exámenes; y tengo recibos de ambos preceptores, fechados en los días 25 y 22 de febrero citado. Yo atribuyo este retardo á la falta de tráfico debido á la sequía del río; pero venciéndose hoy el término fijado, procedo á informar, remitiendo las demás actas.

De esos documentos resulta que se han examinado en veintidos escuelas cuatrocientos sesenta alumnos (460), dando un coeficiente general de 20,90 por escuela, ó sea el doble del número de alumnos señalado como mínimo por la ley. Consigno aquí otros coeficientes parciales:

12	escuelas mixtas...........	235 alumnos...	proporción	19,58.
8	" de varones.......	185 "	"	23,12.
2	" de hembras.......	40 "	"	20,00.

Este resultado, en cuanto al número de alumnos asistentes á los exámenes, lo atribuyo á la condición de privados que tuvieron éstos, lo cual, en honrosa coincidencia con ese Ministerio, comuniqué á los Preceptores; condición que debieran tener siempre esos actos, á mi ver, para evitar que dejen de concurrir muchos alumnos por carecer de ésta ó aquella prenda de vestido, para satisfacer una vanidad pueril; y evitar también la sugestión que ejercen sobre la imaginación infantil los preparativos de la fiesta en que el uso ha convertido los exámenes. Basta ver la sencillez y severidad de los de ciencias mayores, en los cuales el examinando será siempre menos impresionable.

Aquel resultado recomienda á los preceptores; y lo digo en presencia de lo que he observado en estos pocos días de práctica. El vulgo, que mira sólo en la superficie, pregona burlescamente la falta de pan de



los maestros de escuela; pero no se fija en el tormento que les proporcionan la falta de cooperación y la inconsecuencia de ese mismo vulgo. Un mes de escuela, y la madre separa al niño porque no ha aprendido nada; el esfuerzo de un largo tiempo de trabajo en la enseñanza de otro, se desvanece con el fácil retiro del alumno, por el menor disgusto de éste ó por un mero capricho del padre, que ignora los perjuicios de un cambio de plan y métodos. Sucedióle al suscrito, que requiriendo á unos padres el deber de enviar á los hijos á alguna escuela, habló de las penas establecidas para los rehacios, y uno de los requeridos inquirió enfáticamente el derecho con que mandaba nadie en sus hijos, y exigió que en último caso, se le diera todo lo necesario en materia de vestidos. Huelgan los comentarios.

Prensa, prensa que eduque y reforme los hábitos, es el remedio de mal tan grave; pero desgraciadamente el periodismo ha echado por atajos que no conducen á la tribuna del apostolado.

El ansia impremeditada de los padres por un rápido aprendizaje de sus hijos, da lugar á que los Preceptores, con el fin de halagar esas aspiraciones, sometan sus alumnos al estudio de materias superiores, sin que tengan capacidad para ello, ni posean los conocimientos rudimentarios. Al niño que apenas deletrea, se le enseña geografía, porque á los padres les place oirlo hablar de esa materia; niños que apenas decoran mal, estudian gramática castellana; todo esto con el fin de grangearse los maestros la voluntad de los padres y con ella los alumnos, á fin de mantener el número reglamentario. De aquí que la facultad otorgada por ese Ministerio á las escuelas de 1er. grado para cursar materias de las de 2º, perjudique á los alumnos del primero, pues se les desatiende, á pesar de las constantes gestiones del encargado de la vigilancia. Hasta por vía de esparcimiento—en campo tan árido—habiendo cabida, se abandona la enseñanza durísima del deletreo, por un ejercicio de gramática, una sesión de geografía ú otro asunto de esos que dan al espíritu algún vuelo.

Mi contínua correspondencia con los Preceptores lejanos me revela la contracción con que desempeñan sus cargos: en cuanto á los de esta Capital, nada diré, puesto que mi presencia y mis frecuentes visitas, harían imposible un descuido; si bien me complazco en reconocer y consignar su interés y consagración.

Dados los hábitos de nuestras mujeres, puramente domésticos, y atendida la exigüidad de la remuneración de los Preceptores, teóricamente se comprende que ellas atenderán mejor un plantel que un hombre, á quien sus deberes y la necesidad en que lo coloca la escasez del sueldo, por una parte, y por otra los asuntos propios de su condición, lo alejan de las tareas escolares para dedicarse á otras, con perjuicio de los intereses públicos. Estos pocos días de práctica han ofrecido á mis ojos esa verdad, y en obsequio de ella, consigno mi humilde opinión de que, autorizada hoy la mujer para regentar escuelas de varones de primer grado, cuyas materias están muy á su alcance, debe ser preferida para esos cargos; y más, si se considera la carencia de medios de vida que tiene la mujer en nuestro medio social, y su proximidad á la viudez y á la orfandad, por causa de nuestras contiendas civiles.

La falta de locales propios es un gran escollo para la buena mar-

cha de la enseñanza pública. Aceptado tácitamente el que funcionen las escuelas en la casa habitada por el preceptor, se admite su funcionamiento en un local inadecuado, estrecho y mal sano, como será regularmente el de quien se dedica á un oficio tan penoso como mal remunerado; también se admite tácitamente el que no actúen dichos planteles, cada vez que lo impida la enfermedad de un miembro de la familia del preceptor—que bien puede durar meses;—una época de luto, una mudanza, un cumpleaños, una visita y mil otras circunstancias; sin contar con el caso de que en dicha habitación haya un paciente con alguna enfermedad contagiosa.

Nótase que entre nosotros son más conocidas geográficamente las naciones extranjeras que la propia, y aunque algunos lo atribuyen á vanidad, yo creo que influye mucho la abundancia y consiguiente baratura de los mapas de aquellas naciones y lo escaso y costoso del de la nuestra.

El estudio de la Constitución dará idea, siquiera, del número y nombres de los Estados y Distritos, y ya por esto, como por otras causas, lo juzgo de gran utilidad en las escuelas de primer grado, como está acordado.

Termino, ciudadano Ministro, deseando que encuentre usted en este Informe algo útil para sus deliberaciones en favor de la instrucción popular.

Dios y Federación,

T. Bracho Albornoz.



NUMERO 161

—

Superintendencia de Instrucción Popular en el Estado Carabobo. — Número 20.

Valencia: 14 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento del deber que me impone el número 5º, artículo 36 del Código de Instrucción Pública, tengo á honra presentar á usted el Informe general del estado de la instrucción primaria en esta jurisdicción, en el primer trimestre del corriente año.

Como lo verá usted por el cuadro demostrativo del movimiento escolar correspondiente al referido trimestre, que acompaño á este Informe, existen en el Estado Carabobo cincuenta escuelas nacionales, cuarenta y nueve de Primeras Letras y una de Canto y Piano, á las cuales concurren 1.591 alumnos, así: 447 varones y 1.144 niñas.

Estas escuelas se hallan establecidas como sigue:

En el Distrito Valencia	29
— — Puerto Cabello	2
— — Bejuma	3
— — Montalbán	5
— — Falcón	4
— — Guacara	3
— — Nirgua	4
Total	50

Doce son de varones, ocho, mixtas y las demás, de niñas; y sus preceptores cumplen á cabalidad los deberes de su encargo.

El presupuesto quincenal monta á tres mil bolívares, cantidad que recibo de la Agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad, con toda puntualidad, para su distribución entre los preceptores ya expresados. Esta Superintendencia ha remitido á ese Despacho los recibos de los pagos efectuados, hasta el mes de marzo último.

Las escuelas de esta jurisdicción marchan, en general, con regularidad y sus preceptores están consagrados, como ya he dicho, al cumplimiento de los delicados deberes que les señala la ley. Así pues, es de esperarse que los resultados satisfarán los esfuerzos del Gobierno Nacional por la buena marcha de este importante ramo de la Administración Pública; y en este sentido, puede usted contar con que, por mi parte, no omitiré medio alguno en corresponder debidamente á los propósitos del Benemérito Jefe de la Nación, digna y eficazmente secundado por usted.

Dios y Federación,

Pedro Sagarzazu.

NUMERO 162

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Superintendencia de Instrucción Popular.—Estado Falcón.

Informe General sobre el estado de la Instrucción Pública y Privada en el Estado Falcón.

Funcionan hoy veinte y cuatro escuelas nacionales, todas de primer grado, diez de varones, once de hembras y tres mixtas, establecidas del modo siguiente: ocho en la ciudad de Coro, de las cuales dos mixtas y seis de niñas; dos en Puerto Cumarebo, dos en La Vela, dos en Pueblo Nuevo, dos en Capatárida y dos en Siquisique, de las cuales una para cada sexo, con excepción de Capatárida en que una es mixta; una escuela de varones en San Luis, una de hembras en Cabure y sólo una de varones en las capitales de los demás Distritos. También hay una en Baragua, del Distrito Urdaneta, único Municipio foráneo que disfruta de este beneficio. Los cuarenta y cinco Municipios restantes permanecen sin escuela nacional, por cuya razón esta Superintendencia se ha abstenido de nombrar en ellos los Subintendentes á que se refiere el Código de Instrucción Pública en su artículo 36, Ley II.

Sin contar la escuela mixta de Capatárida, que acaba de crearse, hay inscritos en las escuelas nacionales del Estado, setecientos niños, trescientos treinta y un varones y trescientos treinta y nueve hembras, asistiendo diariamente unos seiscientos. Tanto el número de alumnos como el número que corresponde á cada escuela, junto con el nombre del Director, grado de suficiencia, nombre del Distrito, nombre del

tendente y mobiliario respectivo, se encontrarán en el cuadro demostrativo, que, al efecto, se remite adjunto. El grado de adelanto de los alumnos y las materias que cursan se expresan en las actas del examen de prueba que acaban de rendir las escuelas y de cada una de las cuales se remite el acta correspondiente.

Respecto á los demás datos relativos á la Escuelas Federales, Municipales y planteles particulares, he creído lo más conveniente remitir á ese Ministerio los documentos originales suministrados por el Gobierno del Estado.

De toda esta exposición se deduce que en la jurisdicción del Estado Falcón se impone la necesidad de un aumento en el número de las Escuelas Nacionales, dada su población de ciento cincuenta y un mil habitantes, y tomando en cuenta que de los cincuenta y siete Municipios que componen los once Distritos en que se halla dividido, sólo doce se benefician de la Instrucción Popular, quedando cuarenta y cinco sin escuela pública, como se ha dicho más arriba, por la razón de no alcanzar para más el exiguo número de veinte y cuatro que constituye hasta ahora toda su dotación.

El suscrito aprovecha la presente ocasión para llamar respetuosamente la atención del ciudadano Ministro hacia este punto importante de la Administración Pública, y se permite invocar los elevados sentimientos de patriotismo y de justicia que caracterizan al progresista Gobierno de la Restauración Liberal, confiado en que pronto se remediará esta grande é ingente necesidad de nuestro Estado.

Dios y Federación,

J. Graterol y Morles.

Coro: 14 de abril de 1905.

NUMERO 163

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Superintendencia de Instrucción Popular.—Estado Guárico.

Calabozo: 8 de febrero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra poner en conocimiento de usted el estado de los cole-
y escuelas encomendados por el Gobierno á mi inmediata vigilancia.

Existen en el Distrito Miranda, una escuela de segundo grado y seis del primero. En Calabozo la escuela de varones está muy bien regentada por el Doctor Estanislao Landaeta, lo mismo que el Colegio de niñas por la señorita Teresa Hurtado que no omite esfuerzo alguno para dar debido cumplimiento á tan delicado cargo. De las escuelas de primer grado regenta la de varones el señor A. Rosendo Villanueva, y la de niñas la señorita Ana Forllait, y me es satisfactorio poner en su conocimiento que es ésta una de las mejores escuelas del Estado.

La escuela de niñas de Guardatinajas la regenta muy bien la señora Emperatriz Blanco de Gamargo; y la de Camaguán, el señor Juan Bolívar Torrealba. Del profesor de la escuela de Cazorla, señor Rafael Henrique Rodríguez, he tenido malos informes respecto á su severidad para con los niños, pero como pueden ser interesados, he escrito pidiéndolos á personas respetables de la localidad.

En el Distrito Infante regenta muy bien la escuela de La Pascua, la señora Antonia de Belisario, lo mismo que la de Chaguarámas, el señor Juan del Nogal.

El señor Ramón Vélez Montes, Intendente del Distrito San Fernando, me informa estar muy bien regentadas las cuatro escuelas que allí existen. En San Fernando, la de varones por el señor Francisco Alquisira, la de niñas, por la señorita Rita Vélez Montes. En San Rafael de Atamaica por el señor Rafael Torres, y en Arichuna por el señor Vicente H. Medina. La escuela de Achaguas está muy bien regentada por el señor Isaías Arias y lo mismo la de Bruzual por el señor José Tomás Godoy.

Debo también poner en conocimiento del ciudadano Ministro, que tanto los colegios como las escuelas del Estado carecen en absoluto de mapas y mobiliario, y como son reconocidas las buenas disposiciones que respecto á la Instrucción Pública le animan, le adjunto un presupuesto de lo que costaría el mobiliario, por si creyere conveniente elevarlo á la digna consideración del ciudadano Presidente Provisional de la República.

Dios y Federación,

Eloy Escobar Ll.

NUMERO 164

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Superintendencia de Instrucción Popular en el Estado Lara.—Número 19.

Barquisimeto: 13 de febrero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento á la patriótica circular de ese Ministerio, fe[illegible]

25 de enero próximo pasado, insertada en la *Gaceta Oficial* número 9.370, presento á usted, á continuación, el informe que solicita, relativo al desenvolvimiento escolar primario, en esta vasta é importante sección de la República.

Funcionán hoy, en el Estado, *treinta y siete escuelas* nacionales de primer grado, asistidas incuestionablemente por Preceptores idóneos que han rendido con su noble esfuerzo el aprovechamiento á que aspira el Gobierno progresista de la Restauración.

De estos planteles, *veinte son de varones y diez y siete de hembras*, concurriendo á todas ellas, según los cuadros parciales indicadores de su constante movimiento, un número de *mil ciento quince alumnos* de ambos sexos. Esta cifra, no obstante ser extraordinaria, está limitada por la humana posibilidad del Maestro, quien se halla á diario agobiado é impedido por tanto, de aceptar la inscripción de nuevos educandos y se vé desde luego, la falta notable que hay de más centros de instrucción.

La población de este Estado alcanza aproximadamente á *doscientos mil habitantes*, lo cual da un término medio de *tres mil escolares* que necesitan por lo menos de *ochenta* escuelas, pudiendo repetir á usted, para mayor abundamiento, que entre los doce populosos Distritos constituyentes de la Entidad, se cuentan veinte Municipios que carecen en absoluto de escuelas y en cuanto á mobiliario, en las existentes se manejan con el heterogéneo y desvencijado que prestan nuestros buenos Preceptores, situación que amerita la atención providente del Gobierno Nacional.

Dados los anteriores verídicos informes, la necesidad perentoria se reduce,—y así lo impetro del ilustrado cuanto patriota ciudadano Ministro,—á un aumento, siquiera en parte, de escuelas, y á una dotación extricta y humilde de mobiliario.

Dios y Federación,

F. M. Domínguez.

NUMERO 165

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Superintendencia de Instrucción Popular.—Estado Táchira.—Nº 125.

San Cristóbal: 15 de febrero de 1905.
49º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En correspondencia á la importante circular número 1.082, de 25 [illegible]o, inserta en el número 9.370 de la *Gaceta Oficial* de Ca-

racas, recibido hoy, me apresuro á enviar á usted un ejemplar del folleto *La Instrucción en el Estado Táchira*, con las anotaciones correspondientes á este mes de febrero.

En cuanto á mobiliario, tengo la satisfacción de participarle que con fecha 29 de diciembre último, con oficio número 91, envié á esa Superioridad una libreta contentiva de las listas de mobiliario de la Instrucción, cuyo recibo consta en esta Superintendencia en nota número 1.056 de 13 de enero, de la Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

Respecto á la Renta de Instrucción solo puedo informar que el presupuesto de los Colegios y Escuelas Nacionales del Táchira se paga con religiosidad; que el ciudadano Fiscal de Instrucción Pública de esta Circunscripción cumple extrictamente sus deberes y es acucioso, laborioso y activo en todo lo que dice relación con sus atribuciones, y que las oficinas de esta capital inutilizan las estampillas correspondientes en patentes de industria, certificaciones, etc., etc., con toda exactitud.

Los actuales profesores en el Táchira llenan sus deberes á satisfacción; más ó menos, todos tienen las aptitudes necesarias para el magisterio en el grado que desempeñan, pues han sido escogidos al efecto.

Puede confiar el ciudadano Ministro en que esta Superintendencia no omite esfuerzo alguno para que los planteles de instrucción que pertenecen á su jurisdicción, satisfagan cabalmente los propósitos del Benemérito Jefe del País, en su anhelo patriótico del engrandecimiento positivo de la República.

Dios y Federación,

Ramón Buenahora.

NUMERO 166

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Superintendencia de Instrucción Popular.—Estado Trujillo.

Trujillo: 10 de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De acuerdo con su atenta circular número 1.082, fech [illegible] de
del presente año, tengo el honor de dirigirme á usted

sarle el informe general de la Instrucción Pública Nacional en esta Circunscripción.

Llevo pues, á su conocimiento, que los exámenes efectuados en la primera quincena del mes de marzo fueron extrictamente practicados, y si no revistieron carácter de solemnidad fué por obedecer únicamente sus órdenes, y con el objeto también de facilitar mejor el cumplimiento del artículo 10 del Código de Instrucción. El tiempo empleado en cada examen fué el de dos horas y media, habiéndose examinado todas las materias obligatorias en la enseñanza de 1er. grado, dando por resultado que los alumnos manifestaron adelanto en las materias leídas en el tiempo trascurrido desde la apertura del año escolar hasta la fecha de los exámenes. De lo dicho, ciudadano Ministro, se deduce en consecuencia, que los profesores son más que competentes para enseñar los primeros y principales rudimentos del aprendizaje.

En el Estado están funcionando treinta y ocho escuelas nacionales, siendo de advertir á usted que es insuficiente dicho número. Algunos pueblos importantes carecen, en absoluto, de un plantel siquiera de instrucción, y en aquellos donde lo hay de niños, no existe de niñas y viceversa, á excepción de las capitales de Distritos, donde sí funcionan dos, una de varones y otra de niñas.

A esta histórica ciudad le hacen muchísima falta dos escuelas más de varones, por lo menos siquiera, ciudadano Ministro, una de párvulos, aunque funcionan dos escuelas de varones, de las cuales una es dotada por el Estado y á cargo del inteligente y notable pedagogo Br. Rafael Mª Altuve, á quien me permito recomendar á la consideración de usted, por ser éste un joven meritorio ya, en el árduo apostolado de Pestalozzi. Al instituto de este joven, el cual visité, asisten diariamente cien alumnos; la otra Escuela, que es Nacional, está regentada por el Br. José de Jesús Salas, meritorio también por sus largos años dedicados á la enseñanza, y á la cual asisten cincuenta niños por lo menos, y á pesar de este crecido número de alumnos concurrentes á los dos planteles referidos, queda todavía un número igual, por no decir mayor, que no recibe la instrucción obligatoria. El número máximo de alumnos que debe tener cada plantel, según el Código, es el de treinta; sin embargo, algunos institutos tienen cincuenta y sesenta, alcanzando el número total de alumnos en los planteles nacionales, al de mil doscientos cincuenta.

Carecen también ciudadano Ministro, algunas capitales de Distritos, de escuelas de segundo grado, las cuales se hacen muy necesarias para que los jóvenes que salen de las del primero, entren á cursar las otras materias del segundo, completando de este modo sus estudios.

Ciudadano Ministro: para terminar, cúmpleme decir á usted, que todos los institutos Nacionales carecen por completo de mobiliario, de tal manera que los profesores tienen que pedir prestados los útiles necesarios.

Dejo así cumplida la orden de ese Ministerio, que usted tan acertadamente desempeña, trasmitida á esta Superintendencia que se complace en secundar sus nobles propósitos de instruir al pueblo.

Dios y Federación,

V. M. Parilli.

NUMERO 167

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Zamora.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 136.

San Carlos: 1º de abril de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.—

En conformidad con el artículo 36 del Código de Instrucción Pública paso á informar á usted lo que sigue acerca de las escuelas nacionales de primer grado establecidas en el Estado Zamora.

I.—El número de ellas no ha cambiado, y su distribución actual por Distritos es como se verá luego, indicándose el nombre de los preceptores.

Distrito San Carlos:

Nº 502.—San Carlos, Br. Anacleto Llamozas.
" 503*— " Ana Avelina Marvez.
" 505.— " ....
" 506.—Manrique, Antonio Andrade.

Distrito Tinaco:

" 504.—El Tinaco, Sebastián Echeverría.
" 507.— " Diógenes P. Arias.
" 508.— " Br. Pedro P. del Rosario.
" 509*— " Julia Moreno.

Distrito Pao:

" 510.—El Pao, Br. Julio A. Ramos.
" 511*— " Henriqueta C. de Herrera.

Distrito Girardot:

" 512.—El Baúl, Domingo Medina Farfán.
" 513*— " Zoila E. Villanueva.
" 514.— Sucre, Miguel Moreno.

Distrito Ricaurte:

" 515.—Libertad, Rodulfo G. Arocha.
" 516.—El Amparo, Andrés Tortolero.

Distrito Anzoátegui:

" 517.—Cojedes, Erasmo Tortolero.

Distrito Guanare:

" 518.—Guanare, Br. Rafael B. Bonito.
" 519*— " Rosa Fajardo.
" 521.—Río-viejo, Mario S. Reina.

Distrito Ospino:

" 520.—Ospino, Francisco Oraa Z.
" 523*— " Veturia Zúñiga.

Distrito Acarigua:

" 522.—Acarigua, Br. J. M. Colmenares G.

Distrito Esteller:

" 524*—Píritu, Dorila Campins.

Distrito Turén:

" 525.—Villa Bruzual, Tomás F. Hernández.

Distrito Guanarito:

" 526*—Guanarito, Agripina Leonido.

Distrito Araure:

" 527.—Araure, Juan de J. Soteldo.
" 528.—Aguablanca, Clemente Colmenares.
" 529.—San Rafael, Luis F. Gualdrón, h.

Distrito Barinas:

" 530.—Barinas, Br. Simón A. Jiménez.
" 531*— " Josefa E. Rodil.
" 532.—Torunos, Manuel Quintero M.

Distrito Obispos:

" 533.—Obispos, Teófilo Nieves.
" 534*— " Leopoldina de Quintero.

Distrito Rojas:

" 535.—Libertad, Eugenio L. Clavijo M.
" 536*— " Carolina Avril.

Distrito Sosa:

" 537.—Nutrias, Pánfilo A. Castillo.
" 538*— " Prudencia N. Escobar.

Distrito Bolívar:

" 539.—Barinitas, Jesús M. Mendoza.
" 540*— " Ester de Vesco.

Distrito Arismendi:

" 541.—Arismendi, Pedro E. Rodríguez.

Los números marcados con un asterisco indican escuelas de niñas. La 505 está vacante hoy. Nocturna no hay más que la 504, instalada el 16 de marzo con 16 alumnos. En cuanto á la número 541, todavía no se ha recibido participación de haberse instalado; y es con este motivo que me permito hacer algunas observaciones que de algún modo explican lo relativamente mal que funcionan algunas escuelas.

La cabecera del Distrito Arismendi está á una considerable distancia de San Carlos, de Guanare y de Barinas, con las cuales necesita estar en contínua comunicación y para efectuar ésta no hay sino un correo trasversal que parte de Guanare semanalmente. Más cómodo es, en los meses de sequía, aprovechar el correo que llega hasta El Baúl; pero durante las lluvias el trayecto entre El Baúl y Arismendi se hace á menudo intransitable por tierra y no hay más remedio que usar la larga vía de Guanare y Guanarito. Esta dificultad impide la frecuente vigilancia de los Distritos Girardot, Arismendi y Guanarito, donde no se puede decir que la instrucción esté dando resultados plenamente satisfactorios. Hay otra circunstancia respecto de las escuelas de niñas, y es que según el informe de los Intendentes valdría más que fuesen de varones en esos lugares apartados y de escasa población, como Píritu y Guanarito. Los cuadros que recibe esta oficina confirman en efecto esa opinión. Incluyo al efecto un croquis del territorio del Estado, é indico á continuación las distancias de la capital á los Distritos, calculadas aproximadamente en kilómetros:

A Manrique	25	kilómetros.
" Tinaco	22	"
" Pao	72	"
" Baúl	134	"
" Sucre	134	"
" Libertad (Cojedes)	50	"
" Amparo	67	"
" Cojedes	50	"
" Guanare	205	"
" Ospino	149	"
" Río-viejo	267	"
" Acarigua	100	"
" Píritu	128	"
" Turén	122	"
" Guanarito	266	"
" Araure	100	"
" Aguablanca	83	"
" San Rafael	67	"
" Barinas	306	"
" Torunos	318	"

"	Obispos	290	kilómetros
"	Libertad (Barinas)	345	"
"	Nutrias	400	"
"	Barinitas	334	"
"	Arismendi	223	"

II.—La población de las escuelas, sin incluir las del Baúl, la 534 de Obispos y la de Arismendi, es de 999 alumnos. Desde el 7 de este mes se pidieron con instancia á los dos primeros Distritos los cuadros correspon-pondientes. Hasta ahora no se han recibido. Las escuelas 518, 527 y 539 acusan un exceso considerable sobre el máximum fijado por la ley, y los preceptores han manifestado que en atención á los deseos de los padres de familia y de los pocos centros de instrucción, han tenido que aceptar ese exceso, en lo cual es preciso convenir que han probado su laboriosidad y competencia. En el cuadro siguiente aparecen los datos de inscripción y asistencia media mensual, respectivamente:

Número	Asiento	Inscripción	Asistencia
502......	San Carlos.........	36	26
503*.....	—	30	29
504*.....	—hasta 16 marzo.	15	15
505*.....	—	20	20
506......	Manrique...........	27	13
507......	Tinaco	34	33
508......	—	26	25
509*....	—	37	37
510......	Pao	34	34
511*. ..	—	30	30
512	Baúl....	Faltan cuadros.	Faltan cuadros.
513*...	—	—	—
514......	Sucre	—	—
515......	Libertad (Cojedes)...	33	32
516......	Amparo.............	16	14
517......	Cojedes	19	19
518......	Guanare	54	53
519*.....	—	32	31
520......	Ospino.............	30	28
521	Río-viejo	30	30
522.....	Acarigua	30	30
523*.. .	Ospino.............	30	30
524*.....	Píritu	22	20
525......	Villa-Bruzual.......	28	28
526*.....	Guanarito..........	28	Faltan cuadros.
527......	Araure.............	42	40
528......	Aguablanca	23	Faltan cuadros.
529......	San Rafael.........	16	15
530......	Barinas	38	38
531*.....	—	30	27
532......	Torunos.	12	12
533......	Obispos............	30	30
534*.....	—	Faltan cuadros.	Faltan cuadros.
535......	Libertad (Barinas)...	21	21
536*.....	—	36	35
537......	Nutrias.....	26	24
538*. ..	—	15	15
539......	Barinitas	41	39
540*....	—	28	28
541......	Arismendi	....	....

III.—La enseñanza primaria nacional funciona en el Estado bajo la inspección de los Intendentes y Subintendentes que figuran á continuación:

San Carlos	Dr. A. González Aponte.
Manrique	Cándido J. Moreno S. (Subintendente).
Tinaco	Dr. Manuel Villasana.
Pao	Cándido Uzcátegui Padrón.
San Juan	Manuel A. Alvarado (Subintendente).
Baúl	Ernesto Cornelio Román.
Cojedes	Francisco Toledo.
Libertad (Cojedes)	Francisco R. Lovera.
Guanare	Guillermo Tovar.
Río-viejo	Francisco R. Gómez (Subintendente).
Ospino	Francisco Izquierdo Viso.
Guanarito	Fernando Camejo.
Araure	Nieves A. Cortés.
Acarigua	Dr. Buenaventura Ramos.
Villa-Bruzual	Eduardo Gallegos.
Píritu	Antonio Salvuchi, h.
Barinas	Br. Angel M. Nieves.
Barinitas	Nemecio Lozano.
Libertad (Barinas)	Enrique Gutiérrez.
Nutrias	A. Loyola y Hevia
Obispos	José D. Nieves B.
Arismendi	Alejandro Díaz.

IV.—En la escritura se suele seguir el sistema del calco en los cuadernos de Garnier ó de Rollin. En ciertas escuelas se ve empleado el antiguo y defectuoso de las pautas, ó simplemente papel rayado al tanteo con lápiz. Si á esto se añade el uso de plumas de acero calculadas para letra inglesa, se comprenderá el tiempo que se pierde en este ramo de la enseñanza.

En Religión ó Historia Sagrada he encontrado que el texto del Padre Machado prevalecía en algunas escuelas y naturalmente lo he mandado prohibir, restableciendo el de Ripalda que tan cómodo es para los niños, lo mismo que el catecismo de Fleury. Para las lecciones orales de Historia Pátria, Constitución nacional y principios de moral se carece casi siempre de texto, y una que otra vez se echa mano del de González Guinán y el de Zamacois. Me parece que, fuera de la adopción de Ripalda, el Gobierno ha hecho muy bien en dejar á los maestros en libertad de elegir los textos más oportunos; pero el hecho es que en diferentes lugares se carece en absoluto de ellos ó no se conoce un número suficiente para escojer.

Hé aquí el resumen del movimiento escolar en el primer trimestre del año que va corriendo:

Escuelas	Lectura	Escritura	Aritmética	Constitución	Historia	Moral	Religión
502 (1)							
503*	29	29	29	7	7	7	
504* (2)							
505* (3)							
506 (4)							
507	33	29	29		6		10
508	26	26	26				19
509*	37	37	37		7		17
510	33	33		6	3	6	29
511*	29	24	29	7	4		29
512 (5)							
513* (6)							
514 (7)							
515		23	32		12		12
516	13	13	10				10
517	20	20	4			20	

(1) No se especifican materias. Cuadro sin visar.
(2) Cuadro imperfecto y no visado.
(3) — — — —
(4) — —
(5) Faltan cuadros.
(6) — —
(7) — —

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Escuelas	Lectura	Escritura	Aritmética	Constitución	Historia	Moral	Religión
518.....	54	37	35	....	....	7	26
519*....	31	17	6	....	....	....	12
520.....	28	18	19	....	....	....	....
521.....	30	13	13	....	....	....	11
522.....	30	19	20	....	....	16	....
523*....	30	30	18	....	....	....	....
524*....	....	....	....	....	....	....	....
525.....	28	28	28	....	....	28	....
526*....	....	....	....	....	....	....	....
527.....	40	40	29	....	....	....	24
528.....	....	....	....	....	....	....	....
529.....	14	6	6	....	....	....	....
530.....	38	38	38	19	19	19	....
531*....	27	12	6	....	6	....	....
532.....	12	6	6	....	....	6	....
533.....	30	25	17	6	6	12	....
534*....	....	....	....	....	....	....	....
535.....	19	18	18	....	6	9	11
536*....	36	36	22	....	7	9	22
537.....	22	17	18	12	7	9	13
538*....	15	8	4	....		....	....
539.....	41	26	17	....	7	....	....
540*....	28	10	6	....	....	....	14
541 (1)..	....	....	....	....	....	....	....

(1) No funciona.

V.—No habiéndose establecido aún en el Estado escuelas de 2º grado, algunas de las de primer grado dan una instrucción suplementaria con la mira de llenar aquel vacío, como aparece en el siguiente cuadro:

Escuelas	Preceptores	Gramática	Geografía	Costura y bordado
508	P. P. del Rosario.....	....	9	....
509*	Julia Moreno	....	4	17
510	J. A. Ramos	6	6	....
511*	Enriqueta de Herrera.	8	7	29
515	R. G. Arocha	8	....	....
517	E. Tortolero	4	....	....
519*	Rosa Fajardo	....	....	9
525*	Veturia Zúñiga	....	....	16
531*	Josefa Rodil	....	....	7
536*	Carolina Avril	....	....	18
538*	Prudencia Escobar....	....	....	11
540*	Ester de Vesco	....	....	14

Aunque el Gobierno Nacional ha mandado adoptar como texto exclusivo la gramática del Doctor R. O. Limardo, he visto con sorpresa enseñar esa materia por un texto anónimo impreso en Valencia. Esto merece la atención del Gobierno.

VI.—Las disposiciones tomadas para la reglamentación de los exámenes preparatorios de la primera quincena de marzo llegaron con algún retardo á esta Superintendencia, debido á ciertas irregularidades en la circulación de impresos por el correo. Sin embargo las participaciones convenientes fueron hechas con suficiente anticipación, y de la mayor parte de los Distritos se han remitido las actas como aparece en el cuadro que sigue:

Escuelas	Fecha fijada	Examinador	Alumnos	Observaciones
502	2 de marzo	El Superintendente	8	Frustrado.
503*	2 —	Intendente de San Carlos	20	
504*	2 —	E. Lima Estraño		Falta el acta.
505*	2 —	Marcos Sánchez	4	Nulo.
506	9 —	Néstor Sosa	10	
507	4 —	El Superintendente	28	
508	4 —	D. Blanco	25	
509*	4 —	Intendente del Tinaco	30	Efectuado el 11.
510	4 —	— del Pao	30	Nombróse Junta.
511*	4 —	— —	25	Efectuado el 5 con Junta.
512	14 —	— de Girardot		Falta el acta.
513*	14 —	— —		— —
514	15 —	— —		— —
515	14 —	— de Ricaurte	28	Nombróse Junta.
516	15 —	G. Ortega	12	— —
517	11 —	Intendente de Anzoátegui	15	— —
518	4 —	— de Guanare	38	
519*	4 —	— —	26	
520	4 —	— de Ospino	28	Nombróse Junta.
521	11 —			Se ignora el resultado.
522	4 —	Intendente de Acarigua	20	
523*	4 —	— de Ospino	27	Nombróse Junta.
524*	15 —	— de Esteller	20	Efectuado el 20.
525	15 —	— de Turén	25	

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Escuelas	Fecha fijada	Examinador	Alumnos.	Observaciones.
526*	15 de marzo	Intendente de Guanarito	?	
527	2 —	— de Araure	32	
528	3 —	R. Rodríguez Estoll	13	Nombróse Junta.
529	4 —	T. Hernández	12	Efectuado el 6 con Junta.
530	3 —	Intendente de Barinas	26	Nombróse Junta
531*	3 —	— —	17	— —
532	4 —	J. A. Camacho	12	
533	4 —	Intendente de Obispos		
534*	4 —	— —		
535	4 —	— de Rojas	13	Nombróse Junta.
536*	4 —	— —	25	— —
537	4 —	— de Sosa	24	
538*	4 —	— —	15	
539	4 —	— de Bolívar	41	Nombróse Junta.
540	4 —	— —	28	— —
541				No funciona.

El examen de la escuela nº 502 se declaró frustrado por insuficiencia del número de alumnos y por no estar presente el preceptor. La 504 aún no había sido trasladada al Tinaco. La 505 presentó menos del mínimum de alumnos, como consta del acta. La 509 transfirió el examen con causa justificada; no así la 524 y la 529. En la 526 no se expresa el número de alumnos examinados. A la 503 se expidieron dos boletas de suficiencia para las alumnas María Teresa y Belén Oviedo.

Algunos Intendentes no comprendieron bien las instrucciones que les fueron dadas y resolvieron nombrar juntas examinadoras *ad hoc*. De este modo se efectuaron quince exámenes.

VII.—No todos los cuadros de movimiento escolar anotan las faltas que deben figurar en el registro de asistencia diaria y las actas levantadas por los Intendentes son tan escasas, que no se puede fijar promedio en este particular. De los Distritos San Carlos, Tinaco, Pao y Guanare no más existen actas de visita; pero de la inspección personal que ha hecho el suscrito en casi todas las escuelas de Cojedes y Portuguesa, aparece que hay negligencia en la aplicación de la ley en lo tocante á la instrucción obligatoria. Existen, con todo, escuelas que serían más concurridas á estar en lugares más poblados; mas en esto conviene hacer un detenido examen que justifique la traslación del plantel ó la elección del preceptor, no siempre oportuna en lugares tan despoblados como los del llano.

VIII.—El mobiliario de que disponen las escuelas es bien poco. Varios Intendentes ó preceptores lo han manifestado así. Como algunos de estos enseñan, cual se ha visto, materias que pertenecen al segundo grado, se les hace trabajoso y largo su propósito, careciendo de mapas, relojes, textos, útiles para la enseñanza objetiva, y aún de pizarras ó tableros, bancos y mesas de que varias escuelas carecen. Sería también conveniente á este respecto distribuir entre los preceptores, modelos para los cuadros mensuales de movimiento escolar, pues la disparidad que hay en los que se envían hace casi imposible el resumirlos. Cada preceptor manda los datos que crée suficientes.

IX.—El presupuesto se distribuye con entera regularidad por medio de los Intendentes de San Carlos, Guanare y Barinas, bien que con un descuento aproximado de 1, 2½ y 4 por ciento, respectivamente, para San Carlos, Guanare y Barinas, por comisión y traslación. Hay en depósito B 513,40 por razón de escuelas que no han estado en actividad.

X.—Datos referentes á escuelas federales, municipales y privadas, no existen hasta ahora sino de Guanare, Ospino, Araure, Acarigua y San Carlos; pero como no se tienen todavía los cuadros modelos que el ciudadano Ministro de Fomento anunció, no ha parecido bien resumir esos pocos informes por ahora.

———

A pesar de los actuales elementos con que cuenta la instrucción primaria nacional, la de los Distritos Guanare y Pao se encuentra muy bien organizada y satisfactoriamente dirigida por sus respectivos Intendentes y Subintendentes. Indudablemente hay que hacer algunas

modificaciones en el personal de los institutores, aunque no siempre hay candidatos idóneos. Una cuarta parte de aquéllos, por lo menos, merece por el contrario que se les conserve en sus puéstos y que se recomienden sus servicios.

Dios y Federación,

L. Alvarado.

NUMERO 168

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Superintendencia de Instrucción Popular. — Estado Zulia. — Número 101.

Maracaibo: 10 de febrero de 1905.
94º y 46º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Hoy (3 p. m.) he recibido un telegrama de usted, contestación del que le dirijí ayer tarde diciéndole no haber recibido las dos notas circulares que usted me anuncia en sus telegramas de 27 y 31 de enero último.

En el número 9.370 de la *Gaceta Oficial,* correspondiente al miércoles 25 de enero, que he recibido, me he impuesto de la circular de usted de la misma fecha; pero la otra de que usted me habla en su segundo telegrama no la he visto, porque el número 9.374 de la mencionada *Gaceta* no ha llegado aún á esta ciudad.

Le adjunto el cuadro de las 24 Escuelas Nacionales que funcionan en la Circunscripción del Zulia y por él se informará el ciudadano Ministro de que figuran 1.125 alumnos, no debiendo ser sino 720, si es que, según el artículo 28 del nuevo Código de Instrucción, á las escuelas de primer grado no pueden asistir más de 30 alumnos. Y esto prueba, ciudadano Ministro, el crecido número de niños que en los pueblos de este Estado demandan, con la voz suplicante del amor á las Letras y en nombre del Gobierno del progresista y bien inspirado General Cipriano Castro, el pan de la Instrucción.

Además, se encuentran sin escuelas las importantes parroquias del Rosario de Perijá; San Francisco, de este Distrito Capital; Santa Cruz de Zulia y Encontrados, del Distrito Colón; Santa María, Bobures y General Urdaneta, del Distrito Sucre; Lagunillas y Punta de Leiva, del

Distrito Bolívar; Quisiro, del Distrito Miranda; y otros muchos caseríos de extensa población.

Los señores Preceptores que hoy dirigen las citadas 24 Escuelas Nacionales, son de notoria competencia para el Magisterio á que están dedicados.

Por las copias adjuntas se informará el ciudadano Ministro de las urgentísimas necesidades que estas Escuelas tienen de mobiliario y útiles.

Actualmente me estoy ocupando de formular el Programa de los exámenes que tendrán lugar en la primera quincena de marzo.

Yo espero que usted, como un propulsor incansable de los preciados beneficios de la Restauración Liberal, atenderá favorablemente á las necesidades de estas Escuelas y al aumento del número de ellas, que lo pide la juventud del Zulia.

Dios y Federación,

Adolfo López, Pbro.

APÉNDICE



ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Escuela Nacional de segundo grado.—Estado Táchira.—Nº 9.

Lobatera: 16 de mayo de 1905.
94º y 47º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me es altamente honroso acusar á usted recibo de su atenta circular número 2.271.

En cumplimiento pues, de lo que usted ordena con el acierto más plausible, me permito remitirle el Informe de la Escuela Nacional de 2º grado, establecida en esta villa, en lo que se relaciona con el aspecto moral, el intelectual y el social del plantel.

Además me congratulo al tributar á usted la merecida felicitación á que es acreedor por su notorio celo en pró de la Instrucción Popular.

Dios y Federación,

María Antonia Mora.

Informe dirigido al ciudadano Ministro de Instrucción Pública, por la Subdirectora de la Escuela Nacional de niñas de 2º grado establecida en esta villa.

Imposible juzgo hacer el digno elogio de las innúmeras y eminentes cualidades que adornan la personalidad del Benemérito Presidente de la República de Venezuela, General Cipriano Castro, cuyo recomendable Gobierno merece el aplauso más entusiasta por los adelantos de cada uno de los ramos de la Administración Pública, especialmente por el de Instrucción Popular, mejorado de un modo sorprendente.

En consideración del encomiástico ardor de usted por el adelanto de la juventud estudiosa y de la confianza que inspira su genial afabilidad para con los subalternos, quienes altamente lo acatamos, elevo ante usted el Informe que sigue:

1º Este plantel que ha funcionado con la mayor regularidad en los seis meses de su existencia, actualmente cuenta treinta y tres niñas matriculadas, exclusive algunas que se han retirado por justa causa.

2º Por la diaria observación puedo aseverar que las alumnas van adelantando en las diversas materias que cursan.

3º Como lo prescriben la Pedagogía y la Ley de Instrucción Popular vigente, me he servido de la reprensión para el orden del Instituto, como para la buena conducta que deben observar las niñas. No hay, pues, castigos vergonzosos, por más que á veces se haga necesaria una reprimenda grave.

4º Abrigo la esperanza de que el plantel prosperará en lo sucesivo, merced á la notoria inteligencia con que se encuentran dotadas las hijas de este suelo, favorecido por el talento.

5º Háse procurado siempre estimular á las jóvenes educandas por medios los más eficaces para conseguir tan loable objeto, como es el de obtener el mayor aprovechamiento, tocando los resortes del propio interés sin rigor alguno.

6º Con el ánimo de implantar la sociabilidad se acostumbra ejercitar á las niñas en la recitación de discursos y en la ejecución de piezas dramáticas, cada vez que el plantel celebra veladas literarias.

7º El Profesor cumple sus deberes con exactitud y con recomendable patriotismo.

Lobatera: 16 de mayo de 1905.

La Subdirectora,

María Antonia Mora.

INDICE



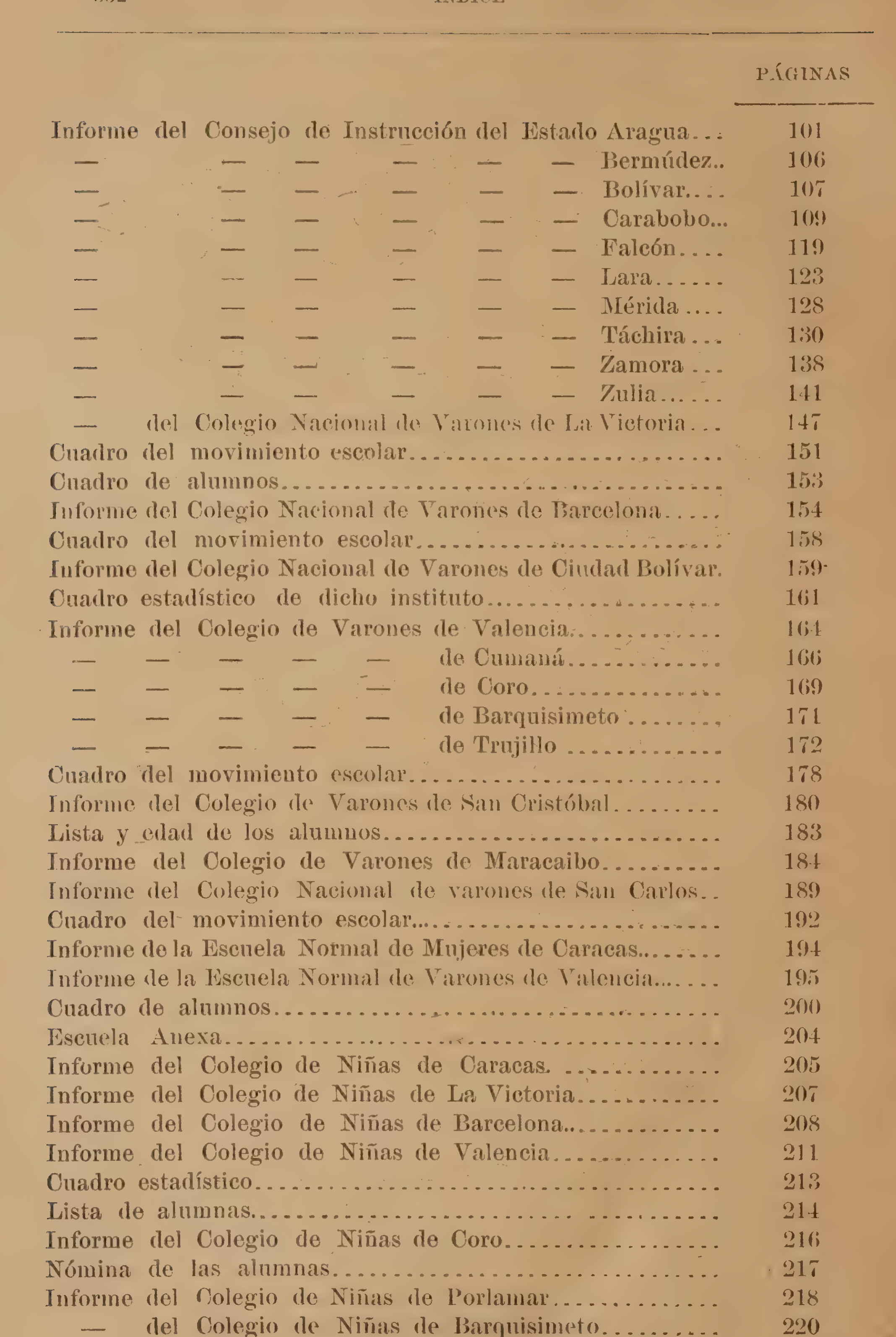
INDICE

DIRECCION DE INSTRUCCION POPULAR Y DE BELLAS ARTES

PÁGINAS

DOCUMENTOS

De la Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.



PÁGINAS

DOCUMENTOS

De la Dirección de Instrucción Popular y de Bellas Artes.

PÁGINAS

PÁGINAS





EXPOSICION

QUE PRESENTA EL

MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

AL CONGRESO

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE

1904

pag 5

CARACAS
IMPRENTA BOLIVAR
1904

EXPOSICION

QUE PRESENTA EL

MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

AL CONGRESO

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE

1904

CARACAS
IMPRENTA BOLIVAR
1904

EXPOSICION

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

Vengo á cumplir un deber constitucional.

Vengo á presentaros la cuenta anual á que se refiere el artículo 96 de la Constitución.

No se os puede ocultar que la labor de este Ministerio ha tenido que resentirse de la ingrata influencia de los dolorosos acontecimientos de estos últimos tiempos. Ni puede ser la guerra civil el medio adecuado para el feliz desarrollo de uno de los ramos más serios y más trascendentales de la Administración pública. Sólo bajo los auspicios de la paz, y de una paz sólida, pueden desenvolverse ampliamente los propósitos de un Ministerio llamado á proseguir y perfeccionar con decidido empeño, el progreso moral é intelectual de las nuevas generaciones.

La guerra civil es el escándalo, y su escuela siembra gérmenes funestos de desaliento, miseria y dolores, que enervan los espíritus y abaten el vuelo generoso de la inteligencia. Y lo que es más, ella priva á la juventud de ejemplos edificantes y de nobles estímulos, que sólo arraigan en la vida normal de las naciones y en el ejercicio ordenado de todos los derechos.

Es, pues, la guerra la civil, relajación de todos los resortes oficiales; ya que, como imposición ineludible para los Gobiernos

que tienen conciencia de sus altos deberes, hay que posponerlo todo á la necesidad suprema del restablecimiento del orden público, única fórmula de seguro bienestar para los pueblos.

No es posible dar un paso hacia adelante, ni aún conservar lo que existe, en el complicado mecanismo del ramo de instrucción pública, sin el exacto y oportuno funcionamiento de los numerosos resortes que engranan en su difícil y compleja organización. La guerra compromete y agota todos los recursos fiscales; y la instrucción necesita para ser estable y eficaz la actividad protectora de la paz plenamente garantizada.

Felizmente para la sociedad, para la Patria, creo que hemos atravesado ya y dejado atrás el período luctuoso de las guerras á que por inexorable ley histórica parecen condenados algunos pueblos jóvenes, y que entramos con paso firme y patriótica y decidida voluntad, en la tierra de promisión, la cual ha de brindarnos con la vida íntegra de la libertad, del derecho y la civilización. El patriotismo vislumbra esos tesoros envueltos en los resplandores de la paz, ofrecida á todos los hijos de este suelo por una voluntad superior, por un carácter singular, en el que á par predominan la energía insuperable y el amor á la Patria.

Costosísima aparece la adquisición de la paz, dada la magnitud de los elementos materiales que tenaz resistencia opuso á la normalidad constitucional. Laboriosísimo fué el esfuerzo patriótico de los leales, en torno del gran caudillo de la Restauración Liberal; y suprema la poderosa voluntad reparadora, la decisión del insigne guerrero, del pensador que preside los destinos de Venezuela, de vencer siempre, para el bien de todos sus compatriotas.

La obra de la paz, hay que reconocerlo y decirlo, es la obra del Jefe del País, la obra meritísima del General Cipriano Castro. La realizó con su inteligencia y con su espada. Y después de afianzarla, se empeña hoy en hacerla amar por

medio de una política esencialmente nacional, que cubre con manto de clemencia todos los pasados errores. Así se explica cómo y porqué se agrupan en torno de su autoridad legal y de su influencia superior, los más valiosos elementos sociales y políticos, trayendo cada cual el concurso honrado de sus esfuerzos; y cómo crece la admiración que despiertan las relevantes dotes de guerrero y de hombre de Estado, y el entusiasmo que inspira la noble y generosa actitud, que después de los ruidosos triunfos y de las grandes victorias, ha asumido el Caudillo Restaurador.

Por estas causas y razones es que creo definitivamente asegurada la paz pública. Tantos sacrificios, tanto heroísmo y tanta gloria no pueden ser estériles.

Así lo comprende el Jefe de la Nación. Por eso, seguro de su obra, confiado en la plenitud de sus energías, é iluminado por la visión excelsa de su patriotismo, se entrega de lleno á la labor serena de la paz, reorganizando en primer término el mecanismo de la Administración Pública, profundamente lesionado por las funestas imposiciones de la guerra. Y al entrar en esta nueva vía, que sólo pide contingente de madura reflexión, de buena voluntad y de constancia inquebrantable, es lógico comprender que la instrucción pública ha de fijar seriamente la atención de un magistrado, que tan graves compromisos tiene contraídos con la República y con la Historia.

Movido por un sentimiento de amor al progreso efectivo de la Nación, el Jefe del País, en su deseo de situar el ramo de instrucción pública á la altura de sus poderosas influencias en la vida social, crée, con sobra de fundamentos que, para alcanzar resultados satisfactorios, es menester apartarnos del sistema rutinario: promover nueva organización reglamentaria, romper con antiguas preocupaciones, abrir amplio campo á la actividad intelectual de la juventud y poner á su alcance, de manera práctica y efectiva, los conocimientos necesarios para el ejercicio de las profesiones que han de explo-

tarse con provecho propio y del país, aplicándolas al beneficio de nuestras innumerables fuentes de riqueza que, ó permanecen como ignoradas, ó caen en manos extrañas que á la postre nos traen complicaciones internacionales, en mengua luégo de los intereses de la República.

Reformar el Código vigente de Instrucción Pública ha sido y es el firme propósito del ciudadano Presidente Constitucional; y en tal virtud ordenó se crearan dos Comisiones técnicas, compuestas de individuos idóneos en la materia, quienes cumpliendo su encargo, lo han formulado más apropiadamente á las necesidades de la Nación y más adaptable al pensamiento capital de educar hombres prácticos, de los cuales carecemos, y, principalmente, más conforme con los adelantos modernos y con los elementos y recursos de que disponemos.

¿Podría acaso un Magistrado que tiene la conciencia de sus influencias decisivas en la suerte de la República, dejar de pensar seriamente en la reorganización definitiva y completa de úno de los resortes sociales más enérgicos, y cuya trascendencia se aviene con sus designios como hombre de Estado y sus anhelos íntimos como patriota?

Abonar con mano hábil el vasto campo de la instrucción pública, es obra de patriotismo y de conciencia.

¿No es la juventud la llamada á responder mañana de la suerte de la República? No es élla la llamada á sustituirnos en el rudo palenque de la Política, en las regiones serenísimas del Arte, en las cumbres atrevidas de la Ciencia y en los campos inagotables de la Industria?

Prepararla, pues, honradamente, para tan alta misión, es un deber ineludible.

Urge así devolver á las nuevas generaciones en elementos de fecunda actividad y en garantías de seguro bienestar, lo que les arrebató la intemperancia de nuestras pasiones y el rigor de nuestros odios.

Y ya que la cultura moral é intelectual de los pueblos responde, con fianza irrecusable, de su propia grandeza y de su propio esplendor, apresurémonos á dejar asegurado el engrandecimiento de la Patria, formando ciudadanos que se distingan por el esclarecimiento del ingenio y la excelencia de sus virtudes.

Os toca á vosotros, ciudadanos Senadores y Diputados, coronar el pensamiento del Jefe del País, para entrar así de lleno en esta nueva y fecunda labor del Gobierno surgido de la Revolución Restauradora.

Gobernar es educar, ha dicho un ilustre filósofo. Eduquemos al pueblo, y ejerceremos el más bello atributo de los Poderes públicos.

Un pueblo inteligente y educado será siempre rico en el interior y podereso en el exterior, dijo también un sabio contemporáneo.

Hagamos de nuestro inteligente pueblo úno de los más opulentos y poderosos del orbe. La naturaleza sembró en su alma el germen inagotable de esforzadísimos alientos; pongamos, pues, á su alcance, los medios necesarios para llegar á la cumbre!....

Tacto exquisito, lujoso caudal de experiencia y de conocimientos, previsión sistemática, método persistente, elevación de miras, intenso amor á la juventud y una gran dosis de patriotismo, reclama indudablemente la empresaa que os toca realizar, por lo mismo que es tan vasta, tan complexa y tan difícil la obra de la Educación, tomando esta palabra en el sentido amplio que le diera uno de los hombres que han consagrado á tan noble causa mayores vigilias y mayor entusiasmo, Monseñor Dupanloup, cuando la define: "El arte de guiar á la niñez al logro de sus facultades naturales; el arte de desenvolver las aptitudes propias de la infancia, para hacer al hombre útil á sí mismo y á sus semejantes."

Por fortuna hay en el seno de esta asamblea notables hombres de inteligencia, de voluntad y patriotismo, que garantizan el acierto en vuestras deliberaciones.

Urge reformar la instrucción primaria para que la base sea estable, ya que no hay edificio firme si no descansa sobre fundamentos duraderos.

Y no olvidemos que la generalidad de nuestros conciudadanos, por la escasez de sus recursos y por la imperiosa necesidad de consagrarse al trabajo diario desde su más temprana edad, tiene que limitar su aprendizaje á los cursos primarios. Demos á éstos la mayor extensión posible, á fin de que salga el niño de la escuela con suficiente caudal de conocimientos útiles para la vida práctica.

Y al pensar en la instrucción primaria, que tanto interesa la acción dirigente de los Gobiernos serios é ilustrados, hay que ocuparse preferentemente en la formación de institutores idóneos, en número suficiente para atender á toda la República.

Los establecimientos normales son indispensables. El arte de enseñar es muy difícil, no se improvisa, se necesita para su ejercicio cabal, de instrucción sólida, vocación y práctica. La Pedagogía moderna, dice, y con razón, un notable institutor, *tiende á constituirse profesionalmente y á afianzar su influencia en la vida de las sociedades, como ciencia especulativa y experimental; tiende á distinguirse por su sentido práctico, y además, á lo que debe tender toda ciencia, que tiene ya consagrada y reconocida su utilidad, á vulgarizarse, á ponerse al alcance de los más, para que los más reciban sus beneficios. No debiera enseñar quien en su secretos no está bien iniciado, y á esta conclusión quieren llegar ya cuantos se preocupan por la enseñanza. En Alemania, Italia, Suiza, Francia y Rusia la Pedagogía ha entrado ya en las Universidades.*

No faltan entre nosotros pedagogos notables, formados á esfuerzos propios, con admirable vocación para tan elevado magis-

terio; pero es absolutamente indispensable crear el mayor número de establecimientos normales y organizar los cursos con toda la metódica rigidez que reclama profesión tan señalada, tan difícil y tan amplia, como es la del institutor primario.

Hay que prestar atención reflexiva á la educación física, deficiente entre nosotros, ya que es poderosísima su influencia en las facultades superiores del hombre; *la salud, la robustez física, son condición esencial para el desarrollo de la inteligencia*, ha dicho un autor moderno.

El ejercicio metódico de las diversas funciones del organismo da al niño agilidad y vigor suficientes para dedicarse sin esfuerzos á las labores intelectuales; algo más: para aceptar sin violencias los sacrificios que puedan imponerle los deberes morales.

Llevemos á nuestros institutos los elementos necesarios para asegurar la educación física y formaremos generaciones robustas, capaces de resistir el rigor de nuestros climas tropicales y de trillar con paso firme los caminos de su perfeccionamiento moral é intelectual.

Hay que especializar nuestros estudios profesionales; y que adaptar nuestra instrucción primaria y secundaria al plan y al orden de los estudios adecuados para que el estudiante se acerque á esas alturas, familiariazado ya con algunos de sus secretos.

En Venezuela, no existen desde hace más de sesenta años, sino cuatro profesiones; no salimos de la aspiración á ser Abogados, Médicos, Ingenieros ó Teólogos.

Un país que posée tantas minas, no tiene una sola escuela de minería.

Un país agrícola, apenas cuenta con una sola escuela de agricultura, y eso, debida á la constancia de un joven entusiasta, el señor Doctor Lupi, cuyos nobles esfuerzos viene estimulando el Jefe de la Nación, pronto á acudir con su apoyo

entusiasta y con su elevado espíritu de justicia donde quiera que advierte un propósito laudable.

Un país esencialmente criador, apenas tiene una sola escuela de veterinaria de muy reciente creación.

Un país cuyo comercio se extiende considerablemente y pesa tanto en sus destinos, no tiene un solo instituto docente de su ramo.

En un país que produce todas las materias primas de que se vale la industria moderna, no hay un solo instituto destinado á formar hombres capaces de explotar tantos y tan ocultos tesoros para ensanchar la hacienda pública y privada.

Un país que acopia tanta riqueza en sus ríos, en sus mares, en sus campos, en sus bosques, en sus cordilleras, está obligado á pedirlo todo al extranjero, por falta de aptitudes para poner al servicio de la industria y del comercio tantas y tan abandonadas maravillas!

En verdad, ciudadanos Senadores y Diputados, hasta ahora no se ha dado á la enseñanza entre nosotros sino un carácter verdaderamente empírico; y no parece sino que se tratara de educar niños para vivir más tarde en un país ideal, donde las exigencias ordinarias de la vida material fueran totalmente despreciables!

De ahí la inclinación natural de nuestra juventud á las antedichas profesiones, únicas que resaltan á su vista, exaltan su entusiasmo y se hallan al alcance de sus esfuerzos, útiles en verdad, pero que no llevan al organismo de los pueblos toda la savia, toda la robustez y todas las satisfacciones que aquellas que implican el conocimiento exacto de la naturaleza, en cuyo seno vivimos y de la cual derivamos la existencia.

Hay que combatir en todas las esferas sociales á fin de formar hombres tanto prácticos como teóricos: debemos vencer aquella rutinaria inclinación; y Venezuela alcanzará, en no lejanos tiempos, el puésto que le corresponde en el hermoso

Continente americano, levantado por el heroísmo de sus hijos, la abnegación de sus mártires y el genio espléndido de sus redentores, á las cumbres excelsas de la gloria.

Os deseo, ciudadanos Senadores y Diputados, todo el acierto á que pueden aspirar la inteligencia y la buena voluntad, bajo las generosas inspiraciones del patriotismo.

A continuación hallaréis la relación documentada de todos los actos de este Ministerio durante el año último.

Eduardo Blanco.

PERSONAL DEL MINISTERIO

El Despacho del Ministerio está organizado del siguiente modo:

Director de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad, General Ismael Pereira Alvarez; Director de Bellas Artes, ciudadano Eloy Escobar; Director de Instrucción Popular, ciudano Doctor S. Key Ayala; Archivero, ciudadano Arturo Blanco Uribe; Oficiales de la Instrucción Superior, ciudadanos Manuel Montenegro y Julio I. Guadalajara.

Oficial adjunto á la Dirección de Bellas Artes, ciudadano Carlos B. Jurado; Oficial de la Dirección Popular, ciudadano Antonio Ramón Alvarez; Oficial meritorio, ciudadano Alejandro Zamora.

Porteros, ciudadanos Melitón Escalona y Domingo Escobar.

Lejos de tener queja alguna de este personal, complázcome en significar aquí que todos son exactos cumplidores del deber.

INSTRUCCION SUPERIOR

—

A la Instrucción Superior y Secundaria corresponden las Universidades, las Academias de la Lengua y de la Historia, la Escuela de Ingeniería, el Consejo de Médicos, la Facultad de Farmacia, el Colegio de Abogados, el Colegio de Médicos, el Instituto Agrario, la Escuela Politécnica, las Escuelas Normales, el Museo Nacional, los Colegios Nacionales, el Seminario de Caracas, etc.

A la Instrucción de Bellas Artes corresponden: el Instituto Nacional de Bellas Artes y las Escuelas de Pintura y Música existentes en el país; y al ramo de la Contabilidad, incluido en el de la Instrucción Superior, corresponden los fiscales y todas las demás oficinas relacionadas con el contrato de estampillas y con la renta general de la Instrucción Pública.

De la Academia Venezolana correspondiente de la Real Española es deber de justicia decir, que en los veinte y dos años que cuenta de existencia, jamás ha dejado de ser exacta en el cumplimiento de sus deberes ni de enviar á la Academia Española cédulas de voces nuevas, adiciones y enmiendas de definiciones, proverbios y etimologías para el diccionario vulgar de la lengua, trabajo incesante, porque las lenguas nunca se detienen y viven de continuo trabajo de corrección y de renovación.

Ultimamente ha sido favorecida la ilustre Corporación con donativos valiosos de libros enviados por la Real Academia Española, la Biblioteca Nacional de Madrid, la Universidad de Lovaina el Instituto Smithsoniano, el Excelentísimo señor Conde de la Viñaza y Don Baldomero Rivodó.

Vacantes dos sillones, letra D y letra H, que ocupaban respectivamente los señores Doctores Don Diego Jugo Ramírez y Don Manuel Fombona Palacio, muertos no há mucho, han sido elegidos para ocuparlos el señor Doctor Jesús Muñoz Tébar y el señor General Pedro Arismendi Brito, notables hombres de letras entrambos; para ocupar el puésto de Bibliotécario Perpetuo que dejara vacante la nunca bien lamentada muerte del Doctor Fombona Palacio, fue nombrado el Doctor Don Felipe Tejera, que desempeñaba el de Censor, nombrándose para este último destino provisionalmente al señor Don Heraclio Martín de La Guardia.

En la primera Junta de diciembre se efectuaron las elecciones generales y resultaron electos el señor Doctor Don Marco Antonio Saluzzo para Director en el trienio de 1904 á 1906; el señor Don José María Manrique para Tesorero, y para Vocal Adicto Secretario de la Comisión administrativa, el señor Doctor Don Amenodoro Urdaneta.

"Obrera humilde de la Civilización,—dice la Academia en la parte final de su informe,—anhelando siempre el engrandecimiento y la gloria de la Patria, esta Academia se regocija en el imperio y afianzamiento de la paz pública que traerá la resolución de todos los conflictos económicos, y le permitirá devolver á sus Juntas Extraordinarias el esplendor de los tiempos bonancibles, publicar sus memorias y otras obras importantes, así de la Corporación como de sus individuos.—Dios guarde á usted muchos años.

JULIO CALCAÑO.

Caracas: 14 de enero de 1904."

***

De la Academia Nacional de la Historia, de la cual tengo la honra de ser Director, no puedo sino deciros que llena su cometido á cabalidad, prestando servicios de verdadera utilidad á la Historia de la Patria.

Debido á la acuciosidad infatigable de sus miembros se obtuvieron los fehacientes documentos que presentan como au-

ténticas y legítimas el Acta de nuestra Independencia y la primera Constitución Federal de Venezuela, hecha en 1811 por los Representantes de Margarita, Mérida, Cumaná, Barinas, Barcelona, Trujillo y Caracas, en virtud de lo cual dictó este Despacho la Resolución siguiente:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública. — Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de mayo de 1903.
92º y 45º

Resuelto:

En cumplimiento del patriótico deber que aconseja perpetuar en la memoria de las gentes los hechos insignes que han esclarecido los fastos nacionales: en cuenta de que la primera edición de la obra "Interesting Documents of Venezuela" (Importantes Documentos de Venezuela) se encuentra ya agotada, y de que apenas se conserva el ejemplar cuya preciosa adquisición se debe á la eficaz solicitud de la Academia Nacional de la Historia; y en atención á que el hallazgo de esta obra complementó los estudios de dicha Academia acerca de la autenticidad del Acta de la Independencia; con el fin de conservar conjuntamente todos los trabajos relativos á tan importante materia, por disposición del General Cipriano Castro, Presidente de la República, procédase á publicar en un volumen que servirá de Prólogo á los Anales de Venezuela, los documentos que se enumeran á continuación en el orden siguiente:

1º La presente Resolución;

2º El Informe aprobado por la Academia Nacional de la Historia, sobre el Acta de la Independencia;

3º El Decreto de 19 de abril de 1900, por el cual el General Cipriano Castro, Jefe Supremo de la República, declara texto oficial del Acta de la Independencia la copia que se encuentra en los referidos *Interesting Documents of Venezuela;* y

4º El original castellano de los dichos Documentos Oficiales en el orden que guardan y con la propia ortografía de la 1ª edición hecha en Londres el año de 1812.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

(*Gaceta Oficial*, número 8.863.)

Ultimamente falleció el señor Dr. Don Jacinto Regino Pachano, servidor distinguido de la República, y para sustituirle se han tomado por el Cuerpo todas las medidas reglamentarias del caso.

Para mayor amplitud de esta noticia léase á continuación el informe anual, que dice así:

"Academia Nacional de la Historia."

El Director y el Secretario de este Instituto, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 8º de sus Estatutos, en la presente exposición dan cuenta del estado actual de esta Academia y de las labores á que se ha contraído en el trascurso del año de 1902 y en el de 1903, que acaba de terminar.

Interrumpida como se halla aún la importante labor encomendada á la Comisión de Anales Patrios por no haberse asignado en el Presupuesto General de Gastos Públicos ninguna cantidad para atender á ella, abriga hoy esta Academia la fundada esperanza de que al hallarse más holgado el Fisco, podrá la indicada Comisión reanudar sus trabajos y preparar nuevos volúmenes de los "Documentos para los Anales de Venezuela" que, junto con los que están ya listos para darse á la estampa, se publicarían cuando el Supremo Gobierno tuviese á bien disponerlo.

Contraída principalmente la atención del Cuerpo al esclarecimiento de algunos puntos de nuestra Historia, continúa el estudio de ellos con la diligencia y esmero requeridos para obtener resultados satisfactorios.

Invitada Venezuela al Congreso Internacional de Ciencias Históricas que habría de reunirse en Roma en el mes de abril del año de 1902,, el señor Ministro de Instrucción Pública excitó á este Cuerpo á contribuir á la enunciada Asamblea con el trabajo que creyera conveniente la Academia, la cual en junta ordinaria de 9 de octubre de 1901, atendiendo á aquella excitación, dispuso encomendar á su Comisión de Anales la redacción de los anales patrios correspondientes á la última mitad del siglo pasado, acompañándola de una Memoria relativa á la Bibliografía Nacional durante el mismo período y que se comisionara á los Individuos correspondientes de este Instituto en Italia para que lo representasen en el Congreso referido.

En 12 de marzo de 1902 fué sometido á la consideración del Cuerpo el trabajo que, bajo el rubro de "Efemérides de los Estados Unidos de Venezuela desde el año de 1850 al de

1900," elaboró la citada Comisión de Anales y se dispuso remitir, como en efecto se remitió, copia autorizada de dicho trabajo al señor Ministro de Instrucción Pública al contestar el oficio de este alto funcionario que dirigió á la Academia con ocasión del proyectado Congreso. Tuvo el Cuerpo la satisfacción de saber, en 25 de junio del propio año, que el trabajo indicado había llegado á manos de la Comisión y Junta Ejecutiva del "Congreso Internacional de Ciencias Históricas," cuya celebración se había diferido por razones independientes de la voluntad de aquella; que el mismo trabajo, calificado de apreciabilísimo, sería sometido al examen y discusión de los Miembros de aquella Asamblea en la sesión competente. Todo lo cual fué comunicado á la Academia por oficio del señor Ministro de Instrucción Pública en que trascribe la comunicación á él dirigida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la cual éste le manifiesta lo que antes queda expresado y dió margen al señor Ministro de Instrucción Pública para congratularse con esta Corporación por el buen éxito que ha obtenido en tierra extranjera el trabajo enviado por la Academia como contribución á aquel Congreso Científico é Internacional. Posteriormente, en 16 de julio siguiente se recibió una comunicación, fechada en Roma el 18 del anterior mes de junio, en que el señor Ministro de Instrucción Pública del Reino de Italia y el señor Síndico de aquella capital participan que se ha determinado por modo definitivo que el Congreso Internacional de Ciencias Históricas se verifique en el mes de abril de 1903, y que á reserva de comunicar dentro de breve término las providencias que se dictasen para la continuación de los trabajos preparatorios, invitan á los inscritos y á los que á la idea se han adherido á prestar su cooperación, de la que habrá que esperar los más fecundos resultados. Y la Academia acordó contestar á aquellos funcionarios que ella continuaría gustosa prestando la cooperación que se le pedía y que al efecto había excitado á su comisión de Anales á redactar, como ampliación de las Efemérides, una Memoria relativa á la Bibliografía Nacional durante el período que aquel trabajo abarca; Memoria que, después de considerada por la Academia, sería oportunamente remitida como una nueva contribución de ella al precitado Congreso. Ultimamente en 1º de octubre del año antes dicho se recibió una comunicación del señor Secretario General de la Comisión y Junta Ejecutiva de la proyectada Asamblea en que manifiesta que el señor Ministro de Instrucción Pública le había confiado el grato encargo de dar las más expresivas gracias á esta Academia por la cortés carta por ella enviada en 22 de julio del mismo año y que á esta muestra de reconocimiento del señor Ministro, une la suya propia la Comisión y Junta Ejecutiva; y añade el señor Secretario Ge-

neral que el Congreso se reunirá del 2 al 9 de abril de 1903 y que, fuera de las "Efemérides" que ya habían llegado, se agradecería el envío de la prometida Memoria Bibliográfica Nacional. Redactado por la Comisión de Anales y aprobado por el Cuerpo el nuevo trabajo ofrecido, no pudo sin embargo ser oportunamente enviado á su destino, como tanto lo deseaba la Academia, á causa del inesperado conflicto en que se vió envuelta Venezuela por las injustificadas pretensiones de tres Grandes Potencias Europeas contra élla coligadas; conflicto que felizmente fue salvado por la energía y habilidad del Jefe del Estado.

Y es esta la ocasión de hacer constar que después de aquella fecha, este Cuerpo no ha recibido ninguna nueva comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública de Italia ni de la Comisión y Junta Ejecutiva del anunciado Congreso Internacional, cuya reunión ignora la Academia hasta el día de hoy si ha tenido ó no efecto.

Por oficio fechado el 16 de mayo del referido año de 1902 el señor Ministro de Instrucción Pública se sirvió trascribir la Resolución dictada por el Despacho de su cargo, en 16 de abril anterior, por la cual, de orden del señor Presidente de la República, se nombra al señor Doctor Tulio Febres Cordero, Colector de documentos para los anales patrios, con la obligación de remitir en cada trimestre á esta Academia, de la cual es el Doctor Cordero Individuo correspondiente, algún documento inédito de importancia ó alguna Memoria referente á puntos de nuestra Historia. Tuvo el Cuerpo la satisfacción de recibir en 17 de septiembre de ese mismo año la primera Memoria, que, en cumplimiento de su encargo, ha remitido el enunciado señor Doctor Tulio Febres Cordero, la cual lleva por título "Los manuscritos más antiguos existentes en Venezuela" y contiene copia de un manuscrito fechado en nueva Zamora de Maracaibo el 1º de diciembre de 1577; documento á que el colector acompaña algunas notas paleográficas y que en verdad es una muestra interesante del estilo, ortografía y ritualidades forenses de aquel tiempo, que ha venido á acrecer el Archivo de este Cuerpo. Creen los infrascritos que por ser el indicado documento el más antiguo de los que hasta la fecha han sido encontrados en nuestros archivos, merece los honores de la publicación.

En la Junta ordinaria celebrada el 10 de junio del propio año tuvo noticia la Academia por el oficio que con fecha 28 del anterior mes de mayo se sirvió dirigirle el señor Ministro de Instrucción Pública, de la Resolución por él dictada, de

orden del señor General Cipriano Castro Presidente Constitucional de la República, por la cual se dispone publicar en un volumen que servirá de *Prólogo á los Anales de Venezuela*: 1º la Resolución citada; 2º el informe aprobado por la Academia Nacional de la Historia sobre el Acta de la Independencia; 3º el Decreto de 19 de abril de 1900 por el cual el señor General Cipriano Castro, Jefe Supremo de la República, declara texto oficial del Acta de la Independencia la copia que se encuentra en los "Interesting Official Documents of Venezuela" y 4º el original castellano de los dichos *documentos oficiales* en el orden que guardan y con la propia ortografía de la primera edición hecha en Londres en 1812. La Academia, que con Resolución tan acertada veía satisfecho el deseo de hacer del dominio público el trabajo á que dedicó no pocos años de estudio, acordó á una voz congratularse con el Poder Ejecutivo por el patriótico interés por él demostrado en asunto de tanta importancia.

En 23 de julio de este mismo año se dispuso entablar correspondencia con el "Colegio de Médicos de Venezuela," cuya solemne instalación acababa de efectuarse el día 5 del propio mes de julio, y el cual se había dirigido á la Academia ofreciéndole su sincera colaboración en la obra del progreso intelectual de nuestra raza; y luego, el 13 de agosto siguiente, fecha en que se recibió una comunicación del señor Director de la Biblioteca Nacional de la República de Cuba, en la cual manifiesta el deseo de ver favorecida aquella Oficina con las publicaciones de esta Academia, se dispuso acceder á tal solicitud, quedando establecida desde esta fecha, correspondencia con la Biblioteca Nacional de aquella nación hermana.

En 30 de mayo de 1903, tomaron posesión los funcionarios y Comisiones Permanentes que, en la junta ordinaria celebrada el día 12 del indicado mes, fueron elegidos para el período bienal que comienza desde la primera de las dos fechas nombradas; á saber: señores Doctores: Jacinto Regino Pachano, Director; Eduardo Blanco, Primer Vicedirector; Manuel Antonio Diez, Segundo Vicedirector; Teófilo Rodríguez, Secretario; Marco-Antonio Saluzzo, Anticuario-Archivero; Felipe Tejera, Bibliotecario; Amenodoro Urdaneta, Tesorero. Las Comisiones Permanentes quedaron constituidas así: Anales Patrios: Doctores Manuel Antonio Diez, Martín J. Sanavria, Manuel Fombona Palacio; Cuentas: Doctores Laureano Villanueva, Marco-Antonio Saluzzo, Felipe Tejera; Biblioteca: Doctores José Núñez de Cáceres, Teófilo Rodríguez, Manuel Fombona Palacio.

En el trascurso de este año tuvo la desgracia la Academia de ver desaparecer de su seno para siempre á dos de sus Individuos de Número, los señores Doctores Jacinto Regino Pa-

chano y Manuel Fombona Palacio, fallecido el primero el día 17 del mes de julio, y el segundo el día 18 del mes de octubre. Poseedores el uno y el otro de vastos conocimientos y de relevantes prendas personales, así en lo público como en lo privado, el Cuerpo ha deplorado profundamente el vacío que en él han dejado tan distinguidos Miembros.

Declarada en la oportunidad debida la vacante del Sillón letra H, que ocupaba el señor Doctor Pachano, fue nombrado para llenarla el señor Doctor Ricardo Ovidio Limardo, humanista y jurisconsulto de ilustración notoria, á quien se declaró Individuo de Número, electo en la junta ordinaria verificada el día 18 de noviembre.

El 25 de noviembre se declaró vacante el Sillón letra N, que ocupaba el extinto Académico señor Doctor Fombona Palacio; y está corriendo aún el lapso á cuyo vencimiento debe hacerse la provisión de la vacante, conforme á lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos del Cuerpo, por no haber empezado dicho lapso sino desde el 3 de diciembre, fecha en la cual salió por primera vez publicado en la *Gaceta Oficial* el anuncio correspondiente.

En la junta ordinaria celebrada el día 2 del siguiente mes de diciembre, se tomó en consideración el informe presentado por la Comisión especial que se nombró para abrir concepto acerca de las obras del neo-granadino señor Doctor José María Salazar, que el señor Ministro de Instrucción Pública había remitido á la Academia para que, examinadas por ella, informase si dichas obras ameritarían ó nó ser publicadas en libro por cuenta del Gobierno Nacional. El envío se hizo por el señor Ministro en seis (6) legajos manuscritos y dos (2) hojas separadas, también manuscritas, contentivos de algunas de las obras inéditas del enunciado señor Doctor Salazar; y el informe, que fue aprobado por unanimidad en la junta mencionada, fué remitido oportunamente en copia autorizada al señor Ministro de Instrucción Pública, y reproducido luego por la prensa. En aquel dictamen se expresa que "Los referidos trabajos del Doctor José María Salazar ameritan, por cierto, la publicación en libro por cuenta del Gobierno Nacional, no sólo por los méritos de estilo y forma que los avaloran, sino por versar sobre asuntos que atañen mayormente á la historia de la independencia de la América Española; y porque dicha publicación, además de contribuir al esclarecimiento de los anales patrios, serviría de merecido tributo de la posteridad á la memoria de aquel Ilustre Prócer."

En 23 del propio mes se nombró por unanimidad de votos, al señor Doctor José Silverio González Varela, Individuo Correspondiente de esta Academia en el Estado Cumaná. Es esta la oportunidad de hacer también constar que en 26 de noviembre del anterior año de 1902, fue nombrado el señor Capitán James T. J. Archibald, Individuo Correspondiente de este Instituto en la ciudad de Washington; como también que en 5 de marzo de 1903 fueron elegidos los señores Doctores Juan Pedro Criado y Domínguez y Alfredo Baquerizo y el señor Licenciado Silvestre Aybar y Núñez, Individuos Correspondientes, en Madrid, Quito y Santo Domingo, respectivamente; y que en 5 de mayo del propio año fue nombrado Individuo Correspondiente en la Ciudad de Quito el señor Doctor Julio Arias.

En la junta ordinaria que se verificó el día 30 del citado mes de diciembre se acordó entrar en correspondencia con la "Societé d'Ethnographie" de París, notable centro científico que ha remitido graciosamente algunas de sus importantes publicaciones á esta Academia.

Para terminar esta relación, debemos dejar constancia de las obras con que, en el trascurso de los años de 1902 y 1903, ha sido favorecido este Instituto; las cuales montan á ciento siete (107), comprendidos libros, folletos, hojas impresas y publicaciones periódicas que han venido á enriquecer su Biblioteca.

Caracas: 28 de enero de 1904.

El Director,

EDUARDO BLANCO.

El Secretario,

TEÓFILO RODRÍGUEZ.

***

Nuestro primer Instituto científico, la Universidad Central, sigue por el luminoso camino que ha venido trillando desde tiempo atrás, difundiendo á manos llenas la luz de la ciencia en las almas venezolanas, para contribuir poderosamente á formar de modo vigoroso y sólido las generaciones que han de encargarse en breve de la dirección futura de los destinos de la Patria.

Dotada de un personal docente amplio, ilustrado y severo, la tarea científica se le hace fácil, por cuanto el caudal de luces que posée es más que suficiente para ello.

Su estructura y demás circunstancias se verán en el informe que á continuación se leerá:

INFORME QUE PRESENTA EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA AL CIUDADANO MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

—

A pesar de los naturales trastornos ocasionados por el estado de guerra civil que prevaleció en el país durante todo el año á que se refiere este informe y del bloqueo de nuestras costas por las escuadras aliadas de Alemania, Inglaterra é Italia, la enseñanza en las distintas facultades que funcionan en esta Universidad, se efectuó satisfactoriamente, gracias al interés desplegado en esta ocasión por todos los Profesores, quienes sin percibir sueldo, continuaron el ejercicio de su noble magisterio con su acostumbrada regularidad.

MARCHA GENERAL DE LA ENSEÑANZA.

Por motivo de la creación del Seminario Metropolitano y la independencia acordada á la Escuela de Ingeniería, sólo tienen cátedras en ejercicio en este Instituto las Facultades de Ciencias Políticas, Ciencias Médicas, Filosofía y Letras y la de Farmacia, y el curso correspondiente al Trienio Filosófico.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS.– Esta Facultad está constituida así:

Presidente, Doctor Manuel Clemente Urbaneja.
Primer Vicepresidente, Doctor Carlos F. Grisanti.
Segundo Vicepresidente, Doctor Nicomedes Zuloaga.
Secretario, Doctor Juan Bautista Bance.

Profesores.

Del primer bienio:

Doctores: Manuel Clemente Urbaneja, de Derecho Romano y su historia;

Teófilo Rodríguez, de Derecho Público Eclesiástico y Derecho Español;

Carlos León (interino) de Sociología y Economía Política.

Del segundo bienio:

Doctores: Juan Bautista Bance, de Derecho y Código Civiles;

Federico Urbano, de Derecho Penal y Derecho Mercantil;

Pedro Hermoso Tellería, de Derecho Constitucional y Derecho Internacional Público.

Del tercer bienio:

Doctores: Carlos F. Grisanti, de Legislación Comparada y Derecho Internacional Privado;

Félix Montes, de Procedimientos Civil y Mercantil y de Enjuiciamiento Criminal.

Examinadores de número.

Doctores: 1º Pedro M. Reyes, 2º Ramón Parparcén, 3º Juan Bautista Pérez, 4º Diego Casañas Burguillos, 5º Bartolomé López de Ceballos, 6º José Santiago Rodríguez y 7º Esteban Gil Borges.

Matrícula.

Durante el año académico á que se refiere este informe, se inscribieron en las Cátedras de esta Facultad noventa y un cursantes distribuidos así: primer bienio, veintitrés; segundo bienio, treinta y siete; y tercer bienio, treinta y uno.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.—Esta Facultad está constituida así:

Presidente, Doctor Tomás Aguerrevere Pacanins.
Vicepresidente, Doctor Alfredo Machado.
Secretario, Doctor Juan de Dios Villegas Ruiz.

Profesores.

Del primer bienio:

Doctores: Luis Razetti, de Anatomía y Medicina Operatoria;

José Gregorio Hernández, de Histología y Bacteriología y de Fisiología experimental;

G. Delgado Palacios, de Física y Química Biológicas y de Medicina Legal y Toxicología.

Del segundo bienio:

Doctores: S. Vaamonde Blesbois (interino), de Patología General y de Patología Médica.

Juan P. Tamayo, de Patología Quirúrgica.

T. Aguerrevere Pacanins, de Obstetricia y Pediatria.

Del tercer bienio:

Doctores: Juan Díaz, de Terapéutica é Higiene;
Juan de Dios Villegas Ruiz, de Clínica Médica;
Pablo Acosta Ortiz, de Clínica Quirúrgica;
Miguel R. Ruiz, de Clínica Obstétrica.

Preparadores.

De Anatomía: Br. Rafael González Rincones.
De Histología: Br. Rafael Pino Pon.

Examinadores de número.

Doctores: 1º Eduardo Fernández, 2º Emilio Ochoa, 3º Alfredo Machado, 4º E. Meier Flegel, 5º David Lobo, 6º Elías Rodríguez, y 7º José Rafael Pérez.

Matrícula.

Durante el año académico á que se refiere este informe, se inscribieron en las Cátedras de esta Facultad sesenta y nueve cursantes distribuidos así: primer bienio, diez y nueve; segundo bienio, veinte; y tercer bienio, treinta.

Facultad de filosofía y letras.—Esta Facultad está constituida así:

Presidente, Doctor Laureano Villanueva.
Vicepresidente, Doctor Heraclio Martín de la Guardia.
Secretario, Doctor Francisco Pimentel.

Profesores.

Del primer bienio:

Doctor Felipe Tejera, de Principios Generales de Literatura y de Historia de la Literatura Española.

Las demás cátedras de esta Facultad no se han establecido por falta de cursantes.

Examinadores de número.

Doctores: 1º N. N., 2º Amenodoro Urdaneta, 3º N. N., 4º N. N., 5º Eduardo Calcaño, 6º Laureano Villanueva y 7º N. N.

Matrícula.

Durante el año académico á que me refiero, se inscribieron en la única cátedra de esta Facultad, siete cursantes.

Facultad de farmacia.—Esta Facultad está constituida así:

Presidente, Doctor Antonio P. Mora.
Vicepresidente, Doctor Isaac Marvez.
Secretario, Doctor Alfredo Machado.

Profesores.

Del primer bienio:

Doctor Antonio P. Mora, de Física Farmacéutica y Química.

Doctor Juan M. Veracoechea, de Historia Natural.

Examinadores de número.

Doctores: 1º Vicente G. Guánchez, 2º Isaac Marvez, 3º T. Aguerrevere Pacanins, 4º Alfredo Machado, 5º Enrique García, 6º L. Gómez Jiménez y 7º N. N.

Matrícula.

Durante el año académico á que me refiero se inscribieron en las cátedras de esta Facultad, cinco cursantes.

TRIENIO FILOSÓFICO

Profesores.

De Algebra, Geometría y Trigonometría, Doctor Tomás C. Llamozas.

De Física y Filosofía, Doctor Alberto Smith.

De Historia Natural y Astronomía, Doctor E. Delgado Palacios;

De Agronomía y Agricultura, Doctor H. D. Lupi.

Preparador.

De Física, Doctor Luis Soriano.

Examinadores de número.

Doctores: 1º Eduardo Calcaño Sánchez, 2º Luis Ugueto, 3º C. Toro Manrique, 4º Antonio P. Mora, 5º D. Casañas Burguillos, 6º Guillermo Delgado Palacios, y 7º Carlos Díaz Lecuna.

Matrícula.

Durante el año académico se inscribieron cinco cursantes.

EXÁMENES.

El resultado de los exámenes generales de 1903 se expresa en el cuadro adjunto marcado con el número 1.

Grados.

El resumen de los grados conferidos en el año académico de 1902 á 1903 se expresa en el cuadro adjunto marcado con el número 2.

"Anales de la Universidad Central."

Este periódico, fundado en 1900, se ha publicado con toda regularidad, á pesar de que, por motivo de la guerra, el Gobierno se vió obligado á suspender la subvención que le había acordado.

En las páginas de los "Anales" se han publicado extensos y muy importantes trabajos científicos; se ha dado cuenta de la marcha general de la enseñanza, del movimiento escolar, del resultado de los exámenes anuales y de grado; se han publicado las cuentas de la Junta de Fomento y la correspondencia del Rectorado; se ha insertado el Catálogo de los expedientes de grados académicos que se conservan cuidadosamente en el Archivo de la Secretaría, el cual remonta al año de 1725, y los Documentos para la historia de la Universidad, especialmente las Cédulas Reales, que principian en 1706.

Ha tenido este Rectorado especial esmero en mantener esta publicación á la altura de seriedad y circunspección que corresponde al órgano oficial de nuestro primer Instituto docente, y tiene la satisfacción de poder asegurar que hoy es el pri-

mer periódico científico de la República, que es leído dentro y fuera del país por las personas más notables y que es solicitado con interés por las más famosas Bibliotecas de ambos mundos.

REPARACIONES DEL EDIFICIO

Debido al particular interés desplegado por el señor Doctor Eduardo Blanco, Ministro de Instrucción Pública, se hicieron el año pasado las reparaciones más urgentes que reclamaba el estado de ruina en que quedó una gran parte del edificio después del terremoto de 1900. El Paraninfo fue totalmente reconstruido y todo el edificio nuevamente pintado. Resta aún por reparar: la escalera antigua que conduce al cuerpo sur del edificio, las letrinas y urinarios que son hoy un foco de infección, la fachada norte que está sumamente deteriorada y toda la parte colindante con el Palacio de las Academias.

PRESUPUESTO

El actual presupuesto general de gastos alcanza á la suma de B. 5.610 quincenales, que á partir de la segunda quincena de diciembre de 1903 se paga con estricta regularidad por la Tesorería Nacional.

Esta cantidad es demasiado reducida para el sostenimiento de un Instituto de la categoría de la Universidad Central. El sueldo que hoy se asigna á los profesores, que es el mismo que siempre han disfrutado, es demasiado exigüo: apenas alcanza á B. 200 mensuales. Este sueldo no está de acuerdo con los progresos realizados en la enseñanza; los profesores de hoy están obligados á un trabajo intelectual y material mucho mayor del que se les exigía en otras épocas. Además, la enseza experimental exige gastos que hoy no están previstos en el presupuesto. Me permito, pues, llamar la atención del ciudadano Ministro sobre este punto importantísimo, á fin de que al hacer el presupuesto del año económico próximo, lo tenga en cuenta muy especialmente.

NECESIDADES URGENTES

En esta parte de mi informe me ocuparé de someter á la elevada y discreta consideración del ciudadano Ministro, las más urgentes necesidades de este Instituto, tanto en el orden material, como en lo que se refiere al progreso de la enseñanza.

No se me escapa que para satisfacerlas todas se requiere

una fuerte erogación de dinero, que no será fácil hacer de un golpe en vista de los infinitos quebrantos sufridos por el Tesoro Nacional, á causa de los gastos que ocasionó la guerra civil y el perentorio cumplimiento de los compromisos adquiridos por las reclamaciones extranjeras. Mas, asegurada la paz por la victoria del Gobierno, y estando al frente de los destinos un ciudadano que lleva en el alma la grande y magnánima idea del engrandecimiento de la Patria, abrigo la esperanza de que la previsión del actuar Gobierno no podrá olvidar, que esta Universidad, por su historia, por su alta importancia en el adelanto intelectual del país, por el lugar prominente que ocuya en el desarrollo de la pública ilustración, es acreedora á todo género de atenciones preferentes por parte del Gobierno, que no sólo tiene la alta dirección moral del Instituto, sino que es el administrador de sus cuantiosas propiedades. Debe corresponder al General Cipriano Castro la gloria de ser el moderno Restaurador de la Universidad de Caracas, y completar la obra fundada por Bolívar y Vargas en la aurora de nuestra independencia política, á fin de que agregue joya de tan alto precio, á la radiante corona de triunfos que ciñe su frente de vencedor invicto y de patriota insigne; que así como supo con su espada domeñar la anarquía, hacer triunfar la justicia y sacar ilesa la dignidad de la Patria en los días de la guerra y de las tremendas pruebas, ahora, en los días serenos de la paz, sabrá impulsar el país por los senderos de la efectiva civilización que se funda en el adelanto intelectual de los pueblos.

Paso á enumerar las más urgentes necesidades del Instituto:

BIBLIOTECA

La Universidad carece en absoluto de biblioteca; una Universidad sin biblioteca es un anacronismo. Ni los alumnos, ni los profesores tienen á la mano libros de consulta, pero ni siquiera las obras de texto. Por lo pronto bastaría que el Gobierno decretara la erogación de una cantidad para su fundación, quedando á cargo de la Junta de Fomento su sostenimiento y aumento.

LABORATORIOS

La Universidad posée los laboratorios siguientes:

Laboratorio de Anatomía.
— — de Fisiología y Bacteriología.
— de Química.
— de Física.

Anatomía.

Este laboratorio, que carece de todo, debe sacarse del edificio de la Universidad, porque las deplorables condiciones del local que ocupa, lo convierten en una seria y constante amenaza para la higiene pública. Debe construirse un edificio especial en el cual se funde un Instituto anatómico, concebido de tal modo, que sin ser antihigiénico, satisfaga las necesidades de la enseñanza. El actual profesor de anatomía tiene estudiado un excelente proyecto de Instituto Anatómico, cuya realización será un gran progreso para los estudios médicos.

Fisiología.

El local que ocupa este laboratorio es completamente inadecuado para su objeto. Construido el Instituto Anatómico, este laboratorio podría ocupar con ventajas el que hoy se destina para Anfiteatro de Anatomía, y entonces mejorarlo, dotándolo de los aparatos que hoy no posée y que son indispensables.

Física.

Este es el más completo de todos. No obstante, le falta mucho para llegar á ser un verdadero laboratorio de Física Experimental.

Química.

El actual laboratorio de Química y Física Biológicas, es con poca diferencia el mismo que legó á la Universidad el Doctor Vargas. Este laboratorio necesita una reconstrucción completa en local, aparatos, instrumentos, reactivos, etc.

Es también de indispensable y urgente necesidad dotar la Cátedra de Terapéutica y Materia Médica de un muestrario completo de todos los medicamentos que se usan actualmente, y la de Obstetricia de una instrumentación adecuada para la enseñanza.

Mobiliario.

El mobiliario de todas las Cátedras está inservible y necesita una total reparación. También debe repararse parte del de la Secretaría y del Archivo.

Alumbrado.

La Universidad carece en absoluto de una instalación per-

manente de alumbrado, lo que imposibilita la realización de actos nocturnos que serían de gran provecho para la enseñanza.

Considero justo que la Universidad se dote de una instalación eléctrica al igual de la que poseen todos los edificios públicos.

Final.

Al terminar este Informe, cumplo el grato deber de cumplimentar al Gobierno por el restablecimiento de la paz, al amparo de una Administración fuerte y sólida, designada á realizar la restauración de la República democrática y liberal.

Caracas: enero de 1904.

J. A. Baldó.

CUADRO NÚMERO 1

Exámenes generales de 1903

Cátedras	Profesores	Alumnos examinados	Aplazados	Buenos	Distinguidos	Sobresalientes
Ciencias Políticas						
Derecho Romano	Doctor Manuel C. Urbaneja	13	.....	2	4	7
Derecho público eclesiástico	— Teófilo Rodríguez	13	.....	1	5	7
Sociología	— Carlos León	14	.....	5	5	4
Derecho civil	— Juan B. Bance	28	.....	3	18	7
Derecho penal	— Federico Urbano	29	.....	2	20	7
Derecho constitucional	— P. Hermoso Tellería	25	.....	1	15	9
Procedimientos	— Félix Montes	28	.....	2	20	6
Legislación comparada	— Carlos F. Grisanti	28	.....	15	6	7
		178	.....	31	93	54

CONTINÚA EL CUADRO NÚMERO 1

Cátedras	Profesores	Alumnos examinados	Aplazados	Buenos	Distinguidos	Sobresalientes
Ciencias Médicas						
Anatomía	Doctor Luis Razetti	15	......	4	9	2
Histología y Bacteriología	— José G. Hernández	17	5	10	2	.....
Física y Química biológicas	— G. Delgado Palacios	18	......	1	11	6
Patología general	— S. Vaamonde Blesbois	17	4	2	7	4
Patología quirúrgica	— Juan Pablo Tamayo	10	......	4	3	3
Medicina operatoria	— Luis Razetti	18	......	15	1	2
Pediatria	— E. Aguerrevere Pacanins	20	2	10	8	.....
Terapéutica	— Juan Díaz	22	7	7	6	2
		137	18	53	47	19

CONTINÚA EL CUADRO NÚMERO 1

Cátedras	Profesores	Alumnos examinados	Aplazados	Buenos	Distinguidos	Sobresalientes
Filosofía y Letras						
Principios generales de Literatura........	Doctor Felipe Tejera....................	5	.....	.....	.....	5
Farmacia						
Física farmacéutica y Química...........	Doctor A. P. Mora......................	3	......	.....	1	2
Historia natural......................	— Juan M. Veracoechea............	3	......	.....	3	......
		6	......	.....	4	2

CONCLUYE EL CUADRO NÚMERO 1

Cátedras	Profesores	Alumnos examinados	Aplazados	Buenos	Distinguidos	Sobresalientes
Trienio filosófico						
Geometría y Trigonometría	Doctor Tomás C. Llamozas	3	1	1	1	...
Física (2º año)	— Alberto Smith	4	...	3	1	...
Elementos de Química	— G. Delgado Palacios	5	...	1	4	...
Agronomía	— H. D. Lupi	4	...	2	2	...
		16	1	7	8	...
	Total general	342	19	91	152	80

CUADRO NÚMERO 2

GRADOS

De Bachiller (*)

Fecha	Nombres	Calificación	Puntos
1902			
16 de setiembre...	Cristóbal E. Benítez........	Distinguido.....	84
18 — — ...	Tomás F. Landaeta..........	Idem	76
24 — — ...	Juan de la Cruz Pérez.......	Bueno..........	70
26 — — ...	Pedro Bustamante	Distinguido.....	74
27 — — ...	José Manuel Espino..........	Sobresaliente ...	91
27 — — ...	Carlos María López..........	Bueno..........	65
29 — — ...	Guillermo López Borges	Idem	63
11 de octubre.....	Agustín Hernández Bravo ...	Idem	56
11 — —	Juan María Otaola	Idem	53
13 — —	Eduardo Filomena...........	Distinguido.....	76
15 — —	Joaquín G. Arendt..........	Bueno..........	60
15 — —	Jesús María Iturbe..........	Idem	59
16 — —	Amador Tosta Pérez	Sobresaliente....	92
17 — —	Julio E. Planchart	Distinguido.....	71
6 de noviembre...	José Antonio Villavicencio...	Bueno..........	64
13 — — ..	Elbano Barazarte............	Distinguido.....	71
14 — — ..	Pedro J. Rosales Bosque.....	Bueno...... ..	53
15 — — ..	Miguel Roberto Castillo......	Idem	70
11 de diciembre...	Eduardo A. Nunés...........	Sobresaliente....	91
1903			
11 de febrero......	Carlos A. Tailhardat.........	Bueno.........	64
6 de julio.........	Antonio Ríos Vale	Idem	59
3 de agosto......	Jesús María Mijares.........	Idem	61

De agrimensor

Fecha	Nombres	Calificación	Puntos
1903			
31 de julio........	Ignacio Ramella.............	Distinguido.....	85

(*) En estos grados y en los de Agrimensor el mínimun de puntos es de 51 y el máximun es de 100.

CONTINÚA EL CUADRO NÚMERO 2

GRADOS (*)

De Doctor en Ciencias Políticas

Fecha	Nombre	Calificación	Puntos
1902			
29 de noviembre..	Bachiller Jesús Bustamante M..	Distinguido.....	109
1903			
24 de enero......	— Julio César Silva.....	Idem	119

De Doctor en Ciencias Médicas

1902			
18 de octubre.....	Bachiller Juan María Veracoechea.................	Distinguido.....	99
22 de noviembre ..	— Rafael A. Pereira.....	Bueno..........	98
29 — — ..	— Benito Gutiérrez López	Sobresaliente ...	135
1903			
18 de abril	— Julio César Rivas Morales...............	Idem	120

(*) En todos estos grados el mínimun de puntos es de 71 y el máximun de 140.

CONCLUYE EL CUADRO NÚMERO 2

GRADOS (*)

De Farmacéutico

Fecha	Nombre	Calificación	Puntos
1902			
13 de diciembre...	Lorenzo Ramos...........	Bueno..........	78
1903			
28 de marzo.....	Bachiller Carlos Braum......	Idem.........	98
23 de abril.......	José Alvarez Navarro.......	Idem.........	88
16 de mayo......	Carlos Pérez M.............	Distinguido.....	114
16 de —	José S. Carbonell.........	Idem........	110
12 de junio.......	Carlos J. Bolet...........	Bueno..........	95
20 de —	Teodoro del Ollo...........	Sobresaliente....	124
2 de julio.......	Pedro M. Rodríguez Rivero...	Distinguido.....	116
3 — —	Máximo González.........	Sobresaliente....	136
8 — —	Néreo A. Alvarez..........	Distinguido.....	112
10 — —	José E. Rangel...........	Sobresaliente....	120
11 — —	Víctor Medoro Fco	Bueno..........	82
15 — —	Antonio Medina...........	Sobresaliente....	121
15 — —	Juan R. Conde.............	Bueno........	95
18 — —	Bachiller Juan Ramón Canelón Flores............	Idem.........	96
25 — —	Juan Ernesto Roth..........	Idem.........	95
30 — —	Rafael Lazo...............	Distinguido.....	112
30 — —	Guillermo Herrera Linares...	Bueno..........	95
31 — —	Félix Farreras.............	Idem.........	87
1º de agosto......	Julián H. Carías...........	Distinguido.....	107

(*) En éste grado el mínimun de puntos es de 71 y el máximum de 140.

En el deseo de dotar á este Instituto lo mejor que vayan permitiendo las circunstancias económicas del país, se dictó por este Despacho la Resolución siguiente:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública. -- Dirección de Instrucción Superior, Estadística y Contabilidad.

Caracas: 10 de setiembre de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se aprueba el presupuesto presentado á este Despacho por el ciudadano M. Rivero Escudero para la reparación del mueblaje y decoración del Paraninfo y Rectorado de la Universidad Central, montante á la suma de seis mil quinientos veintidós bolívares.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.

EDUARDO BLANCO.

Debo aquí renovar las instancias de mis antecesores en el Ministerio, en el sentido de dotar la capital de un Instituto anatómico que llene las condiciones de salubridad requeridas por la ciencia moderna.

Para que os déis cuenta rápida del gravísimo inconveniente que á este respecto subsiste, debéis saber que el servicio de la medicina operatoria se hace hoy en uno de los departamentos de la Universidad Central, donde por más cuidado que se tenga y grande que sea el cuidado, siempre se corre y se correrá el gravísimo riesgo de que se desmejore el estado sanitario de la ciudad, por los miasmas deletéreos que emanen del foco de infección que allí puede acumularse.

Dado el impulso vigoroso que al progreso de Venezuela ha impreso el General Castro, es de esperarse que su atinada mano se tienda á este ramo de la ciencia, dotándolo con este Instituto verdaderamente necesario.

Con consulta de la facultad respectiva, el Instituto anatómico tendría cuatro cátedras: una de anatomía humana, una de anatomía topográfica y medicina operatoria, una de anatomía, patología, histología normal y patológica y embriología, y una de ananomía comparada y antropología, un Director y tres prosectores nombrados por el Ministerio.

Para llevar á cabo este plan de alta importancia es necesario empezar por la construcción del edificio aparente, fuera del centro de la población, según las reglas de la higiene y dotado de todos los aparatos, modelos, instrumentos, útiles, etc., necesarios á la enseñanza de laboratorio, y el reglamento para el servicio del Instituto sería dictado por el Consejo de Médicos de la República con aprobación de este Ministerio.

***

Tras de la Ilustre Universidad Central debo citaros la Ilustre Universidad de Mérida, siempre tan avanzada en sus prácticas y tan severa en sus procederes didascálicos.

He aquí el cuadro de su estructura docente:

Rector, Dr. Juan N. P. Monsant.
Vicerrector, Dr. Gonzalo Bernal.
Secretario, Dr. Juan de la Cruz Sosa.
Bibliotecario, Dr. J. Francisco Monsant.

Catedráticos:

De francés, Prbro. Dr. J. Trinidad Colmenares H.
De inglés, Br. Carlos Mª Zerpa.
De griego, Sr. Pablo Gazzoti.
De latín, Prbro. Dr. J. Trinidad Colmenares H.
De gramática castellana, Br. J. R. González Uzcátegui.
De historia universal, Dr. Tulio Febres Cordero.
De filosofía elemental, Dr. Juan N. P. Monsant.
De aritmética razonada y álgebra, Br. Emilio Maldonado.
De historia natural y farmacología, Dr. P. H. G. Bourgoin.
De anatomía (2º año), Dr. Adolfo Briceño Picón.
De fisiología experimental, Dr. Juan P. Rojas (interino).

De patología interna, Dr. Pedro Luis Godoy.
De patología externa, Dr. Juan de la Cruz Sosa.
De obstetricia, Dr. Juan Pedro Rojas.

De medicina legal y toxicología, Dr. Foción Febres Cordero.

De higiene pública y privada, Dr. Foción Febres Cordero (interino).

De clínicas, (2º año), Dr. Juan Pedro Rojas (interino).
De derecho romano, (2º año), Dr. Rafael A. Uzcátegui.
De derecho español, Dr. Marcial Hernández S.
De economía política, Dr. Rafael Mª Torres.
De código civil, (2º año), Dr. Antonio Febres Cordero.
De código de comercio, Dr. Foción Febres Cordero.
De derecho internacional, Dr. Pedro de Jesús Godoy.
De código de procedimiento civil, Dr. Pedro Mª Parra.
De práctica forense, Br. Gonzalo Brnal.
De dibujo lineal y topográfico, señor Rafael A. Pino.

Cursan el idioma francés, veintiocho alumnos; el inglés, cuatro; el griego, diez y ocho; el latín, diez; el castellano, diez; historia universal, diez y nueve; filosofía elemental, veintidós; aritmética razonada y álgebra, veintidós; física general, veintidós; cosmografía, veintidós; historia natural y farmacología, nueve; anatomía, siete; fisiología experimental, siete; patología interna, cinco; patología externa, cinco; obstetricia, cinco; medicina legal y toxicología, diez y siete; higiene pública y privada, tres; clínicas, tres; derecho romano, cuatro; derecho español, cuatro; economía política, cuatro; código civil, doce; código de comercio, doce; derecho internacional, doce; código de procedimiento civil, diez; práctica forense, diez; dibujo lineal y topográfico, ocho.

Léase á continuación la lista nominal de los alumnos de dicho Instituto, con sus edades correspondientes:

Luis I. Bastidas	23	años
José R. González Uzcátegui	29	Id
Ramón A. Gutiérrez	23	Id
José Abel Monsalve E	23	Id
Rafael Gutiérrez A.	20	Id
Carlos E. Dávila	20	Id

Benjamín Guerrero	22	años
Polión María Quintero	24	Id
José Domingo Tejera H	19	Id
Angel Aponte M	24	Id
Francisco Baptista G	23	Id
Elpidio García V	20	Id
Tolentino Terán	28	Id
José Trinidad Vivas	26	Id
Paulo E. Uzcátegui	20	Id
Carlos L. Febres Cordero L	18	Id
Enrique María Barrios	23	Id
Hugo Parra Pérez	20	Id
Alberto Parra Pérez	21	Id
Anselmo Pino Surbarán	25	Id
José Rafael Quintero	20	Id
Maximiliano Quintero	27	Id
Doctor Horacio Guerrero	23	Id
Bachiller Ricardo Sergent	21	Id
Enrique Torres Jugo	18	Id
Américo Monda	16	Id
José de J. Uzcátegui Q	22	Id
Juan N. P. Monsant J	20	Id
Juan Anselmi P	16	Id
Antonio Valeri	18	Id
Lope Tejera H	21	Id
Julio González V	24	Id

Cursantes.

Jesús Manuel Osuna	16	Id
Pedro José Paoli	16	Id
José Antonio Ch. Cardona	15	Id
Isaías Colmenares	16	Id
Luis J. Romero Silva	15	Id
Pedro José Godoy	16	Id
Luis R. P. Monsant	16	Id
Antonio I. Dávila	18	Id
José S. González V	20	Id
Donaciano Cañizales	20	Id
Vitaliano Monsalve	20	Id

Juan de Dios Dávila	20	años
Pedro Vicente Torres	16	Id
Enrique Arria Ruiz	16	Id
Julio Ch. Cardona	16	Id
Caracciolo Parra Pérez	15	Id
Juan Antonio Gonzalo	17	Id
Tulio Monsalve Terán	16	Id
Pedro José Araujo	15	Id
Rudesindo Espinoza	15	Id
José Rodolfo Espinoza	16	Id
Luis Enrique Dávila	17	Id
José Antonio L. Araque	16	Id
Jesús Manuel Godoy	14	Id
Lorenzo Sardí	13	Id
Lino Antonio Rojas	13	Id
José Florencio Godoy	15	Id
Tulio Stuvín Pino	13	Id
Rodolfo Lacruz	14	Id
Jacinto Lamas	18	Id
Hugo Fernández	14	Id
Oroncio Bencomo	17	Id
Jesús María Siso	15	Id
José Antonio Mendoza	16	Id
Camilo Anselmi	14	Id
Juan Pedro Ruiz	14	Id
Pedro Eleazar León	18	Id
Leonidas Godoy	14	Id
Pedro J. Gustavo Trejo	16	Id
Arturo H. Trejo	15	Id
Aníbal Sánchez	12	Id
Vicente H. Tejera	13	Id
Julio T. González U.	14	Id
Eduardo Picón	14	Id
Julio F. Ch. Cardona	19	Id
José Rafael Pineda	16	Id
Heriberto Guerrero	14	Id
Foción J. Febres Cordero	14	Id
Roberto Picón	13	Id
Eloy Cárdenas	18	Id
Bartolomé Torres	16	Id

Pedro José Troconis	14	años
Carlos Troconis B.	12	Id
Adriano J. Pérez	15	Id
Jacinto R. Pérez	12	Id
Tulio Febres Cordero C.	15	Id
Pablo Antonio Cerrado	14	Id
Fermín Ruiz S.	16	Id
Juan Bautista Espinoza H.	14	Id
José Candelario Espinoza	17	Id
Leoncio Mora	13	Id
Julio Gutiérrez	12	Id

En el informe que dirige á este Despacho el Rector de instituto dice que el edificio de la Universidad consta de cual tro claustros: el primero se halla en regular estado: el segundo no está del todo apropiable para el servicio, aun cuando se ha tomado una de sus piezas para el Museo; y el tercero y cuarto se encuentran en ruina y exigen urgente reparación, y que con ese fin dictásteis vuestro Decreto del año pasado, por el cual se dispuso la erogación de 50.000 bolívares destinados á dicha reparación, suma que el Rector reconoce no haber sido posible cobrar por las circunstancias económicas que ha atravesado el país.

"Por lo demás,—añade dicho Rector,—debo exponer al ciudadano Ministro, que no están en actividad todas las cátedras creadas por la Ley. En la facultad de ciencias eclesiásticas sólo existe la cátedra de derecho público eclesiástico: en la de ciencias médicas, faltan las cátedras de histología y bacteriología, historia natural médica y farmacología, patología mental é historia de la medicina: en la de farmacia faltan las cátedras de física, micrografía y código farmacéutico, y en la facultad de filosofía y letras faltan las cátedras de antropología, sociología y literatura.

"Para los efectos de que en el nuevo Código de Instrucción Pública se aclaren, si se cree conveniente, las dificultades que se presentan en esta materia, no creo demás repetir aquí la consulta que dirijí á ese Ministerio con fecha 10 de julio de 1902, la cual en síntesis es la siguiente: Habiendo cátedras comunes á algunas facultades ¿es legal ese estudio que se haga en facultad distinta de aquella que se ha elegido como profe-

sión? Más claro: para el curso de derecho, por ejemplo, y para obtener el doctorado en esta facultad se requiere rendir examen en derecho público eclesiástico, medicina legal, antropología y sociología; ¿basta por tanto el estudio hecho de esta materia en las clases de las facultades á que corresponden?

"A este propósito me permito suplicar al ciudadano Ministro se sirva fijar su atención sobre el punto siguiente que es una de las observaciones á que me he referido. El Código actual comete á las facultades la atribución de formular su respectivo programa de estudio: esta atribución se opone en mi humilde concepto á la unidad de armonía que juzgo necesaria en el plan de estudios científicos, así como también puede hacer ilusorio el derecho de un estudiante de pasar de un instituto á otro. La razón no es obvia: una facultad puede fijar legalmente para un bienio el estudio de materias que la misma facultad en otra Universidad fije para un bienio distinto: hé aquí un inconveniente en perjuicio de los cursantes. Para cortar, pues, éste, como los demás que pueden presentarse, y para consultar por otra parte aquella unidad y armonía, me parece que la ley misma, además de fijar las materias de cada curso académico, debiera fijar el orden de su estudio.

"Y ya que trato en este capítulo de las facultades que forman parte principal en la organización de la Universidad, permítaseme otra observación referente al mejor gobierno del instituto. Frecuentemente ocurren casos de dudas en la aplicación de la ley. ¿No sería conveniente que el Rector tuviese una junta de consulta que ilustrase las deliberaciones? A mi modo de ver esta junta podría formarse con el Vicerrector y tres académicos, ó también con los presidentes de las facultades, agregando esta atribución á las que naturalmente les corresponden.

"Debo también exponer una necesidad de carácter verdaderamente importante y que se refiere á la facultad de ciencias médicas. Con los pocos recursos que en años anteriores hubo en este instituto se adquirieron algunos, muy pocos, instrumentos para las autopsias y disecciones. De manera que hace notable falta un anfiteatro bien montado para el mejor y más perfecto estudio de la materia. A este mismo efecto es

también de necesidad la reparación del edificio, porque así podría utilizarse el último claustro que llena algunas condiciones propias al objeto.

"Con aquellos recursos se adquirieron asimismo varios aparatos para el estudio de la física, también insuficientes."

La Universidad de Los Andes cuenta además con un Museo en formación, fundado por el señor Doctor Caracciolo Parra durante su rectorado y atendido después por los Rectores Doctores Pedro de Jesús Godoy, Asisclo Bustamante y Monsant, que es el actual Rector. Actualmente desempeña el cargo gratuito de director de dicho Museo el Doctor P. H. G. Bourgoin, antiguo y benemérito servidor de aquel instituto.

También cuenta con una biblioteca, que carece de mueblaje adecuado.

El señor Rector termina su informe del modo siguiente:

RENTAS Y PRESUPUESTO.

A consecuencia del Decreto Orgánico de la Instrucción Superior y Científica de veinticuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, así como de las Leyes y Decretos subsiguientes sobre conversión de los bienes que poseían las Universidades y Colegios en deuda pública, ésta dió en bienes y capitales la suma de Bs. 994.497. De manera que desde entonces quedó sometida únicamente al goce del Presupuesto que le asignara la ley. Razón es ésta para que los Institutos Científicos sufran el resultado consiguiente á los trastornos públicos.

Indudablemente por este mismo motivo, el presupuesto de esta Universidad ha sido vario y del modo como lo expuse al ciudadano Ministro en comunicación de 31 de julio último, á saber: en el año de 1900 hasta 1º de setiembre, el presupuesto mensual alcanzó á la suma de Bs. 4.166,66. Con fecha 16 de noviembre del propio año, fué reducido á la suma de Bs. 3.645. Y por último, con fecha 16 de octubre de 1901 se fijó nuevo presupuesto, que es la suma de Bs. 3.439, quedando reducida en consecuencia la asignación de un profesor á Bs. 90. Luego fué subiendo dicho presupuesto, con algunas interrupciones, hasta el 31 de diciembre de 1902. Fue suspendido el pago por los trastornos políticos de la República en el primer se-

mestre del presente año. Desde julio inclusive se dispuso por el Gobierno Nacional el pago del 50 p§ sobre el último presupuesto, hasta que últimamente se ha dispuesto el pago del 75 p§ sobre el presupuesto mencionado.

Este mismo aumento, que como se ha dicho, es del 75 p§, en realidad no alcanza á la suma que debiera arrojar, porque él tiene por base el presupuesto fijado y que comunicó el Ministro de Instrucción Pública con fecha 16 de octubre de 1901. En el mismo presupuesto se observa que no existe asignación para la clase de clínicas, ni para la de griego; con más, la circunstancia de que últimamente se proveyó la clase de dibujo lineal y topográfico, también sin asignación. De manera que prorrateando la cantidad asignada entre los 29 profesores y demás empleados del instituto, no alcanzan ellos á recibir ni el 75 p§ de su respectiva asignación.

Más todavía: entre las *Gacetas Oficiales* recibidas el año de 1902, hube de ver una resolución del Poder Ejecutivo Nacional de 3 de agosto del mismo año, por la cual se dispone el estudio de las materias de agronomía y de agricultura, que se ha de hacer en el segundo y tercero años del trienio filosófico y declarándose como obligatorio para la opción al título de bachiller. Aunque tal resolución no fué comunicada á este Rectorado, me creí obligado á cumplirla, con motivo de lo cual me dirigí en oficio de 23 de setiembre á la Facultad de Ciencias Filosóficas, excitándola á que reviese su programa de estudios é incluyese en él el referido estudio de agronomía y agricultura. Pero como dicha cátedra no tenía asignación, suspendí toda diligencia, mientras el Gobierno Nacional resolvía.

Para finalizar, pues, este capítulo, es bueno repetir, que con las clases de dibujo lineal y topográfico, agronomía y agricultura creadas últimamente, habría treinta cátedras, sin contar las que faltan en otras facultades y que he anunciado anteriormente.

A este particular, sírvase permitirme el ciudadano Ministro, que con el respeto acostumbrado le exponga aquí mi manera de pensar sobre la situación rentística y económica que la ley debe dar á las universidades y colegios. Sin dejar de reconocer que estos institutos deben depender del Supremo Gobierno de la República, siempre he creído que en materia de rentas deben gozar de una existencia más asegurada, ya que se trata de la instrucción pública, causa nobilísima, de grande interés y que, como por el Gobierno actual que dirige los destinos de nuestra Patria, es atendida en todos los pueblos cultos con

esmerada diligencia y como lo demandan sus trascendentales fines en las constantes evoluciones de la civilización. Ya que las universidades fueron desposeídas de los bienes que tenían, y estudiando al mismo tiempo el espíritu de las leyes que han creado rentas especiales para la instrucción, ¿no crée el ciudadano Ministro, que sería mejor que se adjudicara por una sola vez, á cada una de las universidades, una cantidad que fuese manejada por los institutos mismos, por supuesto con la correspondiente responsabilidad y bajo la fiscalización del Gobierno Nacional? Como lo ve el ciudadano Ministro, esta no es sino una mera humilde opinión que someto á su ilustrado estudio. De esta manera creo yo que habría menos interrupciones en la marcha de los establecimientos científicos y estarían más amparados en los trastornos públicos.

EXÁMENES.

En la oportunidad legal se efectuaron los exámenes generales de este Instituto, con el resultado que expresan las actas que en copia tengo á honra acompañar á este informe.

GRADOS.

En el presente año se han conferido nueve grados de Doctor en Ciencias Políticas y cuatro en Ciencias Médicas.

A este propósito debo expresar el deseo de que el nuevo Código de Instrucción establezca la forma más rígida posible, no sólo para los exámenes de grado, sino también para los generales; de modo que se consultara al mismo tiempo que la libertad individual para elegir profesión, la necesidad imperiosa, por decoro mismo de la causa, de no conferir un título sino por legítimo y verdadero merecimiento.

Dejo así terminado este informe, que respetuosamente someto á la ilustrada consideración de usted.

Dios y Federación,

Juan N. P. Monsant.

***

Antes de seguir adelante debo informaros sobre un punto esencial de la reforma del Código de Intrucción nacional.

Hay en la opinión pública de los venezolanos que se ocupan en estas materias, la marcada tendencia á concentrar y simplificar los estudios, para corregir el penoso exceso de profesiones liberales que puede conducirnos por el proletariado intelectual á la degeneración del carácter nacional.

Con efecto, á cada período académico las cuatro Universidades que funcionaban en la República junto con el Colegio de Guayana que tenía facultades universitarias, graduaban cierto número considerable de médicos y abogados y algunos ingenieros civiles; de manera que en el trascurso de los años se aumentan considerablemente las dos profesiones primeras, con campo apenas para poderse sostener decorosamente; y si no se hubieran eliminado felizmente á tiempo los Colegios llamados de primera categoría, el número de los graduados en ambas profesiones sería hoy verdaderamente desconsolador, por las razones arriba apuntadas.

El mismo grado de bachiller que hoy confieren los Colegios Nacionales llamados de segunda categoría y casi todos los colegios particulares, comienza ya á despertar vivos deseos de reformas por la abundancia innúmera en que va cayendo.

Como se sabe, el curso de bachillerato por el Código actual se divide en dos trienios llamados preparatorio y filosófico: en los tres primeros años se estudia ó debe estudiarse, griego, latín, alemán, inglés, francés, historia universal, geografía universal, gramática y retórica; en el segundo trienio se estudian las materias siguientes: aritmética razonada, álgebra, física, geometría plana y del espacio, trigonometría esférica y rectilínea, topografía, dibujo topográfico, química, historia natural, astronomía, agronomía, agricultura y filosofía elemental.

Piénsase que á la vez que deben suprimirse algunas de las cuatro Universidades y no volver á crear los Colegios llamados de primera categoría, debe también restringirse la facultad de conferir dicho grado, á fin de que si hasta ahora por éstas ó aquellas circunstancias los cursos pasados hayan podido ser deficientes y resultar débiles las bases de los actuales estudios superiores, no pase lo mismo con los bachilleres del porvenir.

Preparándose el Gobierno Nacional en este sentido, con el deseo, por una parte, de atender debidamente á las manifes-

taciones de la opinión pública, y por otra en la creencia de hacer un positivo bien á Venezuela, comunicó las órdenes del caso para declarar en suspenso las Universidades del Zulia y de Carabobo, y las clases superiores del Colegio de Guayana, no sin antes poner á salvo, como era debido, los derechos académicos adquiridos por los estudiantes de dichos institutos, para que no resultasen malamente lesionados, y perjudicadas violenta é inesperadamente sus respectivas carreras; y al efecto dirigió el suscrito á los Rectores de ambas Universidades el telegrama siguiente :

Caracas : 29 de setiembre de 1903.

En nombre del Presidente de la República me dirijo á usted, en su carácter de Rector del primer Instituto docente de ese importante Estado, para hacerle saber que cualquiera que fuere la resolución final del Gobierno respecto de la clausura definitiva, ó próxima reapertura de esa Universidad, los jóvenes cursantes no sufrirán perjuicio en sus anualidades rendidas ó por estudiar, pues desde el expediente de las incorporaciones al curso de la Universidad Central, hasta el expediente de habilitaciones sucesivas conforme al libro V, título único del Código de la materia, todo se les allanará á fin de que, en cualquier evento, queden á salvo sus respectivas carreras científicas.

Dios y Federación,

EDUARDO BLANCO.

***

Al ocuparme de la Escuela Nacional de Ingeniería, debo informaros que en octubre del año anterior se dictó por este Despacho, en obsequio de aquel Instituto, la Resolución siguiente :

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública. — Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas : 16 de octubre de 1903.
92º y 45º

Resuelto :

Por disposición del Presidente de la República, se agregan

al plan de estudios de la Escuela de Ingeniería, las clases de arte de edificar é historia de la arquitectura y de historia natural, y se nombra para desempeñarlas á los ciudadanos Doctores Adolfo Nones y Enrique Delgado Palacios, respectivamente.

El sueldo de estas asignaturas, igual al de las demás del Instituto, empezará á cobrarse desde la actual quincena inclusive en adelante.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

Por lo demás, servíos leer el informe dirigido á este Despacho por el Director, el cual dice así:

Escuela Nacional de Ingeniería.

Caracas: 31 de diciembre de 1903.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Me es satisfactorio cumplir con el precepto de ley enviando á ese Ministerio el informe anual de este Instituto.

La Escuela Nacional de Ingeniería ha funcionado durante todo el año con su acostumbrada regularidad, siguiendo los profesores el mismo sistema de enseñanza adoptado por este Instituto desde su fundación, mejorado con las modificaciones que les sugieren la práctica y el grande interés que demuestran por el progreso del plantel.

Los exámenes anuales se efectuaron del 15 al 22 de julio, dando en ellos los alumnos de ambos bienios pruebas de su aprovechamiento.

El nuevo año escolar se inauguró el 16 de setiembre, con 29 alumnos, estando en actividad todas las clases del Instituto, que son:

La de *Algebra Superior*, *Geometría Analítica* y *Cálculo diferencial*, regentada por el Ingeniero Doctor Luis Ugueto, en la

cual se exponen las teorías de las Ciencias Exactas necesarias para la profesión del Ingeniero.

La de *Geometría Descriptiva* que regenta el Ingeniero Doctor Adolfo Nones; en ella resuelven diariamente los alumnos los problemas prácticos de esta ciencia, de tanta importancia para la arquitectura y las construcciones civiles.

La de *Química*, regentada por el Doctor A. P. Mora, en la cual estudian los alumnos el análisis de las sustancias inorgánicas, á cuyas lecciones acompañan tres veces por semana trabajos de experimentación en el Laboratorio Nacional que el Gobierno ha puesto á disposición de la Escuela, en tanto que pueda dotarla de un Laboratorio de Química completo y adecuado á su enseñanza.

La de *Mecánica aplicada*, que regenta el Ingeniero Juan S. García, Subdirector de la Escuela, se ve con toda la extensión que requiere tan importante materia; estúdiase en esta clase la estadística gráfica, la resistencia de materiales, la hidráulica, y el mismo profesor ha abierto clase aparte para el interesante estudiode la cinemática. La exposición de las teorías las alterna el profesor con la práctica de la solución y cálculos gráficos y numéricos de los problemas que en ellas se basan y que con tanta frecuencia se presentan en las construcciones.

La clase de *Geodesia* y *Astronomía Práctica* regentada por el Director Ingeniero Doctor Agustín Aveledo, pone, entre otras cosas á los alumnos en capacidad de levantar la carta de una nación, ejercitándolos en el Observatorio en el manejo de los instrumentos y en especial en la determinación de las coordenadas geográficas de un lugar.

La de *Física matemática é industrial* á cargo del Ingeniero Doctor Carlos Toro M. Se exponen en ella las teorías de la Física moderna y más detenidamente sus aplicaciones industriales; estúdianse las máquinas de vapor, de gas, y de petróleo, las turbinas de vapor, las máquinas dinamo-eléctricas, y entre sus aplicaciones: el alumbrado, la tracción de tranvías y ferrocarriles, la trasmisión de la energía, etc., etc.

La de *Economía política*, leída por el Ingeniero Doctor Federico Urbano, en la que se estudia además el Derecho Administrativo y la Legislación aplicada á la edificación.

La clase de *Dibujo lineal* y *arquitectónico*, en la cual se ejercitan los alumnos del 1er. bienio bajo la dirección del profesor Ingeniero Doctor Ricardo Razetti, en trabajos de aplicación práctica.

La de *Dibujo de máquinas* y *obras de ingeniería* para los alumnos del 2º bienio, regentada por el Ingeniero Doctor M. F. Herrera T., puede decirse que es el complemento de casi todas las otras, pues en ella dibujan los estudiantes las máquinas y obras que como aplicación calculan ellos mismos.

La de *Agronomía*, bajo la dirección del Doctor H. D. Lupi, cuyo estudio es actualmente obligatorio para los estudiantes de Ingeniería Civil, tiene en su programa el estudio de las cuestiones más importantes que á esta ciencia se refieren, formando parte principal de él el estudio del cultivo de nuestros principales productos de exportación: café, cacao, sarrapia, etc.

Por resolución de ese Ministerio fecha 16 de octubre del corriente año, han sido agregadas al plan de estudios de esta Escuela las clases de: *Arte de edificar* é *Historia de la Arquitectura* y de *Historia Natural*, cuya necesidad se hacía sentir por ser ambas imprescindibles para el Ingeniero.

Esta Escuela, único Instituto de enseñanza técnica, que existe en la República, ha sido atendida con especial cuidado por el Gobierno Nacional, favoreciéndola por todos los medios á su alcance y espero que en lo futuro, el Gobierno con el liberal espíritu que lo anima seguirá atendiéndola debidamente.

Dios y Federación,

El Director,

Agustín Aveledo.

***

Ha sido objeto de atención especial para este Ministerio el Instituto Agrario, primera y única Escuela Superior de Agricultura que existe en Venezuela, dirigida por el Doctor H. D. Lupi, y llamada á ser la base del bienestar futuro de nuestro país.

Este Instituto, además de su parte didáctica, es un centro de propaganda agrícola. Para lo primero, cuenta con un escogido personal de profesores y un programa de estudios seleccionado entre los mejores de los Institutos Superiores de Europa y Norte América.

A sus cátedras asisten veinte alumnos (20), algunos de de cuales han sido pensionados por los Gobiernos de los Esdos y cursan actualmente el primer año de Ingeniería Agronómica.

Anexa al instituto funciona la Escuela de Sericicultura Práctica, á cargo del señor Ugo Brambilla, aventajado conocedor de esta materia y llamada á dar positivos beneficios.

La propaganda agrícola se hace por medio de las Juntas Centrales de Agricultura establecidas en las capitales de los Estados y á las cuales se envían continuamente, libros, folletos, periódicos, semillas, etc., etc. Además, informa gratuitamente, sobre todas las cuestiones de carácter agrícola que le sean propuestas.

Para el mejor desempeño de su cometido el Instituto Agrario posse una biblioteca agrícola, renovada constantemente con las publicaciones venidas del Exterior; el Museo Agrícola, exhibición permanente de nuestros productos industriales y naturales; el Museo de Historia Natural y un pequeño número de máquinas é instrumentos agrícolas.

Hace falta notabilísima al instituto un campo de experimentación y demostración, que á la vez que sirva de enseñanza práctica á los alumnos de esta Escuela, demuestre al público el inmenso número de ventajas que ofrece la aplicación de los métodos científicos á los trabajos rurales. Además un pequeño observatorio de meteorología agrícola para la enseñanza objetiva de esta parte tan importante de la ciencia agronómica y laboratorios de química agrícola y tecnología rural, que sirvan para el análisis de las tierras, féculas, etc., etc., y para el estudio de las diversas industrias posibles en el país, como fabricación de quesos, mantequillas, aceites, vinos, etc., etc., etc.

Estos laboratorios, casi nada cuestan á la nación, y en cambio le devolverían inmensos beneficios.

El ciudadano Presidente, comprendiendo la inmensa importancia de este instituto, lo dotó provisionalmente de un edificio, mientras se busca otro que tenga mayor amplitud para sus diversas secciones; le asignó una suma mensual que si no

alcanza á cubrir sus gastos, en verdad, no fué mayor por la escasez del Tesoro Público, debida á las necesidades de la guerra; dispuso que por órgano del Ministerio de Hacienda se encargara una buena dotación de frascos para la conservación de las muestras que habrán de figurar en el Museo Agrícola; y es siempre apoyo seguro de los planes de esta Institución, tendentes todos, á hacer desaparecer de nuestra agricultura el estado actual rutinario é improductivo, para sustituirlo con los métodos científicos modernos y fecundos en resultados.

Me permito llamaros sériamente la atención sobre este ramo de la Instrucción Superior, cuyo progreso es el progreso de la Patria y el cual será, yo no lo dudo, la piedra fundamental para la grande obra de la regeneración de Venezuela.

***

El Colegio de Médicos fue primitivamente la Facultad Médica de Caracas, que cambió esta denominación por la actual en virtud de la Resolución fecha 19 de julio de 1883, dictándose luego con fecha 9 de octubre del mismo año el Decreto constitutivo y reglamentario de dicho Cuerpo, ley que ha venido observándose hasta que el Congreso en sus sesiones de 1902 dictó la nueva ley de 14 de mayo de aquel año, que debe indispensablemente figurar en esta Memoria, y que se inserta á continuación:

EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Decreta:

Artículo 1º Se establece en la capital de la República una Corporación Oficial Científica y Doctrinaria que represente la Ciencia Médica Nacional, le dé impulso, guarde su tradición y constituya escuela.

Artículo 2º Esta Corporación se denominará Colegio de Médicos de Venezuela.

Artículo 3º El Colegio de Médicos se ocupará de todo lo

relativo al estudio de las Ciencias Biológicas y en especial de la Patología é Higiene nacionales; y como Cuerpo consultor tendrá á su cargo la solución de todo asunto que se refiera á la Medicina en sus relaciones con las autoridades política, judicial y municipal.

Artículo 4º El número de sus miembros no pasará de cien, distribuidos así: cincuenta miembros activos, veinte y cinco correspondientes nacionales; y veinte y cinco correspondientes extranjeros.

Artículo 5º El Colegio de Médicos se constituirá del modo siguiente: Los Profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad Central formarán el núcleo fundador y elegirán hasta quince individuos que junto con ellos procederán á instalar el Colegio. Los puestos de miembros activos restantes se llenarán de acuerdo con lo prescrito en el artículo siguiente.

Artículo 6º Para ser miembro activo del Colegio de Médicos se requiere:

1º Ser Doctor en Medicina de una Universidad venezolana.

2º Residir en la capital de la República.

3º Tener por lo menos cinco años de ejercicio profesional.

4º Ser propuesto por dos miembros activos y aceptado por la mayoría de los miembros presentes en una sesión ordinaria.

5º Presentar un trabajo científico sobre un tema de su libre elección.

Artículo 7º Los miembros activos están en el deber de concurrir á las sesiones, aceptar los cargos que se les confíen y contribuir con sus trabajos científicos al objeto de la Corporación.

Artículo 8º Para ser miembro correspondiente nacional, se requiere:

1º Ser Doctor en Medicina de una Universidad venezolana.

2º Residir en alguno de los Estados de la Unión.

3º Ser propuesto por dos miembros activos y aceptado por la mayoría en una sesión ordinaria.

Artículo 9º Los miembros correspondientes nacionales están en el deber de aceptar y cumplir las comisiones científicas que les encomiende el Colegio; enviar todos los datos que consideren útiles al estudio de la Patología y Demografía nacionales;

remitir trabajos científicos, personales ó ajenos, que contribuyan á los fines de la Corporación.

Artículo 10. Para ser miembro correspondiente extranjero, se requiere:

1º Pertenecer á una Facultad extranjera.

2º Residir fuera del territorio de la República.

3º Haber prestado servicios importantes á la causa de las Ciencias Biológicas.

4º Ser propuesto por cinco miembros activos y aceptado por las dos terceras partes de los miembros presentes en una sesión convocada con ese solo objeto.

Artículo 11. Los miembros correspondientes extranjeros están en el deber de contribuir con sus trabajos científicos al engrandecimiento de la Corporación.

Artículo 12. El Colegio de Médicos celebrará sus sesiones y tendrá su Archivo y Biblioteca en un departamento especial en el edificio de la Universidad Central, convenientemente amueblado por cuenta del Ejecutivo Nacional.

Artículo 13. El Colegio de Médicos celebrará sesiones ordinarias una vez por semana, las extraordinarias que sean necesarias y una solemne anual el día de su aniversario.

Artículo 14. Esta Corporación tendrá los funcionarios siguientes:

Un Presidente: dos Vicepresidentes: un Secretario: un Subsecretario: un Tesorero y un Bibliotecario–Archivero.

Artículo 15. Estos funcionarios durarán dos años en sus respectivos cargos, con excepción del Secretario y el Bibliotecario–Archivero que serán perpetuos.

Artículo 16. Los deberes de estos funcionarios son los de sus respectivos cargos y los que le señalen los Estatutos.

Artículo 17. El Colegio de Médicos tendrá un periódico, órgano de la Corporación, que se publicará por lo menos dos veces al mes y se distribuirá gratis entre sus miembros.

Artículo 18. Además hará la publicación de aquellas obras originales ó traduciones que crea necesarias.

Artículo 19. Antes de cumplir el primer año de su fundación redactará y publicará un "Código de Moral Médica", cuyo

cumplimiento será obligatorio para todos los individuos del gremio en la República.

Artículo 20. El Colegio de Médicos celebrará un certamen anual para la adjudicación de un premio que se denominará "Premio Vargas," en honor á la memoria del Ilustre Fundador de la medicina científica en Venezuela.

Artículo 21. El tema del certamen se fijará con un año de anticipación y versará sobre algún punto de Patología nacional.

Artículo 22. El premio consistirá en una medalla de oro y mil bolívares en efectivo.

Artículo 23. Además de este certamen y premio anual, el Colegio podrá establecer otros, en la forma y tiempo que crea convenientes.

Artículo 24. La renta del Colegio de Médicos la constituyen: la cantidad anual de seis mil bolívares que se erogarán por la Tesorería Nacional por quincenas de doscientos cincuenta bolívares: el derecho de doce bolívares que pagarán los candidatos al Doctorado en Medicina en las Universidades y Colegios de la República al hacer la petición de examen, sin cuyo requisito los Rectores no la aceptarán; y las donaciones que reciban de otras sociedades ó particulares.

Artículo 25. Esta renta se distribuirá así:

Premio anual	B.	1.000
Periódico		3.000
Biblioteca		400
Portero		600
Sesión anual		400
Gastos de escritorio		400
Gastos extraordinarios		200
Suma total	B.	6.000

Artículo 26. El Colegio de Médicos al instalarse, procederá á dictar sus Estatutos y Reglamentos que serán aprobados por el Ministro de Instrucción Pública.

Artículo 27. El Colegio de Médicos es una Institución de utilidad pública y autoridad oficial en los asuntos de su competencia.

Artículo 28. Se derogan todas las leyes y decretos que contraríen la presente Ley.

Dado en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, á diez de mayo de 1902.—Año 91º de la Independencia y 44º de la Federación.

Por el Presidente de la Cámara del Senado,

El primer Vicepresidente,

[L. S.]

M. TAMAYO PÉREZ.

El Presidente de la Cámara de Diputados,

R. VILLANUEVA MATA.

El Secretario de la Cámara del Senado,

Ezequiel García.

El Secretario de la Cámara de Diputados,

Mariano Espinal.

Palacio Federal, en Caracas, á 14 de mayo de 1902.—Año 91º de la Independencia y 44º de la Federación.

Ejecútese y cuídese de su ejecución.

[L. S.]

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Interiores,

[L. S.]

R. LÓPEZ BARALT.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

[L. S.]

R. MONSERRATE.

Arranca del 7 de febrero de 1883 la creación del Colegio de Abogados, que como el anterior, es un cuerpo llamado á prestar importantes servicios á la República.

En otro tiempo llegó á asumir tal importancia en sus sesiones que era un verdadero Congreso permanente de la jurisprudencia venezolana.

Nombró comisiones fijas de Código civil compuesta de cinco abogados.

De Código de comercio, compuesta del mismo número de abogados.

De Código penal.
De Código de procedimiento civil.
De Código de procedimiento criminal.
De leyes orgánicas de Tribunales.
De ley de abogados y procuradores.
De ley de arancel judicial.
De ley de registro.
De ley de recurso de Casación.
De ley de papel sellado.
De ley orgánica de la administración de justicia federal.

Hoy lo componen ilustrados abogados, que se ocupan de llevar la profesión á la altura que le corresponde en todo país civilizado.

***

En cuanto al Colegio de Ingenieros que se reúne con puntualidad todas las semanas, bastará insertar, como lo hago, el informe de su Presidente, que dice así:

Colegio de Ingenieros de Venezuela.

Caracas: 12 de enero de 1904.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública :

Con verdadera satisfacción puede hoy decirse que los constantes esfuerzos hechos por todos los que pertenecemos á esta

Corporación no han sido ineficaces. El Colegio de Ingenieros está hoy en comunicación con casi todos los centros científicos de igual índole en el mundo; sus reuniones semanales son siempre interesantes, pues en ellas presentan sus miembros trabajos originales, fruto del estudio de gabinete ó de su experiencia en el campo de las aplicaciones.

Hé aquí algunos de los trabajos presentados en el año de 1903:

"Conducción y distribución de aguas en Coro." (Ingeniero Eudoro Urdaneta).

"Trabajos de ingeniería dirigidos en Puerto Rico por nuestro Ingeniero Rafael del Valle."

"Estudio completo de un filtro ascendente para las aguas potables de Caracas." (Ingeniero Luis Corrales).

"Estudio general para conducir las aguas al Observatorio." (Ingeniero E. Pérez Matos).

"Estudio sobre un sistema de motor de alcohol." (Ingeniero Carlos Linares).

"Estudio de muchas de las caídas de agua de Venezuela. Descripción de varias instalaciones de ruedas Pelton" (Ingeniero Ramón Báez, hijo.

"Estudio acompañado de sus dibujos correspondientes, de un Palacio de Bellas Artes y otros edificios." (Ingeniero Eudoro Urdaneta).

"Estudio y dibujos de un Teatro, un Palacio Episcopal y un Museo." (Ingeniero Carlos Toro Manrique).

"Construcciones de pajareque." (Ingeniero Carlos Linares).

"Los proyectiles modernos." (Ingeniero Adolfo Nones).

"Estudio y ensayos sobre las principales cales del Distrito." (Ingeniero Eduardo Calcaño, hijo).

"Determinación de la latitud de Nutrias." Ingeniero Siro Vásquez).

"Estudio completo, acompañado de sus dibujos, de un puente sobre la quebrada de Punceres." (Ingeniero José Acedo Toro).

"Instalaciones turbo-eléctricas de El Encantado y de Los Naranjos." (Ingeniero Germán Jiménez).

"Traslación telegráfica á una tercera línea, sistema ideado por el conferencista señor Ricardo Alfonzo."

"Aplicación de las corrientes inducidas á la telegrafía." Estudios y ensayos prácticos presentados sobre el mismo punto por los señores Ricardo Alfonzo (30 de noviembre de 1903) y Manuel V. Hernández (7 de diciembre de 1903). Los resultados obtenidos por éstos señores han sido idénticos, trabajando independientemente el uno del otro.

"Turbina de vapor." (Ingeniero Carlos Toro Manrique).

El Colegio de Ingenieros se toma la libertad una vez más, de indicar al Gobierno lo conveniente que sería se destinara una suma anual para que fuese perfeccionándose gradualmente la carta geográfica de Venezuela. El Gobierno actual, que tanto está haciendo por la mejora y engrandecimiento del país, es el más llamado á iniciar estos trabajos.

Tócanos también llamar la atención del Gobierno hacia dos obras utilísimas para esta población, y que contribuirían poderosamente al saneamiento de la capital: ellas son una bien estudiada red de cloacas y un filtro para las aguas que surten á Caracas, cuestiones éstas que han ocupado al Colegio en varias sesiones. El Gobierno que lleve á cabo estas obras será el mayor benefactor de esta población, en la cual por su falta ha alcanzado la mortalidad cifras pavorosas.

Las estadísticas hechas en otros países comprueban que el coeficiente de mortalidad baja notablemente después de construidas estas obras, y muchas enfermedades casi desaparecen de un todo.

El Presidente,

Agustín Aveledo.

***

CONSEJO DE MEDICOS

La marcha del Consejo de Médicos ha sido no sólo completamente regular, sino muy satisfactoria por los buenos resultados que ha dado al país; y como juzgo de no escasa po rtancia su informe de este año, lo incluyo á continuación:

Consejo de Médicos.

Caracas: 20 de enero de 1904.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, paso á dar cuenta á usted de los actos ejecutados por el Consejo de Médicos en el año próximo pasado.

El Consejo ha tenido sesiones ordinarias y algunas extraordinarias con el objeto de dar evasión á los asuntos de su competencia, y conferido cuatro grados de dentista, respectivamente, á los ciudadanos Timoteo González, Jacobo Henríquez, Manuel E. Bracho U. y Horacio Briceño A.

Ha aprobado las preparaciones farmacéuticas denominadas "Fermento Medicinal," de J. A. O'Daly y "Polvos para Dientes," de Mortimer Ricardo y Delfín Martus.

Ha atendido debidamente, conforme á su Reglamento, á los denuncios siguientes: uno relativo al ejercicio ilícito de la profesión médica en las poblaciones de Caucagua y Panaquire por un súbdito español de apellido Mass; otro concerniente al señor Tobías Camposano en Los Teques, y el que se hizo respecto al señor Timoteo González, como dentista, ántes de haber adquirido su título; otro denuncio concerniente al ejercicio ilícito de las profesiones farmacéutica y médica, referente á la señora Brígida de Falkenhagen en El Valle.

Se negó con fecha 30 de noviembre el permiso que hasta por ocho meses solicitó el súbdito italiano Juan Petrocelli para ejercer la profesión médica en la República, fundado el Consejo en las propias razones que expuso el peticionario para impetrar la gracia, que fueron las de "familiarizarse al mismo tiempo que con el idioma, con la patología de la zona;" y además, por haber presentado su título de Doctor de la Universidad de Nápoles sin ninguna autenticación. Como á pesar de esta negativa, el interesado se ofreció al público como médico en los periódicos de la ciudad, se le llamó al orden con fecha 17 de diciembre, en cumplimiento del artículo 5º del Reglamento.

Con fecha 23 de diciembre volvió á ocurrir el citado Petrocelli, presentando su título nuevamente, en el cual aparece una declaración del Vicecónsul de Italia en esta ciudad, en que afirma ser auténticas las firmas que autorizan el título; pero el Consejo, previo el informe de su Fiscal, negó por segunda vez el permiso solicitado, por creer insuficiente la certificación aludida.

La inspección de las boticas y droguerías y el cobro de los derechos correspondientes, ha presentado al Consejo algunas dificultades, debidas á causas extrínsecas, que indudablemente no subsistirán para el año en curso.

Para la inspección de boticas y droguerías y del ejercicio de las profesiones médicas en los Estados, nombró el Consejo Juntas en todas las capitales en que reside un gremio médico-farmacéutico suficiente; estas Juntas constan en la nómina separada que se adjunta á este informe y hasta ahora han dado los resultados siguientes: las de los Estados Apure, Aragua, Carabobo y Miranda han contestado aceptando y prometiendo dar cumplimiento al Reglamento del Consejo; las de Sucre y Táchira no han aceptado, y en la de Trujillo se excusó uno de sus miembros.

El Consejo tuvo representación oficial en el XIV Congreso Internacional de Medicina que se celebró en Madrid en los meses de abril y mayo; dicha representación la tuvo el inteligente y erudito médico venezolano Doctor Francisco Antonio Rísquez.

El Consejo impartió su franca aprobación al proyecto de enviar á Europa á estudiar medicina veterinaria y zootecnia, al médico venezolano Doctor Rafael Navarrete Serrano.

El Presidente del Consejo tuvo el honor de presentar al Ministerio del digno cargo de usted, el informe que se sirvió pedirle, relativo á la importancia, funciones y conveniencias de la existencia de este Consejo, cuyas conclusiones me es satisfactorio ratificar en la ocasión.

Consultado el Consejo por el ciudadano Ministro de Relaciones Interiores acerca de las disposiciones que deberían dictarse en vista de una probable invasión de la peste bubónica, le presentó un reglamento especial que debía observarse estrictamente en los puertos y fronteras nacionales. El referido reglamento fue publicado en la *Gaceta Oficial*, número 8.954.

Consultado también por el mismo funcionario respecto á las modificaciones que deben hacerse en el Reglamento de Sa-

nidad de los Puertos Nacionales, le indicó las que creyó más convenientes y que aún permanecen en estudio en aquel Ministerio.

Es este el momento de llamar la atención de los Poderes Nacionales por el autorizado órgano del Ministerio de Instrucción Pública hacia las reformas que exigen tanto la Constitución del Consejo de Médicos como su Reglamento, puesto que uno y otro datan de 1887 y son yá inadecuados para una autoridad cuyas funciones deben marchar de acuerdo con el espíritu de la época y con el adelanto que han alcanzado las ciencias á que sirve de centro en estos veinte años, tanto en nuestro país como en el mundo.

Aunque no es posible abarcar en el reducido campo de este informe todos los puntos á que puede referirse la reforma que solicito, he de permitirme enumerar algunos :

1º Suprimir el contenido de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del Reglamento, puesto que siendo la reciprocidad la base de las franquicias internacionales que hoy se otorgan, y no existiendo esas franquicias en casi todas las naciones para los venezolanos, no hay motivo para que ellos subsistan en favor de los extranjeros ;

2º Funcionando yá la Facultad de Farmacia y creada la Escuela de Medicina, Cirugía y Ortopedia dentales, sería deseable que funcionase ésta, á fin de que ese arte hiciese los progresos á que está llamado entre nosotros y cesase el Consejo de Médicos en sus funciones actuales á ese respecto ;

3º Los artículos del Reglamento que imponen al Consejo el deber de prohibir la venta en el país, de medicinas secretas, está manifiestamente en colisión con la franca entrada que otorgan las Aduanas de la República á todas las preparaciones que con el nombre de medicinas secretas ó de patente quieren introducirse, y como esta práctica coloca al Consejo en un concepto harto desfavorable al practicar la inspección de las boticas y droguerías, es éste el motivo principal que obra en el ánimo de los delegados que han de ejercer estas funciones para llenarlas con tedio asaz excusable ; creo, pues, por tanto, que deben modificarse esos artículos en el sentido de que ó se prohiba la importación de medicinas secretas que no estén previamente aprobadas por el Consejo, ó se releve á éste de ejercer una función imposible ;

4º Si ha de continuar el Consejo con la obligación de vigilar el mantenimiento y propagación del fluido vacuno, habrá

de proveérsele de un laboratorio y de medios suficientes para ello; de otra manera esa facultad es ilusoria.

Las cuentas rendidas por el ciudadano Tesorero acusan una pequeña existencia en la caja del Consejo, de B 369,95, en tanto que sus miembros tienen un haber contra el Tesoro Nacional por sueldos autorizados y no cubiertos todavía, de B 10.370.

Al cerrar esta información, me es muy satisfactorio poder manifestar al ciudadano Ministro que el Consejo, con cuya Presidencia me honro, tiene las más decididas disposiciones para cooperar á los altos fines en que se inspira la patriótica Administración Nacional.

Dios y Federación,

Carlos González Bona.

LISTA DE LAS COMISIONES NOMBRADAS POR EL CONSEJO DE MÉDICOS DE VENEZUELA, PARA INSPECCIONAR EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES MÉDICAS EN LOS ESTADOS.

Estado Apure.

Doctores Ramón Soriano y Tulio Vásquez.—Farmaceuta T. Leandro Estrada.

Estado Aragua.

Doctores Carlos Meyer y Florencio Oviedo.—Farmaceuta Reinaldo Fernández.

Estado Barcelona.

Doctores Pedro Garroni Núñez y Pedro L. Briceño M.—Farmaceuta J. M Rodríguez Armas.

Estado Carabobo.

Doctores Diego Plaza Madrid y Luis Pérez Carreño.—Farmaceuta J. A. O'Daly.

Estado Cojedes.

Doctores Isaías Herrera é Hilario Malpica Castrillo.—Farmaceuta Miguel Gerónimo Noda.

Estado Falcón.

Doctores Gumersindo Torres y Juan de Dios Smith Monzón.—Farmaceuta Isaac Chapman.

Estado Guárico.

Doctores Pedro Beroes Rivas y Arístides Landaeta.—Farmaceuta Decio Díaz.

Estado Lara.

Doctores Antonio María Pineda y Jesús María Torrealba.—Farmaceuta Francisco A. Bolaños.

Estado Miranda.

Doctores Amenodoro Carvallo y Juan B. Torres Páez.—Farmaceuta Eduardo Marín.

Estado Mérida.

Doctores Ramón Parra Picón y Alfredo Baptista.—Farmaceuta Juan Pablo Franco Luzardo.

Estado Sucre.

Doctores Jesús Sanavria Bruzual y Astroberto Guevara Blohm.—Farmaceuta Luis Napoleón Blanco.

Estado Táchira.

Doctores Domingo Semidey y Lucio Oquendo.—Farmaceuta Arístides Araujo.

Estado Trujillo.

Doctores Prisco Villasmil Lares y Rafael Pérez Rueda.—Farmaceuta Paulo E. Febres Cordero.

Estado Zamora.

Doctor Hernán Febres Cordero.

Estado Zulia.

Doctores Antonio Acosta Medina y Antonio José Barboza.— Farmaceuta Asdrúbal Urdaneta.

Estado Nueva Esparta.

Doctores Benigno Campo y Angel Martínez J.— Farmaceuta Juan E. Rothe.

***

MUSEO NACIONAL

—

Informe anual.

Caracas: 15 de diciembre de 1903.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública:

Debo manifestar al ciudadano Ministro que sólo debido á constantes esfuerzos, y á la preciosa ayuda que me prestó el Sub-Director, ciudadano José F. Ramírez Martel, hasta los últimos días de su vida, se encuentra hoy el Museo relativamente organizado.

Como lo sabe el muy digno señor Ministro la obra del terremoto fue desastrosa para este Instituto: gran parte del techo vino al suelo destrozando vidrieras y estantes y desorganizando colecciones que tanto trabajo y desvelos habían costado. Luego, por causa de las lluvias que estaban destruyendo lo que quedaba fue preciso sacarlo á toda prisa; y, puedo decir, que por más esfuerzos que hice, la desorganización fue casi completa.

Tres años de mucha paciencia han dado por resultado volver todo lo que nos quedó destruído á su puesto, y las colecciones están de nuevo organizadas; pero las vidrieras y estantes rotos se encuentran lo mismo que entonces, pues la pequeña asignación que tiene este Museo para su conservación, y que destiné íntegra á salvar lo más que pude, no me ha permitido atender á estos gastos que son de alguna importancia. Las colecciones de animales que no estaban en vidrieras han su-

frido mucho como era natural, primero por la intemperie, y luego, por el polvo de la fábrica. No obstante, he logrado salvar la mayor parte.

En cuanto al local, tiene excelentes condiciones para el objeto á que está destinado, pero requiere urgentemente que se le destine aunque sea una pequeña suma para empapelarlo, y ponerle techo raso á los cuerpos laterales. Esto podría hacerse con 3 ó 400 bolívares y quedaría muy decente.

Suplico al señor Ministro tenga en consideración lo urgente de esta medida, ya que este establecimiento es muy visitado diariamente, y por personas de importancia científica y social.

Soy de opinión que esto sería preferible á mudar el Museo á otro local, pues donde se encuentra, á la vez que está á la disposición del público, es muy útil á los estudiantes de la Universidad. La mudanza exigiría gastos muy importantes: habría que arreglar los estantes para el nuevo local; y sobre todo, hay que tener en cuenta los efectos desastrosos que trae la mudanza de un Museo. Las colecciones ya arregladas vuelven á perderse; las piezas delicadas sufren desperfectos de consideración, los aparadores y vidrieras se quiebran, etc., etc., aparte de que la mayor vigilancia no sería suficiente para impedir que se extraviaran muchos objetos.

SALÓN BOLÍVAR.

De acuerdo con la orden recibida de ese Ministerio, debida á mis reiteradas exigencias, todas las prendas históricas, de valor material, pasaron á las cavas del Banco de Venezuela, mientras resuelve el Gobierno el modo de dar seguridad completa al local de que disponemos.

Hoy que se encuentra dirigiendo los destinos del país un hombre tan entusiasta por las glorias nacionales, y que la cartera de Instrucción Pública está en manos de un ciudadano tan patriota como usted, creo llegado el momento, y así me permito indicarlo, de que se proceda á crear nuestro Museo Nacional Histórico. Existen, diseminadas en todo el país, expuestas á perderse, multitud de reliquias históricas de valor inestimable. Las armas de combate de nuestros Libertadores; las condecoraciones nacionales y extranjeras que recibieron; las banderas y armas quitadas al enemigo, etc., etc., podrían servir para formar un Museo bellísimo y muy útil para exaltar el patriotismo un tanto decaído entre nosotros.

Por renuncia del ciudadano Guillermo Ramírez que puse en sus manos el 25 del mes próximo pasado, y de acuerdo con sus instrucciones, he quedado haciendo sus veces mientras ese Ministerio resuelve lo que crea conveniente para la organización de este establecimiento.

Dios y Federación,

C. Toro Manrique.

***

OBSERVATORIO

—

Del Observatorio astronómico, dignamente regido por el Dr. Luis Ugueto, se ha recibido el informe que se leerá á continuación:

Caracas: 11 de enero de 1904.
93º y 45º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública:

Presente.

En acatamiento á su disposición consignada en oficio marcado con el número 1.145, en el cual se sirve pedirme el informe relativo al Observatorio que debe figurar en la Memoria de ese Ministerio al Congreso Nacional, paso gustosamente á llenar ese cometido.

En este establecimiento se efectúan con regularidad las observaciones meteorológicas principales que permiten los instrumentos existentes, se inscriben cuidadosamente en registros *ad hoc* y son publicadas en los periódicos que las aceptan, tanto las observaciones diarias, como los promedios mensuales y los cuadros generales que abarcan todo un año.

A este respecto me permito exigiros respetuosamente, ciudadano Ministro, si á bien lo tenéis, una disposición ejecutiva ordenando dichas publicaciones en la *Gaceta Oficial* ó en el periódico oficial del Gobierno, en la creencia de que ellas ga-

narían así en importancia y redundarían en honor de la progresista Administración que nos rige.

Quiero también señalar la importancia, al par que la facilidad, de establecer estaciones pluviométricas en gran número de lugares de la República, ya que un pluviómetro con probeta graduada no cuesta sino B. 20 y su uso es tan sencillo que no faltaría nunca en cualquier pueblo quien fuera capaz de manejarlo. Así podría estudiarse el régimen de las lluvias en las comarcas agrícolas, sobre todo, proporcionando un beneficio positivo á este ramo tan importante de la Riqueza Nacional. Luego, además, estas estaciones pluviométricas podrían quizás, desenvolviéndose paulatinamente, venir á convertirse en otros tantos pequeños Observatorios Meteorológicos y unidos con el de Caracas formarían la red meteorológica del país, que sería la última palabra en este asunto.

En lo tocante á la seismología los instrumentos instalados en el Observatorio por la liberalidad del Gobierno Nacional están en buen estado de servicio, y aquí me permitiré indicar lo conveniente que sería la instalación de pequeños seismógrafos, como el del tipo Agamenone que funciona en este establecimiento, en las ciudades de la República más azotadas por las convulsiones seísmicas. De este modo, en relación telegráfica ó telefónica esas localidades con el Observatorio, que les suministraría la hora exacta, se podría por la comparación de las horas de los movimientos hacer observaciones interesantes sobre la velocidad de propagación de las ondas, la localización de los focos seísmicos, etc. El tipo de seismógrafo Agamenone de que he hablado cuesta tan sólo, puesto en Caracas, 150 ó 200 bolívares.

Fáltame dar cuenta de las labores astronómicas del instituto de mi cargo. Estas están hoy reducidas á dar diariamente la hora exacta á la ciudad, para lo cual por observaciones del sol con sextante se arregla el reloj sideral de 6 en 6 días. Yo pido respetuosamente al ciudadano Ministro, si ello fuere aceptable, que esta hora sea declarada oficial, sirviendo de este modo para las salvas de los días de fiesta nacional á las 12 m. Así quizás los relojes todos de la ciudad, incluso el de la iglesia matriz, que en ocasiones acusa notables diferencias, se regirían por la señal del Observatorio, como es natural.

A otra aplicación importante de esta hora exacta, calculada por el Observatorio, quiero llamar la benévola atención del ciudadano Ministro, que me perdonará la larga extensión de este informe en gracia del sano intento que me guía, y es á la posibilidad de

enviarla telefónicamente á La Guaira izando una señal en El Vigía, á una voz dada de aquí á inmediaciones de las 12 m. y por otra voz que se diera, dejar caer dicha señal indicando justamente las 12 m. Esto daría grande importancia á nuestro primer puerto, porque permitiría á los marinos arreglar sus cronómetros á dicha señal, como se hace en otros puertos de otras naciones.

No quiero concluir sin recordar la graciosa liberalidad del Ejecutivo, hace ya algún tiempo, encargando para el Observatorio la lente y micrómetro del círculo meridiano, que yace sin uso en el establecimiento desde su fundación. Por desgracia esta medida debía ser seguida por la construcción de la sala para instalarlo, lo que hubiera traído sin duda como complemento la terminación del edificio; y aunque el Gobierno pareció inclinado en aquella vez á esta obra civilizadora, se atravesó á poco la funesta revolución que tantos males causó al país, seguida de la insolente y cobarde piratería de algunas naciones extranjeras. Hoy que Venezuela se repone de los quebrantos pasados, creo que esa obra de empuje del progreso intelectual, encuadraría bien la figura patriótica de nuestro eminente primer Magistrado de la República.

Y para terminar, ciudadano Ministro, quiero rendiros personalmente loas por los dos instrumentos, teodolito y sextante, que os dignásteis poner á disposición del Observatorio. El primero, maltratado en los viajes en que ha sido llevado, requiere una reparación en la fábrica, que creo no pasaría de B. 200 y que espero os dignaréis ordenar.

Caracas: 12 de enero de 1903.

El Director del Observatorio,

Luis Ugueto.

***



BIBLIOTECA NACIONAL

—

Estados Unidos de Venezuela.—Biblioteca Nacional.—Número 10.

Caracas: 9 de enero de 1904.
93º y 45º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Recibí el oficio de usted fecha 8 de los corrientes, número 1.145, en que me pide el Informe relativo á este establecimiento que debe figurar en la Memoria que ese Despacho presentará al Congreso Nacional en sus próximas sesiones; y tengo la honra de contestar á usted de la manera siguiente:

Ordenada por el ciudadano Presidente Constitucional de la República, Benemérito General Cipriano Castro, la reapertura de la Biblioteca, destinó para colocarla el bello edificio situado en el costado Norte de la Plaza Bolívar, construido anteriormente por disposición del mismo Magistrado para "Museo de Historia Natural," refaccionado de un todo y aumentado con parte del edificio del Correo. Ordenada la construcción de estantes, mobiliario y enseres necesarios, y la traslación de la Biblioteca, quedó ésta inaugurada y puesta al servicio del público el 28 de octubre próximo pasado, onomástico del Libertador.

Fijáronse para horas de lectura las de 8½ á 11 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde; y se excitó por la prensa, á los Jefes de Oficinas públicas y particulares, y á los ciudadanos todos que hubiesen hecho alguna publicación en los últimos quince años, á enviar un ejemplar, por lo menos, de cada una de dichas producciones. Igual excitación se dirigió á los periodistas de dentro y fuera de esta capital, y no ha faltado quien corresponda á estas excitaciones, bien que no con la generalidad que sería de desearse.

Aunque no están catalogadas todas las obras de la Biblio-

teca, creo que no bajen de *50.000* los volúmenes existentes en ella, los cuales se han clasificado en los ramos siguientes:

Archivo de la Biblioteca.
Manuscritos antiguos importantes.
Libros antiguos y raros.
Obras de Derecho.
Obras de Medicina.
Obras de Teología y cánones.
Obras relativas á otras ciencias.
Flora.
Mapas.
Atlas.
Historia.
Literatura.
Diccionarios.
Obras varias incompletas.
Colecciones de Memorias (de Venezuela.)
Memorias sobrantes de las colecciones.
Folletos oficiales (de Venezuela.)
Folletos de particulares (de Venezuela.)
Gacetas de Venezuela.
Periódicos empastados.
Colecciones incompletas de periódicos que han cesado.
Periódicos circulantes en Caracas y los Estados.

Obras de los Estados Unidos (millares de volúmenes empastados.)

Millares de libros y folletos de varios países (á la rústica.)

Libros muy deteriorados por el tiempo, la intemperie, etc., etc.

El personal de la Biblioteca por Resolución de ese Despacho, quedó constituido de la manera siguiente:

Un Director.
Un subdirector.
Un primer Adjunto.
Un segundo Adjunto.
Un Catalogador y
Un Portero.

Juzgo de urgente necesidad lo siguiente:

1º Completar la colección de "Gacetas" y Memorias Nacionales.

2º Dictar una disposición conducente á que los periodistas envíen con puntualidad dos ejemplares, por lo menos, de cada número de sus respectivos periódicos.

3º Forrar en madera los armarios del piso bajo, á fin de proteger los libros contra la humedad.

4º Destinar un encuadernador á la restauración de muchas obras que hay deterioradas y á empastar muchísimas otras que están encuadernadas á la rústica.

Diariamente, de mañana y tarde, concurre á la Biblioteca gran número de lectores, fuera de las personas que vienen á consultar las Memorias y obras Nacionales, para asuntos literios, artísticos, industriales, comerciales, etc., etc.

Tengo la honra de dejar así cumplida la disposición de ese Ministerio á que me he referido.

Dios y Federación,

Manuel Landaeta Rosales.

*
* *

Recapitulando sobre el asunto reformas al Código de Instrucción Pública, debo daros cuenta de la Resolución que se dictó con fecha 23 de mayo del año anterior, nombrando comisiones que se ocuparan de la parte de dicho Código relativa á la instrucción superior, á las Bellas Artes, á la Estadística y la Contabilidad, y otra que se ocupase sólo de la Instrucción Popular.

Dicha Resolución dice así:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Su-Superior, Estadística y Contabilidad.

Caracas: 23 de mayo de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Con el fin de hacer al Código de Instrucción Pública las alteraciones, enmiendas y reformas que el estado actual de nues-

tra civilización reclama para el mayor y más práctico adelanto de las nuevas generaciones, por disposición del Presidente de la República, se constituyen dos Juntas que se denominarán de "Revisión y Enmienda" del citado Código, y se nombra para componerlas á los ciudanos siguientes:

Para la sección de Instrucción Superior, Bellas Artes, Estadística y Contabilidad, Doctores Luis Razetti, J. B. Bance, Alberto Smith, Manuel Fombona Palacios, Teófilo Rodríguez, Guillermo Delgado Palacios y H. D. Lupi.

Para la Sección de Instrucción Popular, Pedro Manrique, Pedro Emilio Coll, Doctor Andrés Herrera Vegas, Prudencio Diez, Manuel María Villalobos, Miguel Angel Granado y Guilermo Todd.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.

EDUARDO BLANCO.

Estas Comisiones presentaron oportunamente el fruto de sus laboriosos trabajos, que sometido á la consideración del Ejecutivo, pasó á nuevo estudio para hacerle las modificaciones aconsejadas por las circunstancias actuales de la instrucción, en relación con el mundo moderno.

Una de las grandes aspiraciones de este Ministerio, interpretando fielmente los nobles pensamientos del Jefe del País, es poder crear en cada una de las regiones venezolanas una escuela de utilidad práctica que responda, ya á las necesidades de dicha región, ya á su mayor provecho.

En esta virtud, el Despacho de mi cargo en el Proyecto de Presupuesto del Departamento, dedicó un capítulo á la creación de institutos técnicos en la siguiente forma:

En la capital de la República, una Escuela Superior de Agricultura, con secciones de Ingeniería agronómica y de Ingeniería florestal.

Una Escuela Superior de Medicina Veterinaria.

Una Escuela Superior de Comercio, para formar los Profesores de Ciencias Comerciales.

Una Escuela de Agricultura práctica en San Cristóbal, (formará peritos agrícolas y capaces).

Una Escuela de Agricultura práctica en Mérida para los cultivos de las zona templada.

Una Escuela de Agricultura práctica en Trujillo.

Una Escuela industrial en Coro, con secciones de tenería, textil y tintórea.

Una Escuela comercial en Barquisimeto.

Una Escuela industrial en la misma ciudad, para la industria lanar.

Una Escuela de Agricultura práctica en San Felipe.

Una Escuela de Agricultura práctica en Valencia

Una Escuela Comercial en Puerto Cabello.

Una Escuela industrial en Valencia, para la explotación de la feculeria.

Una Escuela de Agricultura práctica en La Victoria.

Una Escuela de Agricultura práctica en Petare.

Un Instituto Zotécnico en Calabozo, para el cruzamiento y perfeccionamiento de la raza bobina.

Una Escuela industrial caseosa ó casearia en Barcelona, para fabricación de quesos y mantequillas, y preparación de carnes en sal.

Una Escuela de Agricultura práctica en Maturín.

Una Escuela de pesquería en Cumaná, con estación ictiológica.

Una Escuela de Agricultura práctica en Carúpano.

Un Instituto náutico en Juan Griego, con Sección de Capitanes marítimos y constructores navales.

Una Escuela industrial textil en Asunción.

Una Escuela comercial en Ciudad Bolívar.

Una Escuela de minería en la misma ciudad.

Una Escuela industrial caseosa ó casearia en San Fernando de Apure.

Una Escuela de Agricultura práctica en San Carlos.

Una Escuela de Agricultura práctica en Guanare.

Una Escuela de Agricultura práctica en Barinas.

Un Instituto náutico en Maracaibo.

Para atender al sostenimiento de estos institutos bastaría

por ahora la suma de doscientos mil bolívares anuales, suma que se resarciría con la economía que se hará al suprimir dos Universidades.

Insistir en recomendaros este punto de la Memoria, sería no confiar en vuestras luces ni en vuestro patriotismo.

*
* *

En atención al estado de guerra que azotó últimamente el país, y con el objeto de no perturbar las carreras científicas que cursa parte valiosa de la juventud intelectual de Venezuela, concedió el Despacho de mi cargo gracias académicas á las personas siguientes:

Bachiller Vicente Martínez, estudiante de ciencias políticas en la Universidad Central.

Francisco Otaola R., estudiante de ciencias médicas.

Agustín Hernández B.,	id.	id.	id.
Juan Manuel Iturbe,	id.	id.	id.
Diego Damas Blanco,	id.	id.	políticas.
Juan Vicente Larralde,	id.	id.	médicas.
Pedro E. Revollo G.	id.	id.	id.
Br. J. M. Acosta Cancino,	id.	id.	id.
Antonio Ríos V.	id.	de farmacia.	
Raúl Villanueva,	id.	de ciencias políticas.	
Adriano Riera Martínez,	id.	id.	id.
Angel María López,	id.	id.	médicas.
Guillermo Parra, hijo,	id.	id.	id.
Miguel Angel Govea,	id.	id.	id.
Carlos A. Tailhardat,	id.	id.	políticas.
Salvador Córdoba,	id.	id.	médicas.
M. A. Vargas Rivas,	id.	id.	políticas.
Francisco Macías Guevara,	id.	id.	id.
Rafael A. Ocando,	id.	id.	médicas.
José María Portillo,	id.	id.	id.
Juan Bautista Jiménez,	id.	id.	id.
Jesús María Luengo,	id.	id.	id.
Salvador Antonio Acosta,	id.	id.	id.

J. A. Monsalve, id. id. políticas.
Tiburcio Rodríguez Machado, id. id.
Pablo César Gómez, id. de farmacia.
Francisco Mendoza id. de ciencias médicas.
M. Landaeta Sojo, id. id. id.
G. López Borges, id. id. id.
Pedro José González Rísquez, id. políticas.
Elbano Barazarte, id. id. médicas.
Silvestre A. Ocando, id. id. políticas.
Víctor Modesto Hernández id. de farmacia.
Oscar García Uzlar, id. de ciencias políticas.

Nicolás Figueredo Boggio, estudiante de ciencias médicas de la Universidad de Carabobo.

Francisco Borjas, estudiante de ciencias políticas.
R. A. Cisneros, id. id. id.
José A. Arvelo, id. id. id.
F. Paulino Mecq, id. id. id.
Ismael Linares, id. id. id.
P. J. Izaguirre Soteldo, id. id. id.
Narciso Calero, id. id. id.
Gaspar Castillo, id. id. id.
Francisco Troconis, id. id. médicas.

Manuel Bracho, hijo, estudiante de ciencias médicas en la Universidad del Zulia.

Alcides A. Schemel, id. id. filosóficas.
Arecio Miranda, id. id. políticas.
Elcías R. Miranda, id, id. id.
Ignacio Martínez, id. id. id.
Alcibíades Villalobos Sánchez, id. médicas.

Horacio Guerrero, estudiante de farmacia de la Universidad de Los Andes.

Lope Tejera, estudiante de farmacia.

Doctor José Francisco P. Monsant, estudiante de ciencias médicas.

Braulio Dávila, estudiante de farmacia.

Prbro. Evaristo Ramírez C. y Jeremías González C., examen de reválida para optar al grado de ciencias eclesiásticas.

José E. Bastardo F. estudiante de ciencias médicas en el Colegio de 1ª categoría de Ciudad Bolívar (hoy en suspenso.)

Armando Rodríguez Riperts, estudiante de ciencias políticas.			
Fernando Irady Carvajal,	id.	id.	id.
Miguel Rodríguez Campos,	id.	id.	id.
Federico Vallée,	id.	id.	id.
Jesús Cedeño,	id.	farmacia.	

Agustín Rafael Hernández, estudiante de ciencias filosóficas en el Colegio de La Asunción.

José Agustín López, estudiante de filosofía en el Colegio de Barcelona.

Rodolfo Segundo Quintero, estudiante de curso preparatorio en el Colegio Venezuela de Maracaibo.

Bachiller Francisco G. Yanes, estudiante de ciencias políticas de la Universidad Central.

Bachiller M. Castillo Amengual, estudiante de ciencias médicas.

Bachiller Andrés Antonio Rivas, estudiante de ciencias médicas del Colegio Nacional de Ciudad Bolívar [hoy en suspenso].

Bachiller Pedro E. Rebollo, estudiante de ciencias médicas del mismo Colegio.

Presbítero José Elías Silva, estudiante de ciencias eclesiásticas de la Universidad de Los Andes.

Bachiller José Trinidad Vivas, estudiante de ciencias políticas.			
Bachiller Benjamín Guerrero,	id.	id.	id.
Bachiller Luis I. Bastidas,	id.	id.	id.
Bachiller Francisco Baptista G.,	id.	id.	id.
Bachiller Abel Monsalve,	id.	id.	id.
Bachiller Elpidio García V.,	id.	id.	id.
Bachiller J. Tejera Hernández,	id.	id.	id.
Bachiller Polión M. Quintero,	id.	id.	id.
Bachiller Angel Aponte,	id.	id.	id.
Bachiller Tolentino I. Terán	id.	id.	id.
Bachiller Carlos Febres Cordero L.,	id.	id.	id.

Bachiller Presbítero Casildo Cañizales, estudiante de ciencias eclesiásticas.

Relacionada con este asunto de gracias académicas dictó este Despacho la Resolución siguiente:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública. -- Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 21 de julio de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Los exámenes para habilitar estudios serán rendidos necesariamente ante una Universidad cuando se refieran á cualesquiera de las materias que constituyen cursos para grados de Doctor en cada una de las seis facultades que consagra el Código de la materia, de ciencias eclesiásticas, de ciencias políticas, de ciencias médicas, de ciencias exactas, de filosofía y letras y de farmacia, según lo que asienta de modo irrevocable el artículo 241, Título Único, Libro V del mismo Código; y en tal virtud, este Despacho, por disposición del ciudadano Presidente de la República, tiene á bien declarar negada *á priori* toda solicitud que se haga contra el tenor expreso de dicho Título, pidiendo gracia académica de rendir en Colegios nacionales examen de materias correspondientes al Doctorado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

* * *

En materia de reorganización de la Instrucción Pública se han dictado por este Despacho las disposiciones siguientes, que someto á vuestra elevada consideración:

CIPRIANO CASTRO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Decreta :

Art. 1º La Instrucción Pública se reorganiza en Venezuela con los establecimientos siguientes :

Escuelas Primarias.
Escuelas de 2º grado.
Escuelas Normales.
Colegios Nacionales.
Escuela de Ingeniería.
Universidades.
Academias.
Escuela Politécnica.

Art. 2º Las Escuelas Primarias del Distrito Federal serán ciento, distribuidas equitativamente en las parroquias urbanas y foráneas del Departamento Libertador y en las del Departamento Vargas.

Art. 3º Las Escuelas Primarias de los Estados de la República serán seiscientas, y hecha la distribución proporcional de ellas, irán poniéndose en actividad inmediatamente por el Ministerio de Instrucción Pública en aquellos Estados que gocen de perfecta normalidad.

Art. 4º Se fija como estipendio para las Escuelas del Distrito Federal y de los Estados de la República la suma mensual de ciento veinte bolívares.

Art. 5º La instrucción se dará en dichos planteles, de conformidad con las prescripciones del Código de la materia.

Art. 6º Para ser preceptor de las escuelas primarias se requiere: ser mayor de edad y presentar título de Bachiller en Filosofía ó de Pedagogo. Las preceptoras deberán ser graduadas ó tener título de suficiencia ó certificación de haber regentado durante cuatro años por lo menos una escuela primaria.

Art. 7º Se deroga el Decreto Ejecutivo de 18 de febrero del corriente año y todas las demás disposiciones que se opongan á este Decreto, de cuya ejecución queda encargado el Ministro de Instrucción Pública.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, á 4 de julio de 1903.—Año 92º de la Independencia y 45º de la Federación.

[L. S.]

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

[L. S.]

EDUARDO BLANCO.

ESTADO UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 4 de julio de 1903.
92º y 45º

Resuelto:

Por disposición del Presidente de la República y en ejecución del Decreto Ejecutivo de esta misma fecha que reorganiza la Instrucción Pública, se suspenden los efectos de la Resolución de este Despacho fecha 18 de febrero del corriente año que declaró clausurados y en estado de completa cesación todos los planteles de enseñanza de primér grado en el Distrito Federal y en la República.

Por Resoluciones separadas se irán nombrando los preceptores y preceptoras de las nuevas escuelas del Distrito Federal, hasta el número de ciento, y hasta el de seiscientos en el resto de la República, según lo establecido por el referido Decreto, previo el sistema de oposición ó concurso á que deben some-

terse los aspirantes á dichas escuelas, además de las condiciones requeridas por el artículo 6º del mismo Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 7 de setiembre de 1903.

93º y 45º

Resuelto:

Deseoso el Presidente de la República de fomentar por todos los medios posibles, no sólo el adelanto intelectual de los venezolanos, sino también el industrial, ha tenido á bien disponer la creación de una escuela de sericicultura práctica, á cargo del ciudadano Ugo Brambilla, con la asignación mensual de doscientos cuarenta bolívares [B 240], la cual funcionará anexa al Instituto Agrario.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 23 de setiembre de 1903.

93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y á partir de la presente quincena inclusive en adelante, se fija-

al Instituto Agrario la subvención mensual de mil bolívares [B 1.000].

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 1º de setiembre de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del Presidente de la República, se fija la subvención de doscientos bolívares mensuales (B. 200) al Colegio que dirije en Tinaquillo el ciudadano Doctor J. de J. Arocha h., debiendo empezar los efectos de esta Resolución desde la segunda quincena del presente mes inclusive en adelante.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 7 de octubre de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República,

se fija al Colegio "Miranda" de Tovar la asignación mensual de cuatrocientos bolívares (B 400), de la cual empezará á disfrutar á partir de la presente quincena inclusive en adelante.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Istrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 8 de octubre de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se fija al Colegio de Boconó de Trujillo la asignación mensual de cuatrocientos bolívares (B 400), de la cual enpezará á disfrutar desde la primera quincena del corriente mes inclusive en adelante.

Comuníquese y públíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTÁDOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 7 de noviembre de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, y partir de la primera quincena del presente mes inclusive en

adelante, se aumenta á cuatrocientos bolívares mensuales, (B 400) la pensión de que disfruta el Colegio "Vargas" de esta ciudad, á cargo de la señora Ignacia Soto de Marquíz.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 9 de noviembre de 1903.
93º y 45º

Ruesuelto :

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, y á partir de la presente quincena inclusive en adelante, se aumenta á cuatrocientos bolívares quincenales (B 400) el presupuesto del Colegio "Miranda" de Tovar.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 20 de noviembre de 1903.
93º y 45º

Resuelto :

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se asigna la cantidad de ciento veinte bolívares mensuales, (B 120)

al Colegio "San José" de niñas de Táriba, que regentan las señoritas Isabel y Eloísa Pisani.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UÑIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 15 de setiembre de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una clase de pedagogía en el Colegio Nacional de niñas de Carabobo, con la asignación mensual de ochenta bolívares (B 80), y se nombra para desempeñarla al ciudadano Bachiller Julio Castro.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 16 de diciembre de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea en la ciudad de Calabozo una escuela de veterinaria,

con la asignación de cuatrocientos bolívares mensuales (B 400), y se nombra para desempeñarla al señor Elías Pedro Fernández. La inspección de este instituto correrá á cargo del Rector del Colegio Nacional de varones de dicha ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 29 de octubre de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del Presidente de la República se crea el puésto de Inspector General de Instrucción Pública del Distrito Federal, con la asignación mensual de seiscientos bolívares (B. 600), y se nombra para desempeñarlo al ciudadano Doctor Antonio Ramella, quien recibirá instrucciones directas de este Despacho para el lleno de su cometido.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

BELLAS ARTES

Desde tiempo atrás venía este ramo anexado á la Dirección de Instrucción Superior, pero con fecha 30 de mayo del año próximo anterior se dictó la resolución siguiente:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 30 de mayo de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del Presidente de la República se crea en este Ministerio la Dirección de Bellas Artes, y se nombra para desempeñarla al ciudano Eloy Escobar Ll.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

Y con fecha 1º de octubre se dictó esta otra:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 1º de octubre de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente la República se

crea en este Ministerio el puésto de oficial adjunto á la Dirección de Bellas Artes, con la asignación de doscientos cuarenta bolívares mensuales (B. 240), y se nombra para desempeñarlo al ciudadano Carlos B. Jurado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

A este orden pertenecen:

El Instituto Nacional de Bellas Artes, bajo la dirección del ciudadano Emilio J. Maury.

La Escuela de piano y canto en esta capital, al cargo de la señorita Cecilia de Lemos.

La Escuela de piano y canto de Valencia, al cargo de la señorita Ana María Colón.

La sección de dibujo y pintura del Colegio San Nicolás de esta capital, al cargo de la señorita Amelia Cocking.

Léase á continuación el informe del primero de estos Institutos, cuya marcha es completamente satisfactoria. Dice así:

Instituto Nacional de Bellas Artes.

Caracas: 31 de diciembre de 1903.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Motivo de alta satisfacción es para mí rendir cuenta á ese respetable Departamento, de la marcha de este Instituto en el presente año escolar.

A pesar de las dificultades sin número porque ha atravesado la República con la cruel guerra intestina y con la monstruosa invasión extrangera, el año de 1903 ha sido fecundo para este Plantel en manifestaciones de progreso, debidas en su mayor parte al patriotismo de los Profesores, quienes, en ninguna circunstancia interrumpieron sus labores, celebrando sus clases con la misma regularidad de los buenos años. Por esto, el Director que suscribe, no tiene para ellos sino frases de encomio y gratitud.

ALUMNOS

En éste, como en los demás años, ingresaron al Instituto gran número de alumnos para cursar en las distintas asignaturas, el ramo artístico para el cual sienten especial afición, de tal suerte que en varias clases del Establecimiento, el número de alumnos es mucho mayor que el reglamentario, y por ello es de loar nuevamente á los profesores que no rehuyen el trabajo que les proporciona ese aumento de discípulos. En el cuadro estadístico respectivo se inserta el número de éstos.

CERTÁMENES

Los certámenes creados por Decreto Ejecutivo del Benemérito General Castro en 1º de junio de 1901, reportan desde su principio los más brillantes resultados para el progreso de las Artes Patrias, estimulando de un modo positivo á los alumnos con premios efectivos para cada uno de los ramos de Bellas Artes, además de lo cual los favorecidos tienen la honra de ser señalados en acto público de una manera especial al ser proclamados acreedores al premio, ocasión en que reciben de manos del mismo Jefe de la Nación las credenciales correspondientes. Dichos certámenes quedaron brillantes por la profusión de obras enviadas al salón del Instituto y algunas de ellas de un mérito verdadero.

Los laureados fueron en Pintura: Francisco Valdéz; en Escultura: mención honorífica á Nicolás Pimentel; en Arquitectura obtuvo el premio Hermán Stelling.

EXÁMENES GENERALES

En los primeros días del mes de agosto se verificaron los exámenes generales según los programas formados al efecto. Asistió un numeroso público, compuesto en su mayor parte, de personas inteligentes en materia de Arte. Los alumnos de ambos sexos que se presentaron á ellos, como consta en las respectivas actas, demostraron el notable adelanto alcanzado en el presente año y comprobaron que la laboriosa tarea de sus Profesores no había sido estéril. La prensa de la capital en distintos artículos aplaudió el resultado brillante de los múltiples y comunes esfuerzos hechos en favor del progreso del arte patrio.

NUEVA PROFESORA

La señorita Aída Van Stenis, habiéndose presentado á la Dirección optando al grado del Profesorado de Piano, se dispuso

convocar una Junta de idóneos Profesores que oyese á la solicitante en acto especial; acto que se verificó ante un selecto é inteligente público el 5 de agosto.

Habiendo alcanzado esta señorita, á juicio de la Junta Examinadora, el *máximum* de los puntos reglamentarios por la ejecución de las obras que se le exigieron, fué proclamada por el Director, apta para recibir el Título de Profesora en el arte del piano.

VELADA

Tuvo efecto el día 8 de agosto una velada musical dedicada al señor General Castro y organizada para dar término á los exámenes generales.

El salón principal del edificio y los salones adyacentes, fueron estrechos para la numerosísima concurrencia que asistió al acto.

La velada fué presidida por el General Castro, á quien rodeaban los señores Vicepresidente de la República, el Ministro de Instrucción Pública y los demás miembros del Gabinete.

Inició el acto el Director que suscribe, con un discurso tendente á probar el prestigio civilizador de las Bellas Artes.

Luego el programa se llevó á cabo con toda regularidad. La distribución de Diplomas y proclamación de los premios de los certámenes, fué uno de los puntos del programa que fueron más celebrados.

Cerró la velada el General Castro con una brillante improvisación, donde puso de manifiesto toda su alma de patriota, para celebrar los hermosos triunfos de la paz y ensalzar la influencia inefable de las Artes en la cultura é ilustración de los pueblos.

EXPOSICIÓN—VISITA DEL PRESIDENTE—PENSIONES CONCEDIDAS

La Exposición de los trabajos de pintura, escultura y arquitectura, fué abierta el 6 de agosto. El señor Presidente de la República se dignó honrar nuevamente al Instituto con una visita á la Exposición. El personal del Instituto y sus alumnos allí congregados para recibirlo, agradecieron altamente tan honrosa distinción.

Al serle presentados los autores de las obras exhibidas, los felicitó por sus trabajos, alentando con ello sus esfuerzos y acordó dos pensiones á los aventajados alumnos Francisco Ramírez,

de la clase de canto, y Francisco Sánchez, de la clase de pintura. Después tomó nota de las reformas necesarias y ofreció la reconstrucción del edificio.

RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO.

A los pocos días empezaron los trabajos según planos adecuados á todas las necesidades de la enseñanza, con todos los adelantamientos modernos respecto de la higiene y toda la elegancia propia á este género de Institutos. Para el próximo febrero espera esta Dirección que podrá el Instituto continuar sus tareas en el nuevo y espléndido edificio.

Por este rasgo de alta munificencia bien merece el General Castro el título de Protector de las Artes venezolanas.

CONCLUSIÓN

Réstame dar las más expresivas gracias al Gobierno Nacional y particularmente al Departamento de su digno cargo, por el interés especial con que ha visto en toda ocasión la marcha y prosperidad del Instituto Nacional de Bellas Artes.

Dios y Federación,

Em. J. Mauri.

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Cuadro demostrativo del movimiento del Instituto en el presente año

Clases en actividad		Número de alumnos	Profesores
	Dibujo y Pintura	30	Emilio J. Mauri.
	Escultura	16	Angel Cabré.
	Anatomía artística	19	Doctor Rafael Jelambi.
	Arquitectura	16	Doctor Manuel F. Herrera Tovar.
Departamento de mujeres	Canto	23	Cayo Andreoli.
	Piano	26	Señora Rosa de Basalo.
	"	25	" Sofía de Pecchio.
	"	20	" Ana de Hernández.
	Teoría y Solfeo	Todas las alumnas	Cayo Andreoli (interino).
	Declamación	15	Doctor Juan de D. Méndez.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Clases en actividad		Número de alumnos	Profesores
Departamento de hombres	Teoría musical y Solfeo	Todos los alumnos	Ignacio Bustamante.
	Canto	28	Cayo Andreoli.
	Piano	22	Hilario Machado Guerra.
	Instrumentos de cuerdas	19	Carlos Montero.
	Instrumentos de madera	15	Manuel Hernández.
	Instrumentos de cobre	11	Pedro Arcílagos.
	Declamación	10	Doctor Juan D. Méndez.

Caracas: 31 de diciembre de 1903.

El Director, *Emilio J. Maury.*

El Secretario, *R. Jelambi.*

La lista de pensionados en este Instituto es la siguiente:

César Prieto, estudiante de dibujo y pintura....	B 80	mensuales.
Andrés Uzcátegui, estudiante de pintura........	80	—
Pedro Zerpa, estudiante de pintura............	80	—
Alejandro Pereira Alvarez, estudiante de música	80	—
Lorenzo González C., estudiante de escultura...	120	—
Julián Alonso J., estudiante de pintura........	120	—
Pedro Pérez Rangel, estudiante de escultura....	120	—

En seguida se dictaron las Resoluciones siguientes, incorporando dos jóvenes más á la lista anterior:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Bellas Artes.

Caracas: 11 de agosto de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se fija la cantidad de ochenta bolívares [B 80] mensuales al ciudadano Francisco Sánchez, para que prosiga sus estudios de pintura en el Instituto Nacional de Bellas Artes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Bellas Artes.

Caracas: 11 de agosto de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del Presidente de la República, se fija la cantidad de ciento veinte bolívares [B 120] mensuales, como

pensión al ciudadano Francisco Ramírez, para que prosiga sus estudios de canto en el Instituto Nacional de Bellas Artes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

En relación con este ramo, y en vista de las dificultades que se oponían á la buena marcha de la clase de escultura, se dictó la siguiente Resolución :

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Bellas Artes.

Caracas : 22 de mayo de 1933.
93º y 45º

Resuelto :

Por disposición del Presidente de la República, se destina la suma de ciento veinte bolívares [B 120] mensuales para el pago de un local destinado á la clase de escultura, á cargo del profesor Angel Cabré y Magriña, por no poder establecerse dicha clase en el Instituto Nacional de Bellas Artes.

Esta suma se pagará por quincenas vencidas, á partir de la presente, inclusive, en adelante, y se incluirá proporcionalmente para su cobro en el presupuesto quincenal de dicho Instituto.

Comuníquese y públíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

Ultimamente y en atención á los concursos creados en este Instituto para estímulo de la juventud que en él se educa, se dictó esta otra Resolución :

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Bellas Artes.

Caracas: 14 de julio de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, y en ejecución del Decreto Ejecutivo de 12 de junio de 1901, que crea un concurso de Ciencias, Letras y Bellas Artes, se nombra para componer en el presente año los Jurados correspondientes, á los ciudadanos que á continuación se expresan: para el de pintura y escultura, Emilio J. Maury, Antonio Herrera Toro y Cruz Alvarez García; para el de Arquitectura, Alejandro Chataing, Mauuel Felipe Herrera Tovar y Luis Urbaneja Tello; y para el de Música, Pedro Vicente Azpurúa, J. M. Suárez y Doctor Rómulo Espino.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

***

CONDECORACIONES

Por este Despacho se han expedido las siguientes condecoraciones:

BUSTO DEL LIBERTADOR

El 11 de mayo del año anterior, se concedió la condecoración del Busto del Libertador en la 2ª Clase de la Orden, á los ciudadanos Doctores Lucio Baldó y Alejandro Urbaneja y Generales José T. Arria y Ricardo Castillo Chapellín.

En 5 de junio se concedió la misma condecoración en la 3ª Clase de la Orden, al Ilustrísimo señor Sebastián Herscher, Obispo de Langres, Francia.

El 10 del mismo mes y en la misma clase de la anterior, se concedió al señor Henry Petitpied.

Y el primero de febrero del corriente año, se concedió la 3ª al señor Eloy Palacios.

MEDALLA DE INSTUCCIÓN PÚBLICA

El 11 de mayo se concedió el uso de la Medalla de Honor de la Instrucción Pública, al señor Don Clemente Vidaurre.

16 de mayo, señor Jean Joseph Pêres.
28 — Doctor Angel E. Rivas Baldwin.
28 — Ciudadano Doctor Pablo A. Wilchez.
1 de julio, señor W. C. J. Llenoven.
9 — ciudadano Francisco Zerpa.
21 — Doctor Carlos León.
7 de agosto, Doctor Juan Jacobo Guedes.
21 — señor Brambilla Ugo.
3 de setiembre, señor Moisés de Leao Laguna.
7 — Doctores Carlos R. H. Noel y Alberto de Curti.
9 de octubre, señor S. Planas Suárez.
22 — señor W. Carías Pérez.
3 de noviembre, Doctor Don Francisco J. Herboso y Don Manuel Amunátegui Soler.
25 de noviembre, Doctor Pablo Acosta Ortiz.
3 — señor Philipphe Deschamps.
2 de diciembre, Br. Francisco Bianchi.
11 — ciudadano Antonio Pietri Daudet.
26 de enero, señor P. C. Teiser.

***

Deseando llenar cuanto permitan las circunstancias económicas del país los generosos términos del artículo 12 del Código de Instrucción Pública, y como intérpretación fiel de los

justicieros sentimientos del Jefe del país, se acordó pagar el 25 p≌ de sus respectivas jubilaciones á las siguientes personas:

Doctor José Núñez de Cáceres	B 50
Br. Prudencio Diez	50
Señorita Teresa Eduardo	50
Ciudadano Pedro Manrique	50
Doctor José Francisco Frías	25
Doctor Angel E. Ribas Baldwin	25
Señorita Francisca Maria Adrianza	25
Dr. Amenodoro Urdaneta	20
Señorita C. Rivas Castillo	20
— D. Rivas Castillo	20
Doctor Alejandro Frías	25
Señora Amelia de Paredes	20
— Isabel Ayala de Viso	40

También se pensionó con 120 bolívares mensuales el ciudadano Manuel María Rodríguez, de Choroní.

***

INSTRUCCION SECUNDARIA

Debo empezar la relación de este ramo de la enseñanza por el acreditado establecimiento educacionista conocido con el nombre de Escuela Politécnica.

Por el informe que se leerá á continuación, puede juzgarse de la importancia de este Instituto y de los útiles resultados que ha venido produciendo hasta hoy.

No obstante, últimamente ha tenido la idea este Ministerio de convertirlo, con su mismo personal, en Colegio Nacional de Varones de especial creación, y así me permito insinuároslo, dando de este modo el apoyo del Despacho á la petición del Director del Instituto, contenida en el informe citado, el cual dice así:

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Politécnica.

Caracas: 30 de enero de 1904.
93º y 45º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública:

En constestación al oficio que con fecha 7 de los corrientes y marcado con el número 1.145 se ha servido usted di-

rigirme, tengo el honor de enviarle el informe acerca de la marcha de este Colegio.

En los días trascurridos del 24 al 31 de julio de 1903 se verificaron los exámenes generales de las clases de Castellano (Sintaxis, Ortografía y Prosodia), Física (2º año), Taquigrafía, Agronomía, Gramática (Analogía), Química, Historia Patria, Geografía, Griego, Aritmética, Perspectiva, Dibujo Natural, Contabilidad, Inglés (nocturna), Dibujo Topográfico.

Para comprobar el buen resultado de estos exámenes, basta decir que el ciudadano Director de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad presidió algunos de estos actos y manifestó su satisfación y complacencia por el buen éxito obtenido, que indicaba evidentemente la asidua y eficaz labor de la Dirección y personal docente en bien de la noble causa de los pueblos, á pesar de los aciagos días de la injustificable guerra, que supo heroicamente debelar el General Cipriano Castro.

De los alumnos que terminaron el segundo año de Matemáticas en este Colegio, han recibido ya el grado de Agrimensor Público en la Escuela de Ingeniería los jóvenes Bernardo Lugo Escobar, Gabriel Lugo Escobar, Esteban Rojas, Ernesto de Lemos y Alejandro Pereira Alvarez.

El 16 de setiembre de 1903, se abrieron las clases de Astronomía, Filosofía, Historia Natural, Química, Agronomía, Aritmética Razonada y Algebra, Geometría, Griego, Física [1er. año], Latín [1er. año], Literatura, Gramática Castellana, Aritmética, Contabilidad Mercantil y Fiscal, Geografía, Inglés [2ª clase], Dibujo Lineal, Perspectiva, Taquigrafía, Dibujo Natural, Escritura, Historia Universal é Inglés [curso nocturno].

Estas clases se dan con toda regularidad sin exceptuar los jueves, por un personal docente muy idóneo, según el horario siguiente:

De 8 á 9 a. m. Matemáticas [1er. año], Aritmética Razonada y Algebra, Dibujo Natural, Taquigrafía, Escritura y Gramática Castellana.

De 9 á 10 a. m. Inglés [2ª clase], Contabilidad y Perspectiva.

De 10 á 11 a. m. Química, Griego, Geografía y Literatura.

De 11 á 12 a. m. Historia Natural y Filosofía.

De 2 á 3 p. m. Geometría Plana, Historia Universal y Dibujo Lineal.

De 3 á 4 p. m. Latín.

De 4 á 5 p. m. Física [1er año], Aritmética, Astronomía y Agronomía.

De 8 á 9 a. m. Inglés [curso nocturno].

Durante la guerra fué necesario entregar á su dueño la casa que ocupaba este Colegio y entonces el Ministro de Instrucción Pública dispuso la traslación del plantel á otro local. Apenas terminada la guerra dispuso el General Cipriano Castro, Presidente de la República, el establecimiento del Colegio en la histórica casa de Bolívar, edificio éste que á la vez que reúne las condiciones necesarias para tal objeto, trae recuerdos gratos á la memoria y sublimes al patriotismo, para orgullo y gloria de la generación que se levanta. Dicho Instituto docente funciona en tal edificio desde el 8 de octubre, en que el Prefecto señor General Carballo, leal servidor del Gobierno y celoso guardián de la bienhechora paz de la República, entregó las llaves al suscrito.

Débese, pues, al Jefe de la Restauración la sabia y generosa idea de dar á la casa donde nació el Libertador el destino más apropiado que pueda concebirse, y como al Gobierno del General Castro se debe también la organización del Instituto por medio de sus Representantes consecutivos en el Ministerio de Instrucción Pública, Doctores Tomás Garbiras, Monserratte y Eduardo Blanco; como acto de estricta justicia que reclama la gratitud, me atrevo á proponer al ciudadano Ministro de Instrucción Pública, que se cambie el nombre que tiene este plantel por el de

"COLEGIO NACIONAL DE VARONES DE CARACAS"

Se conservan en muy buen estado las colecciones de Mapas y de cartas murales demostrativas de la Física, de la Geología y de la Astronomía, que fueron encargadas expresamente á Europa por el General Castro cuando era Presidente Provisional de la República, é hizo este encargo, no obstante los graves cuidados de la guerra y las dificultades económicas porque atravesaba el país, demostrando así, su vivo interés por la buena marcha de los institutos docentes de la República.

Adjunto la lista de los alumnos, y además los programas de los cursos Preparatorios y de Filosfía, y las disposiciones reglamentarias que juzgo adaptables á este Colegio.

Dios y Federación,

El Director,

Luis Espelozín

Alumnos de la Escuela Politécnica.

Tercer año.

Diego Carbonell, Bernardo Lugo Escobar, Gabriel Lugo Escobar, Juan Bautista Ascanio, Roberto Ocanto, Nicanor López, Miguel A Guerrero, Alejandro Pereira Alvarez, Guillermo Tell Villalobos, Rafael Carreño R., Gustavo Córser.

Primer año.

Alfredo Lara, Julio Carías, Nemecio López, Ricardo Marchán, Luis Julio Pacheco, José Angel Sánchez, José Antonio Guerrero, Luis Zanetti, Oscar Augusto Machado, Gustavo Herrera, Julio Partida Pachano, Juan Luis Casañas, Constantino De Pasquale, José Manuel Sánchez Jiménez, Ramón Izaguirre, José Antonio Rodríguez, César Contrera Troconis.

CURSO PREPARATORIO

Félix Pacheco, Agustín Pérez, Jesús A. Guerrero, Juan Documet, Gonzalo Manzaneda, Francisco Pacheco, Federico Díaz, Julio C. Díaz, Ramón Sifuentes, Alberto Sifuentes, Eduardo Viso, Enrique Golding, Germán Navarro, José H. Lucenas, Luis E. Rodríguez, Miguel Izaguirre, Gerardo Ceballos, Gustavo García, Carlos Pérez Hurtado, José Lorenzo Oropeza, Julio Sánchez Vegas, Luis Sánchez Vegas, Armando Lugo, Enrique Bolaño, Gabriel Montero, José R. Gutiérrez Tello, Custodio Milano, Eduardo Héctor Machado, Sivestre A. Hernández, José A. Poleo, Cástor F. López, Pedro González, José

M. Rodríguez Mier y Terán, Leopoldo A. Domínguez, Miguel Alvarado, José Arturo Bonett, Pedro González, Tomás Duarte, José R. Villasmil, J. M. Rodríguez, Leopoldo Domínguez.

ESCUELA ANEXA

Simón Sucre, Luis E. Sucre, Máximo Bello, Carlos Saldaña, Agustín Carrillo, Marcelino Yiso, Luis E. Guardia, Mariano Conde, Manuel Trujillo, Tomás Rodríguez, Alberto Pardo, Tomás Bentura, Eloy Pardo, Carlos Lugo, Cesáreo Suárez, Manuel García.

CURSO PREPARATORIO

Primer año.

	Horas semanales.
Castellano: Literatura preceptiva, métrica, retorica, poética y ejercicios de composición y oratoria	6
Latín (primer año): Gramáticas de Hidalgo y de Raimundo de Miguel	3
Griego (primer año): Gramática de Rossi y Raíces griegas	3
Inglés (primer año): Ejercicios prácticos (primer libro de Berlitz y 20 lecciones del libro de Gouin	3
Francés (primer año) Id. Id. Id.	3
Geografía Universal, antigua y moderna de Asia y Africa, y antigua de Grecia, Roma, Oceanía	3
Contabilidad (primer año)	6
Historia Sagrada y antigua	3

Segundo año.

Literatura española y Nociones de la Literatura de los Estados Hispano-Americanos	6
Latín (2º año): Versión de clásicos latinos	3
Inglés (2º año): Lecciones objetivas. Cuadros de Artes y Oficios. Libro 2º de Berlitz. Etimología	3

Francés [2º año]: Id. Id. Id......	3
Griego [Traducción].....................	3
Geografía Física.........................	3
Contabilidad [2º año]....................	6
Historia griega y romana.................	3

Tercer año.

Nociones de literatura general............	3
Geografía física y Cosmografía............	6
Inglés [tercer año]: Sintaxis, traducciones del castellano al inglés y viceversa. Estudios clásicos ingleses..............................	6
Francés [tercer año]: Id. Id. Id...	3
Historia [edad media y moderna]...........	3
Aritmética Razonada......................	6
Nociones de Física, por Langlebert y Drincourt......................................	3

CURSO DE FILOSOFÍA

Primer año.

Aritmética razonada y álgebra..........	6	hs.	semanales.
Física [hasta calor inclusive].............	6	"	"
Geometría plana.........................	3	"	"

Segundo año.

Agricultura.............................	3	"	"
Geometría del espacio, trigonometría y topografía..............................	6	"	"
Física, [óptica, electricidad y meteorología]...................................	6	"	"
Química................................	3	"	"
Filosofía [psicología y lógica]............	6	"	"

Tercer año.

Economía rural..........................	3	"	"
Astronomía y cronología.................	3	"	"

Filosofía [metafísica é historia de la filosofía .... 6 " "

Historia Natural.......................... 3 " "

Para finalizar este capítulo, inserto á continuación el proyecto de reglamento que regiría el instituto en cuestión al ser convertido en Colegio especial de varones.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL COLEGIO NACIONAL DE VARONES DE CARACAS

Art. 1º En este Colegio se leerán las materias necesarias para optar en las Universidades y demás Colegios de la República á los grados de Agrimensor, Bachiller y Preceptor. El estudio de dichas materias se hará según el programa que prescriba el Ministro de Instrución Pública.

Art. 2º El Colegio abrirá sus clases el primero de septiembre de cada año y las cerrará con los exámenes generales y las subsiguientes vacaciones.

Art. 3º Las clases se leerán diariamente con excepción de los días de fiestas y de vacaciones preceptuadas por la ley. La duración mínima de una clase será de una hora, pero podrán prolongarse hasta hora y media, cuando á juicio del Director así lo exija la importancia de algunos ramos.

Art. 4º No podrá diferirse la apertura de una clase más allá del día fijado para la clausura de la matrícula. Si hasta ese día no se hubiere matriculado alumno alguno para cursarla, el Director pedirá la supresión de ella al Ministro.

Art. 5º El Director pedirá al Ministro el aumento de clases de un mismo ramo, cuando así lo requiera la concurrencia de alumnos.

Aat. 6º Ninguna clase podrá continuar funcionando con menos de tres alumnos.

El Director.

Art. 7º Son atribuciones del Director:

1º Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código de Instrucción Pública, las leyes, decretos, resoluciones y órdenes referentes al Colegio. 2º Regentar una clase. 3º Presidir los exámenes. 4º Enviar anualmente al Ministro de Instrucción Pública, en la primera quincena de diciembre, un informe conciso sobre la marcha del Colegio en el período precedente. 5º Dictar las medidas convenientes al orden, régimen interno y disciplina del Colegio, siempre que no alteren ó contraríen las leyes vigentes. 6º Arreglar el horario del Colegio.

El Subdirector.

Art. 8º Son atribuciones del Subdirector:

1º Suplir las faltas accidentales del Director y las absolutas mientras no se llene la vacante. 2º Compartir con el Director la vigilancia del Colegio. 3º Regentar una Cátedra. 4º Enviar á los padres ó representantes de los alumnos, en los ocho días primeros de cada mes, un boletín de calificaciones que elaborará con los resúmenes de las listas llevadas por los profesores.

Profesores.

Art. 9º Son atribuciones de los Profesores:

1º Asistir puntualmente á dar sus clases á la hora fijada en el horario. 2º Llevar personalmente una lista de sus alumnos en la cual anotarán diariamente las calificaciones é inasistencia de cada cursante, y entregar al Subdirector el día último de cada mes un resumen de dichas notas para formar los boletines de calificaciones. 3º Emplear los textos designados por el Ministro de Instrucción Pública y los métodos de enseñanza más apropiados para sus respectivas materias. 4º Asistir puntualmente á los exámenes del Colegio. 5º Conservar el orden y la disciplina de sus clases, siendo de ello inmediatamente responsables.

Admisión.

Art. 10. Para ser admitido como cursante del Colegio se requiere: 1º Tener doce años cumplidos y poseer el conocimien-

to de las materias que se enseñan en las escuelas de segundo grado. 2º Comprometerse á cumplir los deberes de los cursantes. Este compromiso será autorizado por los respectivos padres ó encargados. 3º No haber sido expulsado de ningún establecimiento de educación.

Art. 11. El conocimiento de las materias requeridas para la admisión, se comprobará con una certificación del plantel donde hubiere hecho sus estudios ó con un examen.

Matrícula.

Art. 12. La expedición de matrículas comenzará el 1º de setiembre de cada año y terminará el 31 de octubre siguiente.

Art. 13. Por un aviso suscrito por el Subdirector, fijado en la puerta de la secretaría del Colegio y publicado en algún periódico de la localidad, se anunciará oportunamente la matrícula para la inscripción de los que deseen incorporarse á los cursos que han de abrirse. También se publicará el horario del Colegio.

Art. 14. Deberes de los cursantes: 1º Matricularse y asistir puntualmente á sus clases y en caso de inasistencia presentar al Director una excusa autorizada por sus padres ó representantes. 2º Ejecutar los trabajos correlativos á los cursos que le exijan sus superiores durante ó después de las horas de clase. 3º Poseer y conservar en buen estado los textos y útiles necesarios para su aprendizaje. 4º Asistir á sus exámenes. 5º No deteriorar el edificio ni los enseres del Colegio. 6º Los cursantes de las clases superiores servirán *ad honorem* los cargos de inspectores repetidores y profesores auxiliares del Colegio, cuando así lo disponga el Director.

De las calificaciones.

Art. 15. Los profesores calificarán diariamente la conducta y aprovechamiento de sus alumnos según la siguiente escala:

Conducta.		*Aprovechamiento.*
Mala	0 y 1	Malo
Regular	2 y 3	Regular
Buena	4	Bueno
Sobresaliente	5	Sobresaliente

El día último de cada mes, los profesores sumarán los números respectivos de las calificaciones diarias, dividirán la suma total por el número de días de clase y el cuociente que se obtiene será la calificación mensual. A estos cuocientes se le agregará una unidad si de la división resultare una fracción mayor que un medio.

Exámenes.

Art. 16. Todas las clases rendirán exámenes generales públicos en el mes de julio. La duración mínima de cada examen será de dos horas y media.

Art. 17. Las Juntas examinadoras se compondrán del Director, del Subdirector, los profesores del Colegio y los examinadores extraños al personal docente, que nombrará el Ministro de Instrucción Pública.

Art. 18. Terminado un examen y retirados los alumnos, la Junta examinadora calificará á cada examinado, en votación secreta, por medio de diez puntos. El Subdirector recogerá la votación y dividirá la suma total de puntos por el número de examinadores. El cuociente expresará la calificación así:

Cuocientes	1, 2, 3,	equivalen á	Reprobado.
"	4, 5, 6,	"	Bueno.
"	7, 8,	"	Distinguido.
"	9, 10,	"	Sobresaliente.

A estos cuocientes se agregará una unidad si de la división resultare una fracción mayor que un medio. El Subdirector formulará en el libro respectivo el acta del examen, que será suscrita por todos los miembros de la Junta examinadora, y llamará á los examinados para hacerles saber en público el resultado de la votación.

Art. 19. Los alumnos que no hubieren concurrido al examen colectivo, podrán rendirlo durante el lapso de la matrícula del próximo año escolar, en cuyo caso abonarán á la Junta examinadora los mismos derechos que en los demás Colegios Nacionales.

Biblioteca.

Art. 20. Habrá en el Colegio una biblioteca, que por ahora estará á cargo del Director, quien procurará, por los medios que estén á su alcance, proveerla de libros útiles para la enseñanza y para el estudio.

Art. 21. El Director presentará al Ministro de Instrucción Pública, tan pronto como la biblioteca tenga un número competente de volúmenes, el reglamento que en ella deba observarse.

Derechos.

Art. 22. Serán exonerados del pago de los derechos de exámenes individuales, aquellos alumnos que justificaren falta de recursos para ello y los que hubieren sido reprobados en un examen general. En los demás casos los cursantes abonarán á la Junta examinadora por el examen individual de cualquiera de las materias de los cursos anuales, los mismos derechos que en los demás Colegios nacionales.

Penas.

Art. 23. No serán presentados al examen general por sus respectivos profesores, los alumnos cuyas inasistencias excedan de cuarenta sin pasar de sesenta. Perderán el curso los alumnos que tengan más de sesenta faltas de asistencia en el año.

Art. 24. Las penas para los funcionarios y las de los alumnos, serán las que dispone el artículo 76 del Código.

Art. 25. En los casos de inasistencia del personal docente, se observará lo dispuesto por el Ministro de Instrucción Pública en la Resolución de 8 de agosto de 1901, inserta en el número 8.302 de la *Gaceta Oficial.*

*
* *

ORGANIZACION DE LOS COLEGIOS

En los azarosos días de la guerra no fue posible al Gobierno, á pesar de su buena voluntad en el particular, atender debidamente á los institutos educacionistas en cuanto á su organización y presupuesto; pero apenas pasaron aquellos luctuosos días, se procedió activamente á organizar los Colegios Nacionales de varones y de niñas de la República, que tienen hoy la estructura siguiente:

ESTADO ARAGUA

—

Colegio Nacional de Varones.—[La Victoria].

Rector, Doctor F. M. González.
Vicerrector, Doctor Luis Witmer.
Profesor, Doctor J. de J. Montesinos.
Id Bachiller Ramón F. Bastidas.

Colegio Nacional de Niñas.—[La Victoria].

Directora, señorita María Alcántara.
Subdirctora, señora Francisca de Power.

—

ESTADO APURE

—

Colegio Nacional de Varones.—[San Fernando].

Rector, Bachiller Nicolás Boggio Pérez.
Vicerrector, Bachiller Francisco Guzmán M.
Profesor, Alejo Bolívar.
Id Presbítero Antonio Caballero.

Colegio Nacional de Niñas.—[San Fernando].

Directora, señora Prajedes Vázquez de Díaz.
Subdirectora, señorita Guillermina Salazar.

—

ESTADO BOLIVAR

—

Colegio Nacional de Varones.—[Ciudad Bolívar].

Rector, Doctor Teodoro Barreto.
Vicerrector, Doctor Antonio Bello.
Profesor, Doctor Diego A. Blanco Ledesma.

Colegio Nacional de Niñas.—[Ciudad Bolívar].

Directora, señorita Balbina Avril.
Subdirectora, señora Matilde de Rodríguez.

—

ESTADO BARCELONA

—

Colegio Nacional de Varones.—[Barcelona].

Rector, Ingeniero Guillermo Vallenilla Morales.
Vicerrector, Br. Matías Núñez.
Profesor, Doctor J. M. Cova Maza.
Id Br. Rafael Silva Silva.

Colegio Nacional de Niñas.—[Barcelona].

Directora, Señora Estela de Natera.
Subdirectora, señorita Silvana Sabino.
Profesor, Br. Matías Núñez.
Id Br. Mariano Adrián Castro.

—

ESTADO CARABOBO

—

Colegio Nacional de Niñas.—[Valencia].

Directora, señorita Isabel Salom.
Subdirectora, Claricia Ignacia Fernández.

—

ESTADO FALCON

—

Colegio Nacional de Varones—(Coro)

Rector, Doctor J. F. Pereira Cuervos.
Vicerrector, Br. Henrique Bermúdez.
Profesor, Br. José Torres Milet.
Id Br. Rafael Rodríguez Lucena.

Colegio Nacional de Niñas.—[Coro].

Directora, señorita Polita de Lima.
Subdirectora, señora Magdalena de Curiel.

—

ESTADO GUARICO

Colegio Nacional de Varones.—[Calabozo].

Rector, Doctor Luis Ascanio García.
Vicerrector, Doctor Paulo E. Landaeta.

Colegio Nacional de Niñas.—[Calabozo]

Directora, señorita Teresa Hurtado.
Subdirectora, señorita Mercedes Rodríguez.
Profesor, Doctor Juan Vicente González Garmendia.
Id id Arístides Landaeta.

ESTADO LARA

Colegio Nacional de Varones.—[Barquisimeto].

Rector, Doctor Martín Alvizu L.
Vicerrector, Doctor Simón Wondsiedler.
Profesor, Doctor J. Pérez Veracoechea.
Id id Isidoro Arroyo.

Colegio Nacional de Niñas.—[Barquisimeto].

Directora, señorita María Tamayo.
Subdirectora, señorita Bra. Rosa Alvarez.

ESTADO MERIDA

Colegio Nacional de Niñas.—[Mérida].

Directora, señorita Aziloé Aruca Halk.
Subdirectora, señorita Pilar Aruca Halk.

ESTADO MIRANDA

Colegio Nacional de Varones.—[Petare].

Rector, Doctor Amenodoro Carvallo.
Vicerrector, Br. Juan de Dios Guanche.
Profesor, Doctor J. B. Torres Páez.
Id Henrique García Flores.

Colegio Nacional de Niñas.—[Petare].

Directora, señorita Mercedes Hernández.
Subdirectora, señorita Carmen Urrutia
Profesor, ciudadano Eduardo Marín.
Id señorita Josefina Urrutia.

ESTADO MATURIN

Colegio Nacional de Varones.—[Maturín].

Rector, Doctor Pedro Herrera.
Vicerrector, Br. J. de Jesús Hulette Plaza.
Profesor, Farmacéutico Pedro Elías Marcano.
Id Br. José Francisco Plaza.

Colegio Nacional de Niñas.—[Maturín].

Directora, señorita Adelaida Núñez Sucre.
Subdirectora, señorita Matilde Garantón.

ESTADO SUCRE

Colegio Nacional de Varones.—[Cumaná].

Rector, Doctor José Silverio González Varela.
Vicerrector, Doctor Bartolomé Milá de la Roca.
Profesor, Br. Pedro de la C. Milá González.
Id Br. Antonio Rafael Varela.

Colegio Nacional de Niñas.—[Cumaná].

Directora, señorita Guillermina Rojo Otero.

Subdirectora, señorita Elvira Salas.
Profesor, Doctor Domingo Badaracco Bermúdez.
Id Br. José Valentín Bruzual.

ESTADO NUEVA ESPARTA

Colegio Nacional de Varones.—[Asunción].

Rector, Doctor Enrique Albornoz Lares.
Vicerrector, Br. Miguel Angel Mata.
Profesor, Br. Rafael C. Marcano.
Id Br. Manuel Antonio Hernández.

Colegio Nacional de Niñas.—[Asunción].

Directora, señora Elvira de García Rojas.
Subdirectora, señorita Dolores Sofía Rondón.
Profesora, señorita Alejandrina Marcano.

ESTADO PORTUGUESA

Colegio Nacional de Varones.—[Guanare].

Rector, Doctor Melitón Vargas.
Vicerrector, Bachiller Benjamín Fernández.
Profesor, Doctor J. Marichal Torres.
— Br. Félix I. Quintana.

Colegio Nacional de Niñas.—[Guanare].

Directora, señora Rosalía de Fernández.
Subdirectora, señorita Lola María Fernández.
Profesor, Doctor Melitón Vargas.
— Francisco J. Machado.

ESTADO TACHIRA

Colegio Nacional de Varones.—[San Cristóbal].

Rector, Doctor A. R. Costa.
Vicerrector, Doctor Pedro J. Jugo Delgado.
Profesores, Doctor J. Abdón Vivas, Jesús María Quintero y Marco Aurelio Pérez.

Colegio Nacional de Niñas.—[San Cristóbal].

Directora, señorita Cleomira Briceño.
Subdirectora, señorita Isolina Oquendo.

ESTADO TRUJILLO

Colegio Nacional de Varones.—[Trujillo].

Rector, Doctor Ignacio Carrillo.
Vicerrector, Doctor Edmundo Anzola.
Profesor, Doctor Etanislao Carrillo.
Id Br. Máximo Briceño.

Colegio Nacional de Niñas.—[Trujillo].

Directora, Rosa Angela Galetti.
Subdirectora, Isolina Parilli.

ESTADO YARACUY

Colegio Nacional de Varones.—[San Felipe].

Rector, Doctor Rafael Castillo Sánchez.
Vicerrector, Br. Trinidad Figueira.
Profesor, Dr. Cecilio Sarmiento.
Id Doctor José Rafael Olivares.

Colegio Nacional de Niñas.—[San Felipe].

Directora, señorita Isabel Mercedes Zumeta Carmona.

Subdirectora, señorita Ofelia María Cariño.
Profesor, Doctor Cecilio Sarmiento.
Id Br. Trinidad Figueira.

ESTADO ZAMORA

Colegio Nacional de Varones.—[Barinas].

Rector, Doctor José A. Cuervos Báez.
Vicerrector, Doctor Rafael Canales.
Profesor, Br. Angel María Nieves.
Id Pbro. Adonai Noguera.

Colegio Nacional de Niñas.—[Barinas].

Directora, señora Sara de Morales.
Subdirectora, señorita María La Riva.
Profesor, Br. Simón A. Jiménez.
Id Br. J. A. Torrealba G.

ESTADO ZULIA

Colegio Nacional de Niñas.—[Maracaibo].

Directora, señorita María de J. Windt.
Subdirectora, señorita María Bracho.

En el Colegio Nacional de varones de La Victoria se leen las materias siguientes: Primer año de matemáticas, primer año de latín, francés, elementos de historia natural y elementos de moral, servidas por el Rector; inglés, geografía, Historia de Venezuela, gramática y retórica, urbanidad, lectura y escritura, regentadas por el Vicerrector; filosofía intelectual, elementos de geografía, á cargo del señor Doctor José de J. Montesinos, y aritmética práctica, servida por el señor Bachiller Ramón F. Bastidas. Cuenta cuarenta alumnos.

En el de niñas de la misma ciudad se leen las materias siguientes: geografía, historia de Venezuela, gramática castellana y aritmética práctica, á cargo de los profesores; moral y religión, á cargo de la Directora; lectura, escritura y labores, á cargo de la Directora y la Subdirectora. Cuenta treinta y cinco alumnas.

En el Colegio de niñas de Apure se leen las materias siguientes: lectura, escritura, gramática, aritmética, geografía, historia de Venezuela, religión, moral y labores, y cuenta treinta y tres alumnas.

En el Colegio Nacional de varones de Barcelona se leen las materias siguientes:

Latín, griego, gramática castellana y retórica, aritmética, botánica, historia universal y francés. El curso del primer año cuenta diez alumnos; la escuela anexa, á cargo del Bachiller Rodolfo Mancera, cuenta cincuenta y cinco. La biblioteca Botton que le corresponde consta de mil ciento cuarenta volúmenes, 870 empastados y 270 á la rústica. Su presupuesto es de B. 1.000 mensuales.

En el de niñas de la misma ciudad se lee: gramática castellana, aritmética, sistema métrico, geografía universal y de Venezuela, historia patria, historia natural, historia sagrada, moral, religion y labores, materias á las cuales asisten 35 alumnas.

El Colegio de varones de Coro ha dividido su curso preparatorio así:

Primer año: inglés, latinidad (1er año) y griego, 2º año: gramática y retórica, latinidad (2º año) é historia universal, (1er. año). 3er. año: francés, geografía universal, alemán, é historia universal (2º año).

Su biblioteca consta de 253 volúmenes empastados, 20 á la rústica.

El Colegio de niñas de la misma ciudad cuenta 42 alumnas, de las cuales 15 leen todas las clases, que son: gramática, aritmética, geometría, geografía universal y de Venezuela, labores de mano, higiene, moral, historia de Venezuela, religión y caligrafía.

En el Colegio de varones de Calabozo se lee: física, álgebra, latín, francés, geografía, gramática y escritura, y cuenta 15 alumnos.

En el Colegio de niñas de la misma ciudad se dan las materias siguientes: lectura, religión, urbanidad, escritura, aritmética, gramática castellana, geografía, historia y costuras y bordados, y cuenta 40 alumnas.

El Colegio de varones de Barquisimeto cursa actualmente todas las materias del trienio filosófico y además el idioma francés, el idioma latino y el castellano, del trienio preparatorio. Cuenta 14 alumnos.

En el Colegio de Niñas de la misma ciudad se leen las materias siguientes: gramática castellana, aritmética, geografía, historia patria, historia universal, higiene, economía doméstica, religión, é historia sagrada, moral, lectura, declamación, idioma francés, escritura al dictado, estilo epistolar, urbanidad, escritura, labores, divididas estas materias en dos Secciones: á la primera asisten 15 niñas y á la segunda, 23; total, 38 alumnas.

El Colegio de Varones de Maturín ha establecido en su curso preparatorio las materias siguientes: geografía universal, francés, gramática castellana, latín y aritmética, al cual asisten 25 alumnos: y su curso filosófico, así: historia natural, física general y calor, geometría y trigonometría, topografía y dibujo topográfico, al cual asisten seis alumnos.

En el Colegio de Niñas de la misma ciudad se leen las materias siguientes: aritmética, gramática, geografía universal, francés, inglés, historia universal, higiene, economía doméstica, urbanidad, escritura al dictado, bordado, corte y costura. Cuenta 30 alumnas.

En el Colegio de Varones de Asunción, capital del Estado Nueva Esparta, se lee actualmente el 1er año del curso preparatorio y el 1º del curso filosófico, en la forma siguiente: gramática castellana y retórica, aritmética razonada y álgebra, inglés, filosofía intelectual é historia universal. La escuela anexa está á cargo del pedagogo Bachiller Jesús María Mata Silva. Ultimamente recibió allí el grado de Bachiller el joven Agustín Rafael Hernández.

El Rector entregó á la agencia del Banco de Venezuela en Porlamar la suma de B. 225,64 por Derechos de Registro en el trimestre de julio á setiembre del año anterior, B. 144 más por el 3 p§ de herederos colaterales en la mortuoria de la señora María Epifania Zalazar.

En el Colegio de Varones de Barinas se enseña: gramática castellana y retórica, ortología y ortografía prácticas, gramática latina, traducción de clásicos latinos, gramática griega, traducción de clásicos griegos, gramática francesa, traducción de clásicos franceses, historia universal, historia general de Venezuela, aritmética práctica, introducción al estudio del álgebra. Estas materias corresponden al curso preparatorio, y el filosófico está dividido así: filosofía intelectual, historia de la filosofía, aritmética razonada, álgebra, historia natural, nociones de biología, anatomía é histología animal, zoografía, zoología y dibujo natural de animales y plantas, geografía física y política. Asisten al curso preparatorio 7 alumnos y 3 al curso filosófico. La escuela anexa está á cargo del Bachiller Simón A. Jiménez, últimamente graduado en aquel instituto en unión del ciudadano Elías Cordero.

En el Colegio de Varones de Cumaná se graduaron últimamente de Bachilleres en filosofía los alumnos Pedro Elías Aristeguieta Rojas, Luis Teófilo Núñez, Juan Francisco Castillo, Juan Bautista Ceitad, Antonio José Moreno, Darío Gómez, Narciso Serra Alvarez y Néstor José Guzmán.

Allí se estudian las materias siguientes en la actualidad: álgebra, filosofía elemental, gramática castellana, retórica, latín, griego, francés é historia universal, y á ellas asisten 47 alumnos.

En el de Niñas de la misma ciudad se estudian las materias siguientes: gramática castellana, gramática francesa, aritmética, sistema métrico, geografía, religión, historia, declamación, labores, bordados, tejidos y costuras, y cuenta 70 alumnas.

En el Colegio de Varones de Guanare se estudia: cosmografía, física, aritmética, álgebra, filosofía elemental, historia natural, gramática castellana, francés y latín, á las cuales concurren 21 alumnos.

En el de Niñas de la misma ciudad se estudia: lectura, escritura, religión, labores, gramática castellana, aritmética, geografía universal y de Venezuela é historia universal, y concurren á estas clases 30 alumnas.

En el Colegio de Niñas de Ciudad Bolívar se cursan las materias siguientes: gramática castellana, geografía universal y de Venezuela, historia patria, historia sagrada, aritmética, francés, moral, lectura, escritura y labores en general, y cuenta 43 alumnas.

En el Colegio de Niñas de Mérida, se leen las materias siguientes: historia universal, historia patria, gramática castellana, francés, higiene, geografía, aritmética, pedagogía, religión, moral, economía doméstica, costura, labores, tejidos, bordados y escritura, y cuenta 53 alumnas.

En el Colegio de Varones de Petare, se leen las materias siguientes: aritmética, gramática, geografía, sistema métrico, historia pátria, latín, francés é higiene, á las cuales asisten 41 alumnos. Tiene una escuela anexa, en que se enseña lectura, escritura, nociones prácticas de aritmética y nociones prácticas de gramática, y á la cual asisten 45 alumnos.

En el de Niñas de la misma ciudad se dan las clases que siguen: aritmética, gramática, geografía, historia patria, francés, labores de mano, moral, música y religión, y cuenta 56 alumnas.

Se dictan 13 asignaturas en el Colegio de Varones de San Cristóbal y son las siguientes: filosofía intelectual, álgebra, griego, retórica, física, historia natural, cosmografía, agronomía general, latín, gramática castellana, geografía universal y aritmética, á las cuales asisten 35 alumnos.

En el Colegio de Varones de San Felipe se cursan las clases que siguen: gramática y retórica, idioma latino, aritmética práctica, geografía universal, filosofía elemental, álgebra, historia universal é idioma francés, á las cuales asisten 16 alumnos.

En su informe se lée el párrafo siguiente:

"Con los B 80 mensuales que ese Ministerio destinó para la reparación del edificio del Colegio, se están haciendo los trabajos en aquellos puntos que reclaman atención urgente. Se han compuesto una madrina y unas paredes que estaban al derribarse, y continúan los trabajos en la proporción que permite la suma acordada, la cual se aplica con el celo y pulcritud que caracterizan los actos del personal docente del Instituto. Una vez terminada la obra se procederá á proveer al Colegio del mueblaje que le corresponde, de acuerdo con su categoría."

En el de Niñas de la misma ciudad se leen las materias siguientes: gramática castellana, aritmética teórica y práctica, geo-

grafía universal, francés, urbanidad, historia sagrada, historia universal, escritura, labores y bordados, á las cuales asisten 33 alumnas.

En el Colegio de Varones de Trujillo se dan actualmente las clases siguientes: idioma latino, (1er. año), gramática castellana, historia universal, (1er. año), filosofía elemental, aritmética y álgebra, á las cuales asisten 23 alumnos.

En el de Niñas de la misma ciudad se enseñan las siguientes materias: gramática, geografía, aritmética, sistema métrico, higiene, historia universal, historia patria, historia sagrada, urbanidad, religión, piano y canto, composición y declamación, francés, economía doméstica, lectura, escritura, bordados, costura, corte y confección de vestidos y flores, á las cuales asisten 35 alumnas.

El Colegio Miranda de Tovar, del Estado Mérida, subvencionado por el Gobierno Nacional con la suma de B 400 quincenales, tiene en ejercicio cinco cátedras correspondientes al 2º año del curso filosófico y cinco al preparatorio. Tiene 6 profesores y cuenta 25 alumnos.

En el Colegio Nacional de Varones de La Asunción, se estudian las materias siguientes: labor (primer año) gramática y retórica, aritmética y álgebra, inglés, filosofía intelectual é historia universal.

En el de Niñas de la misma ciudad, se estudian las materias que siguen:

Gramática castellana, aritmética, escritura, lectura, geografía universal, religión, higiene, inglés, francés, urbanidad, pedagogía y labores en general. Tiene 35 alumnos.

En el Colegio de Niñas de San Cristóbal, se cursan las materias siguientes:

Aritmética, gramática, francés, geografía, cosmografía, historia natural, historia patria, religión, ortografía, urbanidad, escritura, lectura, geometría, labores de mano, á las cuales asisten 78 educandas.

Al Colegio Nacional de Niñas de Maracaibo, asiste un número regular de alumnas.

Su Directora, señorita María de Jesús Windt, termina su informe del siguiente modo:

"Asistieron al acto de la apertura treinta y tres alumnas, y ya hoy cuenta el Instituto con cuarenta y tres señoritas que, agradecidas, bendicen la munificencia del Ejecutivo Nacional, y llenas de fe se preparan á emprender con toda asiduidad las labores ennoblecedoras del estudio."

En el Colegio Nacional de Varones de San Fernando de Apure se cursan las materias siguientes:

Lengua latina, historia natural, cosmografía, gramática y retórica, aritmética razonada, historia universal, idioma inglés y geografía universal.

El Rector, ciudadano Doctor N. Boggio Pérez, termina su informe del siguiente modo:

"Ahora bien, para obtener los resultados que el Gobierno Nacional espera de los establecimientos de instrucción, conceptúo indispensable que se tomen serias medidas para hacer que la instrucción sea verdaderamente obligatoria; de este modo los padres de familia y los encargados de educandos, se convertirían en auxiliares poderosos de tan noble causa; al paso que hoy, su indiferencia, es la única causa para que las tres cuartas partes de los niños existentes, crezcan en la ignorancia, sin aprovecharse de los beneficios de la instrucción.

"Otra medida indispensable es procurar, por medio de las Municipalidades, que las escuelas de su dependencia observen rigurosamente el programa dé estudios que determina el Código de Instrucción Pública, con el objeto de uniformarla, cooperando así al fin que se propuso el Gobierno, al determinar los varios grados de instrucción."

En el Colegio de Niñas de esta capital, instituto que ha venido hasta ahora dando los más brillantes resultados, se enseñan las materias siguientes:

Aritmética, gramática, geografía universal, historia natural, geografía de Venezuela, historia patria, historia universal, dibujo, francés, inglés, música, pedagogía, cosmografía, geología, fisiología, higiene, geometría, urbanidad, economía doméstica, labores, bordados, pintura y declamación; y cuenta con los profesores siguientes: Doctor Enrique Delgado Palacios, Manuel M. Villalobos, Bachiller Prudencio Diez, Enrique Manrique, Jesús María Espinosa, Virginia Pereira Alvarez, José E. Montoya, Julia Soto de Garbán, Doctor M. Villalobos Cárdenas, Gertrudis Carreño, Elvira de Pulgar, además del personal siguiente:

Directora, señorita Josefina Daviot.
Subdirectora, señorita María Perera.

Auxiliares, señorita María Ravelo, Ana Beatriz Blanco, Matilde Suárez y Nicolasa Gondelles.

Tiene una escuela anexa, al cargo de la señorita María Acuña, y entre el Colegio y dicha escuela se educan 210 niñas.

Ultimamente recibieron en aquel instituto el grado de Maestras Elementales de Segunda Enseñanza, las señoritas:

Panchita Machado Guerra, natural de Ciudad Bolívar.
Emilia Lafée Castro, natural de Caracas.
Carmen Galarraga Viso, natural de Caracas.
Trina Menginou, natural de Caracas.
Josefina Osorio, natural de Maracaibo.
Ana Luisa Bremont, natural de esta ciudad.

En el Colegio de Niñas de Valencia, se enseñan las materias siguientes:

Lectura, escritura, urbanidad, moral, religión, gramática, aritmética, geometría, geografía cosmografía, historia universal, inglés, francés, higiene, economía doméstica, dibujo, piano, canto, pedagogía y labores.

A este Instituto y su escuela anexa asisten 162 alumnas, y tiene el personal siguiente:

Directora, señorita Isabel Salom.
Subdirectora, señorita Claricia Fernández.
Auxiliares, Magdalena Sénhun y Reneta Mª Urraca.

Profesores, señorita Isabel Fernández, señorita Begoña Bello, señorita Socorro González, señorita Socorro María Feo, señor Juan P. Lasalle, señorita Henriqueta Gónzález, señorita Rosa Corao, señorita Rosario Ascúnez, Antonia de Torres, Br. Julio Castro y Angela Perdomo.

Maestra de la escuela anexa, señorita Luz Lecuna.

Últimamente recibió en aquel instituto el grado de Maestra Elemental de Primera Enseñanza, la señorita María Isabel de los Ríos.

***

Con dos Escuelas Normales cuenta la República, la de mujeres de Caracas y la de hombres de Valencia, y respecto de su organización y desarrollo, os darán la suficiente luz los dos informes que á continuación se leerán.

Caracas: 13 de enero de 1904.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo á honra remitir á usted el informe de este Instituto que debe figurar en la Memoria que ese Ministerio presentará al Congreso Nacional.

Durante el año escolar, no obstante los inconvenientes de la guerra, este Instituto ha estado constantemente en activi-

dad y sus empleados han desempeñado sus respectivos cargos con entera idoneidad.

En este Instituto reciben educación en los cursos normales divididos en tres secciones, cuarenta alumnas; y en la Escuela Anexa, dividida también en tres secciones, setenta y tres.

En las secciones normales se cursan las siguientes materias: gramática, aritmética, geografía universal y de Venezuela, historia patria, historia antigua, sagrada, griega, romana é historia natural, cosmografía, pedagogía, inglés, francés, escritura al dictado, caligrafía, dibujo, pintura, teoría y lectura musical, piano, declamación, bordados y labores.

En las secciones anexas cursan las siguientes materias: lectura castellana y francesa, escritura en ambos idiomas, geografía, gramática, aritmética, historia patria, piano, declamación, dibujo, moral, religión y labores.

En julio del año próximo pasado rindieron las alumnas los exámenes generales y la Junta nombrada para presidirlos, habiendo quedado completamente satisfecha de ellas, las calificó de sobresalientes.

Han recibido en este Instituto grado de Instrucción Primaria, las señoritas Felicia Colón y Emilia Díaz Peña y de Profesora Normal la señorita Antonia Olimpia Cordovez.

El piano y demás muebles del Colegio están completamente inútiles y es de gran necesidad reemplazarlos.

Creo de mi deber informar á usted que este Instituto carece de las siguientes clases: literatura, álgebra, geometría, nociones de agricultura, sistema métrico, física, fisiología, anatomía, higiene y canto, que según la Ley, necesitan las alumnas para optar al grado de Profesora Normal.

Creo además, que puesto que este Instituto ha sido establecido para estudiar en él y graduar Maestras, es aquí donde deben recibir grados todas las señoritas que reciben educación en otros planteles, pues de lo contrario se anularía la Ley, porque toda Directora tendría el derecho de exigir de ese Ministerio el permiso de graduar sus alumnas en su mismo Instituto; y la mente de ese Ministerio, al establecer la Escuela Normal de Mujeres, fue la de que tuvieran las señoritas una Escuela que fuera única, que viniera á ser para ellas como la Universidad para los hombres.

Con sentimientos de consideración me suscribo de usted atenta y segura S. S.,

María Teresa C. de Páez Pumar.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela normal Nº 2.

Valencia: 11 de enero de 1904.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública:

Caracas.

He tenido la honra de recibir el telegrama de usted del 8 del presente, por el cual se sirve usted pedirme el informe de esta Escuela que debe figurar en la próxima Memoria que ha de presentar ese Ministerio al Congreso Nacional.

Para satisfacer la disposición enunciada, me es grato manifestar á usted que, por resolución del Ministerio de su cargo, el 1º de octubre próximo pasado se reinstaló este plantel en presencia del ciudadano Presidente de la Junta Superior del Estado Doctor Lisandro Lecuna, del Subdirector Doctor Pedro Castillo y de los profesores Bachiller Aquiles Antich y Luís Bouquet nombrados por el Gobierno Nacional.

En los pocos meses transcurridos de su instalación, la marcha del Instituto ha sido satisfactoria. Se han puesto en actividad las clases que establece el Código vigente de Instrucción, regentadas por profesores idóneos y consagrados hace muchos años á la enseñanza, quienes cumplen estrictamente con los deberes de su cargo.

Por los cuadros correspondientes á este plantel y á su Escuela anexa, que con fecha 28 del pasado envié al ciudadano Fiscal de Instrucción Pública del Estado y remitidos por éste á ese Ministerio, se impondrá usted, por el primero, del personal directivo, de las clases actualmente en actividad y de su distribución entre los directores y profesores del instituto; y por el segundo, del número y nombre de los alumnos, así como de las materias que cursan.

El mobiliario que recibí de mi antecesor, consiste en

3 Bancos.
2 Mesas de escribir en muy mal estado.
1 Mesa pequeña para los profesores.
1 Butaca.

2 Silletas de cuero.
3 Pizarrones pequeños y uno grande.
1 Abaco.
7 Mapas completamente inservibles.
1 Escaparate pequeño.
1 Id id para las pesas y medidas del sistema métrico.
19 Sólidos geométricos grandes.
10 Id id pequeños.
1 Reloj descompuesto.

Como se ve, dicho mobiliario es deficiente para el buen desempeño de los trabajos del establecimiento, sobre todo en lo que se refiere á la escritura, al dibujo y al estudio de la geografía que sin mapas y globo terrestre es casi infructuoso.

Ultimamente el ciudadano Doctor Lisandro Lecuna, presidente de la Junta Superior de Instrucción Pública, en cuenta de estas necesidades, y deseando remediarlas en lo posible, ha enviado al Instituto que dirijo una colección de mapas de las cinco partes del mundo completamente nuevos, y algunos muebles para uso de la Escuela anexa.

En la nueva organización de este plantel es de notarse la apertura de la clase de música á cargo del señor Aquiles Antich, por ser la primera vez que se pone en actividad esta materia de indiscutible utilidad; siendo la única que para varones existe en esta ciudad. Asisten á dicha clase quince alumnos, de los cuales tres estudian violín, y todos teoría musical y solfeo.

La Escuela de Párvulos número 1º anexa á ésta y dirigida por la señorita María Teresa Pérez, ha dado muy buenos resultados, y marcha á entera satisfacción de la Junta Superior de Instrucción del Estado. Hay matriculados 36 niños, cuya asistencia diaria, término medio, es de 25. En el cuadro correspondiente á esta Escuela, enviado á ese Ministerio por el ciudadano Fiscal de Instrucción Pública del Estado, consta el número, nombre de los alumnos y las materias que cursan.

Dejo así cumplidos los deseos del ciudadano Ministro, quien espero quedará satisfecho con el presente informe.

Dios y Federación.

El Director,

Rafael Pérez.

INSTITUTO PASTEUR DE CARACAS

El memorial que á continuación se leerá contiene todo lo que se relaciona con la creación y desenvolvimiento de este importante instituto, dice así:

Caracas: 25 de setiembre de 1903.

Ciudadano Ministro:

En el año de 1895, un grupo de médicos jóvenes, enamorados de la ciencia, y que seguían paso á paso los progresos científicos realizados en los centros europeos, gracias á la experimentación, propusiéronse, como un homenaje á la Patria, fundar un Instituto destinado especialmente á investigaciones científicas. Apenas concebida la idea trataron de realizarla y justo es decirlo, encontraron el más decidido apoyo por parte de la sociedad de Caracas que ya por gremios, ya individualmente, le prestó eficaz colaboración para la realización del proyecto: así nació el Instituto Pasteur de Caracas.

Ya fundado, el Congreso Nacional de 1896 acordó dotar al Instituto con la suma de B 10.000 de una vez y con una subvención de B 1.000 mensuales, por considerarlo de utilidad pública; la suma de B 10.000 jamás le fué satisfecha; pero sí la pensión mensual con más ó menos interrupciones debidas á las crisis políticas.

Como correspondió el Instituto á tan marcada deferencia por parte de Gobierno y de particulares, está consignado en los trabajos por él realizados, entre los cuales citaremos por no ser prolijos, los estudios sobre fiebres paludosas, difteria, tuberculosis y lepra, trabajos presentados en el Congreso Pan Americano, reunido en la ciudad de Méjico en el año de 1896, y que valieron á Venezuela, la alta distinción de ser elegida Caracas para la reunión del próximo Congreso, el cual no se reunió en nuestra capital por culpa de la guerra, y cábenos la honra, ciudadano Ministro, de que las conclusiones sacadas por nosotros, en el curso de esos trabajos, son las mismas que han sacado diversos experimentadores en otros países, mereciendo especial atención el concepto formado con respecto al ruidoso y desgraciado suero de Carrasquilla, para la curación de la lepra.

Cuando la viruela tocó á las puertas de la República, el Instituto suspendió todas sus labores para dedicarse con preferencia á la elaboración del fluido vacuno, celebrando con el Gobierno Nacional un contrato, según el cual le suministraba el fluido á B 0,12½ el tubo y en cinco meses fabricó para el Gobierno Nacional más de 150.000 tubos de vacuna animal, y además abrió sus puertas al pueblo de Caracas, vacunando gratuitamente más de 30.000 personas, siendo de advertirse que fué esta la vez primera que en Venezuela se elaboró vacuna de ternera, y que fué en el Instituto donde aprendieron á elaborarla todos los que después han colaborado en la prevención de la viruela.

Al inaugurarse el Gobierno del General Castro, este Magistrado, comprendiendo la importancia del Instituto, no vaciló un instante en el pago de la pensión, que le fué satisfecha con toda puntualidad hasta el año de 1901, en que las angustias del tesoro por motivos de la guerra, no permitieron al Gobierno atender á estos gastos. De entonces para acá, el Instituto ha arrastrado una existencia tan precaria, pues pobres son sus fundadores y no contaban para sostenerlo sino con el favor del Gobierno, que sólo á costa de grandes sacrificios han logrado salvar los valiosos elementos acumulados durante tanto tiempo; pero abrigando siempre la esperanza de que al cesar el estruendo del cañón, el General Castro le prestaría de nuevo su apoyo y podría realizar el hermoso ideal de su programa.

Firmes en nuestro propósito de ser útiles á la Patria, y á pesar de no contar ya con el apoyo del Gobierno, el año antepasado pasó el Instituto Pasteur una comunicación al Ministerio del Interior, con motivo de la fiebre que azotaba á Altagracia de Orituco y otras poblaciones del Interior, ofreciendo al Gobierno Nacional sus servicios, para que uno de sus miembros se trasladara á los lugares apestados, para determinar, microcospio en mano, si era la fiebre paludosa ú otra de las pirexias tropicales la que allí reinaba; el ciudadano Ministro del Interior nos contestó verbalmente, que asuntos del servicio público no le permitían ocuparse de la cuestión.

Pero no es tan sólo esto lo que el Instituto puede hacer; como centinela avanzado del progreso científico, está llamado á seguir implantando en Venezuela los adelantos que se realizan á diario en los grandes centros científicos, para que no aparezcamos rezagados en el concierto de las naciones; y hoy que presentóse la perspectiva del terrible azote de la peste, el Instituto podría prestar grandes servicios á la Patria, descubriendo los primeros casos que se presentaran, y elaborando ya el suero de Yersin, ya la vacuna antipestosa de Haffkine; pero para estar

en capacidad de cumplir su misión, el Instituto necesita con urgencia que el Gobierno Nacional le tienda mano protectora, mandándole pagar la mencionada pensión de B 1.000.

En tal virtud, ciudadano Ministro, y conocedores como somos, de lo elevado de sus miras ocurrimos á usted suplicándole se sirva elevar á conocimiento del Ilustre Jefe de la Causa Restauradora nuestra petición, que no dudamos será favorablemente resuelta, dado el superior criterio que inspira el glorioso á la par que justiciero Caudillo, en todo lo que se relaciona con la gloria y honra de la patria.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima nos suscribimos sus atentos s. s.

E. Mier Flegel.

Elías Rodríguez.

P. Acosta Ortiz.

Al ciudadano Don Eduardo Blanco, Ministro de Instrucción Pública, etc., etc.

Como consecuencia de este memorial dictó el Despacho de mi cargo la Resolución siguiente, al pie de la cual se publica la contestación de los Directores del Instituto:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 5 de febrero de 1904.
93º y 45º

Resuelto:

El Presidente de la República, en el deseo de fomentar todo aquello que tienda á la mayor gloria y progreso patrios, ha tenido á bien subvencionar al "Instituto Pasteur" de esta ciudad, con la suma mensual de mil bolívares (B. 1.000), cuya

asignación empezará á correr desde la presente quincena inclusive en adelante.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

Caracas: 6 de febrero de 1904.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública:

Presente.

Tenemos el honor de acusar á usted recibo de su oficio fecha de ayer, en el cual se sirve participarnos que "El Presidente de la República, en el deseo de fomentar todo aquello que tienda á la mayor gloria y progreso patrios, ha tenido á bien subvencionar al "Instituto Pasteur" de esta ciudad, con la suma mensual de mil bolívares (B. 1.000), cuya asignación empezará á correr desde la primera quincena del presente mes inclusive en adelante," y suplicamos á usted se sirva manifestar al Ciudadano Presidente nuestro profundo agradecimiento por su munificencia, así como, que no omitiremos sacrificio para secundar dignamente lo elevado de sus propósitos.

Dios y Federación,

E. Mier Flegel.

P. Acosta Ortiz.

Elías Rodríguez.

* * *

Siempre atento el ciudadano Presidente de la República á dispensar su protección á la juventud ilustrada y bien dirigida, dispuso que por este Despacho se dictara la Resolución que va al pie:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de noviembre de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

Por disposición del Presidente de la República se concede al ciudadano Doctor Felipe Guevara Rojas, una pensión mensual de cuatrocientos bolívares (B. 400), para que se traslade á Europa á perfeccionar en los centros científicos de Francia y Alemania sus conocimientos en anatomía patológica y embriología, á fin de que á su regreso se encargue de la enseñanza de dichas materias en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Central.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

*
* *

SEMINARIO METROPOLITANO

Por Decreto Ejecutivo de 28 de setiembre de 1900, quedó establecido el Seminario de Caracas.

La Facultad de Ciencias Eclesiásticas funciona en dicho Seminario, dividida en las dos antiguas facultades de teología y jurisprudencia canónica, con las mismas atribuciones que señala el Código de Instrucción Pública de 1897.

Estas facultades redactarán los programas respectivos de estudios y fijarán en el mismo Seminario las clases que les correspondan, sometiéndolos á la aprobación del Ejecutivo Nacional.

En el mismo Seminario pueden hacerse válidamente los estudios del curso preparatorio y del curso filosófico, pudiendo aquel Rectorado conferir el grado de Bachiller en filosofía; pero el grado de Doctor será conferido por la Universidad Central, de acuerdo con sus estatutos.

Los expedientes que se formaren para optar al grado de Bachiller, deben ser aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública, y los que se relacionen con el grado de Doctor, seguirán su curso ordinario en la Universidad Central.

A la publicación de este Decreto fueron suspendidas en la Universidad Central las clases correspondientes al programa de estudios de la Facultad de Ciencias Eclesiásticas; y la asignación correspondiente á dichas clases, se destinó al Seminario como subvención del Gobierno, montante á la cantidad de ochocientos bolívares (B 800) mensuales, sin perjuicio de que continúe en la Universidad la clase de derecho público eclesiástico, porque á la vez forma parte del programa de estudios de la facultad de ciencias políticas.

En todo lo demás,—dice el mencionado Decreto,—el Seminario será organizado por el Prelado Diocesano, conforme á las disposiciones canónicas y previas la revisión y aprobación del Ejecutivo Nacional, pudiendo haber en las demás ciudades episcopales de la República, Seminarios menores, en los cuales serán válidos los estudios hasta terminar el curso de ciencias filosóficas, con potestad de conferir el grado de Bachiller correspondiente.

En cuanto al desenvolvimiento de este Instituto católico, léase el informe que va al pie de estas líneas:

Seminario Metropolitano de Caracas.— Caracas: 1º de febrero de 1904.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

En contestación á la nota de usted, fecha 26 de enero, tengo la honra de manifestarle que en el último año académico

trascurrido se siguieron en este Instituto los estudios correspondientes á la enseñanza secundaria y superior, en esta forma:

Curso superior.

Se leyeron en aulas las materias del tercer año de Sagrada Teología, habiéndose abierto las clases con diez alumnos, de los cuales dos se separaron casi al concluir el año por motivo de enfermedad.

Trienio filosófico.

Se cursó el segundo año de filosofía, constando la clase de cinco alumnos, de los cuales uno se separó antes del examen anual.

Curso preparatorio.

Se estudiaron las materias del primero y tercer año de este curso, con el número de trece alumnos distribuidos en las clases respectivas.

Los exámenes se practicaron en la época legalmente prescrita, dando resultados muy satisfactorios.

En el año académico corriente se están cursando las materias del cuarto año de Sagrada Teología, primero y tercero de filosofía y segundo del curso preparatorio.

Respecto del derecho canónico, debo advertir que, no habiéndose podido abrir oportunamente las cátedras de esta facultad por dificultades en la organización del nuevo plan de estudios, sus clases no se pondrán en actividad sino en el próximo período académico, pues la distribución de materias exige que el primer año de derecho canónico coincida con el tercero de teología.

Dios guarde á usted,

Pbro. N. E. Navarro.

* * *

VARIEDAD DE TEXTOS

De tiempo atrás viene este Despacho trabajando por uniformar los textos de la enseñanza nacional; pero hasta ahora no ha sido posible, por el mérito de las diversas obras presentadas al Despacho, y por la libertad en que estudiadamente ha querido dejarse á los cuerpos docentes, para seleccionar al fin el mejor fruto que se obtuviere de los varios programas de estudios.

En cuanto á la gramática castellana, se mandó fijar por Resolución especial de este Despacho la obra del Doctor Ricardo Ovidio Limardo; y en cuanto á catecismo, en vista de las dudas y consultas que han surgido respecto del texto que á ese respecto debe enseñarse en los Colegios y Escuelas nacionales, este Despacho ha tenido á bien disponer que se adopte como único texto la Doctrina Cristiana de Ripalda, que tan nobles enseñanzas morales y tan bellas definiciones encierra.

* * *

ESTADISTICA Y CONTABILIDAD

En los días inserenos por que acabamos de pasar, no pudo tener la Renta de Instrucción Pública todo el movimiento que es de esperarse para mayor amplitud del ramo.

Esta renta, según las disquisiciones del Código de 1897, la constituyen los siguientes ramos:

1º El producto de la renta de estampillas de instrucción, de correos, tarjetas postales y el de timbres para cigarrillos.

2º El producto de la renta de los mismos y análogas especies que se emitieren.

3º La existencia que haya en las tesorerías de instrucción pública ó provengan de ellas, las cantidades que por cualquier motivo se les adeuden y los valores en deuda nacional consolidada del 6 p§ anual.

4º Los intereses de las mismas deudas que hoy posee la instrucción pública y los de la que adquiera en lo sucesivo.

5º Las multas por infracción de las disposiciones vigentes sobre instrucción pública y sobre uso de las estampillas, así como las establecidas por leyes especiales con destino á la instrucción pública.

6º El producto de la realización de bienes y acciones de las universidades y colegios federales, tanto de los que están ya en posesión, como de los que se descubran y rescaten en lo sucesivo, y también lo que produzcan los derechos actuales, no enagenables, de dichos institutos, y los que de la misma especie puedan adquirir en adelante.

7º El producto de las redenciones de censos.

8º La cuarta parte del total de los derechos de registro que se causen en los Estados y territorios federales.

9º El 3 y el 20 p§ respectivamente del líquido total de las porciones de herencias y legados dejados á colaterales y extraños en los mismos Estados y territorios.

10º La mitad de las herencias yacentes, de conformidad con lo que á este respecto dispone el Código Civil.

11º La mitad de los bienes que por disposición universal ó parcial, destine el testador en favor de su alma, sin determinar la aplicación, ó simplemente para misas, sufragios, usos ú obras pías, de conformidad con las disposiciones relativas del mismo Código.

12º La mitad de los bienes de que disponga el testador en favor de los pobres ó con destinos semejantes, expresados en general sin determinar la aplicación ó el establecimiento público á que se destina; ó cuando la persona encargada de determinarlos no pudiere ó rehusare hacerlo, en virtud de lo prescrito en el Código Civil.

13º Lo que produzca la realización de fincas gravadas con capellanías vacantes de *jure devoluto*, ó para beneficio eclesiástico, fundadas en los Estados ó territorios federales.

14º Las donaciones ó legados que hicieren los particulares.

15º Además el 50 p§ de lo que produzcan los derechos por introducción de drogas, medicinas y productos químicos patentados, según Decreto Ejecutivo de 6 de diciembre de 1901.

Me es grato anunciaros que á pesar de los malos días á que me he referido, la renta no bajó de dos millones en el último año, correspondiendo en éstos á herencias y derechos de Registro, una suma de bastante magnitud, que será aumentada considerablemente en este año, por la nueva organización que viene dándose al sistema por el cual se recauda.

De acuerdo con el Ministerio de Hacienda se dispuso que todo lo que corresponda á derechos de Registro, liquidación de herencias, multas, etc., debe ser recaudado por los Fiscales de Instrucción Pública, deducir éstos la comisión del 8 p§ que la Ley les da, si la suma recaudada no llega á veinte mil bolívares, y del 10 p§, si pasa de esta suma, y entregar inmediatamente el resto á las Agencias del Banco de Venezuela más cercanas, con destino á un ramo denominado "Fondos de Colegios."

* * *

FISCALÍAS

—

Ultimamente han sido organizadas las Fiscalías del siguiente modo:

Distrito Federal, ciudadano Oroncio Valderrama.

Estado Apure (San Fernando), ciudadano Arístides E. Fernández.

Estado Aragua (La Victoria), Bachiller José E. Machado.

Estado Barcelona (Barcelona), General Maximiliano Henríquez.

Estado Bolívar (Ciudad Bolívar), Coronel Alejandro Plaza Ponte.

Estado Carabobo (Valencia), Bachiller Angel M. Corao.

Estado Cojedes (San Carlos), Doctor Luis Antonio Chávez.

Estado Falcón (Coro), General A. La Concha.

Estado Guárico (Calabozo), ciudadano P. Lanz Díaz.

Estado Lara (Barquisimeto), ciudadano Félix María Domínguez.

Estado Maturín (Maturín), ciudadano José Antonio Ramírez.

Estado Mérida (Mérida), ciudadano Pedro de J. Godoy.

Estado Miranda (Petare), Bachiller Antonio Vargas Hícher.

Estado Portuguesa (Guanare), Coronel I. García Paz.

Estado Sucre (Cumaná), Doctor Manuel Soto Pereda.

Estado Táchira (San Cristóbal), ciudadano José Trinidad Mora.

Estado Trujillo (Trujillo), ciudadano Julio A. Troconis.

Estado Yaracuy (San Felipe), General H. Claudeville.

Estado Zamora (Barinas), Coronel P. Martínez Lecuna.

Estado Zulia (Maracaibo), ciudadano Antonio Blanco Uribe.

Estado Nueva Esparta (Asunción), ciudadano Pedro M. Paz Verde.

***

CUERPO DE LEGISLACION

—

Para poder atender á todas las consultas que de diversos puntos de la República dirijen á diario á este Despacho los empleados del orden fiscal, y con el fin, además, de que conozcáis toda la jurisprudencia que rige este ramo de la Instrucción Pública, inserto á continuación la Ley de Estampillas vigente, el Decreto creador del timbre para cigarrillos, las resoluciones consecuenciales, el Decreto que establece las facultades coercitivas de los fiscales y los informes de la Dirección de Instrucción Superior Estadística y Contabilidad, sobre consultas de la Cámara de

Comercio, del Fiscal de Instrucción Pública del Estado Lara, ciudadano Félix María Domínguez, y del Comisionado Especial del Ministerio de Instrucción Pública en el Estado Zulia, ciudadano Antonio Granado Rodríguez:

NUEVA LEY DE ESTAMPILLAS

—

CIPRIANO CASTRO,

GENERAL EN JEFE DE LOS EJÉRCITOS DE VENEZUELA Y JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA,

Decreto :

Art. 1º El impuesto nacional de estampillas de instrucción seguirá percibiéndose como hasta ahora, según la tarifa siguiente:

En los documentos ó escritos de cualquiera naturaleza, que versen sobre valores, ya circulen éstos en la República ó se expidieren para producir sus efectos en el extranjero, se inutilizarán estampillas

desde	B	25	hasta	B	50	B 0,05
—		50	—		100	0,10
—		100	—		200	0,20
—		200	—		300	0,30
—		300	—		400	0,40
—		400	—		500	0,50
—		500	—		1.000	1,

y de (B 1.000) mil bolívares en adelante, B 1,00 más por cada mil bolívares y por cualquiera fracción.

§ Las estampillas que, según este artículo, deben ser inutilizadas en los cheques y letras de cambio, deben quedar adheridas á los talones correspondientes, y cuando no los tuvieren se inutilizarán en el original.

Art. 2º Las licencias de navegación inutilizarán estampillas en esta forma:

Buques desde	10	toneladas hasta	50	B	0,50.
—	50	—	100		1,
—	100	—	500		1,50.
—	500	—	1.000		3,
—	1.000	—	2.000		5,
—	2.000	en	adelante		10,

Art. 3º Se inutilizarán estampillas por valor de dos bolívares (B 2) en la patente de sanidad en los buques de vela, y de diez bolívares (B 10) en la de los buques de vapor.

Art. 4º En los manifiestos de importación y exportación se inutilizarán estampillas por valor de dos bolívares (B 2) por cada mil sobre el valor de dicho manifiesto, y sobre las guías ó manifiestos de cabotaje se inutilizará un bolívar (B 1) por cada mil sobre el valor manifestado.

Art. 5º En los conocimientos de cabotaje se inutilizarán estampillas por valor de dos bolívares (B 2) y en los para el exterior se inutilizarán por valor de cinco bolívares (B 5).

Art. 6º Se inutilizarán estampillas por valor de un bolívar (B 1):

1º En toda solicitud ó representación en asuntos de gracia ó de justicia, dirigidas por escrito á cualquier funcionario público, á razón de un bolívar (B 1) por cada interesado. Si fueren más de veinte, sólo inutilizarán estampillas éstos.

2º En toda copia autorizada.

3º En toda cédula de pasajes de segunda clase que expidan las Agencias de buques de vapor ó de vela.

4º En los manifiestos para la importación de cápsulas, pistolas, revólveres y de toda arma de fuego, á razón de un bolívar (B 1) por cada arma, y de un bolívar (B 1) por cada kilogramo de cápsulas, con excepción de las armas y cápsulas destinadas exclusivamente á la cacería.

Art. 7º Se inutilizarán dos bolívares (B 2) de estampillas:

1º En las exenciones del servicio de la milicia por invalidez, enfermedad ú otro motivo cualquiera.

2º En toda certificación de funcionario público, de cualquier orden que sea el que la expida.

3º En las cédulas de pasajes de primera clase que expidan las Agencias de buques de vapor ó de vela.

4º En el otorgamiento de poderes especiales, ya sean otorgados por una ó por varias personas colectivamente.

5º En las sustituciones y revocaciones de dichos poderes.

6º En los títulos de Bachiller, Preceptor, Veterinario y en los de otra profesión liberal ó mecánica.

Art. 8º Se inutilizarán estampillas por valor de cuatro bolívares (B 4):

1º En el otorgamiento de poderes generales, ya sean otorgados por una ó por varias personas colectivamente.

2º En las sustituciones y revocaciones de dichos poderes.

3º En los testamentos abiertos y sus revocaciones.

4º En las licencias para el porte de armas.

Art. 9º Se inutilizarán estampillas por valor de diez bolívares (B 10):

1º En los contratos, transacciones y otros actos en que se constituyan, traspasen, modifiquen ó renuncien derechos ó servicios no apreciables en dinero, como servidumbres reales ó personales y otros de este género.

2º En los contratos, transacciones y otros actos en que se constituyan, reformen, prorroguen ó extingan sociedades civiles ó comerciales.

3º En los discernimientos de tutela ó curatela, en las declaratorias de emancipación, interdicción ó inhabilitación, en las legitimaciones y reconocimientos de hijos naturales y en las adopciones, así como en los actos que revoquen, modifiquen ó anulen los expresados.

4º En toda sentencia definitiva en lo civil y mercantil, salvo la exención establecida en el artículo 17.

5º En las carátulas de los testamentos ó codicilos cerrados.

6º En las fianzas personales por valores ó servicios no apreciables en dinero, así como en sus cancelaciones.

7º En las protocolizaciones de las demandas y sentencias que por disposición del Código Civil están sometidas á la formalidad del Registro, así como en la constitución de las hipotecas judiciales.

8º En los títulos de Doctor ó Profesor en cualquier ciencia, en los de Abogado, Procurador, Ingeniero, Agrimensor, Dentista y Partero.

9º En los permisos para diversiones públicas.
10º En las cartas de nacionalidad.
11º En los privilegios de propiedad literaria ó artística.
12º En las matrículas de los carruajes de uso particular.

Art. 10. Se inutilizarán veinte bolívares (B 20) de estampillas:

1º En las escrituras de dotes ó capitulaciones matrimoniales, cuando no se puedan apreciar en dinero.

2º En los finiquitos de cuentas públicas.
3º En los privilegios de nuevas industrias.
4º En las patentes de navegación.
5º En las marcas de fábrica ó de comercio.
6º En las patentes de invención.

Art. 11. Se inutilizarán cuarenta bolívares (B 40) en estampillas:

1º En los títulos de minas, de concesión de tierras baldías ó municipales.

2º En las cancelaciones de hipotecas de toda especie y otros gravámenes ú obligaciones, en las particiones, las liquidaciones de bienes, en las donaciones de intervivos, en sus revocatorias ó declaratorias de reducción y en todos los demás casos en que se pague el cuarto por ciento ($\frac{1}{4}$ p%) por derecho de Registro, cuando no pueda averiguarse el monto de los valores que contengan los actos enunciados en este número.

3º En las exenciones de pago de derechos de importación no comprendidos en el artículo 13.

Art. 12. Se pagará el impuesto en la proporción establecida en el artículo 1º de esta Ley:

1º En los contratos, transacciones y otros actos en que las prestaciones consisten en pensiones, como arrendamientos, renta vitalicia, censos ó enfiteusis, se pagará el impuesto correspondiente á la cantidad á que asciendan las pensiones ó rentas en los cinco primeros años.

2º Cuando se trasladen cargos ú obligaciones de esta especie, de unas á otras personas ó de unos á otros bienes, ó se modifiquen, resuelvan ó renuncien las establecidas.

3º En las cancelaciones de pagarés, fianzas, hipotecas de toda especie y otros gravámenes ú obligaciones, en las parti-

ciones, en las cartillas de adjudicación, en las liquidaciones de bienes, en las revocatorias ó declaratorias de reducción de las donaciones de intervivos y en todos los casos en que se pague el cuarto por ciento (¼ p§) por derechos de registro, se pagará el impuesto de estampillas conforme al monto de las cantidades que en tales actos se expresen ó que á ellos se refiere.

§ Cuando un documento haya de protocolizarse en distintas oficinas de Registro, por razón de la ubicación de los bienes que comprenda, sólo se inutilizarán en cada oficina las estampillas correspondientes al valor de los bienes que motiven la protocolización.

4º En los finiquitos de cuentas particulares.

5º En los títulos de empleados civiles, militares y eclesiásticos, en los despachos de grados militares, en el Ejército ó en la Armada Nacional, se inutilizarán estampillas por valor del impuesto que corresponda á la dotación y sueldo de un año.

6º En las escrituras de dotes ó capitulaciones matrimoniales se pagará el impuesto que corresponda al valor de los bienes aportados por los cónyuges.

7º En las acciones, bonos ó pólizas de las Compañías Anónimas ó de otra especie, se inutilizará en estampillas la cantidad que corresponda por su valor.

8º En las patentes de industria se inutilizará en estampillas el valor que corresponda por el monto del impuesto de un año.

Art. 13. En las exenciones de pago de derechos de importación que conceda el Ejecutivo Federal, ya sea por concesiones de contrato, ó por Resoluciones especiales, se inutilizará por los agraciados en los manifiestos respectivos, el valor de cien bolívares (B 100) en estampillas cuando la exención se refiera á máquinas, materiales ó efectos para minas; diez bolívares (B 10) cuando se refiera á máquinas, materiales ó efectos para empresas industriales de otro género; y cincuenta bolívares (B 50) en las demás exenciones que ocurran de otra especie.

Art. 14. En las donaciones hechas á colaterales se inutilizará en estampillas el tres por ciento (3 p§) del valor de los bienes donados; en las que se hagan á extraños se inutilizará el veinte por ciento (20 p§).

§ Cuando el donador se reservare durante su vida el goce ó usufructo de la cosa donada, la inutilización se efectuará después de su muerte; pero si la reserva fuere parcial ó de algún derecho que aminore el goce del donatario, se efectuará en el momento de la donación, con deducción del valor de la reserva, sobre el cual, á la muerte del donante, se hará la inutilización correspondiente.

Art. 15. El impuesto de estampillas que gravaba los cigarrillos y la picadura de tabaco, se cobrará en las Aduanas sobre los cigarrillos elaborados y la picadura de tabaco que se importen, á razón de dos bolívares (B 2) por cada kilogramo, quedando eliminado el uso de las estampillas en las cajetillas de cigarrillos y suprimido el impuesto establecido en los incisos 15 y 16 del artículo 12 de la Ley de 3 de junio de 1897.

La recaudación del impuesto sobre cigarrillos y picaduras de tabaco que se importen, se hará en la misma forma que los derechos arancelarios, y su producto será remitido quincenalmente á la Tesorería General de Instrucción Pública.

Los Administradores de Aduana abrirán cuenta especial para este ramo de recaudación, y pasarán el día primero de cada mes al Ministro de Instrucción Pública, una demostración de lo que hubieren practicado por tal respecto.

Art. 16. En los contratos que celebre el Gobierno se pagará el impuesto de estampillas establecido por la Ley de Registro vigente.

Art. 17. Están exentos del pago de estampillas los recibos por raciones del servicio, y los que otorguen los funcionarios públicos por sumas pertenecientes al Tesoro Nacional. Tampoco se inutilizarán estampillas en las sentencias definitivas en lo civil y mercantil, dictadas en juicios de menor cuantía.

Art. 18. Los comerciantes establecidos en cualquier ramo de mercaderías ó productos naturales ó de las industrias, inutilizarán estampillas por sus ventas al contado, del diez por ciento (10 p§) sobre el monto de la patente que paguen anualmente.

Art. 19. Este Decreto comenzará á regir el primero de julio próximo, desde cuya fecha quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias á su texto.

Art. 20. El Ministro de Instrucción Pública queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el Sello del Ejecutivo Nacional y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, á trece de junio de mil novecientos.—Año 89º de la Independencia y 42º de la Federación.

(L. S.)

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

MANUEL CLEMENTE URBANEJA.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

En uso de las facultades de que está investido,

Decreta:

Art. 1º El impuesto adicional de dos bolívares por cada kilogramo, que se cobra en los Aduanas sobre los cigarrillos elaborados y la picadura de tabaco que se importa, y cuyo producto es renta exclusiva de la Instrucción Pública, se sustituye por el impuesto de cinco [5] céntimos de bolívar que se cobrará inutilizando un timbre especial sobre toda cajetilla de cigarrillos que esté destinada al expendio en el país.

Art. 2º Por Resolución separada se reglamentará el modo de pagar este impuesto, el cual empezará á regir quince días después de la publicación del presente Decreto.

Art. 3º Se deroga toda disposición anterior que se relacione con el mismo punto de la Renta de Instrucción Pública,

y muy especialmente, el artículo 15 del Decreto de 13 de junio de 1900 sobre uso de estampillas.

Art. 4º Los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Instrucción Pública, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Nacional y refrendado por los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Instrucción Pública, en el Palacio Federal de Caracas, á 14 de junio de 1901.—Año 90º de la Independencia y 45º de la Federación.

[L. S.]

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

[L. S.]

R. TELLO MENDOZA.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

[L. S.]

FÉLIX QUINTERO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 14 de junio de 1901.
90º y 43º

En conformidad con el artículo 2º del Decreto Ejecutivo de esta misma fecha que sustituye con la inutilización de un

timbre especial en cada cajetilla de cigarrillos ofrecida al expendio, el impuesto adicional de dos bolívares por cada kilogramo de cigarrillos elaborados y de picadura de tabaco que se importen al país y que debe ser cobrado por las Aduanas, el Presidente Provisional de la República ha tenido á bien

Resolver :

1º Los timbres á que se contrae el mencionado Decreto serán de papel de seda del más delgado posible, con diez y seis centímetros [0.16 cm] de largo, por uno y medio [1.50 cm] de ancho, y tendrán los colores del pabellón nacional, distribuidos proporcionalmente. Llevarán además las siguientes inscripciones :

En el centro de la línea amarilla, "Gobierno Nacional de Venezuela."

En el centro de la línea azul, "Instrucción Pública."

En el centro de la línea encarnada, "Cinco céntimos."

2º Por cada cajetilla de cigarrillos que se ofreciere al expendio sin el timbre correspondiente, pagará el expendedor una multa de un bolívar y sufrirá además la pérdida de todas las cajetillas que se encontraren sin igual requisito. Las penas á que se refiere este número las impondrán y harán efectivas los Fiscales de Instrucción Pública, y en ausencia ó defecto de éstos, los Presidentes de las Juntas del ramo. El valor de las multas y de los cigarrillos decomisados se distribuirá así : una mitad para la Renta de Instrucción Pública y la otra mitad para el Fiscal ó Presidente de la Junta que la imponga.

3º Los fabricantes é importadores de cigarrillos no podrán hacer ninguna consignación del artículo sin que las cajetillas lleven los timbres correspondientes, bajo las penas que aquí se establecen.

4º El depósito de los timbres para cigarrillos estará á cargo del Banco de Venezuela, y por Resoluciones especiales se fijarán los lugares del expendio.

5º Los timbres aquí referidos se harán venir de los Estados Unidos del Norte, por conducto del Banco de Venezuela, llenándose para ello las formas y los requisitos que sean necesarios.

6º Las falsificaciones é imitaciones que se hicieren de estos timbres, serán castigadas con las penas establecidas en el nú-

mero 2º de la presente Resolución, sin perjuicio de que se siga el proceso respectivo, de acuerdo con el Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

FÉLIX QUINTERO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 11 de julio de 1901.
91º y 43º

Resuelto:

Vista la comunicación oficial que dirige á este Despacho el ciudadano José Ayala, contratista de estampillas, en que según la letra I del artículo 2º y el artículo 7º del contrato de 18 de febrero del corriente año, pide la declaratoria de su investidura legal con todas las atribuciones y funciones correspondientes á los Fiscales de Instrucción Pública Federal, tanto para ejercer aquellas personalmente, como para delegarlas en Comisionados Especiales que necesite crear con el fin de velar por el mejor cumplimiento de las leyes sobre estampillas, tarjetas postales y timbres para cigarrillos, el Presidente de la República ha tenido á bien resolver: que se conceda al indicado contratista ciudadano José Ayala, las facultades fiscales relativas á ejercer en todo el país, valiéndose de la organización que le dará al expendio, la más estricta vigilancia para impedir el fraude que pudiere cometerse con el lavado de las estampillas, con su falsificación y con usarlas más de una vez, y con la falsificación de las tarjetas y timbres, y para que se cumplan fiel y estrictamente las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones que hay vigentes sobre la materia y los que llegue á haber mientras dura este contrato sobre uso é inutilización de estampillas, tarjetas postales y timbres en general, requiriendo cada vez que fuere menester el apoyo de las

autoridades respectivas para la imposición de penas, las cuales, cuando sean monetarias, pertenecen al fondo general de la Renta de Instrucción Pública; y que por cuanto dicho contrato ha sido declarado de utilidad nacional por el artículo 6º, declaratoria que constituye en oficinas públicas las que se establecieren para su ejecución, tanto el local principal de sus operaciones en esta capital, como el de las demás Agencias que el contratista Ayala fundare en los Estados y Territorios Federales, y sus respectivos libros y correspondencia para la mejor venta de estampillas, tarjetas postales y timbres, quedan desde luego bajo la acción controladora de los Fiscales de Instrucción Pública Federal conforme á la ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

FÉLIX QUINTERO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y de Bellas Artes.—Sección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 15 de julio de 1901.
91º y 43º

Resuelto:

Tiene informes fidedignos este Ministerio de que el timbre especial para cigarrillos, creado por Decreto Ejecutivo fecha 14 de junio del corriente año y reglamentado por Resolución de la misma fecha, dictada por este Despacho, está sirviendo de base á especulaciones clandestinas contra la Renta de Instrucción Pública á que ha sido destinado el producto de la Renta de dichos timbres, consistiendo el fraude en arrancarlos de las cajetillas en que son aplicados por primera vez, y luégo usarlos sin la menor alteración en cajetillas sucesivas, el Presidente Provisional de la República, con el fin de evitar tan ruinoso proceder, ha tenido á bien disponer: que dichos timbres sean perforados transversal-

mente en toda su extensión, en sentido longitudinal, ó sea abarcando ambos extremos de ella.

A este efecto, se procederá por el órgano respectivo, sin tardanza alguna, á hacer perforar con perforador igual al de los pequeños libros talonarios y en la forma arriba prescrita, la existencia de timbres que tuviere el Banco de Venezuela.

De las fábricas de cigarrillos no podrán salir éstos á granel sin llevar la guía correspondiente del Fiscal de Instrucción Pública, del contratista de estampillas, tarjetas postales y timbres, ó de sus agentes, en que conste que se ha inutilizado un timbre por cada diez y seis cigarrillos. Los que se expendan en esta forma en los establecimientos mercantiles, están sujetos á la misma contribución.

Los fabricantes inutilizarán con el sello de sus respectivas fábricas los timbres que usen en las cajetillas de cigarrillos.

Los contraventores á esta disposición serán penados de conformidad con la Resolución de 14 de junio del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

FÉLIX QUINTERO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y de Bellas Artes.—Sección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 30 de setiembre de 1901.
91º y 43º

Resuelto:

Vista la comunicación oficial dirigida á este Despacho por el ciudadano José Ayala, contratista de estampillas, con fecha 27 de los corrientes, en la cual pide por vía de aclaratoria se le diga si puede usar de las facultades coercitivas que á los Fisca-

les de Instrucción Pública corresponden y que en su sentir le otorga la Resolución de este Ministerio, fecha 11 de julio del corriente año, y considerando el ciudadano Presidente Provisional de la República, que las tales facultades fiscales no pueden ser traspasadas á otros funcionarios, y que la Resolución citada sólo dispone que el contratista requiera cada vez que lo crea necesario el apoyo de las autoridades respectivas, que en este caso son los mismos Fiscales, para la imposición de penas, las cuales cuando sean monetarias corresponden al fondo general de la Renta de Instrucción Pública, ha tenido á bien disponer: que el referido contratista de Estampillas, ciudadano José Ayala, y sus agentes, no puedan hacer uso de las facultades coercitivas que á los Fiscales corresponden por la ley de 25 de junio de 1881, sino apelando al apoyo de éstos, para la imposición de las penas y multas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

FÉLIX QUINTERO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública. — Dirección de Instrucción Superior y de Bellas Artes.—Sección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 3 de octubre de 1901.

91º y 43º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, desde la presente fecha se inutilizará el timbre nacional por valor de 5 céntimos [B 0,05] de bolívar en todo paquete de picadura de tabaco que tenga el peso de media onza y se ofrezca al consumo en toda la República, aumentándose dicho impuesto en proporción del peso.

Queda prohibida la venta al detal de picadura, que se haga en otra forma que no sea la de paquetes yá citados.

Los infractores á esta Resolución incurrirán en la pérdida de los paquetes de picadura que ofrecieren al consumo y una multa de un bolívar [B 1] por cada paquete.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

FÉLIX QUINTERO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Su- Superior y de Bellas Artes.—Sección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 9 de octubre de 1901.
91º y 43º

Resuelto :

Por disposición del Presidente Provisional de la República, se reforma el parágrafo 3º de la Resolución de fecha 3 del presente mes, sobre el impuesto de timbre nacional en los paquetes de picadura de tabaco, de la manera siguiente :

Los infractores á esta Resolución incurrirán en la pérdida de los paquetes de picadura que ofrecieren al consumo y en una multa de cien [100] á quinientos [500] bolívares.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

FÉLIX QUINTERO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.— Dirección de Instrucción Superior y de Bellas Artes.—Sección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 18 de octubre de 1901.

91º y 43º

Resuelto:

Por disposición del Presidente Provisional de la República, se inutilizará el timbre nacional por valor de cinco céntimos de bolívar [B 0,05] en todo paquete de picadura de tabaco que tenga el peso de media onza y se ofrezca al consumo individual en toda la República, aumentándose dicho impuesto proporcionalmente, hasta el peso de cinco libras, que se fija como cantidad máxima para la venta al detal de dicha picadura, á los ciudadanos que tengan negocio establecido.

Queda prohibida la venta al detal de picadura, que no revista la forma arriba indicada, es decir, por paquetes desde media onza hasta cinco libras.

Los infractores á esta Resolución incurrirán en la pérdida de los paquetes de picadura que ofrecieren al consumo y en una multa de cien [100] hasta quinientos [500] bolívares.

Quedan derogadas las Resoluciones de fecha 3 y 9 del corriente sobre la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

FÉLIX QUINTERO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y de Bellas Artes.—Sección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 21 de enero de 1902.

91º y 43º

Resuelto:

Teniendo conocimiento este Ministerio de que circulan en el país algunas etiquetas empleadas en la hechura de cajetillas de cigarrillos sin el nombre del dueño de la marca de fábrica correspondiente, y sin el pie de la tipografía en que han sido hechas, con el fin de defraudar la renta de Instrucción Pública, á cuyo fomento se consagra el derecho de Timbre, últimamente creado, el Presidente Provisional de la República ha tenido á bien disponer: que toda etiqueta empleada en la hechura de cajetillas de cigarrillos, lleve indispensablemente la marca de fábrica, el nombre del dueño de ésta, el de la litografía que las haya expedido y el del domicilio, so pena de incurrir el conductor, portador, expendedor y demás infractores, en la pérdida de la mercancía, y además, en una multa de mil quinientos [B. 1.500] á dos mil bolívares [B. 2.000] que impondrán los Fiscales de Instrucción Pública, y serán divisibles por iguales partes, tanto la multa como la mercancía, entre los Fiscales y los denunciantes del hecho fraudulento. Si el infractor ó infractores de esta disposición resultaren insolventes, se les conmutará la pena pecuniaria en prisión proporcional, de acuerdo con las prescripciones del Código Penal, y en caso de reincidencia, la pena será el doble de las señaladas, quedando vigentes las demás disposiciones sobre el uso del timbre y sobre el de las estampillas en general.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

TOMÁS GARBIRAS.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y de Bellas Artes.—Sección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 12 de febrero de 1902.
91º y 43º

Resuelto:

Por disposición del Presidente Provisional de la República y para la mejor y más práctica aplicación de la Resolución de este Despacho fecha 14 de junio de 1901, se reforma la parte final del número 2º de dicha Resolución que destina una mitad del valor de las multas impuestas y de los cigarrillos decomisados á la Renta de Instrucción Pública, y la otra mitad al Fiscal ó Presidente de Junta, del modo siguiente: El valor de las multas y de los cigarrillos decomisados se distribuirá así: la mitad para el Fiscal y la otra mitad para el aprehensor ó denunciante del fraude.

Comuníquese y públíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

Tomás Garbiras.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y de Bellas Artes.—Sección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 12 de febrero de 1902.
91º y 43º

Resuelto:

Por disposición del Presidente Provisional de la República, se declara insubsistente la parte final del número 3 de la Reso-

lución de este Despacho fecha 15 de julio de 1901, que dice así: "Los que se expendan en esta forma (cigarrillos á granel) en los establecimientos mercantiles, están sujetos á la misma contribución," por traer dificultades en la práctica de dicha Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

TOMÁS GARBIRAS.

CIPRIANO CASTRO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

En uso de las facultades legales de que está investido,

Decreta:

Art. 1º Por los Ministerios de Instrucción Pública y de Fomento se ordenará una nueva emisión de Estampillas Postales y de Escuelas, con arreglo á las circunstancias que se expresan en el artículo que sigue.

Art. 2º Las Estampillas de Correos destinadas á la correspondencia interior y exterior tendrán la forma, dimensiones, valor y colores siguientes:

Veinticinco (25) milímetros de largo y veintiuno (21) de ancho; en el centro llevarán el Busto del Gran Mariscal de Ayacucho dentro de una orla de forma elíptica; en la parte superior dirán "Correos de Venezuela;" y en la parte inferior indicarán su valor en guarismos y con la palabra "Céntimos" ó "Bolívar" en el espacio intermedio, así:

De B 0,05 céntimos de bolívar, verde muy claro.
De B 0,10 céntimos de bolívar, rosa pálido.
De B 0,25 céntimos de bolívar, azul muy pálido.
De B 0,50 céntimos de bolívar, magenta.
De 1 bolívar, magenta.

Art. 3º Para el franqueo de la correspondencia oficial que se dirija al Exterior, se usará de una Estampilla especial que tendrá veintiocho (28) milímetros de largo por veinticuatro (24) de ancho y llevará en el centro el "Escudo Nacional;" en la parte superior, "Venezuela"; en la parte inferior "Unión Postal Universal;" á cada lado el valor á que corresponde la Estampilla en número, y sobre el escudo la palabra "Oficial" en tinta negra.

La emisión de esta Estampilla se dividirá en cinco [5] tipos, así:

De B. 0,05 céntimos de bolívar, verde muy claro.
De B. 0,10 céntimos de bolívar, rosa pálido.
De B. 0,25 céntimos de bolívar, azul muy pálido.
De B. 0,50 céntimos de bolívar, magenta.
De 1 bolívar, magenta.

Art. 4º Las Estampillas de Escuelas tendrán la forma, dimensiones, valor y colores que se expresan á continuación:

Veinticinco [25] milímetros de largo y veintiun [21] milímetros de ancho; en la parte superior llevarán la palabra "Instrucción"; en la inferior el valor respectivo y en el centro el "Busto del Libertador", cuyos valores y colores serán los siguientes:

De B. 0,05 céntimos de bolívar, verde claro.
De B. 0,10 céntimos de bolívar, gris claro.
De B. 0,25 céntimos de bolívar, rojo claro.
De B. 0,50 céntimos de bolívar, amarillo pálido.
De 1 bolívar, magenta.
De 3 bolívares, azul claro.
De 10 bolívares, violáceo.
De 20 bolívares, rosado.

Art. 5º La impresión de estas Estampillas se hará en los Estados Unidos por la "Compañía de Billetes de Banco Americana de Nueva York" por el último sistema, con las precauciones necesarias y de acuerdo con las instrucciones privadas que respecto á la impresión é intensidad de las tintas, comuniquen por el órgano debido los respectivos Ministerios de Instrucción Pública y de Fomento, al Cónsul General de Venezuela en Nueva York, quien queda encargado de fiscalizar esta emisión.

Art. 6º Tan pronto como el Gobierno ponga en circula-

ción las nuevas estampillas, quedarán sin ningún valor ni efecto todas las demás emisiones anteriores, estén ó no reselladas.

Art. 7º Se deroga en todas sus partes el Decreto Ejecutivo fecha 26 de enero de 1900, así como cualesquiera otras disposiciones sobre la materia anteriores al presente Decreto.

Art. 8º Los Ministros de Instrucción Pública y de Fomento, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Nacional y refrendado por los Ministros de Instrucción Pública y de Fomento, en el Palacio Federal, en Caracas, á 21 de agosto de 1903.—Año 93º de la Independencia y 45º de la Federación.

[L. S.]

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.
El Ministro de Instrucción Pública,
[L. S.]

EDUARDO BLANCO.

Refrendado.
El Ministro de Fomento,
[L. S.]

JOSÉ T. ARRIA

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas : 21 de agosto de 1903.
93º y 45º

Resuelto :

En conocimiento el Gobierno Nacional de que algunas casas de comercio de La Guaira han recibido de sus agentes en Pa-

rís y de algún otro punto de Europa, estampillas de Venezuela, ó falsificadas, ó lavadas, ó ya antes retiradas oficialmente de la circulación pública, con el fin de hacerlas distribuir en otras casas comerciales de diversos puntos, causando así, como ya se ha observado, sensible baja en los rendimientos de este provento de la Renta Nacional destinado á los sagrados fines de la Instrucción Pública; y por cuanto la facultad de introducir estampillas postales y de escuelas para uso de ley no reside sino en el Ejecutivo Nacional como representante y organizador del Tesoro de la República, no pudiendo aquellas estampillas ser objeto venal de tráfico mercantil, como no sea por contrato directo y público con el Gobierno, ó por compras hechas á las oficinas legales de expendio, se resuelve decomisar todas las estampillas de introducción clandestina y aplicar á los introductores ó á aquellas personas en cuyo poder fueren halladas, una multa de cinco mil á veinte mil bolívares, de la cual se destinará el 33 por ciento al denunciante ó capturador de la especie.

Líbrense al efecto las comunicaciones correspondientes á los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público y de Fomento, para que estos á su vez envíen las prevenciones del caso á los Ministros y Cónsules de la República en el exterior, á los Administradores de Aduanas y á los Directores Generales y Administradores Subalternos de Correos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 21 de agosto de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo de esta fecha que previene una nueva emisión de Estampillas postales y de es-

cuelas, con alteraciones visibles de grabado y color que la diferencian clara y distintamente de las emisiones anteriores, para evitar fraudes debidos á introducciones clandestinas de la especie, se dispone, por órgano de la Compañía de Billetes de Banco Americana de New York, por el último sistema adoptado y con todas las precauciones que fueren necesarias, el tiro de las cantidades siguientes de Estampillas de Instrucción:

De B 0, 05 céntimos de bolívar, dos [2] millones.

De B 0,10 céntimos de bolívar, dos [2] millones.

De B 0,25 céntimos de bolívar, un [1] millón.

De B 0,50 céntimos de bolívar, tres [3] millones.

De B 1 bolívar, tres [3] millones.

De B 3 bolívares, tres [3] millones.

De B 10 bolívares 500.000 bolívares.

De B 20 bolívares 500.000 bolívares.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 21 de agosto de 1903.
93º y 45º

Resuelto:

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo de esta misma fecha mandando hacer una nueva emisión de Timbres para cigarrillos, con marcas y contramarcas distintas de las hasta ahora usadas para evitar todo fraude en lo sucesivo, dispone el ciudadano Presidente de la República, que se pida á la "Compañía de Billetes de Banco Americana de Nueva York" la cantidad de cien mi-

llones de los indicados Timbres, en un todo conformes á las prescripciones y requisitos establecidos por dicho Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

INFORME

Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 25 de noviembre de 1903.
93º y 45º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

La industria del "Matadero de Barquisimeto," se ha venido beneficiando en virtud de contrato celebrado entre el Concejo Municipal de aquel Distrito y los señores Carranza y Prince en 1894.

En 1895 se reformó dicho contrato entre el Concejo Municipal y el señor Jhon C. Prince, cesionario éste de Antonio Garrido.

Reformado así el contrato, procedió el señor Prince á colocar entre habitantes de Barquisimeto treinta y seis acciones á B 2.000 cada una, fraccionadas en cupones de á mil.

En seguida, el señor Prince procedió á formar una Compañía Anónima, la cual se hizo cesionaria de los derechos y acciones de los barquisimetanos que habían aportado los setenta y dos mil bolívares (B 72.000) del capital fundamental.

A partir de 1895 hasta junio de 1903 la Compañía Anónima, según cuentas examinadas por el Fiscal de Instrucción Pública, ha movilizado un producto bruto de un millón cuatrocientos no-

venta y un mil ochocientos cuarenta y seis bolívares (B 1.491.846), del cual corresponde, por el contrato, el 50 p% á las Rentas Municipales, ó sea la cantidad de setecientos setenta y cinco mil, novecientos veinte y tres bolívares (B 775.923).

Ahora bien, en virtud de que las Compañías Anónimas no pagan su derecho á la Renta de Instrucción Pública por el sistema de patentes anuales, como la generalidad de las industrias establecidas, probablemente porque la sola constitución de ellas promete rendimientos muy superiores á los de las industrias comunes, que no pueden valorarse en las indicadas patentes, se ha resuelto que paguen aquel derecho á razón de un bolívar por cada mil, de sus ventas al contado, conforme al artículo 1º de la Ley vigente.

El Fiscal de Instrucción Pública ha aplicado á la Compañía Anónima del Matadero el impuesto en esta forma, cobrando la suma de setecientos setenta y cinco bolívares noventa y dos céntimos [B 775,92] en estampillas, que visiblemente han dejado de inutilizarse en los comprobantes de los rendimientos de la Compañía obtenidos en ocho años de explotación del Matadero, montantes á setecientos setenta y cinco mil novecientos veinte y tres bolívares, [B 775,923], por el 50 p% que le corresponde; impuesto que por su parte ha pagado á la Renta de Instrucción Pública el Concejo Municipal del Distrito, por el 50 p% de la suma general que á su vez le corresponde, según el informe que, al Presidente del Estado, dirigió el señor Adolfo Sievers, miembro de la Junta Directiva de la Compañía Anónima.

¿Qué razón puede favorecer á la Compañía Anónima, para que, pagando el Concejo Municipal el impuesto de estampillas por el 50 p% de su contrato, no lo pague aquella por el otro 50 p%?

Es clara y evidente la violación y omisión voluntaria ó inadvertida de la ley, en cuyo caso el Fiscal de Instrucción Pública requirió y aplicó la multa del décuplo, ó sean siete mil setecientos cincuenta y nueve bolívares veinte céntimos, [B 7.759,20], establecida por los incisos 2º y 7º, artículo 3º del Decreto de 25 de junio de 1881 que reglamenta las facultades coercitivas de los Fiscales, y que está vigente, por cuanto el artículo 19 de la novísima ley de estampillas no deroga sino aquellas disposiciones contrarias á su texto.

En consecuencia, el Director que suscribe opina que el Fiscal de Instrucción Pública del Estado Lara ha obrado en

el sentido de la ley, y que la Compañía Anónima del Matadero de Barquisimeto está obligada á inutilizar en un acta la cantidad de setecientos setenta y cinco bolívares, noventa y dos céntimos [B 775,92] en estampillas y á pagar á la Renta de Instrucción Pública por multa legal el décuplo de esta cantidad, ó sea la de siete mil setecientos cincuenta y nueve bolívares [B 7.759].

El Director,

I. Pereira Alvarez.

***

INFORME

Caracas: 2 de diciembre de 1904.

93º y 45º

Ciudadano Ministro:

El artículo 18 de la novísima ley de estampillas no releva á los comerciantes del deber en que están de inutilizar cinco céntimos de bolívar por cada veinticinco bolívares de valor circulante en giro.

Lo que establece dicho artículo es como una patente de estampillas, que se paga por el diez por ciento anual del monto de la que expida el Municipio; es decir, que un ciudadano que se establezca con un negocio cuya patente municipal anual es de ochocientos bolívares, [B 800] deberá pagar á la Renta de estampillas ochenta bolívares, [B 80] anuales, por el hecho sólo de ejercer la industria. Las demás operaciones comerciales deben llevar las estampillas correspondientes, á razón de un bolívar por cada mil.

Dejo así informada la materia contenida en la solicitud de la Cámara de Comercio fecha 19 de noviembre último.

El Director,

I. Pereira Alvarez.

INFORME

Ciudadano Ministro:

Presente.

El ciudadano Antonio Granado Rodríguez, Comisionado especial de este Ministerio en el Estado Zulia, de acuerdo con las instrucciones que le fueron dadas, informa que visitó y fiscalizó minuciosamente las oficinas públicas y particulares y los establecimientos pertenecientes á los distintos ramos del comercio y las industrias de aquel importante Estado, y que habiendo hallado irregularidades en algunas casas de comercio, impuso á varias de éllas multas que considera legítimas, por infracciones al inciso 3º, artículo 12 de la novísima ley de estampillas, que dice así:

"En las cancelaciones de pagarés, fianzas, hipotecas de toda especie y otros gravámenes ú obligaciones, en las peticiones, en las cartillas de adjudicación, en las liquidaciones de bienes, en las revocatorias ó declaratorias de reducción de las donaciones *inter vivos*, y en todos los casos en que se pague el cuarto por ciento de Derechos de Registro, se pagará el impuesto de estampillas conforme al monto de las cantidades que en tales casos se expresen ó que á ellos se refiere."

En tal virtud, quedaron incursos en la pena de multa, Blohm & Cª en B 640, Steiworth & Cª en B 510, Breuer Möller & Cª en B 250, Beckmann & Cª B 240, Christern & Cª en B 240, y López & De Lima en B 60.

Aparte de esto fueron también multados los señores Christern & Cª como Agentes Generales de la Compañía Hamburgo-Bremense de Seguros contra Incendios, en la cantidad de B 19.400, por infracción del inciso 7º, artículo 12 citado de la misma ley, que dice así:

"En las acciones, bonos ó pólizas de las Compañías Anónimas ó de otra especie, se inutilizará en estampillas la cantidad que corresponda por su valor."

Nótese que de la casa de los señores Blohm & Cª de aquella ciudad, fiscalizó el Comisionado Especial sólo sesenta y dos (62)

pagarés cancelados sin las estampillas de ley, alcanzando el número de pagarés hasta la respetable cifra de 18.992, lo que prueba luengos años de voluntaria ó inadvertida infracción á la ley.

De los señores Steinworth & Cª fiscalizó treinta y siete pagarés cancelados en la misma forma, cuyo número mayor alcanza al número 1.598.

De los señores Breuer Möller & Cª, fiscalizó diez y siete pagarés cancelados en la misma forma, cuya cifra mayor alcanza al número 457.

De los señores Beckmann & Cª, fiscalizó veintidós pagarés, cuya cifra mayor alcanza al número 2.969.

De los señores Christern & Cª, fiscalizó veinticuatro pagarés cancelados en la misma forma, cuya cifra mayor alcanza al número 7.389.

Y de los señores López & De Lima, fiscalizó cinco pagarés cancelados en la misma forma, cuya cifra mayor alcanza al número 90.

Ahora bien, tomando por punto de partida la cifra mayor de los pagarés, y rebajando los sesenta y dos que le fueron examinados á Blohm & Cª, resulta que el Comisionado Especial no pudo tener á la vista pertenecientes á esta casa

tener á la vista pertenecientes á esta casa............	18.930
De Steinworth & Cº............................	1.567
De Breuer & Möller & Cª........................	440
De Beckmaann & Cª............................	2.947
De Christern & Cª............................	7.365
Y de López & De Lima........................	85
Total................	31.334

Aparecen treinta y un mil trescientos treinta y cuatro pagarés cancelados sin las estampillas de ley, cuyos respectivos montos no pudo fiscalizar el Comisionado Especial, ignorándose, por consiguiente, en cuánto más por este respecto ha sido defraudada voluntaria ó inadvertidamente la Renta de Instrucción Pública.

En cuanto á pólizas "permanentes" de Seguros contra Incendios expedidas por los señores Christern & Cª sin las estampillas correspondientes, de que de un modo absoluto trata el inciso 7º, artículo 12 de la ley, mandando pagar el impuesto de estampillas por el valor de la póliza y no por cualesquiera pártes alícuotas que pagaren las casas aseguradas á las Compañías aseguradoras, el Comisionado Especial no pudo fiscalizar sino diez pólizas en la siguiente forma:

					Derechos de Estampillas.
Beckmann & Cª........	1	Póliza por B.	400.000	B.	400
París Hermanos & Cª...	1	—	200.000		200
Wenceslao Moreno......	1	—	120.000		120
D'Empaire & Cª........	1	—	280.000		280
Eduardo Vargas.........	1	—	160.000		160
Federico E. Scheinel & Cª	2	—	300.000		300
López & De Lima.......	1	—	80.000		80
Dall Orso & Cª..........	1	—	160.000		160
París & Núñez..........	1	—	240.000		240
			B. 1.940.000	B.	1.940

Para justificar la legalidad de estos procederes, y la razón de ser del inciso 3º, debe argüirse por esta Dirección que los pagarés sobre los cuales gira la pena impuesta por el comisionado especial, no pueden ser en manera alguna *pagarés privados;* primero, porque la ley no reconoce esta nominación de obligaciones; segundo, porque son comprobantes de cuentas para el comerciante comprador y para el vendedor; y tercero, porque el carácter de tales no lo tienen sino en cuanto que, al no ser cumplida la obligación en los términos del pagaré, la acción no podría intentarse sino por voluntad privada ó individual del comerciante interesado, pero con el objeto primordial de que obre sus efectos en los tribunales de justicia, instituidos por el Ministerio Público de la Judicatura.

O todos los pagarés serían privados por el hecho sólo de no registrarse en tiempo oportuno, ó todos son contratos bilaterales celebrados con el objeto *sine qua non* de que obren sus efectos ante los tribunales de justicia, en resguardo de la propiedad ó del capital afectado.

La tendencia á llamarlos privados, á todas luces indebidamente, arranca de que se llaman instrumentos públicos los documentos en toda forma registrados para que obren sus efectos en litis; mas tratándose de los pagarés entre comerciantes, esa tendencia no tiene otro objeto que el de eludir con ó sin intención, pero siempre en mala forma, el cumplimiento de la Ley de Estampillas.

El pagaré comercial; pues, al ser expedido por el comerciante vendedor, debe llevar la estampilla por el valor correspondiente á razón de uno por mil, á fin de que la acreencia no quede viciada de nulidad ó dificultada para el procedimien-

to ulterior, en caso necesario, y esta estampilla debe ser pagada naturalmente por el comerciante comprador. En este caso, es un comprobante de venta. Mas, al ser cancelado, acto que representa un nuevo valor del pagaré, llevará también en estampillas la cantidad proporcional, á fin de que se cumplan los términos absolutos del inciso 3º, artículo 12, ya citados, y esta estampilla la pagará el comerciante vendedor. En este caso es un comprobante de compra.

Tocante á las pólizas en general, el inciso 7º del artículo 12 en referencia, previene de un modo absoluto, como ya he tenido el honor de insinuarlo, que el impuesto de estampillas se pague por el valor de la póliza, por el valor de la acción de Compañía Anónima, por el valor del bono al portador; y valor es á mi entender, á falta de otras definiciones de los autores de Economía Política, la estipulación de la cosa en sí misma, siendo las partes alícuotas fracciones de eso valor, y el interés ó la rata, su efecto.

La ley no habla de las partes alícuotas, ni del efecto del valor: habla del valor mismo.

Por consiguiente, si la estipulación de una póliza, de una acción ó de un bono en sí mismos, es de B. 400.000, B. 100.000, B. 50.000, el impuesto de estampillas prevenido por el inciso 7º, artículo 12 de la ley, es de B. 400, B. 100 B. 50, respectivamente; y al ser omitido, quedan los contraventores incursos en el décuplo de que trata el inciso 2º, artículo 3º del Decreto de 25 de junio de 1881, sobre facultades coercitivas de los fiscales, para los que dejaren de inutilizar las estampillas de ley en documentos no registrados.

Es del caso hacer constar, que la novísima ley de estampillas de 13 de junio de 1900, en su artículo 19, no deroga sino las disposiciones anteriores contrarias á su texto, y en manera alguna las que la amplían y confirman; y el Código de Instrucción Pública en su artículo 328, no deroga sino los Decretos y Resoluciones que versen sobre Instrucción Pública, y en manera alguna los que versen sobre las Rentas de este ramo.

En resumen, el Comisionado Especial del Ministerio de Instrucción Pública en el Estado Zulia, ciudadano Antonio Granado Rodríguez, está en ley, y los señores Blohm & Cª, Steinvorth & Cª, Breuer Möller & Cª, Beckmann & Cª, Christern & Cª, y López & De Lima, están obligados á inutilizar en un acta las estampillas omitidas en las trasacciones arriba enumeradas, y á pagar el décuplo, así:

Blohm & Cª	B.	640
Steinvorth & Cª		510
Breuer Möller & Cª		250
Beckmann & Cª		240
Christern & Cª		240
López & De Lima		60
Christern & Cª (Comisión de pólizas)		19.400
	B.	21.340

Hecha la deducción del 10 p§, que coresponde al Comisionado Especial por la Resolución de 10 de mayo de 1898, entran á la Renta por este respecto B. 19.206, más lo que resulte de la inutilización de las estampillas correspondientes.

Una observación final que robustece la legalidad de estos procedimientos: á pesar de que á los comerciantes multados les dió el Comisionado Especial de plazo hasta el 10 de noviembre último para que gestionasen ó reclamasen ante la Superioridad de usted lo que creyeran del derecho y la justicia de éllos, no han dicho una palabra todavía. Esto prueba el convencimiento íntimo de aquellos señores, de que están legítimamente incursos en la pena que se les ha aplicado.

Caracas: 21 de diciembre de 1903.

El Director,

I. Pereira Alvarez.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de diciembre de 1903.

93º y 45º

Resuelto:

Visto el informe del Comisionado Especial del Ministerio de Instrucción Pública, ciudadano Antonio Granado Rodríguez,

en el cual pide á este Despacho se aplique á los comerciantes de Maracaibo, señores Blohm & Cª, Steinworth & Cª, Breuer Möller & Cª, Beckmann & Cª, Christern & Cª y López & De Lima, las multas de B 640, 510, 250, 240, 240 y 60, respectivamente, por infracción del inciso 3º, artículo 12 de la novísima ley de Estampillas, en virtud de haber omitido las estampillas de ley en las cancelaciones de los pagarés otorgados á dichos señores por otros comerciantes de sus relaciones mercantiles; y que se les aplique también á los señores Christern & Cª, en su carácter de Agentes generales de la Compañía Hamburgo-Bremense de Seguros contra Incendios, la multa de B 19.400, por infracción del inciso 7º del mismo artículo 12 citado, en virtud de haber omitido las estampillas de ley en las pólizas permanentes expedidas por ellos á varios comerciantes, por B 1.940.000; y visto asimismo el informe de la Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad, que confirma razonadamente el procedimiento de dicho Comisionado Especial, por disposición del Presidente de la República se resuelve aplicar á los expresados comerciantes las multas arriba indicadas, con la obligación, además, de inutilizar cada uno de ellos las estampillas correspondientes, en un acta levantada al efécto ante la Agencia General de Estampillas del Estado, que es la Oficina donde deberán ser pagadas dichas multas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le concede el Decreto Legislativo de 19 de mayo del corriente año, y con el voto afirmativo del Consejo Federal,

DECRETA:

Art. 1º Las facultades coercitivas con que han sido investidos los Fiscales de Instrucción Popular, y en su defecto, los Pre-

sidentes de Juntas del ramo por Decretos y Resoluciones ejecutivas de los antiguos Estados, hoy Secciones, Apure, Barcelona, Barquisimeto, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guzmán Blanco, Guárico, Guayana, Maturín, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Yaracuy, Zamora y Zulia, así como las con que fueren por iguales actos de las demás Secciones de la República y del Distrito Federal, serán ejercidas por aquellos funcionarios con arreglo al presente Decreto.

Art. 2º Los Fiscales de Instrucción Popular y los Presidentes de las Juntas del ramo, notificarán verbalmente ó por escrito á las personas multadas, de las sumas con que lo fueren, advirtiéndoles que están en el deber de consignar dichas multas dentro del tercero día en la correspondiente Oficina de Rentas de Instrucción Popular, la cual dará inmediatamente el aviso de solvencia.

Art. 3º Los Fiscales de Instrucción Popular y Presidentes de Juntas del ramo impondrán multas:

1º A los padres, tutores ó encargados que después de requeridos no manden á sus hijos ó pupilos á la escuela, ni de otro modo procúren la instrucción de éstos, la de cinco bolívares mensuales.

2º A los que dejaren de inutilizar las estampillas de ley en documentos no registrados, la del décuplo del valor de las estampillas que debieran haberse inutilizado, no pudiendo en ningún caso, ser menos de diez bolívares.

3º A los funcionarios que autorizaren ó admitieren sin estampillas, actos ó documentos que deban llevarlas conforme á disposiciones legales, así como á los particulares que los hubiesen otorgado ó firmado, y á aquellos á cuyo favor se extiendan, la del décuplo del valor que debiera haberse inutilizado, no pudiendo en ningún caso ser menos de diez bolívares.

4º A los que ofrecieren al consumo cigarrillos en caja, sin las estampillas correspondientes, la de veinte bolívares, además de la pérdida del valor de todas las cajetillas que se les encuentren sin aquel requisito.

5º A los que ofrecieren al consumo cigarrillos sueltos ó de otro modo que no sea el prevenido en el Decreto Ejecutivo de 21 de junio del corriente año, la de cinco á veinte bolívares, además la pérdida del valor de los cigarrillos que tengan para vender en otra forma.

6º A los que se probare que usan más de una vez las cajetillas, ó que emplean en éstas estampillas ya inutilizadas, la de veinte y cinco á cien bolívares.

7º A los comerciantes que faltaren al cumplimiento de sus contratos sobre inutilización de estampillas por sus ventas al contado, la del décuplo de las estampillas que debieran haber inutilizado; no pudiendo bajar nunca de veinte bolívares.

8º A los que en lo sucesivo quedaren comprendidos en nuevas disposiciones que se dictaren sobre la materia.

Art. 4º Cuando los infractores multados no hicieren la consignación de la multa en el término prevenido por el artículo 2º de este Decreto, los Fiscales y Presidentes de Juntas requerirán el auxilio de los funcionarios de policía de la localidad para hacer efectiva la pena de arresto por tres días, que podrá prolongarse hasta que se haga efectiva dicha consignación.

Art. 5º Si el infractor que no paga la multa fuese empleado de la Nación ó del Estado ó de la Sección ó del Municipio, los Fiscales ó Presidentes de Juntas pedirán su remoción al superior correspondiente, y efectuada que sea aquella, procederán para los efectos de la multa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 6º Los Fiscales de Instrucción Popular ó Presidentes de Juntas del ramo impondrán arresto en los casos siguientes:

1º A los infractores comprendidos en los números 5º y 6º del artículo 3º del presente Decreto, cuando lo juzgaren más conducente que la multa, de uno á cinco días en el primer caso y de cinco á veinte en el segundo.

2º A los infractores comprendidos en el número 7º del artículo 3º de este Decreto, el de cinco á veinte días, cuando la juzgaren más conveniente que la multa.

3º A los que faltaren al respeto debido al Fiscal ó al Presidente de la Junta, en su carácter de tales, el de cinco á veinte días: este arresto es sin perjuicio del procedimiento judicial á que dieren lugar.

4º A los comerciantes é industriales que se negaren á poner de manifiesto sus libros, cuentas, documentos, comprobantes y recibos para los efectos legales, el de cinco á veinte días.

5º A los que se hallaren comprendidos en cualesquiera otras disposiciones que se dictaren sobre la materia.

Art. 7º En los casos en que los Fiscales de Instrucción Primaria ó Presidentes de Juntas impusieren la pena de arresto, requerirán el auxilio de los funcionarios de policía de la localidad para hacerla efectiva.

Art. 8º El Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Firmado, sellado y refrendado en el Palacio Federal, en Caracas, el 25 de junio de 1881.—Año 18º de la Ley y 23º de la Federación.

GUZMÁN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Instruccion Pública,

ANÍBAL DOMINICI.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 10 de mayo de 1898.
87º y 40º

Considerado por el ciudadano Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el informe que sobre fiscales presentó este Despacho,

Se Resuelve:

Que se le asigne á los Fiscales de Instrucción Pública, además de su sueldo, [B. 500] bolívares mensuales, el 8 p§ de lo que recauden por ramos de ingresos contenidos en los números 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14, de la Sección 1ª, Título I, del Libro VII del Código de Instrucción Pública vigente, siempre que la cantidad no pase de [B. 20.000] veinte

mil bolívares ; y sobre todo excedente de la cantidad de [B. 20.000] veinte mil bolívares, el 2 p%.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

B. Mosquera.

***

NOTA DE OBSERVACIONES

TELEGRAMA CIRCULAR

Caracas: 3 de diciembre de 1903.

Ciudadano Fiscal del Estado.........

A la mayor brevedad sírvase usted remitir á este Despacho los más numersos datos posibles referentes al ramo de Instrucción Pública, procurando usted indicar todas aquellas medidas que usted juzgue favorables á dicho ramo, y las correcciones que á su juicio deban introducirse en las leyes de Renta, á fin de hacerlas claras, concordantes y precisas, y asegurar por este medio los sagrados proventos que han de seguir siendo los sustentáculos de la noble causa de los pueblos. Urge este trabajo que se le pide, pues debe figurar en la próxima Memoria de este Ministerio al Congreso Nacional.

Dios y Federación,

EDUARDO BLANCO.

El Fiscal del Estado Aragua pide entre otras cosas la creación de nuevas escuelas primarias en Valle Morín, San Francisco de Yare y de Asís, Güiripa y Santa Cruz, y que se dote á los colegios con la famosa colección llamada "Biblioteca del Maestro."

Añade que en los cinco meses transcurridos del primero de julio al 30 de noviembre del año anterior, se vendieron en aquella jurisdicción, entre estampillas de instrucción y de correos, timbres para cigarrillos y tarjetas postales, la cantidad de quince mil quinientos cuarenta y tres bolívares con diez y seis céntimos, [B. 15.543,16]. "Para apreciar debidamente la importancia de esta suma,—observa atinadamente el ciudadano Fiscal,—es bueno recordar que con motivo de la guerra que asoló el país se paralizaron los giros y transacciones, y que la mayor parte del comercio cerró sus establecimientos, que ahora vuelven á la actividad mercantil."

En los mismos cinco meses dicho Fiscal entregó á la Tesorería Nacional por derechos de Registro la cantidad de B. 1.804,32, sin que hubiera habido un solo ingreso por herencia dejada á colaterales y extraños, por herencias yacentes, por protocolización de testamentos, etc.

El Fiscal termina su informe del siguiente modo:

"La ley de estampillas vigente llena el objeto que se propuso el legislador, pero presenta en la práctica inconvenientes que pueden salvarse reglamentándola debidamente. Es el primero que muy pocos empleados civiles, militares ó eclesiásticos cumplirán lo preceptuado en el parágrafo 5º del artículo 12. Para hacerlo efectivo convendría establecer de manera terminante, que tanto la Tesorería Nacional, cuanto las de los Estados, no pagaran sueldo alguno si el interesado no presenta su nombramiento, despacho ó título, con las formalidades requeridas. También el artículo 18 que impone á los comerciantes establecidos en cualquier ramo el deber de inutilizar el 10 p% en estampillas, sobre el monto de la patente que paguen por año, tiene dificultades para su ejecución, pues no especifica si deben inutilizarse por anualidades anticipadas ó vencidas. Esta Fiscalía, para obviar inconvenientes, ha juzgado más cómodo y equitativo que se inutilicen en los recibos que mensual ó trimestralmente pasan los Administradores de Rentas de los Distritos y de los Municipios."

El Fiscal de Instrucción Pública del Estado Apure, pide entre otras cosas, creación de escuelas en las parroquias San Martín, Lara y Apurito del Distrito Achaguas; San Juan, Arichuna, Bruzual, San Vicente, Rincón Hondo, Elorza, Guasdualito, El Amparo y Palmarito.

Observa además, dicho Fiscal, que el impuesto del 10 p§ inutilizado en estampillas sobre el monto de la patente que anualmente pagan los comerciantes en razón de lo prevenido por el artículo 18 de la novísima Ley de Estampillas, no es proporcional á las operaciones que practican. Este punto ha sido yá resuelto por el Ministerio, en virtud de la consulta hecha por la Cámara de Comercio, como se verá por los documentos que figuran en el capítulo "Cuerpo de Legislación."

El Fiscal del Estado Carabobo, al ocuparse de la inutilización de estampillas, dice que el comercio de aquel Estado, el Registro, las Jefaturas Civiles de parroquia y demás oficinas públicas, las Iglesias, etc., han cumplido y cumplen el requisito legal de inutilizar estampillas en todos los actos que la Ley señala.

"Es de oportunidad hacer constar,—añade—que la Empresa de Luz Eléctrica establecida en esta ciudad, (Valencia), hace 14 años, nada había pagado á la Renta de Instrucción Pública por inutilización de estampillas, de modo que en cumplimiento de mi deber y haciendo caso omiso de las razones que alegaban los interesados, hice efectivo el mandato de la Ley, y dicha Empresa inutilizó 300 bolívares en estampillas. Igualmente, hice que las Empresas de Tranvías "El Palotal" y "Camoruco," respectivamente, inutilizaran también estampillas de conformidad con la Ley de la materia; y en cuanto al Ferrocarril de Puerto Cabello, aunque se me presentaron algunas dificultades, éstas quedaron completamente allanadas, gracias al espíritu liberal y justiciero de su Director, de manera que con vista de los libros de contabilidad, la Empresa inutilizó la cantidad de 200 bolívares en estampillas, suma que equivale al uno por mil de su producto bruto en los años

de 1902 y 1903, quedando así bien sentado el precedente legal para lo futuro, tanto con relación á esta Empresa, como respecto á las demás arriba mencionadas."

En sus visitas á los Distritos del Estado notó dicho Fiscal la falta de cumplimiento á la ordenanza de poner estampillas á los recibos por alquileres de casas, y con tal motivo dirijió nota circular á los Presidentes de los Concejos Municipales, los cuales atendieron en seguida su excitación.

Después de enumerar las materias de enseñanza de la Escuela Normal número 2 de Varones de aquella ciudad, que son: aritmética, sistema métrico, gramática castellana, caligrafía, declamación, geografía de Venezuela, pedagogía, instrucción cívica, nociones de anatomía, higiene, fisiología, dibujo, geometría, inglés, francés, música vocal é instrumental y gimnástica, termina su informe del siguiente modo:

"No obstante los esfuerzos que constantemente hago, en el sentido de que se aumente el consumo de timbres para las cajetillas de cigarrillos y picaduras de tabaco que los fabricantes y otros industriales ofrecen al mercado, no he logrado evitar, sino en lo posible, el gran fraude que se comete á la Renta por este respecto. Y es, ciudadano Ministro, que la especulación encuentra incentivo poderoso para eludir el pago de dicho impuesto, en la facilidad con que se puede despegar el timbre de una cajetilla de cigarrillos ó de un paquete de picadura de tabaco, para pegarlos en otra de idéntica naturaleza, burlando así la vigilancia oficial con gravísimo detrimento de la sagrada Renta de Instrucción pública. Con tal motivo me permito indicar respetuosamente al Gobierno Nacional, la adopción de otra clase de timbre que, *calcado*, por ejemplo, sobre las cajetillas de cigarrillos y los paquetes de picadura de tabaco, se haga imposible usarlo nuevamente; ó bien empleando un papel tan delgado que se rompa al ser despegado del objeto.

"La Renta de Instrucción Pública produjo desde el 1º de febrero de 1900 hasta el 26 de diciembre corriente, la cantidad de B 39.964,18."

Como podéis advertirlo, la atinada observación del ciudadano Fiscal está resuelta de antemano por este Ministerio en

algunos de los documentos que figuran en el capítulo "Cuerpo de Legislación."

El Fiscal de Instrucción Pública del Estado Falcón trae datos relativos á los Colegios y escuelas del Estado, de que se hace referencia en las secciones respectivas de esta Memoria.

El Fiscal de Instrucción Pública del Estado Cojedes pide la creación de ocho escuelas más sobre las existentes en que se educan 603 alumnos, para ser distribuidas así:

Una de Varones en el Municipio Alegría del Distrito Anzoátegui; otra de Varones en la populosa aldea Tucuragua del Distrito San Carlos; una de Niñas en cada uno de los Municipios, Manrique del Distrito San Carlos, Libertad y Amparo del Distrito Ricaurte, y Cojedes, Capital del Distrito Anzoátegui; y dos nocturnas, una en la ciudad de San Carlos y otra en la ciudad de El Pao.

El Fiscal del Estado Lara termina su informe del siguiente modo:

"En cuanto á los derechos que corresponden á la Instrucción por herencias yacentes y las dejadas á colaterales y extraños, respectivamente, la Renta de Instrucción Pública sufre á menudo perjuicios, bien sea por fraude, ó bien únicamente por retardo. Verdad es que la ley prevé los casos y no pueden los Jefes Civiles de Municipios expedir partidas de defunción, sin indagar si el difunto dejó bienes de la naturaleza de los expresados, ni los jueces dictar *providencia final*, en diligencia de testamentaría, posesión, liquidación y partición de herencia y legados entre colaterales ó extraños, sin la consignación previa del comprobante legal de haberse abonado á la Renta de la Instrucción los derechos que le corresponden; pero es sen-

sible que estas prescripciones de orden público sean con frecuencia descuidadas. Toda reforma que tienda en este sentido á esclarecer las verdaderas condiciones de las mencionadas herencias, es oportuna y dará buenos resultados."

El Fiscal de Instrucción Pública del Estado Nueva Esparta pide la creación de escuelas para los Municipios de San José, El Pilar y Pedro González, y termina su informe del siguiente modo:

"Las leyes fiscales de Instrucción pública necesitan algunas adiciones y enmiendas que las hagan más fáciles y practicables, y creo á este respecto que el Congreso Nacional podría introducir en el plan de Rentas la creación de la Tesorería Nacional de Instrucción Pública; establecer el servicio de postas en las Agencias generales de estampillas en los Estados, para abastecer con prontitud las poblaciones apartadas de las capitales, á fin de evitar las infracciones que se cometen por la dificultad en la solicitud de la especie; y ordenar á los Fiscales que hagan incinerar las patentes vencidas de cualquiera clase de industria, inclusives las de la pesca de perlas."

El Fiscal de Instrucción Pública del Estado Maturín pide la creación de siete escuelas para los lugares siguientes: una en el Municipio Caño Colorado, Distrito Monagas; otra en el Municipio Areo del Distrito Cedeño; otra en el Municipio Guanaguana del Distrito Piar; otra en el Municipio Colón del mismo Distrito; otra en el Municipio San Francisco del Distrito Acosta.

Informa que de julio á diciembre del año anterior produjeron los derechos de Registro B. 146,60.

El Fiscal de Instrucción Pública del Estado Mérida dice: que en el Estado se educan 1.000 alumnos en las 30 escuelas existentes, y que de acuerdo con la población escolar se necesitan de 20 á 30 escuelas más.

"Tocante á la Renta de Instrucción pública,—dice en la parte final de su informe,—y cuyo producto está constituido principalmente por el ramo de estampillas, da un mes con otro de 800 á 1.000 bolívares. Este ramo corre por contrato con un particular, el cual me informa, además, que siendo muy lento el movimiento de la plaza, y escasas y menguadas las transacciones del comercio, hay que esperar que el estado general del país mejore por este lado para ver el aumento de la renta, y yo me prometo que no será muy tarde, pues la paz de que ya firmemente disfrutamos, promete mucho en nuestro favor, y en ello estamos interesados directamente todos los ciudadanos, por nuestra propia conveniencia y la de nuestros hijos, á quienes no podemos dejarles otro mejor porvenir que una buena educación."

El Fiscal del Estado Trujillo pide entre otras cosas la refacción del edificio del Colegio Nacional de varones de la capital que amenaza ruina; este edificio está valorado en 80.000 bolívares; establecer 20 escuelas más en el Estado, crear un Colegio Nacional de varones en Valera, por ser la ciudad más central del Estado y requerirlo así la densidad de la población.

Termina su informe con el dato siguiente:

"A mil quinientos diez y seis bolívares ocho céntimos, alcanzan las cantidades recaudadas por mí, á partir del 20 de setiembre de 1903, al 24 de enero de 1904, y que han sido enviadas á la Agencia del Banco de Venezuela en Maracaibo."

El Presidente de la Junta de Instrucción Pública del Estado Táchira, y el Fiscal del mismo, piden la creación de escuelas

de 2º grado en aquel Estado y manifiestan su satisfacción por el correcto y progresivo desenvolvimiento de los planteles educativos de aquella heroica región de la República.

El Fiscal de Instrucción Pública del Estado Yaracuy pide el establecimiento de una escuela de varones y otra de hembras en cada cabecera del Distrito, por ser muy insuficiente el número que se ha destinado á dicho Estado.

El Fiscal del Estado Zulia, al ocuparse de las reformas al Código de Instrucción Pública, trae el siguiente párrafo:

"Ojalá que el Gobierno de la Restauración de Venezuela pueda continuar la obra que con tanto acierto tiene empezada y continúe, por lo que hace á la instrucción, dictando medidas sabias que sitúen las cosas en el terreno que á cada una corresponda. Entonces, y sólo entonces, podrá decirse que la instrucción es sólida entre nosotros; es necesario reducir el número de institutos de enseñanza para inspeccionarlos mejor, al mismo tiempo que remunerar mejor sus directores; y así se hará del magisterio una verdadera profesión con aliciente para la juventud, que no verá en el pobre maestro un desheredado de las clases sociales."

"A este fin,—añade en la parte en que concluye dicho informe,—es también conveniente crear rentas, ó mejor dicho, ser más celoso en la recaudación de las creadas por la Ley; constantemente se pierde en los Distritos de los Estados de la República lo que corresponde á la instrucción en los mismos Distritos, sobre todo en los foráneos, donde no hay agencias para el expendio de estampillas y se hace constar la inexistencia, pero no se percibe el impuesto; los Concejos Municipales, por los terrenos egidos que venden, no inutilizan el impuesto de cuarenta bolívares en estampillas que ordena la ley, porque aprecian el acto sólo como una venta é inutilizan entonces

dichas estampillas por el precio ó valor del terreno; los médicos, abogados, farmaceutas y demás individuos particulares, expiden certificaciones diariamente y no inutilizan estampillas, porque la ley habla para el cobro del impuesto de *funcionarios públicos*, según ellos; en las causas criminales el impuesto de estampillas nunca se paga, porque los reos optan por la conmutación; y así pudiera citar á usted muchos otros casos en que la ley es ineficaz.

" También quiero llamar la atención de ese Ministerio sobre el impuesto de estampillas que pagan los industriales y comerciantes por sus ventas al contado, para que se fije de una manera categórica ante quién debe cumplirse la ley y quién debe imponer las penas que ella trae; asimismo se echa de menos en la Ley vigente, el impuesto de cinco bolívares en estampillas que se pagaba por el embargo de cualquier inmueble; el bolívar de estampillas que se pagaba en toda orden de libertad; y finalmente, sería útil y conveniente poner coto á los procedimientos de oficio, donde pretenden las autoridades de los Estados que no deben inutilizarse estampillas.

***

INSTRUCCION POPULAR

Al referirse á este ramo, el año último, mi antecesor en este Despacho, le dedicó oportunas consideraciones que ponen de manifiesto la importancia, nunca suficientemente preconizada, de la instrucción popular y el estado de atraso en que, desgraciadamente y á pesar de enérgicos y constantes esfuerzos, se halla aún entre nosotros.

Oportuna me parece esta referencia, pues que muestra la unidad de criterio con que el Gobierno dirige su atención á estos asuntos, penetrado, como está, de que en la educación popular está contenido el secreto de una transformación radical en la vida de la nación; y porque, de la comparación de lo existente para aquellos días y lo existente hoy, se deducen fácilmente los esfuerzos

invertidos y la labor realizada por el Gobierno en el año de la cuenta. Si ésta no es mayor; si lo que resta por hacer, es inmenso comparado con lo hecho, piénsese en cuáles y de qué magnitud son las dificultades vencidas y por vencer; en las consecuencias de la prolongada guerra civil que había de afectar en primer término á un ramo cuya marcha ordenada y desenvolvimiento progresivo, no pueden lograrse sino al favor de un estado social pacífico y sereno.

Felizmente la conquista de la paz para nuestra sociedad es un hecho cumplido y al amparo de ella, la instrucción de todos, protegida resueltamente por el brazo fuerte del Gobierno, pagará con creces en favor de esa misma paz cuanto se haga por su estabilidad y su progreso.

Contra las afirmaciones de un criterio pesimista, inspiradas en teorías más ó menos controvertibles, y en todo caso, exageradas por los que desean fundar en éllas sus prejuicios, están los hechos que demuestran cómo puede la educación popular orientar en el sentido del progreso y del propio bienestar las actividades anarquizadas y aun suicidas de un pueblo, y cuánto puede esperarse en este orden de ideas, de la energía inteligente de un Gobierno, cuando, como sucede hoy en Venezuela, tiene el poder y el querer necesarios para semejantes salvadoras reacciones.

Innumerables hechos ponen fuera de controversia que hay en nuestro pueblo la materia prima indispensable para el establecimiento de una nación grande y respetable, capaz, no sólo de bastarse á sí misma y utilizar en su provecho la civilización acumulada por las demás naciones, sino también, de contribuir de una manera eficaz, á la civilización colectiva de la humanidad.

Moldear esa materia prima es la obra reservada á la educación pública, y á ello han de tender los esfuerzos de quienes están perfectamente advertidos de esa necesidad y tienen libres yá para la tarea del bien, las manos que las pasiones de la guerra civil armaron sólo para la tarea previa de la pacificación.

Hasta consideraciones de un orden supremo inclinan hacia estas cuestiones á los hombres patriotas, desde que la historia

universal de los últimos tiempos ha puesto en evidencia cuánto importa á la defensa de las naciones la instrucción del ciudadano, hasta el punto de que haya podido decirse que ha sido la Escuela primaria la que en último análisis ha dado el triunfo en ruidosos conflictos internacionales á Poderes inferiores á su adversario en población y en recursos militares.

Atento á todas las anteriores consideraciones, el Gobierno ha adoptado un plan de ensanchamiento metódico del ramo, en cuyo proceso se va con paso firme á su definitiva estabilidad y perfeccionamiento.

El Decreto Ejecutivo de 4 de julio del año próximo pasado es el punto de partida de la reorganización á que está sometida actualmente la Instrucción popular.

Por ese Decreto se fijó en setecientos el número de las Escuelas primarias Nacionales; de ellas funcionan ciento en los dos Departamentos del Distrito Federal. La distribución de estos planteles se ha hecho de la manera más equitativa posible, tomando por base los datos generales que se tienen de las poblaciones respectivas.

Es esta la oportunidad de llamar la atención de las Honorables Cámaras á quienes me dirijo, de una manera especial, sobre la necesidad imperiosa, aún no satisfecha, de llevar á fin práctico el Censo Escolar de la República, ordenado por el Código de Instrucción que ha venido rigiendo y al cual se refiere de manera expresa el nuevo, yá elaborado. Innecesario parece advertir la importancia de semejante obra cuyas dificultades de ejecución se agravan por la circunstancia de no tener antecedentes en los anales del ramo en nuestra patria. Pero, por una parte, todas esas dificultades quedan ampliamente compensadas por las ventajas resultantes, y, por otra, el actual Gobierno ha demostrado que no lo arredran dificultades cuando se trata de cumplir su deber y dejar la huella de un nuevo progreso en cualquiera de los ramos de la Administración.

Sólo el resultado inapelable de la Estadística puede y debe servir de base para apreciar con justicia las necesidades públicas y, en lo relativo á la Instrucción Popular, puede decirse que estamos casi á oscuras. Los datos de la Estadística general de la Nación, de ninguna manera pueden suplir los muy especia-

les que suministrará el Censo Escolar, y cuya falta se hace sentir más que nunca ahora que se trata de reorganizar el plan de la Instrucción.

El nuevo Código dispone la realización del primer Censo Escolar general de la República, el próximo año de 1905. Ninguna ocasión más oportuna, pues que se inaugura un plan nuevo cuyo complemento indispensable es el Censo. Corresponde á vuestras sesiones del presente año la elaboración de la Ley de Presupuesto que regirá para aquella época y es ésta, por lo tanto, la oportunidad de incluir en dicha ley las partidas cuya erogación haga indispensable la ejecución práctica de aquella disposición. Hago hincapié en este particular, seguro de que, por vuestra parte, facilitaréis que al actual Gobierno toque la honra de realizar esa Gran Obra para la cual tiene los alientos necesarios.

Al efecto, y como guía para vuestras deliberaciones en el particular, me permito recordaros la Resolución Ejecutiva que en 1898 se dictó, reglamentaria del Censo Escolar y donde están determinados con toda claridad los detalles á que debe atenderse para que los medios correspondan á la importancia y nobleza del propósito que se persigue.

* * *

Sin duda que el número de Escuelas primarias existentes no satisface plenamente las necesidades de la actualidad. Poblaciones hay que carecen en absoluto de planteles de instrucción elemental y para casi todas ha tenido que apelarse al sistema de escuelas mixtas, á fin de suplir en lo posible la falta de establecimientos separados.

Mucho se propone hacer en tal sentido este Despacho, para lo cual habrán de prestarle inapreciables servicios las indicaciones de las Juntas respectivas y las numerosas peticiones que, firmadas por personas honorables, vienen de las poblaciones en que más se hace sentir aquella necesidad. Ninguna obra más justa que la de satisfacer en lo posible dichas peticiones, que

exhiben de manera recomendable á los firmantes, como personas conscientes y llenas de fé en la solicitud patriótica del Gobierno.

***

Han sido reorganizadas, y están en permanente actividad, las Juntas Superiores de Instrucción de todos los Estados, habiéndose organizado también úna en el Departamento Vargas del Distrito Federal, que las necesidades del servicio habían hecho indispensable.

Verdaderamente patrióticas son las labores de estos cuerpos que de manera desinteresada sirven de órganos legales al Ministerio, y facilitan su acción hasta en las más apartadas regiones de la República. Frecuentes, y siempre bien inspiradas, son sus indicaciones en pro de los intereses confiados á su patriotismo; indicaciones que recibe y atiende el Despacho con el aprecio que merecen.

Como una demostración de justicia, y para vuestro conocimiento, consigno aquí el personal meritísimo que, á la fecha, desempeña tan importantes funciones:

Estado Apure.

José María Rizo, Presidente, Félix Fernández B. y Juan Baustista Esté, Vocales; Ramón Vélez Montes, Secretario.

Estado Aragua.

General Francisco I. Báez, Presidente, Doctor J. Pérez Carballo, Secretario, y Luis Blank.

Doctor Florencio Oviedo, Reinaldo Fernández y Alejandro Alfonzo, Suplentes.

Estado Barcelona.

General Luis F. Schiaffino, Presidente; Octaviano Pérez y José G. Carrasquel.

José Modesto Clavié, Cándido Silva Alcalá y General Cantalicio Rojas, Suplentes.

Pedro Guevara Gómez, Secretario.

Estado Bolívar.

Doctores: J. M. Emazábel, Brígido Natera, Presidente y Santiago Izaguirre.

Doctores: Antonio M. Delgado, Ernesto Machado y Carlos García Romero, Suplentes.

Ernesto Sifontes, Secretario.

Estado Carabobo.

Doctores: Lisandro Lecuna, Presidente, Pedro Castillo, Secretario y Antonio Sandoval.

Bachiller Aquiles Antich, Doctores Emiliano Ascúnez y Antonio Minguet, Suplentes.

Estado Cojedes.

Doctor Francisco Cisneros, Presidente, Bachilleres Mauricio Pérez Lazo, Secretario y Menotti Fraíno Figueredo.

General José Ramón Sánchez Hernández, Abelardo Calzadilla y Manuel V. Orcial, Suplentes.

Estado Falcón.

General Ernesto Silva Garcés, Presidente, J. M. Capriles y Ervigio Iturbe.

Eduardo M. Leáñez, Octaviano Henríquez y General Juan Martínez Borges, Suplentes.

Estado Guárico.

Doctor Luis Ascanio García, Luis Loreto y Paulo Emilio Landaeta.

Coronel Roberto Córser, en ejercicio actual de la Presidencia, Doctor Arístides Landaeta y Rafael Díaz Flores, Suplentes.

Estado Lara.

Bachiller Juan Antonio Guillén, Presidente, Doctores Hilarión Seijas y Rafael Romero Díaz.

Doctor Félix Lander, Tomás Falcón y Domingo Bernal, Suplentes.

Carlos Albizu G., Secretario.

Estado Maturín.

General José M. Reyes. Presbítero A. Wenceslao Santamaría y Clímaco Serrano.

Carlos Ramírez, Joaquín Molinos Lara y Juan José Plaz, Suplentes.

Estado Mérida.

Doctor José de Jesús Dávila, Presidente, José María Dávila y Miguel Uzcátegui Belloso, Secretario.

Doctor Carlos Díaz, Bachiller Carlos M. Zerpa y Bartolomé Febres Cordero, Suplentes.

Estado Miranda.

Doctor Enrique Siso, Presidente, Eduardo E. Marín, R. Loreto Vautrai.

Doctor J. B. Torres Páez, E. García Flores y Miguel A. Guanche, Suplentes.

Carlos María López Sánchez, Secretario.

Estado Nueva Esparta.

General Enrique Albornoz, Presidente, General José H. Paz é Ignacio Marcano.

Braulio Rosa, Bruno P. Salazar y Manuel Van Oosten, Suplentes.

José Gerónimo Marcano, Secretario.

Estado Portuguesa.

Rafael Rodríguez F., F. López Baralt, Presidente y L. Fabio Machado, Secretario.

Daniel Peraza, Carlos Pinto Abreu y F. Ramos Landaeta, Suplentes.

Estado Sucre.

Bachilleres José María Salazar Damas, Presidente, José Ildefonso Ramírez Rivas y Pedro Luis Cedeño.

Bachilleres Cándido Ramírez, Eudoro Damas Blanco y Pedro José Alayón, Suplentes.

Bachiller Jorge M. Benítez, Secretario.

Estado Táchira

Ramón Buenahora, Presidente, Doctor Lucio Oquendo y General Francisco Pérez B.

Procurador J. Asunción Niño, Carlos Luján y Emigdio Durán, Suplentes.

Julio E. Galaviz, Secretario.

Estado Trujillo

Doctor Juan Francisco Bustillos, Presidente, General Francisco Casas y Diego Rodríguez.

Doctor Juan M. Leonardi Villasmil, Doctor Miguel Rodríguez P., y Procurador Francisco D. Paredes, (Secretario), Suplentes.

Estado Yaracuy

José Antonio Domínguez, Presidente, Doctor Oscar A. D' Lima y Pedro Barrios.

Emilio F. Granko, Pedro R. Barreto y Rafael Quero, Suplentes.

Miguel Angel Olmeta, Secretario.

Estado Zamora

Francisco Matos Baldó, José A. Torrealba G. y José R. Canales.

Julio Jiménez, Tobías Quintana y Marcelino Parra Bastidas, Suplentes.

Estado Zulia

Bachiller Clodomiro Rodríguez, Presidente, Diódoro Alvarado y Octavio Hernández, Secretario.

Doctores Manuel Valbuena y Teolindo Rivera, y Bachiller Francisco Esparza, Suplentes.

Departamento Vargas

Rufo Pérez, Presidente, José Antonio Guevara Galindo, Secretario.

Andrés Cueva, Froilán Daal y Fabriciano Eulate, Suplentes.

Estas Juntas, á su vez, han constituido las Juntas Subalternas que les corresponden, de modo que la acción del Despacho llega rápidamente á los más apartados Municipios.

***

Un permanente servicio de muchos años y la incuria consecuente á períodos anteriores de anormalidad, han casi destruido el antiguo mobiliario escolar. Necesidad urgente era la dotación de los planteles con los útiles indispensables á su funcionamiento y se ha atendido á esta necesidad, comenzando por el Distrito Federal. El mobiliario construido al efecto, es cómodo y fuerte, llenando muy bien las condiciones de durabilidad, por la calidad del material empleado, muy superior al que otras veces se ha destinado á este objeto. En este camino se promete el Despacho proseguir, en la medida que permitan otras atenciones y el estado de las rentas públicas, hasta dejar perfectamente dotadas de cuanto se requiere, todas las Escuelas Nacionales.

***

La inspección de los planteles que corresponden á esta Sección se efectúa ampliamente en todos los Estados de la Unión y en el Distrito Federal, por medio de las Juntas Superiores y Subalternas de Instrucción Pública, y de los Fiscales respectivos. En el Distrito, además de las Inspectoras parroquiales, que con toda regularidad visitan las escuelas de primer grado existentes en su jurisdicción, actúa el Inspector General de Instrucción Pública, funcionario éste cuyas atribuciones han sido encomendadas al idóneo Doctor Antonio Ramella.

Las Inspectorías parroquiales del Distrito que se han ido creando lentamente según las necesidades del servicio, están distribuidas como sigue:

Altagracia, señorita Clara Julia Utrera; La Pastora, señorita Manuela Pérez Díaz; Catedral, señora Soledad de Jaén; Santa Teresa, señora Angela Galarraga; Santa Rosalía, señora Josefa T. de Hernández Madriz; San Juan, señorita Carmen España.

En el año de la Cuenta se ha creado también la Inspectoría de Escuelas nacionales de la ciudad de Coro, nombrándose para desempeñarla, á la señora Lucrecia Hermoso de Guardia, tan meritoria y apreciada de aquella sociedad por su honorabilidad y por sus dilatados servicios á la Instrucción Pública.

***

En conformidad con las disposiciones de la Resolución de 9 de mayo de 1902, de este Ministerio, han obtenido el grado de Maestra elemental de Primera Enseñanza, en el lapso de la Cuenta, las señoritas Emilia Díaz y María Isabel de los Ríos.

La primera de estas señoritas hizo sus estudios en el Colegio San Nicolás de esta ciudad. Para la rendición del examen exigido por la Resolución citada, se designó la Escuela Normal de Mujeres, del Distrito Federal. La Junta Examinadora fué constituida por los señores Ramón Moreno Muro y Miguel Angel Granado, y la señorita Amelia Cocking.

La señorita de los Ríos estudió las materias exigidas, en Valencia, bajo la dirección de la antigua preceptora señorita Socorro Hernández. El Instituto designado para el examen general respectivo, fue el Colegio Nacional de Niñas de aquella ciudad, y la Junta Examinadora se formó con los ciudadanos Doctor Rafael Pérez, Bachiller Rafael G. Acevedo y señorita Isabel Fernández.

***

Continúan en plena actividad las tres Escuelas Nacionales de segundo grado que existen en el Distrito Federal. La Central número 1, para varones, regida con todo acierto y con la mayor consagración por el competente institutor Bachiller Prudencio Diez, es un plantel cuyos resultados son muy superiores á los que pueden esperarse de los medios que tiene á su disposición. Por este motivo se solicita á menudo la admisión de alumnos que aspiran á aprevecharse de sus enseñanzas, atraídos por el crédito de que justamente goza. Empero se hace yá imposible, según lo manifiesta el Director en su informe de este año, admitir un número mayor de alumnos, pues el actual está más bien recargado para que un profesor pueda atenderlos con provecho.

Según consta del informe citado, el Instituto divide sus alumnos en dos secciones, una preparatoria para los que saben sólo leer y escribir medianamente, y otra superior, á la que entran los que se han perfeccionado en la instrucción primaria. Los variados conocimientos que se leen á conciencia en el Instituto, "aunque elementales, muestran desde temprano al niño un mundo que le es desconocido y donde puede descubrirse su inclinación hacia una carrera determinada, en la que sea positivamente útil á sí mismo y á su familia."

Acusa el Director en el informe yá referido, la necesidad de algunos muebles, que enumera, y, para hacer perfectamente, objetiva la enseñanza en las clases de Física é Historia Natural, de varios aparatos y muestras, de los cuales acompaña una lista. Hacen todavía falta algunos mapas, á pesar de que el Gobierno dotó al Instituto de un juego de ellos que no ha resultado suficiente para las necesidades de la enseñanza.

De estas necesidades toma buena nota el Despacho, pues que se trata de un plantel acreedor á toda la protección del Gobierno, por su organización y por sus resultados. Hé aquí el personal que lo sirve y las clases que se desempeñan:

Bachiller Prudencio Diez, Director. Desempeña las siguientes cátedras: aritmética superior, física general, física particular, Constitución política de Venezuela, historia universal elemental, nociones de mitología, lectura instructiva.

Bachiller Octavio A. Diez, Subdirector. Sirve las cátedras de geografía universal, sistema métrico, aritmética elemental, anatomía, fisiología, zoología, botánica é historia sagrada.

Doctor Manuel Vargas Coronado, gramática castellana.

Alejandro Pereira Alvarez, gramática castellana elemental y geografía universal elemental.

J. J. Briggs, idioma inglés.

P. Alberto Diez, escritura al dictado, escritura caligráfica, geografía de Venezuela y lectura en el curso preparatorio.

Auxiliar y celador, lo es el señor Tomás Guardia.

Las escuelas de segundo grado números 2 y 3 están destinadas á la enseñanza de la mujer y organizadas convenientemente para ese objeto.

Algunas alteraciones se han hecho durante el lapso de la cuenta en la distribución de sus clases y en el personal que las sirve.

La organización actual es la que sigue :

Escuela de segundo grado número 2.

Directora, señorita Gertrudis Amitesarove.
Subdirectora, señora Matilde de Amitesarove.
Directora de la escuela anexa, señorita Socorro Alvarez.
Profesora de aritmética, señorita María T. García.
Id de canto, señorita Dolores de Las Casas.
Id de dibujo y pintura, señorita Dolores de Las Casas.
Id de francés, señorita Marthe Sévérac.
Id de historia é inglés, señorita Virginia Pereira Alvarez.
Id de corte y costura, señorita Matilde Carreño.
Id de teoría musical y piano, señorita María Teresa Silva.

6

Personal de la escuela de segundo grado número 3.

Directora, señorita Juana María Guerra.
Subdirectora, señorita Rita Mallory.
Profesor de aritmética, Manuel Mª Villalobos.
Id de gramática, Jesús M. Espinoza.
Id de geografía, señorita Sofía Denis.
Id de francés, señora María de Lossada.
Id de inglés, Guillermo Todd.
Id de dibujo y pintura, señorita María L. Llamosas A.
Id de piano y canto, señorita Lastenia Pachano.
Directora de la escuela anexa, señorita Julia O. Guerra.

***

Expedientes de jubilación por servicios prestados á la instrucción popular, cursan actualmente varios en este Despacho: algunos de ellos, copiosos y de mucha valía, que acreditan plenamente el derecho de los solicitantes. Atenciones múltiples del Gabinete Nacional y, sobre todo, la expectativa de la nueva organización á que dará lugar la sanción del nuevo Código de la materia, mantienen en suspenso las resoluciones que en definitiva habrán de recaer en las solicitudes respectivas. Este Despacho se promete dar evasión en la oportunidad referida, á todos los asuntos de este orden, en absoluta conformidad con los preceptos de la justicia, y las prescripciones de la Ley.

La última jubilación concedida por servicios prestados á la instrucción popular, ha sido la del anciano y meritorio institutor, ciudadano Manuel María Rodríguez, quien los prestó por casi cincuenta años, y cuya edad, muy avanzada y el estado de ceguera en que se halla, se han tenido en cuenta para no retardar el reconocimiento del beneficio á que tiene perfecto derecho.

Anteriormente he dejado constancia de las pensiones que se pagan por servicios prestados á este ramo de la Administración Nacional.

***

Continúa clausurada la Escuela de Artes y Oficios, pero este Despacho tiene en estudio el proyecto de reponer en actividad tan importante Instituto. El principal objeto que guía, como anteriormente os he dicho, los propósitos del Gobierno en materia de Instrucción Pública, es el de que ésta sea esencialmente práctica; y la Escuela de Artes y Oficios debe, mejor que ningún otro plantel, corresponder á ese fin, por las materias que en él deben estudiarse y por los ciudadanos á quienes está destinada.

No es fácil tarea la que exige la reinstalación del Instituto, vistos los elementos de que debe dotársele para que realice los fines de su fundación.

Pero la buena voluntad en pro del pueblo trabajador será poderoso incentivo para llegar á un resultado plenamente satisfactorio.

***

No cerraré las páginas de esta Memoria sin antes encareceros que os sirváis dictar una ley relativa á la Deuda de Instrucción Pública, para ir amortizando gradual y equitativamente todos los compromisos que por este respecto tiene contraídos la Nación.

No se escapará á vuestra elevada penetración que ésta es una deuda de carácter sagrado, por provenir de las santas tareas de la enseñanza pública; y todo lo que se haga con tan noble fin, redunda en positivo bien de los pueblos.

Otra petición final tengo que haceros, y es la de que os dignéis acordar la publicación en cuerpo de libro de todos los Códigos, Leyes, Decretos, Resoluciones, Reglamentos, Programas, Proyectos, etc., relacionados con el siempre interesante Ramo de la Instrucción Pública.

***

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

Aceptad los nuevos votos que hago por el patriotismo y acierto de vuestras deliberaciones.

Caracas: 20 de febrero de 1904.





INDICE

PÁG.

PÁG.